IMPRESOS CHILENOS 1776-1818

VOL. I



MCMLXIII

BIBLIOTECA NACIONAL

Santiago de Chile

IMPRESOS CHILENOS

1776 - 1818

Texto compuesto con matrices Linotype Cloister por Editorial Nascimento, Santiago, Chile

Se imprimieron 3.000 ejemplares en papel Vergé N.º 57 de la Cía. Manufacturera de Papelles y Cartones en Puente Alto, de los cuales 100 numerados e individualizados

Facsimiles y texto impresos en prensas offset del Instituto Geográfico Militar en Santiago, Chile

Láminas en negro y en color impresas en prensas offset de Litograpía Marinetti, S. A., Santiago, Chile

Proyectó la edición Mauricio Amster

PRINTED IN CHILE



BIBLIOTECA NACIONAL DE SANTIAGO DE CHILE

Fundada el 19 de agosto de 1813.

La construcción del nuevo edificio se comenzó en 1912, mediante la iniciativa del Presidente de la República don Ramón Barros Luco, y la Biblioteca se instaló en él en 1925. Los planos y la dirección de la obra fueron ejecutados por el arquitecto don Gustavo Garcia Pontigo.

IMPRESOS CHILENOS 1776-1818

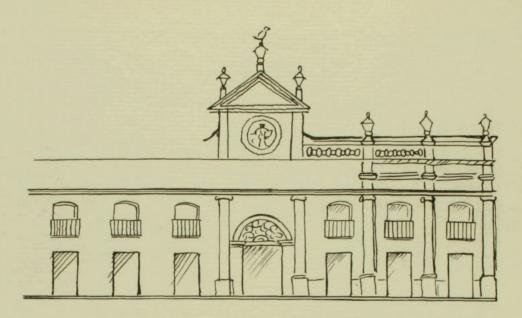
VOL. I



MCMLXIII
BIBLIOTECA NACIONAL

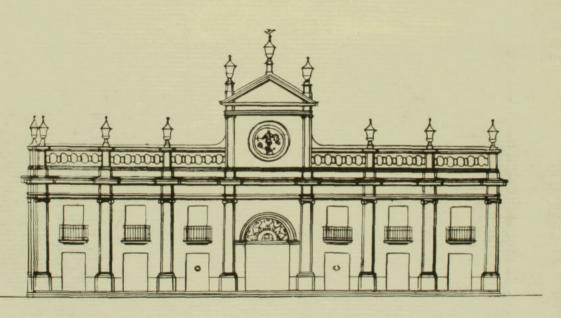
Santiago de Chile

LA BIBLIOTECA NACIONAL



Diseño primitivo de la fachada del Palacio del Real Tribunal del Consulado, calle de la Compañía esquina de la Bandera, edificio en el cual posteriormente funcionó la Biblioteca Nacional.

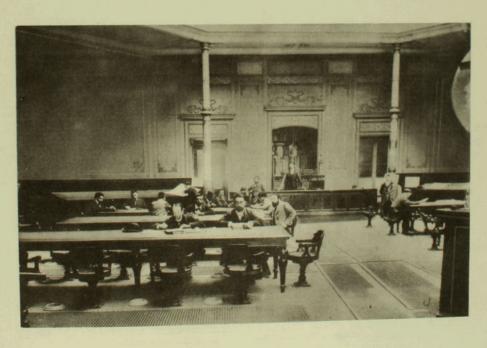
Santiago de Chile



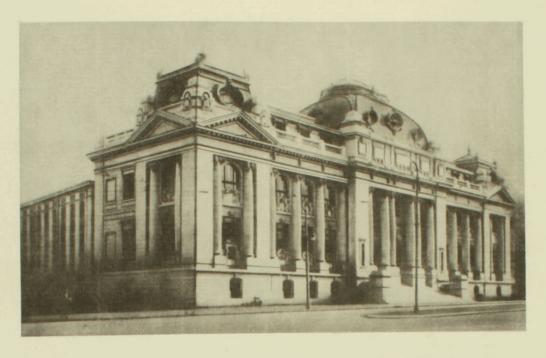
Edificio del Palacio del Real Tribunal del Consulado concluido en 1808 y en el que funcionó la Biblioteca Nacional desde 1886 hasta 1925.



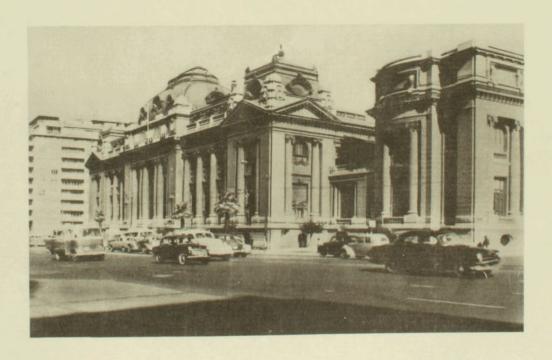
Transformación de la fachada del Palacio del Real Tribunal del Consulado para establecer en él la Biblioteca Nacional el año 1886. La estatua que se observa hacia la izquierda, es la de Andrés Bello.



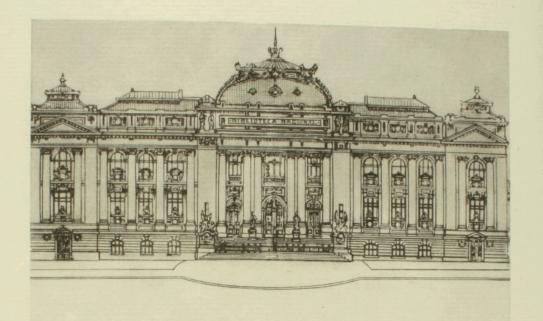
Vista del Salón Central de Lectura de la antigua Biblioteca Nacional hacía 1915.



Edificio actual de la Biblioteca Nacional comenzado a construir en 1912, bajo el Gobierno del Presidente don Ramón Barros Luco, y en el cual se instaló el establecimiento el año 1925.



Otra vista del edificio actual de la Biblioteca Nacional.



Proyecto de fachada de la Biblioteca Nacional.

DEDICATORIA

A la memoria de los fundadores

de la

Biblioteca Nacional

Francisco Antonio Pérez, Agustín de Eyzaguirre

y Juan Egaña

Miembros de la Junta de Gobierno en

19 de agosto de 1813

y de sus organizadores 1813 — 19 de agosto — 1963

Agustín Olavarrieta, Director General de la Renta de Tabacos, Senador Francisco Ruiz Tagle, Joaquín de Larraín, José Antonio de Rojas, José María de Rozas y Reverendos Padres Ex Provinciales fray Javier de Guzmán, del Orden Seráfico y fray Joaquín Jara, del Orden Militar, y en las Provincias los Administradores de la Renta de Tabacos.

El Gobierno á les Pueblos.

Ciudadanos de Chile: al presentarse un extrangero en el Pais que le es desconocido, forma la idea de su ilustracion por las Bibliotecas, y demas institutos literarios que contiene; y el primer paso que dan los l'ueblos para ser sabios, es proporcionarse grandes Bibliotecas. Por esto el Gobierno no omite gasto, ni recurso para la Biblioteca nacional; y el dia diez habeis oido la colección que os tiene preparada. Pero aun todavia no es esta Biblioteca digna del Pueblo que marcha protegido de la Providencia por todas las sendas de la gloria; y es tambien preciso que conozca todo el Mundo el interes que tiene cada Ciudadano en la beneficencia de los demas, y que Chile

compone una sola familia.

Para esto se abre una subscripcion patriotica de libros, y modelos de Maquinas para las artes endonde cada uno al ofrecer un objeto, ó dinero para su compra pueda decir con verdad "Hé aqui la parte con que contribuyo à la opinion, y à la felicidad presente, y futura de mi pais., Todo libro será un don precioso, por que todos son utiles. Aunque en el monitor se publique diariamente lo que contribuyese cada uno, la Biblioteca tendrá un libro depositado en el departamento mas precioso, y autorisado solemnemente donde conste á la posteridad los beneficios que los presentes Chilenos hacen à las generaciones futuras. Aunque la organizacion de la Biblioteca està à cargo de D. Agustin Olavarrieta Director general de la Renta de Tabacos, pero tambien lo acompañarán à recoger, y recibir los donativos de libros en la Capital los benemeritos Ciudadanos el Senador D. Francisco Ruiz de Tagle, D. Joaquin de Larrain, D. Jose Antonio de Roxas, D. Jose Maria de rozas y los Reverendos Padres Ex-Provincial Fray Xavier Guzman del orden Serafico, y Fray Joaquin Xara del orden militar; y en las Provincias los Administradores, de Rentas de Tabacos.

Perez = Eyzaguirre = Egaña.

INTRODUCCION DE GUILLERMO FELIU CRUZ

ESTE LIBRO

I. LOS VERNACULOS IMPRESOS CHILENOS

Por primera vez se reúnen en un solo cuerpo, reproduciéndolos facsimilarmente en su totalidad, los primeros impresos chilenos, desde el más remoto de que existe memoria correspondiente a 1776, hasta el año del afianzamiento definitivo de la independencia de Chile, en 1818. Se presentan completos cuando forman piezas de pocas hojas; si pertenecen al género de las publicaciones periódicas, se da una muestra bastante comprensiva de ellas, dejándose constancia ordinariamente del prospecto y de la portada. El pie de imprenta se ha mantenido para casi todos los impresos. En el caso de tratarse de opúsculos de algunas páginas, se los reproduce de modo

que la individualidad quede perfectamente identificada.

Con esta publicación, la Biblioteca Nacional conmemora el sesquicentenario de su fundación —19 de agosto de 1813—, en los albores mismos de la Revolución de la Independencia. Ningún homenaje más digno y duradero a las circunstancias en que nacía a la vida la Biblioteca Nacional, destinada a difundir la ilustración conforme al pensamiento de los ideólogos del movimiento emancipador, que recoger los impresos de ese período en que palpitan las ideas de lo que escribieron los hombres llamados a dar vida a la Revolución.

II. PROPOSITO DE LA OBRA

Necesitamos, en atención a la naturaleza de la obra que publicamos, definirla en su propósito general.

No es difícil determinar cuál ha sido el objetivo que se ha tenido presente al editar este libro que nace como un homenaje en una histórica conmemoración. Con él se ha querido presentar a los estudiosos, la colección de los antiguos impresos chilenos en el periodo que se ha señalado. La mayor parte de las veces algunos de estos impresos han

sido descritos; pero no reproducidos como ahora se realiza. De este modo, la Biblioteca Nacional pone a disposición de quienes quieran conocer tan preciosos documentos bibliográficos, a la vez que de tanta significación histórica, un cuerpo que constituye por sí solo una valiosa fuente de consulta acerca de los primeros pasos del arte de imprimir en Chile y de las ideas y principios que la prensa contribuyó a sembrar en la mente de los súbditos del monarca español.

III. EXPOSICION DEL PLAN

En cuanto al plan de la obra, queremos exponerlo con la mayor precisión.

Este libro reproduce los vernáculos im-

presos chilenos, y por esto no es una bibliografía de ellos ni tampoco su historia. Es, el inventario positivo —contándolos uno a uno— de los que posee la Biblioteca Nacional en sus diversas colecciones, o que existen en otros de los servicios que integran la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Nunca hasta ahora, que nosotros sepamos, habíase hecho en los repositorios de sus organismos, el inventario positivo de las primeras producciones de la imprenta en Chile. Al llevar a cabo esta empresa, en una ocasión tan excepcional cual es esta de la conmemoración del sesquicentenario de la Biblioteca Nacional, ella aporta al mundo de la bibliografía y de los bibliógrafos, al de los historiadores y sociólogos, un conjunto de textos de carácter político, literario, administrativo y religioso, que expresan las inquietudes de los hombres que forcejeaban por

crear el nuevo Estado independiente de Chile.

Casi siempre hay en cada uno de esos impresos, en las más variadas formas, desde la disimulada intención hasta la violenta protesta, el firme cuanto decidido propósito de encontrar, aun en medio de las mayores vicisitudes, el camino de la Libertad. Los impresos, pues, que se recogen en este volumen, no obstante a veces su modestísima presentación tipográfica, constituyen las tablas en que se escribieron los ideales de la Revolución al esbozar el pensamiento que la animaba.

Por eso, venerables esos textos desde este punto de vista, igualmente lo son desde el bibliográfico, y mayormente aun si se les considera como testimonios de una época histórica.

IV. CUERPOS DEL LIBRO

Tres cuerpos principales constituyen este libro.

El primero, lo llena la reproducción de los Impresos Chilenos a la dimensión con que se les da a conocer, de los comprendidos entre 1776 y 1818. Ni siquiera se les ha retocado en su presentación. Se ha querido exhibirlos tal como se conservan, a fin de que se vea lo que sobre ellos ha arrojado la pátina del tiempo. Las apostillas, escolios y anotaciones que en esas páginas se encuentran, atestiguan interés de muy diversos órdenes. A veces, son notas escritas por el lector contemporáneo del impreso, por un cuidadoso individuo a caza de gazapos, por un funcionario administrativo que cuida de la distribución del impreso: o bien, por último, son anotaciones de sucesivos bibliotecarios que han dejado consignadas las signaturas del impreso en sus varios cambios. Es posible señalar en estas indicaciones, las letras de Manuel de Salas, Francisco García Huidobro, Vicente Arlegui, Ramón Briseño y Luis Montt, Conservadores y Directores que fueron de la Biblioteca Nacional, y otras veces las de donantes de algunas piezas,

Benjamín Vicuña Mackenna, Bartolomé Mitre, Pedro Francisco Lira, Eusebio Lillo, Monseñor José Ignacio Víctor Eyzaguirre, Claudio Gay, y otros.

Para facilitar la consulta de las piezas reproducidas, se ha compuesto un Indice cronológico de los impresos chilenos que posee la Biblioteca Nacional desde 1776 hasta 1818.

Tal inventario representa la constancia positiva de los impresos que actualmente conserva, junto con los de otros servicios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, como el Archivo Nacional, por ejemplo, impresos que han sido utilizados para la reproducción en este libro.

El segundo cuerpo está compuesto por las Descripciones Bibliográficas de los impresos. Ellas han sido tomadas, adaptándolas algunas veces —muy pocas en realidad— al género de nuestra obra. Para esto, nos hemos servido de los libros clásicos de los bibliógrafos José Toribio Medina (1852-1930) y Luis Montt (1848-1909). Como testimonio únicamente de la existencia del impreso, pero en

ningún caso como autoridad bibliográfica, se ha citado a Ramón Briseño (1814-1910).

Es en este segundo cue po donde el lector curioso puede consultar el tamaño primitivo de los impresos que los dos bibliógrafos, Medina y Montt, señalaron con especial cuidado, como asimismo, los demás detalles que exige la bibliografía.

Al pie de la descripción bibliográfica técnica que contiene cada impreso, con todos los accidentes que señalaron Medina y Montt, siguiendo el ejemplo de las obras maestras del primero en la materia, se han indicado los autores que se han ocupado de cada uno de ellos, los que los han citado, los libros en que se encuentran reproducidos y el lugar donde pueden ser consultados los textos originales. Hemos querido de este modo mantener la sabia tradición bibliográfica que Medina consagró en sus admirables bibliografías, y en especial, en la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile.

En esta segunda sección del libro, se describen también todos los impresos chilenos que se conocen hasta hoy. Aun aquellos que no posee la Biblioteca Nacional han sido incorporados, los cuales van señalados, en vez del número de orden que les corresponde, con un signo *. Intencionalmente se han colacionado las descripciones de estas piezas a fin de dejar constancia de ellas. Para facilitar su consulta, se ha confeccionado otro Indice general cronológico de los impresos chilenos desde 1776 hasta 1818.

Con el título de Textos Manuscritos se abre el tercer cuerpo de esta obra. Propiamente es un apéndice, un complemento, una adición, que no incide forzosamente en el plan del libro. En este cuerpo se han reunido los originales o las copias de los Bandos, Proclamas, Decretos, Reglamentos, etc., firmados por los diversos miembros de las Juntas de Gobierno, o las autoridades superiores de la administración. Algunos llevan la autorización para imprimirlos y se ve en la orden de publicarlos cómo vibra el espíritu de querer dar a conocer noticias y circunstancias que favorecen la causa revolucionaria. Algunos de estos manuscritos están reproducidos como impresos en el primer cuerpo de esta obra, y será grato, sin duda, al hombre de hoy tener en su mano las dos faces porque pasó el pensamiento revolucionario, o sea, del texto escrito al texto impreso.

El propósito con que se han reproducido facsimilarmente estos venerables documentos, no ha sido otro que el reconocimiento a la memoria de los autores de la Revolución de Chile. Aunque en esos escritos la letra no es la de los patricios que los concibió y corresponde a la de los escribientes de las secretarías administrativas, están allí sus firmas autógrafas. Hablarán muy fuerte al sentimiento patriótico del hombre de nuestros días. Le harán sentir la grandeza de una causa que se desenvolvía en un pequeño medio. Por sobre la curiosidad bibliográfica que significan estos documentos, ellos asumen otro carácter: son las reliquias de una época. Como tales, han sido incorporados en este

De estas piezas, en un total de cuarenta y una, no se han publicado hasta ahora nueve, y son las que llevan los números 6, 17, 18, 19, 23, 28, 30, 32, 40. La signada con el número 41 no ha sido nunca dada a conocer en forma completa.

Una Cronología de los Textos Manuscritos, con la indicación donde ha sido impreso el original, orienta al lector en su consulta y estudio.

V. IMPRESOS DE QUE CARECE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Los impresos de que carece la Biblioteca Nacional alcanzan, en un total de 281 hasta ahora conocidos dentro del período de 1776 a 1818, a la cantidad de 73, los que se distribuyen cronológicamente como sigue.

0					
	HIL	E	COL	LON	IAL

Año	1780	falta	1
"	1783	"	1
**	1802	"	1
**	1806	**	1
		Total:	4

Revolución, Reconquista, Independencia

Año	1812				faltan	6	
"	1813				**	19	
"	1814				"	14	
53	1815				"	11	
11	1816				11	12	
"	1817				"	6	
"	1818				falta	1	
					Total.	69	

Total general de impresos:

Esta cifra requiere una aclaración.

De los primeros ensayos del arte de imprimir en Chile, la Biblioteca Nacional no posee 4 piezas, como lo establece el cuadro anterior. Pero pueden ser más, sin embargo. Las muestras tipográficas de las primeras reducidísimas imprentas que funcionaron tan perezosamente en diversas épocas en Santiago —con certeza sabemos de tres— no puede decirse que se encuentran totalmente recogidas. Ni siquiera se podría afirmar de que no existan piezas anteriores a 1776.

La investigación no ha dicho aún su última palabra.

En cambio, desde la introducción oficial de la imprenta en Chile en el año de 1812 hasta 1818, la Biblioteca Nacional carece de 69 piezas. Como ya se dijo, estas aparecen individualizadas en la descripción bibliográfica de la segunda parte de este volumen con la significación *, lo mismo que en el Indice cronológico.

VI. NUEVAS APORTACIONES BIBLIOGRAFICAS

73

Tan relativo es cuanto refiérese a la investigación bibliográfica, mar sin orillas y lleno de inesperados hallazgos, que un tema como el de los primeros impresos nacionales, reducido en su dimensión cronológica y en su ámbito, y tan prolijamente estudiado por dos avezados maestros, como fueron Medina y Montt, aún resulta campo fértil para nuevos descubrimientos.

Medina publicó los frutos de sus estudios sobre las producciones de la imprenta en 1891.

Montt, los dio a conocer en 1904.

Hacía mucho tiempo que había fallecido, cuando aparecieron en 1918 y en 1921, las complementaciones al libro que dio a luz en el indicado año de 1904.

Medina, por su parte, siempre siguió espi-

gando en el tema. Puede decirse que en 1930 la muerte lo sorprendió con la pluma en la mano, trabajando en él.

En 1939, como obra póstuma, vieron la luz sus nuevas y últimas investigaciones, las que fueron publicadas por nosotros.

Parecía agotada la materia y cerrado el campo.

Sin embargo, una rápida pero sistemática revisión de ciertos fondos documentales del Archivo Nacional, nos permitió descubrir textos impresos que no colacionaron ni Briseño ni Medina ni Montt en sus respectivas bibliografías y encontrar, a la vez, los manuscritos de algunos Bandos de cuya impresión se ha dudado desconociéndose los textos. De algunos de ellos han sido halladas las prue-

bas con las correcciones que debían introducírseles.

El aporte que hacemos a la bibliografía de los primeros impresos nacionales alcanza a 22 piezas, número ciertamente apreciable. Llamamos la atención hacia aquellas que llevan las signaturas 213, 228, 234, 238, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258 (2 ejemplares), 260, 266, 268, 269, 270, 271, 274, 276 y 281.

VII. DESTINO DE LOS IMPRESOS COLONIALES

La suerte de estas pequeñas hojas impresas antes de 1812 fue muy varia en el curso del acaecer. Igual destino cupo a las que arrojó la imprenta oficial del Gobierno entre los años de 1812 y 1814 con una modesta y heroica tenacidad. Bastará recordar como medida del volumen del instrumento impresor, que en el curso de ese tiempo sólo pudieron editarse tres libros propiamente tales, los cuales no alcanzaron a llenar cien páginas. El primero fue el Prontuario o extracto del ejercicio y evoluciones de la caballería, 1812. con 34 págs.; el segundo, la Carta de un Americano al Español, 1812, con 74 págs.; v el tercero, el más extenso de todos, el Provecto de una Constitución para el Estado de Chile, 1813, 93 págs. Pero de lo que no cabe

duda es que todas las impresiones que entonces se hicieron cumplieron una misión y ella fue la que le impuso el pensamiento revolucionario.

No cumplen tan alto propósito las impresiones anteriores a 1812, o sea, las coloniales. Estas tienen un carácter puramente circunstancial, de momento, de oportunidad. Carecen de trascendencia en el contenido. Sirven, por ejemplo, para llamar a un acto académico baladí en los claustros de la Universidad de San Felipe, para anunciar la función de las exequias de un personaje coturno, para destacar la atención hacia una medida administrativa y, casi siempre, para exaltar ceremonias religiosas.

VIII. DESTINO DE LOS IMPRESOS DE LA REVOLUCION

En cambio, en los impresos surgidos bajo los estímulos del pensamiento revolucionario, se advierten las tendencias espirituales que se disputan las afecciones y los sentimientos de los hombres que en la crisis de 1810 hicieron eclosión. Las hojas de esos momentos representan anhelantes los ideales de la libertad política, las esperanzas de una tolerancia religiosa, las aspiraciones de reforma de la sociedad bajo principios liberales de justicia. Es el Gobierno quien promueve con sus actos, por intermedio del vehículo de la prensa, la nueva orientación de los espíritus. Son los hombres que ejercen el poder quienes hablan un lenguaje nuevo en las proclamas, en los decretos, en las circulares, en los manifiestos, en las órdenes administrativas, en las prolusiones, en fin, por todos los medios de comunicación que tiene un gobierno con sus agentes.

Sólo que ahora aceleraba el conocimiento de esas ideas "el grande, el precioso instrumento de la ilustración, la imprenta", como la llamó Camilo Henríquez. "No se puede encarecer —dijo a su vez el cronista español de la Revolución, fray Melchor Martínez—el gozo que causó el establecimiento de la imprenta. Corrían los hombres por las calles con una Aurora en la mano, y deteniendo a cuantos encontraban, leían y volvían a leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad y prometiéndose que por este medio, pronto se desterraría la ignorancia y ceguedad en que hasta ahora habían vivido" (Memoria histórica, pág. 140).

El escritor político inspirado en la filosofía enciclopedista, explicó valiéndose del "precioso instrumento" el contenido del nuevo pensar ideológico revolucionario, lo interpretó, lo hizo sentir y penetrar en las inteligencias de los hombres que ansiaban una reforma de las instituciones y del medio social, formando en ellos la conciencia de nuevos deberes y obligaciones como ciudadanos libres.

La prensa sirvió admirablemente al través del periódico a esta difusión de principios. Y hasta la propagación de la fe religiosa encontró un elemento expedito de comunicación con los fieles por intermedio de las impresiones. Repartiéronse novenarios, textos de oraciones, catecismos, las órdenes de los días festivos y de ayunos, la circulación de las pastorales, etc., en una expansión rápida y expedita. Fue éste otro beneficio de la imprenta.

IX. LOS PRIMEROS COL ECTORES DE IMPRESOS

Cumplida la tarea que les impuso su destino, los impresos desaparecieron como por encanto. ¿Cuántos de ellos se han perdido? Fueron siempre ediciones reducidísimas. Algunos se propusieron juntarlos. Eran espíritus curiosos que vieron en los impresos las manifestaciones de algo nuevo, singular y original, propio de ese tiempo. Desde luego, la imprenta misma auguraba un arte, creaba un oficio, establecía un comercio. Abría un horizonte a una nueva artesanía. ¿Cuántos fueron los curiosos que, por pasión coleccionista de algo nuevo, o por espíritu de agudeza intelectual, reunieron las producciones de la imprenta? Sabemos de muy pocos. Juan Egaña es uno de ellos. Otro es Manuel de Salas, con cierta rara y lejana tendencia bibliográfica. Manuel José Gandarillas debe ser recordado, porque vio en estos documentos impresos un archivo de doctrinas políticas. El guatemalteco Antonio José de Irisarri, a quien los sucesos políticos de 1837 alejaron definitivamente de Chile, había formado una notable colección de los impresos de la revolución en los que su pluma, como redactor de periódicos y escritor de luchas sostenidas e impertérritas, tantas veces descolló. La colección se perdió a su muerte en 1868. ¿Quiénes más se dieron a esta tarea? No se pueden omitir ciertos conventos. La Recoleta Dominica de Santiago se complajo en juntar estos impresos. Sus frailes fueron precursores del arte de imprimir en Chile. En 1783, habían movido groseramente los tórculos para editar cinco hojas con la re-

glamentación interior de la Recolección. Los frailes franciscanos de Santiago, Juan Jerónimo Chavarría y Bernardino Gutiérrez, y los del Colegio de Propaganda Fide de Chillán fueron curiosos y activos coleccionistas. Se habla también de haber atesorado estos impresos los frailes de la orden de la Merced. ¿Quiénes más?

Ya antes de 1814, las hojas volanderas de la imprenta hiciéronse rarísimas. Bernardo de Vera y Pintado, Agente de la Junta de Buenos Aires ante la de Chile, recordaba a su gobierno las dificultades con que obtenía las publicaciones de la imprenta, cosa que para él, por su rango, no debió serle difícil. De un día para otro, misteriosamente se evaporaban, sin dejar huellas.

Que después de la batalla de Rancagua, en octubre de 1814, al abrirse el período de la Reconquista Española, fuera imposible obtenerlas, parece natural. Eran documentos acusadores de infidelidad, y como tales los apreció el General Osorio al procesar por el delito de traición al Rey a los próceres de la revolución. Gran trabajo -como él mismo lo recordó- le significó reunir los impresos acusadores. Los pocos que existían fueron destruidos, quemados y otros cuidadosamente ocultados. Buscaba Osorio aquellos documentos que habían visto la luz pública en los días infelices v desgraciados en que este Reino sucumbió al árbol de la libertad ... en que sus secuaces a porfía disputaban la preferencia para extender y escribir aquellas ideas, que si le eran favorables, se

miraban contrarias a la sana moral, a los derechos de la Iglesia y a las regalías de S.M.. como fueron las Auroras, Monitores, So-BRECARTA AL CIUDADANO PACÍFICO. EL DE-FENSOR DE TONTOS, SATISFACCIÓN DE DAVID PARRA Y BEDERNOTÓN, AL DEFENSOR DE TONTOS, EL AUGURIO FELIZ, LOS SEMANA-RIOS, LAS CONSTITUCIONES DEL REINO, LAS CARTAS DEL AMERICANO, LOS AMIGOS DEL PAÍS, EL COMERCIO LIBRE, LA CONSTI-TUCIÓN PARROQUIAL, REGLAMENTO DE SUEL-DOS LÍQUIDOS Y LAS ELECCIONES DE OBISPOS CONCEDIDAS A LOS PUEBLOS, papeles que por su novedad sedujeron a los pusilánimes, dejando a la educación unos tristes principios, que retoñarán en las fecundas raices, que hoy con dolor aun se miran; y no debiendo quedar a la posteridad señales de que hubo tiempo tan infeliz en este Reino, ordeno y mando a todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes de esta capital, de cualquiera clase, estado y condición que sean, presenten en el término de ocho días, contados desde la publicación de este auto, ... cualesquiera obras de las relacionadas que aun mantengan en su poder, para examinarlas y devolverles las que no contengan errores y cláusulas dignas de deprimirse, so pena de que a los que así no lo cumplieren, se les aplicará irremisiblemente las que merezcan como sospechosos contra la fidelidad al Rey y al Estado...

Explícase, pues, con este antecedente, además, la extrema rareza que alcanzaron los impresos de la Revolución, sobre todo aquellos que, en una especie de bibliografía, sindicaba Osorio como perniciosos. Con ello también se justifica el trabajo ímprobo que debieron darse los bibliógrafos en colacionarlos, los historiadores en acopiarlos como textos de información y los juristas para aprovecharlos en las codificaciones cuando los impresos versaban sobre asuntos legales.

Las impresiones del tiempo de la Reconquista hiciéronse más escasas todavía. La dotación de los tipos de la imprenta del Gobierno fue destruida por los patriotas en una buena cantidad, de tal modo que las ediciones, por mucho tiempo, fueron contadísimas y distribuidas en forma muy cuidada sólo en los elementos de la administración fiscal.

X. OTROS COLECTORES DE IMPRESOS

Concluida la parte crítica de la guerra de la independencia en 1818 y establecido el régimen republicano con el gobierno de O'Higgins, las prensas comenzaron su labor y surgieron nuevamente los colectores de los impresos nacionales. Mariano Egaña fue de los primeros. Luego el Profesor y jurisconsulto José Gabriel Palma. Debe citarse con particular encomio al abogado Pedro Francisco Lira, que logró reunir una selecta biblioteca de impresos chilenos. Fue también curioso en atesorarlos otro jurisconsulto de origen argentino, Gabriel Ocampo. El hijo del antiguo Secretario de la Capitanía General Judas Tadeo Reves, llamado Pedro Reyes, heredó de su padre, funcionario modelo por su orden, espíritu de trabajo, cultura y

devoción a la causa realista, un abundante conjunto de los primeros impresos, entre los que se encontraban los anteriores a 1812 y casi todos los posteriores a ese año hasta 1817, compilación que consultaron más de una vez Briseño, los Amunátegui, Barros Arana y Vicuña Mackenna. El escritor y más tarde General Pedro Godoy los acopió para insertarlos en su libro Espíritu de la Prensa Chilena. Claudio Gay los reunió como fuente valiosa de información para su Historia Física y Política de Chile y los dejó en su archivo. Vicente Bustillos satisfizo con los impresos una pasión de coleccionista. Diego José Benavente, estadista, los conservó como archivo político. Tales son los hombres que

deben considerarse como coleccionistas de Vieja, o sea, en la primera mitad del silos impresos chilenos después de la Patria glo xix.

XI. LOS COLECTORES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

En la segunda mitad del siglo, el estímulo que mueve a reunirlos es un propósito de estudio, el deseo de conocer la historia de la independencia, que lleva como de la mano a la bibliografía. Nace el impulso en un grupo de jóvenes cultos, pertenecientes a una alta clase social, imbuidos en un ardiente y orgulloso patriotismo, como que son los altivos hijos y los nietos de los hombres que audazmente fueron los promotores de la creación del Estado de Chile, los hacedores del movimiento emancipador. Historiadores y bibliógrafos. compiladores y juristas, simples coleccionistas, son, pues, los jóvenes que reúnen v estudian las primeras muestras de la imprenta en Chile.

Se llamaron —nombrándolos tal como se agolpan sus nombres en nuestra memoria—Cristóbal Valdés, Ramón Briseño, Ramón Rozas y Rozas, Ramón Ricardo Rozas y Mendiburu, Santiago Gandarillas, presbítero Luis Francisco Prieto del Río, José Zapiola, Antonio Varas, Antonio García Reyes, Domingo Santa María. Diego Barros Árana, Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui, Benjamín Vicuña Mackenna, Emilio Claro y Cruz, Fernando Santa María Marques de la Plata, Gaspar Toro, Aníbal Echeverría y Reyes, José Manuel Frontaura y Arana, Ale-

jandro Fuenzalida Grandón, Juan Enrique O'Ryan, Nicolás Anrique, Luis Montt, Patricio Aldunate Solar, Francisco Solano Astaburuaga, José Toribio Medina, Ramón A. Laval, Valentín Letelier, Enrique Blanchard-Chessi y Enrique Matta Vial.

Algunos escribieron sobre la historia de la imprenta, otros hicieron la bibliografía de ella, no pocos reprodujeron en textos jurídicos, o colecciones históricas documentales los impresos, y hubo quienes, todavía, los poseyeron para tener una satisfacción bibliográfica, como en el caso del respetado hombre de negocios Patricio Aldunate Solar. Conservó para su deleite personal, como un tesoro, una riquísima colección de esos papeles, los cuales, por nuestra diligencia, adquirió a la sucesión de ese caballero, la Biblioteca Nacional en 1928, papeles que sirvieron a José Toribio Medina para completar sus investigaciones acerca de la bibliografía de la imprenta, las que, como Adiciones y Ampliaciones a su obra sobre este particular, publicamos con el carácter de póstuma del historiador y bibliógrafo en 1939.

Vamos a recordar las obras que compusieron algunos de estos autores nombrados sin clasificarlos en su género, agrupándolas únicamente en forma cronológica.

Bibliografía de la historia de la Imprenta en Chile

Una bibliografía de la historia de la imprenta en Chile -hablando con entera propiedad, de la de Santiago de Chile-, comprende dos aspectos claramente delimitados, y también un tercero bastante incierto según sea el criterio que se aplique en su consideración. El primero de esos aspectos, refiérese a la imprenta o imprentas coloniales. Al darles este nombre a los pequeños talleres en que tan pobremente, hasta el año de 1812, floreció el arte de imprimir, debe entenderse que nos referimos a una sencilla caja con escasos tipos, a un componedor y si la hubo, a una prensa de irrisoria modestia. El segundo aspecto es muy claro. Dice relación, lo mismo que el primero, con el acopio de los materiales bibliográficos necesarios para el conocimiento de la historia de la imprenta. El tercero es de límite incierto y es asunto de criterio. Al hablarse de la imprenta que adquirió el Gobierno en 1811 y cuvos efectos se patentizaron en 1812 con la Aurora de Chile, inmediatamente el tema desborda a los periodistas, a los escritores, a los colaborado-

res de los primeros periódicos nacionales v hacia quienes, además, se aprovecharon del precioso instrumento de que hablaba Camilo Henríquez. La historia de la imprenta de 1812 está indisolublemente unida a esos sucesos, es decir, se les presenta como parte de ellos. ¿Debíamos atenernos exclusivamente a la historia de la imprenta? Hemos sido amplios en la consideración del tema. No hemos excluido a aquellos autores que, al narrar brevemente la historia de la imprenta oficial, han consagrado más atención a la literatura que produjo la prensa. Hemos ido más lejos: hemos recogido los autores y libros en que se encuentran los escritos de esa prensa. De este modo, en esta bibliografía se han colacionado las obras tocantes a las colecciones en que se pueden consultar los impresos desde sus más lejanos orígenes hasta 1818. ¿Desbordamos con ello la materia de esta bibliografía? Deliberadamente hemos preferido el método adoptado. Por eso decíamos que en el tercer aspecto había una cuestión de criterio.

Las más remotas referencias que se encuentran acerca de la introducción oficial de la imprenta en Santiago, aparecen mezcladas en polémicas de carácter político. Seis años después de su instalación, en 1818, se discutía el asunto. Se consideró como un importante servicio prestado al país, haberse preocupado de echar a andar un elemento tan útil para el esparcimiento de las ideas revolucionarias, el cual, al mismo tiempo, contribuiría a la ampliación social de la ilustración. El General José Miguel Carrera (1785-1821), al recordar desde el exilio sus servicios a la causa de la revolución de Chile, se atribuía el título de haber traído al país la primera imprenta que adquirió el gobierno. El acerado polemista Antonio José de Irisarri (1786-1868), le contradijo con vehemencia y muchos, muchísimos años después, él mismo habría de señalarse como único autor de esa empresa. Juan Egaña (1769-1836), por su parte, denunció el hecho de haber retenido la Audiencia de Chile el informe solicitado por el Rey, por intermedio del Consejo de Indias, acerca de la solicitud del Cabildo de Santiago en que pedía el establecimiento de una imprenta en la capital, quedando sin responderse la consulta durante treinta años.

Estas viejísimas referencias bibliográficas encuéntranse consignadas en los escritos que apuntamos. Corresponde uno de ellos a José Miguel Carrera, y lleva por título:

1.— Manifiesto / que hace a los Pueblos / de / Chile el ciudadano José Miguel Carrera / 1818.

8.º— Port.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 1-36.— Suscrito en 4 de marzo de 1818.— Documentos, págs. 37-64.— Sin pie de imprenta ni de lugar.— Consta, sin embargo, que salió de la Imprenta de Williams P. Griswold y John Sharpe, de Montevideo, imprenta que fue de propiedad del General Carrera.

El Manifiesto se ha reproducido en:

Ambrosio Valdés, Carrera. Revolución Chilena. Santiago, 1888, Doc. 14, pág. 268, y

Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile. Santiago, 1901, tomo v1, pág. 1. En la enumeración de sus servicios a la causa de la revolución chilena, Carrera recordaba como uno de ellos "el establecimiento de la primera imprenta".

Lo refutó Irisarri en el periódico que a continuación se describe:

2.— N.°— 19 / El Duende / de Santiago / (Entre dos filetes ondulados:) Lunes, diciembre 14 de 1818.

8.º— Periódico.— Publicado por la Imprenta del Gobierno.— Redactado por Antonio José de Irisarri. Aparecía los días lunes de cada semana. Se publicaron 19 números en el tamaño señalado. Cada número consta de 8 págs. Se excepcionan el 3, que es de 16; el 10 de 4; el 14 de 16; el 15 de 32 y el 17 de 12.

Ha sido reimpreso por nosotros en la Colección de Antiguos Periódicos Chilenos, editada por la Biblioteca Nacional, en el año 1955, Santiago de Chile, Imprenta Cultura, con un estudio bibliográfico nuestro. En ese tomo se reimprimieron, además, El Argos de Chile, El Sol de Chile y El Chileno.

Al refutar Irisarri el *Manifiesto* de Carrera en cuanto a la atribución que se imputa de haber establecido la imprenta, escribe:

"La primera imprenta fue traída de los Estados Unidos a pedimento de D. Mateo Arnaldo Hoevel en tiempo del Congreso (1811), y aunque llegase en esos días mismos que los Carrera se habían rebelado contra la suprema autoridad, esto no les da nin-

gún mérito. A los Carrera no les convenía semejante máquina, y por esto sólo estuvo ocupada en la *Gaceta del Gobierno* que entonces se llamaba *Aurora*, hasta que la Junta, que depuso a aquellos tiranuelos, expidió el decreto de 23 de junio de 1813, puesto en *El Monitor*, núm. 25, en que se declara la libertad de prensa".

Ocho años más tarde, en 1826, Juan Egaña, al evocar las ofensas que España había inferido a sus súbditos en sus dominios con la política restrictiva que les había impuesto, recordaba algunas de ellas, y entre éstas una que afectaba a Chile. La alusión de Egaña se encuentra en su libro:

Año 1826

3.— El Chileno / Consolado en los presidios / ó / Filosofía de la Religión / (Viñetita:) Memorias / de mis trabajos o reflexiones / Escritas en el acto de padecer y de pensar / (Viñeta:) Tomo II (Filetillo:) Londres. / Imprenta Española de M. Calero, / 17, Frederick Placé, Goswell Road / (Pequeña línea recta:) 1826.

16.º— 2 vols.— Tomo I, iguales en todos los accidentes tipográficos al II.— La misma port, y en el mispágs.— En el tomo I, el retrato de Egaña.

Dice el memorialista en la pág. 17 del capítulo intitulado *Privaciones legales y de hecho que sufren los americanos*, sección vi, párrafo 3 del tomo III:— "Cuando el Cabildo de Chile solicitó permiso para tener una imprenta, volvió el Consejo su expediente pidiendo informe a la Audiencia sobre si convenía o no, y así quedó sepultado el recurso". Y en una nota agrega:— "La Audiencia no quiso informar en más de treinta años: pro-

bablemente recibió orden reservada de no hacerlo".

. Nos ha parecido de interés recoger el juicio que a un historiador español, Mariano Torrente (1792-1857) —el primero que escribió con orden y un buen plan el proceso del levantamiento de los dominios de España—, mereció la introducción de la imprenta en Santiago en 1812. Su opinión está consignada en el extenso libro al que dio el título siguiente:

Año 1829

4.— Historia / de la / Revolución Hispano-Americana: / Por D. Mariano Torrente, / Autor de la Geografía Universal / (Epígrafe de Bossuet hacia el margen derecho y colocado entre dos filetes:) (Viñeta:) Madrid. / En la Imprenta de D. León Amarita / 1829.

8.º— 3 vols.— Tomo 1: vIII + 456 págs.— Sin indicación de tomo primero en la port., el cual aparece en otra que se describirá.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prólogo, págs. III-vIII.—Discurso Preliminar. Primera Parte, págs. 1-49.— Segunda Parte del Discurso Preliminar, págs. 50-116.— Port.: Historia / de la / Revolución Hispano Americana; / Por / D. Mariano Torrente. / Autor de la Geografía Universal / (Entre dos

filetes:) Tomo 1 / (Viñeta:) Madrid: / Imprenta de Moreno, plazuela del Cordón num. 1 / (Pequeña línea recta:) 1830.— Vlta: Será denunciado como furtivo todo ejemplar que no lleve la siguiente rúbrica.— Texto de la obra, págs. 5-447.— Fe de erratas, del Primer Tomo, pág. 448.— Indice, págs. 449-454.— Extractos de algunos artículos de los periódicos españoles sobre la presente obra, págs. 455-456.

Los capítulos de la obra de Torrente dedicados a Chile fueron publicados por Enrique Matta Vial (1868-1922), en 1910 en la

5.— Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / (Entre dos pequeñas líneas rectas:) Tomo III / Historia de la Revolución de Chile / (1810-1820) / (Capítulos de la Historia de la Revolución Hispano-Americana) / Por / Mariano Torrente / (Filetillo:) Santiago de Chile / Imprenta Cervantes / Bandera, 46 (Pequeña línea recta:) 1900.

8.º— xliv + 482 págs.— Ante port.: Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta., al pie: 21.712.— Imp. Cervantes, Bandera,

46.— Advertencia Preliminar, pág. v.— A la vuelta: Don Mariano Torrente, biografía de Diego Barros Arana, págs. vi-xliv.— Texto, págs. 1-470.— Indice, págs. 471-482.

En la primera edición, el capítulo xxI está consagrado a la revolución de Chile en 1812

(págs. 271-277), y corresponde al III en la reimpresión de la Colección.

Acerca de la introducción de la imprenta en ese año, escribe Torrente:

"Ansioso el infatigable Carrera por remontar a su apogeo la ilustración y gloria de su patria, había hecho venir una imprenta, con la que se dio principio a la publicación de un periódico titulado la Aurora, con el objeto de generalizar las ideas democráticas, exaltar los ánimos con halagüeñas esperanzas de una pronta felicidad como resultado inmediato de su nuevo sistema, y de predicar la imposibilidad de que la metrópoli pudiera resistir al poder colosal de Bonaparte, y menos a los esfuerzos que hicieran los estados

de América para asegurar su independencia".

Como el primer colector de los instrumentos legales y administrativos de algunos de los impresos de la revolución, aparece el escritor y abogado Cristóbal Valdés (1821-1853) a quien el Gobierno de Bulnes concedió autorización "para publicar una compilación de las leyes promulgadas y de los decretos expedidos por los Gobiernos desde el año 1810 hasta 1823". El libro a que nos referimos es el siguiente:

Año 1846

6.— Colección/ de las / Leyes y Decretos / del Gobierno, / Desde 1810 hasta 1823. / Publicada con la autorización y revisión competente / (Viñeta y dentro de ellas las letras B i M.:) Santiago / Imprenta Chilena, calle de Valdivia, núm. 21. / 1846.

4.º— 392 págs.— Ante port.: Colección de las Leyes y Decretos.— Vlta. en bl.— Port., la transcrita.— Vlta. en bl.— Prospecto, págs. 5-6.— Autorización, s.f., pero que corresponde a las págs. 7 y 8.— Certificación de erratas, suscrita por Domingo Santa María, Oficial 1.º— del Ministerio de Justicia, etc., s.f., y que deben tenerse

por las págs. 9 y 10. Texto de la obra, págs. 9-372.— Indice alfabético y cronológico de las Leyes y Decretos contenidos en esta Colección, págs. 273 (sic), o sea, 392.— La foliación errada también en 274, 275 y 276.— Correcta a partir de la pág. 377.

Valdés reunió en esta Colección varios de los Bandos publicados por Osorio y Marcó del Pont, de los cuales la única fuente de consulta y estudio es la que anotamos. También recogió otras piezas que no fueron insertadas en los periódicos del tiempo de 1812 a 1818. Un excelente índice cronológico y alfabético facilita la consulta de este libro.

Con un propósito diverso al de Valdés, pero siempre con un sentido jurídico en la finalidad, correspondió al argentino Juan Bautista Alberdi (1810-1884), abogado, exilado en Chile a causa de la dictadura de Rosas y residente en Valparaíso, publicar la primera reseña de la Historia de nuestra Legislación de la prensa, en cuya sección, primera parte, dio cabida a la Marcha de la legislación de la prensa en los dominios españoles hasta 1810, y en la segunda al Desarrollo histórico de la libertad de la prensa en Chile. Es Alberdi también quien antes que otro alguno, trabajó una Lista alfabética de los periódicos publicados en Chile desde el principio de la revolución hasta el día. El folleto en que se encuentran estos estudios y trabajos se intitula así:

7.— (Dentro de un marco orlado y en tapa de color que cambia en los ejemplares:) Biblioteca de Legislación Hispana Chilena / (Dos pequeñas líneas rectas:) Legislación de la Prensa en Chile, / o sea / Manual del Escritor, / del Impresor y del Jurado / por / J.B. Alberdi. / (Grabado que representa una prensa) Valparaíso: / Imprenta del Mercurio, calle de la Aduana, núm. 24 / 1846.

16.º— Tapa en color, la descrita.— Vlta. en bl.— Ante port.: Legislación de la Prensa en Chile.— Vlta. en bl.— Port. igual a la de la tapa en color.— El Edi-

tor, s.f.—, correspondientes a las págs. 5-6.— Dedicatoria: Al Señor General D. Francisco A. Pinto. págs. 7-8.— Texto, págs. 9-62.— Indice, págs. 63-64.

Las secciones que deben consultarse se encuentran en las págs. 9 y 14.

En 1847, se hizo de este folleto una reimpresión del texto, cambiándose sólo la tapa de color, a la cual se agregó después del nombre del autor, la siguiente leyenda: Con un apéndice que contiene la nueva ley sobre la prensa, puesta en concordancia con nuestras leyes anteriores y con otras de países extranjeros. Este apéndice corre desde la pág. 1 a 26, o sea, se le añadió a la reimpresión.

El primer intento de reunir en una antología los artículos aparecidos en la prensa periódica revolucionaria, junto con otros opúsculos editados con un carácter parecido, o, simplemente, por ser documentos impresos que ilustran el estado de una sociedad en los momentos álgidos de la lucha emancipadora, fue acometido por un militar, héroe de las campañas de la independencia, escritor elegante, de pluma acerada y cáustica y polemista terrible. Se llamaba Pedro Godoy (1801-1883). Reunió los artículos de los periódicos, los folletos y proclamas de la revolución en una obra que intituló:

Año 1847

8.— Espíritu de la Prensa / Chilena. / O / Colección de artículos escogidos de la misma desde / el principio de la Revolución hasta la / época presente. / Por P.G. / (Dentro de un marco orlado rectangular:) Tomo Primero. / Santiago, / Imprenta del Comercio, Calle de Ahumada N.º— 30 / Marzo de 1847.

8.º— xxII + 490 págs.— Ante port.: Espíritu de la Prensa / Chilena / Vlta.: Epígrafe de Camilo Henriquez, tomado del Semanario Republicano de 30 de octubre de 1813, págs. 1-2 s.f.— Condiciones y Puntos de suscripción y Lista de los señores suscriptores, págs. 3-6 s.f.— Port., la descrita, págs. 7-8 s.f.— Vlta. en bl.— Dedicatoria: Al Señor Don Pedro Francisco Lira, "que habeis... tenido la noble perseverancia de reunir

las esparcidas riquezas de nuestra prensa, debo dedicar el corto trabajo, que el deseo de ser útil a mi patria me ha hecho emprender", págs. 9-10.— Introducción, págs. xx-xxi.— En las págs. xx-xxii, se insertan juicios de El Mercurio de Valparaíso sobre la obra.— Texto, págs. 1-483.— Indice de las materias contenidas en el tomo primero, págs. 485-490.

Contiene escritos de Manuel de Salas, Juan Martínez de Rosas, Camilo Henríquez, Manuel Fernández Hortelano, Agustín Vial Santelices, Manuel José Gandarillas, C.T.D. L. y Neutrum, José Miguel Carrera, Antonio José de Irisarri, Bernardo de Vera y Pintado, F.J.M.B., fray Domingo Velasco, Anselmo de la Cruz, Patricio Curiñancu y obispo Andreu y Guerrero.

Damos, en seguida, la descripción del tomo segundo: 9.— Espíritu de la Prensa / Chilena. / O / Colección de artículos escogidos de la misma desde / el principio de la Revolución hasta la / época presente. / Por P.G. / (Dentro de un marco orlado rectangular:) Tomo Segundo / Santiago, / Imprenta del Comercio, calle arriba, núm. 38. / Agosto de 1847.

8.º— 512 págs.— Ante port.: Espíritu de la Prensa / Chilena / Vlta.: Epígrafe de Camilo Henríquez, tomado del Semanario Republicano del 30 de octubre de 1813, págs. 1-2, s.f.— Condiciones y puntos de suscripción y continuación de la lista de suscriptores, págs. 3-4, s.f.— Port., la descrita, págs. 5-6, s.f..— Texto. págs. 7-503, s.f.— Indice de las materias contenidas en este tomo segundo, págs. 505-512.

Contiene escritos de Antonio José de Irisarri, Bernardo de Vera y Pintado, Camilo Henríquez, José Miguel Carrera, Francisco Antonio Pérez, José Miguel Infante, Agustín de Eyzaguirre, Juan José Carrera, General Andrés del Alcázar, Anselmo de la Cruz, Juan Pablo Fretes, Mariano Egaña, Mariana Toro, José Ureta, Y.J.D.R., fray Pedro Arce, Luis Carrera, David Parra y Bedernotón, Dionisio Terraza y Rejón, Cayo Horacio, Roque Harizmenlic, Ignacio Cienfuegos, Santiago Bueras y Francisco de La Lastra. Algunos de estos nombres son pseudónimos muy fáciles de identificar.

los primeros años de la revolución de Chile, que vio y sintió los efectos de los escritos dados a luz por la prensa, es de un valor considerable. El cronista español, que escribió por orden del monarca esa historia, era digno y veraz. Se llamaba fray Melchor Martínez, realista contumaz y enemigo acérrimo de los patriotas. En 1815 concluía el borrador de su obra, y el buen franciscano ha sido bastante elocuente para recordar la impresión que produjo en los espíritus la aparición de la Aurora de Chile. La obra fue dada a la publicidad treinta y tres años después de haber sido redactada, y su título es el que anotamos:

La opinión de un testigo de los sucesos de

Año 1848

10.— Memoria Histórica / sobre / La Revolución de Chile / Desde / El cautiverio de Fernando VII, hasta 1814. / Escrita de Orden del Rey, / Por / Fr. Melchor Martínez. / (Viñeta:) Valparaíso: / Imp. Europea, Calle de la Aduana, N° 11 / Marzo 1848.

8.º— vi + 452 págs. en total.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prefacio de los Editores, págs. 1-11.— Suscrito: Ezquerra y Cía., pero su autor fue Bartolomé Mitre.— Petición que hace el autor al Rey para que le permita ir a España a escribir esta historia.— Suscrita en Santiago a 11 de diciembre de 1815 y firmada por fray Melchor Martínez, págs. 3-5.— Vlta. en bl.— Texto de la Memoria, págs. 7-210.— Documentos que se citan en el cuerpo de la obra, págs. 211-452.— Indice, págs. 453-455.— Vlta. en bl.

He aquí lo que el cronista refería tocante a las aspiraciones de los revolucionarios para obtener una imprenta:

"Deseaban los insurgentes establecer una imprenta como medio más a propósito para difundir y propagar las máximas halagüeñas y seductoras del sistema revolucionario: y en estos días llegó la fragata Galloway, procedente de Nueva York a consignación de don Mateo Arnaldo Hoevel, sueco de nación, ciudadano que fue de los Estados Unidos, que este año se había naturalizado en esta capital con grande aplauso del Gobierno y esperanzas de grandes servicios en beneficio de la

independencia de Chile. Este extranjero que desde los principios de la revolución sirvió de misionero de la Libertad y que tenía todos los caracteres de un espía de Napoleón, gozaba un sumo aprecio y amistad con todos los mandones revolucionarios, y les tenía ofrecidos grandes auxilios de parte de su República, los que efectivamente había solicitado pidiendo armas, artistas para varias fábricas y un surtido de imprenta que es lo que ahora llegó. El Congreso demuestra la complacencia que recibe en la introducción de este establecimiento, y da las gracias al mencionado Hoever con la contestación siguiente:

27 de noviembre de 1811.

"Noticiado el Congreso del arribo de la Fragata Galloway procedente de Nueva York a este puerto de Valparaíso conduciendo artistas y varios objetos del mayor interés para el Reino, todo esfuerzo y diligencia de V., ha ratificado nuevamente la complacencia que tuvo al declararle ciudadano de Chile y jamás perderá de vista la singular consideración que le merecen tan relevantes servicios. Por ahora previene a V. le de razón de la profesión y designios de dichos artistas, de los objetos conducidos relativos a la utilidad pública, especialmente a la Imprenta (cuya conducción se tratará de acelerar) y de proponerle los medios que halle más asequibles, atendidas nuestras actuales circunstancias, para proteger y aliviar en cuanto sea posible a los individuos, cuyas profesiones sean útiles al Reino.

"Dios guarde a V. muchos años. "A D. Mateo Arnaldo Hoevel".

Acerca de las circunstancias en que apareció la *Aurora de Chile* escribe fray Melchor Martínez:

"En este estado de cosas, caminaba el sistema revolucionario, viento en popa, y a todas velas extendiendo su conquista por todo

el Reino con los arbitrios hasta aquí insinuados, y buscando cada instante otros nuevos para generalizarlo y afirmarlo más bien. Los infinitos papeles sediciosos que esparcían llenos de errores y principios falsos, las Gacetas de Buenos Aires, las de Filadelfia y Baltimore, los escritos de Caracas, los de Quito y de todos los lugares revolucionarios se acumulaban y recibían con tal aplauso y entusiasmo, que ya todos eran sabios en los medios de sostener una revolución. Sólo faltaba poner en ejercicio la nueva imprenta para saciar de algún modo la extremada curiosidad. v esto se realizó el día 13 de febrero saliendo al público la primera Gaceta con el título de Aurora de Chile, periódico ministerial y político. No se puede encarecer con palabras el gozo que causó este establecimiento: corrían los hombres por las calles con una Aurora en la mano, y deteniendo a cuantos encontraban, leían y volvían a leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad, y prometiéndose que por este medio pronto se desterraría la ignorancia y ceguedad en que, hasta ahora habían vivido, sucediendo a estas la ilustración y la cultura que transformaría a Chile en un Reino sabio. Para editor y maestro que debía aumentar y formar la opinión del público fue elegido por el Gobierno un fraile de la Buena Muerte, natural de Valdivia, el cual por haber sido declaradamente secuaz de Voltaire, Rousseau, y otros herejes de esta clase, había sido castigado por la inquisición de Lima, y después de haber tenido buena parte en la revolución de Quito, se hallaba fugitivo en este Reino, activando cuanto podía las llamas de esta insurrección. Estas cualidades y delincuente conducta, que debían hacerlo despreciable en cualquier país arreglado, eran precisamente sus recomendaciones principales, sin las que sería inútil para el destino. Efectivamente no padecieron engaño en la elección, porque desde la primera página de su periódico empezó a difundir muchos errores políticos y morales; de los que han dejado estampados los impíos filósofos Voltaire y Rousseau, aunque

en la doctrina del segundo estaba más iniciado, pues traslada por lo común literalmente los fragmentos de sus tratados. Todo el afán es probar que la soberanía reside en los pueblos, que los Reyes reciben la autoridad del pueblo. Que la filosofía ha sido desatendida por el espacio de 18 siglos, pero que ya amanece la Aurora de sus triunfos y empieza a levantar su frente luminosa y triunfante; que es decir que la impiedad y el error prevalecen sobre la religión de Jesucristo. En cuanto a publicar noticias se observa más puntualmente que en los anteriores tiempos aumentar y fingir las que convencen la total ruina de la Península, las ventajas de las Provincias revolucionadas de América y la ninguna esperanza, ni probabilidad de recobrar su trono Fernando VII. Pero conociendo que no eran suficientes las palabras y la opinión especulativa para sostener los planes de la revolución, ponían al mismo tiempo todo esfuerzo en las obras conducentes a este fin. Se propusieron grandes premios a los artistas y a cualesquiera otros particulares que fabricasen armas de fuego, con cuyo aliciente se hicieron muchos ensayos todos infelices, hasta que un aventurero americano consiguió sorprender la ignorancia de los comisionados, haciéndoles creer que dos cañones de fusiles antiguos bien limados eran obra de su ingenio, en cuya persuación se erigió una grande fábrica de fusiles bajo la dirección del impostor que después de impender en ella más de 25.000 pesos se conoció el engaño y desperdicio enteramente infructuoso. No sólo en esta especie de artificio se experimentó este engaño, sino en otros muchos que, por no pertenecer a nuestro asunto, omitimos".

En el Testimonio del expediente formado entre el Muy Ilustre Señor Presidente y la Real Audiencia de este Reino sobre las ocurrencias en esta capital relativas a la celebración del Congreso del día 18 de septiembre de 1810, se alude a la impresión de la esquela que para ese día debía circular y cuya composición tipográfica corrió a cargo de José Camilo Gallardo. En esos documentos hay referencias a esta impresión de parte de los miembros de la Real Audiencia.

Martínez ha publicado estos documentos en las págs. 235-251 de su obra y Manuel Antonio Tocornal ha insertado las mismas piezas en su Memoria sobre el Primer Gobierno Nacional, 1847. La edición que hemos consultado es la de la Historia General de la República de Chile, Edición de la Universidad de Chile, Santiago, 1866, dirigida por Benjamín Vicuña Mackenna. El expediente se encuentra en esta edición en las págs. 232-252.— La declaración de Gallardo, de fecha 15 de septiembre de 1810, corre en las págs. 238-239. El lector puede consultar este mismo expediente en el tomo xviii de la Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile, pág. 169.

Miguel Luis Amunátegui (1828-1888) inició su carrera literaria como historiador con un ensayo sobre el redactor de la Aurora de Chile. Fue el segundo artículo que escribió para darse a conocer como un estudioso ejemplar. El personaje histórico que a los veinte años preocupaba la atención de Amunátegui, sería objeto en el curso de su laboriosa existencia de varios estudios, hasta coronar su devoción por el fraile de la Buena Muerte con una biografía que puede considerarse modelo. En el curso de esta bibliografía el nombre de Amunátegui será citado varias veces por sus trabajos acerca del periodista. El ensayo que recordamos, y que es, como dijimos, el segundo en su carrera de escritor, lleva el título siguiente:

11.— Camilo Henríquez.

Fue publicado en la Revista de Santiago, Tomo Primero. Santiago de Chile, Imprenta Chilena, Calle de Valdivia, N.º 21. Abril de 1848, págs. 45-59.

Sólo habla de la publicación de la Aurora de Chile, pero no hace la historia de la imprenta.

El francés Claudio Gay, que con tanta dedicación y acierto investigó nuestra historia en la medida de los materiales documentales y bibliográficos de que pudo disponer, muchos de ellos por él mismo descubiertos durante los doce años de residencia en Chile, y luego en los archivos españoles, no se detuvo en el estudio de los orígenes del arte de imprimir en Chile, ni concedió mayor importancia a la introducción misma de la imprenta. La consideró solamente como órgano de ilustración y de cultura, y vio en la Aurora de Chile el elemento más apropiado para el afianzamiento de las ideas revolucionarias. Tal es la impresión que se desprende de su relato cuando se leen las páginas que consagró a este asunto en su célebre obra, compuesta de 24 volúmenes en total, y que lleva por título:

Año 1849

12.— Historia / Física y Política / de Chile / Según documentos adquiridos en esta República / durante doce años de residencia en ella / y publicada / Bajo los auspicios del Supremo Gobierno / Por Claudio Gay / Ciudadano chileno, / Individuo de varias Sociedades científicas nacionales y extranjeras, / Caballero de la Legión de Honor / Historia / (Pequeña línea recta:) Tomo Quinto / (Escudo Nacional:) París / En Casa del Autor. / Chile / En el Museo de Historia Natural de Santiago. / (Pequeña línea recta:) MDCCCXLIX.

4.º— xxi + 512 págs.— Ante port.: Historia / Física y Política / de Chile / Historia / Tomo Quinto.— Vlta., al pie de pág.: "Paris.— En la Imprenta de E. Thunot y Cía / Calle Racine, 23, cerca del Odeon".— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prólogo, págs. v-xxi, suscrito en París por Gay en enero de 1848.— Texto, págs. 23-503.— Indice del Tomo Quinto, págs. 505-512.— Al pie repite el colofón de la ante port. a la vlta.

La obra comprende xxxII capítulos.

En el xviii se ocupa Gay de la Aurora de Chile, y de la imprenta en que se la editó y de Camilo Henríquez.

Aprovechando Gay la composición tipográfica de este tomo quinto y del sexto, hizo una edición a la que dio el nombre siguiente:

.— Historia / de la / Independencia / Chilena. / Por Claudio Gay / Ciudadano chileno, / Individuo del Instituto Imperial de Francia (Academia de las Ciencias), / Caballero de la Legión de Honor, etc. / Tomo . . . / (Escudo Nacional:) Paris / En las Principales Librerías / (Pequeña línea recta:) MDCCCLVI.

4.º— 2 vols.— Tomo Primero: xx + 512 págs.— ma imprenta que se indica en el tomo v, y en la que Tomo segundo en el mismo año: 560 págs.— En la misse imprimió toda la obra.

Edición muy difícil de encontrar. En todo lo demás sigue a los tomos v y vi de la Historia Física en sus accidentes internos.

El segundo artículo de Miguel Luis Amunátegui sobre el fraile de la Buena Muerte, fue escrito para una lujosa publicación. Era el editor de ella Narciso Desmadryl, notable dibujante y eximio tipógrafo, cuyos retratos de los hombres de la revolución de la independencia ordinariamente trabajó conforme las indicaciones de las familias que recordaban los rasgos fisonómicos de los patricios, quedando sus dibujos como auténticos. Para ese verdadero álbum de las glorias nacionales redactó Amunátegui el estudio:

Año 1854

13.— Camilo Henriquez.

Se encuentra en Galería Nacional o Colección de Biografías y Retratos de Hombres Célebres de Chile, escrita por los principales literatos del país, dirigida y publicada por Narciso Desmadryl, autor de los grabados y retratos. Hermógenes de Irisarri, Revisor de la Redacción, Tomo Primero, 1854. Narciso Desmadryl, Editor, Calle de la Bandera, cerca de la Cañada, págs. 24-32. Retrato de Camilo Henríquez.

La información sobre la imprenta es modestísima y deriva preferencialmente hacia el periodista de la *Aurora*.

Los dos artículos de M.L. Amunátegui sobre Camilo Henríquez —el de 1848 y el de este año 1854— fueron completados por su autor, y, refundido en uno casi nuevo. Fue incorporado en un libro escrito en colaboración con su hermano Gregorio Víctor (1830-1899), que alcanzó justa fama por el interés que despertó la primera biografía en que se daba a conocer la vida de Andrés Bello, como igualmente la de Simón Rodríguez. Este libro es el siguiente:

14.— Biografías / de Americanos / Por / Miguel Luis y Gregorio Victor Amunátegui. / (Viñeta:) Santiago, / Imprenta Nacional, calle de Morandé, / (Pequeña línea recta:) Diciembre de 1854.

8.º— 389 págs.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Portadilla: Don Andrés Bello, una hoja sin foliar.— Dedicatoria: a Juan Bello, págs. 1-2. Texto de la obra, págs. 3-389.— Cada biografía lleva una portadilla y una dedicatoria.— Son estas: la de Don Simón Rodríguez, págs. 225-226.— Dedicada a Pedro Herzl, págs. 227228.— La de Camilo Henríquez, págs. 301-302.— Dedicada a Diego Barros Arana, págs. 303-304.— La de Manuel de Salas, págs. 347-348.— Dedicada a Belisario Prat, pág. 349.— La de José Rodríguez Ballesteros, págs. 373-389, sin dedicatoria.

En una nota escrita al comenzar la biografía de Henríquez, dicen los autores:— "En dos ocasiones —1848 y 1854, apuntamos nosotros—, hemos publicado la biografía de este mismo personaje, pero como en ambas ha sacado errores sustanciales nos hemos creído obligados a rehacerla. Nos aprovechamos de esta circunstancia para dar las

gracias al General don Francisco Antonio Pinto que ha tenido la bondad de indicarnos las correcciones más necesarias y de suministrarnos los datos principales".

Esos nuevos datos, desgraciadamente, no modificaron lo que se había dicho sobre la imprenta en que se imprimió la *Aurora de Chile*. En general, este estudio es el mismo

que, con la firma de M.L. Amunátegui, apareció en la Galería de Hombres Célebres de Chile, de que se ha hablado anteriormente.

Diego Barros Arana (1830-1907), dio a luz en este año de 1854 la primera de sus acabadas historias generales. Contaba a la sazón 24 años. La aparición de la crónica más completa hasta entonces conocida de la lucha de la independencia, fue investigada por Barros Arana con la acuciosidad propia de un avezado historiador y erudito, casi al término de la adolescencia, en los albores mismos de la juventud. Cuatro volúmenes representan ese esfuerzo de tenaz estudio y soberbia erudición, a los que dio el nombre que anotamos:

15.— Historia General / de la / Independencia de Chile, / Por / Diego Barros Arana / (Epígrafe de Luciano, tomado de la HISTORIA VERDADERA:) Tomo I / (El tomo entre dos bigotes:) Santiago / Imprenta Chilena, Calle de San Carlos, N.º43 / 1854.

8.º—4 vols.— Sólo describimos bibliográficamente el primero y damos los datos generales de los otros tres. Tomo 1: III + 325 págs. en total.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Advertencia, págs. 1-III.— Texto de la

obra, págs. 1-304.— Documentos justificativos, págs. 305-320.— Indice, págs. 321-325.— Tomo III: 548 págs. en total; Tomo III: 480 págs. idem; Tomo IV: 578 págs.

Primera edición.

El capítulo xvi, pág. 373 está dedicado a referir la publicación de la Aurora de Chile. Es verdaderamente singular que el prolijo historiador no se preocupara en dar a conocer detalles sobre la imprenta adquirida por el gobierno y ni hablase de las imprentas (cajas con tipos) que existían en Santiago. Dice Barros Arana: "Fue sin duda el hecho más notable de aquella época la publicación de la Aurora de Chile, primer periódico que se daba a luz en el Reino. La imprenta había llegado de Nueva York en noviembre de

1811, en la fragata Galloway consignada a don Mateo Arnaldo Hoevel, sueco de nación, a quien concedió el Congreso carta de ciudadanía.

"A pesar de los deseos de todos, la imprenta no estuvo en estado de funcionar hasta tres meses después; y sólo el 13 de enero se publicó el primer número o prospecto de la Aurora".

La segunda edición fue impresa en 1863. El tomo 1, que nos interesa, es el que describimos:

16.— Historia General / de la / Independencia de Chile, / Por / Diego Barros Arana. / (Epígrafe de Luciano, tomado de la Historia Verdadera:) Tomo i (El tomo entre dos bigotes:) / Segunda edición corregida y aumentada. / Santiago / Librería de Pedro Yuste y Cia. / Calle de los Huérfanos, núm. 29 A.B.C., esquina de la Bandera / (Pequeña línea recta:) 1863.

8.º— rv + 450 págs.— Ante port.: Historia General / de la Independencia de Chile /. Vlta. en bl.—Port., la descrita.— Vlta.: "Se considerará fraudulento todo ejemplar que no vaya numerado y rubricado por don Pedro Yuste. Núm. Al pie:— Imprenta

del Ferrocarril, Calle de la Bandera N.º 39.— Advertencia, págs. 1-IV.— Texto de la Historia, págs. 1-408.— Documentos justificativos, págs. 409-444.— Indice, págs. 445-449.

La narración es la misma que da Barros Arana en la primera edición.

En plena infancia de la bibliografía chilena, se acometió en 1857 un trabajo de esta índole por dos jóvenes escritores que habían alcanzado en la vida literaria una justa reputación como estudiosos ejemplares e historiadores muy serios. Eran estos Miguel Luis Amunátegui y su hermano Gregorio Víctor. Publicaron en la *Crónica Literaria y Cientí*fica de una revista que describiremos más abajo, el año 1857 un

17.— Catálogo de los libros y folletos impresos en Chile desde que se introdujo la imprenta.

Se encuentra en las págs. 739-768 de la revista a que aludimos, la cual es la siguiente:

— Revista / de / Ciencias y Letras. / (Bigote:) Tomo 1, Núm. 5, Año 1 / Santiago. / Imprenta del Ferrocarril, / Calle de los Teatinos, núm. 34 / Abril de 1857.

4.º— Port.— vlta. en bl.— Prospecto, págs. 5-8.— Texto de la revista, págs. 9-768.— Indice del tomo 1, págs. 769-778.— Láminas, mapas, etc.— Fue director de esta revista Antonio Varas. Sólo se publicó este tomo.

Cuidaron los hermanos Amunátegui en este Catálogo de advertir lo que entendían como material bibliográfico y así escribieron en una nota: "Bajo la palabra folletos -dicen- no se han incluido aquellas publicaciones que tenían un interés de circunstancias o que versaban sobre asuntos privados como informes en derecho, periódicos, etc., con excepción de las que tienen un interés literario". Extraño criterio era el de estos jóvenes escritores. Suprimían sencillamente los periódicos, elemento capital del movimiento espiritual. Según su manera de ver, desechaban, sin consideración alguna, los informes en derecho, en los cuales hay a veces un caudal de noticias apreciables para conocer la vida social. Se convertían, a la vez, en jueces para estimar y apreciar los valores literarios. Era, sin duda, un criterio arbitrario. Véase, por ejemplo, a qué extremos los llevó esta manera de considerar las cosas.

De los impresos de 1812, sólo dos títulos merecían para ellos ser catalogados: uno era el *Prontuario o extracto del ejercicio y evolu-*

ciones de caballería, por el Marqués de Sobremonte, y el otro, Carta de un americano al Español.

De los de 1813, la censura de los hermanos Amunátegui dejaba pasar: la Ilustración Araucana sacada de los arcanos de la razón; el Clamor de la Justicia: diálogo entre dos hermanos; La Justicia en defensa de la verdad.

Nada era digno de figurar en el Catálogo de las publicaciones de 1814. Mucho más amplio se había manifestado Osorio en la elección de los impresos que era necesario hacer revisar para que no prendieran los funestos daños del árbol de la libertad, como decía.

De los impresos de 1815, aceptaban los que anotamos: Elementos de moral y política, por don Judas Tadeo Reyes; el Discurso sobre la insurrección de América, y la Ordenanza de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del Ejército.

Un solo impreso respetaban de los publicados en 1816. Era el Alegato que en oposición a la Cátedra de Prima de Sagrados Cánones, dijo en la Real Universidad el Doctor don José María de Pozo y Silva.

Ninguno de los impresos de 1817 merecía la atención de los hermanos Amunátegui. Los del año 1818 fueron todos excluidos, y el Proyecto de Constitución para el Estado de Chile, por don Juan Egaña, que hacen aparecer como editado en este año, lo fue, como se sabe, en 1813.

En realidad, el Catálogo era un desgraciado ensayo bibliográfico. Pero sus autores, como historiadores, contribuyeron a esclarecer la historia de la imprenta en diversos ensayos acerca del fraile de la Buena Muerte como escritor y revolucionario. Así, antes de la aparición del Catálogo, en 1854 habían publicado en las Biografías de Americanos (Santiago, Imprenta Nacional) un concienzudo estudio sobre el fundador del periodis

mo nacional que circuló, según creemos, además, en una edición especial extraída de aquel libro. Como obra póstuma de Miguel Luis Amunátegui se editó en Santiago en 1890, en dos volúmenes por la Imprenta Nacional, el libro Camilo Henríquez... En esta obra prolijamente investigada se reunía, refundiéndolos en un solo cuerpo, todos los estudios anteriores del autor, y en cuya redacción y acopio de materiales, nos parece fue de gran importancia la colaboración de su hermano Gregorio Víctor.

Sobre el periódico que durante la Reconquista hizo publicar Ossorio en la misma imprenta en que se editó la Aurora de Chile con el nombre de Gaceta de Gobierno o Gaceta del Rey, Barros Arana da algunas noticias en:

18.— Historia General / de la / Independencia de Chile. / Por / Diego Barros Arana. / (Epígrafe de Luciano, "Historia Verdadera":) (Entre dos bigotes:) Tomo III / Santiago / Imprenta del Ferrocarril, / Calle de los Teatinos, núm. 34 / 1857.

8.º— 479 págs.— Una hoja en bl.— Ante port.: Historia General / de la Independencia de Chile.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Texto de la

obra, págs. 1-452.— Documentos Justificativos, págs. 453-473.— Vlta, en bl.— Indice, págs. 475-479.— Vlta.: Fe de erratas.

Ya se dijo que la obra se compone de 4 vols.

Consúltese el cap. 11, párrafo 111, pág. 34, que lleva por título *Publicación de la Gaceta del Gobierno*.

Ningún avance positivo para la bibliografía de los impresos chilenos, dentro del período que nos ocupa, significó el trabajo que el Director de la Oficina de Estadística hizo del —Catálogo de las obras publicadas en Chile, desde 1812 hasta el de 1858.

Fue su autor el escritor y diplomático Santiago Lindsay (1825-1876), a quien también se debe el

—Catálogo de los periódicos publicados en Chile, desde el año 1812 hasta el de 1858.

Vieron la luz ambos trabajos en el volumen que pasamos a describir:

Año 1861

19.— (Dentro de dos líneas paralelas:) Anuario Estadístico de la República de Chile. / (Línea recta:) Entrega Segunda. / Cementerios-Hospitales-Instituto de Caridad Evangélica y Dispensarias-Vacunaciones-Casa de Huérfanos-Id. de la Providencia- / Id. de Locos-Instrucción Pública.— Introducción de la Imprenta en Chile.

Medio folio.— Port., la descrita.— Vlta.: al pie: Santiago de Chile / Imprenta Nacional, calle de Montevideo (Teatinos) / Febrero de 1861.— Introducción, págs. III-IV.— Texto, v-xI, correspondiente a cementerios.— Cuadros estadísticos:— Son diversos.— Págs. 1-80.— Texto: diversas materias, págs. 80-103.— Cuadros

estadísticos, págs. 105-111.— Textos diversos, págs. 111-114.— Cuadros estadísticos, págs. 115-120.— Textos y cuadros estadísticos: sobre instrucción pública, págs. 121-142.— Introducción de la Imprenta en Chile, págs. 143-155.— Catálogo de los periódicos, págs. 155-156.

Lindsay, por lo menos, en el asunto que nos preocupa, se contrajo a copiar, simplemente, el *Catálogo* de los hermanos Amunátegui, y en cuanto al de los periódicos se limitó a reproducir el de Alberdi. teno Gana (1828-1878), recogió los instrumentos legales aparecidos durante el período de 1810 hasta 1818, tomándolos, como Valdés, de los periódicos de entonces, de los impresos sueltos publicados como opúsculos, bandos, proclamas, etc., en una compilación que intituló:

El periodista y diplomático Ignacio Zen-

20.— El / Boletín de las Leyes / Reducido / a las disposiciones vigentes y de interés general / Contiene además / Algunas Leyes y Decretos / que no se registran en el Boletín / Arreglado / Por Ignacio Zenteno / (Esta obra alcanza hasta el 31 de diciembre de 1859 / (Escudo Nacional) Santiago de Chile, / Imprenta Nacional, Calle de Montevideo (Teatinos) / 1861.

4.º— x + xxxvIII + 901 + xL a LIV.— Ante port.:—
Boletín / de las Leyes / .— Port., la descrita.— Vlta.:
Esta colección ordenada es propiedad del autor, quien ha depositado los ejemplares que manda la ley y no podrá reimprimírsela sin su consentimiento".— Varias portadillas para los diversos libros en que se divide la obra.— En la portadilla del Libro I, a la vlta., la autorización oficial del Subsecretario del Ministerio de Justicia, José

Manuel Hurtado para hacer la edición, fechada en Santiago a 21 de enero de 1861.— Advertencia, págs. vn.x.— Indice por materias correspondiente al libro primero y segundo, págs. xi-xxxviii.— Una hoja en bl.— Indice de materias correspondientes a los libros tercero y cuarto, págs. xl. a liv, con foliación indudablemente incorrecta.

La paternidad de esta compilación jurídica mereció a Vicuña Mackenna algunas dudas. Según los antecedentes que le proporcionó Enrique Cueto Guzmán, El Boletín de Leyes de Ignacio Zenteno Gana habría sido de Juan Francisco Campos. Así se desprende del artículo que con el título La Legislación chilena no codificada (¿Fue Ignacio Zenteno el autor del Boletín que lleva su nombre?) apareció en El Mercurio de Valparaíso el 3 de julio de 1882 en el número 16.605. A estas dudas de Vicuña Mackenna respondió Estanislao Zenteno en El Ferrocarril de Santiago de 12 de julio de 1882, número 8,424. Apuntamos simplemente el hecho bibliográfico.

Un avance considerable sobre cualesquie-

ra de los trabajos que se han mencionado en el acopio de la información bibliográfica, representó, indudablemente, el esfuerzo gigantesco de Ramón Briseño (1814-1910) para completar el elenco de las publicaciones chilenas. En general, sin embargo, para su cabal individualización, no lo consiguió por el método empleado por el bibliógrafo, método propio e inaceptable en trabajos de esta especie, pero benemérito por el acopio de materiales que allegó. En 1859, por encargo del Consejo de la Universidad de Chile, a insinuación de Andrés Bello, Briseño recibió el encargo de componer una obra en la que se inventariara la producción de la imprenta en Chile. Tal fue el origen del libro que colacionamos, dado a luz en dos volúmenes:

21.— Estadística Bibliográfica / de la / Literatura Chilena. / (Línea recta:) Obra compuesta, en virtud de encargo especial del Consejo / de la Universidad de Chile, / Por / El miembro de la misma Universidad en la Facultad de Filosofía y Humanidades, / Ramón Briseño / (Escudo Nacional:) Santiago de Chile. / Imprenta Chilena. / Calle del Peumo, núm. 29, esquina de la de Huérfanos. / 1862.

4.º- mayor.- 2 vols.- Tomo 1 :- Ante port.: Estadística Bibliográfica / de la Literatura Chilena.-Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prólogo, págs. v-xrv, suscrito por el autor en Santiago, 5 de abril de 1862.— Texto: Católogo de todos los impresos chilenos; 1. Por el orden alfabético de sus respectivos títulos, con especificación de todas las circunstancias que acompañan a dichos impresos, págs. 1-347.- 11. Catálogo por orden cronológico de los años en que han aparecido, con referencia a las páginas del orden alfabético anterior en cuanto a las circunstancias que acompañan a dichos impresos, págs. 349-472. — Catálogo de las diferentes publicaciones periódicas que en el país ha habido desde 1812 hasta 1859 inclusive, págs. 473-480.— Catálogo de las obras y documentos que, más o menos directa o indirectamente, tratan de Chile, sea que se hayan publicado en el extranjero o que permanezcan manuscritas, págs. 481-522.— Catálogo de los escritores chilenos, cuyas obras, o han sido publicadas en el extranjero, o

chilenos, que se citan en los dos catálogos precedentes, págs. 535-538.— Apéndice al primer católogo de impresos chilenos, págs. 539-542.— Indice general, págs. 543-544.— Correcciones, págs. 545-546.

Tomo II: Ante port., igual a la del tomo 1.— Port.: igual a la del tomo anterior, cambiando la parte que dice por el miembro de esta: Por el secretario de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la misma Universidad y Conservador de la Biblioteca Nacional. Tomo segundo, /

permanecen inéditas, págs. 523-533.- Nómina alfabética

de los apellidos de los escritores sobre cosas de Chile o

de Filosofía y Humanidades de la misma Universidad y Conservador de la Biblioteca Nacional. Tomo segundo, / Que comprende todas las publicaciones en Chile hechas por la prensa en el espacio de 17 años, contados desde 1860 inclusive hasta 1876 inclusive.— Cambia el pie de imprenta: Imprenta Nacional, Calle de la Bandera; núm. 29. Port., vlta. en bl.— Prólogo, págs. v-xiii, suscrito por el autor en Santiago, 5 de abril de 1879.— La distribución de los capítulos sigue más o menos, agregando otros, el mismo orden del tomo primero, 508 págs.

Para que se vea en qué forma las investigaciones de Briseño aventajaban a las anteriores, nos parece interesante consignar algunos datos. Como impresos en 1812, consignaba 3; en el año 1813, 30; en 1814, 21; en 1815, 6; en 1816, 8; en 1817, 30 y en 1818, 18. Briseño no se permitió, a diferencia de los hermanos Amunátegui y de Lindsay, excluir de sus inventarios ninguna suerte de impresos, y para buscarlos no se contentó con los fondos de la Biblioteca Nacional, institución a la cual la ley de 1826 obligaba a las imprentas a enviar un ejemplar como depósito legal, sino que hurgó en las bibliotecas de los conventos y en las de particulares, en los archivos judiciales, en las secretarías de Estado; en fin, todo lo que su curiosidad y buena voluntad de investigador le sugirió, fue puesto a prueba. Si es justo reconocerle que colacionó cuanto impreso cayó en sus manos, hay que reprocharle severamente la alteración de las portadas de algunos libros, abreviándolos hasta hacerlos identificables, o

bien estandarizando, conforme un plan original suyo, los datos técnicos de la descripción, tales como el tamaño, el número de volúmenes, el de páginas, los pie de imprenta, etc., etc. Tratándose de los primeros impresos nacionales, la precisión de estos datos resultaba cuestión elemental, y así al buscar en Briseño los títulos, tales como Bandos y Proclamas, nos encontramos con que es imposible individualizarlos por sus títulos y menos por la descripción de los accidentes bibliográficos que denuncian las características de estas piezas.

Cincuenta y dos años después de haberse introducido por el gobierno la imprenta oficial, uno de sus más ardientes promotores, hombre de pasiones fuertes, escritor correctísimo, polemista por naturaleza, de ingenio vivo, duro, acre y zumbón, recordó airadamente en acaloradas discusiones de prensa en que se juzgaba su vasta actuación en los sucesos históricos en que hubo de intervenir,

sus servicios a la causa de la revolución de la independencia de Chile. Antonio José de Irisarri, que así se llamaba este escritor y estadista, de origen guatemalteco, casado con una dama de la más rancia sociedad santiaguina, que era a la vez su prima, había atacado en sus escritos polémicos a los Carrera de los cuales fuera mortal enemigo. Uno de los deudos de José Miguel Carrera llamado José Miguel Valdés Carrera escribió en su defensa y aludió al hecho de que su antepasado fue a quien se debió la imprenta. Irisarri

contestó el pronto. Su declaración fue terminante y no puede dejar de considerársela en el proceso de la historia de la imprenta porque consta en documentos oficiales que fue el guatemalteco el administrador del taller de imprenta. En su respuesta a Valdés Carrera proporciona datos que aclaran y fijan su participación en el asunto. Tan valiosas noticias, Irisarri las consignó en un escrito que se ha hecho célebre en la bibliografía histórica nacional, y este es el que reza como sigue:

Año 1864

22.— Carta / de Don Antonio José de Irisarri / a su hijo Hermógenes / sobre las tonterías que han hecho publicar en / "El Ferrocarril" de Santiago de Chile, / Vicuña, Concha, Grez y Valdés Carrera / (Bigote:) Brooklyn, 1.º de enero de 1864.

16.º— El título sobre la primera pág. del impreso.— Son 4 cartas.— La primera, la descrita, tiene 14 págs. en tipo chico y una en bl.— Vlta. en bl.— Sin pie de imprenta, pero evidentemente es impresión de Nueva York.— La segunda puede individualizarse porque dice: Continuación, inmediatamente después del título.— Este es idéntico al ya descrito.— La numeración es nueva y va desde la pág. 1 a la 16, es decir, forma un pliego.— Sin fecha ni pie de imprenta.— Concluye: Continuará.— La tercera en todo tiene el título igual a

la primera y segunda carta.— Se individualiza por decir debajo del título: Continuación tercera.— La numeración de las págs. es independiente de las dos cartas anteriores.— Comienza en la pág. 1 y concluye en la 20.— Termina con la palabra: Continuard.— Sin pie de imprenta.— La cuarta carta dice debajo del título: Conclusión.— La numeración es independiente.— Comienza en la pág. 1 y termina en la 10.— Sin pie de imprenta.— Suscrita: A. J. de Irisarri.

Primera edición.

El conjunto de estas cartas es rarísimo y constituye una verdadera curiosidad bibliográfica.

En la carta cuarta, pág. 5, dice Irisarri, en seguida de enumerar sus servicios a la revolución de la independencia:

"A más de esto diré que a mi me debió Chile al establecimiento de la imprenta, que hasta entonces había sido una máquina desconocida en aquel país, pues la que tenía en la Universidad don Camilo Gallardo no era sino un remedo imperfectísimo de la cosa. Por mí se encargó a Estados Unidos la primera imprenta que hubo en el país; por mi la compró el Gobierno, y a mi me encargó que la administrase, porque en todo el país no había uno que entendiese en ello, hasta que yo instruí en el arte a don Santiago—(debió decir Manuel José)— Gandarillas".

En 1934 hízose una segunda edición de estas cartas las que se encuentran incluidas en la obra siguiente:

23.— Antonio José de Irisarri / Escritos Polémicos / Prólogo, Selección y Notas / De / Ricardo Donoso / (Viñetita:) Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Estado 63 / 1934.

8.º— x + 448 págs. + una para el colofón.— Tapa en cartulina de color.— El título dentro de un marco de líneas rojas, e impreso a dos tintas, negra y roja.— Vlta. en bl.— Una hoja en bl.— Ante port.: Escritos Polémicos.— Vlta.: Obras de R.D.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Una para indicar el origen de la publicación.— Prólogo, págs. 1x-x.— Texto de los escritos, págs. 1-445.— Indice, págs. 446-448.— Colofón.

En la pág. 418 se reproduce el texto de la carta cuarta anteriormente copiada.

El compilador de la obra que se ha descri-

to, es autor, a la vez, de una vida del guatemalteco que conviene conocer. El libro se intitula:

24.— Ricardo Donoso / Antonio José de Irisarri / escritor y diplomático / Santiago / Prensas / de la Universidad de Chile / 1934.

16.°— x + 319 págs.— Tapa en cartulina, impresa a dos tintas, negra y roja.— Ante port.: Antonio José de Irisarri / Escritor y Diplomático / .— Vlta.: Del autor: obras.— Retrato con la firma de Irisarri.— Port., la descrita.— Vlta.: Es propiedad. Impresión Nº 3112.—

Publicaciones de la Universidad de Chile.— Una pág. para epígrafe de Irisarri tomado de El Cristiano Errante.— Prólogo, págs. 1x-x1.— Texto de la obra, págs. 13-314.— Bibliografía, págs. 315-317.— Indice, págs. 318-319.

Contiene noticias sobre la participación de Irisarri en la administración de la imprenta y acerca de la redacción de la Aurora de Chile y el Semanario Republicano.

La obra histórica de Miguel Luis Amunátegui descolló en este año de 1872 con un libro que acreditó una vez más las extraordinarias condiciones que le distinguían como historiador, entre las cuales deben señalarse de un modo especial, la penetración filosófica y sociológica en el análisis de los hechos, el espíritu razonador inflexible con que los interpretaba, la inclinación irresistible a la investigación en las fuentes originales a que lo arrastraba su insaciable curiosidad intelectual y, por último, el brillante estilo de que era dueño. Es verdad que ese brillante estilo ya no era el empleado en la Dictadura de O'Higgins ni en el Descubrimiento y Conquista de Chile, pero era todavía correcto, animado, ágil y a veces vibrante. En la nueva obra escrita en 1872 se había propuesto encontrar los hechos precursores que condujeron a la independencia de Chile. El título de precursores que dio a su libro no

debe entenderse en el sentido de los individuos que empujaron el acontecimiento. Es más vasta la idea: son los hechos, los sucesos que en un suceder invariable, ineludible, van acumulándose para determinar, al fin, la eclosión de los espíritus por largos siglos oprimidos por su sistema político, social, económico, administrativo, religioso, intelectual, moral, etc., etc. Considerada así la obra de Amunátegui ella resulta admirable y de una intuición filosófica de alta calidad. En la historiografía americana no hay ninguna que se le asemeje. Tal vez algunos de los brochazos de Mitre en la Historia de Belgrano puedan equiparársele. Hoy la fiebre españolizante ha restado mérito al libro que es el memorial más contundente documentado contra los agravios de España en sus dominios. Como los hechos no puede borrarlos la intención sectaria del individuo bajo una falsa interpretación, algún día ellos serán reconocidos en el valor filosófico y social que les dio la inteligencia de Amunátegui. El libro a que nos hemos referido es el siguiente:

25.— Los Precursores / de la Independencia de Chile / Por / Miguel Luis Amunátegui / Miembro de la Facultad de Filosofía y Humanidades / (Línea recta:) Memoria Histórica presentada a la Universidad de Chile / en cumplimiento del artículo 28 de la ley de 19 de noviembre de 1842 / (Entre dos líneas rectas:) Tomo Tercero / Santiago / Imprenta de la "República" / de Jacinto Núñez / (Pequeña línea recta:) 1872.

8.º— 3 vols.— El primero con la misma portada, se publicó en 1870 con vII + 356 págs. y en la misma imprenta.— El segundo, idem.— Apareció en 1871, con un texto de 510 págs. en total.— Describimos el tomo III: Texto, págs. 5-591.— Indice, págs. 592-599.

Primera edición.

Trata de Camilo Henríquez en las págs. 539 y siguientes, y es estudiado en su misión de impulsador de las nuevas ideas que alimentaban la revolución a través de la prensa.

La segunda edición de esta obra realmente notable se publicó en Santiago de Chile en 1910 con ocasión del centenario de la independencia por la Universidad de Chile. He aquí esta edición:

26.— Los Precursores / de la / Independencia de Chile / Por / Miguel Luis Amunátegui / Individuo correspondiente de la Real Academia Española / y de la Real Academia de la Historia / (Pequeña línea recta:) Tomo Tercero / Santiago de Chile / Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona / Calle Moneda y San Antonio / 1910.

8.º— 3 vols.— Los tomos primero y segundo en la misma imprenta. Siguen en todo las disposiciones tipográficas de la portada descrita.— El tomo primero apareció en 1907 y el segundo en 1910. El número de págs. del primero es de 376 y del segundo de 520 págs. tota-

les respectivamente. El tomo tercero tiene tapa en papel de color.— Ante port.: Los Precursores / de la / Independencia de Chile. / Vlta. en bl.— Texto del tomo III, 592 págs.— Indice, págs. 593-599.

El último capítulo, El desenvolvimiento de la idea de la Independencia en Chile, contiene, como la primera edición, las referencias a Camilo Henríquez.

Informaciones que adquieren un valor por sus detalles para ilustrar la vida de la Aurora de Chile se consignó también en el estudio que sobre Camilo Henríquez publicó Miguel Luis Amunátegui con este título:

27.— El primer periodista chileno.

Puede leerse en la Revista de Santiago. Literatura, Artes y Ciencia. Directores: Fanor Velasco y Augusto Orrego Luco. Tomo 1, Santiago de Chile, 1872, págs. 289-309, del número correspondiente a mayo de ese año.

Es este el tercer estudio de Amunátegui sobre Henríquez. Explicó su razón de ser con estas palabras:

"Aunque en distintas ocasiones he escrito sobre Camilo Henríquez, acabo de notar que tengo acopiadas, y sin haberlas dado a conocer, varias noticias acerca de uno de los próceres más esclarecidos de la revolución chilena, las cuales, a lo que me parece, tienen algún interés. Así voy a referirlas para completar lo ya publicado, procurando no incurrir en repeticiones".

En efecto, para su tiempo —1872— las informaciones que consignó en el artículo de la Revista de Santiago eran, en general, nuevas, salvo para los eruditos. Ellas merecen conocerse para apreciar la evolución de los conocimientos históricos desde esa época hasta hoy. Escribe Miguel Luis Amunátegui:

"En 1810, había en Chile sólo una imprentita, cuyo material no alcanzaba más que para publicar una esquela de convite o

de citación.

"Todos los chilenos patriotas y algo ilustrados estaban ansiosos porque hubiera en el país un establecimiento tipográfico siquiera

un tanto más provisto.

"Don Juan Egaña, en una memoria sobre plan de gobierno que pasó al presidente don Mateo de Toro Zambrano en Agosto de 1810, se expresa acerca de este asunto como sigue: "Convendrá en las críticas circunstancias del día costear una imprenta, aunque sea del fondo más sagrado, para uniformar la opinión pública a los principios del gobierno. Un pueblo sin mayores luces y sin arbitrios de imponerse en las razones de orden puede seducirlo el que tenga más verbosidad y arrojo".

"En Noviembre de 1811, fondeó en el puerto de Valparaíso la fragata Galloway, consignada a don Mateo Arnaldo Hoevel, sueco de nación, primer extranjero que solicitó carta de naturaleza en Chile. Anteriormente había sido ciudadano de los Estados

Unidos.

"Aquel barco venía de Nueva York trayendo a su bordo por diligencias de Hoevel algunos materiales de imprenta y algunos operarios norte-americanos para manejarlos.

"Con fecha 27 de Noviembre, el primer Congreso de Chile, que se hallaba a la sazón reunido, hizo comunicar a Hoevel "que iba a tratar de acelerar la conducción de la im-

prenta a Santiago".

"Efectivamente, al comenzar el año de 1812, aquella máquina de civilización estuvo instalada en uno de los departamentos del antiguo palacio de la Universidad de San Felipe, en cuyo terreno se levanta hoy el Teatro Municipal.

"El nuevo establecimiento fue denominado Imprenta de este Superior Gobierno.

"Sus directores y operarios fueron los señores Samuel Burr Johnston, Guillermo H. Burbidge y Simón Garrison, de los Estados Unidos.

"Sin embargo, el nombre del segundo de estos tres individuos aparece sólo hasta el 2 de Julio de 1812, continuando desde entonces únicamente los otros dos.

"Desde Abril de 1813 hasta Octubre de 1814, el establecimiento se denominó *Im*prenta del Gobierno, y algunas veces *Impren*ta del Estado.

"Durante este último período, el director fue casi siempre don José Camilo Gallardo, dueño de la imprentita que había en 1810.

"Sólo una vez aparece la imprenta gobernada por Johnston y Garrison: y otra, por

Garrison y Alonso Benítez, etc.

"Luego que a principios de 1812 estuvo arreglada la imprenta, se fundó el primer periódico que ha habido en el país, al cual se le dio por título Aurora de Chile, periódico ministerial y político.

"El redactor fue Camilo Henríquez.

"Antes de todo, se dio a luz un prospecto, a cuya cabeza se leía *Viva la Unión, la Patria y el Rey,* y en seguida, el primer número, que salió el 13 de Febrero de 1812.

"Todos los contemporáneos están acordes en que la publicación de este periódico causó en los chilenos el mayor entusiasmo.

"Aparecía sólo los jueves.

"La suscripción importaba seis pesos por año en Santiago, nueve en el resto de Chile; y doce en el exterior.

"La Aurora de Chile duró sólo hasta el 1.° de Abril de 1813, fecha de su último nú-

mero.

"Entonces fue reemplazada por el Monitor Araucano, que se daba a la luz cada dos días, y cuya redacción fue también encomendada a Henríquez. "Este periódico duró desde el 6 de Abril de 1813 hasta el 30 de Septiembre de 1814.

"El conocido escritor don Antonio José de Irisarri fundó el 7 de Agosto de 1813 un periódico titulado Semanario Republicano.

"Todos sus números desde el 1.º hasta el 12 fueron exclusivamente redactados por Irisarri, menos el 4.º que fue llenado por un comunicado de *David Parra y Bedernoton*, pseudónimo de don Bernardo Vera y Pintado.

"Habiendo cesado Irisarri en la dirección de este periódico por motivos que no es esta la oportunidad de exponer, Camilo Henríquez tomó a su cargo simultáneamente la dirección del *Monitor Araucano* y del *Semanario Republicano*.

"El segundo de estos periódicos, cuya aparición era eventual, subsistió hasta el 15 de Enero de 1814.

"Camilo Henríquez se dedicó con el mayor tesón a desempeñar lo mejor que le fuera posible el cargo de periodista.

"Desde luego se convenció que le era indispensable el conocimiento del idioma inglés para traducir noticias de los diarios de Inglaterra y de los Estados Unidos, que por casualidad podía proporcionarse.

"La empresa era harto ardua, pues faltaban, no sólo maestros que facilitasen el trabajo, sino también los elementos más precisos aun para los que se propusiesen estudiar por sí solos.

"Nada puede agregarse en elogio de Camilo Henríquez a lo que contienen dos párrafos de la *Aurora*, que voy a copiar.

"En el número 6, fecha 19 de Marzo de 1812, se lee: "Uno de los muchos modos con que el comercio promueve y favorece la literatura es la introducción de libros científicos y generalmente útiles; harán, pues, un gran servicio a la Patria los comerciantes que hagan venir tantas obras preciosas que nos faltan. Por ahora hay algunos jóvenes que desean aprender el inglés; pero no se encuentran diccionarios ni gramáticas inglesas, que

se dice haber en Buenos Aires, y que se pueden encargar a Norte América".

"En el número 9, fecha 9 de Abril del mismo año, se lee: "Animado el editor de un vivo deseo de complacer al público y de satisfacer la confianza de la Patria, emprendió el estudio de la lengua inglesa; y en el espacio de menos de un mes, se ha puesto en estado de traducir por sí mismo los periódicos ingleses. Sólo los que conocen esta lengua graduarán la grandeza de este trabajo y el mérito de la fatiga".

"Debe advertirse que Henríquez hacía la declaración precedente, no por petulante vanagloria, sino por haber sabido que algunos suponían falsas las noticias que había publicado, sacándolas de los papeles ingleses o norte-americanos.

"La tendencia general y constante de Camilo Henríquez fue la de sostener y propagar con más o menos franqueza la idea de que el partido más justo y conveniente que podían seguir los chilenos era el de separarse de la metrópoli.

"En todas circunstancias, adquiere títulos a la gratitud de sus conciudadanos y de sus semejantes, aquel que propone o defiende con talento y energía un pensamiento grandioso; pero el mérito se acrecienta sobre manera cuando el que lo hace se expone a peligros efectivos, quizás a la muerte.

"Si Camilo Henríquez hubiera caído en poder de los realistas, su destino habría podido ser bien desgraciado.

"Podemos presumir cual sería el odio que profesaban al primer periodista chileno, por el que jamás disimularon contra sus escritos.

"A los pocos días de haber los españoles ocupado a Santiago en Octubre de 1814 después de la batalla de Rancagua, dieron a luz un folleto titulado: Conducta Militar y Política del general en jefe del ejército del Rey en oposición con las de los caudillos que tiranizaban el reino de Chile, en el cual se insertó la curiosa nota que voy a copiar. "Los defectos de ortografía y de imprenta son disculpables si el público hace reflexión: prime-

ro, que el señor General en Jefe dejó los manuscritos copiados con la misma ligereza con que partió en alcance de los caudillos que fugaron; segundo, que estos, en la irrupción que hicieron en todas las oficinas y casas, se llevaron consigo toda la letra y útiles de la imprenta, como si porque nació bajo sus auspicios, aunque a expensas del Rey, debiese sufrir la trágica suerte de sus autores. Felizmente se ha recogido la poca letra despreciada por inútil; pero, virgen de las maldades de la Aurora, del Monitor, Semanario y otros y ha sido preciso concluir la impresión de una plana, deshacer la letra y formar otra, y así sucesivamente".

En este mismo año de 1872, Luis Montt entregó a las prensas su estudio sobre el fraile de la Buena Muerte en un pequeño libro al que dio el siguiente nombre:

28.— Ensayo / sobre / la vida y escritos / de Camilo Henríquez / Por Luis Montt / (Bigote:) Santiago / (Pequeña línea recta:) Imprenta del Ferrocarril, calle de la Bandera, núm. 39 / 1872.

16.º- 131 págs.- Port., la descrita.- Vlta. en bl.-Introducción, págs. 3-10.- Texto, págs. 11-129.- Nota

(bibliográfica), págs. 130-131.- Vlta. en bl.

Reproducido por nosotros en los Anales de la Universidad de Chile, núm. 124, cuarto trimestre de 1961, págs. 263-286.

La obra de Amunátegui sobre el mismo asunto, restó a la de Montt toda importancia. Aquélla fue publicada en dos volúmenes en 1890 en Santiago de Chile, como luego se verá.

En La Estrella de Chile, revista literaria

res de filiación católica, Justo Molina dio a luz varios artículos de cierto valor informativo sobre la historia de los periódicos aparecidos entre 1812 y 1818. Estos ensayos no siguieron el orden cronológico de la publicación de los periódicos, y sólo para facilitar la consulta los vamos a agrupar aquí de acuerdo con ese orden.

editada en Santiago por un grupo de escrito-

Años 1873-1878

29.- Aurora de Chile, 1812.

Tomo v, 1873, págs. 620-630.

30.— Monitor Araucano, 1813.

Tomo xi, 1876, págs. 937-947.

31.— Semanario Republicano, 1813.

Tomo xiii, 1876-77, págs. 124-129.

32. — Gaceta del Rey, 1814.

Tomo XII, 1876-77, págs. 281-286.

33.— Gaceta de Santiago y Gaceta del Gobierno, 1817.

Tomo XIII, 1877, págs. 293-297.

34. — Semanario de Policia, 1817.

Tomo xrv, 1877-78, págs. 124-129.

35 .- El Duende, 1818.

Tomo xv, 1878, págs. 194-200.

36.— El Argos, 1818.

Tomo xvi, 1878-79, págs. 167-170.

Desde ese año 1873 hasta 1876, o sea, en el transcurso de tres años, las investigaciones históricas y bibliográficas acerca de los primeros impresos permanecieron detenidos.

Luis Montt interrumpe el silencio debiéndosele un curioso estudio sobre el redactor del periódico que se estableció inmediatamente de subyugado Chile en 1814, con la reconquista. Está lleno de informaciones valiosas acerca de ese periódico, su impresor José Camilo Gallardo y el redactor José María de la Torre, a quien correspondió dirigirlo. Montt intituló su ensayo como sigue:

Año 1876

37. — Fray José María de la Torre y la Gaceta del Rey.

Se encuentra incorporado este artículo en: Revista Chilena / Publicada bajo la Dirección / de / Miguel Luis Amunátegui / y / Diego Barros Arana / (Dentro de un filete pequeño:) Tomo v / Santiago. / (Pequeña linea recta:) Jacinto Núñez, editor, / Imprenta de la República / (Pequeña linea recta:) 1876.

Ocupa el estudio de Montt las págs. 576-588.

De la infatigable pluma de Benjamín Vi-

cuña Mackenna (1831-1886) es la interesante crónica periodística intitulada:

Año 1883

38.— La Aurora: la primera imprenta que vino a Chile y lo que aconteció a quien la trajo.

Se insertó en el diario El Mercurio de la ciudad de Valparaíso, correspondiente al 26 de enero de 1883. Sus-

crito con estos tres signos tipográficos °°°, equivalentes a la firma del autor.

Con otros artículos de Vicuña Mackenna, escritos para El Mercurio, este fue seleccio-

nado en una compilación que lleva por título:

.— B. Vicuña Mackenna. Páginas Olvidadas. Vicuña Mackenna en "El Mercurio". Introducción de C. Silva Vildasola. Selección hecha por Ricardo Donoso y R. Silva Castro. Editorial Nascimento. Santiago. 1931. Chile.

4.º- 434 págs.- El artículo sobre la Aurora de Chile se encuentra entre las págs. 165-175.

Sobre el destino que cupo a la prensa en que se editó el primer periódico de Chile, dice Vicuña Mackenna: ... "el instrumento corrió ... suerte desdichada, porque pasando de mano en mano, como objeto poco menos que vil, fue al cabo de medio siglo de penurias a parar al pueblo de Vallenar, donde alguien, acaso por el precio del fierro, lleváralo para hacer rabiar a algun gobernador o sostener en los amaños de la urna algún círculo lugareño.

"Allí por fortuna alguien logró desenterrar sus restos que consistían en el tornillo, el marco, la tabla de la prensa y el mango, todo lo cual, religiosamente compaginado en madera de nogal, y adornado con el retrato en medallón de bronce del primer periodista chileno, pasó a la Exposición Nacional de 1872 a los salones del Museo Nacional, donde hoy entre el polvo se conserva.

"La obra de restauración fue cuidadosamente ejecutada por los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, y el medallón del fraile-poeta, logrado con rara felicidad en el yeso y el molde, salió del taller del escultor Plaza".

Un año después de la publicación de ese artículo, el autor de la Historia de Santiago entregaba un nuevo libro en el cual se contenía un documento interesante para la historia de la imprenta. Al escribir la sedición ocurrida en Santiago el 1.º de abril de 1811, acaudillada por el Coronel Tomás de Figueroa, Vicuña Mackenna reunió en un apéndice una cantidad de valiosos documentos sobre los orígenes de la revolución. Entre esos se encontraba el que hemos recordado. La obra que lo contenía tiene este título:

Año 1884

39.— El Coronei / Don Tomás de Figueroa / Estudio crítico / según documentos inéditos sobre la vida de este Jefe / y el primer motín militar / que acaudilló en la plaza de Santiago el 1.º de abril de 1811, / y su Proceso / Por / B. Vicuña Mackenna / con un apéndice / de documentos inéditos sobre la Junta de 1810 y las campañas / de Figueroa en los Llanos de Valdivia / (Bigote:) Santiago de Chile / Rafael Jover, Editor, / Calle del Puente, núm. 15 D / (Pequeña línea recta:) 1884.

8.º— 179 + 144 págs.— Ante port.: El Coronel / Don Tomás de Figueroa.— Vlta. en bl.— Retrato fotográfico de Figueroa.— Port., la descrita.— Vlta.: al pie: Imprenta Cervantes, Puente, 15-D.— Santiago.— Una

pág. para la dedicatoria: A Don Joaquín Figueroa Larraín.— Vlta. en bl.— Texto de la obra, págs. 7 a 179.— Apéndice de Documentos Inéditos, págs. 1-141.— Indice, págs. 143-144.

Muy especialmente interesa a nuestro asunto el documento vii publicado en la pág. 10 del *Apéndice* que dice como sigue:

Santiago de Chile, noviembre 11 de 1810. "A la Excma. Junta de Gobierno de Buenos Aires.

Excmo. Señor: La falta de una imprenta en esta capital, al paso que hace difícil la pronta publicación de aquellas providencias gubernativas que circuladas por todo el reino manifestarían con celeridad el celo del gobierno por su beneficio, tiene en la oscuridad y en el silencio muchos papeles y plumas interesantes que se halla persuadido de la necesidad e importancia de la prensa, podrían ilustrar a la Patria. Y V.E. nos permitirá la satisfacción de encomendarle por el primer paso de nuestra alianza se digne proporcionarnos la mejor que pueda facilitarse, quedando esta Junta responsable de todos sus costos y a la gratitud propia de los sentimientos que nos unen. Excmo. Señor

Los Vocales de la Junta". Rolan también en el Apéndice bajo el N.º 5, Diversos datos y documentos inéditos relativos al insigne chileno Camilo Henríquez, págs. 110-119.

Correspondió a Diego Barros Arana completar en 1887 las noticias que hasta ese año teníanse sobre el establecimiento de la imprenta oficial del Gobierno y la aparición del primer periódico la Aurora de Chile. Gracias a los documentos de que dispuso el prolijo historiador, los que le fueron proporcionados por el Profesor Gaspar Toro, quien tuvo la suerte de encontrarlos en el Archivo de la Contaduría Mayor del antiguo Tribunal de Cuentas, las lagunas que se observaban en la organización de la imprenta quedaron así, de este modo, completadas. La relación de Barros Arana se encuentra en la siguiente obra:

Año 1887

40.— Historia General / de Chile / Por / Diego Barros Arana / (Dentro de dos pequeñas líneas paralelas:) Tomo viii / Santiago / Rafael Jover, Editor / Calle de la Bandera, núm. 73. / 1887.

8.º— La obra se compone de 16 vols.— El colacionado tiene 632 págs.— Se describe solamente el tomo citado.— Ante port.: Historia General / de / Chile.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta.: Es propiedad del Editor. Queda hecho el depósito exigido por la ley.—

Al pie: "Imprenta Cervantes", Santiago, Bandera, 73.— Portadilla: Parte Sexta.— Primer período de la Revolución de Chile, de 1808 a 1814.— Texto, págs. 7 a 621.— Indice, págs. 623-630.— Pauta para la colocación de las láminas, s.f., pero correspondientes a las págs. 631-632.

En el capítulo XII, pág. 555, se encuentra el relato documentado por Barros Arana sobre la publicación de la Aurora de Chile, su propaganda liberal y revolucionaria, y en una nota se dan noticias sobre el periódico y el establecimiento de la imprenta del Gobierno de 1812. Conviene consignar aquí la información de que las noticias allegadas por Barros Arana en este tomo VIII de su Historia General, resumen todo lo conocido hasta entonces por otros investigadores y la suya

propia acerca del asunto, a partir de la publicación del tomo I de la *Historia General* de la *Independencia de Chile*, que vio la luz pública en Santiago el año 1863, como segunda edición. La primera lo fue, como ya se anotó, de 1854.

En 1866, los capítulos de esta obra relativos a la revolución desde 1811 hasta 1812, fueron reimpresos por Benjamín Vicuña Mackenna en la

41.— Historia General / de la / República de Chile / desde su Independencia hasta nuestros días, / por los señores / D.J.V. Lastarria, don M.A. Tocornal, don D.J. Benavente, don M. L. y don G.V. / Amunátegui, don S. Sanfuentes, don A. García Reyes, don D. Santa María, / don D. Barros Arana, don M. Concha y Toro, don F. Errázuriz, etc., etc. / Edición autorizada / por la Universidad de Chile, / Corregida y considerablemente aumentada por sus autores, publicada con notas ilustrativas y comentario / según fuentes originales. / (Bigote:) Santiago de Chile. / Imprenta Nacional, Calle de la Moneda, Núm. 46. / 1866.

8.º- 477 págs.- Introducciones y biografías de Vicuña Mackenna.

Al tratar Barros Arana en el cap. VIII de la Aurora de Chile, el comentarista agregó algunas informaciones en la pág. 428. Allí dijo que la prensa de la Aurora se encontraba en Huasco y se ofrecía en venta por 200 pesos (1866).

Hay de la Historia General de Chile de Barros Arana, una segunda edición, hecha por Nascimento en 1930, en 11 volúmenes.

Llega hasta 1817.

En una de las colecciones histórico-documentales que mejor se han trabajado en Chile, siendo digna de figurar entre las más acreditadas de América, en la cual se encuentra la historia parlamentaria de la república desde sus orígenes en 1811 hasta 1845, pueden consultarse con provecho algunos documentos, como también seguirse la iniciativa para la introducción de una imprenta. Esta colección es la que pasamos a anotar:

42.— Sesiones / de los Cuerpos Legislativos / de la / República de Chile / 1811 a 1845 / (Bigote pequeño:) Tomo Primero / Congreso Nacional de 1811.— Senados de 1812 y 1814 / Santiago / Imprenta Cervantes / Calle de la Bandera, Número 73 / 1887.

4.º— La obra se compone de 37 vols.— Tomo Primero: xv + 404 págs. + una en bl.— Ante port.: Sesiones / de los / Cuerpos Legislativos/ (Bigote:) Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Introducción, págs. v-xv.— Texto, págs. 1-372, dividido como sigue:—

Congreso Nacional del año 1811, págs. 2-255.— Senado del año 1812, págs. 355-342.— Apéndice, págs. 345-372.— Indice de los documentos contenidos en este tomo, págs. 373-380.— Indice alfabético de las materias que contiene el tomo primero, págs. 311-404.

Corrió con la ordenación de este tomo, la búsqueda de los documentos y la investigación de ellos, el entonces joven historiador Domingo Amunátegui Solar (1860-1946). La redacción del prólogo, que es una interesante contribución a los orígenes de la historia parlamentaria, fue obra del mismo Amunátegui Solar. Los 36 volúmenes restantes fueron compilados, con una admirable investigación y un conocimiento profundo de las fuentes bibliográficas, históricas y administrativas, por el Profesor y sociólogo Valentín Letelier.

He colacionado este tomo de las Sesiones de los Cuerpos Legislativos, porque en él hay una importante referencia a una gestión para introducir una imprenta en el país, la cual nada tiene que ver con la de Hoevel. En la sesión del Congreso Nacional, de 2 de octubre de 1811, presidida por el presbítero Joaquín Larraín, se dice en el acta:— "Se leyó una representación de don........... (blanco en el original), solicitando permiso para trabajar en formar una imprenta, y se remitió a la Junta Gubernativa para que determine que procure la adquisición de una

prensa, tan necesaria para fomentar la pública instrucción".

Convendrá recordar que Juan Egaña en la Memoria o Plan dado al Presidente don Mateo de Toro y Zambrano sobre algunas medidas para la defensa de la Monarquía, de octubre de 1810, en el párrafo Política interior del Gobierno, decía:- "Convendrá en las críticas circunstancias del día costear una imprenta aunque sea del fondo más sagrado, para uniformar la opinión pública a los principios del gobierno" (Barros Arana, Historia General de la Independencia de Chile, Santiago, 1863; Colección de Historiadores y de Documentos de la Independencia de Chile. Santiago de Chile, 1911, pág. 106; ídem, Santiago de Chile, 1937, Talavera, Revoluciones de Chile, pág. 135).

En el ya mencionado tomo 1 de las Sesiones de los Cucrpos Legislativos, págs. 212-255, se encuentra reproducido un impreso de 1813, el Proyecto de Constitución para el Estado de Chile, compuesto por Don Juan Egaña, miembro de la Comisión nombrada con este objeto por el Congreso de 1811, y

publicado en 1813 por orden de la Junta de Gobierno.

Por un error, Tomás Thayer Ojeda, autor del prólogo que precede al tomo xxiv de la Colección de Historiadores de la Independencia, Santiago de Chile, 1913, ha escrito en la pág. XIII, que el opúsculo de que es autor fray Fernando García, Demostración teológica de la plena, y omnimoda autoridad que por derecho divino y sin dependencia alguna del Papa tienen los Obispos dentro de sus respectivas diócesis, 1813, fue publicado en el tomo I de las Sesiones de los Cuerpos Legislativos. Siguiendo Thayer Ojeda a Luis Montt (Bibliografia Chilena, 11, Santiago, 1904, pág. 64) dice que se reprodujo ese opúsculo en el tomo indicado, pero este bibliógrafo no ha dicho eso. Sus palabras son estas:- "Se atribuye este opúsculo (el que se ha citado) al padre franciscano fray Fernando García, autor de un singular plan de reformas gubernativas presentado al Congreso de 1811, y publicado —el plan y no la Demostración— en el tomo i de las Sesiones de los Cuerpos Legislativos. En efecto, en la pág. 355 se encuentra el Plan de reformas gubernativas presentado al Congreso de 1811 por el Padre franciscano fray Fernando García.

Cautelosamente debe aprovecharse un libro que, compuesto sobre la base de los mejores documentos y en las más limpias fuentes, en manos del autor, sin ninguna experiencia literaria, sin poseer un mediano criterio histórico, resultó inspirado en el odio, en el espíritu de familia, en un afán torpemente polémico. Carrera no necesitaba de las atribuciones falsas de cosas realizadas para mantener la gloria de haber conducido la causa de la independencia sin vacilaciones, pero el tono que dio el autor a su obra ha rebajado la figura del soldado, la del gobernante y desdibujado la del héroe. Ambrosio Valdés Carrera, que tal es el autor del libro que recordamos, le dio el siguiente título:

Año 1888

43.— Carrera / (Línea recta:) Revolución Chilena / y / Campañas de la Independencia; / con un Apéndice sobre la genealogía de la familia del General, / Por / Ambrosio Valdes / (Entre líneas onduladas:) Segunda Edición corregida y aumentada / Santiago / (Línea recta:) Imprenta de La Unión, de E. del Campo / Calle de la Moneda, Núm. 56-B / 1888.

8.º— vIII + 578 págs.— Ante port.: Carrera / Revolución Chilena / y / Campañas de la Independencia / .— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Litografía de Carrera de Pedro Cadot y retrato dibujado por Luis F. Rojas.— Dedicatoria: Señora Doña Josefa Carrera de Lira, págs. 3-4.—Introducción, págs. v-

vIII.— Texto, págs. 1-214.— Portadilla: Apéndice, págs. 215-226.— Texto del apéndice, págs. 217-352.— Portadilla: Genealogía de familias, págs. 253-254.— Texto de la Genealogía, págs. 355-573.— Indice, págs. 574-575.— Notas y equivocaciones, pág. 576.— Erratas Notables, págs. 577-578.— Dos autógrafos.

He aquí lo que escribe sobre la imprenta en la pág. 27: "Su primer paso fue instruir al pueblo, darle a conocer sus derechos y su importancia, para esto hizo traer una imprenta costeada por él (sic); y por ella, se dio a luz el 13 de febrero de 1812 el primer periódico llamado con razón *La Aurora de* Chile — (así escribe el nombre)—. Fue en realidad la primera luz, por lo que el pueblo aprendió que podía y debía ser libre.

"Bastaría este solo hecho, honroso y lleno de grandeza y atrevimiento por la época en que se verificó, para la fama de un hombre y el lustre de su memoria". Este es el tono del libro.

Un estilo semejante, un propósito de enaltecer por el bulto de las palabras, sin acreditar los hechos, únicamente adjetivando la frase hasta hacerla insoportable, otro escritor de esa misma época se preocupó de presentar a Manuel José Gandarillas como tipógrafo en un libro de ocasión, de circunstancia. El autor se llamaba Pedro Pablo Figueroa. Fue un trabajador infatigable de las letras, pero sin condiciones literarias. Pobre, la pluma le sirvió para vivir poniéndola a veces al servicio de quien la requería. De la inmensa cantidad de libros y folletos que escribió, sólo ha quedado en pie su Diccionario Biográfico de Chile.

Ahora traemos sólo como dato bibliográfico el recuerdo de uno de esos tantos libros de ocasión que tiró al mundo con un precario destino. Se intitula:

44.— Miscelánea / Biográfica Americana / (Estudios históricos, críticos y literarios) / Por / Pedro P. Figueroa / Socio corresponsal del Instituto Geográfico Argentino de Buenos Aires y Miembro honorario de la Sociedad Literaria "José Antonio Soffia" de San Felipe / (Bigote:) Santiago de Chile / Imprenta de La Unión, Moneda, 56-B / Entre Ahumada y Estado / (Pequeña línea recta:) 1888.

16.º- 216 págs.- Ante port.: Miscelánea Biográfica Americana.- Port., la descrita.- Vlta. en bl.- De-

dicatoria, págs. 1-6.— Texto, págs. 7-213.— Indice, págs. 215-216.

Publica Figueroa un estudio, como se dijo, acerca de Manuel José Gandarillas, a quien sitúa entre los tipógrafos ilustres, junto con otros. Corre el trabajo en las págs. 63-74 y carece de importancia.

Fallecido Miguel Luis Amunátegui al comenzar el año de 1888, a la edad de 60 años, la Universidad de Chile, a la cual había pertenecido como Profesor, miembro de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Secretario General de ella por un larguísimo período, recabó del Gobierno la autorización correspondiente para editar a su cargo las obras del escritor. Su hermano Gregorio Víctor tomó en forma privada la tarea de reunir su vastísima labor literaria, y aún completó algunas obras, rehizo otras, y escribió más de alguna a la que por amor fraternal puso el nombre de su hermano. Así, pues, casi al año del fallecimiento de Amunátegui, vieron la luz varios libros que llevan la firma del autor de La Dictadura de O'Higgins. Por ejemplo, fueron transformados en dos apretados volúmenes, los estudios de Amunátegui acerca de Camilo Henríquez, y dados a luz con el título siguiente:

Año 1889

45.— Camilo Henríquez / Por / Miguel Luis Amunátegui / Individuo correspondiente de la Real Academia Española y de la Real Academia de la Historia / (Pequeña línea recta:) Edición Oficial / (Entre dos líneas rectas pequeñas:) Tomo I / Santiago de Chile / Imprenta Nacional, calle de la Moneda, 112 / 1889.

8.º- 2 vols.— Tomo t: Ante port.: Camilo Henriquez.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 5-337.— Indice, págs. 339-344.— Tomo 11:

en todo, la disposición del primero.— En el mismo año y en la misma imprenta.— Texto, págs. 5-385.— Indice. págs. 387-391.

Sin ningún género de duda, trátase de la biografía más completa y mejor estudiada de Camilo Henríquez. El libro está compuesto a la manera inglesa de las biografías. Las

cartas del personaje, sus escritos y cuanto con él se relaciona, es incorporado como una manera de lograr una visión completa del individuo. En este aspecto, el libro es insuperable. Son del mayor interés las páginas consagradas en el capítulo IV al establecimiento de la imprenta, las destinadas a la publicación de la Aurora pág. 51. También lo son las que se refieren en el capítulo x a El Monitor Araucano y en el XII al Semanario Re-

publicano, periódico establecido por Irisarri y cuya continuación escribió Henríquez.

Al publicar Barros Arana en 1889 el tomo x de la *Historia General de Chile*, reunió cuanto hasta entonces se conocía sobre la *Ga*ceta de Gobierno o Gaceta del Rey, periódico editado por Ossorio como se ha recordado. He aquí la descripción de este tomo:

46.— Historia General / De Chile / Por / Diego Barros Arana / (Entre dos líneas rectas:) Tomo x. / Santiago / Rafael Jover, Editor / Calle de la Bandera, Núm. 73 / (Pequeña línea recta:) 1889.

4.º— 646 págs.— Ante port.: Historia General / de / Chile.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. con la justificación legal de la edición.— Texto de la obra, págs. 7-637.— Vlta. en bl.— Indice, págs. 640-646.— Pauta para la colocación de las lâminas, pág. 647.— Vlta.: Obras editadas por Rafael Jover.

Corresponde este tomo a la Reconquista Española (1814-1817). Véase el capítulo 1, párrafo 6, pág. 29, intitulado Gaceta del Gobierno, o sea la Gaceta del Rey.

Hay una segunda edición. El tomo undécimo, Editorial Nascimento, Santiago, 1937, 4.º—713 págs., es el que corresponde al x de la primera edición.

Aunque desborda el tema de esta bibliografía, no hemos querido prescindir de un libro que estableció uno de los puntos más obscuros de la vida de Camilo Henríquez, tocante a los procesos que se le siguieron por la Inquisición de Lima a consecuencia de "haber leído y prestado libros prohibidos, en parte, según testimonio extraño, al parecer bien instruido, por haber sostenido las conclusiones de la sínodo de Pistoya", alcanzando su proceso en estado de publicación, a doscientas y tantas hojas". El autor del libro de quien hemos copiado los párrafos precedentes, es José Toribio Medina que publicó en 1890 la obra siguiente:

Año 1890

47.— Historia / del / Tribunal del Santo Oficio / de la / Inquisición en Chile / Por / J. T. Medina / (Dentro de dos líneas rectas y con adornos en los extremos:) Tomo II / (Escudo de la Inquisición:) Santiago de Chile / Imprenta Ercilla / (Pequeño filete:) M.DCC.C.XC.

4.º— 2 vols.— Tomo 1: 1x + 453 págs. y tres láminas.— Igual en todo a las disposiciones tipográficas del 11. En el mismo año y en la misma imprenta. Describimos el tomo 11: 573 págs.— Tapa en papel de color.— Vlta. en bl.— Ante port.: La Inquisición en Chile.—

Vlta. en bl.— Retrato de Judas Tadeo Reyes.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Texto de la obra, págs. 5-562.— Lista de las personas procesadas en Chile por la Inquisición, págs. 563-566.— Indice, págs. 567-573.

Primera edición.

Según Medina, los capítulos de acusación formulados por la Inquisición contra Henríquez eran, por lo menos cuatro. En cuanto a los procesos que se siguieron al fraile de la

Buena Muerte, se dice por Ricardo Palma que en 1796 fue denunciado por proposiciones heréticas; en 1802, se le seguía causa y se encontraba recluso en un convento de Lima, y en 1809 se le volvía a procesar por consagrarse a la lectura de los filósofos franceses. Véase el cap. xvi, Los libros prohibidos y el párrafo Lo que ha quedado de la Causa de Camilo Henríquez. Hay una segunda edición de esta obra fundamental y es la que se anota a continuación:

48.— José Toribio Medina / Historia del / Tribunal del Santo Oficio / de la Inquisición en Chile / Prólogo de / Aniceto Almeyda / Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina / Santiago de Chile, 1952.

4,°— xxvi + 675 + una para el Colofón.— Tapa en cartulina impresa a dos tintas, negra y verde.— Vlta. en bl.— Dos hojas en bl.— Ante port.: La Inquisición en Chile.— Vlta.: dentro de un cuadro de líneas rectas: Ley 10.361.— Crea el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.— Retrato de Juan de Mañozca.— Port., la descrita, impresa a dos tintas, negra y verde.— Vlta. Prensas de la Editorial Universitaria, S. A., Ricardo Santa Cruz 747.— Prólogo de Aniceto Almeyda, págs. v-xvi.— Indice, págs. xvii-xxvi.— Portadilla: Pri-

mera parte, págs. xxvII + xxVIII.— Dedicatoria, págs. 1-2: A la memoria del noble ciudadano, del excelente amigo y del galano escritor ... B. Vicuña Mackenna.— Advertencia, págs. 5-6. Texto de la primera parte, págs. 5-293.— Portadilla: Segunda Parte, págs. 295-296.— Texto de la Segunda Parte, págs. 297-671.— Retrato de Judas Tadeo Reyes.— Lista de las personas procesadas por la Inquisición, págs. 673-675.— Una hoja para el colofón. En total, cuatro láminas.

En esta edición los dos volúmenes de la primera, fueron reducidos a uno, distinguiéndolos con la mención de primera y segunda parte. El cap. xvi en esta segunda edición corresponde a la pág. 635.

Tenemos que referirnos ahora a la primera obra propiamente bibliográfica escrita en Chile.

Llegamos a José Toribio Medina. Si hubiéramos de establecer desde cuándo se despertaron en él las aficiones bibliográficas que habrían de convertirlo, como lo llamó Luis Montt, burla burlando, pero con toda justicia, en el "primer bibliógrafo de la cristiandad", sería necesario referirla a los días de juventud cuando en Lima en 1875, luego en los Estados Unidos en este último año y, enseguida, en su viaje a Europa en 1876, tesoneramente trabajaba en la Historia de la Literatura Colonial de Chile, aparecida en Valparaíso en 3 vols. en 1878. Tan cierto es esto, que si se expurgan los títulos referentes a Chile que componen su Biblioteca Americana. Catálogo breve de mi colección de libros relativos a la América Latina, que dio a luz en 1888, en Santiago, se advierten no pocos títulos de los primeros impresos chilenos, siendo poseedor ya entonces del que, hasta 1910, se tuvo como el primer incunable chileno. Nos referimos a la tarjeta de invitación

impresa en una cuartilla de papel doblado en dos, que vio la luz en 1780, intitulada: El Ministro Protector del Real Colegio Carolino de esta Ciudad, suplica a V. se sirva asistir a la Misa y función que se celebra el Domingo 5 del corriente a las 9 de la mañana en la Capilla del mismo Colegio; en acción de gracias por el digno plausible ascenso del Excmo. Señor, Don Agustín de Jáuregui, preciosa pieza que colacionó bajo el núm. 826 en la Biblioteca Americana, y que le fue obsequiada por el Director del Archivo de Indias de Sevilla Carlos Jiménez Placer. De ese mismo año de 1870, Medina poseía, porque lo menciona en la Bibliotheca bajo el número 1151, el impreso Hesperiæ Monarchæ Indiarumque Imperatori; conservaba de 1782, un formulario Guía de despacho de entrada por Cordillera, asi de esclavos como de los efectos españoles, extranjeros y americanos; disponía de otro de 1790, de la Real Renta de Correos; guardaba del año 1795

un pequeño impreso del Superintendente de esta Real Casa de Moneda; disponía de una invitación de Domingo Victorino Achega para que se le acompañara a su examen público en la Real Universidad de San Felipe, y de 1811, era dueño de dos formularios del Tesoro de la Real Aduana de Santiago. No cabe duda que tratándose de los incunables

de la prensa chilena, los suyos daban tono a su librería. Naturalmente, los impresos que atesoraba de 1812 a 1817, eran numerosos y cuidadosamente escogidos por el buen ojo de bibliógrafo que lo distinguía.

El libro que Medina consagró a la historia y bibliografía de la imprenta es el siguiente:

Año 1891

49. —Bibliografía / de / La Imprenta / En / Santiago de Chile / Desde sus orígenes hasta Febrero de 1817 / Por / J. T. Medina / Miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia. / (Escudo de la bibliografía:) Santiago de Chile / Impreso en Casa del Autor / 1891.

4.º— mayor.— xli + 180 + 1 pág.— La introducción a una cols.— El texto, a 2 cols.— He aquí la descripción: Ante port.: La Imprenta en Santiago / — A dos tintas.— Vlta. Tirada de trescientos ejemplares.— Retrato de Camilo Henríquez, en lámina suelta y separada de la compaginación.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Una para dedicatoria: A Don José Manuel Frontaura, Don Nicolás Anrique y don Aníbal Echeveria y Reyes "que tan afanosamente trabajan para reunir las primeras producciones de la Imprenta en Chile".— Vlta. en bl.— Una para las abreviaturas.— Vlta. en bl.— Al Lector, págs. IX-X.— Introducción, págs. XIII-XLI.— Una pág. para la Firma de los primeros impresores.— Vlta. en bl.— Portadilla: Primera Parte: Los origenes, págs. 3-18.— Vlta. en bl.— Una pág. para la reproducción del impreso Hesperiae....— Portadilla: Segunda Parte: La primera imprenta, págs. 21-86.— Vlta. en bl.— Portadilla: Tercera Parte: Reconquista Española, págs. 89-179.— Vlta en bl.— Adiciones, págs. 173-174.— Indice alfabético, págs. 175-179.— Vlta.: Errores notables.— Una pág. para el colofón s.f., que corresponde a las págs. 181-182, y que dice: "Aquí se

acaba la presente obra, la cual fue impresa en la ciudad de Santiago de Chile, en casa del Autor y a su costa. Acabose a veintiocho dias del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y uno".— Hojas especiales para la reimpresión de las portadas de impresos: fuera de las dos que citamos anteriormente, el libro contiene las siguientes:- 1 para las portadas de 2 Directorium.- 1 para la esquela de invitación del Cabildo a una misa para el 1.º de abril de 1811 y concurrir a la elección de Diputados.- 1 en gran folio para el Prospecto de la Aurora de Chile. 1 para el Almanaque del año 1815 y El 2 de mayo, himno patriótico de J.B. Arriaza, 1814.- 1 para el Reglamento para la Caballería, 1816.-1 para Viva el Rey. Gazeta del Gobierno de Chile. Total: 7 hojas que reproducen 10 impresos.- El texto se encuentra adornado de viñetas en las portadillas, en la iniciación de las Partes y al final de ellas.- Letras capitales en negro y en color azul en algunas de las págs., tales como Al Lector y la de la Introducción.— Ante port.: a dos tintas, negra y roja.— Port., igualmente en las mismas tintas.

Primera edición.

Era esta la primera obra bibliográfica de Medina de una serie que había de abarcar el vastísimo plan de la bibliografía colonial hispanoamericana, hispanochilena, hispanofilipina y de la historia de la imprenta en las ciudades que la tuvieron en los dominios del imperio español en América y Oceanía. Por lo que hace a la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile, el sistema, la forma de trabajo, el carácter dado a la investigación, el método empleado en las descripciones de los impresos, la técnica desplegada en la pre-

sentación de los accidentes del libro para individualizarlo internamente, todo, en absoluto, era una novedad entre nosotros. Medina fundaba una escuela bibliográfica conforme a los mejores sistemas alemanes. Los ensayos anteriores que hemos nombrado, aun el del mismo Briseño, en la parte específica que nos preocupa, ya nadie volvió a recordarlos. El libro de Medina sencillamente los sepultó. Al dar a luz su libro, hacía 29 años a que Briseño había publicado el tomo 1 de la Estadística Bibliográfica de la Literatura

Chilena, Ahora se tenía a la mano en una excelente ordenación, la historia de la imprenta, la prolija filiación de los impresos, la determinación de sus autores y cuanto dato era posible exigir. "Antes del trabajo del señor Medina, y esta novedad no es uno de sus menores méritos -escribió Luis Montt-, no se tenía sino una que otra somerísima indicación hecha de paso sobre la existencia de las pequeñas prensas de aficionados (creemos que fueron tres) que funcionaron en Santiago antes que la establecida por el gobierno patrio, si bien no faltaban los documentos para que se les hubiese consagrado un estudio especial. El señor Medina alcanzó a colacionar varios opúsculos y esquelas salidos de las prensas, y casi un tercio más que el señor Briseño, de los libros, folletos y hojas sueltas que produjo la imprenta de gobierno desde que se inició con la Aurora, 12 de febrero de 1812, hasta el mismo día v mes de 1817 en que desaparecieron conjuntamente el dominio del Rey y su Gaceta; que tal es el límite de aquella bibliografía".

Quiso el hermano de M.L. Amunátegui, Gregorio Víctor, reunir en un volumen algunos estudios que aquél había publicado en diversas oportunidades, a los cuales dio un título genérico a fin de hacer aparecer la obra con cierta unidad que nacía de la circunstancia de que muy poco después del 18 de septiembre de 1810 la poesía vibró con aquel suceso, produciéndose en la vida literaria reducidísima de Chile la eclosión de cuatro poetas: Camilo Henríquez, Bernardo de Vera y Pintado, Ventura Blanco Encalada y Mercedes Marín del Solar. El estudio sobre Camilo Henríquez es una nueva ampliación del que se insertó en 1854 en la obra de los dos hermanos Amunátegui, intitulada Biografias de Americanos. ¿Es obra realmente de Miguel Luis Amunátegui? ¿No es de su hermano el que la interpoló con las poesías de Henríquez y otros datos biográficos? No nos corresponde ocuparnos de lo que pueden arrojar estas interrogaciones, pero sea de ellas lo que fuere, importa recoger bibliográficamente la obra y anotarla como de Miguel Luis Amunátegui. Es la siguiente:

Año 1892

50.— La Alborada Poética en Chile / después del 18 de septiembre de 1810 / Por / Miguel Luis Amunátegui / Individuo correspondiente de la Real Academia Española / y de la Real Academia de la Historia / (Entre dos líneas rectas:) Edición Oficial / Santiago de Chile / Imprenta Nacional, calle de la Moneda, 112 / (Pequeña línea recta:) 1892.

8.º- 568 págs., incluyendo el índice.- Una hoja en bl.- Port., la descrita.- Vlta. en bl.- Texto, págs.

3-4.— Indice, págs. 556-568.

No son de apreciar, para nuestro objeto, las noticias sobre la imprenta oficial.

Basándose en la obra de Medina, Inocencio Conchalí, pseudónimo del escritor Daniel Riquelme (1857-1912), publicó en el

diario santiaguino La Libertad Electoral, una serie de artículos sobre el primer periódico nacional, divididos en los siguientes capítulos:

Año 1894

51 .- La Aurora de Chile.

52.— Los precursores de la prensa nacional.

Los dos artículos en:

Nº 2.248, jueves 15 de febrero.

53.— Don José Camilo Gallardo.
Nº 2.249, viernes 16 de febrero.

54.— Gallardo y la Gaceta del Rey.

Nº 2.250, sábado 17 de febrero.

55.— Camilo Henríquez.
Nº 2.252, martes 20 de febrero.

56. — Don Mateo Arnaldo Hoevel.
N° 2.254, jueves 22 de febrero.

57.— La Aurora de Chile.

Nº 2.256, sábado 24 de febrero.

58.- La Aurora de Chile.

Nº 2.257, lunes 26 de febrero.

El mismo Medina calificó el estudio de Riquelme como "un resumen tan bien hecho como exacto y galanamente escrito de la historia de los primeros pasos del arte de imprimir en Chile". Sin embargo, tan bello trabajo no fue incluido en el tomo XII consagrado a Daniel Riquelme en la *Biblioteca de Es*critores de Chile, con el título:

.— Cuentos de la Guerra y otras páginas de Daniel Riquelme. Mariano Latorre y Miguel Varas Velásquez compilaron este volumen. Imprenta Universitaria, Santiago de Chile: Estado 63: 1931.

8.º- de xxxIII + 541 págs. + 1 de índice.- Retrato de Riquelme.

Al reeditar nosotros en la Colección de Antiguos Periódicos chilenos, el periódico de la Reconquista, Viva el Rey. Gazeta del Gobierno de Chile, de cuyo volumen luego habremos de ocuparnos, publicado en Santiago en el año 1952, reprodujimos con el título José Camilo Gallardo y la Gazeta del Rey, el tercero de los artículos de Riquelme. Véanse las págs. xxxix-xlvi.

Sobre la base del ensayo biográfico publicado en 1854 acerca de Manuel de Salas, en las *Biografías de Americanos*, con la firma de Miguel Luis Amunátegui, se editó en tres nutridos volúmenes la vida del creador de la Academia de San Luis. En la copiosa bibliografía de M.L. Amunátegui no hay constancia de que, después de 1854 y 1872, escribiera un libro sobre el tema; pero podía tratarse de un trabajo inédito en colaboración con su hermano Gregorio Víctor. ¿Fué éste quien lo amplió hasta convertirlo en una obra de tres gruesos volúmenes? Es la misma interrogación que anteriormente formulábamos respecto de La Alborada Poética de Chile y que

también es válida para el libro acerca de Camilo Henríquez. De lo que no cabe duda es que el ensayo sobre Manuel Salas redactado y

publicado en 1854, fue la base para esta obra en tres volúmenes que lleva por título:

Año 1895

59.— Don Manuel de Salas / Por / Miguel Luis Amunátegui, / Individuo correspondiente de la Real Academia Española, / y de la Real Academia de la Historia / (Pequeña línea recta:) Edición Oficial / (Entre dos líneas rectas:) Tomo III / Santiago de Chile / Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 73. / (Pequeña línea recta:) 1895.

4.º— 3 vols.— Tomo 1: Texto, págs. 5-309.— Indice, págs. 311.— Tomo 11: Texto, págs. 5-303.— Indice, págs. 305.— Una para Errata.— Todos en el mismo año y en la misma imprenta. La tapa de los tres tomos en color, y el título dentro de un marco de líneas rec-

tas que se abren con dibujos en los ángulos.— Describimos el tomo III: 309 págs.— Ante port.: Don Manuel de Salas.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 5-308.— Indice, pág. 309.

En el cap. vi del tomo III, Amunátegui estudia la participación de Manuel de Salas en la *Aurora de Chile* y las relaciones de éste con Henríquez.

Con algunas nuevas noticias y rectificaciones a su padre M.L. Amunátegui, en uno que otro punto de la vida del primer periodista nacional, su hijo Domingo Amunátegui Solar publicó una biografía novedosa por la forma de la presentación del tema en que ha estudiado a Henríquez como inspirador de ideas revolucionarias, sirviéndole la prensa de motor poderoso. Esa biografía fue escrita para una obra parecida a la de Desmadryl que no prosperó. El estudio de Amunátegui Solar se intitula:

Año 1898

60.— Camilo Henríquez.

Se encuentra en: Galería Nacional o Biografías y Retratos de Hombres Célebres de Chile. Tomo Primero. Santiago, Imprenta Barcelona, 1898. Folio.— Port., la descrita.— No conocemos más que lo colacionado.

Este estudio de Amunátegui Solar fue reimpreso en 1912 en un modesto folleto publicado en Ovalle, con el título siguiente:

.—(Dentro de un marco orlado:) Camilo Henríquez / por / Domingo Amunátegui Solar / (Bigote:) Homenaje de la Prensa de Ovalle / Al / Centenario de la Prensa de Chile / Ovalle, 13 de febrero de 1912 / (Bigote:) Imp. El Tamaya.

8.º- 13 págs.— Port., la descrita.— Una para las Publicaciones más antiguas de Chile.— Retrato de Camilo Henríquez.— Texto de la biografía, págs. 1-13.— Suscrita: Domingo Amunátegui Solar.

El Ministro de Justicia José Domingo Amunátegui, por inspiración del Subsecretario del Despacho de Instrucción Pública, Enrique Matta Vial (1868-1922), encargó a Mateo Enrique Cerda, en este año de 1898, la publicación de una edición completa de las leyes y disposiciones gubernativas dictadas con anterioridad al año 1823, a fin de completar con ellas el *Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno*, que precisamente comen-

zó a ver la luz aquel año. Tal como procediera Cristóbal Valdés en 1846 e Ignacio Zenteno en 1861, Cerda reunió los impresos de 1812 a 1818, tomándolos de los periódicos u hojas sueltas que entonces circularon, pero no advirtió la fuente de donde los había reproducido.

Editó Cerda los volúmenes correspondientes a 1810-1814 y 1817-1823, que son los que pasamos a describir.

61.— Boletín / de las / Leyes y Decretos / del Gobierno / (Dentro de dos líneas paralelas:) 1810-1814 / Santiago de Chile / Imprenta Nacional, Calle de la Moneda, núm. 1455 / (Pequeña línea recta:) 1898.

8.º— 396 págs.— Tapa en color.— Vlta. en bl.— Ante port.: Boletín / de las / Leyes y Decretos del Gobierno / .— Vlta. en bl.— Port., la descrita, igual a la de la tapa.— Orden ministerial que encarga a Cerda la compilación, suscrita por el Presidente Errázuriz y el Ministro I.D. Amunátegui Rivera, fecha en Santiago, 8 de junio de 1897.— Texto, págs. 7-371.— Indice cronológico, págs. 373-380.— Indice Alfabético, págs. 381-396.— Véanse los años 1812, 1813 y 1814.

He aquí ahora la descripción del volumen

que contiene la legislación de 1817 a 1818:

62.— Boletín / de las / Leyes y Decretos / del Gobierno / (Dentro de dos líneas paralelas:) 1817-1818 / Santiago de Chile / Imprenta Nacional, Calle de la Moneda N° 1455. / (Pequeña línea recta:) 1898.

8.º— 435 págs.— Tapa en color.— Vlta. en bl.— Portadilla: Boletín / de las / Leyes y Decretos del Gobierno / .— Vlta. en bl.— Port., la descrita, igual a la de la tapa.— Texto, págs. 5-409.— Indice Cronológico. págs. 413-418.— Indice de materias, págs. 419-435.

Miguel de Lanuza fue el pseudónimo usado en algunos de sus trabajos históricos y literarios por Enrique Blanchard-Chessi (1870-1941) y con él escribió el artículo que en seguida anotamos.

Año 1903

63. — Apuntes sobre la primera imprenta en Chile.

Se encuentra en la revista Noticias Gráficas, Publicación Mensual dedicada a los Gremios de Tipógrafos y Linógrafos y Encuadernadores de Chile. Año 1. Santiago de Chile, octubre de 1903, Núm. 4. Véanse las págs. 56-57.

El artículo de Blanchard está suscrito en Santiago, septiembre de 1903.

Dice el autor que a fines del siglo xVIII se intentó establecer en Chile una imprenta. "La más antigua impresión de que se tiene noticias como hecha en el país parece ser de 1774. Posteriores a este año son varias hojitas impresas, como aquella, en forma de esquelas, y consistentes en invitaciones a convites o ceremonias civiles o religiosas". . . . "Don José Camilo Gallardo, natural de Santiago, fue el precursor del establecimiento de la imprenta en Chile. El imprimía a su modo,

lo permitían, esas esquelas de convites, en una sala de la Universidad de San Felipe, establecida en Santiago". . . . "Sólo en 1811 pudo contarse en el país con la primera imprenta. que merecería ser calificada así".

Según Blanchard-Chessi, éste su artículo fue reproducido en los *Anales Gráficos* de la ciudad de Leipzig, en el año III de esta revista, número 10, correspondiente al año 1904.

Correspondió a Enrique Matta Vial, a

quien tanto debieron en su tiempo las iniciativas culturales, especialmente en el campo de las ciencias históricas, la idea de reimprimir el primer periódico nacional, habiendo

encargado esta empresa al poeta, escritor y folklorista Julio Vicuña Cifuentes (1865-1936), quien lo dio a luz con el título que copiamos.

64.— Aurora / De Chile / 1812-1813 / Reimpresión paleográfica a plana y renglón / con una Introducción / Por / Julio Vicuña Cifuentes / (Viñeta:) Santiago de Chile / Imprenta Cervantes / Bandera 50 / (Pequeña línea recta:) 1903.

Gran folio.— Portada.— Vlta. en bl.— Una hoja orlada, con una lámina de la Prensa en que se imprimió la Aurora de Chile.— xxix págs. a dos cols., como todo el texto que comprende: Introducción, págs. 1-xrv, suscrita por Julio Vicuña Cifuentes, Santiago, 30

de octubre de 1903.— Sumario de la Aurora de CHILE, págs. XIV-XIX.— Anexos, págs. XIX-XXIX.— Vlta. en bl.— Portada de la Aurora.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 1-188 para el tomo primero, y 48 para el segundo.

Por tratarse de una edición a plana y renglón, cada número del periódico lleva su foliación primitiva.

"Impresión nítida —la llama Medina—, en muy buen papel y en todo conforme con el original, que avaloran el prólogo del Editor y los Anexos con que la ilustra. Es lástima que no se dijera la procedencia de estos últimos, que nos constan figuran en un expediente que se guardaba en el Archivo del Tribunal de Cuentas, y que hoy (1930)

no se sabe a punto fijo si habrá pasado a formar parte del Archivo Histórico Nacional, por cuanto no se halla aún ordenado. De boca del señor Vicuña Cifuentes he sabido que a ese expediente le habían sido arrancadas varias hojas".

La introducción, que es una historia del arte de imprimir en Chile contraída a la de la imprenta oficial, fue editada en un folleto especial como tirada aparte, y es su descripción como sigue:

65.— Julio Vicuña Cifuentes / (Línea recta:) Contribución / a la / Historia de la Imprenta en Chile / (Filete:) Santiago de Chile / Imprenta Cervantes / Bandera 50 / (Pequeña línea recta:) 1903.

16.º- 50 págs. + 1 lámina.- Ante port.- Vlta. en bl.- Port., la descrita.- Lámina: Prensa en que se im-

primió la AURORA DE CHILE / Restauración existente en cl Museo Nacional.— Texto, págs. 3-50.

El autor reprodujo este estudio en un libro en el que reunió otros trabajos y que intituló:

66.— Julio Vicuña Cifuentes / Prosas de / Otros días / Prensas de la Universidad de Chile / 1939.

16.º- 282 págs., incluyendo el índice + una de erratas.— Tapa en cartulina bl., impresa a dos tintas.—

Vlta. en bl.— Una en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 7.

Los documentos —son 38— en que apoyó Vicuña Cifuentes la historia del arte de imprimir, obraron como el primer impacto recibido a la obra de Medina en esta parte. Sin embargo, hasta ese momento, y en un espa-

cio de un poco más de una década, fue la fuente clásica de estudio y de consulta del asunto. Tambaleó y pasó a ocupar un segundo lugar cuando Luis Montt entregó a la prensa el libro que anotamos: 67.— Bibliografía / Chilena / Precedida / de un / Bosquejo histórico sobre los Primeros años / de la Prensa en el País / Por / Luis Montt / (Epígrafe sobre que las hojas de la prensa en una época dada, clasificadas y presentadas en resúmen, dan a conocer el pensamiento que la ha guiado) Tomo II / 1812-1817 / Santiago / Imprenta Barcelona / 1904.

4.º— xx + 504 págs.— Ante port.— Bibliografía Chilena.— Vlta. en bl.— Una pág. para la reproducción del Prospecto de la Aurora de Chile, en papel especial.— Port., la descrita.— Vlta. con el ex-libris de la imprenta.— Introducción, págs. v-xvIII.— Advertencia, págs. xix-xx.— Una pág. para el Autógrafo del Redactor de la Aurora, en papel especial.— Texto, págs. 1-464.— Se encuentra dividido en esta forma: 1812, pág. 1; 1813, pág. 55; 1814, Período Patrio, pág. 200; 1814, Período Realista, pág. 235; 1815, pág. 391; 1816, pág.

425; 1817, Período Realista, págs. 459.— Adiciones, pág. 465; Correcciones, pág. 469; Indice de las piezas catalogadas, pág. 471; Indice de Iniciales, pág. 481; Indice de seudónimos, pág. 483; Indice de nombres, pág. 485; colocación de las láminas, pág. 501.— VIta. en bl.— Las láminas, además de las dos señaladas, son las que se enumeran, todas en papel especial: una para los colaboradores de la Aurora 1812-1813, pág. 42; una para el Reglamento Constitucional de 1812, pág. 52, y una para los autógrafos de escritores de 1809 a 1816, pág. 458.

El bosquejo histórico no aparece en el libro ni llegó nunca a escribirse. Los tomos primero y tercero de esta obra publicáronse muchos años después y en forma incompleta. Esta anómala situación, que fue corriente en la escasa producción literaria de Montt debido a las dificultades increíbles con que redactaba, a su prurito de hacer la oración gramaticalmente perfecta rehaciendo mil veces cada página, con lo cual mataba toda la espontaneidad del verbo, la explica el amigo de Montt, otro erudito bibliógrafo, Ramón A. Laval, quien, en su obra Bibliografía de Bibliografías Chilenas, Santiago, 1915, pág. 42, ha escrito: - "Antes de emprender la publicación de este segundo tomo, el señor Montt alcanzó a dar a luz, por la misma Imprenta Barcelona, 264 páginas del tomo 1. Terminado el tomo 11, continuó con el 111 y en él trabajaba cuando le sorprendió la muer-

te (25 de noviembre de 1909). Alcanzó a dejar impresas (Imprenta Universitaria de Santiago), 106 páginas de este volumen, con la descripción de 57 piezas con sus correspondientes notas. Los pliegos impresos del tomo I, que debían rehacerse, según las intenciones del señor Montt, fueron vendidos por la imprenta como papel inútil, y los del tomo III se quemaron en el incendio que destruyó la Imprenta Universitaria en 1909. De unos y otros no sé que exista otro ejemplar que el que me ha servido para hacer esta nota".

Hasta aquí Laval. Los tomos que se han citado fueron publicados primeramente en la Revista Chilena de Historia y Geografía, Santiago de Chile, en los números 31 a 45, tomos xxvi a xLI.

He aquí la descripción del tomo 1, publicado en 1918.

68.— Bibliografía / Chilena / Por / Luis Montt / (Pequeña línea recta;) Tomo I / 1780-1811 / Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Bandera 130 / 1918.

8.º— 272 págs., en total.— Port., vlta.: con el exlibris de la Imprenta Universitaria.— Portadilla: *Prime*ra Parte / 1780-1811.— Vlta, en bl.— Texto: págs. 5-272 + una pág. en bl.— El libro se interrumpe violentamente en esta pág. 272, y al pie hay una nota seguramente de Laval que reza como sigue:— "Hasta aquí—dice— llega lo impreso".

Hay un error en la portada en la designación del año último que comprenden los impresos que se dan como descritos. No llegan éstos a 1811. Las 14 piezas que se colacionan van de 1780 a 1807. La documentación que contiene la obra es riquísima como elemento complementario de informa-

ción.

Damos en seguida la descripción del tomo III, impreso en 1921.

69.— Bibliografía / Chilena / Por Luis Montt / (Pequeña línea recta:) Tomo III / 1817-1818 / Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Estado 63 / 1921.

8.º-- 152 págs. en total.-- Port., vlta. en bl.-- Portadilla: Tercera Parte / 1817-1818.-- Vlta. en bl.-- Tex-

to, págs. 5-152.— Corresponde al período patrio.

Colaciona los impresos de los años indicados desde el 192 a 247, o sea, 55 títulos. Como los dos tomos anteriores, este es también riquísimo en documentación.

El juicio que Medina formuló sobre este libro no es justiciero. "La obra -dice- deja bastante que desear en su ejecución propiamente bibliográfica, pero, en cambio, se describen en ella dentro del período que abarca nuestro estudio (la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile), 205 impresos. Fue lástima que el autor no dejase consignado en sus descripciones las bibliotecas públicas o de particulares en que se hallasen; deficiencia tanto más de lamentar cuanto hoy en día no es posible examinar algunos de esos impresos, porque no aparecen por ninguna parte. Le falta, asimismo, como base para poder apreciar cual fue el aporte nuevo con que se contribuía al estudio de la historia de nuestra bibliografía, la indicación de la obra en que antes que la suya se hubieran descrito las piezas que por su parte enumera..." Sin embargo, si se repasan las páginas de las Adiciones y Ampliaciones de Medina a su Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile, y se las compara con las de la Bibliografía Chilena de Luis Montt, queda en el ánimo la impresión de que bastante le ha servido aquella obra. Era natural que así fuese. Montt llevó a Medina la ventaja de trabajar en un material ya espigado por éste; podía completarlo, rectificarlo, seguir otro plan en vista del de Medina; ahondar en ciertos puntos, esclarecer determinadas materias; documentar la historia de no pocos impresos; en suma, hacer de la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile, frente a la suya, una obra de segundo orden. Pero los dos libros cabían dentro del marco que se habían propuesto llenar los dos autores. Dice Montt:- "Tenía yo de antiguo el proyecto de historiar los principios de la prensa chilena -nunca lo hizo-, para lo cual reunía papeles y anotaciones que formaban un caudal considerable cuando salió a luz aquella obra. Por un momento -continúa- creí que debía dejar de mano mi proyecto; empero, no tardé en percibir que si bien el campo de mis estudios era más o menos el mismo que el señor Medina acababa de recorrer, una obra no excluía a la otra, dado el diverso plan que vo seguía.

"Principian ambas obras con la colación de las pequeñas y rudimentarias ediciones del siglo xviii; pero mientras que el señor Medina finalizaba en Chacabuco, ésta sigue hasta 1823, de modo que registra la multitud de escritos de política personal y doctrinaria que como el desborde de una corriente hasta ahí comprimida, aparecieron entre la abdicación de O'Higgins y la promulgación de la carta constitucional de aquel año, sucesos con que empezó su período de ensayos la República.

"Hay otra diferencia capital entre el trabajo del señor Medina y el presente. Contráese aquel de preferencia a las descripciones bibliográficas con todo el gusto, o si se quiere refinamiento que en esta materia se exige ahora, al paso que en éste la descripción de las condiciones tipográficas de los papeles no sirve en la generalidad de los casos de ocasión para dar un resumen de su contenido. "Mayores son todavía las diferencias en las respectivas introducciones de ambas obras. La del señor Medina, notable, nos complace en repetirlo, por el caudal de noticias que acumula, es historia de la tipografía; y la de ésta (como se verá en el primer volumen), que considera la prensa por su aspecto de vehículo y portavoz de las ideas, se contrae a referir cuáles fueron sus rumbos, su influencia en los sucesos del tiempo, los debates o polémicas que en ella se sostuvieron, y el carácter de los escritores que más la ocuparon".

Dijimos que la introducción o bosquejo histórico de la prensa que dice haber escrito Montt, nunca fue publicada. Pero es útil todavía seguir a este bibliógrafo estableciendo las diferencias entre su libro y el de Medina. Al hablar de los impresos anteriores a la introducción de la imprenta del Gobierno, escribe:— "Comprende la primera parte, las prensas de aficionados que funcionaron en Santiago hasta 1811, cuyas producciones hasta hoy descubiertas —1904—, si bien insignificantes del punto de vista literario, no son indignas de que se las recuerde. Como precursores de estas prensas puede considerarse una pequeña fábrica de naipes que estableció

el Real Estanco hacia 1696, la cual funcionó por corto tiempo, y cuyas pruebas, que he logrado descubrir, son un excelente especímen del grabado criollo de los mismos días en que el arte del grabado y la imprenta, al unísono con la monarquía, llegaba en la península a deplorable abatimiento". "En la segunda parte —proseguía Montt— registro las producciones de la imprenta del Estado, que, de 1812 a 1823 no hubo otra, producciones que casi siempre fueron documentos oficiales y escritos políticos, a veces piadosos o forenses, porque absorvido entonces el genio nacional por una idea exclusiva, dar soberanía al país, no cultivaba el campo de la imaginación".

En estas diferencias hacía consistir Montt la Bibliografía Chilena con la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile.

Con relación a la pequeña fábrica de naipes de que habla Montt, correspondiole a él mismo dar a conocer los documentos que de ella hablaban. En efecto, antes de que fuera entregada a los moldes el tomo 11 de la *Bi*bliografía Chilena, dio a luz estos papeles con el título:

70.— Documentos históricos.

Se encuentran en el Boletín de la Biblioteca Nacional, Santiago de Chile, N.ºº 30-31, marzo y abril del año 1904, págs. 64-67.

Se lee en el encabezamiento:— "Nos proponemos publicar en este *Boletín* cuantos documentos aparezcan en los archivos que custodia esta Biblioteca referente a los orígenes del arte de imprimir en Chile.

"Principiamos por un juicio que siguió hacia 1696 un grabador limeño establecido en Santiago, y que cobró el precio en que estimaba el trabajo de unas planchas que había abierto por cuenta del Real Estanco para

la impresión de naipes.

"La Audiencia estimó justa la demanda y mandó subir el salario del artífice a la suma de 480 pesos".

No se publicaron otros documentos.

Con el mismo pseudónimo de Miguel de Lanuza, Blanchard Chessi dio a luz un nuevo artículo sobre un impresor de la Aurora de Chile. Le dio por título: Fue publicado como el anterior artículo en la ya

nombrada revista Noticias Gráficas. Año 1. Santiago de Chile, marzo de 1904, Núm. 9., págs. 139-142:

El impresor de que se trata es el abogado, escritor, periodista y político Manuel José Gandarillas. Blanchard relata las circunstancias que hicieron a Gandarillas convertirse en tipógrafo.

No debe omitirse en este inventario bibliográfico un artículo muy bien hecho debido también a la pluma de este mismo erudito. Es el que colacionamos enseguida.

Año 1907

72.— Breve noticia histórica de los orígenes de la Imprenta en Chile.

Encuentrase en Zig-Zag, Revista semanal ilustrada,

Santiago de Chile, N.º 104, febrero 17 de 1907, año 111.

Lo interesante de la publicación de Blanchard-Chessi son las noticias que consigna acerca del destino de la prensa en que se imprimió la Aurora de Chile. Cuando Vicuña Mackenna redactó su estudio sobre el periódico, en 1883, Aníbal Verdugo Alvarado, le escribió una larga carta de la que parece dispuso Blanchard-Chessi en este su artículo. Dice:- "La prensa con que se imprimió la Aurora de Chile, periódico que duró hasta el 1.º de abril de 1813, todavía existe aunque transformada. Siguió sirviendo largos años en el taller oficial y después, despreciada, fue recogida por el redactor de El Mercurio, don Santiago Godoy, que la llevó a Copiapó en 1852. Con ella publicó El Pueblo, de ese lugar, con la ayuda de los ricos propietarios de Huasco Don Juan v Don Manuel J. Avalos.

"En 1855 cesó de publicarse El Pueblo y entonces don Juan Avalos guardó la prensa en una casa de Copiapó que tomó en arriendo poco después don Aníbal Verdugo Alvarado. Habiendo encontrado éste en un rincón de la casa unos palos y fierros, interrogó acerca de ellos al propietario de la casa, quien le contó su origen. El señor Verdugo consiguió para sí esas reliquias y ese mismo año las utilizó armando nuevamente la prensa. Ya compuesta, en Huasco publicó con la ayuda de don Rafael Vial la Aurora de

Huasco, que en 1857 quedó a cargo de don Sinforoso Volados.

"Estaba el señor Verdugo en Valparaíso cuando don Manuel J. Avalos le escribió a instigación de don Benjamín Vicuña Mackenna, solicitándole la cesión de la prensa de la *Aurora* para guardarla como una reliquia en el Museo Nacional. El señor Verdugo la obsequió gustoso.

"La prensa fue traída a Vallenar y aprovechando el tornillo, el marco, la tabla de la prensa y el mango, fue restaurada en la Escuela de Artes y Oficios. Don José Miguel Blanco moldeó y fundió para coronarla un busto del padre de la prensa chilena que era el padre de la Buena Muerte, fray Camilo Henríquez.

"Expuesta en los salones de la Exposición Nacional de 1872, pasó en seguida al Museo Nacional en donde hoy se le guarda, pero no inactiva. En 1891 sirvió para imprimir periódicos y proclamas revolucionarias y actualmente (1907) se la utiliza en la impresión de rótulos e inscripciones para el servicio del Museo".

En ese mismo semanario se reprodujo un artículo del antiguo colaborador de la revista la Estrella de Chile, Justo Molina. Su título es el que copiamos.

73.-La Aurora de Chile.

Zig-Zag, Santiago de Chile, Nº 239 de 18 de septiembre de 1909. Habíase publicado antes en la revista la Estrella de Chile, en el año 1873, tomo vi, págs. 622-630, como se anotó en su oportunidad.

Por la constancia de la existencia de tipos de imprenta en 1783 en Santiago, los cuales sirvieron para imprimir la carátula de un tomo de los documentos del archivo de la Secretaría de Gobierno de la Capitanía General de Chile, debe ocurrirse, una vez más, a una obra de Medina en que se dan los datos a que aludimos. Se comprende la importancia de ellos. El genial investigador encontró esta muestra cuando trabajaba en la formación del inventario del Archivo del Ministerio de lo Interior, o sea, de la antigua Capitanía General, y anotó el dato en el libro que pasamos a describir.

Año 1910

74.— J.T. Medina / (Línea recta:) Cosas de la Colonia / Apuntes / para / la Crónica del siglo xvIII en Chile / Segunda Serie / (Viñeta:) Santiago de Chile / Imprenta Cervantes / (Pequeña línea rectas:) 1910.

16.º—v1 + 373 págs.— Ante port.: Cosas de la Colonia.— Vlta. en bl.— Port., la descrita, impresa a una sola tinta.— Vlta. en bl.— Dos palabras, págs. v-v1.—

Texto de la obra, págs. 7-351.— Indice de la Primera Serie, págs. 353-363.— Indice de la Segunda Serie, págs. 365-373.

Primera edición.

La primera serie se publicó en 1889 en la Imprenta Ercilla de propiedad de Medina, en un volumen también en 16.°— de vi + 392 págs., con una dedicatoria a los señores Domingo Silva Rengifo, Manuel Núñez Valdivieso Araos y Manuel Zúñiga Medina.

En la pág. 157 de esta Segunda Serie, escribe Medina:

"Impresiones de 1783.— La carátula del primer tomo de Providencias de la Capitanía General a las autoridades del Reino, es así:

LIBRO DE ORDENES EXPEDIDAS

DURANTE EL GOBIERNO

DEL

M.I.S.D. AMBROSIO BENAVIDES

PRESIDENTE

Gobernador y Cap. Gral. Del

Reyno

De Chyle

Secretario

D. Judas Tadeo Reyes. Año 1783.

"Parece que esta carátula fue hecha en un componedor que no alcanzaba a dar el ancho de una línea, y seguramente en Santiago".

Preguntamos: ¿De dónde provenían estos tipos? ¿Quién era su dueño? ¿En qué otros

menesteres de impresión se emplearon?

La segunda edición de Cosas de la Colonia fue dada a luz 42 años más tarde por el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. He aquí su descripción:

75.— José Toribio Medina / Cosas de la Colonia / Apuntes para la crónica del siglo xvIII en Chile / Introducción / de / Eugenio Pereira Salas / Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina / Santiago de Chile / 1952.

4.º— XXIV + 500 págs. + una para el colofón.— Tapa en cartulina impresa a dos tintas, negra y café.— Dos hojas en bl.— Ante port.: Cosas de la Colonia.— Vlta.: Ley 10.361. Crea el Fondo Histórico y Bibliografico José Toribio Medina.— Port., la descrita, impresa a dos tintas, negra y café.— Vlta.: Imprenta Universitaria: Valenzuela Basterrica Cia. Estado 63. Santiago de Chile, 1952.— Introducción, págs. v1-XII.— Suscrita por

Eugenio Pereira Salas.— Indice de la Primera Serie, págs. xIII-XIX.— Indice de la Segunda Serie, págs. xXXXIV.— Portadilla: Primera Serie.— Vlta. en bl.— Dedicatoria, págs. 1-2.— Vlta. en bl.— Texto de la Primera Serie, págs. 3-255.— Portadilla: Segunda Serie.— Vlta. en bl.— Dos palabras, págs. 259-260.— Texto de la Segunda Serie, págs. 261-500.— Una para el colofón.— Una hoja en bl.

Los dos volúmenes de la primera edición refundiéronse en esta segunda en uno solo. La página a que corresponde la anotación de Medina en esta edición es la 365.

Llegamos, por fin, al estudio que el des-

cubridor del primer impreso chileno le consagró con ocasión de haber llegado a sus manos en una forma enteramente casual. Nos referimos a Ramón A. Laval (1862-1929), quien dio a la estampa un folleto con este título:

76.— Un Incunable chileno / (Dos líneas paralelas:) Modo de Ganar el Jubileo Santo / Año de 1776 / Noticia Bibliográfica / Por / Ramón A. Laval / (Viñetita:) Imprenta Universitaria / 130-Bandera-130 / (Pequeña línea recta:) 1910.

8.º— 16 págs. + 5 en papel especial para el facsímil de las páginas de que se compone la primera muestra tipográfica chilena.— He aquí la descripción de este folleto: Tapa en cartulina café.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Portadilla: Un incunable

chileno.— Texto, págs. 5-16.— En la pág. 7, reproducción de la portada de Hesperiae.— 9 hojas para la reproducción facsimilar del texto del impreso Modo de ganar el Jubileo Santo.

Apareció primeramente con el título del folleto en la revista *Noticias Gráficas*, Santiago de Chile, núms. 87-88, correspondientes a septiembre-octubre de 1910.

Abre Laval su estudio con una breve introducción sobre los orígenes de la imprenta en Chile, para establecer lo incierto de ella, hasta el punto de ignorarse quién fue el primer impresor ni cuál el primer impreso que produjeron las prensas tipográficas. Considera como tales, antes de su descubrimiento, la cuartilla de papel doblada en dos, que lleva

por título *El Ministro Protector*, que ya hemos citado y *Hesperiae*, descritos por Medina y por Montt. Basándose en el segundo de estos autores, estima Laval que el escudo de armas reales que ocupa la página de la ante portada de Hesperiae, grabado en cobre, no puede ser obra sino de don Rafael Nazábal, tallador que había sido de la Casa de Moneda, opinión que Medina en 1939 discutió en contra, a nuestro juicio, no con muy buena pruebas. Schaible en 1956 desvaneció sus argumentaciones.

En cuanto al descubrimiento del impreso, cuenta Laval lo que sigue:— "Buscaba yo —dice— a mediados del año pasado (1909), entre los libros de la biblioteca chilena de don Ramón Briseño, que el Estado adquirió en 1901 para la Biblioteca Nacional, una obrita que necesitaba consultar para mis habituales estudios de folklore, cuando tropezó mi vista con estos títulos, dorados en el lomo de una pequeño volumen:

77.— Biblioteca / de / Impresos Chilenos / Asuntos / religiosos / I / Intrucciones, / Jubileo Santo, etc. / 1776-1869.

"Cojo el volumen con la curiosidad consiguiente, y encuentro ocupando el primer lugar de trece impresos injertados en él, un folletito, tamaño 32, no muy mal impreso, pero sumamente manchado con aceite de linaza, al parecer.

"Consta esta pieza de la portada, que dice.

78.— Modo / de Ganar / El Jubileo / Santo / Con las Licencias necefarias. / En Santiago de Chile. / Año de 1776.

"Todo, a falta de viñetas, adornado con profusión de signos tipográficos, como ser, calderones, asteríscos, paréntesis, párrafos, diptongos, dobles efes, etc., y otros, lo cual da a la página un aspecto asaz extraño.

"La vuelta de la portada es en blanco, y las siguientes siete páginas de texto, sin nu-

"La impresión de la segunda está casi toda repasada con pluma, porque no salió suficientemente cargada de tinta.

"El alto de las páginas fluctúan entre 112 y 113 milímetros, y el ancho, en una misma página, entre 72 y 75.

"La tinta, verdinegra azulada, parece tener base de añil.

"Dada la gran rareza de este opúsculo, y tratándose del *incunable chileno más antiguo*, me ha parecido de utilidad reproducirlo íntegramente. Bien merece los honores de la reproducción una pieza que es venerable por sus años en la historia de la tipografía chilena.

"Involuntariamente fluyen a nuestro pensamiento estas preguntas: ¿Es este el impreso chileno más antiguo?, y en caso de serlo, ¿cuántos otros no aparecerían entre éste y la esquela de 1780 catalogado por los señores Medina y Montt?

"A la primera pregunta ¿qué podrá contestarse que satisfaga? No hay antecedentes que permitan señalar qué número de orden corresponde en la bibliografía chilena a aquel pequeño e insignificante opúsculo que en sí nada vale, y que, no obstante, pasa desde ahora a ocupar en ella el primer rango, el sitio de honor.

"Respecto de la segunda pregunta, la misma obscuridad; sin embargo, de que nuestra fantasía puede imaginarse cuanto quiera. ¿Hubo dos impresos? ¿fueron tres? ¿acaso cuatro por cada año? Tal vez es demasiado. Uno sólo es número apreciable; pero ¿qué se han hecho estos cuatro impresos? ¿se hallará alguno o estarán totalmente perdidos?

"Sólo el tiempo y la casualidad, padres de tantos descubrimientos, podrán contestar a estas interrogaciones".

Son de un mérito muy inferior como aportes positivos a la investigación de la historia y la bibliografía que estudiamos, los artículos que pasamos a colacionar, escritos por los autores que se nombran.

Sin firma de autor, pero presumiblemente debido al redactor de la revista Julián Ramos P., se publicaron cinco artículos cuidadosamente estudiados sobre la historia del arte de imprimir en Chile desde sus más remotos orígenes hasta 1891, en la revista de los artesanos gráficos. El título de esos artículos es el siguiente:

79.— Reseña histórica de la imprenta en Chile.

Los cinco artículos de que hemos hablado salieron luz en el mensuario Noticias Gráficas, Santiago de Chile, año vIII, correspondiente a los meses de septiembre-octubre, núms., 87-88, págs. 85-87 y noviembre-diciembre de 1910; núm. 89-90, págs. 109-113; año ıx, marzo, núm., 93, págs. 17-20; abril, núm., 94, págs. 30-33 y mayo de 1911, núm., 95, págs. 37-38.

Por tratarse de la reimpresión de un opúsculo publicado en 1813, estamos obligados a incorporar en esta bibliografía el siguiente folleto:

Año 1911

80.— (Arriba y debajo una línea recta:) Tomo 1.— Revista de la Sociedad de Folklore Chileno. Ent. 7ª y 8ª / Las Drogas Antiguas / En la / Medicina Popular / de Chile / Por / León Tournier / Con anotaciones y un Anexo / del / Dr. Rodolfo Lenz / (Bigote:) Publicado en los Anales de la Universidad de Chile, tomo exxvII / (Viñetita:) Santiago de Chile / Imprenta Cervantes / Delicias, 1167 / (Pequeña línea recta:) 1911.

8.º- Corre la numeración como separata de los Anales desde la pág. 253 hasta la 298, o sea, 45 págs. en total.- Tapa en color.- Vlta. en bl.- Port., la descrita.- Vlta. en bl.- Texto, comienza en la pág. 253 y concluye en 271.- Firma el autor, quien añade: Farmacéutico. (Concepción).— Anexos suscrito por el Dr. Rodolfo Lenz, quien "como comprobación de la subsistencia de los antiguos remedios populares, inclusive la raspadura de unicornio y la uña de la gran bestia, en la farmacopea chilena, creemos útil reproducir en este

anexo un documento muy raro conservado en la Biblioteca Nacional de Santiago. Es la Tarifa o regulación de los precios de los medicamentos simples y compuestos, que se despachan en las Boticas de este Reino, formado por el Tribunal del Protomedicato y traducido al idioma castellano por superior orden de la Excma, Junta Gubernativa del Reino de Chile, Año de 1813.--El Anexo comprende las págs. 273-275.-- En la pág. 277 se reproduce la Tarifa hasta la 298.- Firma al final: Dr. José Antonio Ríos.

Medina describió este opúsculo en el N.º 60, pág. 55 de su Bibliografía de la Imprenta y Montt, Bibliografía, II, N.º 64, pág.

Año 1912

acerca del redactor de la Gaceta del Rey, fray José María de la Torre se encuentran en la

Algunas noticias, mejor dicho, juicios, siguiente obra de juventud de los hermanos Amunátegui:

81.— La / Reconquista Española / Por Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui / (Pequeña línea recta:) Memoria histórica presentada a la Universidad de Chile / en cumplimiento del artículo 28 de la ley de 19 de noviembre de 1842 / (Entre dos pequeñas líneas rectas:) Tomo Unico / Santiago de Chile / Imprenta Litografía y Encuadernación "Barcelona" / Calle Moneda, esquina de San Antonio / 1912.

4.º- 512 págs.- Ante port.- Vlta. en bl.- Port., la descrita.- Vlta en bl.- Miguel Luis y Gregorio Victor Amunátegui por B. Vicuña Mackenna, Santiago, noviembre 25 de 1867, págs. 5-15.— Vlta. en bl.— Dedicatoria: Al señor don José Victorino Lastarria, pág. 17 .-Vlta. en bl.- Advertencia, págs. 19-23.- Texto, págs. 25-507. - Indice, págs. 509-512.

Se considera como primera edición la que se publicó en los *Anales de la Universidad de Chile*, en el año 1851, págs. 389 y 431, y en 1852, págs. 1-152.

Segunda edición: Imprenta Chilena, diciembre de 1851: un vol. in 4.º— de 1x + una para erratas notables + 210 págs.

Tercera edición: Historia General de la República de Chile, Edición de la Universidad de Chile, a cargo de B. Vicuña Mackenna. Un vol. in 4.°, tomo II, Santiago de Chile, 1867. pág. 267.

La tercera edición, la descrita, está hecha

a base de la anterior.

Hay una quinta. Corresponde a la de Madrid: Biblioteca Ayacucho: Bajo la Dirección de Don Rufino Blanco-Fombona. Madrid-Editorial América, 1917? 8.º— 500 págs. + una para el Indice.

Véase en la edición descrita, el cap. 11, Gobierno de Ossorio, pág. 247, párrafo intitu-

lado la Gaceta del Rey.

Uno que otro dato útil, aprovechándolos en un estudio de conjunto sobre el primer periódico nacional, puede extraerse del trabajo de Arturo Cabrera que lleva por título:

82.— Don Hipólito Villegas. Primer Ministro de Hacienda del Director don Bernardo O'Higgins.

Se publicó en la Revista Chilena de Historia y Geografía, Santiago de Chile, 1912, Año 11, núm., 6, 2º trimestre de 1911, págs. 315-360.

Tenemos entendido que el mismo autor que escribió en Noticias Gráficas la Reseña

histórica de la Imprenta en Chile, Julián Ramos, lo fue de este otro que intituló:

83.— Un poco de historia sobre la Imprenta Nacional.

Noticias Gráficas. Revista Mensual. Redactor-Director: Julián Ramos Peñasco. Santiago de Chile. Año x. Núm. 103.- Enero de 1912.

Al llegar a este año, el del centenario de la introducción de la imprenta del Gobierno y de la publicación de la *Aurora de Chile*, los diarios y revistas de todo el país conmemoraron el suceso con artículos de muy diverso mérito.

El Mercurio de Santiago de Chile del día 13 de febrero de 1912, contiene algunas colaboraciones.

De Julio Vicuña Cifuentes es la que lleva por título:

84.— La imprenta de la Aurora de Chile.

En El Mercurio, Santiago de Chile, de 13 de febrero de 1912.

José Alfonso fue autor de otra de esas colaboraciones:

85.— Camilo Henríquez y sus principios políticos.

En El Mercurio, Santiago de Chile, 13 de febrero de 1912.

En otros diarios de Santiago se dieron a can: luz los artículos que a continuación se indi-

86.- La Aurora de Chile.

El Diario Ilustrado, Santiago de Chile, 13 de febrero de 1912.

El Presbítero Elías Lizana M., fue autor de un artículo intitulado:

87.— Bosquejo biográfico de Camilo Henríquez.

El Diario Ilustrado, Santiago de Chile, 13 de febrero de 1912.

este diario, en la Revista Católica, Santiago le encuentra con este título:

Entendemos que el trabajo de Elías Liza- de Chile, año 13, núm. 253, correspondiente na se publicó, después de haber aparecido en a febrero de 1912, págs. 301-314, donde se

> 88.— Bosquejo Biográfico de Camilo Henríquez, Con ocasión del I Centenario de la Prensa Chilena.

Ismael Gajardo Reves escribió:

89. - Recuerdos del Monitor Araucano. 1813-1814 o "La Perla" y "El Potrillo", la primera Escuadra Nacional.

La Mañana, Santiago de Chile, 13 de febrero de 1912.

Enrique Blanchard-Chessi relató con muy buena información.

90.— Los orígenes del periodismo nacional.

La Mañana, Santiago de Chile, 13 de febrero de 1912.

La Biblioteca Nacional con motivo de la to del primer periódico nacional, editó un foconmemoración del centenario del nacimien- lleto al que dio el título:

> 91. — Biblioteca Nacional / (Dos líneas paralelas:) Catálogo / de la / Exposición Retrospectiva / de la / Prensa Chilena / Abierta el 13 de febrero de 1912 en conmemoración / del Centenario de la / "Aurora de Chile" / (Filete ondulado:) (Segunda edición, corregida y aumentada) / (Escudo Nacional:) Imprenta Universitaria / Bandera 130 / 1912.

8.º- 75 págs.- Portadilla: Exposición Retrospectiva / de la Prensa Chilena.- Vlta.: con el ex libris de la imprenta.- Port., la descrita.- Vlta. en bl.- Introducción de Carlos Silva Cruz, Director de la Biblioteca Nacional, fecha en Santiago a 25 de febrero de 1912.-Texto, págs. 7 a 75.- Se encuentra dividida la obra en xII secciones, de las cuales son particularmente interesantes para el tema que nos ocupa los siguientes: 1: Incunables chilenos, o sea, primeros trabajos tipográficos hechos en el país. (anteriores a la "Aurora"), pág. 7; 11: La Aurora de Chile, su fundador y colaboradores; III: Periódicos publicados en Santiago hasta el año 1826 y XII: Bibliografía concerniente a la introducción de la imprenta en Chile, a la "Aurora" y a Camilo Henríquez.

Por tratarse de una reimpresión que se la puede apreciar como ejemplarmente hecha y por ello servir en el estudio de los tipos que se emplearon en la Aurora de Chile, nos parece que debemos colacionar aquí el siguiente título:

92.— Aurora de Chile. Periódico Ministerial y Político. Publicado en Santiago desde el 13 de febrero de 1812 hasta el 1.º de abril de 1813. Edición facsimilar del Prospecto y del primer número, dado a luz por la Biblioteca Nacional, el 13 de febrero de 1912, en cumplimiento de un encargo de S.E. el Presidente de la República y del señor Ministro de Instrucción Pública. Imprenta Universitaria, 1912.

Retrato de Camilo Henríquez.

Tomamos la cita del Catálogo de la Exposición Retrospectiva de la Prensa Chilena, anteriormente descrito, pág. 75. No hemos visto ningún ejemplar con semejante portada y la suponemos facticia para explicar la reimpresión que se hizo del Prospecto y de algunos números del periódico que se insertaron sueltos en el Boletín de la Biblioteca Nacional a partir del 84 de esta revista. De

la Aurora se reimprimieron 13 números. En el Boletín, núm. 92 se incluyeron los últimos.

Antes o después de la publicación del folleto que se ha colacionado más arriba—el Catálogo de la Exposición Retrospectiva— se dio a luz por la misma Biblioteca, un número de la revista de la institución consagrado a conmemorar el centenario de la Aurora de Chile. Su título es el que sigue:

93.— República de Chile / (Una estrella:) Revista / de la / Biblioteca Nacional / Continuación del "Boletín" / Febrero de 1812 / Número 84, / especialmente dedicado a conmemorar el centenario de la "Aurora de Chile" / (Bigote:) Sumario: / Página / Introducción, pág. 65. / Exposición Retrospectiva de la Prensa Chilena, 66. / El Primer Centenario de la Prensa Nacional, 67. / Reseña y Sumario de la "Aurora", por don Luis Montt, 71. / Camilo Henríquez, por don Domingo Amunátegui Solar, 97. / Cartas de Camilo Henríquez a Manuel de Salas, 105. / Catálogo de la Exposición Retrospectiva de la Prensa Chilena, 110. / Fuera de Texto: / Retrato auténtico de Camilo Henríquez. / Facsímil exacto de la "Aurora" (Prospecto y Nº 1). / Prensa de la Aurora / Facsímil de un autógrafo de Camilo Henríquez / La prensa periódica de Chile en 1911 / Imprenta Universitaria / Bandera 130.

4.º-- 68 págs., desde la 68 hasta la 132.-- En el sumario de la revista, que se deja copiado, está el contenido de la publicación.

Porque aporta un conocimiento hasta cierto punto completo acerca de varios impresos del período de 1813, no es posible dejar de traer a cuento el volumen en que se contiene una nueva edición del periódico de ese año, el Semanario Republicano. Es esta obra la que colacionamos en seguida:

Año 1913

94.— Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / (Bigote:) El Semanario Republicano y otros impresos / publicados en 1813 / (Entre dos pequeñas líneas paralelas:) Tomo xxiv / (Viñetita:) Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Bandera, 130 / 1913.

8.º— xiv + 383 págs.— Ante port.: Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / .— Vlta. con el ex libris de la imprenta.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prólogo, pág. v-xiv.— Texto, pág. 3-377, dividido como sigue: 1: Semanario Republicano, 7 de agosto a 23 de octubre de 1813, págs. 1-99.— Se compone de 12 números y 7 extra-

ordinarios.— 11: Continuación del Semanario Republicano, por Cayo Horacio, 30 de octubre de 1813-12 de febrero de 1814, págs. 111-269.— Se compone de 12 números y 7 extraordinarios.— 111: Proclamas, Manifiestos y otros impresos publicados en 1813, págs. 271-377.— Indice, págs. 379-383.

Colección formada en 1900 por Enrique Matta Vial, quien la dirigió durante trece años durante los cuales (1900-1914) dio a luz 14 volúmenes con un excelente material. Matta Vial traspasó la Colección a otra institución que le debía su existencia, la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, fundada por él en 1911, la que se hizo cargo de ella en el tomo xv. Este tomo y los xvi, xvii, xviii, xix, xx, xxiv y xxvi fueron compilados, bajo el criterio de su fundador, por el erudito investigado. Tomás Thayer Ojeda (1877-1960). Los tomos xxi, xxii y xxv, lo fueron por Moisés Vargas y el xxiii corrió a cargo de Miguel Varas Velásquez.

La edición del Semanario salvó una necesidad imperiosa debido a la rareza del periódico de Irisarri, continuado por Camilo Henríquez. Con muy buen acuerdo, a instancias de Matta Vial, el compilador de este volumen, Thayer Ojeda, reprodujo también en este volumen las 19 siguientes piezas de

la más extraña y peregrina rareza:

1.—Decreto que dispone la provisión de los puestos públicos en patriotas reconocidos y el castigo de quienes propalen ideas contrarias al nuevo régimen. Santiago, febrero 17 de 1813.— Suscrito: Carrera.— Portales.— Prado.— Aguirre, Secretario. Págs. 273-274.

Comienza: "Cuando se trata de consolidar..."

2.—Anuncio de la victoria de Salta.— Suscrita en Tablada de Salta, febrero 21 de 1813, por Manuel Belgrano.— Al pie: Imprímase sin pérdida de momento.— *Carrera*. Págs. 275-276.

Comienza: "¡Gloria inmortal a las armas..."

3.-Proclama del Gobierno a los Pue-

blos.— 31 de marzo de 1813.— Suscrita: Carrera. Págs. 276-277.

Comienza: "Cuando está decidida la causa..."

4.—Proclama del Gobierno.— 31 de 1813.— Suscrita: Carrera.— Portales.— Prado.— Vial, Secretario. Págs. 278-279.

Comienza: "La Patria está afligida..."

5.—Proclama del menor soldado de la Patria, el Comandante de Granaderos. 6 de abril de 1813.— Suscrita: *Juan José Carrera*.— Págs. 279-283.

Comienza: "Patriotas y compañeros: nuestra libertad..."

6.—El Gobierno a la División que parte de la capital.— 6 de abril de 1813.— Suscrita: José Miguel Infante.— Agustín de Eyzaguirre.— Juan Egaña. Págs. 283-285.

Comienza: "Militares: sois la fuerza del

pueblo ..."

7.—Gaceta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires.— Miércoles, 7 de abril de 1813.— Al pie: "Santiago, 27 de abril. Se ha reimpreso esta importante Gaceta para satisfacción del público". —Págs. 285-299.

8.—Proclama a la Valerosa Marina de Chile.— 28 de abril de 1813.— Imprímase.

Pérez. - Págs. 299-301.

Comienza: "Paisanos y amigos: Cuatro piratas miserables..."

9.—Carta al Editor del Monitor Araucano.— Sin fecha ni firma, pero de Antonio José de Irisarri, cuyo original autógrafo del citado escritor, Montt tuvo a la vista con el *Imprímase* de los Vocales de la Junta de Gobierno, Pérez, Infante, Eyzaguirre (Bibliografía II, pág. 56, n.16.) Sigue después: Glosa publicada en Lima casi al principio de la revolución americana. Págs. 301-313.

10.-Manifiesto del Gobierno de Chile a

las Naciones de América y de Europa.— Suscrita: Palacio de Santiago de Chile y mayo 30 de 1813.— José Miguel Infante.— Agustín de Eyzaguirre.— Jaime Zudáñez, Secretario Interino de Relaciones Exteriores.— Págs. 314-328.

Comienza: "El honor y la dignidad del

Gobierno ..."

11.—Proclama del Gobierno a los Pueblos y Habitantes de Chile.— Suscrita: Palacio de Gobierno de Santiago de Chile, 9 de junio de 1813.— Francisco Antonio Pérez.— José Miguel Infante.— Agustín de Eyzaguirre.— Mariano Egaña, Secretario.— Págs. 329-331.

Comienza: "Soldados de Chiloé: desgraciadas víctimas..."

12.—Proclama del Gobierno a los Araucanos. 15 de junio de 1813.— Imprímase.— *Prado.— Carrera.— Portales*. Págs. 332-333.

Comienza: "Habitantes del Estado de Arauco: nuestra libertad..."

13.—Constitución Parroquial para el Obispado de Santiago.— Formada por don José Ignacio Cienfuegos, Cura y Vicario Foráneo de la ciudad de San Agustín de Talca, y el Senador Doctor don Juan Egaña, ambos comisionados para este efecto por el Ilmo. Señor Obispo Gobernador de esta diócesis de Santiago, y por la Excma. Junta Gobernadora de este Reino.— Suscrita en Santiago a 23 de agosto de 1813.— José Ignacio Cienfuegos.— Juan Egaña.— Págs. 333-347.

14.—Ilustración Araucana sacada de los arcanos de la razón.— Publicáronse 2 números: Núm. 1.— Lunario, 6 de septiembre de 1813.— Núm. 2.— Lunario, 13 de septiembre de 1813.— Suscritos ambos: Franklin y Cicerón.— Págs. 347-356.

15.—El Gobierno a las Provincias.— Suscrita en Santiago, 10 de septiembre de 1813.—

José Miguel Infante.— Agustín de Eyzaguire.— Mariano Egaña, Secretario.— Págs. 356-358.

Comienza: "El Gobierno se presenta tranquilo..."

16.—Manifiesto que hace a los Pueblos el Comandante General de Artillería.— Octubre de 1813.— Suscrito: Luis de Carrera.— Págs. 359-573.

Comienza: "No puede presentarse..."

17.—Proclama del Gobierno.— Suscrita: José Miguel Infante.— Agustín de Eyzaguirre.— José Ignacio Cienfuegos.— Mariano Egaña, Secretario.— Págs. 369-373.

Comienza: "Provincia de Concepción: habéis sufrido..."

18.—Proclama del Gobierno.— Suscrita: Talca, 27 de noviembre de 1813.— José Miguel Infante.— Agustín de Eyzaguirre.— José Ignacio Cienfuegos.— Págs. 373-375.

Comienza: "Soldados de la Patria: desde

el principio de la guerra..."

19.—Bando del Gobierno sobre la represión de ciertos desórdenes callejeros. Don Joaquín Echeverría y Larraín, Teniente Coronel de las Tropas del Estado, Gobernador-Intendente político y militar de y representante del Supremo Poder Ejecutivo en estas Provincias, etc.— Suscrito: Palacio del Gobierno, y noviembre 27 de 1813.— Joaquín de Echeverría.— Dr. Silvestre Lazo, Secretario.

Thayer Ojeda tomó también a su cargo la reimpresión de El Monitor Araucano. Lo publicó en el volumen que describimos perteneciente a la misma Colección de Historiadores de la Independencia:

95.— Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / (Bigote:) El Monitor Araucano / 1813.— N°s 1 a 50 / (Entre dos pequeñas líneas paralelas:) Tomo xxvi / (Viñetita:) Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Bandera, 130 / 1914.

8.º— xiv + 339 págs.— Ante port.: Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / .— Vlta. con el ex libris de la imprenta.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prólogo,

págs. v-xiv.— Texto, págs. 1-336, en el cual se publican del tomo i los números 1 a 50 y 3 extraordinarios.— Indice, págs. 337-339.— Vlta. en bl.

El prólogo fue confeccionado por Thayer Ojeda.

Con este tomo xxvi terminó la primera época de esta *Colección*, la que fue proseguida por nosotros en 1930, publicándose desde ese año hasta 1959, 14 volúmenes. La Colección cuenta actualmente con 40 volúmenes. La continuación de El Monitor Araucano se encuentra en el tomo que pasamos a describir, publicado ese año de 1930.

96.— Biblioteca Nacional / Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / El Monitor Araucano / Tomo 1, Núms. 51-100 / Tomo 11, Núms. 1-83 / (Entre dos pequeñas líneas paralelas:) Tomo xxv11 / (Viñetita:) Santiago de Chile / Dirección General de Talleres Fiscales / Taller de Imprenta / (Pequeña línea recta:) 1930.

4.º— 10 págs. s./f. +646 págs.— Tapa de color, impresa a dos tintas.— Una pág. en bl.— Ante port.: Colección de Historiadores / y de Documentos / relativos a la / Independencia de Chile / .— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta.: Se han impreso 200 ejemplares.— Al lector, págs. vII-vIII, suscrito por don Domingo Amunátegui Solar.— Advertencia, págs. IX-x, suscrita por

Guillermo Feliú Cruz.— "Esta reimpresión.... contiene..... los papeles anexos que se publicaron como volantes, proclamas, manifiestos, bandos, etc., y que se ha creído conveniente reproducir en este volumen por su extrema rareza".— Texto, págs. 1-639.— Indice, págs. 641-645.— Erratas, pág. 646.

Cinco años después de conmemorado el centenario de la introducción de la imprenta por el gobierno y de publicado el primer periódico nacional, Medina, en 1917, con ocasión de la traducción que había hecho del inglés al castellano de las Cartas de una residencia en Chile durante cuatro años, del ti-

pógrafo de la Aurora de Chile, Samuel B. Johnston, libro prácticamente desconocido entre nosotros, pudo trazar con los datos nuevos que arrojaban los capítulos de este libro, la biografía del norteamericano, la que extensamente consignó en el prólogo de la obra, cuyo título es el siguiente:

97.— Cartas escritas durante una residencia de / tres años en Chile, en la que se cuentan / los hechos más culminantes de las luchas / de la revolución de aquel país; con un inte- / resante relato de la pérdida de una nave y / de un bergantín de guerra chilenos a con- / secuencia de un motín, y del arresto y pe- / nalidades que sufrieron durante seis meses / en las Casamatas del Callao varios ciuda- / (Viñetita:) danos de los Estados Unidos. / (Pequeña viñeta:) Por Samuel B. Johnston / que estuvo al servicio de los Patriotas / (Filete doble pequeño;) Traducidas del inglés por J.T.Medina / (Viñeta:) Soc. Imprenta-Litografía "Barcelona" / Santiago-Valparaíso / 1917.

4.º— 150 págs.— Tapa en color.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Noticia Biográfica del Autor, con el encabezamiento del título de la portada, págs. 3-17.— Texto, págs. 19-147.— Comprende 11 cartas, que se inician en Santiago de Chile el 9 de febrero de 1812 y concluyen en Valparaíso el 27 de abril de 1814 en que se encuentra datada la antepenúltima, y sin fechar la última.— *Indice*, págs. 149-150.

Medina publicó las Cartas de Johnston antes de editarlas en volumen, en los Anales de la Universidad de Chile, correspondientes al año 1916, tomo exxxix, págs. 573-620, y al año 1917, tomo exl., págs. 3-99. En 1919, Rufino Blanco-Fombona en un acto de "piratería literaria", como lo califica el norteamericano Peter H. Goldsmith, reprodujo en la Biblioteca de la Juventud Hispano-Americana el volumen cuya traducción y prólogo

eran de Medina, suprimiendo su nombre y echando por el desecho el prólogo que al efecto había escrito. En su lugar, reprodujo como introducción un artículo de Armando Donoso, publicado en la revista santiaguina ilustrada Zig-Zag (N.º 651 de 11 de agosto de 1917) intitulado Lo que vió en Chile un tipógrafo hace un siglo. Colacionamos esta edición fraudulenta, cuya descripción es la siguiente:

Año 1919

98.— Biblioteca de la Juventud Hispano-Americana / (Filete:) Samuel Johnston / Diario de un tipógrafo yanqui / en Chile y Perú durante la Guerra de la Independencia / Introducción de Armando Donoso / Editorial-América / Madrid / 1919 / (Pequeña línea recta:) Concesionaria Exclusiva para la Venta: / Sociedad Española de Librería / Ferraz, 21.

16.º- 332 págs., incluyendo el prólogo, texto e índice.

A base del de las Cartas de Johnston y otros documentos —como ya se expresó—, Medina escribió la biografía más completa que se conoce hasta ahora de uno de los primeros tipógrafos del arte de imprimir en Chile.

En este mismo año de 1919, Julián Ramos, el antiguo redactor de la revista editada en Santiago con el nombre de *Noticias Gráficas*, insertó en el semanario norteamericano *El Arte Tipográfico*, que daba a luz la National Paper and Type Company, de Nueva York, un artículo al cual intituló:

99. — Reseña de la Imprenta en Chile.

El Arte Tipográfico, Nueva York, Número correspondiente a marzo-septiembre de 1919. Fue ilustrado con una página de la Aurora de Chile. El titulo de la revista no es exacto.

Año 1924

Por las citas de otros autores, sabemos que en este año fue editado un estudio intitulado Bosquejo de la prensa chilena, cuyo autor fue Pelayo de Tapia. No hemos visto este trabajo e incluímos su título aquí para completar esta bibliografía. En cambio, hemos desechado un estudio de Julio Pérez Canto intitulado El Periodismo en Chile que, editado en 1920, año en que debió figurar, lo hemos arrastrado hasta aquí para unirlo al de Tapia: el primero por desconocerlo y el segundo por ser casi ajeno a nuestro asunto.

En 1926 se incorporó como miembro correspondiente de la Academia Chilena correspondiente de la Española, el viejo periodista, conservador, redactor principal del Diario Ilustrado, Alejandro Silva de la Fuente. El discurso que pronunció entonces en la sesión de 11 de enero de ese año fue en gran parte consagrado a recordar los primeros periódicos nacionales. Su título es el que se anota:

Año 1926

100.— La Aurora de Chile, El Monitor Araucano, El Semanario Republicano, su continuación y la Gaceta del Gobierno de Chile.

Se encuentra en:

Boletín / de la / Academia Chilena / (Filete doble:) Correspondiente de la / Academia Española / Tomo IV.— Cuaderno XV / Editorial del Pacífico / Fontecilla 268 / Santiago de Chile (Pequeña línea recta:) 1933.

Corre el discurso de Silva de la Fuente desde la pág. 11 a la 29. No hemos visto el folleto en que se imprimió el estudio de este académico en ese año de 1926.

Una mirada de conjunto sobre el desarro-

llo de la prensa periodística desde la aparición de la Aurora de Chile hasta que vio la luz El Mercurio de Valparaíso en septiembre de 1827, ha sido trazada por Ricardo Donoso en el libro intitulado:

Año 1927

101.— Ricardo Donoso / Veinte años de la historia / de / El Mercurio / (Viñeta:) Santiago de Chile / Imprenta Cervantes / Agustinas 1354 / 1927.

8.º— 199 págs.— Tapa de color a dos tintas, negra y roja.— Vlta. en bl.— Una hoja en bl.— Ante port.: Veinte años de la Historia de / "El Mercurio".— Vlta.: Obras del ator.— Port., la descrita.— Vlta.: con el ex

libris de la imprenta.— Una hoja con esta leyenda: Tirada de 200 ejemplares.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 9 a 195.— Indice, págs. 197-199.— Vlta. en bl.

Consúltese la introducción, La prensa periódica chilena desde la Aurora hasta El Mercurio.

Setenta y dos años permaneció inédita la memoria histórica que los hermanos Amunátegui escribieron para trazar la crónica

más prolija de los sucesos de la Revolución de Chile, desde 1810 hasta 1812. Fue presentada al certamen auspiciado por la Universidad de Chile en 1852, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Humanidades y premiada por el juicio unánime de los miembros del jurado integrado por Ventura Blanco Encalada y Antonio García Reyes. En su autobiografía, Miguel Luis Amunátegui recordaba que el premio que se otorgó a la memoria fue de doscientos pesos, "siendo de advertir -decía- que la copia sólo del manuscrito, que es bastante largo, sin considerar las copias de los documentos que los autores necesitaron tener a la vista, había importado mucho más". Al emitir su fallo la comisión informante estimaba que la memoria era digna de recomendarse por poseer "en

grado superior las cualidades literarias y cierto mérito especial que es privativo de la historia". La investigación era excelente. Con este estudio histórico, los hermanos Amunátegui habían competido con un compañero de estudios en el Instituto Nacional y en las aficiones literarias, que luego daríase a conocer como un respetable historiador. Era Barros Arana a quien vencieron los autores únicamente por la mejor disposición del plan de la obra y los méritos de la composición literaria. La investigación histórica de Barros Arana era completísima. La memoria de los hermanos Amunátegui sólo vino a publicarse como artículos de una revista en el año 1928 al cumplirse el centenario del nacimiento de Miguel Luis Amunátegui. Sus autores la han intitulado:

Año 1928

102.— Los tres primeros años de la revolución de Chile.

Véase: Revista Chilena de Historia y Geografía. Tomo Lv. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, Agustinas 1354, 1928.— Corresponde este tomo al número 60 y a los meses de enero-marzo de ese año. Corre el

artículo en las págs. 93-151 y los otros en los tomos, números y páginas que se anotan: LVII, núm. 61, pág. 194; LVIII, núm. 62, pág. 192; LIX, num. 63, pág. 5.

Resulta muy somera y sin mérito la información de los hermanos Amunátegui acerca de la historia de la imprenta en que se imprimió la *Aurora de Chile*, deficiencia que debe explicarse, ante los diestros investigadores que fueron los Amunátegui, como consecuencia del estado de los conocimientos históricos en aquel momento (1852).

Sin embargo, si hacia aquel tiempo tan en pañales se encontraban los conocimientos tocantes a la historia del arte de imprimir en Chile, setenta y seis años después estos mismos, sin haber mejorado mayormente, entraban en el terreno de las hipótesis y de atribuciones bastante dudosas. Un jesuita suizo,

el Reverendo Padre Antonio Huonder, dio a conocer en este año de 1928 el descubrimiento de haberse introducido la imprenta en Chile en 1748, según los datos que le proporcionó, lo mismo que el Padre Furlong, el Padre Leonhardt sobre la traída a Santiago de unos cajones con una imprenta y sus implementos, de acuerdo con los documentos encontrados en el Archivo Nacional de Santiago de Chile. No conocemos el estudio del jesuita Huonder y su título lo tomamos de la referencia de la obra de otro jesuita, el argentino Guillermo Furlong, quien, en el apéndice bibliográfico de su libro Origenes del Arte Tipográfico en América, Buenos Aires, 1947, pág. 219, anota este:

103.— Die Verdienste der Katholischen Heindermission um die Buchdruckerkunst in überseeischen Ländern. Aachen, 1928.

8.º- 112 págs.

Las aseveraciones del Padre Huonder no han prevalecido y se las debe estimar sin fundamento.

El bibliógrafo Carlos H. Schaible, a propósito del descubrimiento —tal es el nombre que debe dársele— de la existencia de una imprenta jesuítica en Santiago de Chile en 1748, ha escrito lo que va a leerse en el artículo que con el título Los orígenes de la imprenta en Chile, publicó en el diario El Mercurio de Santiago del día 6 de noviembre de 1955, pág. 4.

"Entra ahora la investigación —dijo— a una nueva etapa: Los PP. Jesuítas Antonio Huonder y Carlos Leonhardt dieron a conocer en los años de 1923 y 1933, respectivamente, ciertos documentos encontrados en nuestro Archivo Nacional, que comprueban que el P. Carlos Haimhausen trajo a Chile, entre muchos materiales para la instalación de nuevas industrias, "5 cajones para imprenta de libros". Efectivamente, según don Domingo Amunátegui Solar ("La primera imprenta chilena se debió a la Compañía de lesús", en Revista Chilena de Historia y Geografía, N.º 78, Santiago, 1933), en Santiago de Chile los oficiales reales con fecha 6 de mayo de 1748, abrieron esos cinco cajones y "hallaron ser de instrumentos de imprenta de libros". Hasta aquí los hechos.

"Si Domingo Amunátegui prosigue que "se puede afirmar que los antedichos materiales de imprenta fueron destinados a la Universidad de San Felipe, después de la expulsión de los jesuítas", debemos replicar que ésta es una mera suposición sin documentación alguna. Si él dice que "es evidente que, con los tipos traídos por Haimhausen fue impresa, por ejemplo la tesis de Gutiérrez", le contestamos que es imposible que los jesuitas hayan traído de Alemania, cuna de la imprenta, o de España, cuyo arte tipográfico alcanzaba en aquella época una altura nunca superada, un conjunto tan miserable de tipos desgastados, viejos y de desecho y una imprentita que no tenía más capacidad que para una cuartilla. No olvidemos que el

padre trajo "5 cajones" de instrumentos de imprenta de "libros", mientras que la imprenta para la tesis de Gutiérrez debe haber cabido en una pequeña cajita, y jamás tenía capacidad para imprimir libros. En cambio, tengo en mis manos el Manual de Exercicios de Tomás de Villacastín, salido de otra imprenta jesuítica de mediados del siglo xvIII: la del Colegio Real de Nuestra Señora de Monserrate en Córdova del Tucumán, de 1766. Ahí sí que tenemos una muestra de lo que es un impreso jesuítico: los tipos son nuevos y limpios y la impresión está a la altura de los mejores libros contemporáneos, hechos en España. Y si don Domingo continúa que, "de igual suerte, de esos tipos se valió don José Camilo Gallardo en las publicaciones que llevan su nombre", confiesa con eso solamente que nunca había comparado la tesis de Gutiérrez con los folletos de Gallardo, que tienen tipos total y absolutamente diferentes.

"Desde el momento en que la imprenta del padre Haimhausen llegó a Santiago no hemos tenido más noticias de ella. Los jesuítas debieran haberla usado durante diecinueve años, desde 1748 hasta su expulsión, en 1767. No existe, sin embargo, un solo impreso que se pueda atribuir a ella. Citaré otra vez la imprenta jesuítica de Córdoba, de la cual, a pesar de su cortísima existencia de 1766 a 1767, conocemos por lo menos cuatro impresos bastante voluminosos. ¿Cómo se explica que se haya perdido, en el caso de Chile, toda la producción imprentera de 19 años, sin dejar ni un solo vestigio? ¿No será que esa imprenta haya sido reexportada por la Compañía a otra provincia, donde hacía más falta, a pesar de haber declarado el padre Haimhausen al principio, que estaba destinada para Chile? Así es que Torre Revello (Origenes de la imprenta en España y su desarrollo en América Española, Buenos Aires, 1940), cree que puede haber sido trasladada a Ambato".

Son de otro carácter, naturalmente, las in-

vestigaciones de Medina, basadas en la documentación misma y cuyas opiniones se encuentran, por decirlo así, concordadas con hechos positivos. En una de las últimas obras que escribió, consignó datos de interés sobre el primer impresor chileno José Camilo Gallardo. En efecto, en el libro dedicado a estudiar el desarrollo de la casa universitaria colonial, Medina hubo de ocuparse de Gallardo y consignar el resultado de sus búsquedas en la

104.— Historia / de / La Real Universidad / de San Felipe / de / Santiago de Chile / Por / J.T. Medina / Publícase a expensas de la Comisión Oficial Organizadora de la concurrencia de Chile a la Exposición de Sevilla / Tomo / Texto. / (Escudo de la Universidad de San Felipe: Academia Ricalis Regni Chilensis.) Santiago de Chile / Soc. Imp. y Lit. Universo.— Ahumada, 32 / 1928.

4.º 2 vols.— Tomo 1: Tapa en cartulina, impresa a una tinta el título.— Ante port.: Universidad de Chile de San Felipe.— Vlta. en bl.— Retrato de Thomas de Azúa.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta.: Tirada de 475 ejemplares en papel corriente y de 25 en papel fino, numerados.— Ejemplar N.º 188, perteneciente a la Biblioteca Americana de J. T. Medina de la Nacional de Santiago.— Prólogo, págs. v-x11.— Texto de

la obra, págs. 1-455.— Apéndice, págs. 457-649.— Se compone de XXIII capítulos.— El tomo II apareció en el mismo año de 1928 y en la misma imprenta.— Después de la mención Tomo II, se lee: Documentos.— Texto de los documentos, págs. 5-366.— Indice, págs. 367-373.— Una para Erratas, la que corresponde a la pág. 375.

Son de interés las informaciones sobre José Camilo Gallardo que, aunque no muchas, contribuyen a establecer mejor su biografía. Por ejemplo, su designación de Bedel Menor de la Universidad (Cap. xvII, págs. 265-266) el día 15 de noviembre de 1794, "cargo en que permaneció -dice Medinahasta el 10 de septiembre del año siguiente, en que ascendió a Bedel Mayor por haber fallecido don Alberto Salas, siendo reemplazado por don Francisco Salas, quien, casi seguramente, sería hijo de aquel". En nota añade Medina: "Tratándose de Gallardo, destinado a tener honorífica mención en los anales de la prensa chilena, vale la pena recordar, por la profunda lástima que inspira, el acuerdo universitario de 11 de mayo de 1795, cuando era aun Bedel Menor, que dice así: "Igualmente hizo presente el señor Rector que el Bedel Menor se excusaba de asistir a las funciones a que por constituciones debía asistir, por no tener el traje correspondiente, ni renta alguna con que costearlo; y todos acordaron que se le costease de cuenta de los fondos de esta Real Universidad, una ropilla decente". En el cap. xxi, págs. 368-

369, se recuerda la destitución del Bedel Mayor Gallardo de la Corporación por el Rector José Gregorio Argomedo por haberse resistido a cumplir con lo dispuesto en el bando publicado el 12 de marzo de 1817 que ordenaba a todo individuo "que aspiraba a la estimación pública" a calificar su comportación política en el plazo de dos meses, ante la Comisión creada al efecto . . . " Gallardo, cuyos sentimientos eran realistas, se resistió a la abjuración de sus principios y perdió su modesto cargo.

Por último, se dan noticias (cap. xx, págs. 349 y sigtes.) del dominico fray José María de la Torre, redactor de la Gaceta del Rey.

El bibliógrafo Luis Ignacio Silva Arriagada fue autor de un estudio bastante comprensivo sobre la historia de la imprenta en América hispana, ensayo histórico apreciable por su método y ordenación, y que no puede dejar de mencionársele, porque hay en la referencia, como era natural, al tema en nuestro país. Silva Arriagada intituló su estudio como sigue:

105.— L. Ignacio Silva A. / (Una línea recta:) La Imprenta / en la / América Española / Santiago de Chile / Imprenta "La Tracción" / Carreras 278 (Pequeña línea recta:) 1930.

16.º— 40 págs.— Tapa en cartulina de color y el título dentro de un marco de líneas rectas.— Ante port.: La Imprenta / en la / América Española / Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta.: Tirada aparte del Boletín de la Biblioteca Nacional.— Una hoja para la de-

dicatoria: Al señor don José Toribio Medina.— Vlta.: Apuntaciones tomadas en la clase de Biblioteconomía General del Curso de Bibliotecarios organizado por la Biblioteca Nacional.

Los números del *Boletín de la Biblioteca Nacional* en que apareció el estudio de Silva Arriagada, fueron el 10 y el 11 del año 1930.

El capítulo xI está consagrado a la historia de la imprenta en Chile.

El escritor y cronista de Valparaíso Ro-

berto Hernández, dio a luz un folleto en el cual se consignan con cierto orden noticias acerca de la historia del arte de imprimir en Santiago y en quella ciudad, y otras informaciones ordinariamente olvidadas acerca de Camilo Henríquez.

El título de este estudio reza como sigue:

106.— Los primeros / pasos del Arte Tipográfico en Chile / y especialmente en Valparaíso / (Conferencia leída en el salón de actos de la Biblioteca / Severín, con motivo de las Bodas de Diamante de la / Sociedad Tipográfica de Valparaíso, fundada el 6 de / Mayo de 1855 / (Pequeña línea recta:) Camilo Henríquez y la publicación / de la Aurora de Chile / (Un homenaje con motivo de la primera celebración / del Día de la Prensa, que se verificó en el Teatro de / la Victoria de Valparaíso) / (Viñetita:) Valparaíso / Imprenta Victoria, Chacabuco 79 / 1930.

8.º— 45 págs.— Tapa en color azul, en cartulina a dos tintas, negra y azul.— El título dentro de un marco orlado.— Port., la descrita, pero sin el marco de la tapa.— Vlta.: Publicaciones del autor.— Retrato de Camilo Henríquez.— Texto, págs. 5-45.— Lámina de la prensa en que se imprimió la Aurora de Chile.— Retrato de

José Miguel Carrera.— Retrato del General José de San Martín.— Busto de Andrés Bello.— Retrato de Vicuña Mackenna.— El folleto lo componen dos partes: la primera, se intitula: Los primeros pasos, etc., y la segunda: Camilo Henríquez y la publicación de la Aurora de Chile.

Por tratarse de un ensayo que amplía la visión local hacia lo ocurrido en otras partes del mundo en cuanto a las circunstancias en que se editaron los primeros periódicos chilenos y lo que el arte tipográfico había avanzado al finalizar el siglo xvIII, por la compara-

ción —muy contraria a nuestros modestos ensayos por cierto— recordamos aquí la obra de Agustín Edwards relacionada con los primeros ensayos de la prensa periódica. Edwards dio a la estampa en 1933 el libro que describimos:

Año 1933

107.— Agustín Edwards / Elogio / de / Don Eliodoro Yáñez / y Bosquejo Panorámico de la Prensa Chilena / (Pequeña línea recta:) Discurso de incorporación / a la Academia Chilena, / y respuesta de don Luis Barros Borgoño / Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Estado 63 / (Pequeña línea recta:) 1933.

8.º— 166 págs.— Tapa a dos tintas y en cartulina.— Una pág. en bl.— Ante port.: Elogio de Eliodoro Yáñez.— Vlta. en bl.— Port., la descrita y a una sola tinta.— Vlta. en bl.— Texto del discurso de Edwards,

Recomiéndase la lectura del capítulo III, Génesis del Periodismo Chileno, págs. 28-43.

En 1934, la Biblioteca Nacional organizó el 26 de agosto de ese año, por iniciativa de su Director, el entonces presbítero Alejandro págs. 7-95.— Texto del discurso de Barros Borgoño, págs. 9-164.— Indice, s./f., pero las págs. corresponden a las 165-166.

Vicuña Pérez, una Exposición Retrospectiva de la Prensa Chilena y con tal motivo se dieron una serie de conferencias, las que fueron reunidas en un folleto hoy sumamente raro, y cuyo título reza así:

Año 1934

108.— Biblioteca Nacional / Semana Retrospectiva de la Prensa Chilena / Sumario: / Alejandro Vicuña, Palabras iniciales. / Guillermo Feliú Cruz, Camilo Henríquez, mentor de la revolución. / Domingo Melfi, La prensa o'higginista. / Ricardo Donoso, Dos periodistas de antaño: Irisarri y Mora. / Alfonso Bulnes, La prensa chilena en la época de Portales. / Misael Correa, José Miguel Infante y el Valdiviano Federal / Prensas / de la / Universidad de Chile / 1934.

4.º.— 90 págs.— Tapa en color y en cartulina azul.— Una hoja en bl.— Port., la descrita.— Vlta.: Tirada aparte de los Anales de la Universidad de Chile.— Portadilla: La Prensa Chilena / desde 1812 hanta 1840 / (Al pie una nota que dice que los trabajos citados fueron leídos en la Biblioteca Nacional).— Vlta. en bl.— Texto, págs. 7-90.— Sin índice.

El número de los *Anales* en que aparecieron estos estudios sobre la prensa es el 16, 3.ª Serie, Cuarto Trimestre de 1934, año xcII, págs. 6-90.

De innegable trascendencia por la revolución que pareció importar el descubrimiento de nuevos documentos acerca de la historia de la imprenta, fue la publicación que Domingo Amunátegui Solar (1860-1946), hizo sobre la que estimó como la primera prensa, y cuyo título es el que se anota a continuación:

109.—La primera imprenta chilena se debió a la Compañía de Jesús.

Dióse a luz este trabajo en la Revista Chilena de Historia y Geografía, vol. LXXIV, núm. 78, Santiago de Chile, 1934, pág. 82.

El autor reprodujo el artículo en una compilación de diversos estudios históricos a la que dio el nombre siguiente:

110.— Domingo Amunátegui Solar / Jesuítas, Gobernantes, Militares y Escritores / (Ex libris de la Editorial Ercilla:) (Entre dos líneas rectas: inscripción del Depósito Legal:) Biblioteca América / II / Santiago de Chile / 1934.

4.º— 228 págs.— Tapa en cartulina, impresa a dos tintas.— Ante port.: Jesuítas, Gobernantes, Militares y Escritores.— Vlta.: Prensas de la Editorial Ercilla.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Prólogo de la Edito-

rial Ercilla, págs. v-vII.— Introducción. El Género Histórico en Chile por el autor, págs. IX-XVI.— Texto de la obra, págs. 17-228.— Vlta.: Indice.

La documentación que llegó a manos de Amunátegui Solar —escribimos en otra ocasión— le permite establecer que, probablemente en 1748 llegó a Chile un material de imprenta en unos cajones traídos por el padre jesuíta Carlos Haimhausen. De acuerdo con lo que consignan los documentos, los cajones fueron abiertos en Santiago. Sin embargo, del funcionamiento de esta imprenta no hay ninguna noticia, ni se conoce ningún impreso que pudiera hacer mérito de su existencia. Amunátegui Solar a este respecto no adujo ninguna prueba tampoco.

Durante muchos años, tantos que pueden estimarse casi como los de la mitad de su carrera literaria, el doctor Augusto Orrego Luco (1848-1933), vivió consagrado a escribir la historia de la revolución de la independencia en el tiempo de la Patria Vieja. Varias veces la rehizo. Por lo menos, al que esto escribe, que fue su amigo, le consta que el borrador fue trabajado en tres ocasiones.

Orrego Luco era romántico y de tendencias liberales.

No era un investigador y en estas labores no se sentía bien. Pero tuvo la paciencia de revisar con devoción sistemática las mejores fuentes documentales que contienen los papeles de la Patria Vieja, principalmente en ese gran archivo que formó Enrique Matta Vial al que dio el título de Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile. Es cosa que parece inexplicable que el más autorizado de los historiadores del período que estudiaba Orrego Luco, el más completo de ellos, Barros Arana, sea sistemáticamente preterido. Nombra a cuantos ha tenido la oportunidad de servirse de ellos y como por una consigna ha excluido la máxima autoridad en la materia. Ni la Historia General de la Independencia ni la Historia General de Chile, esta última la que contiene la crónica exhaustiva del período, Orrego Luco las menciona. La primera, sólo una vez. Fue para él inexistente la otra. Señalamos el hecho.

También dijimos que Orrego Luco era romántico y liberal. La puntualización de la escuela literaria es importante para apreciar el criterio del historiador. Rodeó a algunos hombres de aureolas nacidas de la imaginación suya, que sin ser fecunda, era ardiente, y como liberal todo el proceso de la revolución no es para Orrego Luco más que la historia de la lucha por la libertad, concepto vago, pero que le sirvió para adornar el escenario en que movió a sus personajes. Así la obra de Orrego Luco, se lee con agrado, entretiene, pero no es exacta. Cuando apenas la había concluido de redactar, mejor dicho, dado los últimos retoques, falleció en 1933 a los ochenta y cinco años de edad. Al año siguiente salió a luz el primer volumen y al otro el segundo. Damos la descripción del que nos interesa.

Año 1935

111.— Augusto Orrego Luco / La Patria Vieja / Tomo 11 / Prensas de la Universidad de Chile / Santiago, 1935.

8.º—2 vols.— Tomo II: 831 págs. + una para el Colofón.— Tapa en cartulina bl., impresa a dos tintas, negra y roja.— Ante port.: La Patria Vieja.— Vlta. en bl.— Port., la descrita, impresa a una sola tinta, negra.— Vlta.: Publicado por la Universidad de Chile.— Texto de la obra, págs. 7-514.— Apéndices, págs. 515-521.—

El cap. Iv del tomo II, pág. 93, que lleva por título Entre Paréntesis. "La Aurora de Camilo Henríquez" es, sin duda, bellísimo, pero no es en la apreciación histórica exacto Indice de nombres citados, págs. 523-528.— Sumario, págs. 529-531.— Una para el Colofón.— Tomo 1: en todo igual a las disposiciones tipográficas del 11. Cambia el año de la impresión, que corresponde a 1934. Alcanza a 588 págs. en total.

en cuanto a la personalidad del periodista. Orrego Luco romántico incorregible, adorna a sus hombres, les da luces y sombras que artísticamente son admirables; pero que cambian la fisonomía de los individuos y de los sucesos.

He aquí un recuerdo melancólico suyo. Habla de la imprenta en que se imprimió la Aurora: "Recordamos —dice— en la "Exposición del Mercado" que organizó Vicuña Mackenna hace más de medio siglo, haber visto la prensa de mano en que se imprimió la Aurora. Esa prensa vieja y desvencijada era un recuerdo hermoso y triste. Mientras la contemplábamos vimos a un hombre ya viejo aproximarse y que después de contemplar en silencio la prensa venerable, se acercó, y extendiendo el brazo lentamente, pasó la mano sobre el manubrio con la suavidad

de una caricia. Y luego, volviendo la cara, llevó a los ojos su pañuelo para enjugar las lágrimas que rodaban sobre esa evocación de un recuerdo lejano y siguió su camino".

Habla de las hojas que se imprimían en Santiago y da datos muy curiosos acerca del retrato y de la casa de Henríquez.

Cierta resonancia alcanzó el estudio de Amunátegui Solar acerca de la imprenta jesuítica, porque el bibliógrafo argentino Juan Cánter lo aprovechó para un breve artículo escrito cuatro años después de haberlo dado a luz el escritor chileno. El trabajo de Cánter se intitula así:

Año 1938

112.— El material impresor de Haimhausen y el origen del arte de imprimir en Chile y en Córdoba.

Se encuentra este trabajo en el II Congreso Internacional de Historia de América, Buenos Aires, 1938, to-

mo v, pág. 78.

Con evidente sensatez, Cánter opinaba que debía suspenderse cualquier juicio sobre la introducción de la imprenta en Chile por la Compañía de Jesús, mientras no se presentaran pruebas concluyentes de algunas de sus impresiones. A juicio de Cánter, este material impresor fue el origen de la imprenta en Córdoba.

Hacía nueve años del fallecimiento de

José Toribio, cuando en 1939 nos correspondió el honor de editar los manuscritos que el historiador y bibliógrafo dejó en nuestras manos, los últimos en que trabajó, tocantes a la imprenta en Santiago de Chile, es decir, la bibliografía de ella. La presentación tipográfica del volumen fue, desgraciadamente, inferior al suyo de 1891, pero no tanto que pareciera desdoroso.

He aquí la descripción de esta obra:

Año 1939

113.— Bibliografía / de / La Imprenta en Santiago de Chile / Desde / sus orígenes hasta febrero de 1817 / Adiciones y Ampliaciones / Por / José Toribio Medina / Miembro de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia / Obra Póstuma / La Publica con una introducción / Guillermo Feliú Cruz / De la Academia Española de la Historia.— Profesor de Historia de América / Del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.— Conservador / de las Bibliotecas J.T. Medina y D. Barros Arana / de la Nacional de Santiago. / Prensas / de la / Universidad de Chile / 1939.

4.º— xrv + 150 págs.— Tapa en cartulina Manila, impresa a dos tintas.— Una pág. en bl.— Port., a una sola tinta y la descrita.— Vlta. en bl.— Introducción,

s./f.— Vlta. en bl.— Texto de la Introducción, págs. vII-xIV, suscrita por Guillermo Feliú Cruz.— Portadilla: Bibliografía / de / La Imprenta en Santiago de Chile /

Desde / sus origenes hasta febrero de 1817 / Adiciones y Ampliaciones / .— Vlta. en bl.— Una pág. con la levenda: Retrato / de / José Toribio Medina / 1852-1930 / — Vlta. en bl.— Retrato de Medina.— Vlta. en bl.— Noticia Previa por J. T. Medina, una pág.— Vlta. en bl.— Texto de la Noticia Previa, págs. 9-13, suscrita: J. T. Medina, junio de 1930.— La Cartuja (San Francisco de Mostazal).— Vlta. en bl.— Texto de la obra misma dividida como sigue: Portadilla con esta leyenda: 1. Adiciones a la Imprenta en Santiago.— Vlta. en bl.— Portadilla: Primera Parte. Los origenes (1776-1811).— Vlta. en bl.— Texto de la Primera Parte, págs. 19-34.— Portadilla: Segunda Parte. La Primera Imprenta (1812-1814).— Vlta. en bl.— Lámina: Prensa en que se imprimió la Aurora De Chille.— Vlta. en bl.— Texto de la Segunda Parte, págs. 39-63.— Portadilla: Tercera Parte. Reconquista Española (1814-1817).— Vlta. en bl.— Texto de la Tercera Parte, págs. 67-83.— Portadil.

lla: Cuarta Parte. Sin Fechas.— Vlta. en bl.— Texto de la Cuarta Parte, págs. 87-88.— Portadilla: 11. Ampliaciones a la Imprenta en Santiago.— Vlta. en bl.— Texto de las Ampliaciones, págs. 92-113.— Portadilla: Apéndice.— Documentos relativos a Fray José María de la Torre.— Vlta. en bl.— Texto de los documentos, págs. 117-118.— Portadilla: Indices, págs. 127-128, s.f.— Vlta. en bl.— Portadilla: Indice alfabético de nombres citados, págs. 129-130, s./f.— Vlta. en bl.— Texto del índice, págs. 131-133, s./f.— Portadilla: Indice Cronológico de títulos, págs. 135-136 s./f.— Vlta. en bl.— Texto del índice cronológico, págs. 137-140.— Portadilla: Indice de Grabados, págs. 141-142.— Vlta. en bl.— Texto del índice de grabados, págs. 143.— Vlta. en bl.— Portadilla: Indice de materias, pág. 145-146.— Texto del índice de materias, pág. 147.— Vlta. en bl.— Una pág. para Erratas.— En total, contiene 22 reproducciones.

En el espacio de los trece años corridos desde 1891 hasta 1904, no dejó Medina de seguir acopiando materiales para una nueva edición de la bibliografía de la imprenta santiaguina. La publicación de la obra de Montt en ese último año, hizo tambalear la suva desde el punto bibliográfico, rectificándola, mejorándola en la información, adicionándola, en suma. Todavía como lo hemos recordado, los documentos encontrados por Julio Vicuña Cifuentes en 1903 sobre la historia de la imprenta, hicieron cierto impacto en su relato. Además, el descubrimiento de Laval del más antiguo impreso, referido hacia 1776, había dejado prácticamente descabezada la Bibliografía de la Imprenta en Santiago. Si el libro resultaba, aún por muchos capítulos, fuente esencialísima de estudio, ya no era el único y debía compartir su mérito con los otros autores, Montt, Vicuña Cifuentes y Laval. Por otra parte, no estaba en la voluntad de Medina avanzar en las investigaciones. Dependía de otra que atesoraba los impresos que completaban lo que ni él ni Montt habían tenido en sus manos. Después de esperar un cuarto de siglo de la aparición de la Bibliografía Chilena de Montt (1904) y de treinta y ocho de haber salido a luz la Bibliografía de la Imprenta en Santiago (1891), sólo en 1929 pudo entrar Medina ampliamente a conocer el archivo particular, herméticamente cerrado hasta ese año, donde se encontraba un gran número de los primeros impresos chilenos. Un respetable

hombre de negocios, Patricio Aldunate Solar, había tenido la suerte de adquirirlos y pudo apreciar cuan importantes eran ellos para la bibliografía nacional. Por eso, Medina se resistía a editar las Adiciones y Ampliaciones a su imprenta sin haber tomado conocimiento de esos impresos, y en 1929 se le presentó la ocasión. El feliz poseedor de aquellos papeles falleció, si acaso no me equivoco, un poco antes de ese año y entonces yo me empeñé en satisfacer los deseos de Medina, haciendo adquirir para la Biblioteca Nacional aquellas rarísimas publicaciones que hoy enriquecen su Museo Bibliográfico. Redacté el informe acerca del mérito de aquellos incunables chilenos, y el gobierno del General Carlos Ibáñez fue generoso para comprarlos. Así, de este modo, Medina resolvió el obstáculo que encontraba la publicación de su libro, pero quedaba otra dificultad que vencer, la de la publicación de la obra. Me correspondió intervenir también en esta gestión. Encontré un generoso espíritu en el Rector de la Universidad de Chile de ese tiempo, Armando Quezada Acharán, y la más generosa disposición hacia Medina. Sin dilación concedió para editar la obra el dinero necesario. Tuve el honor de ayudar a Medina en la preparación final del trabajo, hasta que quedó en condiciones de ir a la imprenta. En su residencia veraniega de la Cartuja, en San Francisco del Mostazal, en junio de 1930, redactó el prólogo de la obra y la dedicatoria de ella por la cual hacíame el

insigne favor de ofrecérmela. Después, en 1939, me correspondió ser el editor de su libro. Como tal, de una obra póstuma, me limité a poner en orden sus anotaciones, seguir estrictamente su plan y suprimir la dedicatoria que, aunque muy honrosa, mi modestia me obligaba a rechazar como editor.

Tal es la historia de las Adiciones y Ampliaciones a la Bibliografía de la Imprenta en

Santiago.

Mediante los impresos de que disponía Aldunate Solar, Medina pudo describir quince que jamás lo habían sido, y "con el hallazgo de no menos de cien piezas nuevas... nos lisonjeamos —decía el bibliógrafo— con que será ya en adelante muy difícil anotar alguna más, a no ser si llegan a aparecer las que sabemos se dieron a luz, pero que has-

ta ahora no hemos logrado ver". En efecto, las Adiciones y Ampliaciones colocaron nuevamente la Bibliografía de la Imprenta en Santiago a la cabeza de estos estudios y hoy es la única fuente de consulta sobre el tema. Desgraciadamente, Medina no alcanzó a ver la preeminencia de su libro, el último en que trabajó.

La introducción histórica sobre el arte de imprimir en Chile que precede a la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile, fue publicada por nosotros en la obra en que compilamos los estudios de Medina sobre la imprenta en las diversas ciudades que la tuvieron en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía, obra que lleva el título siguiente:

114.— José Toribio Medina / Historia / De la Imprenta / en los antiguos dominios españoles de / América y Oceanía / Prólogo de / Guillermo Feliú Cruz / Complemento bibliográfico de / José Zamudio Z. / (Ex-libris de la Biblioteca Medina: representa un buho sobre un libro abierto:) Tomo 11 / Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina / Santiago de Chile / 1958.

4.º— 2 vols.— Tomo 1: 1958.— cxll + 542 págs.— Describimos en detalle el tomo 11 que es el que interesa a nuestro asunto. Este es el siguiente: Tapa en cartulina impresa a dos tintas, roja y negra.— Una hoja en bl.— Portadilla: Historia de la Imprenta / en los antiguos dominios españoles / de América y Oceanía / .— Vlta.: Ley N.º 10.361: Crea el Fondo Histórico y

Bibliográfico José Toribio Medina.— Port., a dos tintas, negra y roja.— Vlta. en bl.— Lámina: Retrato de José Toribio Medina / . 1852-1930 / En su Imprenta, la "Elzeviriana". / Vlta. en bl.— Indice General, págs. vu.xv.— Vlta. es bl.— Indice de láminas, pág. xv.— Vlta. en bl.— Texto de la obra, págs. 1-540.— Una para el colofón.— Las láminas que se insertan son 25.

Se estudian en este volumen segundo, las imprentas de las siguientes ciudades: Manila, Puebla de los Angeles, Guatemala, Paraguay, La Habana, Oaxaca, Bogotá, Ambato, Quito, Córdoba, Buenos Aires, Guadalajara, Veracruz, Santiago de Cuba, Montevideo, Puerto Rico, Caracas, Cartagena de Indias, Mérida de Yucatán, Santa Marta, Arequipa, Cuzco, Trujillo y otros pueblos del Perú que tuvieron imprenta durante las campañas de la independencia. También las diversas imprentas existentes en ese país con sus cambios de propietarios y la pobreza de los talleres.—Las obras de la bibliografía hispanoamericana, es el último capítulo.

Casi todos los capítulos que se han indicado, en los que se hace la historia de las imprentas, lleva una sección documental como apéndice. En cuanto a las imprentas del Oriente, en la parte de Filipinas, se reproducen los siguientes estudios de Medina: El primer periódico publicado en Filipinas y sus orígenes y Nota bibliográfica sobre un libro impreso en Macao en 1590.

El tomo primero comprende las siguientes materias: Prólogo: Medina: génesis del bibliógrafo, por Guillermo Feliú Cruz.— Bibliografía de estudios complementarios a las obras de Medina relativas a la imprenta, por José Zamudio Z.— Leyes generales de im-

prenta en la monarquía española.— La imprenta en México.— La imprenta en Lima.— Apéndices: La primera muestra tipográfica salida de las prensas de la América del Sur, la Pragmática sobre los diez días del año.— Un incunable limeño hasta ahora no descrito, la Relación de lo sucedido desde diez y siete de mayo de mil y quinientos y noventa y cuatro años.

La historia de la imprenta en Chile hálla-

se en el tomo II de esta obra de Medina, donde ocupa las págs. 295-326. Se reprodujo en este volumen también la lámina que contiene las firmas de los primeros impresores.

Brevísimas fueron las noticias que dedicó a la imprenta en Chile el erudito argentino José Torre Revello en su interesante libro dado a la estampa en 1940 con el título que pasamos a transcribir:

Año 1940

115.— Facultad de Filosofía y Letras / Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas / Número LXXIV / (Línea recta) El Libro, La Imprenta / y / El Periodismo en América / Durante la dominación española / Por / José Torre Revello / Jefe de Investigaciones del Instituto en Europa / Con ilustraciones y apéndice documental / Buenos Aires / 500418.— Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda. / (Pequeña línea recta:) 1940.

4.º— Texto, págs. 1-269.— Apéndice documental, 1-cexxxvIII.— He aquí en detalle la descripción interna del libro:— Tapa en cartulina impresa, con el título descrito.— Una pág. en bl.— Ante port.: El libro, la Imprenta y / el Periodismo en América / durante la dominación española / .— Vlta. en bl.— Port., la descrita, que es igual a la de la tapa en cartulina.— Vlta.: Ejemplar N.º 0886.— Noticias Preliminares por Emi-

lio Ravignani, págs. 5-6.— Advertencia del autor, págs. 7-9.— Se encuentra suscrita en Sevilla, 1933, y Buenos Aires, 1939.— Texto, págs. 11-245.— Se compone de seis capítulos.— Bibliografía, págs. 247-269.— Apéndice (documental), págs. 1-cexxxvIII.— Indice del Apéndice, págs. 1-11.— Se publican 97 documentos.— Indice de láminas, págs. 11-16.— Se publican 40.— Indice General, págs. 17-19.— Vlta. en bl.— Fé de erratas.

Al referirse a Chile dice Torre Revello:

"Con referencia a la capital de Chile, se conoce la existencia de un pequeño taller de imprenta que en 1780 poseía José Rezabal Ugarte, la que utilizaba sólo en carácter particular, y con la que, según se sostiene, el tipógrafo chileno José Camilo Gallardo imprimió dos folletos en los años de 1800 y 1801". En la nota número 2 que acompaña el texto, escribe el mismo autor: - "J.T. Medina, Bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile desde sus origenes hasta febrero de 1817, Santiago de Chile, 1891. Corresponde mencionar aquí un impreso anterior que registra Ramón A. Laval, con el título: Un incunable chileno, Modo de Ganar el Jubileo Santo, año 1776. Noticia bibliográfica, Santiago de Chile, 1910. Refiere Laval, que en la segunda página de este curioso como raro impreso "está casi toda repasada con pluma, porque no salió suficientemente cargada de tinta". Consta el folleto de portada, vlta. en bl. + 7 pp. s/n. Véase: Julio Vicuña Cifuentes, Aurora de Chile. 1812-1813. Reimpresión paleográfica a plana y renglón, con una introducción. Santiago de Chile, 1903.

En una reseña bibliográfica sobre el libro de Torre Revello escrita por Eugenio Pereira Salas en la Revista Chilena de Historia y Geografía, tomo LXXXIX, Santiago de Chile, 1940, pág. 404, observaba este discreto autor: "Apoyado en los trabajos de sus predecesores, entre los que destaca al genio bibliográfico de don José Toribio Medina, a quien rinde cumplido homenaje, Torre Revello, pasa en seguida revista al proceso de la introducción de la imprenta en Hispanoamérica. En las páginas que dedica a nuestro país hay algunas omisiones. No puede afirmarse ya que la imprenta de José de Rezabal

y Ugarte de 1780, haya sido la primera en Chile. El artículo de don Domingo Amunátegui Solar, La primera imprenta chilena se debió a la Compañía de Jesús (Revista Chilena de Historia y Geografía, N.º 79, mayoagosto de 1933), no deja lugar a dudas que en 1748 existía una "imprenta de libros". Escasa debió ser la capacidad de estas imprentas, pues en 1799 - según un documento inédito que tenemos a la vista- como el Perú no podía surtírnos de Bula, debido a la crisis económica, hubo que imprimir en Chile 7.500 en forma extractada: "Valga por Bula de Difuntos en cuya virtud se aplica indulgencia plenaria a la favor del Alma de por la limosna de dos reales que ha dado". Además, hubo que hacer manuscritas las Bulas de Lacticinio, "atendiendo a no costear tres moldes de la citada imprenta por un corto número".

Interesante sería estudiar el aporte de las "Imprentas de Naipes" en bronce, a los orí-

genes de la imprenta en América. Ya en 1697 Joseph de los Reyes tenía en Santiago un establecimiento de dicho género.

Torre Revello es autor también de un folleto muy elegantemente impreso en Madrid en 1937 y dedicado a José Toribio Medina, que lleva por título Los orígenes de la imprenta en la América Española, pero en el cual no se hace alusión alguna al arte de imprimir en Chile.

Al erudito historiador y galanísimo, cuanto correcto escritor ya citado Eugenio Pereira Salas, debe la investigación histórica un cabal y casi diríamos un definitivo estudio acerca del introductor de la imprenta del gobierno en 1812. Este valioso ensayo, por los datos que proporciona sobre algunos particulares de la imprenta y la compleja personalidad del súbdito sueco y ciudadano norteamericano, que dio al país una imprenta, lleva el título que se apunta:

Año 1941

116.— Eugenio Pereira Salas / Don Mateo Arnaldo Hoevel / (1773-1819) / (Viñetita;) Santiago de Chile / 1941.

8.º— 39 págs.— Tapa en cartulina de color, impresa a dos tintas.— El título, dentro de un marco de doble línea roja, dice al pie: Santiago de Chile / Imprenta

Universitaria / Estado 63 / 1941.— Vlta en bl.— Port., la descrita.— Vlta: Imprenta Universitaria / Estado 63 / .— Texto, comienza en la pág. 3 y concluye en la 39.

Trátase de una separata del artículo de Pereira Salas inserto en el tomo LXXXIX, correspondiente a julio-diciembre de 1940, núm. 97 de la Revista Chilena de Historia y Geografía, Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, Estado 63, 1940, págs. 57-93.

Escribe Pereira:— "La fragata Galloway, que traía la imprenta encargada por Hoevel a Mr. John R. Livingston, ancló en Valparaíso, el 22 de noviembre de 1811. Traía a bordo, según declaración del Capitán Rufus Low, un cargamento de: alquitrán, pez, fierro, azos de fierro, clavos, papel, vino, ron, tinta, oblón, trementina, resina, vidrios, loza, ovejas merinas, tinta negra, maderas, quinquallería, naipes, lencería y joyería (No-

ta: M.S. Gobierno Político y Militar de Valparaíso, 1810-1817. Archivo Nacional). El sobrecargo Hervey S. Colb, había ocultado cuidadosamente las partidas importantes que eran, según su extracto de aduana, "una imprenta y sus aperos, cinco cajones de pistolas de caballería; cuatro mil piedras de chispa, tres cajones más de pistolas y un cajón con once escopetas, entre otras especies comerciales y máquinas" (Nota: M.S.: Real Audiencia, vol. 1169).

"El Gobernador de Valparaíso, don Francisco de la Lastra, comunicó inmediatamente la noticia de este arribo, con la siguiente nota que reproducimos *in extenso*: "Ayer dio fondo en este Puerto la Fragata Anglo Ame-

ricana nombrada la "Galloway", procedente de Nueva York, con cuatro meses de navegación y con destino para Cantón.

"Aunque dicha fragata manifiesta en su permiso dirigirse a Cantón, en mi concepto es supuesto y viene directamente a este Puerto, pues su Capitán a quien he tenido en casa, piensa descargar aquí y exponer todos sus efectos. Viene consignada a don Mateo Arnaldo Hoevel de quien V.E. podrá informarse lo que conduce; trae seis cajones de armas, pues aunque el Capitán dice que no sabe si lo son porque se los embarcaron un día antes de dar la vela, sin embargo presumo que no sea otra cosa atendiendo a su figura y tamaño.

"Trae igualmen e varios carneros merinos y tres pasajeros que piensan quedarse en el Reyno, los que infiero sean fabricantes de algunas manufacturas. Les he hecho a estos últimos varias preguntas sobre el particular y les he manifestado la protección que obtendrán del Gobierno, pero a pesar de esto se han mantenido en reserva y únicamente dicen que vienen a negociar con el citado Hoevel. V.E. podrá tener de este sujeto una individual noticia" (Nota: M.S.: De la Lastra al Excmo. señor Presidente. Gobierno Político y Militar de Valparaíso (1810-1817). Archivo Nacional).

Después escribe Pereira Salas: - "Hay, sin embargo, en la historia de la introducción de la imprenta un punto obscuro, que revela que, por sobre el Hoevel patriota, triunfó a veces el Hoevel comerciante y especulador. El precio que el Gobierno pagara por el estrecho platin de la prensa que medía escasamente 12 por 32 centímetros con contados tipos del 8, del 9 y del 16 y unos escasos adornos tipográficos que alcanzaban, según escribe don José Toribio Medina, a la media docena, fue en realidad excesivo, casi fantástico, pues sabemos por el testimonio del Cónsul D. G. Worthington, que el costo de la adquisición fue la suma de \$ 650. En cuanto al papel comprado en Nueva York para servir a la impresión de la Aurora de Chile, y que costara \$ 1,50 la resma, fue vendido, a su vez, al Gobierno, en \$ 8 la misma unidad (Nota: Mucho se ha discutido el precio de venta de la primera imprenta. Don Julio Vicuña Cifuentes, en su Contribución a la historia de la Imprenta (reproducido en Prosas de Otros Días, Santiago, 1939, pág. 10), sostuvo la cifra de \$ 8.000. Los datos inéditos consignados en este estudio confirman la opinión del señor Vicuña. No conocemos los decretos de pago; se debió cancelar en forma progresiva, pues aún el 27 de junio de 1817, Hoevel exigía el pago de \$ 600 "que se suplió a la imprenta cuando llegó de N. América". La respuesta fue evasiva: "Espere don Mateo Arnaldo el descargo del Erario de quien únicamente pende la seguridad individual para ser cubierto un crédito que se pagará indefectiblemente". (Nota: M.S.: Ministerio de Hacienda. Anotaciones, 1817-

"La Superintendencia de la Real Hacienda no dejó pasar sin comentario tan atrevida negociación, y en términos enérgicos protestó de la actitud de Hoevel.

"Por el decoro del Reyno, dice la nota, es necesario que entiendan los extranjeros que no tratan con bárbaros e idiotas y que en este país hay gentes tan ilustradas como en los Estados Unidos y en general cualquiera otra parte de Europa. La extraña solicitud que tuvo Hoevel con el vista de Aduana para que le avaluase la imprenta en ocho mil pesos cuanto todos se interesan para que los avalúos sean bajos, dio a entender las miras que llevaba en esto y el haber proferido que valía veinte mil fue un insulto que no puede perdonárselo. Venda sus cosas don Mateo Hoevel como quiera o como pueda, pero no nos rebaje con expresiones tan degradantes capaces de humillar a los pueblos más embrutecidos y si se ha creído que estamos como en el tiempo de la conquista que con cuentas de vidrio y cuatro brujerías nos sacaban todo el oro y la plata, se equivoca muy mucho y querernos hacer tragar que una Imprenta por sí sola de usanza escasa y sin el número

de letras competentes cuyo valor no puede llegar a más que mil pesos se la estime en millares a su contento y placer, es hacernos muy poco favor por la parte de la ilustración con que debe considerarnos. Muchos de los naturales de esta capital hemos estado en diferentes Reynos de Europa y hemos visto infinidad de Imprentas y sabemos lo que valen, lo que pudiera haber contenido dentro de los límites de lo justo las gestiones de un sujeto que le es deudor al Reyno de las distinciones con que se le ha condecorado para mirarlo con más amor, equidad, desinterés y patriotismo" (Nota: M.S.: Consultas e informes al Superior Gobierno. Superintendencia de la Real Hacienda. Año 1811. Archivo Nacional). La imprenta que trajo Hoevel no fue la única importada a Norte América: a bordo de la fragata Columbus, el 18 de mayo de 1818 llegó "una prensa de impresor con un paquete de tipos pertenecientes a la Imprenta", avaluada por el Cónsul Worthington en \$ 5.000; en la fragata Bengal, vino, el 29 de octubre de 1818, una Imprenta Completa, avaluada en \$ 3.000. No sabemos la suerte que hayan corrido dichas imprentas, pues no hemos encontrado referencias en ninguno de los libros que se refieren a este asunto. (Nota: M.S.: Worthington On the Press; Papeles de la Contaduría, dato que nos proporcionó el paleógrafo señor Gustavo Opazo)".

En 1817, siguióse de orden del Gobierno de O'Higgins un proceso a los hermanos Carrera por el delito de alta traición a consecuencia de haber derrocado en julio de 1814 el gobierno legítimo del Director Supremo Coronel Francisco de la Lastra. En la secuela de dicho proceso se mandó incorporar a la causa los documentos que copiamos a continuación, y sobre los cuales se ordenó interrogar a Mateo Arnaldo Hoevel. Ambos documentos son inéditos y los damos a conocer por primera vez. Dicen así:

"Traducción de un conocimiento escrito en idioma inglés. "Traducción que yo don Mariano Egaña hago de orden verbal del señor Intendente, de un conocimiento escrito en idioma inglés, parte de él impreso y parte manuscrito.

Conocimiento: Embarcado en buen orden y bien acondicionado por Mateo Arnaldo Hoevel, en la Fragata llamado la Galloway, de la cual por el presente viaje es Capitán Rufus Low, fondeada en el Puerto de Valparaíso con destino para Nueva York en los Estados Unidos de América.

A saber de la cuenta y riesgo de la Excma. Junta gubernativa actual del Reino de Chile:— Dos talegas de cuero conteniendo seis mil pesos fuertes con la señal y número del margen, los que se deben entregar en el mismo buen orden y bien acondicionados en el susodicho Puerto de Nueva York (exceptuando únicamente el peligro, de mar) a don J.R. Livingston o a sus consignatarios, pagando él o ellos flete por dichos efectos a razón del uno por ciento.

En testimonio de lo cual el Capitán o Escribano de dicho buque ha firmado tres conocimientos todos de un tenor y fecha; para que dándose cumplimiento a uno de ellos, los otros dos no sean de ningún valor.

Fecha Valparaíso y marzo veinte y nueve de mil ochocientos doce.

O. Rufus Low. — Mariano Egaña".

"Oficio del Señor Gobernador Intendente de Provincia.

"Cuando en el año de ochocientos doce ejercía yo el Ministerio de Cónsul de los Estados Unidos de Norte América en este país, el Presidente de la Junta Gubernativa que existía entonces, don José Miguel Carrera, habiéndome llamado a su presencia, me expuso que el Gobierno había acordado remitir a Nueva York a consignación de don Juan Roberto Livingston seis mil pesos que debían invertirse en varios encargos del mismo Gobierno, y que hablase yo al Capitán de la Fragata Galloway para que condujese el dinero.

No tuve en este negocio más intervención

que recibir los seis mil pesos y dirigirlos a Valparaíso con un pliego cerrado de la Junta al Capitán Low, quien para mi resguardo firmó el adjunto conocimiento.

Tengo presente que en la partida que firmé del recibo de esta cantidad en los libros de la Tesorería, se contenía la cláusula de que aquel dinero se remitía a Valparaíso para de allí pasase a los Estados Unidos por encargo y de cuenta y riesgo del Excmo. Gobierno de Chile sin responsabilidad mía.

Es cuanto puedo informar a Usía sobre este particular.

Dios guarde a Usía muchos años.— Intendencia General de Santiago y septiembre veinte de mil ochocientos diez y siete.

MATEO ARNALDO HOEVEL.

Señores de la Comisión de Gobierno.

Decreto.—Santiago, septiembre veinte y cinco de mil ochocientos diez y siete.— A los autos.— Hay tres rúbricas".

Con un fondo de severa y buena informa-

ción histórica, porque la historia nacional la conocía acuciosamente, Aurelio Díaz Meza cultivó la leyenda para dar a conocer con excelente gusto literario nuestro pasado. Lo hizo con amor, con experiencia en el manejo de los recursos de la sensación, porque había sido autor de teatro y conocía los elementos que impresionan al público. Además, era un poderoso e incansable narrador de sucesos, dotado de una gran fuerza para ello. Llenó en los diarios santiaguinos, especialmente La Nación páginas de páginas con sus crónicas, leyendas y tradiciones, las que siempre encontraron un público que con avidez las leía, ya que, al deleitar, enseñaban. La primera edición de las crónicas apareció en la Editorial Ercilla; después hizo otra Nascimento. y, agotada esta, emprendió este mismo editor otra más. Nuestra edición alcanza a xv volúmenes y corresponde a la primera de Nascimento. Al describir los tomos que se relacionan con nuestra bibliografía, ellos corresponden a la primera edición de Nascimento, y son los siguientes:

Año 1945

117.— Aurelio Díaz Meza / Leyendas y / Episodios Chilenos / Volumen xı / Patria vieja y Patria nueva / Tomo Primero / Editorial Nascimento / Santiago 1945 Chile.

16.º— 324 págs. en total.— Ante port.: Leyendas y Episodios Chilenos / Volumen x1. / 3era. Serie / Patria vieja y Patria nueva / Tomo Primero.— Vlta. en bl.—Port., la descrita.— Vlta.: Es propiedad. Inscripción N.º 65.— Impreso en los Talleres de Editorial Nascimento. Ahumada 125. Santiago de Chile, 1945.— Indi-

Primera edición, Sociedad Editorial Ercilla, 1927.

Segunda edición, idem, 1927.

Tercera edición, Nascimento, la descrita. Cuarta edición, Nascimento.

Véase el artículo de la pág. 181, El fraile de la Buena Muerte, especialmente en la par-

ce, págs. 5-6, sin foliar.— Introducción. págs. 7-9.— Texto de la obra, págs. 11-324.— A la vlta. de la pág. 9: Virreyes del Perú, Gobernantes de Chile y Obispos de Santiago que funcionaron durante el período a que se refieren las "Leyendas Episodios" contenidos en este volumen.

te que dice relación con la instalación de la imprenta.

El volumen que pasamos a describir antecedió al xI en el año de la publicación. Como luego se verá, el XII es de 1938. Pasamos a colacionarlo:

118.— Aurelio Díaz Meza / Leyendas y / Episodios Chilenos / Volumen Doce / Patria Vieja y Patria Nueva / Tomo Segundo / Editorial Nascimento / Santiago 1938 Chile /

16.º- 239 págs. en total.- Ante port.: Leyendas y Episodios Chilenos / Volumen XII / Bera. Serie / Patria Vieja y Patria Nueva / Tomo Segundo.— Vlta. en

Primera edición, Sociedad Editorial Ercilla, 1927.

Segunda edición, idem, 1927.

Tercera edición, Nascimento, la descrita.

Cuarta edición, Nascimento.

Se incluyen aquí los siguientes episodios: Camilo Henriquez en Quito, pág. 25; El redactor y los colaboradores de la AURORA DE CHILE, pág. 57; El Cónsul y el Vice Cónsul, pág. 63, y Las peripecias del Padre José Ma-

ría de la Torre, pág. 87.

Francisco Antonio Encina (1874...) comenzó en 1940 a los 66 años a publicar los volúmenes de su extensa historia nacional, con la cual ha aspirado a renovar la historiografía orientándola por los cauces de la que ha llamado "historia genética", pero que en realidad es la interpretación de los hechos con criterio sociológico y un espíritu psicológico. El último volumen de la obra apareció en 1952. Sin la lectura y consulta continua y permanente de la Historia General de Chile de Barros Arana, cuyo plan sigue la historia de Encina en su factura externa, el historiador no habría avanzado en la suya, ya

bl.- Port., la descrita.- Vlta.: con las mismas menciones que el tomo segundo.— Indice, págs. 5-6, sin fo-liar.— Texto de las leyendas, págs. 7-239.

que ella le ha permitido completarla en los pequeños defectos de investigación de que adolece, no debido a Barros Arana si no al estado en que en aquel momento había llegado el conocimiento de los hechos. Encina ha cometido una gran injusticia al menospreciar la obra histórica de Barros Arana y de cuantos le precedieron, de los cuales se ha servido sin tasa ni medida. Ese desprecio intelectual y moral ha dañado al historiador y lo ha colocado en una posición falsa, o por lo menos inconfortable profesionalmente, porque su historia es la expresión personal de sus opiniones y no la que los hechos establecen. Entre la exposición ordinariamente serena y documentada de los historiadores que antecedieron a Encina y la suya, en aquéllos el juicio del lector surge espontáneo y no impuesto como, por insistencia en sus ideas lo impone al deslumbrar Encina con la argumentación y seducir con un estilo, fácil, ágil, desenvuelto y sencillo. El volumen en que narra la gestación de la independencia es el que vamos a describir:

Año 1947

119.— Francisco A. Encina / Historia de Chile / Desde la prehistoria hasta 1891 / Tomo vi / Editorial Nascimento / Santiago 1947.

8.º- 20 vols.- 842 págs.- Una hoja en bl.- Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta: Es propiedad del autor. Inscripción N.º 7417.— Impreso en los talleres de la Editorial Nascimento. Santiago de Chile.— 1947.— Portadilla: Séptima Parte: La patria vieja y la reconquista.— Vlta.: en bl.— Texto de la obra, págs. 7-731.— Indice, págs. 733-742.— Una hoja en bl.

Primera edición, 1940. Segunda edición, 1946. Tercera edición, 1949.

El cap. xI, Gobierno Interior entre 1811 y 1812, pág. 383, contiene el párrafo La Au-RORA DE CHILE y la propaganda revolucionaria, que dice: "Entre los 386 cajones de objetos de arte, materiales y mercaderías que trajo el padre Hanühausen, en 1748, cinco correspondían a una "imprenta de libros". Es probable que los jesuitas la instalaran e imprimieran en ella oraciones, esquelas y otros trabajos cortos, que han escapado a los bibliógrafos, porque hasta 1924 — (1928 debió decir) - se ignoraba este dato. Después de la expulsión de la Orden, los tipos y la imprenta pasaron a la Universidad con los libros que formaban las bibliotecas de los je-

suitas. En este establecimiento se continuaron imprimiendo oraciones, circulares, portadas de libros, etc. De este mismo taller salieron, evidentemente, las publicaciones que menciona Medina como impresas en Chile entre 1780 y 1810, una de las cuales es un folleto de 16 páginas (1) (Nota: Véase el artículo de Amunátegui Solar intitulado La primera Imprenta Chilena se debió a la Compañía de Jesús; y Medina, Bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile). Pero cualquiera que sea el uso que la Compañía, primero, y la Universidad hicieron de esta pequeña imprenta, no hay constancia, por el momento, de que se imprimieran obras de alguna extensión; menos aún periódicos. Santiago quedó, en este terreno, muy distante de las demás capitales de las colonias hispanoamericanas.

"La primera Junta de Gobierno intentó adquirir una imprenta en Buenos Aires; pero no la había en el comercio de esa ciudad. No fueron más afortunadas las gestiones que se hicieron después. Un poco más tarde, el 24

de noviembre de 1811, llegaba a Valparaíso la fragata americana *Galloway* consignada a don Mateo Arnaldo Hoevel, comerciante sueco, naturalizado en Estados Unidos y residente en Chile. Traía, entre otra carga, algún armamento, municiones y una pequeña imprenta. Venían, también, tres tipógrafos. El Gobierno se apresuró a adquirirla; y el 13 de febrero de 1812, salía a luz el primer periódico de la *Aurora de Chile*, periódico ministerial y político".

Estas son las noticias que proporciona el relato de Encina acerca de la imprenta.

Los amplios estudios del padre jesuita argentino Guillermo Furlong, sobre la imprenta en el antiguo virreinato del Río de la Plata, iniciados en 1918 y proseguidos tenazmente hasta la fecha, diversificándolos en muchos aspectos, determináronlo a escribir una obra de carácter general sobre la iniciación del arte tipográfico en América. Tal es el libro que a continuación describimos:

120.— Guillermo Furlong S.J. / De la Academia Nacional de la Historia (BB. As.) / De la Real Academia de la Historia (Madrid) / Del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay (Montevideo) / Del Instituto Histórico y Geográfico del Perú (Lima), etc. / Orígenes / del / Arte Tipográfico / en América / especialmente en la República Argentina / (Dibujo de una prensa:) Editorial Huarpes, S. A. / (Una línea recta:) Buenos Aires.

4.º mayor.— 227 págs. en total.— Se encuentra dividida como sigue: Ante port.: Orígenes / del / Arte Tipográfico en América / especialmente / en la República Argentina.— Vlta.: al pie, Impreso en la Argentina. Queda hecho el depósito que previene la ley N.º 11.725.

— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Una para la introducción del autor en que explica el plan de la obra.—

Los estudios relativos a la imprenta en cada ciudad del continente, fueron publicados por su autor en 1940 en la revista Estudios, Buenos Aires, tomo 63, págs. 237-260 y 311-336. Después fueron incorporados en su libro Los jesuítas y la imprenta en la América Latina, Buenos Aires, 1940, y, posteriormente, todo ello fue refundido en este libro, Orígenes del Arte tipográfico.

Vlta.: Dedicatoria en latín a José Toribio Medina y a José Torre Revello.— Indice, pág. 9, s.f.— Texto de la obra, págs. 11-214.— Bibliografía, págs. 215-225.— En la 227 s./f., el colofón.— Señala como término de la impresión del libro, el 10 de junio de 1947.— El libro está adornado con profusión de láminas.

Las págs. 107-110 están consagradas a los orígenes de la historia de la imprenta en la República de Chile. Santiago de Chile (1748). Los datos que proporciona son extremadamente novedosos y por ello preferimos copiar lo que dice el padre Furlong. He aquí cómo se expresa:

"El jesuita suizo Antonio Huonder fue el primer en dar a conocer en 1928 la intro-

ducción de la imprenta en Chile en 1748, y en 1933 el Padre Carlos Leonhardt halló entre los "papeles de Jesuitas" que se conservan en la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile nuevos documentos referentes al establecimiento del arte tipográfico en ese país.

"José Toribio Medina, el genial investigador chileno, cuyo nombre es legión y cuyos escritos referentes a los orígenes de la imprenta en los diversos países hispano americanos no han sido aún superados, pasó años teniendo a su alcance un valiosísimo documente, tocante a la primera imprenta en su propia patria, y no tuvo la dicha de conocerlo. Irrisión de la suerte, que no raras veces juega con los investigadores.

"En 1745, los jesuitas chilenos eligieron por su Procurador ante las Cortes de Roma y de Madrid al Padre Carlos Haimbhausen. Regresó este jesuita de su viaje a Europa en 1747, y sabemos que, a fines de diciembre de ese año, llegó a Buenos Aires, y entre las corsas que conducía había 386 cajones o fardos de ropas, géneros, medicinas y libros, y además todo el material para instalar una imprenta. En los inventarios aduaneros se consigna este último con estas textuales palabras:

"Itt. Cinco cajones de segunda marca para imprenta de libros".

"Que estos cinco cajones, como todo lo restante, era para ser llevado a Chile, y no para algún país de tránsito, lo aseveró con juramento el mismo Haimbhausen: "Certifico debajo de juramento que ... todo lo contenido en los baúles, fardos, frasqueras... es y pertenece a mi Provincia de Chile, menos diez y seis fardos de libros y uno de estampas...". Llegó efectivamente todo el material tipográfico a Chile, ya que el señor Domingo Amunátegui Solar ha hallado y publicado la constancia del hecho. A 6 de mayo de 1748, los oficiales reales de Santiago de Chile abrieron cinco cajones de los traídos por Haimbhausen, y hallaron que su contenido era el de instrumento de imprimir.

"Así como nada se sabía de la existencia de esta imprenta hasta que en 1933 publicamos y comentamos la carta que, sobre la misma, nos remitió desde Santiago de Chile el mencionado Padre Carlos Leonhardt, así también se publica hoy, por primera vez, lo que consideramos una publicación del taller tipográfico chileno.

"Obra en nuestro poder un folleto manuscrito en 16.°, de 40 páginas, cuyo título abreviado es:

—Culto obsequioso y muy meritorio de el Alma de Christo... su autor el V.P. Ignacio Garzía de la Compañía de Jesús, Maestro de Sagrada Theología, y Rector de este Colegio Máximo de San Miguel. En la Provincia de Chyle, año de 1754.

Este folleto, con portada que remeda una página impresa, está encuadernado con una hoja de papel grueso (19½ x 15) sobre el que se hallan grabadas cuatro estampas. Trátase, evidentemente, de una xilografía trabajada por un novato en el arte, y grabado por el impresor con exceso de presión. Las cuatro estampas, aunque independientes entre sí, no han sido aún cortadas y separadas. La índole de las mismas y el estar unidas a un folleto chileno de 1754 nos induce a creer que se trata de un impreso de la imprenta llegada a Chile seis años antes.

"No ignoramos que para hacer dichos grabados no se requiere toda una instalación tipográfica, y hasta es sabido que, en 1697, un tal José de los Reyes tenía en Santiago un taller en el que hacía naipes a base de planchas de madera o de metal; pero dada la existencia real y positiva de la imprenta, es lo más obvio que mediante su prensa se trabajaran las estampas a que nos hemos referido.

"No han faltado historiadores que han sostenido que la prensa tipográfica, importada por Haimbhausen en 1747-1748, no llegó a Chile, sino que quedó en Córdoba, al pasar por esa ciudad, y si llegó a cruzar la cordillera, según consta, opinan que debió de volver a cruzarla, con destino a la mencionada ciu-

dad argentina. Después del reciente hallazgo del señor Adolfo L. Ribera¹ no es posible aceptar esas aseveraciones, puesto que la prensa que los Jesuitas tuvieron en Córdoba vino a Buenos Aires en 1764, en 17 cajones y procedía de Italia, en cuyo puerto de Génova fue embarcada con rumbo al Río de la Plata.

"La segunda imprenta chilena fue la que en 1780 estableció en Santiago de Chile José Rezábal y Ugarte. Escasa debió ser la capacidad de esta imprenta, ya que en 1799, según nos informa Eugenio Pereira Salas, se hubo de escribir a mano no pocos ejemplares de la Bula de la Cruzada, "atendiendo a no costear tres moldes de la citada imprenta por su corto número". En 1812 se importó de los Estados Unidos una prensa más moderna y mucho más capaz".

He aquí la descripción completa de la portada del folleto que el P. Furlong reproduce en su libro, pág. 110.

.— Culto Obsequioso / Y Muy Meritorio de el / Alma / de Christo / Redemptor Nuestro, / Que Hade Exercitarse / el dia veinte, y sinco de cada / Mes por aversido criada esfta / Alma dichosiffima, y unida / al Divino Verbo el dia / veinte, y sinco / de Marzo / Su Autor / El V.P. Ignacio Garzia de la / Compania de Jesus, Maestro de / Sagrada Theologia, y Rector de este / Colegio Maximo de San Miguel. / En la Provincia de Chyle año 1754 (?).

No nos convencen las argumentaciones del P. Furlong —decíamos en 1961 en la introducción que escribimos para la reimpresión facsimilar conjunta de la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile y de las Adiciones y Ampliaciones de Medina. Sus conclusiones —agregábamos—, se encuentran todavía en el terreno de las hipótesis, y el folleto que quiere Furlong sea el primer impreso chileno, nos ofrece dudas por las enmendaduras que contiene. Mientras no se presenten mejores antecedentes de prueba, nada se puede avanzar. El P. Furlong habla de un folleto manuscrito y ya esto lo hace sospechoso, sospechosísimo.

Al considerar Schaible la afirmación del P. Furlong de que la imprenta jesuítica fue en Santiago de Chile una existencia real y positiva, se pregunta en el citado artículo del diario *El Mercurio* de Santiago, de 6 de noviembre de 1955, ya citado.

"¿En qué queda —dice—, sin embargo, esa "existencia real y positiva de la impren-

ta"? Siento tener que contestar: ¡En nada! El propio padre Furlong, y con su propio argumento, nos impone tal juicio negativo: él nos dice que el folleto chileno de 1754 está manuscrito y aún agrega que su portada está dibujada imitando letras impresas. ¿Qué otra prueba se necesita para afirmar que los jesuitas de San Miguel, por lo menos en 1754, ya no tenían taller tipográfico? Si lo hubieran tenido, el folleto unido a las xilografías no estaría manuscrito, sino impreso. Y así se explica que en los inventarios de 1767 aparezca tampoco indicio alguno sobre la existencia de tan importante taller.

"Las estampas —y en eso concuerdo con el padre Furlong— son probablemente originarias del taller artístico del Colegio Máximo Chileno, no de un taller tipográfico, como lo reconoce el propio padre. Estas xilografías representan, junto con el escudo real en cobre de 1780, antes mencionado, una digna muestra del arte de grabado primitivo en nuestro país.

"De paso sea dicho que el distinguido bibliógrafo argentino se equivoca también cuando dice: "La segunda imprenta chilena fue la que en 1780 estableció en Santiago de

¹Ribera, Adolfo L.: La primera imprenta bonaerense fue de procedencia italiana, en Estudios, revista mensual de la Academia Literaria del Plata, Buenos Aires, 1946, t. 76, pp. 447-451.

Chile José de Rezábal y Ugarte". La única imprenta que funcionó en 1780 ya estaba trabajando desde 1776, según hemos visto arriba, y lo de Rezábal es una simple hipótesis que trae Medina (pág. xvII) y que él califica claramente como tal.

"Tenemos que descartar, por ahora, el funcionamiento de una imprenta jesuítica en Chile en el siglo xvIII. No es mi ánimo de aminorar los méritos tan notorios de la Compañía de Jesús acerca de la introducción de la imprenta en América, ni mucho menos cercenar la gloria de mi compatriota, el padre Haimhausen. Lo que quiero es destruir ilusiones, señalar realidades y vacíos de nuestra historia tipográfica, y así despejar los caminos por donde seguir investigando. Sólo así podremos algún día disipar la "nebulosa llena de misterios que rodea la introducción de la imprenta en Santiago", como tan acertadamente expresa José Torre Revello. Mientras tanto, el "Jubileo Santo" de 1776 quedará en su sitial de primer impreso chileno que conocemos".

Para concluir diremos que en carta escrita por el Reverendo Padre Furlong con fecha 6 de junio de 1963, nos da el distinguido historiador y bibliógrafo un dato que nos parece del mayor interés relacionado con el jesuita Mascardi y que incide con los orígenes de la imprenta en Chile. "En Archivum Historicum Societates Jesu, Roma, 1950, tomo xix, pág. 15—nos dice el Padre Furlong—, escribió Giuseppe Rosso, de la Universidad de Génova, lo siguiente:

"En una carta a Kircher, el jesuita belga P. Juan de Coninck (en América, Juan Ramón) nos da, desde July, en Perú, el 20 de julio de 1653, a propósito del examen de Teología de

Mascardi, un detalle que sería del más vivo interés si pudiera obtenerse su confirmación: "Sepa R.V. que Mascardi se encuentra bien. como lo testifican las cartas que de él recibí desde la provincia chilena; dio examen de toda la Teología y están impresas por él mismo las tesis que en Chile obtuvieron el primer lugar". (Arch. P. Univ. Gregor. 567. Kircher, Miss. Epp. xIII, f. 136v). En efecto. el P. G. Furlong, en su documentada obra Origenes del Arte tipográfico en América (Buenos Aires, 1947), p. 106-107, remonta al año 1748 la primera introducción de la imprenta en Chile. Las tesis impresas por Moscardi despiertan, pues, toda nuestra curiosidad. El talentoso joven ¿se habrá aprovechado de algún repliegue (como sería una xilografía) o habrá hecho imprimir, más bien, su hoja de tesis en el Perú, donde sabemos que residió algún tiempo junto con De Coninck?

"En algunas cartas suyas agradece al padre "por todas las novedades" que le cuenta y le ruega no dejar de "escribirle en todas las cartas" porque él vive "en el fin del mundo". A. Neri, obr. cit."

Como aporte complementario al conocimiento de los orígenes de la imprenta nacional, no pueden desecharse algunas contribuciones indirectas a su estudio, porque en ellas, de una manera u otra, se encuentra en ciernes el arte de imprimir. La más valiosa de estas contribuciones por la admirable erudición desplegada en la exposición del asunto, se debe al historiador Eugenio Pereira Salas, autor de un ensayo sobre la fabricación de barajas. Se intitula:

121.— Las imprentas de naipes en Chile.

Se encuentra en el Boletín de la Academia Chilena de la Historia. Año xiv.— Primer Semestre de 1947.—

N.º 36. Santiago de Chile, págs. 47-57.

El artículo está basado en una prolija investigación documental y lo ilustran varias láminas en las cuales se reproducen diversos tipos de naipes. Son singularmente importantes los fabricados por J.C.C., iniciales que corresponden a José Camilo Gallardo que, probablemente, después de haberse dedicado a esta artesanía, pasó al oficio de tipógrafo, de impresor. ¿Cuándo? ¿En qué año? Más

datos sobre los naipes en Chile se encuentran en el bello libro del mismo Pereira Salas editado en 1947 e intitulado:

122.— Eugenio Pereira Salas / Juegos / y alegrías coloniales / en Chile / (Viñeta con las iniciales Z.Z.:) (Bigote:) Zig-Zag.

16.º— 344 págs. en total.— He aquí el contenido del volumen.— Una hoja en bl.— Portadilla: Juegos / y alegrias coloniales / en Chile.— Vlta.: Historia y Documentos / Director: Mario Góngora / Copyrigth. / Empresa Editora Zig-Zag; S. A. Santiago de Chile, 1947.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Introducción, págs. 7-

11.— Texto, págs. 13-274.— Notas, págs. 274-277.— Bibliografia General, págs. 279-297.— Una hoja para portadilla de las Láminas.— Suman 21.— Indice de láminas, págs. 323-326.— Indice de los principales nombres citados, págs. 327-336.— Indice de materia, págs. 337-341.— Indice págs. 343-344.

Los datos que pueden encontrarse en este notable libro acerca de los naipes, se refieren a su fabricación, al juego de ellos y a su venta. Estamos obligados a recordar sobre esta misma historia de los naipes, un artículo de Alone, pseudónimo de Hernán Díaz Arrieta, que se intitula:

123.— El origen de los naipes. Un valioso naipe chileno antiguo.

Se publicó en Zig-Zag, Revista semanal ilustrada,

Santiago de Chile, 11 de octubre de 1919.

Considerándolo en su oficio de escritor, pero con más propiedad únicamente como periodista, Raúl Silva Castro ha dedicado dos artículos a Camilo Henríquez que son exactamente iguales, siendo ellos refundidos, la base del prólogo suyo que precede a los Escritos Políticos de este escritor que en su lugar, en el año 1960, se colaciona. El primero de los artículos a que hemos aludido se intitula:

124.— Fray Camilo Henriquez, fundador del periodismo.

Hállase en el Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Año xw. — Segundo Semestre de 1947, nú-

mero 37, Santiago de Chile, 1947.

El segundo artículo, reproducción casi exacta del anterior, como dijimos, cambió el

título por el siguiente:

Año 1949

125.— Fray Camilo Henriquez. Fragmentos de una Historia Literaria de Chile en preparación.

Encuéntrase en Anales de la Universidad de Chile. Año cviii.— Tercero y cuarto trimestres de 1949.— Nos. 75-76. Editorial Universitaria, S. A., págs. 153-210.

Debe decirse que el autor introdujo algunas modificaciones en este segundo artículo relativas a la precisión en ciertos datos biográficos, por ejemplo, a los concernientes a los últimos años del destierro de Henriquez en Buenos Aires y a su permanencia en Chile, datos que no desconoció, por cierto Miguel Luis Amunátegui, y que Silva Castro en su anterior estudio había omitido descuidadamente. Anotamos en seguida un libro que es una risueña vida de Camilo Henriquez.

126.— (Dentro de un marco compuesto por tres líneas rectas:)
E. Rodríguez Mendoza / De la Academia Chilena de / la Historia /
La Emancipación / y el Fraile de la / Buena Muerte / Dos palabras
de / Rafael Maluenda / Ediciones de la / Universidad de Chile.

8.º— 348 págs.— Tapa en cartulina bl., impresa a dos tintas, negra y morada.— Una hoja en bl.— Una pág. en bl. y a la vlta.: Del autor: sus obras.— Retrato de Camilo Henríquez de Jorge Délano.— Port., la descrita con la justificación de la edición y pie de imprenta: Editorial Universitaria, S. A. Ricardo Santa Cruz 747. Santiago de Chile.— Indice, 3 págs. s./f.— Vlta. en bl.— Una para epígrafe de A. Toynbee.— Vlta. en bl.—

Prólogo de R. Maluenda, págs. 13-15.— Portadilla: La Emancipación / y el Fraile de la / Buena Muerte.— VIta.: Texto de la ley que ordena la erección de monumentos al General Las Heras, Ministro Zenteno, Camilo Henríquez, Joaquín Prieto y Manuel Bulnes, de 25 de junio de 1910.— Texto de la obra, págs. 19-348.— 2 hojas en bl.

Rodríguez Mendoza fecha el libro en la última pág. en Santiago, febrero de 1951.

El capítulo viii está consagrado a la Aurora de Chile y los otros al Semanario Republicano y El Monitor Araucano. Pocos son los datos que aporta, por no decir ninguno.

En 1951 acometimos la empresa de reimprimir bajo los auspicios de la Biblioteca Nacional los viejos periódicos chilenos, algunos de los cuales caen dentro del tema de esta bibliografía que alcanza hasta 1818. "Lo natural habría sido iniciar esta Colección -decíamos en 1951 al publicar el primer volumen de ella- en un orden cronológico, es decir, reimprimiendo nuevamente la Aurora de Chile, cuyo Prospecto apareció el 12 de febrero y el primer número al día siguiente de ese mes del año 1812. Debería haberle seguido El Monitor Araucano dado a luz, en reemplazo de la Aurora de Chile, el 6 de abril de 1813, y, finalmente el Semanario Republicano, salido de las prensas el 7 de agosto del mismo año de 1813. Se ha creído conveniente omitir momentáneamente en esta colección esos dos periódicos por dos razones. La primera se refiere a que aquellos periódicos, debido a las reimpresiones, que han alcanzado, no son tan inaccesibles, tan escasos, como los que ahora publica la Biblioteca Nacional en su Colección. Sin duda, pueden esperar todavía algún tiempo para incluirlos en ella.

La segunda razón, es derivada de la primera. La omisión deliberada que hemos hecho de los periódicos de la Patria Vieja, nos permite ocupar el espacio que habrían llenado en la *Colección*, con otros que nunca se han reimpreso y que son de la más peregrina rareza. Hemos así sacrificado el orden cronológico a la conveniencia, a la necesidad, de adelantar la publicación de las piezas más raras y casi inencontrables, si se nos permite la expresión".

Con estas explicaciones nació, pues, en el año de 1951 la que, publicada por la Biblioteca Nacional y bajo nuestra dirección, llamamos Colección de Antiguos Periódicos Chilenos. En el curso de los doce años corridos desde que apareció la Colección en el recordado año de 1951 hasta ahora en el de 1963, se han dado a la estampa trece volúmenes que cubren el período de la prensa chilena que corre desde 1813 hasta 1823. Los periódicos reeditados llegan a 25, sin considerar las respuestas, alcances, postillones, satisfacciones y otras piezas que incidieron en ellos. Con relación a los periódicos que abarca esta bibliografía -1812-1818- se han publicado en la Colección, 13 de estos impresos. Los vamos a describir ordenándolos por los años en que se editaron las reimpresiones y no por el cronológico en que vieron la luz, a fin de que se vean los progresos que ha hecho la bibliografía de la imprenta.

127.— Biblioteca Nacional / Colección de Antiguos Periódicos Chilenos / (Filete ondulado:) Viva la Patria / Gaceta del Supremo Gobierno de Chile / Semanario de Policía / Clamor de la Justicia / El Amigo de la Ilustración / 1817 / Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Valenzuela Basterrica y Cía. / 1951.

8.º— xxv1 + 1 + 356 págs. en total.— Una para el Colofón.— Otra para la lista de los periódicos publicados en la Colección.— Tapa en cartulina impresa a dos tintas, negra y roja.— Vlta. en bl.— Una hoja en bl.— Ante port.: Colección de Antiguos Periódicos / Chilenos.— Vlta. en bl.— Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional que ncarga al Conservador de la Biblioteca Americana José Toribio Medina de ese establecimiento, la publicación de este volumen.— Port., la

descrita, a dos tintas, negra-roja.— Vlta. en bl.— Portadilla: Prólogo de Guillermo Feliú Cruz.— Vlta. en bl.— Texto del prólogo, págs. vII-xxvI.— Portadilla: Viva La Patria. Gaceta del Supremo Gobierno de Chile, págs. xxvI-xxvII.— Vlta. en bl.— Texto de la Gaceta, págs. 1-352.— Portadilla: Indice, págs. 353-354, s./f.— Texto del índice, págs. 355-356.— Una s./f. para el colofón.

El prólogo se contrae fundamentalmente a explicar el propósito y el plan que persigue la Colección. Informa detalladamente sobre las bibliografías y bibliógrafos de los periódicos de la Patria Vieja y proporciona antecedentes para el estudio de sus redactores y colaboradores. Detalla el método que seguirá la Biblioteca en la reimpresión de los periódicos, cuyo término señala en 1842. Da cuenta cómo se ha formado la colección de los periódicos que posee ese establecimiento y de los primeros autores que se preocuparon de inventariarlos, confundiéndose la historia de

la imprenta con la de estos impresos periódicos. Proporciona, en seguida, una lista de la prensa desde 1812 hasta 1842. Después se detiene en el estudio de las piezas que contiene el volumen y proporciona antecedentes más que biográficos, bibliográficos, de los redactores de la Gaceta del Supremo Gobierno de Chile, del Semanario de Policía, del Clamor de la Justicia y de El Amigo de la Ilustración.

En 1952 se publicaron tres tomos de la Colección, los cuales pasamos a describir.

Año 1952

128.— Biblioteca Nacional / Colección de Antiguos Periódicos Chilenos / (Filete ondulado:) Gazeta de Santiago de Chile / 1817 / Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Valenzuela Basterrica y Cía. / 1952.

8.º— LXXII + 1 + 420 págs.— Una para el Colofón y otra para la lista de los periódicos publicados en la Colección.— Vlta. en bl.— Tapa en cartulina, impresa a dos tintas, azul y negra.— Vlta. en bl.— Una hoja en bl.— Ante port.: Colección de Antiguos Periódicos / Chilenos.— Vlta. en bl.— Port., la descrita, a dos tintas, negra-roja.— Vlta. en bl.— Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional que encarga al Con-

servador de la Biblioteca Americana José Toribio Medina de ese establecimiento la publicación del tomo.—Vlta. en bl.— Portadilla: La Imprenta durante el gobierno de O'Higgins por Guillermo Feliú Cruz.— Vlta. en bl.— Texto del prólogo, págs. IX-LXVII.— Apéndice, LXIX-LXXII.— Texto de la Gazeta de Santiago, págs. 1-403.— Indice, 405-420.— Se publican 37 números y 10 extraordinarios.

De la introducción se hizo una edición es-

pecial. Su descripción es la siguiente:

129.— Guillermo Feliú Cruz / La Imprenta durante el / Gobierno de O'Higgins. / Estudio Histórico / Imprenta Universitaria / Valenzuela Basterrica y Cía. / 1952.

8.º— 70 págs. + una para el índice.— Tapa en cartulina bl., impresa a dos tintas, negra y azul. El título dentro de dos franjas rojas a los extremos de la tapa.— Port., la descrita, a una sola tinta.— Dedicatoria: A Galvarino Gallardo Nieto, págs. 3-4.— Lámina: Gazeta de Santiago de Chile, miércoles 18 de junio de 1817.— Texto, págs. 5-70.— Apéndice: arrendamiento de la imprenta a José Camilo Gallardo, págs. 64-70.— Indice, págs. 71-72.

La documentación en que se basa el estudio es enteramente inédita. El otro tomo publicado en este año de 1952 fue el que se describe a continuación:

130.— Biblioteca Nacional / Colección de Antiguos Periódicos Chilenos / (Filete ondulado:) Gazeta Ministerial de Chile / 1818. / Santiago de Chile / Imprenta Universitaria / Valenzuela Basterrica y Cía. / 1952.

8.º— xcv1 + 1 + 330 págs.— Una para el Colofón y otra para la lista de los periódicos publicados en la Colección.— Tapa en cartulina, impresa a dos tintas, negra y roja.— Vlta. en bl.— Una hoja en bl.— Ante port.: Colección de Antiguos Periódicos/ Chilenos.— Vlta. en bl.— Port., la descrita, a dos tintas, negra y roja.— Vlta en bl.— Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional que encarga al Conservador de la Biblioteca Americana José Toribio Medina de ese esta-

blecimiento, la publicación del tomo.— Vlta. en bl.— Introducción: Los redactores de la Gazeta Ministerial de Chile, Antonio José de Irisarri e Ignacio Torres, por Guillermo Feliú Cruz.— Vlta. en bl.— Texto del prólogo, págs. x1-xc111.— Notas, págs. xc1v-xcv1.— Texto de la Gazeta Ministerial, págs. 1-318.— Indice, págs. 319-330.— Comprende los números 38 a 72, 78 extraordinarios.

De la introducción a este tomo, hízose una edición especial de 100 ejemplares, que

es la que se describe:

131.— Guillermo Feliú Cruz / Los redactores de la Gazeta / Ministerial de Chile: / Antonio José de Irisarri e Ignacio Torres / Estudio Histórico / Imprenta Universitaria / Valenzuela Basterrica y Cía. / 1952.

8.º— 91 págs. + 2 págs. para el Indice.— Tapa en cartulina bl., impresa a dos tintas, negra y roja.— El título dentro de dos franjas rojas a los extremos de la tapa.— Port., la descrita, impresa a una sola tinta, ne-

gra.— Vlta.: Tirada de 100 ejemplares.— Dedicatoria: A los que colaborarin en el centenario Medina.— Portadilla: con el título indicado.— Texto, págs. 7-88.— Notas, págs. 89-91.— Indice, págs. 93-95.

La documentación en que se apoya el estudio es completamente inédita.

reció otro volumen de la Colección, y este es el siguiente:

Por último, este mismo año de 1952, apa-

132.— Biblioteca Nacional / Colección de Antiguos Periódicos Chilenos / (Filete doble:) Viva El Rey / Gazeta del Gobierno de Chile / Ilustración Araucana / Sacada de los Arcanos de la Razón / El Augurio Feliz / 1813-1817 / Santiago de Chile / (Pequeña línea recta:) Imprenta Cultura / Argomedo 363 A / (Pequeña línea recta:) 1952.

4.º— cxxx + 293 págs. + 1 en bl.— Tapa en cartulina Manila, impresa a dos tintas, negra y roja.— Una hoja en bl.— Ante portada: Colección de Antiguos Periódicos Chilenos.— Vlta. en bl.— Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional que encarga al Con-

servador de la Biblioteca Americana José Toribio Medina de ese establecimiento, la publicación de este tomo, págs. v-vi, s./f.— Vlta. en bl.— Port., la descrita.— Vlta. en bl., corresponde a las págs. vII-VIII, s./f.— Portadilla: I. Las fuentes bibliográficas sobre la GAZETA MiNISTERIAL del Gobierno de Chile y las biográficas sobre su redactor fray José Maria de la Torre, por Guillermo Feliú Cruz, págs. IX-XXV.— II. Fray José Maria de la Torre y la Gazeta del Rey, por Luis Montt, págs. XXVIII.— III. José Camilo Gallardo y la Gazeta del Rey, por Daniel Riquelme (Inocencio Conchalí), págs. XXXIX-

En el artículo sobre las fuentes bibliográficas del periódico de la Reconquista, se contienen, a la vez, valiosas informaciones relativas a los periódicos la ILUSTRACIÓN ARAUCANA SACADA DE LOS ARCANOS DE LA RAZÓN y EL AUGURIO FELIZ, editados en 1813, y

XLV .— IV. Documentos sobre fray José María de la Torre, págs. XLVII-LXV.— V. Sumario de la GAZETA DEL REY, por Luis Montt, págs. LXVII-CXXX.— Texto de la Gazeta del Rey, págs. 1-287.— Indice, págs. 289-293.— Comprende 52 números, 6 extraordinarios y 3 suplementos.

también sobre la primera polémica periodística en torno al Tratado de Lircay. Todas estas piezas han sido reproducidas en la continuación de la GAZETA DEL REY, en el volumen que se describe a continuación:

Año 1954

133.— Biblioteca Nacional / Colección de antiguos periódicos chilenos / (Filete doble:) Viva El Rey / Gazeta del Gobierno de Chile / Ilustración Araucana / Sacada de los Arcanos de la Razón / El Augurio Feliz / 1813-1817 / II / Santiago de Chile / (Pequeña línea recta:) Imprenta Cultura / Argomedo 363-A / (Pequeña línea recta:) 1954.

4.º— LXXXVII + 401 págs.— Tapa en cartulina Manila, impresa a dos tintas, negra y roja.— Una hoja en bl.— Ante port.: Colección de Antiguos Periódicos Chienos, págs. III-IV, s./f.— Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional que encarga al Conservador de la Biblioteca Americana José Toribio Medina de ese establecimiento la publicación de este tomo.— Port., la descrita.— Vlta. en bl.— Portadilla: La GAZETA DEL

REY. Estudio bibliográfico por José Toribio Medina, págs. IX-X, s./f.— Texto del estudio de Medina, págs. XI-XXXVII.— Texto de la GAZETA, págs. 1-346.— ILUSTRACIÓN ARAUCANA SACADA DE LOS ÁRCANOS DE LA RAZÓN, págs. 347-352.— El AUGURIO FELIZ, págs. 353-357.— La polémica periodística en torno al Tratado de Lircay, págs. 359-393.— Indice, págs. 395-401.

Siguió a este volumen, otro en el cual se reúnen los cuatro periódicos publicados durante los primeros años de la administración de O'Higgins que carecían de carácter oficial, aunque se editaban en la imprenta del gobierno. La legislación por la cual se regía

la prensa era severa de acuerdo con las disposiciones de la de 1813, y las limitaciones más bien de orden administrativo, las introdujo el Senado Consulto de 1818. El tomo a que nos referimos es el siguiente:

Año 1955

134.— Biblioteca Nacional / Colección de antiguos periódicos chilenos / (Filete doble:) El Argos de Chile.— El Duende.— / El Sol de Chile.— El Chileno / 1818 / Estudio bibliográfico de / Guillermo Feliú Cruz / Santiago de Chile / (Pequeña línea recta:) Imprenta Cultura / Argomedo 363-A / 1955.

4.º cxII + 318 págs.— Tapa en cartulina Manila, impresa a dos tintas, negra y roja.— Una hoja en bl.— Ante portada: Colección de Antiguos Periódicos Chilenos.— Vlta. en bl.— Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional que encarga al Conservador de la Biblioteca Americana José Toribio Medina de ese establecimiento, la publicación de este tomo, págs. v-vi, s./f.— Port., la descrita, págs. vi-vii, s./f.— Portadilla:

La imprenta durante el gobierno de O'Higgins. Cuatro periódicos de 1818.— El Argos.— El Duende.— El Sol de Chile.— El Chileno. Estudio bibliográfico por Guillermo Feliú Cruz, págs. Ix-x.— Texto del estudio, págs. x1-cx.— Portadilla: Cuatro Periódicos de 1818, págs. cx1-cx11.— Texto, págs. 1-303.— Indice, págs. 305-318.

Los cuatro periódicos que se reeditan en este volumen —EL Argos de Chile, El Duende, El Sol de Chile y El Chileno—, fueron redactados, respectivamente, por el venezolano Francisco Rivas, el guatemalteco Antonio José de Irisarri, el neo granadino Juan García del Río, e Isidro Peñasco. En la edición de estos impresos se ha seguido el

procedimiento de reimprimir las primeras hojas de los prospectos de los periódicos, las del primer número y, a veces, las hojas que constituyen variantes en la composición tipográfica.

La introducción que lleva este tomo se editó en una edición especial con el siguiente título:

Año 1956

135.— Guillermo Feliú Cruz / (Filete de línea recta:) La Imprenta durante el Gobierno de O'Higgins / Cuatro periódicos de 1818 / El Argos de Chile.— El Duende.— El Sol de Chile.— / El Chileno / Estudio bibliográfico / Santiago de Chile / Imprenta "Cultura" / Argomedo 363-A / 1956.

4.º— 134 págs.— Tapa en cartulina Manila, impresa a dos tintas, negra y roja.— Una hoja en bl.— Port. la descrita.— Vlta. en bl.— Portadilla: Cuatro periódicos de 1818, págs. 5-6, s./f.— Portadilla: El Argos de Chile, págs. 7-8, s./f.— Texto de la descripción bibliográfica, págs. 9-33.— Portadilla: El Duende de San-

TIAGO, págs. 35-36.— Texto de la descripción bibliográfica, págs. 37-75.— Portadilla: El Sol de Chile, págs. 77-78.— Texto de la descripción bibliográfica, págs. 79-112.— Portadilla: El Chileno, págs. 113-114.— Texto de la descripción bibliográfica, págs. 115-119.— *Indice*, págs. 121-134.— Una hoja en bl.

Al agrupar en un sólo cuerpo las publicaciones hechas por la Biblioteca Nacional de los primeros periódicos chilenos, hemos interrumpido el orden cronológico de esta bibliografía. En efecto, en el año de 1955, de-

bió colacionarse un artículo del bibliógrafo Carlos H. Schaible que contiene valiosos y seguros datos técnicos que deben tenerse presente. Este artículo es el que se anota:

136.— Los orígenes de la imprenta en Chile.

Fue publicado en el diario El Mercurio, Santiago de

He aquí lo que escribe Schaible acerca de

Chile, del día 6 de noviembre de 1955, pág. 4.

los orígenes de la imprenta en Chile.

"El primer impreso chileno conocido es el "Modo de ganar el Jubileo Santo con las licencias necesarias. En Santiago de Chile. Año de 1776". Fue descubierto por don Ramón A. Laval y descrito por él en "Un incunable Chileno", Santiago 1910. Ese venerable folleto, único ejemplar conocido, tiene ocho páginas impresas que miden unos 113 x 75 mm. y se guarda en la Biblioteca Nacional. José Toribio Medina, en su "Bibliografía de la Imprenta en Santiago de

Chile, Santiago 1891, describe otros nueve

impresos (núms. 1 al 3 y 5 al 10), que pro-

vienen de la misma imprenta, lo que se comprueba mediante la comparación de sus características tipográficas y otros detalles. Entre estos "Incunables Chilenos" se encuentra la famosa tesis de José Ignacio Gutiérrez, de 1780, dedicada al Monarca de Hesperiae, don Carlos III. Este folleto respetable mide 152 x 110 mm. y tiene dieciséis páginas y además una lámina grabada en cobre con el escudo de armas reales. Este escudo es el primer grabado en cobre hecho en Chile que conocemos y, a pesar de ser algo tosco y primitivo, está admirablemente bien ejecutado si consideramos la época en que fue hecho y la sin duda poca experiencia del grabador.

Medina. Hay otro Directorium para el año del escudo de Jáuregui, y, "siendo grabado en cobre, mal podía haberse ejecutado ese trabajo en Santiago, donde la industria del grabado de esa especie era totalmente desconocida, de tal modo que lo más probable es que lo fuera en Lima, de cuyo hecho tenemos muestra en el "Cartel del Certamen". libro en el que don Ramón Argote y Gorostiza refirió el recibimiento de Jáuregui como virrey en Lima, en 1781, y en el que, además de su retrato se insertó ese su escudo de armas, grabado allí por José Vásquez" ("Adiciones y Ampliaciones", Santiago 1939, pág. 91). Pues precisamente la comparación de nuestro escudo real con el de Jáuregui, grabado y firmado por Vásquez, el cual es muchísimo más artístico, de una soltura admirable y de una técnica perfecta, nos convence de que aquel grabado primitivo no puede ser limeño, sino que es obra de un artista santiaguino. De ese rarísimo folleto se conocen sólo dos ejemplares: uno en la Biblioteca Medina de la Nacional y el otro en la de mi distinguido amigo Raúl Amunátegui.

"Hay otro folleto salido de esa primitiva imprenta chilena, el cual se encuentra en mi biblioteca: una tesis parecida a la anterior, de don Lorenzo Villalón, dedicada al Supremo Magistrado de las Indias, don Joseph de Gálvez, del mismo año de 1780. Es el único ejemplar que existe y desconocido a todos los bibliógrafos: oportunamente daré su descripción bibliográfica. Estos folletos fueron impresos paginita por paginita, pues la pequeña imprenta no permitía la impresión por pliegos. La letra es vieja y gastada, y hace toda la impresión de excluida de algún taller de la capital del Virreinato del Perú.

"El hecho de haberse impreso por esta imprenta, en 1783, cinco reglamentos de la Orden de Santo Domingo, firmados por su prior, Fr. Sebastián Díaz (Medina, núms. 5 al 9), induce a don Luis Montt (*Bibliografía Chilena* 1, Santiago 1920, pág. 13) a afirmar que se trata de una imprenta que habría poseído dicho convento y que su pro-

vincial, Fr. Sebastián, habría hecho venir de Lima. Díaz ya estaba graduado de doctor en teología en 1763, y en 1781 fue elegido prior por primera vez. En 1782 se publicó en Lima la primera parte de su famosa obra Noticia General de las Cosas del Mundo por el orden de su colocación. Para el uso de la Casa de los Señores Marquezes de la Pica, y para instrucción común de la Jubentud del Reyno de Chile. El prior tenía, pues, títulos suficientes para interesarse por la adquisición de una imprenta. Pero por mala suerte, Montt nos queda debiendo los documentos para su afirmación, que no pasa de ser una bella suposición. Por otra lado, Montt asegura que la tesis de Gutiérrez (salida del mismo taller de los Reglamentos Dominicos), era obra de una imprenta que habría tenido el grabador de la Casa Real de Moneda, don Rafael Nazábal, otra suposición que excluiría la anterior. En suma: hasta hoy no sabemos quién trajo esa primitiva imprentita a Chile, de dónde se trajo (aunque es lo probable que haya venido de Lima) y quién la manejaba.

"A partir del año 1787 aparecen varias esquelas con una tipografía nueva y que nada tiene de común con la anterior. Son letras más pequeñas, de tipo más moderno y de mejor calidad. De esta imprenta tampoco sabemos ni su procedencia ni el nombre de su dueño. Un detalle, sí, nos llama la atención: los tipos son muy similares a los que debía usar en 1800 don José Camilo Gallardo. Este tenía recién 13 años de edad en 1787, pero no sería imposible que más tarde haya adquirido esta imprenta a su dueño anterior para usarla en la impresión de los folletos de los cuales nos ocuparemos en seguida.

"De 1801 data el primer impreso chileno que lleva en el pie de imprenta el nombre de su impresor: Tipis Camili Gallardo. Es un folleto admirable con 87 páginas de 70 x 120 mm., que representa el "Directorium" para el clero de Santiago, por Manuel Caietano de Medina, equivocadamente, dice que se trata 1800 que no lleva el nombre de Gallardo, pero por su semejanza tipográfica tiene que

provenir del mismo taller. Don José Camilo Gallardo era bedel mayor de la Universidad de San Felipe y tenía su taller en la misma Universidad. Nótese bien: la imprenta era de su propiedad, según reza su pie de imprenta, y no pertenecía a la Universidad, como dice la mayoría de los historiadores. En 1813, cuando Gallardo arrienda la imprenta traída en 1811 por Hoevel, encargada por el Gobierno del general Carrera, con la misma exactitud y honradez declara esta vez que no es de su propiedad: En la IMPRENTA DE Go-BIERNO. Por D.J.C. GALLARDO. Mientras tanto, Gallardo imprimía, con su propia imprenta, las esquelas de convites de la Universidad, del Cabildo y otras. Lo vemos mejorar su taller con la adquisición de tipos nuevos. Aún en 1814, cuando por orden del general Osorio tuvo que reestructurar la imprenta de Gobierno, empastelada por los patriotas después de Rancagua, le escribe al general, quien le urgía a sacar la Gazeta del Rey, que se valía de unos tipos "comprados" por él a don Samuel Johnston a principios de ese mismo año (Feliú Cruz, La Imprenta

durante el Gobierno de O'Higgins, Santiago, 1952). Significaría restarle mérito a Gallardo el no reconocer que él ya tenía su imprenta propia en 1800 y que es el primer tipógrafo en Chile cuyo nombre conocemos.

"Medina cataloga además una cantidad de formularios de la Real Renta de Correos, Casa de Moneda, Aduana y otros, que tienen tipografías en partes diferentes de las antes mencionadas. Es posible que alguna de esas oficinas reales haya tenido su propia imprentita para fabricar los formularios. Será necesario estudiar y comparar prolijamente a todos los impresos primitivos que casi todos carecen de pie de imprenta. Medina describe 40 de ellos encontrados a través de su larga vida. Yo he encontrado seis piezas nuevas y estoy seguro de que deben existir otras más. ¡Que los bibliófilos revisen sus colecciones!"

Al mismo autor de quien hemos copiado los párrafos anteriores, pertenecen los siguientes artículos sobre la imprenta en que se editó la *Aurora de Chile* y este mismo periódico. Las observaciones de Schaible son sensatas y es necesario considerarlas.

137.— Las primeras imprentas en Chile.

Se publicó en El Mercurio, Santiago de Chile, del

día 16 de febrero de 1956, pág. 3.

He aquí lo que dice este estudio:

"En *El Mercurio* del domingo 12 de febrero aparecen varios artículos relacionados con la aparición del primer número de la *Aurora de Chile*, el 13 de febrero de 1812 y que merecen algunas observaciones.

"Archivero", en su artículo La Casa de la Primera Imprenta dice: "La vieja casona que sirvió a la Universidad colonial, creada en 1747, fue la que vio funcionar la primera imprenta; aquella que imprimió las invitaciones para el Cabildo Abierto del 18 de septiembre de 1810...". Aquí hay dos conceptos que quedaron bien esclarecidos en otro artículo mío publicado en estas mismas columnas hace unos tres meses, y ya parece majadería insistir sobre lo mismo. Pero creo que en materia tan importante cual es la his-

toria de la imprenta en Chile, deberán reinar claridad y precisión absolutas.

"En primer lugar, la primera imprenta, cuyas muestras conocemos, funcionó entre los años de 1776 y 1783 y en un lugar desconocido. Segundo: la imprenta que imprimió las susodichas invitaciones, la cual perteneció a José Camilo Gallardo y que efectivamente estaba instalada en la antigua Universidad, no es la primera, sino la tercera o cuarta.

"Otro artículo, firmado "J.A.H.", comienza con un error en su título: Mañana aniversario de La Aurora. Aurora de Chile se llamaba el primer periódico chileno, y no La Aurora. Está ilustrado por un fotomontaje (tomado de Medina), que da una idea falsa del aspecto del periódico y que está compuesto de la parte superior de la primera pá-

gina del prospecto, la portada impresa a posteriori para la encuadernación de la colección, y el pie de imprenta que se encuentra en la página 3 del prospecto. Después de hablar de la prensa llegada a bordo de la "Galloway", dice el autor: "... todo induce a creer que fue don José Camilo Gallardo quien se sirvió de aquella primera prensa para imprimir La Aurora, Cuando basta ver los pies de imprenta, donde aparecen casi siempre los nombres de los tres (más tarde dos) tipógrafos norteamericanos y del londinense Benítez, pero nunca el de Gallardo. Este puede, sí, haber trabajado como ayudante de aquéllos, pero tomó a su cargo la imprenta recién el 29 de junio de 1813, cuando la Aurora de Chile ya había dejado de aparecer. A propósito: Los tipógrafos norteamericanos Johnston, Burbidge (no "Burbridge") y Garrison no "acompañaban" a Hoevel, sino que éste, residente en Chile, los había hecho venir. Error de imprenta será que se le atribuya a Camilo Henríquez un periódico llamado La Araucana . . .

"A mi distinguido amigo don Raúl Silva Castro, con respecto a su espléndido artículo Padres y Padrinos de la Aurora de Chile, le quisiera preguntar si ¿no hay antecedentes que atestiguan que fue la Junta de Go-

bierno presidida por don José Miguel Carrera, y aún el propio general en persona, quien le encargó a Hoevel la imprenta? Así, por lo menos, lo asegura don Benjamín Vicuña Mackenna en un artículo publicado el 15 de enero de 1883 en *El Mercurio* de Valparaíso. A Carrera, pues, le correspondería también un lugar de honor entre los Padres de la *Aurora de Chile*.

"En cambio, le puedo contestar su pregunta sobre Camilo Henríquez: "¿Por qué motivo se le eligió como editor del primer periódico que iba a publicarse en Chile? Nadie lo sabe...". El propio decreto de su nombramiento lo dice: porque el Gobierno buscaba "un redactor que adornado de principios políticos, de religión, talento y demás virtudes naturales y civiles, disponga la ilustración popular de un modo seguro, transmitiendo con el mayor escrúpulo la verdad que sola decida la suerte y crédito de los gobiernos, y recayendo éstas en el presbítero fray Camilo Henríquez ... "¿Qué mejor homenaje se le puede tributar al Padre del periodismo chileno?"

Hasta aquí el artículo de Schaible.

El último de esos artículos lleva por título:

138.— La Aurora de Chile. (Algunas notas bibliográficas).

Fue inserto en El Mercurio, Santiago de Chile, del

Dice Carl H. Schaible:

Cuando los periodistas de Chile celebran todos los años el 13 de febrero, en recuerdo de haber aparecido en ese día del año 1812 el primer número de la Aurora de Chile, tal vez algunos no sabrán que en realidad la Aurora de Chile hizo su primera aparición antes de la fecha celebrada —según Luis Montt, el día 12 de febrero—. Desgraciadamente, Montt no nos explica cómo llegó a precisar esa fecha. De todos modos, antes del número 1.º se publicó un número "Prospecto" que contiene la proclama de Camilo Henríquez y que comienza con la clásica fra-

día 4 de marzo de 1956.

se: "Está ya en nuestro poder, el grande, el presioso (sic) instrumento de la ilustración universal, la Imprenta". Este prospecto, en el lugar de la fecha, lleva las palabras siguientes: Viva la Unión, la Patria, y el Rey, las cuales quedaron suprimidas a partir del número 1.°.

Tan grande fue la demanda del prospecto, que se agotó en el acto y hubo de reimprimirlo en seguida. Es interesante observar que ni Montt, ni Medina se han dado cuenta de este hecho significativo que deberá ser incorporado en una futura reedición de la "Bibliografía de la Imprenta en Santiago de

Chile". La primera edición, la príncipe de la prensa periódica chilena, tiene como pie de imprenta, debajo de una línea ondulada, un filete recto y más abajo: Con Superior Permiso, - Impreso en Santiago de Chile, - en la Imprenta de este Superior Govierno. La segunda no tiene el filete recto, rectifica Gobierno y agrega: Por Sres. Samuel B. Johnston, Guillelmo H. Burbidge, y Simón Garrison - de los Estados Unidos.- (Bigote). - año de 1812. Este último pie de imprenta, excepto bigote y año, se mantiene invariable, ocupando las dos columnas del semanario, del número 2 hasta el número 8, lo que prueba que la segunda edición del prospecto fue impresa en el período indicado, es decir, entre el 20 de febrero y el 2 de abril. Excluimos el número 1.º, pues aún contiene los siguientes errores: Govierno y Estatos, que están corregidos a partir del número 2. Debo aquí rectificar un error que se me deslizó en mi último artículo: Benites no figura en el pie de imprenta de la Aurora de Chile, sino recién en el número 5 del Monitor Araucano.

A partir del número 9 de la Aurora de Chile, se reduce el pie de imprenta, siempre del mismo texto, sólo a una columna de ancho. Con el número 18 del 11 de junio, cambia el encabezamiento del semanario. Las palabras Periódico Ministerial y Político son reemplazadas por un grabado con la aurora naciente sobre la Cordillera de los Andes y el hexámetro latino: ¡Luce beet populos, somnos expellat, et umbras! (¡Que haga felices los pueblos con su luz y que expulse letargias y sombras!)

En el número 22, del 9 de junio, de repente, desaparecen los nombres de los impresores del pie de imprenta y los dos ejemplares siguientes carecen de él totalmente. ¿Qué ha pasado? El mismo número 22 nos trae la noticia de que el 4 de julio se había ofrecido una gran fiesta por el Cónsul General de Estados Unidos, coronel Poinsett, con motivo del aniversario de la Independencia de su país, fiesta a la cual asistieron también las autoridades y público chileno. Nada más dice la cróncia. Pero de otras fuentes sabemos que, a continuación de la fiesta se produjo una reyerta y el impresor Burbidge cayó mortalmente herido.

A partir del 23 de julio reaparecen Samuel Burr Johnston y Simón Garrison en el pie de imprenta, y, por fin, corregida la frase *Por los Sres.* (en vez del anglicismo *Por Sres.*).

La joya bibliográfica, que es la Aurora de Chile, siempre bajo la dirección entusiasta de Camilo Henríquez, alcanzó a comprender el prospecto, 46 números ordinarios, dos extraordinarios y un suplemento en su primer tomo, y 12 números en el segundo. El jueves 1.º de abril de 1813 cesó su publicación, seguida por el Monitor Araucano, hasta que, en octubre de 1814, el general español Osorio pareciera sofocar el joven periodismo independiente.

En este mismo año, Raúl Silva Castro entregaba para este diario dos estudios relacionados con el periódico de Camilo Henríquez, intitulado:

139. — Padres y padrinos de la Aurora de Chile.

El Mercurio, Santiago de Chile, 12 de febrero de 1956.

Dice este artículo:

"El 24 de noviembre de 1811 la fragata "Galloway", de matrícula norteamericana, desembarcó en Valparaíso "una imprenta y sus aperos". Con esta máquina rudimentaria y pequeña cuyas reliquias restauradas se conservan hasta hoy, se pudo publicar en el mes

de febrero del año siguiente el primer periódico chileno, titulado Aurora de Chile, bajo la dirección y redacción personal de Camilo Henríquez, que era religioso de la Buena Muerte. Así nació la industria editorial chilena, y con ella el periodismo. Los periodistas, que todos los años, en el mes de febrero, celebran un nuevo aniversario de la Aurora, no siempre saben a quienes deben el establecimiento en Chile de su profesión. Este artículo se propone dejar en relieve los nombres de quienes aparecen más directamente vinculados a ese suceso.

"El primero en el tiempo debería ser tal vez don Juan Egaña, que en agosto de 1810 dirigió al Conde de la Conquista, don Mateo de Toro Zambrano, un plan de gobierno en el cual se consulta específicamente el establecimiento de la imprenta para ilustrar a sus compatriotas. Egaña había nacido en el Perú en 1768, pero era hijo de padre chileno y se había radicado en Chile a fines del siglo xvIII. Cuando Toro Zambrano reemplazó en el Gobierno a García Carrasco, Egaña crevó conveniente sugerirle medidas útiles para el país, y entre ellas, como decíamos, figura la recomendación de traer una imprenta. Una instancia parecida, auspiciada por el Cabildo de Santiago en pleno siglo xvIII, había fracasado, y aunque en la Universidad existían algunos tipos y maquinaria menuda para imprimir, era notorio que con ellos no se podría haber publicado un periódico. El 18 de septiembre de 1810 la autoridad unipersonal de Toro Zambrano fue reemplazada por una Junta de Gobierno, cuya presidencia se concedió al mismo magnate. Y fue esta Junta la que tomó las providencias necesarias para hacer venir una imprenta a Chile. Los juntistas dirigieron sus miradas a la Argentina, y de allí esperaron la anhelada maquinaria; pero esperaron en vano. En Buenos Aires, Montevideo y aún Río de Janeiro, hasta donde también se extendieron las diligencias, no había imprentas disponibles y nadie quiso en definitiva desprenderse de la que tenía. La sugestión de Egaña pareció por algunos meses llamada a caer en el vacío.1

"Afortunadamente, se hallaba en Chile desde algunos años antes un sueco, Mateo Arnaldo Hoevel, naturalizado norteamericano, por haber vivido antes en Estados Unidos, y a éste correspondió la tarea principal: la de adquirir la imprenta y hacerla llegar a Chile. La fragata "Galloway", que ya se ha mencionado, traía aquella "imprenta y sus aperos" consignados precisamente a Hoevel, que los había comprado a sus agentes de Estados Unidos. Si relacionamos las fechas. vendremos a caer en la cuenta de que Hoevel tomó muy a lo vivo la recomendación de Egaña y que, en fin, mientras los juntistas procediendo con toda seriedad, como autoridades que eran, no lograban hacerse de una imprenta, el sueco americanizado lo conseguía todo en virtud de las relaciones comerciales, sin duda excelentes, que había anudado en el país del norte. De este modo aparece vinculado Estados Unidos a la historia de la introducción de la imprenta en Chile. Y va que no volveremos a encontrar a Hoevel en este relato, recordémoslo a grandes rasgos, según los términos de uno de sus biógrafos:

"Falleció en Valparaíso el 14 de agosto de 1819, después de una vida llena de contratiempos y alternativas de próspera y adversa fortuna, en que fue sucesivamente, en Chile, comerciante, agente consular, capitán de milicias, desterrado político en Juan Fernández, gobernador-intendente de la provincia de Santiago y superintendente general de policía de todo el Estado, periodista, comandante-tesorero de Marina e intérprete oficial del gobernador de Valparaíso".

"Quien sigue figurando es el ya mentado Camilo Henríquez. Había nacido en Chile, en el alejado fuerte de Valdivia, en 1769, y

tisfacción de avisar a V.A. en el primer correo que ya he conseguido imprenta. Se halla en esta un comerciante que le ha llegado al Brasil una nueva y bastante rica de Londres con el objeto de venderla, y aunque hay interesados para llevarla a Cochabamba juzgo que no la perderé. Ya no he hablado todavía con el dueño de ella por no haberle encontrado en su casa, pero sé positivamente que la tiene, y luego que pase el día de hoy que es muy ocupado por la entrada de las Tropas, podré formalizar el trato" (Martínez, Memoria Histórica, pág. 398).

¹La segunda instancia para procurar traer a Chile una imprenta, de seguirse el orden del razonamiento del señor Silva Castro, correspondería en estos días primeros de la Revolución, a Francisco Antonio Pinto.

El 4 de diciembre de 1811, el Diputado de Chile ante la Junta de Buenos Aires, Francisco Antonio Pinto, decía al Congreso Nacional:— "Creo que tendré la sa-

a los quince años de edad se encontraba ya en Lima, en donde iba a ingresar en la orden de la Buena Muerte. De allí volvió a su patria sólo a fines de 1810, y en el acto dedicóse a la tarea de colaborar en la independencia de Chile. Escribió proclamas patrióticas, pronunció sermones y figuró en el Congreso de 1811, que fue el primer asomo de representación parlamentaria popular que hubo en el país. ¿Por qué motivo se le eligió como editor del primer periódico que iba a publicarse en Chile? Nadie lo sabe; el hecho es que el 16 de enero de 1812 la Junta de Gobierno nombró a Camilo Henríquez para ese cargo con sueldo de seiscientos pesos anuales, remuneración que, dado el cambio de poder adquisitivo de la moneda, muy pocos ganan en Chile actualmente en similares funciones. Henríquez dirigió la Aurora hasta que dejó de publicarse, en 1813, y siguió escribiendo en otros periódicos. Se había acostumbrado al fragor de la prensa, aunque su salud, siempre un tanto precaria, parecía aconsejarle otro ejercicio.

"En 1814, a raíz del desastre de Rancagua, Henríquez emigró a la República Argentina, como otros chilenos, y se estableció en Buenos Aires. Volvió al periodismo y en sus ratos libres compuso dos piezas teatrales que nunca han sido representadas. La mayor parte de los chilenos que con él emigraron en 1814 volvieron a Chile tres años después, cuando la libertad del país aparecía asegurada por el triunfo de las armas patriotas en Chacabuco; pero Henríquez se demoró en Buenos Aires y no regresó hasta 1821, requerido por el gobierno de O'Higgins. El Director Supremo lo nombró ayudante de la Biblioteca Nacional, que dirigía Manuel de Salas, y le encargó organizar un periódico, sin perjuicio de reconocerle el título de capellán del Ejército. Sus compatriotas, además, le hicieron miembro del Parlamento. Estas distinciones y honores no impidieron a Henríquez volver a su ocupación predilecta, la prensa. El periódico oficial que se le había encargado organizar llevaba el nombre de

Gaceta Ministerial, y tenía por objeto, como el Diario Oficial de hoy, dar cuenta de los actos del Gobierno, labor a la cual añadían muy de tarde en tarde comentarios editoriales. El papel de Henríquez en la Gaceta fue, por tanto, menudo y prácticamente sin importancia.

"La tiene, en cambio, y muy grande, la fundación de El Mercurio de Chile, que fue la primera revista propiamente tal que hubo en Chile, y no una revista cualquiera, sino henchida de estudios que interesan al historiador de la cultura, porque en algún grado reflejan lo que en el país se pensaba y sentía entonces. Henríquez habíase inspirado estando en Buenos Aires, en las revistas británicas que llegaban a sus manos, y a Manuel de Salas le había confiado por carta el deseo de que en Chile se publicara algo semejante. labor que se prometía cumplir al regreso. El Mercurio de Chile es, pues, fruto de una deliberada intención de su editor, y ha de ser considerado uno de los más eminentes títulos de la gratitud nacional a Camilo Henríquez, si no bastara el de haber lanzado el primer periódico, bajo el título de Aurora de Chile. Ambos intentos resumen su vida, que duró muy poco tiempo más, porque Henríquez falleció en 1825, a los cincuenta v seis años de edad.

"La colaboración de los americanos en el nacimiento de la prensa periódica de Chile no se redujo, sin embargo, a Hoevel y a sus agentes de Estados Unidos. La máquina que Hoevel trajo a Chile no llegó sola sino acompañada por los impresores Samuel Burr Johnston, Guillermo H. Burbidge y Simón Garrison, "ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte" y por Alonso J. Benítez, de Londres, a quien se dio la calidad de intérprete porque sus compañeros no conocían el español. Los cuatro enseñaron el inglés a Camilo Henríquez, quien en un número de la Aurora declaró que lo dominaba y que en adelante traduciría de ese idioma lo que fuese necesario para completar el material de sus ediciones.

"De los tres impresores americanos, uno de cultura superior, Samuel Burr Johnston, al volver a los Estados Unidos, dio a la imprenta sus recuerdos de viaje, de estancia en Chile y de las incidencias que ocurrieron hasta su regreso. Gracias a ello tenemos las Cartas escritas durante una residencia de tres años en Chile, libro que tradujo al español don José Toribio Medina y publicó en 1917. Merced a las noticias allí contenidas, es fácil imaginar el ambiente dentro del cual iniciaron sus labores aquellos adalides. El día 4 de julio de 1812, con motivo de la fiesta que se celebró en el Consulado de su nación para conmemorar el aniversario de la independencia de Estados Unidos, los tipógrafos americanos comenzaron a molestar a la concurrencia v se descomidieron con las señoras, por lo cual hubieron de ser expulsados del local por el Cónsul Joel R. Poinsett. "Profundamente irritados..., en el camino insultaron a la guardia, la que hizo fuego sobre ellos y los que los acompañaban, entre quienes se contaban algunos oficiales chilenos, de lo que resultó quedar ocho personas gravemente heridas, incluso Burbidge, quien falleció cuatro días más tarde". De los tres tipógrafos, como se ve, ya no quedan sino dos. Johnston volvió, como ya decíamos, a Estados Unidos; del otro, Garrison, se sabe poco. José Toribio Medina, que da noticias de los impresores de la Aurora en su Imprenta en Santiago, dice que se hizo comerciante y que estaba en Santiago registrado como tal en 1820, año en que se le daba por muerto. Contrajo, en todo caso, matrimonio en Chile y dejó por hijos a dos hombres y una mujer.

"Como prueba de que la imprenta que Hoevel trajo a Chile en 1811 era suya, debe consignarse el hecho de que el Gobierno se la compró a la llegada y se la pagó en el curso del año siguiente en una suma vecina a los cuatro mil pesos, que ha sido considerada muy subida por los historiadores. Pero lo que en aquella ocasión se pagaba, según parece, no era el valor intrínseco de la maquinaria, sino más bien la exclusividad de la misma y

la importancia social, política y aún psicológica que los patriotas de aquella época concedían al instrumento. Egaña había sintetizado este valor excepcional de la imprenta al decir en su ya recordado plan de Gobierno: "Convendrá en las críticas circunstancias del día costear una imprenta, aunque sea del fondo más sagrado, para uniformar la opinión pública a los principios del Gobierno. Un pueblo sin mayores luces y sin arbitrios de imponerse en las razones de orden, puede seducirlo el que tenga más verbosidad y arrojo".

'La doctrina que allí se explica es muy parecida a la de la prensa única, o inspirada o dirigida, que tanto daño ha hecho en las dictaduras y que sigue siendo el ideal de algunos tiranuelos americanos y de los gobiernos socialistas. Pero debe anotarse al paso que la imprenta en Chile, en virtud de su propia esencia, si fue sólo de propiedad del Gobierno en 1812, cuando publicaba la Aurora, y también durante algunos años siguientes, ha venido a ser libre andando el tiempo y hoy aparecen los talleres gráficos distribuidos entre ciudadanos de las más diversas ideologías políticas, a quienes conviene que haya amplia libertad de comercio y de industria. De este modo puede el Gobierno conocer todas las opiniones que sustentan sus connacionales, y no sólo las que pudieran verter en su elogio los periodistas inspirados por las autoridades y estipendiados con el presupuesto nacional.

"El propio Henríquez lo sentía así, y en su elogio de la libertad de prensa se expresa en los siguientes términos: "Como sólo en los países libres son libres los escritores, parece cierto que la libertad de la pluma es un signo indefectible de la existencia de la libertad civil, y que la esclavitud de la pluma lo es de la servidumbre pública. De aquí es que los periódicos o papeles públicos de los pueblos libres son la verdadera historia del tiempo presente: describen con ingenuidad los sucesos adversos y los prósperos, presentan los clamores de los oprimidos, el estado bueno o malo de las rentas públicas, de la educación, de los ejércitos, de la Marina; advierten al

Gobierno de lo que debe recelarse, lo que debe promover, lo que debe presumir; transcriben los debates y dictámenes, o sensatos o disparatados, de los miembros de la legislatura, y como son tantos los periódicos, y sólo son ministeriales los que son del partido del ministerio, de la comparación de ellos resulta el conocimiento de la verdad; así como resulta en otros asuntos del choque de las opiniones, siempre que se viertan libremente. Por el contrario, los periódicos de los países esclavos son una coordinación de mentiras para mantener la ilusión del pueblo y nunca le hablan de lo que más le interesa saber. ¿Y cuál es el resultado último de tales falsedades? El que pierdan el crédito los papeles y que nada se les crea".

"Esta doctrina, a la cual sólo podríamos cambiar algunos elementos formales del estilo para que conviniese a nuestros propios días, indica que el concepto de la libertad de prensa, religiosamente sostenido por los periodistas chilenos a lo largo de más de cien años, nació en Camilo Henríquez y que éste, en fin, sin más que ese título tendría derecho a ser considerado el patriarca de todos".

El segundo de esos estudios es el que se pasa a colacionar:

140. La imprenta de la Aurora de Chile.

El Mercurio, Santiago de Chile, 19 de febrero de 195

Léase lo que escribe Silva Castro.

"En el artículo titulado Las primeras imprentas en Chile, don Carl H. Schaible me hace el homenaje de creer que podré ayudarle a resolver un problema de historia que plantea en los siguientes términos: "¿No hay antecedentes que atestigüen que fue la Junta de Gobierno, presidida por don José Miguel Carrera, y aún el propio general en persona, quien le encargó a Hoevel la imprenta?" El asunto se viene disputando hace mucho tiempo, y en general podría decirse que no se le ha podido resolver debido al apasionado empeño que suele ponerse en cualquier discusión histórica cuando en ella asoma el nombre de Carrera. Si no es posible desprendernos de la pasión, tal vez logremos aclarar el problema.

"La imprenta que produjo el primer periódico nacional llegó a Valparaíso en el cargamento de la fragata norteamericana "Galloway", el 24 de noviembre de 1811. Para que la máquina llegara a Chile se necesitaron por lo menos dos actos sucesivos: el encargo hecho por Hoevel a los Estados Unidos —país en el cual había vivido antes de pasar a Chile y en donde es presumible tenía agentes comerciales— y el viaje mismo del

encargo desde Nueva York hasta Valparaíso, por la vía del Cabo de Hornos. Para cada uno de estos dos actos se necesitaron 120 días, que era el tiempo que normalmente empleaban los barcos de vela de la época, entre los puertos mencionados. En suma, suponiendo que entre el encargo de Hoevel y su ejecución no se hubiera gastado un solo día de tiempo en nada, debe entenderse como irredargüible que la diligencia de traer a Chile la maquinaria de la *Aurora* ocupó 240 días, que deben contarse desde el 24 de noviembre de 1811 para atrás.

"Esto significa, en buenas cuentas, que la carta que Hoevel debió escribir a sus agentes norteamericanos con la petición de la imprenta, pudo haber sido enviada a su destino en la segunda mitad de marzo de 1811, pero no en ninguna fecha posterior. Si suponemos que los agentes de Hoevel han debido emplear en la diligencia que se les encomendaba algunos días más, salimos del mes de marzo e invadimos el de febrero y aún el de enero. Pero no compliquemos las cosas, y aceptemos, como ya se dijo, que la diligencia en total ocupó sólo 240 días. De este modo, quedaría a firme que la petición de Hoevel debió ser cursada hacia fines de marzo de 1811.

"Para resolver el interesante problema que plantea el señor Schaible, cabe preguntarse qué era de don José Miguel Carrera en esas horas, es decir, dónde estaba y qué hacía. Carrera fue oficial del Ejército español, y el 5 de abril de 1811 obtuvo la separación absoluta de él y la autorización para regresar a Chile. En mayo del mismo año se encontraba en Río de Janeiro y llegó a Valparaíso el día 25 de julio de 1811. En los primeros días de su vida en Chile, Carrera se informó con los miembros de su familia acerca de los sucesos acaecidos en el país desde el 18 de septiembre de 1810, y sólo cuando pudo formarse un panorama completo de la situación entró a actuar con la intención de intervenir en ella. Pasó al gobierno, en fin, a raíz de un pronunciamiento militar, el 4 de septiembre de 1811.

"Estas precisiones cronológicas permiten, pues, dejar en claro que Carrera nada tuvo que ver con la internación a Chile de la imprenta encargada a los Estados Unidos por Hoevel, aunque sí le cupiera después adquirirla para el Estado y designar redactor de la proyectada *Aurora* a Camilo Henríquez.

"El señor Schaible, a continuación de la pregunta que más arriba reprodujimos, dice: "Así, por lo menos, lo asegura don Benjamín Vicuña Mackenna en un artículo publicado el 15 de enero de 1883 en El Mercurio de Valparaíso". Es decir, lo que asegura Vicuña Mackenna, según nos informa el señor Schaible, es que Carrera habría encargado a Hoevel la imprenta que se necesitaba para producir la Aurora de Chile. Ya vimos la imposibilidad material absoluta de semejante encargo por la sola cuenta numérica de los días necesarios para hacer el pedido a Estados Unidos y para que la máquina llegara a Chile. No cabe agregar nada más.

"Hay, sin embargo, una precisión especial que hacer. El señor Schaible alega con la aseveración de Vicuña Mackenna, porque en su sentir hace autoridad. Lo cierto es que en materias históricas no es el criterio de autoridad el único que puede emplearse, y hasta podría decirse que él lleva a errores nada menudos.

"Pueden todos los historiadores de Chile decir lo mismo que Vicuña Mackenna acerca de la Aurora; pueden todos los del mundo repetirlo; pueden, en fin, los de todos los planetas habitados afirmar cuantas veces les agrade, que la imprenta de la Aurora fue encargada para Chile, por intermedio de Hoevel, gracias a una gestión directa y personal de Carrera. Pero si el hecho es materialmente imposible, como ya se ha visto, todos aquellos historiadores estarán equivocados, y su autoridad concordante y, si se quiere, unánime, nada vale ni nada significa. Saque la cuenta el señor Schaible de los días necesarios para hacer la adquisición de la imprenta en Estados Unidos y para su envío a Chile, y verá que la autoridad por él alegada se le deshace entre los dedos.

"Si se ha resuelto el problema que plantea el señor Schaible, quedaré muy satisfecho, primero por haber servido en lo poco que se me alcanza a su encomiable afán de ver claro en los orígenes de la imprenta chilena y, segundo, por haber contribuido en algo a reducir el prestigio del criterio de autoridad que en este caso estorba y daña".

Hasta aquí Silva Castro.

Débese a este mismo escritor otro estudio sobre la imprenta en Chile en el que ha resumido sus anteriores trabajos sobre el tema, esparcidos en los ya colacionados tocantes a Camilo Henríquez, y que por ser una exposición clara del asunto debe citarse con especialidad.

Este estudio se encuentra en el libro que lleva por título:

Año 1958

141.— Raúl Silva Castro / (Pequeña línea recta:) Prensa y Periodismo / en Chile (1812-1956) / (Pequeña línea recta:) Ediciones de la Universidad de Chile / 1958.

8.º— xvi + 413 págs. + una para el colofón.— Tapa en cartulina de color.— Vlta. en bl.— Una hoja en bl. con la cual comienza el pliego número 1, de 16 págs.— Otra hoja en bl.— Ante port., arriba de la pág.: Prensa y Periodismo en Chile, págs. v-vi, s./f.— Vlta.: Principales publicaciones del autor (Libros y folletos).— Port., la descrita, págs. VII-VIII.— Vlta. en bl.— Págs. IX-x, para la Advertencia Editorial.— Vlta. en bl.— Prólogo, págs. XI-XIII.— Sumario, pág. XV.— Vlta. en bl.— Texto, págs. 1-387.— Indice de nombres citados, págs. 389. 413.— Colofón: "se terminó de imprimir el 13 de enero de 1958".

Léase la Introducción, págs. 1-13, La imprenta en Santiago de Chile y en el capítulo primero La prensa de la Patria Vieja y de la Reconquista, el párrafo que se intitula Campañas periodísticas, tocantes a las de Camilo Henríquez, relacionadas con la historia de la imprenta.

A base del artículo publicado en los Anales de la Universidad de Chile el año 1949, Silva Castro escribió el prólogo de este libro en que reunió algunos de los escritos políticos del fraile de la Buena Muerte. Ese prólogo, que sirve de introducción a los trabajos del redactor de la *Aurora de Chile*, está mejor concebido en esta refundición y la materia, o el asunto, mejor sistematizado. Apareció este libro con el título que apuntamos:

Año 1960

142.— Escritos Políticos de / Camilo Henríquez / Introducción y recopilación / de / Raúl Silva Castro / (Sello de la Comisión de Publicaciones de la Universidad de Chile:) Ediciones de la / Universidad de Chile.

8.º— 191 págs. en total.— Tapa en cartulina roja, impresa a dos tintas, negra y blanca.— Una hoja en bl.— Ante port.: Escritos Políticos de / Camilo Henríquez.— Vlta.: con la justificación de la edición, la que no copiamos por ser muy larga.— Port., la descrita.— Vlta.:

Printed in Chile.— Sumario, págs. 7-8, sin foliat.— Vlta. en bl.: Advertencia Preliminar, págs. 9-11.— Vlta. en bl.— Introducción Biográfica, págs. 13-37.— Advertencia Preliminar a la Antología, págs. 39-42.— Texto de la obra, págs. 43-191.

En la introducción biográfica se encuentra un párrafo dedicado a dar cuenta de la manera como llegó la imprenta a Chile, págs. 18-23.

Por último, en 1961, nos correspondió reimprimir en una edición conjunta, la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile y las Adiciones y Ampliaciones a la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Administradora del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, a fin de conmemorar con esta edición el sesquicentenario de la independencia nacional, 1810-1960.

La descripción de esta segunda edición de ambas obras es la que sigue:

Año 1961

143.— Bibliografía / de / La Imprenta / en / Santiago de Chile / desde / Sus orígenes hasta febrero de 1817 / Por / J.T. Medina / Miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia / Seguida de las / Adiciones y Ampliaciones / del mismo autor / (Pequeña línea recta:) Edición Facsimilar / (Pequeña línea recta:) Introducción de / Guillermo Feliú Cruz.— 1810 / (Ex-libris de la Biblioteca Medina, que representa un búho sobre un libro:) 1960 / Homenaje al Sesquicentenario / (Clisé del ex-libris al centro:) de la Independencia Nacional / 111 / Fondo Histórico y Bibliográfico / José Toribio Medina / Santiago de Chile, 1961.

4.º— Describimos a continuación la obra:— Tapa en cartulina, impresa a dos tintas, negra y roja.— Una hoja en bl.— Portadilla: La Imprenta en Santiago.— Vlta.: Ley 10.361: Crea el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.— Retrato de Medina, con su firma.— Vlta.: "Fotografía de don José Toribio Medina tomada en Buenos Aires en 1891 cuando acababa de publicar en Santiago la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile e iniciaba en la capital argentina sus trabajos referentes a la HISTORIA Y BIBLIOGRAFÍA DE LA IMPRENTA EN EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA".— Port., la descrita, que corresponde a la reimpresión del Fondo.— Vlta. en bl.— Indice General de Materias de la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile y

General de Grabados, págs. x1-x11.— Son 35.— Indice General Cronológico de Títulos, págs. x111-xx1.— Vlta. en bl.— Indice General de Nombres, págs. xx111-xxx.— Introducción de Guillermo Feliú Cruz, págs. xxx11-xxxv11.— Referencias Bibliográficas, págs. xxxv11-xxxv111.— Portadilla: La Imprenta en Santiago.— A partir de aquí corre la edición de 1891, reproducida facsimilarmente, la cual se encuentra descrita en este año. Remitimos al lector a su consulta.— Con nueva foliación, se inicia, entre la pág. 184, s./f. y la 1 s./f., la otra edición facsimilar de las Adiciones y Ampliaciones, cuya descripción es en un todo igual a la que se hizo en el año correspondiente a 1939, en que puede el lector consultarla.

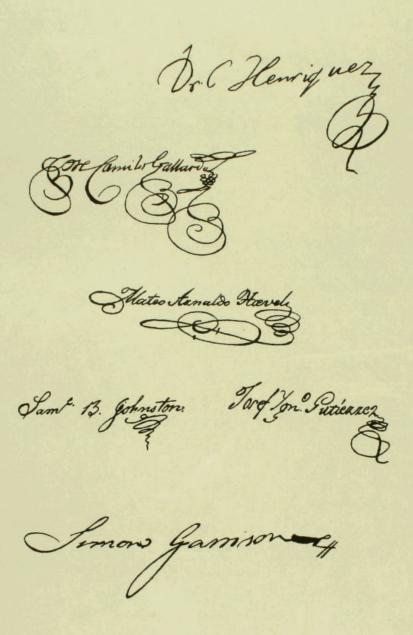
de las Adiciones y Ampliaciones, págs. 1x-x.- Indice

Debemos agregar aquí un dato de carácter documental muy importante para el estudio de las gestiones de la introducción de la imprenta en Chile. Medina habíase referido en esta obra a una petición hecha al Rey por el Cabildo de Santiago de fecha 4 de agosto de 1789, para obtener la autorización de establecer una imprenta con cargo a los propios de la ciudad. No dio a conocer ese

documento por habérsele extraviado. Esa representación la publicamos nosotros en la *In*troducción que escribimos para este libro, o sea, la segunda edición, la facsimilar, donde se la encuentra en la pág. xxxvi.

Hasta aquí llega nuestra bibliografía de la imprenta en Chile, con toda propiedad, de Santiago de Chile. Primera Parte

IMPRESOS



Firmas de los primeros impresores

o de GANAR O. an EL JUBILEO an *) SANTO (Con last icencias necelidas. EN Santiago de Chile. SAño . . DE . . 17765 %) श्रीमूर्ड्रिक्साम्ड(&

ligence necesatias de vna buena Confesion, sin discraèr el Espiri su, con vna intencion recta lle arrà la Yglesia, y recogido en antimo adorando à Dios N. Se dirà el siguiente.

Acto de Contricion.

chtisimo, y Piadosisimo cos, y Señor nuestros que con tanta liberalidad nos franqueas el Tetoro de vuestras Misericorcias, y tos de tu Purisima Sangre; para purificar con ena nuestras Atma, de la sea mancha de la cuipa daque gracia para

1. on conciencia /mm. tri on fervorosa, config llegar or preparado a vuestros Pies para poder ganareste santo jubileo, y vos Virgen fantistant oi lossissima Fuente perema Misericordias, que teneis de sitados tantos ineritos el ro de la Yglessa: interes vuestro Milo Santilla con pure a haz milioe cia que le rece n'y por in medio con gaver por infinite s siglos los esple dores dela Chacia Jam Ph

major y despues la siguiente

ORAC

DVLeissimo Jerusay, Belli Simo Dios: de quien fon hu Frono los Serafines. Yo Abatido Pecador de quan Marantus Misericordias en este Templo, con la mas.-Profunda in foldad te suplico, que aisi como conceditte remitsion de codos las pecados al ou en Ladron de Ynaulgencia de minimo mono a la Magdalena, no acendiendo ana pobreza de affil and

mi Espiritu, meconcedas, para que sea satisfacion de mis culpas vsirva su merito à todos los fiees Christianos 'por cuya falud Espititual, ycorpotal, la aplico como tambien por la Exaltacio de fira. S. Fè Catolica Paz, y co coraia entre los Principes tianos, Extirpacion de las gias, y salud de N. M. sand Pio VI : v Monarcas Catholice à quienes como à mi. Arva de .. medio para estrecha recon Vos con vir amor puro , para gozac de questra vilta por ternidades de Gloria

Amē.

7

La milma diligencia hara en las demas Yglesias, yel ultimo Dia de las visitas, se dira la liguiente

ORACION

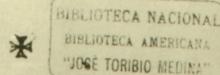
Dios de toda Consolacion que saleis impelido de vueltra bonlad casrigar los ingratos à beneficios. Yò el mayòr de quantos puede haver, que acabo de recibir el mayor de quantos puede conceder vuestro Vicario en la Tierta, haciendo lenguas de todos los miembros de mi Cuerpo, os doi gracias tendidamen-

e de haverme concedido el be acticio de la Conservacion has ra cite tiempo, en el qual he a bierto los Ojos para conocer: mis errados paísos, y purificar mi Alma ospedandoos, aunque indignamente, en mi pecho; y à mas de effor he logr do fer. paracipante per medio de este Santo Jubileo, de los hiperabun dates Meritos de ru Pasion, los cu Sandlim Madre, y dennes Satos: por lo qual humilleros re of suplicome cocedais la Per severancia en vuelta gracia, " aparcando de mis Pensamien cos codo lo terreno, y fijando

en todo lo que es vos, para que vnido á vos con el vinculo estre cho de àmor, sea transladado delde este Valle de lagrimas. à la triunsante Jerusalen, que es la Gloria Amen.



Puncion que le P. G.v. v Chattan Gane. al deet Revno, y Vice atrono de dicho Real Co BIBLIOTECA NACIONAL egio.



HESPERIAE

MONARCHÆ

INDIARUMQUE IMPERATORI.

Public & Tranquilitatis Anctori.

CAROLO, inquam nomine 111.

Scientiarum M E C OE N A T 1.

Hosce ribulos ex Fontibus Theologia de promptos. Per Manus.

Xmi D. D. AUGUS TINI a IAURE.

GUI, Dignissimi Chilensis Regni Supremi Ducis & c. & c.

V. D. O. C. Q.

D. Josephus Ignacius Gutierrez. Regij Collegij Carolini A umnus ópem ferente D. Michaele Josepho de Lastatria, ejusdem Convictorij Magistro. 97 Unanimis Scholasticorum omniŭ in unu, dogma contentus Theologo tuppeditat magni robotis argumentum.

98 In ijs que ad fidem pertinent juris Ponti ficij pernotum auctoritate non eger The ologus.

DE RATIONE NATURALI: Philosophis: & juris Casarei Consultis:

99 Ratio naturalis utilitet à theologo consulitut non tamen le habet pet modum pri ncipij respectu theologiae supernaturalis ut imperite aliqui nostro œvo censent. Idem de Philosophis judicium est ferecu.

pulationibus Emptione &c. agitur, luris Cælarei Consultorum placira sequi de bet.

Defenduntur Mane in Sacello hujus Regij Colegij Carolini; Potitsima tamen, Vet pere Sultentarur in Regia Academia D. Philipi Die 9 Mentis May Anni Domni, 1780. à Supra Dicante.

> BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÈ TORIBIO MEDINA"

Pliego N.º Partida

Españoles, Estranjetos, y Américanos, que se internan por los caminos emitidos de ella:

SENOR ADMINISTRADOR GENERAL.

SIrvase V. mandar se proceda al Despacho, y correspondiente liquidacion de derechos; que estoy pronto à satisfacer de los efictos que abazo se expresan venidos ami nombre de 15º Ay! de mi cuenta y 22º con el meso Morta. y constan de la respectiva Guia, con que han sido introducides en esta Real Aduana.

OLIZA de entrada general por Cordillera. N.

ARGADA en el Manual, á E.

Rimeramente : 262 pran Brecaman & smburgo: vier & Claxin Oxo:naxio . Voz : be anuelo de Mo Ordinario prai de tripo arul de legunda con otras de anascares con v. Than or Poncive 1 pras sincas de Vio Ordinarias otras de seda agranico n.60. Va a . be l'aca lirada alla Voz! de Medecilla i de Seda Accellar or ylo list se belo s. De lienzo Errampado coul Son se Resoulla. a cosa torral Piezas Timos pranito litte de Ofucta se dara dalsa

rifizon, v. Alcabala.	rincipal se- gna precios de aforo so- bre los Es- clavos, para deducir el 1 por clento, de Almoza- tifargo de ca trada.	El mismo principal de aforo de di chos Escla vos , y de los demás electos para la deducion del 4 por ciento de Alcabala.	Chode Almo xări- fazgo, de en tradas	Dere- cho de Alcaba la, de prime- ra ven- ta-
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



> BIBLIOTECA I CIONAL BIBLIOTE ANA "JOSE TOMMEN WELLING"

LEYES justiuczivas del Depolico

Debe depositarse el Dineto en una Cesa seguia , cuio manejo à de ser de tres llaver existentes en poder del Ptelado, y Depositarios.

La Caja sea de guardar en piesa leparada, cuia live tendra el Prelodo;

Kon Geidace min in pieza partole.

Dentino de la Cala estatan sicapre el Sello del Convento. el Libro de recibo. y gusto y todo el dinero e quaterte por Asiendas. Rentas, 6 Linuosnas.

El Libro no se à de sacar de alla sido en presencia del Prior , y Deno

liprias : exceptuando e caso as Vilita.

mar las energes al propurador y sacar el dinero nacesario para los grecos substiquientes a y no puesa acesse laro de plata, que aya entrado a la Ca

Oblesvancia de pregiondores en UHYLF 1783



Fr. Sebastian Diaz i

LEYE instructives de la Correija

En ella deben asifiir dos Religioses ; pero en el les de cepia de Soge

erta. y de Valida -

La Puerra, q deslinda le Caile, se à de abrie per la mefiren derpues de la primera Milla, y cerrar a la ora de crimer alla pasadas las Unperas. En osce intervalo, abienno pobrera la puerra se abrirá lo é bajer pora derles lo comida, conclusias las Gracias, o Nona. For la tarde se a de cerrar antes del ocaso dei Sol.

Todo ci u apo de mañana y tarde, fi eltà al letta esa puesta, se eran tendra con llave la de la lega : de mone que, lleganno alguno, diga le que

busca sin pasar de alli .

Si viene à visita en tienne que se puede admirir (les Profesos cada 3 meses, y les Novietes cada 6) se avisain al Prelado, para que salga el Religioso respectivo. Y siempre que ocutriere algun metive prudente de dispensa, data parte el Portero-

si no es en estos essos, tes Ponda costesmente que no se Puede abler con Religioso de gentro: es secubit tecado : à obsequie, que busque el nontre de alguno de silos ; madie pava al claustro sim expecia li

centia del Prelado.

Chierretein de Presidente a Chill 1981

Fr Sebastian Di-2, Price de la Observancia

CEVES imas activas de la Roporto a



Nueltras Ropas seran aienpre de lana, de condicion infima (afin para los enfermos): en lo inverior rodas blancas, y en lo exterior mui pobres,

especialmente las caras -

Les Tunicas en de liegar solo il tabillo e el Escapulatie a les rodilles : Capilla, po delante al fin del pocho, por los tados al medio entre el onbro y el colo, par detras 4 dedes bajo del cinco, y la obertura de la cabica un pilmo de los citad mas é ella, y la capa dens exceder el territro del Escapulatio, y no llegar al de la Tunica.

Les Ermazos. Cer versos no an de amer apas, si no ci Escal alatio ne gro de un ancho, figuras curra el coao, y sa institues; pero respecto à poasbeise, si està abrogada esa sey, se commitara à N. Rmo P. Min General

El ermano Ropeio cuide de que constean por exfirmes caracteres las monas de anda Religioro, y de avitar, quando constenzen a tempeste, para que prevengan oportunamente les repuestos.

Chiervarcia de Predicadoris en CHYLE 1781.

Fa Sebastian Diaz.

Mum. 2. Mo Ti O de la Abstinencia de este Convente.

Wince se servirarcarne en este Refectorio: y aunque por agrave gui in los untermos, o Dispensados en su Cocma inmediata : deberan cirla à orro lugar, que el Pretado fehale, y que sorritura mientras se formalizan la Enfermeria : y Ospicio .

Desde 14 de Septienbre arra Resurreccion se à de ministrar la comi. da en tenor de ayuno : y para los dias de precepto . y Viernes comenidos en ese tienpo. y en el resto del año la colación a de ser sin pan, de cosas

incocras do no guisadas, como frutas & .

En los Lunes . y Miescoles del mismo rienpo no pueden tomarse por colection Fines , in guilos . fino solo pan puede en esto sequiase la Coleumba I pass. Pa las s meses refrattes son de ayuno : los Viernes 3 dias de Rogacio . es . Vigina de Espiritu Santo . Tenporas , Vigilias de S Jum Baurista , 5. Pedro . y S. Pabio . 5 . Domingo . N . P . S . Forenzo . Affuncion de N . Senora , S . Bartoleme , v Natividad de la Virgen .
El Ulernes Santo el avuno a pan, v agua; sin vinu para los hanos .

Fuera de los acros de refeccion comun solo puede daue algo de comida à bebida (aunq no sea tienpo de ayuno) abiendo expresa licencie del Procedo y esta mine a de preceder para q pueda servile à alguno la mas consa singulari dant en la comida , cena o colacion .

Observancia de Predica ares en CHYI F

Schostian Dias rior de la Obiervancia

Diffrit ucion de la Oras del dia





A 128 4 . pomedie el Verano , el Vavierno media ora despues (asi las demas eistribuciones) la seffa publica de alabar à Dies en prima : rezade do los tenza (lo mirre U menas, y Conpletas) : menes en las Fieffus sinples . Antes de la Frena Cracion mental media ora . quando menos .

A les 8 la de Oras , y Misa maior : contadas segun nuestro rite quan

de aya su hoicare numero de Religiosos.

Lance , Miercoles , y Viernes a las diez Conferencia de Moral . A les onze comer, y a las doze, y media Silencio meridiano.

Tarde

A les a le sesse publica de alabar à Dios en Uispersa: à continuacion de ellas un tercio de Rosario.

A las 1 la de Conpletas; inmediaramente despues de elles oracion co.

mo en la Prima.

Ales 6 Les l'emirces rezarà uno el Rofarie con el rubico , y se segui tà el Serraon, y ca la Quaretma à la mitma ora, desde la feria 6 de la Domi nica ; . afta la in pollione . Mision , mientras vo liegan a 12 les Sacerdotes ; abieniolos . el Rosario . v Sermon se an de celebrar . ce mo el l'emirgo . el Martes , y Jucves de todo el ane , v en la Juarelma seran continuos los Ser

mones desde el miercoles de ceniza àsta el miercoles santo.

A las 7 Maytines, asta que sean beinte les Religiésos; complete ese nu mero, a media nedic. Sienpre cantados, abiendo proporcionada copia de the sugeros, en los diss de fiesta doble &CTA confinulcien Capitule deculpas, cado 15 des. A las 8 . y media , colacion , ò cena: entretanto , q no seen à medie no in the les Maytines Vna Ora despues fencio no turno Bendicion: Meries , y Vietnes Diciplina.

ont. El resto de tienpo, los del coro en estudio, di Oracion, y los Ermanos en Oracion, leccion, à trabase corporal: guardando todos el invioleble si

Mencio de nucleus Constituciones, enientras ne se da expresa licercia para Al ablar; y ann entenes nanca podrá ser co Coro, Referencio. Chastros na Celdas salo en la paz de Lo mone. Caris & Ni noura runca ningu no f excepto el Superior) entrara orra Celda q a la suya, o à la cel Piela do . Quando alguno de los O friciales recestre tiegar à Celda agena por mo tivo de su ministerie, come liebar Ropo, Belas, oacer remedios &: sera avisado el Prior antes, ò inmediatamente despues, si por amenazar peligroca la cardanza se ubiere usado de la presunta . O bservancia de Predicadores en CHYLE 1783

Pr Constina Diry

Son Jonet Alcalre

6.1-7.4-(55)



R. L. M. á U . Don Thomas Albarez Acevedo, Cavallero de la Real, y distinguida Orden de Carlos III. Regente de esta Real Audiencia : El Doct. D. Joaquin Gaete Canonigo Magistral de esta Sta. Iglesia Cathedral; y D. Bernardino Altolaguirre Superintendente de esta Real Casa de Moneda, Albaceas los dos ultimos del M.I.S. DON AMBROSIO DE BENAVIDES, de la misma Orden . Presidente que fue de la propia Audiencia, Governador y Capitan general, &cc. de ofte Reyno; y suplican a U , se sirva asistir á las Exequias funerales que hacen por el Alma de dicho Señor en la expresada Iglesia Cathedral el Micreoles 9. a las 94. de la manana, que apreciaran con el devido reconocimiento.

> BIBLIOTECA NACIONALI BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÈ TORIBIO MEDINA"

ne el duelo an Palacie

6.1-T-4-48) Nº 189

D'On Francisco Rengiso y Becerriscon el mayor rendimiento B. L. M. y suplica á Um. se sirva asistir mañana Martes 4 del corriente a las 4½ de la tarde á las Conclusiones Theologicas, que desiende en esta Real Universidad D. FRANCISCO XAVIER RENGIFO y Ugarte su hijo, Alumno del Real Colegio de San Carlos de esta Capital, y dedica al M. I. S. Presidente, Regente de esta Real Audiencia.

5360

8. Tone ethalde



Jose Puelma B. L. M. a U, y le suplican se sirva asistir à la Iglesia del Convento grande de Nuestra Sra. de las Mercedes el dunes Jeis del Corriente à las 9½ del dia à las Exèquias sumerales que alli se hacen por el Alma de Doña Maria Hidalgo, su difunta Abuela, cuyo savor tendran en su memoria para la debida correspondencia.

AW Tore Ant Alcalde



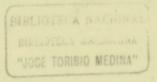
B. L. M. sus mas atentos servidores Don Pedro José de la Sota y Aguila, y Don Antonio de la Lastra; y le suplican, se sirva honrarles con su asistencia mañana Sabado 11 del corriente á las 9½ del dia en la Iglesia del Convento grande de Predicadores de N. P. Sto. Domingo, á las Exequias funerales que hacen por el Alma de la SRA. DOÑA ROSA DEL AGUILA su Madre: favor que tendrá presente su devida gratitud.

Sale le Duelo del General.

&1-T-4-147) No 188 5. In Joh rene recorde

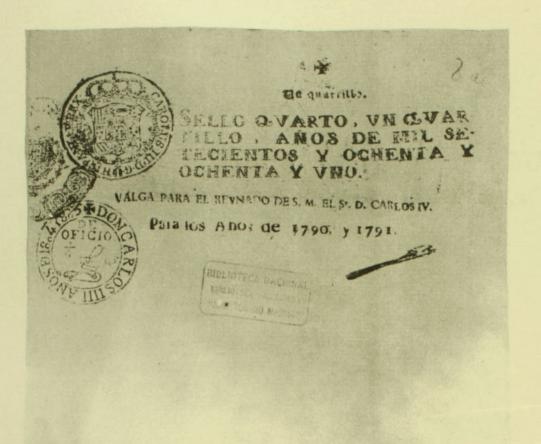
1788-89

de Infanteria del Rey, Don Domingo Diaz de Salcedo y Muñoz, Alcalde ordinario de 2º voto B. L. M. y suplica a Umd. le honre con su asistencia mañana Martes 13. del corriente a las 4. de la tarde a alumbrar la Insignia del Señor de la Agonia, que en Procesion, o Rogativa saca de la Iglesia de San Agustin el Iltre. Cavildo comemorando los años del Terremoto que padeció esta Ciudad; favor que tendra presente.



H

REAL RENTA DE CORREOS. NOR ADMINISTRADOR Trepal of 3 A D. Los Monstros sex? Hardoeria Capital han entregado en esta Administracion de Correos de mi cargo un mul doccentos rengerento dobieros para remitir à esa del de Vin. por el presente Correo Juan Voseguesos de cuenta y riesgo de l'amo octemperalidades es quammentament para y paraga des percuia yen 1:oca mange embarcan a ensugar en utamo a dupo mou Como gutana de mangar en utamo a dupo mou Como gutana de monte. y llegado que sea felizmente dicho Correo, se servirà Vm. verificar la correspondiente entrega zup-quesan pagaso i po ou core in harra tomando recibo à continuacion de este, que debera devolverse à esta Administracion para que en todo tiempo conste su cumplimiento: v he firmado 2 de un tenor para un solo efecto en James sef he see or homeno or mel setrecenteg no son of pesos rs. en. 1250 al blones oct &



D. Remardino de Molaniume et Compo a Superintendente de esta Real Casa de Moneda de Santiago del Reyno de Chile

POR el presente el Señor De Domingo cec de Calamana Tesorero de ella pagarà del procedido de los Derechos de las partidas de Plana à Minego Saez, Oficial mon cocla Feronenia, Doscientos de soum do tercio ce este ano, corrido desde primoro de Collago, nasin on dia cola fla, que al Mepecto ce Beircien tos al ano, importa la referida Cantidad.

on 200p.

Segun la cuenta ajustada asi por el Señor Contador como por V. que con este Libramiento intervenido por dicho Señor Contador, y tomada la razon de el , con recibo de la parte se le pasaran à V. en Data, en la cuenta de su cargo. Santiago y Aronto Hace 1795.

Benno it to layung

Intervenido, y tomada la razon de este pago en los Libros de esta Real Contaduría

Josef Am. Alcabet

REcibi del Señor D. Domingo a Sulamanca Tesorero de esta Real Casa los Dosceneos per contenidos en el Libramiento de la vuelta por el pago que en el se expresa. Santiago y, Hagos 20.31

Dies Saint

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "UDSE TORIBIO MEDINA" DIRECTORIUM.

E. and Can A.

AD HORAS CANONICAS PERso vendas, Missasque celebrandas juxta Ritum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii, et Missalis Ro mani. Ad ussum et commoditatem Cle ri sæcularis Civitatis Sancti Jacobi de Chile.

DISPOSITUM, ET ORDINATUM.

A D. EMANUELE CAIETANO de Medina Ecclesiæ Collegii maximi Sancti Michaelis Archangeli Capellano.

Pro Anno Dni 1800.

Este Directorio se hallara en el Alma
cen de D. Ignacio Landa.

BIBLIOTECA NACIONAL

BIRECTORIUM

JOSE TORIBIO MEDINA

PRO DIUINO OFFICIO PERSOLvendo, Sacroque Missa Sacrificio celebrando juxta Ritum Sanctæ Romanæ
Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii, &
Misslis Romani. Ad usum, & commo
ditatem Cleri Secularis Civitatis Sancti
Jacobi de Chile.

DISPOSITUM, ET ORDINATUM

A D. EMMANUELE CAIETANO de Medina Ecclesiæ Colegii Sancti Mi chaelis Archangeli Capellano.

Pro Anno Dni. 1801.

Typis Camili Gallardo.

Este Directorio se hallara en el Almacens de D. Ignacio Landa.

B. L. M.

ha estado aber a V. y suplicarle se sirva asistirle el dia del corriente a las de la tar de al l'xamen Publico que sustenta en esta Real Uniber sidad de S. Felipe para obtener los Grados de Lic. y Dr. en Sagrada por lo que quedara rreconcido.

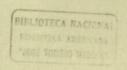
Ingo viel Achesas

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

OBI-PADO DE SANTIAGO DE CHILE. ANOS DE 1801. y 1803.

VAlga por la Bula de Difuntos de la casa de a dos reales, a fivor del alma de





t¾4

OSEPADO DE SANTIAGO DE CHILE. ANOS DE 1802. y 1803.

VA'ge por la Bula de Difuntos de la tisa de a dos reales, a favor del alma de



can have a strings down hile.

804, y 1805.

Valga par la Bulline Parfirar side la rasside a dos y medio reales.

D. D. Rafiel Huidobio



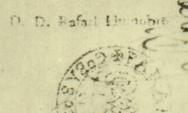


BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÈ TORIBIO MEDINA"

Objecte de Saudego de Chile

Años do 1801. V 1805.

Valga por la Bula de Difinitos de la casa de à dos y medio reales à favor del Alma de





B. L. M.

D. Pedro Thomas Allien de, quien le suplica se sirva; asistirle el Viernes 19 del corriente a las 5. de la tarde, al Examen Publi co que sustenta en esta Real Universidad de San Felipe D. Jose Ignacio de la Rosa, para obtener los Grados de Lic. y Dr. en Sagrados Canones y Leyes; por lo que quedara reconocido.

Or par ce lehazardra

Santa Yglecia Catedral y los Aivaceas del Yiustrisimo Sr. D. D. Francisco Jose Maran del Consejo de S. M. digni. somo Obispo que fue de ella suplican a V se sirva autorizar con su asistencia el dia 7 del Corriente a las 9. de la manana a las Exequias funchos que se hacen por el de su Ylustrisima en esta Santa Ighea Cathedra!

Salcel duelo de la Casa Ppis copal

B L M

D. Ygnacio Lenda y D. Jose Maria Vivas. quienes le suplicata se sisvaç asisticle el fabado 20 del contiense a las 9 del día en la Iglecia de Santa Rosa e las Exequias Funchees que se lacen por el Alica de Sor Maria de S Xabier por la que quedanan acconocida,

p 1 M

D. Pedro Menendes Arguelles y le seplica se sirva herratte con su aristoricia
ala Misa y sermon que se celebra el
Domingo o del corriente en la Vylecia
del Colegio de S. Diego en accion de
gracias al todo Poderoto per las felices
ventajas que ha concedido a Questens
armas sobre las Británicas el 5 de Julio
altimo enla Capital de Buenos Ayres;
acujo saves quedate reconocido.

5. Comul d. mon. le

let es tel ano 100%

El D. D. Pedro y D Jose Maria del Pozo y Silva, suplican a V. se sirva asistirle el dia primero del Corriente, a las 4 de la tarde al acto de Oposicion que hace a la Cathedra del Decreto en esta Real Vaiversidad de S. Felipe; por lo que quedara reconocido.

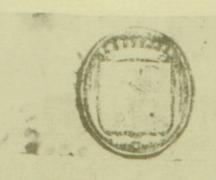
So & han Co Characeta



B. L. M.

Don Fernando Marquiz de la Plata del Consejo de S. M. y Cavallero de la Real y distinguida Orn. de Carlos III. : suplica à V. se sirva assibile el Martes 10. del corriente à las 9. del dia en la Iglesia de S. Francisco à las Exequias fonebres que se hacen por el Alma dei Sor. D. Antonio Moxo Baron de Juras Reales Fiscal que fue de esta Real Andiencia: por lo que que la riccionocido.

S.D. Franco Echaransa

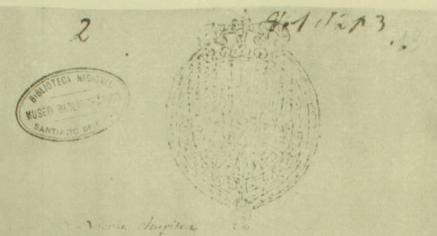


Para el dia 18. del corriente à las 9. de la manana: espera à V. el M. I. S. Presidente, con el Ilustre Ayuntamiento, en las Salas del Real Tribunal del Consulado, à consultar y decidir los nedios, mas oportunos à la defensa del Reino y publica tranquilidad.





El Cavildo comvida à V. à la Missa de Espiritu Sto. en la Iglecia Cathedral el 31. del presente à las lo. del dia, y à la eleccion de Diputados el primero de Abril en la Sala del Consulado donde espera los Uotos por escrito en dos quartillas de papel, Vna para los doce Diputados propietarios, y otra para los doce suplientes durara la Uotacion desde las 7. hta. las 12. de la mañana, y nomas; desde esta hora prin cipiara el escrutinio hta, que resulten y se publiquen los electos: advirtiendose que des_ pues de dexar sus Uotos los convidados que acreditaran serlo con esta Esquela podran retirarse sin que se impida mantenerse hta, su conclusion à los que quisieren presenciar toda la operacion.

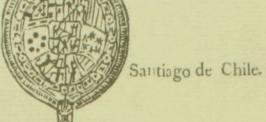


El Cavildo comvida à V. para la eleccion de Diputados el 6. de Mayo, en la Sala de la Exma, Junta donde espera los votos por escrito en 2. quartilias de papel; una para los 12. Diputados propietarios, y otrapara los 12. suplientes: durarà la votacion desde las 7. htallas 12. del dia, y no mas; desde esta hora prinsipiarà el escrutinio htal que resulten y se publiquen los electos: advirtiendose que al tpo, de dejar los votos, deverà entregarse esta esquela para con ella acreditar el comvite.

Crawing Since 19

ON Manuel de Judzor Tesorero de esta Real Aduana. Cer-tifico que à foxas 107 del Libro de caja del cornente año se halla sentada la partida siguiente. Argo en Alcavala de contratos quarao que pago Da Micaela Ruibal Del 200 2 2256 en que le vonde a Il Jose Mant Lécasor una Mulaca nom. britta Teresa Documto n627 Asi consta de dha, partida Libro y foxa à que me remito. Tesoreria de esta Real Aduana de Santiago de Chile 13 de Julio de 1811 Mantielde quadru Torlo respectibs à essa etom. Tral me hofrece onbanaro p. g. el Erombarso D' Ag. Dias otreque Exception of Somm of the Vetrase enter feno pearson la Gerent de Inventencien enene Dount Carrays Com conel (grago formate af 107 or monneal Rodrignes BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMIS "JOSE TOR PIO L

Real Aduana de



DON MANUEL MANSO Y SANTA CRUZ, CABAllero Maestretante de la Real de Sevilla, Ministro honorario del Tribunal de la Contaduria mayor del Supremo Consejo de Hacienda y Administrador general de la Real Aduana de esta Capital y dem s Subalternas de su comprehension.

> POR lo tocante à Reales Almoxarifazgos, y Alcabalas salga de esta Ciudad para

AURORA DE CHILE,

MINISTERIAL, Y POLITICO.

VIVA LA UNION, LA PATRIA, Y EL REY.

PROSPECTO.

ESTA ya en nuestro poder, el grande instrumento de la ilustracion universal, la Imprenta. Los sanos principios el conosimiento de nuestros eternos derechos, las verdades solidas, y utiles van à difundirse entre todas las clases del Estado. Todos sus Pueblos van à consolarse con la frequente noticia de las providencias paternales, y de las miras liberales, y patrioticas de un Govierno benefico, provido, infatigable, y regenerador. La pureza, y justicia de sus intenciones, la imbariable firmeza de su generosa resolucion llegarà, sin desfigurarse por la calumnia hasta las estremidades de la tierra. Empezarà à desaparecer, nuestra nulidad politica; se irà sintiendo nuestra existencia civil : se admirarán los esfuersos de una administracion, sagàz, y activa, y las marabillas de nuestra regeneracion. La voz de la razon, y de la verdad se oyran entre nosotros despues del triste, & insufrible silencio de tres siglos. '; Ah! en aquellos siglos de opresion de barbarie, y tropelias Socrates, Platon, Tulio, Seneca, hubieran sido arrastrados á las prisiones, y los Escritores mas celebres de Inglaterra, de Francia, de Alemania hubieran perecido sin misericordia entre nosotros; ¡Siglos de infamis, y de llanto! La saviduria ce recordarà con horror, 7 la humanidad lloraré sobre vuestra memoria.

Desapareció en fin este triste periodo; pero aun sentimos sus funestas influencias. La ignorancia entraba en el plangio la opresion. La educación fuè avandonada: la estupidez, la insensibilidad ocuparon en ios animos el lugar, que se debia al sentimiento de su dignidad, al conocimiento de sus derechos: se corrempieron las constumbres, se adquirieron los vicios, y las inclinaciones de los esclavos; y aconstumbrados los Pueblos à obedecer maquinalmente, creyeron que les era natural su suerte infeliz. Parecia, que se hubicse borrado de su frente el caracter de magestad, y soberania, que imprimio el Autor de la naturaleza sobre todos los hombres.

DECL

Mas ya por un beneficio de la providencia digno de nuestra eterna gratitud, despertamos de aquèl letargo profundo, y hemos tomado un movimiento grande, é inesperado acia la felicidad; ¿Quien esperaba en efecto, que la opinion, y el sentimiento llegasen al estado en que actualmente se hallan entre nosotros? Sin embargo interesa consolidar la opinion, dicipar infundados rezelos, y perseguir, combatir los errores hasta en sus ultimos atrincheramientos.

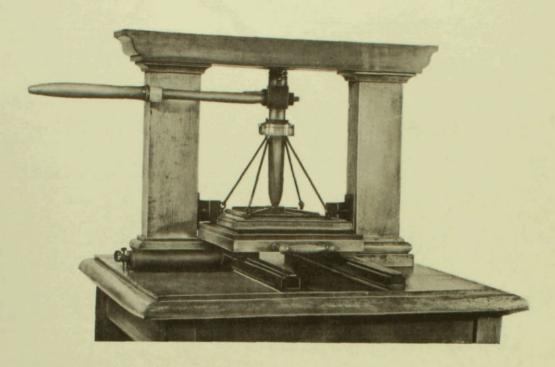
Venid pues, 6 sabios de Chile, venid, ayudad, sestened con vuestras iuces, meditaciones, libros, y papeles, nuestros debiles esfuersos, y trabajos. La Patria os invoca. Toda la America espera algo bueno de nosotros. Procuremos honrrar la Patria, que nos ha sostenido. Dejemos à la posteridad algun vestigio de nuestra existencia. Todo so reuno para exoltár vuestro zelo patriotico. La sublime idea de la libertad civil, los esfuerzos de una administracion hien hechora, la saviduria de sus miras, la presencia de la Imprenta de esta fiel conservaciora del pensamiento, quantas circunstancias nos rodean deben excitarnos al trabajo, encender la imaginacion, y dar un nuebo tono à nuestra literatura.

Se ha notado en efecto, que los grandes acontecimientos políticos, las revoluciones, la variacion de las leyes, la gloria de los Estados han comunicado vigor, y elevacion à los espiritus.

Quando pues, sin embargo delos pasos inciertos, y vacilantes de un systema naciente, se ofrecen á los animos atonitos tantas, y tan grandes cosas, que no nos atrevismos ni aun á esperar: ¿ Que fantasia no se inflama, que corazon no se abre a esperanzas mayores, y mas balagüeñas?

La fluctuacion, y tal vêz variedad de opiniones, que tenian por principio un sentimiento acendrado de lcáltad, que se alarmaba con vanos recelos, y no una divergencia de intereses, ni antiquados odios, cado à la

46



Prensa en la cual se imprimió la Aurora de Chile. Sirvió en el taller oficial del Gobierno hasta el año 1852, en que el Redactor de El Mercurio de Valparaíso, Santiago Godoy, la llevó a Copiapó para publicar el periódico El Pueblo, con la ayuda de los ricos propietarios del Huasco, Juan y Manuel J. Avalos. En 1855, cesó de editarse El Pueblo y quedó la prensa en poder de Juan Avalos, en una casa de Copiapó que arrendó Aníbal Verdugo Alvarado. Encontrándola allí Verdugo, Juan Avalos se la cedió. Verdugo la arregló convenientemente y, en compañía de Rafael Vial, publicó la Aurora de Huasco, periódico que en 1857 quedó a cargo de Sinforoso Volados. En 1865, la prensa encontrábase en Vallenar y se la ofrecía en venta en 200 pesos. A instancias de Benjamín Vicuña Mackenna, Manuel J. Avalos consiguió de Verdugo Alvarado se proporcionara la prensa para ser exhibida en la Exposición Nacional de 1872, restaurándola los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, a base del mango, del tornillo, el marco y la tabla de la prensa. No sabríamos decir si fue el escultor Nicanor Plaza o el escultor José Miguel Blanco quien moldeó y fundió el busto de Camilo Henríquez que corona la restauración de la prensa. En 1910, se la exhibió en la Exposición Histórica de la Independencia.

concideración reflecciva de que un Pueblo en las actuales circunstancias no compromete su vasallage por buscar su conservación, y su seguridad en si mismo de que no es inherente à la idea de la Monarquia la de la arbitrariedad, y despotismo: De que los miembros de una Monarquia moderada, qual debia ser la Española en fuerza delas antiquisimas, y venerables leyes de la Nacion, son libres; y de que en fin no es compatil le con la dignidad delos vasallos de un gran Rey la degradante servidumbre.

El monopolio destructor ha cesado; nuestros puertos seabren á todas las naciones. Los libros, las maquipas, los instrumentos de ciencias, y artes se internan sin la antiguas trabas.

La humanidad no derramará ya lagrimas ain consuelo sobre la cuer e de los infelices esclabos, antes comprados, y vendidos como bestias, condenados sin crimen desde su nacimiento á la mas amarga delas penas, á la perpetua servidambre. Ya son libres quantos nascan baxo los auspicios del Govierno regenerador. Y en breve por la execución de los planes en que se medita, todo bombre, que alcanos à respirar el ayre de la Patria, se à libre.

Sensible el Govierno à l'amiseria de les pobres, desendo prestar algun consuelo à las familia desamparados, teniendo en consideración quanto contribuya à panaver la pureza de las constumbres, la población, y el decoso de la Iglecia, en quia reputación influyen tanto el desinteres, y la misericondia, liberta para sienure de todo derecho ecleciastico los relecta los matrimonios, los entierros sin pompa; sin olvidar la manutención regular, y desente de los Parrocos, que va à estableceres.

Los fuertes habitantes de los quartro Utralmapus, los Indios nos premeten una cooperación activa para re peler los insultos extrangeros, y sostener los derechos del desgraciado Fernaudo. Talvéz no dista el bien hadado momento de su converción, civilización, y cultura. Talvez serán una de las glorias del Directorio los progresos literarios, que hagan en el instituto los felcas ingénios de estos nuestros compatriotas, y herma nos, en quienes se conservan puros los rasgos de nuestro caracter nacional, y primitivo.

La patria vá à clevarse à un grado inesperado de za, aun intactas, aun que tan be finerza, de consideracion, y de esplendor por la actividad, y selicitedes infatigables del Directorio, que no se erno en que confiere el sterecho a dos extrangeros benementos.

Simplificada la administraci na recibe un merita culo mas caergico, y vivo. Des mil Lanzas Francesas, treinta y quartro Caliones violentos, seis o uces, vente mil fuciles, estos, y otros auroentos pondrán a nuestra fuerza armada en un pie respetable.

La Gran Guardia Nacional de Caballeria, que con increible acțibidad se ha erigido, sostendra et respetodebido a la primera Magistratura, dară diciplina alos demas cuerpos de Milicias, que con gran numero de cavallos contiene el Reyno, conforme a la tactica moderna de los mejores Exercitos de Europa, y ofrecerá un destino honrroso à nuestros jovenes, naturalmente bien dispuestos.

Aumentada la Falange de Granaderos, la Guarnicion delos puertos de mar, y el cuerpo de Assmblea; que ha de difun tirse por las provincias, para diciplinar sus numerosas Milicias, nos harán ver sin rezelo io futuro.

El plan de organisacion del Instituto està aprobado, y su execucion se confis à la Municipalidad: De modo que no pasará mucho tiempo sin que venmos abrirse esta escuela tan deseada, crio gran fin es dar à la patria Magistrados, y Oficialés ilustres, bacetla floreciente; y fixar la opinion publica sobre solidos fundamentos.

¿Quien puede predecir quanto ha de emprender une Govierno intatiga le , ara el bien de la Patria? Su savieduria, sús miras Filantropicas van â llenar el vacio imminso, que dejaron la ignorancia, y la dereza de tresiiglos, tan crueles, é indolentes como tenebrosos.

Cred, Comparriotas, que no distan los dies en que se derarrias fuentes de la abundancia, de la riqueza, y prese, peridad publica. Se establecerán, Fabricas, subará contre el trabajo de las Minas, florecerá la agricultura:—
Vil desperandum.

Finó aquella epoca desgraciada en que no podiana prosperar las Americas sin detrimento de la Metropoli. Estaba serrado el seno dela l'atria para los estrangeros utiles, que nos hubieran traido la industria, y las artes. Se ha destrozado este muro de separación. Ideas liberales, un Govierno equivatibo, sabio, y humano, nuestro caracter hospital, blando, y justo atraherán nuevos brazos à nuestros campos fertiles, y sugerarán à la industria las producciones de los tres Reyn side la maturaleza, aun intactas, aun que tan bellas, y copaosa. Se ha oydo e in la mayor complacencia el Rescripto del Govierno en que confiere el derecho de ciudadanos de Chile à dos extrangeros benementos.

Admirand se ya mue a energia en el Directorio, es de esperar que se comunique à todos les espiritus, y se disipe aquel a insensibilidad, y estupor, que no es de nuestro caracter, sino que es consecuencia necesa ia de un systema Colonial y opresor. Siempre han sido indolentes los esclavos. ¿Que havia de prosperar, que havia de emprenderse haxo un Govierno, que se oponia à todo pensamiento util; que perseg ia los talem es, y las lue s; arrumaba los establecimientos provechosos, exigillos en en momento de distracción de la tirania? Los Dipataclos del Perú, de Sante-Fe, y la Puebla han becho resenar en las cortes estas fuertes verdades.

En medio de tantos bienes, en medio de este aparato consolador de grandes cosas, altos designos, y dulses esperanzas se h chaba menos un Periodico, que las anunciase, y difundiese, que generalisase las ideas liberales; consolidase la opinion, y comunicase à todas las Privincias las noticias del dia, nunca mas interesantes, que en un tiempo en que el antiguo mondo muda de aspecio, y la Ameri a recobra su dignidad, se ilustra, se engrandece, se regenera.

Estas consideración s prometen el agod del Public à este Periodico, cuio triulo anuacia i unos mas saz mados, y dias mas brillantes, prosperos, y se cares,

La Subscripcion corre acargo de la Renta deCorreos.

Importarà doce pesos, adelantando el semestre.

Sa ven lerà en la misma Renta, y en el Aluscen Don Roque Allende.

Se publicarà semanalmente los Jueves.

Los extraordinarios se públicarán segun las secur-

El Editor publicará los papeles, memorias, &c. que se le c nifaren, y advertencias, que sele hicieren, baxo el nombre de sus Autores.

SECCION CHILENA

CAMILO HENRIQUEZ.

IMPRESO E.V. S.A.V.TIAGO DE CHILE,
EN LA IMPRENTA DE ESTE SUPERIOR GOVIERNO.

Aurora

DE

CHILE,

PERIODICO

MINISTERIAL. Y POLITICO.

Tomo Primero Año de 1819.

of partetomico. Mich.



SANTIAGO DE CHILE:

En la Imprenta de este su mor f.

AURORA DE CHILE

PERIODICO

ERIAL. Y

Jueves, 13 de Febrero, de 1812.

Temo 1.

NDAMENTALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS.

TODOS los hombres nacen con un principio de sociabilidad, que tarde ò temprano se desembuelve. La debilidad, y larga duración de su infancia, la perfectibilidad de su espiritu, el amór maternal, el agradecimiento y la ternura, que de él nacen, la facultad de la palabra, los acontecimientos naturales, que pueden acercar, y reunir de mil modos à los hombres errantes y libres : todo prueba que el hombre està destinado por la naturaleza a la sociedad.

El fuera infeliz en este nuebo estado, si viviese sin reglas, sin sujecion, y sin leyes, que conservasen el orden. ¿Pero quien podia dar, y establecer estas leyes, quando todos cran iguales? Sin duda el cuerpo de los asociados, que formaban un pacto entre si de sujetarse á ciertas reglas establecidas por elles mismos para conservar is tranquilidad interior, y la permanencia del nucbo cuerpo, que formaban. Así pues el instinto, y la necesidad, que los conducia al estado social, debia dirigir necesariamente todas las leyes morales, y politicas al resultado del órden, de la seguridad, y de una existencia mas larga y mas feliz para cada uno de los individuos, y para todo el cuerpo social. Todos los hombres, decia Aristoteles, inclinados por su naturaleza à descar su comodidad, solicitaron, en consequencia de esta inclinación, una situación nueba, un nuebo estado de cosas, que pudiese procurarles los mayores bienes posibles: tal fué el origen de la sociedad.

El órden y libertad no pueden conservarse sin un govierno: y por esto la misma esperanza de vivir tranquilos, y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior, y de los insultos hostiles, compelió à los hombres tiva. En la monarquia son el pueblo, y el rey. ya reunidos à depender, por un consentimiento libre, de una autoridad pública. En virtud de este consentimicato se erigio la Protestad Suprema, y su exercicio se confio à uno, ò à muchos individuos del mismo cuerpo social.

En este gran cuerpo hai siempre una fuerza central, constituida por la voluntad de la nacion para conservar la seguridad, la felicidad, y la conservacion de todos, y prevenir los grandes inconvenientes que nacerian de las pasiones: y se observa tambien una fuerza centri-

lencias de los pueblos vecinos, por las quales obran unes sobre otros para extenderse, y agrandarse à costa del mas debii ; à menes que cada uno se haga respetar por la fuerza. Por este principio la historia nos presenta à cada paso la esclabitud, les estragos, la atrocidad, la miseria, y el exterminio de la espesie humana. De aqui es que no se encuentra algun pueblo, que no haya sufrido la tirania, la violencia de otro mas fuerte.

Este estado de los pueblos es el origen de la monarquia, por que en la guerra necesitaron de un caudillo, que los conduxese à la victoria. En los antiguos tiempos, dice Aristoteles, el valor, la pericia, y la felicidad en los combates elevaron à los capitanes, por el reconosimiento, y utilidad pública, à la potestad

No tuvo otro origen la monarquia española. Los Reyes Godos ¿que fueron en su principio sino Capitanes de un pueblo conquistador? ¿Y de qué le huviera servido al Infante Don Pelayo decender de los Reyes Godos, si los españoles no huviesen conocido en él los talentos, y virtudes necesarias para restaurar la nacion, y reconquitar su libertad?

Establescamos pues como un principio, que la autoridad suprema trahe su origen del libre consentimiento de los pueblos, que podemos llamar pacto, è alianza social.

En todo pacto intervienen condiciones, y las del pacto social no se distinguen de los fines de la asocia-

Los contratantes son el pueblo, y la autoridad execu-

El rey se obliga à garantir y conservar la seguridade la propiedad, la libertad, y el órden. En esta garantia se comprehenden todos los deberes del monarca

El pueblo se obliga à la obediencia, y à proporcionar al rey todos los medios necesarios para defenderlo, y conservar el orden interior. Este es el principio de la deberes del pueblo.

El pacto social exige por su naturaleza que se determine el modo con que ha-le exercerse la au toridad pública: en que casos, y en que tiempos se hade luga, que proviene de los esfuersos, injusticias, y vio oir al pueblo; quando se le bade dar cuenta de la



Camilo Henriquez revisa el primer número de la Aurora de Chile.

13 de febrero de 1812.

Impresos Chilenos Vol. I - Lam. VI 0

operaciones del Govierno; que medidas han de tomarse para evitar la arbitrariedad; en fin hasta donde so extienden las facultades del Principe.

Se necesita pues un reglamento fundamental; y este reglamento es la constitución del estado. Este reglamento no es mas en el fondo que el modo, y órden con que el cuerpo político háde lograr los fines de su asociación.

La constitucion del estado no siempre se forma al tiempo de erigirse la autoridad publica; mas como la forma el estado, y este no muere, puede en todos tiempos formarla, y reformarla segun las circunstancias.

El principe, en virtud de lo demostrado, es el depositario de la autoridad executiva; es el primer magistrado, y el protector de la ley, y del pueblo.

El reino no es pues un patrimonio del principe; el principe no es un proprietario del reino, que puede à su arbitrio vender, legar, y dividir.

Con todo viles cortesanos persuadieron facilmente à monarcas orgullosos que las naciones se habian hecho para ellos, y no ellos para las naciones: desde entonces las consideraron como à unos rebaños de hestias: desde entonces la autoridad no tubo limites. ¡ Quan infeliz fué desde entonces la suerte de la humanidad!.... *

Vanos sofismas se opusieron à los oraculos de la razon à las lecciones de la historia, al clamór de la naturaleza.

La filosofia se vio precisada en una gran parte del mundo per el espacio de cerca de dies y ocho siglos, à guardar silencio. Triunfó en fin. La verdad eleva sin temor su frente luminosa en el siglo presente.

Sean quales fueren las sutilezas con que se envuele a el error, la doctrina establecida se demuestra matematicamente. Por que si à la nacion, ò al agregado de hembres libres por naturaleza, llamamos N y suponemos que conste de un numero indeterminado de partes, una de las quales sea R, que exprese al principe, es claro que nunca puede ser R mayor que N, por que el todo es mayor que sus partes.

Supongamos que R sea mayor que N, y diciendo que R, representa al principe, y N, à la nacion, preguntemos ¿ quien constituyó al principe mayor que la nacion? No debió esta ventaja à la naturaleza, no al ciclo, que hizo iguales à todos los hombres; luego lo constituyó mayor

Los males en ninguna parte se hisieron sentir mas vivamente que en America. Por desgracia la conquista succido en tiempos infélices en que los monarcas de Expaña solo oian adulaciones; aolo ponderationes de la grandeza de sus dominios, y no se trataba de eximinar los verdaderos derechos del ciudadano. Nada se les decia à los reyes de lo que so llama ideas liberales debera despotismo, y so libertadese los infelices americanos se extendia annescas mismas provincias. El S. Derridli a dal 11 de Ea, de 1811. Diar de cor.

ò la fuerza, ò la voluntad de la nacion. Pero la fuerzi no dà derecho alguno, por no ser mas que la superiori dad fisica del mas fuerte; resta pues que deba su autori dad à la voluntad de la nacion.

El principe es él defensor de la libertad, è independencia del pueblo: siempre pues que no estè en estada de exercer sus funciones segun las leyes, se arma la nacion, y se prepara à sostenerse por si misma.

Diximos que era uno de los derechos del pueblo re formar la constitucion del estado. En efecto la com titucion debe acomodarse à las actuales circunstancias, y necesidades del pueblo; variandose pues la circunstancias, debe variarse la constitucion. No hay ley, no hay constumbre, que deba durar, si de ell puede originarse detrimento, incomodidad, inquietur al cuerpo político. La salud del pueblo es la ley su prema. Con el lapso del tiempo vienen los estados i hallarse en circunstancias mui diversas de aquellas el que se formaron las leyes. Las colonias se multiplicas se engrandecen, su felicidad no es desde en onces com patible con el sistema primitivo; es necesario variarlo.

La felicidad de las colonias es lo que determina el este caso la permanencia de la constitucion. El principe, y el sistema se hicieron para la felicidad de toda la nacion. Siempre debe repetirse: Salus populi suprem les esto.

Las partes integrantes de la nacion como gozan d unos mismos derechos, son iguales entre si: ningua puede pretender superioridad sobre otra.

La verdad de estos principios es tan evidente que e suseptible de una expresion y demostración algebrio. En efecto llamemos à la monarquia M_* si suponemo que conste de dos partes integrantes, la una E_* y la olt Λ_* serà $M=E+\Lambda_*$.

Siendo la relacion que hay entre E, y A, de agrega cion unicamente, es claro que no puede pretender l una sobre la otra mayoria, ni superioridad.

Si suponemos que E, conste de las partes componet tes c, g, m, es claro que si se destruye c, y g, no puede pequeña parte m pretender alguna superioridad solt A. Por que si el todo E es igual à A numea pued su parte m ser mayor que el todo A.

Del mismo modo, si suponemos en A qualquier m mero de partes, serà A igual à todas juntas, y mingur de ellas tomada separa lamente puede pretender relació de superioridad sobre A.

Pueblos, tales son los principios de que eman vuestros eternos derechos. Ellos ennoblecen vuestro se los debisteis al soverano Autor de la naturaleza, apciadlos; no permitais que os los arrebaten, y obcarcan la injusticia, y malignidad de los l'ombres. I suprema mano que es los coneccio, os dio corazonnnimo para de fenderlos. Si sois capaces de sentimien coronacion de S. S. M. M. de Hayti, que se celebrara, tos heroicos, de altos intentos, y de virtudes sublimes el Domingo siguiente. Previamente fueron en nobleci, des para que conserbois vuestra dignidad: nada de esto se necesitaba para ser esclavos.

Se han expuesto con toda la rapidéz posible, para que se fixen en vuestras mémorias con mas facilidad.

No lo dudeis: la ignorancia de estos derechos con serva las cadenas de la servidumbre. Los países han gemido baxo el peso del despotismo, mientras han estado baxo el imperio de la ignorancia, y la barbarie.

¿Que alabanzas podeis dar à la beneficencia de un Govierno que se afana por vuestra ilustración; que permite que se os hable de lo que nunca haviais oido, aun que os interesa tanto, por mejor decir, el mismo que pone aute vuestros ojos la luz, y la verdad? El conoce que la fortuna de los estados es insepareble de la de los pueblos, y que para hacer à los pueblos felices es preciso ilustrarlos.

Tenemos pues que trabajar mucho para ser felices. El estudio del derecho publico, y de la Politica debe ser el de todos los buenos ingenios. El patriotismo debe hacer de el una especie de necesidad : el hade ser el principal blanco à que deben dirigirse las instituciones públicas. El genio no suple los conocimientos que deben ser mui sacoz en un pueblo, que nace à la libertad. hablaba el ilustre Condorcet el año de 1790, en Paris ¿como hubiera hablado en america?* Oh! si la Aurora de Chile pudiese contribuir de algun modo à la ilustracion de mis Compatriotas! ; si fuese la aurora de mas copiesas luces, precediendo à escritores mas favorecidos de la naturaleza! Ya entonces no vivirá mi nombre. Sin duda everà en olbido una obra debil, que solo tendrà el merito de haber precedido à otras mejores; pero no olbidarà la patria que trabaje por ella quanto estubo à mis alcances, y que tal vez prepare de lexos las mejoras de su suerte.

NOTICIAS

SECCION

SACADAS DEL PERIODICO INGLÉS, THE TIPES, PUI LICADO EN LONDRES, à 3 DE SEPTIEMBRE, DE 1811.

CORONACION

Del Rey negro de Hayti (alias), Isla de Santo Do. mingo.

ALA llegada del Capitan Douglas à Cabo Henrrique, ballò que se hacian grandes preparativos para la

* La America, lo mismo que la españa, desde su descubrimismo hasta anora las estado sumergida en la ignorancia, digacoronacion de S. S. M. M. de Hayti, que se celebrana el Domingo siguiente. Previamente fueron en noblecidos algunos de sus Generales favoritos, unos de lechos Principes, otros Duques, otros Condes, otros Baroles, y otros Caballeros: esta nueva creacion no pudo mener que admirar à la multitud, poco acostumbrada à tales vistas, por el explendór de sus vestidos de ceremonia unos de purpura, otros de azúl otros de seda blanca ricamente adornados: capas o mantos bordados colgaban de sus espaldas graciosamente: en sus cabezas llevaban sombreros con cordones de oro bueltos aca arriba por delante con un boton, y pluma.

Estando puesto todo en órden siguiola ceremonia de la consagracion del Estandarte nacional, que fué executada con gran pompa por el Arzobispo, que dicen, es un Aleman, y hombre de alguna crudicion: pero el gran asunto fué la coronacion de S. S. M. M. que se verificó el Domingo, 2. de Junio en una gran plaza llamada el Campo de Marte, adonde se erigieren dozeles, y tiendas para el caso. Como à las siete de la mañana partieron S. S. M. M. para el Campo de Marte en su carroza de esta lo tirada por ocho caballos blancos, acompañados por Madama Dessalines en su carroza, y la demás nobleza en los carruages que pudieron prepapar, aderesados con brillantes. Llegados S. S. M. M. se apéaron, y subieron a un trono ricamente adornado aqui el rey haviendose puesto en la cabeza una corona de oro, con muchas piedras preciosas, se la quitò, y la entrego con otra para la reyna en manos del Arzobispo, quien coronò a S. S. M. M. Haytianas con toda la pompa, y ceremonias usadas ev tan grandes ocasiones. Asi agraciado por la diademe, à la que ellos afiadian gracia, este augusto pár se retirò à la tienda real con el Arzobispo, y algunos de los grandes Oficiales del Estado, y aqui recibiero a los santos sacramentos. Concluido esto, se retirare, n à Palacio, adonde tubieron besa manos, recibieron los complimientos de la nobleza, y tambien de los Capitanes Douglas, y O'Grady de las naves Britanicas que estaban en el puerto.

Despues del besamanos, y como à las 2 de la tarde. S. S. M. M. y la nobleza fueron à una plaza donde baxo la sombra de ramadas bien dispuestas estaba preparadr. una comida que consistia en 600 cuviertos, à la qual fueron comvidades todos los mercaderes Ingleses y Americanos, y adonde los Capitanes Douglas, y O'Gzady tubieron los primeros lugares de honor. En

mos so asi, en la costumbre de estar subyugada por el despetismo. Pero la America particularmente ha sido el objeto de una tiraria de que quiza no hay exemplo. No obstante acotumbrada à sufrir este yugo no se ha recentido. Su ignoraccia la ha tenido sin moviminto. El Sr. Lisperguer en la sesion del 10 de Enero en las Cortes...

este convite levantandose el Rey de su asiento hechò el siguiente brindis : "Mi hermano, el Rey de la Gran Bretaña, (a cuya salud se havia bebido con tres veces tres) à lo qual anadio,, prospere y sea feliz contra Bonsparte, y continue siendo la barrera entre aquel tirano, y este reyno. " El segundo brindis fue dado por el Arzobispo, diciendo., El Rey de Hayti., a cuia salud tambien se habia bebido con tres veces tres. Despues de esto regresaron S. S. M. M. en el mismo orden à Palacio, delante de quienes evolucionò por largo tiempo un gran cuerpo de Tropa en numero de diez mil con sus respectivas vandas de musicos: siguió despues un incesante fuego de artilleria, y los repiques de campanas, y aclamaciones del pueblo. Siguióse el pasco à caballo por toda la ciudad, en que se tirò moneda con gran profusion. Concluyò este gran dia con una iluminacion, y una bella Opera en el Teatro. El Lunes, 3 de Junio se celebrò una Misa solemne en la Catedral, y se cantò el Te Deum; despues huvo besamanos, y à la noche iluminacion, y Comedia en el Teatro.

El 4 de Junio cumple atios del Rey de Inglaterra, hicieron salva el Reno, y el Sappho, que fue corres pondida por los fuertes, y naves del Rey de Hayti, quien dio un baile en su Palacio en honor de aquel dia, en el qual tubieron el honor de danzar los Capitanes Douglas, O'Grady, y M. Morris.(a)

(a) La revolucion de la Isla de Santo Domingo, y su actual suceso merecen la consideración de los políticos, y ofrecen exemplos terribles. Este suceso parecia increible al principio de su revolucion. ¿Que podia esperarse de una raza de hombres sin educación, sin luces, sin costumbres? ¿En una raza degradada, y envilecida podian haber honor constancia, y sentimientos? ¿ Sosternerse contra el poder y el arte de las armas de la Francia? Pero la naturaleza hizo iguales a todos sus hijos: el corazon y el animo es capaz de iguales esfuersos, de iguales virtudes, y pasiones en toda la especie humana. En fin el odio à las cadenas, el deséo de la libertad, una resolucion firme, è imperturbable vencen todos los obstaculos, dirigidos por un caudillo nacido para mandar.

ARTICULO DE LA GAZETA DEL JANEN DE 20 DE NOVILMERE, DE 1811.

SIENDO objeto que excita la atencian genera aumento que ha tenido en el mercado, y casa de ma da de Inglaterra el valor del cre, y la piata, seas proceda de que el Banco no estando obligado miemo dura la guerra à pagar las lotras de cambio en metapreciosos, y que haviendo de haverse grandes remade ellos à paises extrangeros se hagan mas raros cresca su valor; sea que estando en el continente Europa sin valor los generos, y pusiendose com con dichos metales, tiente esta situacion à haceellos grandes exportaciones para el continente e grandes ganancias; sea que las minas de la Amer Española han disminuido las cantidades de metales introducian en la circulacion; lo cierto es que el prey valor del oro, y la plata han subido extraordene mente en Inglaterra. Despues refière que este aume de la moneda sobre su valor en el mercado, es de co de un 25 por ciento.

ISLANDA.

EL 29 de Aguesto la nobleza, y habitantes Caton del país de Meath siguieron su demanda en el just de Navan presidido, por Lord Fingall. Les profestas M. Winter, y M. Barnes dirigieron arengas à favor los catolicos manifestando la crueldad conque habia emancipación, de una tolerancia perfecta en todo sentido, ó de absoluta igualdad de derechos para la guridad del reino.

La resolucion fué aprobarse la conducta de la catolicos como constitucional, y moderada, y condeas la de sus enemigos como contra-constitucional; pi nombró una comision de quince catolicos para que operen con la comision general en la defensa del rese. Noticia sacada del period. Ing. the Times, 55

CON SUPERIOR PERMISO,

IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE.

EN LA IMPRENTA DE ESTE SUPERIOR GOVIERNO,

POR SRES. SAMUEL B. JOHNSTON, GUILLELMO H. BURBIDGE, V SIMON GARRISON DE LOS ESTATOS UNIDOS.

presides. **

ARTICULOS DEL REGLAMENTO, ARTICULO 19.

Insi un juez mayor de alta policia, y segu a, superintendente y director de la policia e à caya jurisdiccim e l'aspeccion cella ne les funciones e accidente de la policia e de funciones e accidente de la policia e de



54

B. L. M.

D. Manuel Maria Undurraga, D. Francisco Ramirez, D. Jose Santiago Ugarte, y D. Jose Vizente de Izquierdo, marido y hermanos de la finada Da. Maria de los Dolores Ramirez y Velasco; suplican à V. se sirva asistir el Viernes 22 del presente à las 9 dei dia, à las Exequias funebres que se hacen en la Iglecia de Sto. Domingo por el Alma de dicha finada: cuio favor reconoceràn como deven.

Sale el duelo del general.

S. D. Franco a lehera

100

PROCLAMA

De la Exma. Junta Representativa del Reyno a los habitantes de la Pro-

vincia de Concepcion. BELLOTETA MACIONAL

HABITANTES del estado de Arauco: nuestra libertad està escrita en el libro de los destinos : no lo dudeis. El Arbitro Supremo ha extendido su omnipotente mano sobre nosotros : ya solo resuena en todos los angulos de Chile el dulce eco de la union : los Maper del cabio Cotocoto, del Intrepido Caupolican, del impertubable Rencii reviven el germen precioso, que no pudieron extinguir tres siglos de devastacion y tirania. Si, Ciudadanos de la inmortal Concepcion: vosotros que habeis anudado en la memorable noche del 8 los lazos sagrados de nuestra fraternidad, pusisteis el atrincheramiento mas fuerte à nuestra sagrada causa: en el se estrellarán eternamente los impotentes esfuerzos del despotismo espirante: verán con asombro las naciones lo que pueden un millon de hombres libres unidos y generosos : reviviremos las glorias de nuestros progenitores, y se abriran de par en par las puertas al honor, à la virtud, al merito. No tendreis que encorrar vuestra cerviz al falso brillo de unos mandatorios en que solo lucian los bordados: solo se someterá el

habitante Chileno à la ley que el mismo se dictò: ya no se profanará el santuario de la justicia; y huyendo despavoridas de nuestro agradecido suelo las pasiones mezquinas, el baxo interes, el eggismo aniquilador, la traicion y la intriga, llegará á resucitar en la America el siglo de ero que cantaron los Poetas. Y à ¿quien encomiará la posteridad agradecida el goce mas lleno de su felicidad? ¿Quienes ocuparán las paginas mas angustas de nuestros fastos? No trepideis un punto la gratitud comun se dirige sin equivoces à los ciudadanos armados, al virtuoso exercito, al benemerito Vecindario de la Concepcion: á esos restauradores inmortales de la union inseperable; á esos heroes de la patria, que penetrados de sus verdaderos intereses, volvieron las bayonetas à la funesta preocupacion de los extraviados. Reciban de el Gobierno que la representa los votos de la comunidad entera, que sellara a todo trance su fraternidad, cordialidad, è iuseparable inion.

IMPRIMASE

Prado = Carrera = Portales = Vial, secretario =

HIMNOS PATRIOTICOS.

Coro...EN dia tau glorieso
Coronad de laureles
Eternos y triunfales
De la patria las sienes:
Dadle perpétuo honor.

OY sale de las sombras, del sueño profundo; se presenta al mundo Rodeada de esplendor. Sacudió el yugo indigno, Que sufrió por costumbre: La dura sevidumbre En Chile feneció.

En dia, &c.
Detestan las cadenas
Los hombres animosos;
Ni pechos generosos
Sufren tal condicion.
Aspiran al renombre
Los animos marciales:
Hazañas immortales
Anhela el corazon.

En dia, &a.

La libertad augusta

Hoy deciende del cielo,
De los hombres consuelo,
Fomento del valor.

! Quan varonil se muestra!
! Quan robusta y gloriosa!
Enarbola gozosa
El pàtrio pabellon.

En dia, &a.

Resplandece en su rostro
Ardor republicano,
Y en su càndida mano
Divisa tricolor.

Respira independencia,
Denuedo, y heroismo:
Inspira patriotismo,
Y disipa el temor.

En dia, &a.

C. Hz.

HIMNO SEGUNDO.

YA de Chile los genios ilustres Le preparan las sendas de honor, Y resuena con noble entusiasmo
De la patria la intrepida voz.
Conociendo sus altos derechos
Los proclama con fuerza y valor,
Y al gran dia de su independencia.
Se apresura con paso veloz.

l O progénie de Arauco gloriosa!
Respirad el heredado ardor;
Que el ocaso del vil despotiamo
Es la aurora del mas bello Sol.
De su vuelta tercera en memoria
El gran pueblo triunfos decretó,
Y en los fastos de sagrados ritos
De Septiembre el diez y ocho escribió.

B. V.



HIMNO TERCERO.

QUE viva la patria, Musas entonad, A la luz preciosa De la libertad.

SALVE hermoso dia En que la unidad Principió las glerias Del reyno feràz. ¡Que las sabias leyes Le alcancen à dár Con su independencia Su felicidad!

Que viva, 8%

El augusto dia
Empezó à brillar,
En que los esclavos
Pueden respirat.
Yacen en la tumba
El poder fatal,
Y duros designios
Del plan colonial.
Que viva, &a.

Del poder infausto La sombra estará Rodeada del odio Público y tenaz. El hombre recobra La gran majestad, Que naturaleza Le quiso donar.

Que viva, &ca.

PLAN

DE

UNIFORMES

DADO NUEVAMENTE POR LA SUPERIORIDAD

PARA TODOS

Cuerpos Veteranos, y de Milicias

DEL

EXERCITO DE ESTE REINO.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CONTROL

Estados mayores de Piaza.

CASACA pantaloon, y mantillas del caballo, verde azeituna: cuello, buelta, solapa y forros de grana: chaleco y vivos blancos, siete ojales en la solapa, uno en el cuello, y tres en las bueltas de la casaca, de seda del mismo color de la grana: sable corbo y media bota, sombrero flano, cabos de oro, flores de lis en los faldones.

Real Cuerpo de Artilleria.

Respecto de estar recien hecho para dicho cuerpo el ve fuario completo, segun se le señala en su respectivo reglamento, lo usarà en esta forma hanta el tiempo en que se le haya de dar otro nuevo, y dicten las circunstancias la variación que deva hacerse.

Batellon de Infanteria de Concepcion.

Casaca corta, forro pantalon, y botin de paño azul turqui: chaleco, solapas, y cue lo de grana, siete ojales largos en la salapa, y tres en la buelta figurados con seda del mismo color, vivos celestes: en los faldones flores de lis, y en el cuello cjal y boton: gorra de suela charolado con escudo de metal, espada recta, porta espada de ante, cabos de oro."

184

REGLAMENTO

CONSTITUCIONAL PROVISORIO

DEL

Pueblo de Chile,

SUBSCRIPTO POR EL DE LA CAPITAL,

PRESENTADO PARA SU SUBSCRIPCION

A LAS PROFINCIAS,

SANCIONADO Y JURADO FOR LAS AUTORI-DADES CONSTITUIDAS.



SANTIAGO:

En la Imprenta del Gobierno,
POR S. B. JOHNSTON Y S. GARRISON.

18.2.

p.03.

Santingo 10 de Noviembre de 1812.

NO siendo contenible la escandalosa desercion que aniquila nuestro exercito, agovia el erario, e infesta el Reyno de vagos que errantes, y acostumbrados a las armas degeneran en los crimenes mas feroces sin que hayan bastado a contenerla los recursos ordinarios que ha frustrado la falsa. piedad, y poca ilustracion de nuestros dilatados territorios se concede a todo Ciudadano honrado la facultad de aprehender desertores, para cuyo acto seran auxiliados por los Jueces baxo la mas severa responsabilidad. dandosele por cada desertor que presente al comisionado del partido en que lo aprehenda ocho pesos fuertes a la mano y en el acto de entregarlo los que se descontaran del sueldo del aprehendido en el servicio, o de su trabajo en obras publicas que abonaran a un real diario por los que se les entragaren tambien en el acto y por virtud de este decreto que se publicara.

Prado .-- Portales .--



LA DESERCION, que es un crimen en todo sentido, no es solo contra la fe del pacto mas sagrado, sino que destruye nuestra defensa, y empobrece el erario: cada desertor roba no soio su persona al servicio que juro, sino los gastos que impendio la Patria en su recluta, sueldos y vestuarios : su escandalo anima los deleales, y vigoriza a nuestros enemigos: hecho un vago por ocultarse de la vigilancia judicial, y acostumbrado a las armas, degenera al instante en un acesino, o salteador, que desola los campos y desbasta el reyno: esta es la condicion de los hombres infieles que abrigal a piedad mal entendida, y que no ha calculado su cooperacion a la ruina de su Patria, al robo mas sacrilego del tesoro publico. v al amparo y proteccion de los enemigos de sus fortunas y de su misma exitencia. La justicia y la religion misma obligan al hon bre de pien a exterminar para siempre esta raza de foragidos, y el codigo militar condena con el mismo rigor inexorable al desertor que a sus abrigadores, auxiliantes y receptadores: son obligados con o ocultadores del ladron a quanto se robo, y esto es nada menos que los sueldos que percibio, los gastos que costo, los vestuarios que defraudo, y los mismos sacrificios que obliga su aprension: recargar en todos fueros los crimenes, hurtos y homicidios a que se destinen en la vida errante, y son responsables ante Dios y la ley de sus horrendos resultados : esto es lo que se llama caridad, esto se apellida humanidad, amparo y proteccion. Nadie en adelante podra alegar ignorancia para abrigar tan falsa picdad, y por consiguiente quedan sugetos los abrigadores, auxiliantes y cooperadores a la desercion a los danos que causo el desertor, y a la multa de cien pesas aplicados a los aprensores, siendo pudientes y no lo siendo, a cumplir cinco anos de soldados en el mismo cuerpo del desertor que abrigaron.

26 89 1-4(4373) 3

EI. Diputado de Buenos-Ayres cerca del Exmo. Gobierno Superior de este Reyno tiene el honor de convilar à V. à la Soleme Misa de Gracias que ha dispuesto se celebre el dia 8 del corriente à las nueve y medio de la mañana en la Iglecia de Nuestra Señora de Mercedes por la completa Victoria que ganaron las armas de la Partria en 24 de Septiembre ultimo contra las enemigas del Peru. Este favor obligarà toda su gratitud.



Sor D' Carlos Cornea

10/10

EL REY, y por su Cautiverio la Junta representativa de la soberania en Chile, &c,

NO siendo tolerable por mas tiempo la escandalosa descreion, que anula el Exercito y el Erario, infestando los Campos de hombres baxos, que exercitados en el uso de lasarmas, cometen atentados contra sus conciudadanos, y deseando dar la ultima prueba de la liberalidad mas bien-hechora antes de poner en exercicio toda la severidad de las Leyes militares, se indulta por el presente a todo desertor, que en el termino de quince dias contados desde la publicación de este Bando en cada territorio, se presente al comisionado del Partido, el que lo admitira, y abonara un real diario, hasta ponerlo en la Cabeza de su Cuerpo, que solo lo obligara a cumplir el tiempo de su empeno, sin pena, prision, ni arresto, que todo se le perdona por la patria en esta vez, y sin que se comprendan otros delitos cometidos antes, o despues de su desercion. Publiquese, fixese, y archivese.

Pedro Jose Prado Xaraquemada .-- Jose Santiago Portales .--

16%

CARTA

DE UN

AMERICANO

AL

ESPAÑOL

SOBRE

SU NUMERO XIX.

Ego induravi cor Pharaonis, ut videantur magnalia mea: non dimitter

Yo he endurecido el corazon de Faraon para que se vean mis maravillas: no los dexarà en libertad sino à viva fuerza.

Dios en el Exodo.

IMPRESO EN LONDRES:

RE-IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE, EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,

POR S. B. JOHNSTON Y S. GARRISON.

Año de 1812.

DIRECTORIUM

Ad Horas Canonicas persolvendas Missas que celebrandas justa Ritum Sanctæ Romanæ Eccleciæ, nec non Rubricas Brebiarii, et Missalis Romani pro Clero Civitatis Sancti Jacobi de Chile.

Dispositum, et Ordinatum à D. Emmanuele Cajetano de Medina Ecclesiæ Colegii Maximi S. Michælis Archangeli Capellano.

> PRO ANNO DAI. 1813. Tabella Temporum.

Litt. Dominic. C.

Litt. martirol. M. magn. Epact. 28.

Festa Mobilia.

Sept. 14 Feb. Dies Cin. 3 Mart. Pasch. 18 Aprilis. Ascens. D. 27 Mai. Pent. 6 Junis.

Corp. Christ. 17 Jun.
Dom. post. Pent. 24.
Dom. 1 Advent. 28 Novemb.

Quator anni Tempora.

10 12 13 Mart. 15 17 18 Septemb.

9 11 12 Junii.

DE NUPTIIS.

Nupliæ possunt. celebrari boc apao junto de cret. Sacrosanct. Concili. Trident. à 7 Jan. and. ad 2 Mart. et à die 26 April usq ad 27 Novemb. inclusive.

JANUARIUS 31.

1 B Fer 6 † (Indulg plen) Circ D N J C dp 2 e. sine ulla com Cr Pi et Comm de nativis. In Vp com sq or prop. Luna nova.

AND SALES SELECT SECURE SECURE Impreso en Santiago de Chile.

DON LUCAS DE ARRIARAN,
Tenichte Coronel de Milicias Diciplinadas de Infanteria, y Comandante del Batallon primero de Veluntarios de la Patria de esta Capital.

del expresado Batallon, cuva filiacion es la Siguiente

es Soldano de la Compa-

y part que lo pueda lacer constar a los Señores Jucces, en los Casos que le cenvengan, doy la presente en & Cuidad de Santiago de Clrile, a

BIBLIOTECA NACIONAL

TOBE TORIETO MEDINA" RIBLIOTECS ACCESSIONAL

la gracia de Dios, y de la Santa Sede A postolica, Obispo de Epifania, y Auxiliar de las Diocesis de Charcas, Arequipa, Cordova del Tucuman, Santiago de SANTA PASTORAL del Ilmo. S. D. D. Rafael Andreu, y Guerrero por Chile, y su Gobernador en Sede-vacante, Caballero de la Real, y distinguida Orden de Carlos III. a les Pueblos de Campo de Carlos III. a les Pueblos III. a l Senor Jesu-Christo, &a.

SOLDADOS De la Patria,

Amigos y Companeros.

VAMOS, no a pelear, a triunfar de un punado de aventureros, que han osado invadir nuestro suelo, esperanzados en la alevosia que les aguardaba en Concepcion, vendida por quatro egoistas, que luego seran victima de aquel virtuoso Pueblo, zeloso de su honor, y vengador del engano ultrajante. Pensaron los infames sorprender el resto del Estado con una tentativa repentina: pero ellos son burla:los: aquella misma Provincia se alarma: sus esforzados Milicias se reunen con energia: a la voz de un PATRIOTA la tropa deserta, y vuela acia nosotros: los caudales publicos se han salvado: el fuego de la LIBERTAD prende por todas partes: y si un canon defendido de setenta hombres fue capaz de poner en desorden a esos cobardes, calculad qual es su fuerza, y si el valor de los frios asesinos puede medirse con el de los Chilenes animosos. La seguridad de la PATRIA pende de vuestro esfuerzo: SOLDADOS: corramos a la victoria: y volvamos al seno de nuestros hogares coronados del Honor y de la Virtud, que es la recompensa de las almas grandes. Venganza a los viles: y gloria inmortal a los brazos salvadores del Pueblo que los invoca.

AUNQUE conoce este Gobierno que en la clase de Españoles Europeos no todos son enemigos de la causa de la Patria, y uno, que otro abriga los mas generosos sentimientos afavor de ella: con todo la generalidad de sus opiniones contrarias á nuestro sistema, y las fundadas sospechas que este conocimiento ha infundido en el Pueblo exigen imperiosamente que todos los oficiales de nuestras tropas sean Americanos, y decididos por el sistema de la Patria; en esta virtud se ordena à V. S. que retirando del servicio Militar á todos los Europeos, que se encuentren en el cuerpo de su mando, proponga en su lugar à la mayor brevedad Americanos de conocido Patriotismo. En las apuradas circunstancias del dia es de absoluta nesesidad esta providencia asi para quitar en el Pueblo, y en las Tropas todo motibo de temor, v desconfianza como para asegurar á los mismos Europeos de qualquier funesta resulta: por consiguiente con ella no crè el Gobierno agraviar à los removidos, que quedaràn con su uniforme, y grados, en clase de oficiales retirados. Al efecto V. S. les hará entender, que esto en nada perjudica à su honor del aprecio que algunos Europeos hayan meresido por sus virtudes y patriotismo.

Nuestro Sr. guarde à V. S. muchos años. Santiago y Abril 4. de 1813.

Proclama del Cabildo de Santiago al Pueblo.

LA Patria està en peligro: he aqui el momento que necesitabais para desplegar vuestra energia, y acabar de romper el yugo
opresor. Una gavilla de esclavos, auxiliados de nuestros enemigos d'mesticos, ha invadido à Concepcion. ? Sufrireis que duren
en vuestro territorio? No. El fuego, que brota vuestro semblante es capaz de aterrar à esos mercenarios viles. Franqueais vuestios bien es: os alistais en el exercito: tomais quantos recursos dicta
el Patriotismo mas acendrado. Estais baxo la salvaguardia de un
Gobierno energico y decidido á sacrificarse con nosotros, ó à
escarmentar á nuestros enemigos de un modo digno del nombre
el faleno.

Quien resiste à los esfuerzos de un pueblo, que quiere ser libre? Xefes militares : en vuestras manos pone la patria su honor y su suerte; corresponded à su confirmza inmortalizando vuestro nombre.

Padres de familia: comunicad á vuestros dometicos el fuego

patriotico.

Ciudarlanos todos: haced conocer al mundo la reciproca è inalterable union y confianza, que existe felizmente entre el Gobierno y el pueblo. Estrecho enlaze de opinion y de fuerza nos coronará de gloria en salvando á toda la America Meridional, amenazada en nuestro territorio.

Joaquin Trucios.—Jose Ureta.—J. Mariano Astaburuaga.— Marcelino Cañas.—Feliciano Letelier Nicolas Matorras.— Ysidoro Errazuri .—Jose Maria Tocornal.—Ancelmo de la Cruz. —Jose Maria Guzman.—Ygnacio Valdez.—Antonio Jose de Yrizarry, Regidor Secretario.—

ESTE papel se ha de hacer recomendable, lo mismo que el de la Aurora, por la circunspeccion y la verdad: no estamos seguros acerca de si un sargento vino entre los siete soldados y el tambor, que siguieron al Prebendado Eleisegui.

El 6 del corriente à las 2 de la tarde salió el gallardo Regimiento de Granaderos. Su avre marcial y bizarria manifestaban su denuedo y confianza. Asistió á su salida el Gobierno y un gran concurso: A la voz del pueblo: Vivan los Soldados de la Patria,

EL

418

MONITOR

PERIODICO

MINISTERIAL, Y POLITICO-

SU REDACTOR.

El Padre Camilo Henriquez de la Orden de Agonizanses.

SANTIAGO DE CHILE:

EX LA INFRENTA DEL ESTADO: POR D. J. C. GAHARDO.

MONITOR ARAUCANO

Decendencia de Arauco gloriosa

Despetad el heredado ardor,

Que os esperan laureles granfales

Y alto nombre en los campos de homer

MARTES 6 de Abril de 1813.

Santiago y Abril 4 de 1813.

nissississississis

LA publicidad de las acciones sirve para estimular al bien, retraher del mal y atimentar el honor, alma de las grandes acciones. Con un dia de intermedio, se inprimirá una noticia de todas las ocurrencias interesantes, y de las resoluciones del Gobiern. Igualmente, que de las entradas, y gastos del Erario al fin de ca 'a semana, para que tenga la ipinion el influxo que debe, y cada uno se esfuerze à merecerla buena.

Carrera -- Perez - Infante .--

EL valiente Patriota, D. Rafael de la Sota, con 150 hombres, sostuvo por cerea de 3 horas el fuego del Exercito de Chiloé, y despues de clavar la Artilleria cedió à la fuerza infinitamente superior, y se salvó para volver à pelear en union de sus Conciudadanos, à quienes inflama con sus palabras y exemplo. El traidor Ximenes Navia olvidando quanto se debe al reconocimiento, y à la confianza, vendió à la Concepcion : no pudo sorprender à les virtuosos. D. Pedro Jose Eleisegui Capellan de Dragones, apenas oyó la voz de r ndirse, dixo : Yo no sucumbo à iniquidades, si hay quien me sigui, hugalo, y se retiró, seguido de un sargento y siete dragones y un tambor : hizo batir marcha, la que verificó alcanzando los caudales, que se habian salvado: apresurandolos para que no

EL MONITOR ARAUCANO

asomaron las lagrimas de ternura á los ojos de todos sus compatriotas. Formado este Cuerpo para elegir 400 voluntarios, se les mandò salir al frente, y marcharon todos. Sin embargo, se designó el numero señalado; pero los restantes dieron tales muestras de dolor, que se dió orden de que todos partiesen: los enfermos se esforzaron, y no fuè posible dexar de concederles marchar con sus compañeros.

DONATIVOS.

Dn. Jose Antonio de Roxas, 1000 pesos y mantiene 10 soldados. El Convento de Santo Domingo, 500 pesos.

Dña. Ignacia Valdez, 1000 pesos y 20 soldados.

El Convento de San Juan de Dios quantos Padres se necesiten para el hospital del exercito.

Dn. Manuel Muñoz y Ursua, 200 pesos.

Dn. Miguel Concha, 110 pesos.

Dn. Marcelino Cañas todo su sueldo de Alguacil mayor.

Dn. Manuel Ramirez y Arellano, 2 soldados.

Dn. Joaquin Dias, 25 pesos. Dn. Jose Trucios, 1 soldado.

El Capitan Dn. Francisco Chague, 25 pesos. Dn. Juan Arreate,

Dn. Juan Arreate, Dn. Hipolito Ama

Dn. Justo Barrera, 4 p.

Dña. Mercedes Toro, 200 pesos.

Januario Figueroa, 1 peso.

Dña. Mariana Toro, 200 pesos.

Dn. Domingo Lemus, 2 pesos.

Dn. Xavier Silva, 4 pesos.

Dr. Dn. Juan Pablo Fretes, 100 pesos.

Dn. Jose Maria Rosas, 2 soldados.

Margarita Sirena, 1 peso.

[Continuan, y se continuarán].

Por S. B. Johnston y S. Garrison.

MONITOR ARAUCANO

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
DIEGO BARRIS ADINIO

No. 1

DICIEMBRE de 1813.

Signe el Citecis no de los Patriotas.

UE es lo que el buen patriota debe tener en su co

El triunfo de la ley, la salud pública, la libertad, la prosperi lad, y la gloria de su patria.

De que depende la prosperidad pública?

Del huen gobierno, y de las virtud s de los cindadanos. Quales son en compendio las obligaciones del ciudadano?

Temer y amar a Dios como a juez supremo y padre de

Amar, obedecer y servir à sus padres.

Huir de una vida ociosa, vivien lo de su propio trabajo é industria.

Promover la virtud y la instruccion de los que estén à su cuida lo

Ser justo siempre que sea llamado à las deliberaciones, y funciones públicas.

Ser valiente para defender la libertad y la justicia.

Respetar al gobierno, amar su patriu, venerar la lev. No envidiar à los ricos, ni despreciar à les pobres, consolar y favorecer à los infelices.

Vivir con sobriedad, y prepararse para ver sin inquietud acercarse la muerte como el principio de la inmorta idad, y el termino de las calamidades humanas.

A que hombres se debe particular respeto?

asomaron las lagrimas de todos de ternura à los ojos de todos sus compatriotas Formado este cuerpo para elegir 400 voluntarios, se les mandó salir al frente, y marcharon todos. Sin embargo se designó el numero señalado; pero los restantes dieron tales muestras de dolor, que se dió orden de que todos marchasen: los enfermos se esforzaron, y no fuè posible dexar de concederles marchar con sus compañeros.

DONATIVOS.

Dn. Jose Antonio Roxas, 1000 pesos y mantien 10 soldados.

El Convento de Santo Domingo 500 ps.

Dña Ignacia Valdez, 1000 ps y 20 soldados.

El Convento de San Juan de Dios quantos Padres se necesitea para el hospital del exercito.

Dn. Manuel Muños y Ursua, 200 ps.

Dn. Miguel Concha, 110 ps.

Da Marcelino Cafia todo su sueldo de Alguacil mayor.

Do. Manuel Ramirez y Arellano 2 soldados.

Da Jose Trucios 1 soldado.

El Capitan Dn. Francisco Echague, 25 ps.

Dn. Juan Arreate 100 ps. Dn. Hipolito, Amaya 4 ps.

Dn. Justo Barrera 4 ps.

Dha Mercedes Toro, 200 ps.

Januario Figueros, 1 peso.

Dha Mariana Toro, 200 ps.

In Domingo Lemus, 2 ps.

Da Xavier Silva 4 ps

Dr. Dn. Juan Patto F etes, 100 ps.

Do. Jose Maria Rosas, 2 soldados.

Margarita Sirena 1 peso.

[Continuan y se continuardn.]

SANTEAGO EN LA IMPREZA DE COBIRENO P. D. J. C. GALLANDO.

PROCLAMA

DEL

MENOR SOLDADO

DE LA PATRIA

EL COMANDANTE DE GRANA-

DEROS.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

PATRIOTAS; y compañeros nuestra libertad está escrita en el libro de los destinos, y este és sin duda el tiempo que el eterno hâ prefijado para que Chile recobre la que en el siglo 16 se le usurpó con tanta inhumanidad como barbarie. Las cumbulsiones políticas que os han agitado desde él venturoso dia en que hisisteis él primer esfuerzo generoso para romper vuestras cadenas y recuperar vuestros derechos no creais son pronosticos de vuestra muerte política; sino crisis de vuestro degradante cautiverio. Sin ellas jamas habria recibido el extinguido espiritu marcial en-

nosotros jamas habriames dispertado del profundo letargoy morafera aj atia en que yasimos por la larga costumbre de obedecer y ser esclavos. Si os há sido y es forsoso hacer algunos sacrificios, sufiido privaciones incomodidades y trabajos, acordados que debeis amar mas á vuestra Patria que avuestra misma existencia

GAZETA MINISTERIAL



DEL GOBIERNO DE BUENOS-AYRES.

MIERCOLES 7, DE ABRIL DE 1813

LILUSTRE CABILDO DE LA PLATA COMUNICA AL SE nor General en refe ael exercito auxiliar del Oeste las ocurrencias de aquella cindad con motivo de la victoria en Salla.

POR los adjuntos testimonios se informarà V. S. de mas que aguardar los sucesos en medio del sociego, sin ento, y en segnida haberlo subrogado en el Dr. Dn. Esteran Augustin Cazcon. Este y el ayuntamiento de acuerdo ha propendido en cumpliento de su deber a mantener la quietuel, la tranquilidad, y el buen orden del pueblo para esperar asi las ordenes de V. S .= Los deseos, el regneijo, y aclamaciones de los vecinos son una prueba indudable de su constante adhesion à esa Exma. Junts, à quien representa V. S. dignamente, y de donde ha emanado el triunfante exercito auxiliador, a envo arribo este cuerpo individuarà mejor por sus diputados los sentimientos mas vivos de respeto, y obediencia que le animan.-Dios nuestro Sr. guarde la importante vi la de V. S. muchos años. Sala Capitular de la Plata y Marzo 9 de 1813.

Pedro Cabero .- Martin de Ipiña .- El conde de San Miguel de Carma.-Pedro Dias de Larrazabal.-Se bastian Toribio Caviedes .- Dr Dionisio Calvimontes .-Sebastian Mendez.-Jose Antonio de Gandarias -Dr. Pedro Joaquin de Brito y Ledo -- Dr. Jose Andres de Roxas.-Tito Athanchi. = Mariano de Soto. = Simon de Olateiia. - Jose Maria de Frias - Augustin Carreaga .- Mariano Antonio de Peñaranda .- Dr. Francisco de Entrambasaguas --- Muy ilustre seifor general en xefe del Exercito auxiliar del Rio de la Plata.

PROCLAMA.

De Dn. Juan Ra nivez al tiempo de su fuga.

Un xefe que penetrado de amor os ha gobernado con desinteres y ractitud, dexa el mando en este dia à cargo. del ilustre ayuntamiento porque comprende vuestros deseos, y quiere acreditares aun en este ultimo paso, que siempre ha anhelado por la quietud publica, y la comun felicidad de toda la provincia. Es preciso, pues, mente aclamado por el pueblo. Así cuenta complacado someterse à una autoridad que rija, para que se conserve con la tranquilidad y quietu I de todo el, baxo las bien cunstancias del dia? Seguramente aquella que voso-tros mismos la habeis constituido con vuestros sufragios diente oficio, y queda aguardando en sala de acuerdo

la salida de esta (indad del señor presidente Du. Juan pretender levantar la vez, sino al cielo, para implorar Ramirez : de haber tomado su gobierno este ayuntami- sus misericordias, baxo de la terrible tempestad de males que gravita sebre nuestras sabezas. Piata y marzo 2 de 1813. Juen Ramirez.

Ya es demasiado notoria mi salida de esta Capital à reunirme en el exercito cuya circunstancia une escusa de significará V. S. los motivos; y así es que solo me contraygoen este oficio á encargar à ese ilus're ayuntamiento, el mando que ha estado à mi cuidado, interesandome con la mayor eficacia, porque V. S. tan obligado por la tranquilidad pública, desplegue todo su zelo, y vigilancia à fin de evitar el desorden y la anarquia:una prudente sagacidad, es el medio mas eficaz que po-Ira facilitar a V. S. tan conveniente resultado. Dignese V. S. manisfestar esta mi determinacion al tribunal, mediante que la estrechez del tiempo no permite muchas advertencias. Dios guarde à V. S. muchos años. Plata 3 de marzo de 1313. Juan Ramirez. Muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento de esta Ciudad.

Oficio del Tribunal al Cabildo.

En esta hora 11 del dia ha recibido el tribunal el ofic'a de V. S. noticiandole que por otro de hoy le habia comunicado à V. S. el Señor Presidente Dn. Juan Ramirez, que se retiraba hacia el exercito, y que encargaha à V. S. el gobierno y vigilancia sobre la traquilidad, y quietud del pueblo. Para verificar V. S. tan interesante objeto dice haber tenido à bien nombrar por presidente gobernador político y militar al Dr. Dn Esteban Augustin Gazcon. E! tribuna' queda instruido le todo ello, y considera tan acertada, como eportuna la eleccion provisional que V. S. acaba de hacer en el Sr. Dr. Gazcon que ademas se thee haver sido publica-¿ Y qual podria ser mas adequada à las cir- pulsadas prontas providencias que sabra tomar el nuevo y vuestras mismas manos. Así que nada os interesa y hara que sea recibido como corresponde, y con la cele-

da de este modo contextado el oficio de V. S. que porlo demas tomarà las necesarias providencias. Dios guarde à V. S. muchos años. Real acuerdo de la Plata 2 de marzo de 1813. Jose de Madetros. Al Hustre cabildo, justicia y regimiento de la Plata.

Proclama del Cabildo.

Pueblo fiel, pueblo noble, y generoso. El honor del Ayuntamiento cifrado en el buen orden de esta poblacion nunca ha tomado mayor realze, que quando proxima à caer en los horrores de la anarquia, ha reorganizado por si misma sin tumultos, ni alborotos un gobierno analogo á los virtuosos sentimientos de que está snimeda. ¿ Que gloria la de mandar à un cuerpo religioso, docil, y sin preocupacion'! De nada os servirá el heroismo que forma auestro caracter, si olvidades del interes comun, hubierais cometido, ó lo que no se erpera de vuestra generosidad cometierais acciones indignas del inmortal nombre que habeis adquirido Sabedio pues conservar y manisfestar con vuestro exemplo à los demas pueblos, que hay otro camino independiente de la violencia, y de las armas para llegar á la cumbre de la felicidad. Que vuestra moderacion supo apagar en tiempo el fuego de las dicordias civiles, que fomentadas entre hermanos y compatriotas, serian tan infaustas a vencedor, y al vencido; que la religion, la paz, y la fraternidad son la unica base de los gobiernos. Que todo se rinde y se sujeta à la concordia, que anda es fuerte con rivalidades y desunion. Que la libertad civil, y la pública felicidad no se encuentran sino en la reciproca armonia, y mutua proteccion de tedos los cindadanos. Sala Capitular de la Piata y marzo 5 be 1813 .-- Pedro Cabero .-- Martin de Ipitia .-- El Conde de San Miguel de Carma.-Pedro Diaz de Larragabal.-Sebastian Toribio Caviedes .- Dr. Dionisio Calvimontes .- Sebastian Mendez .- Jose Antonio de Gandaries .- Dr. Pedro Jonquin Brito y Ledo .- Dr. Andres Jose de Roxas .-Mariano de Soto -- Simon de Olateña. -- Jose Maria de Frias .-- Agustin Carreaga .-- Marcelino Antonio de Peheranda --- Dr. Francisco de Entre ambonagues-Oficio del Sr. Intendente interina de la Villa de Potost

Consiguiente à la retirada que hizo de esta villa el xefe del alto Perú D. Jose Manuel Goyeneche con su division de 450 hombres el primero del corriente à las dos de la tarde; me nombrò este vecindario con universal aclamacion por sugobernador intendete interino. Sin embargo de las criticas circumstancias en que nos hallat amos, admiti la comision, con el objeto de trabajar quanto me fuese posible en conservar al pueblo conmovido en la quietud y tranquilidad que tanto interesa.

ridad que conviene en las circunstancias setuales. Que | Lo he conseguido à toda mi satisfaccion, no obstante de haber ocurrido este acaecimiento en los dias del mayor desorden, y confucion, como la del carn aval. Queda pues este pueblo, que tanto ba padecido con el exército enemigo, en la major union, y con los mas vivos deseos de que llegue quanto antes su glorioso è invencible libes. tador, y como su Gobenador interino doy a V. S. esta noticia, juntamente con la enhorabuena de los repetidos triunfos de las armas de la patria, y espero me comunique sus ordenes para quanto deba praticar, asi en orden à quarteles, provision de viveres, y demas que tenga por conveniente, dignandose asimismo participarme el lugar donde se halle el señor general en xese para poder ofciarle como corresponde. Dios guarde à V.S. muchos años. Potosi y Marzo 3 de 1813. Dr. Buenaventura Sali nas. Sr. General Dn. Eustaquio Diaz Velez. Es co pia del que remito con el extraordinario de esta fecha Potosi y marzo 15 de 1813 que certifico.-Jose Can miro Arambar .-- Secretario .-- Es copia Dr. Anchorena Cinti 14 d. marzode 1813.

Con ceta fecha el Subdelegado de la provincia d Varron felicita al señor general Dn. Manuel Belgrans con las expresiones mas afectuosas de patriotismo per la victoria en Salta, partipandole, que en junta de vec non se habia prestado obediencia al Supremo Gobiera de las Provincias unidas entre vivas, y aclamacios publicas, con que aquellos fieles americanos significa han su placer por la restauracion de su deceada liberta y pone à su disposicion 500 mulas que habia baxos custodis.

E19 de marzo el sebredicho esubdelegado reparcirculares à diferentes comisionados con el objeto di reu.ir el vecindario al dia siguiente para el reconne miento del Supremo Gobierno del estado: la provider cia tubo su efecto el siguiente dia y despues de habe manisfestado sus sentimientos patrioticos à presenci del congreso hizo en el dimision del mando, para que lo d positase en la persona que fuese de su agrado, y ofrecio la suya para lo que se le considerase util en servicio de la patria: el mismo congreso por aclamacion publica tubo à bien depositarlo en el propio individuo interinamamente hasta que el Colierno proveyese de propietario, nombrando una comision de tres individuos que sueron el Dr. Dn. Pedro Buytrago, el Dr. Dn. Agustin Martinez de Ochavarria, y Dn. Toribio Gutierrez, para que pasasen à noticiar de lo ocurrido al Senor general del exercito auxiliar con protesta de su cordial achesion à la justa causa de la America y suborde nacion al gobierno.

Tarija 12 de Marzo de 1613.

Por oficio de la citada fecha el Ilustre Cabildo de Tarija comunica, que el dia 25 del anterior se bizo en esta ciudad el reconocimiento de la Soberana Asamblea general constituyente: ofrece viveres, y demas socorros para el exercito auxiliar, y solicita del general se le designe punto à donde remitirlos.

Potosi Marzo 15 de 1813.

En oficio de esta fecha al señor general del exercite auxiliar, el licenciado D. Esteban Tamayo comunica

le signiente.

Señor general en xele del exército auxiliar. Con fecha 3 del corriente particij é à V. S. hater llegado a esta villa en compañía de D. Ran on Texada, y D. Gaspar Arias, todos presos, y conducidos desde nuestro vecindario de Salta en el dia 1º, del coriente à las dos y media de la tarde, hora en que el general Goyeneche precipitademente se retiraha à Oruro despues de haber saqueado esta casa de moneda, y arrastrando con las familias, y personas de rango que pudo : péro que despues de habersenos presentado à él, nos desclaro libres : yanuncio que gozariamos en brebe de la massolida paz, de que trataha. Participe à V. S. igualmente, que dicho general efectuó so salida en la expresada bora; que en la mañana del mismo dia habia elegido el piublo por aclamacion gobernador intendente: que presente aquel general, resonaban los victores por la patria : que estas gentes res; iraban, como si acabasen de ser libertadas sus gargantas de algun dogal opresor: que nuestra presencia les lleno de gozo, confianza. anima, y alegria : que regresaban continuamente muchos soldados, tal que se conjeturaha, quedaria pronto solo aquel general : que el Cuzon se decia haber mudado de sistema, y que Arequipa rompiendo las cadenas, en que la han tenido sus opresores, habia preso al padre de Goveneche, incendiandole su casa ; que cete pueblo se mantenia en qui etud, y solo en la noche del dia primero trataron de alborotarlo losapresos, à quienes se les contubo à tiempo : que se zelaba la paz, y huen orden, concurriendo todos voluntariamente à patrullas de dia y de noche: que en cabildo publico eran electos alcaldes, y regidores los mejores patriotas : que gozaban toda acepcion el Dr. D. Buenaventura Salinas, y D. Manuel Usin, politico, y militar, nombrados por el mismo pueblo en publica aclamacion: y que viviendose en la mayor tranquilidad, no habia temor de mayor noveda!. A esta fecha se conserva la villa en quietud, y se afirma de cierto que el S. Picoaga ha tomado el Despoblado para Oruro, unido con Esteves: que la gente de ambos llegarà à 400 soldados : que D. Pio Tristan se le separo con escolta ; que el señor general

Goyeneche tenia solo 200 hombres: y que syer se le agrego Ramirez o m 60 soldados: se asegura tambien que Coobabamba tiene en trabajos à Lombers, que los pueblos intermedios hasta el Desaguadero estan en mucha fermentaciom, tal, que se dificulta pueda salvar la vida Goyeneche.

La gloria, que han adquirido los vencedores en la me morable batalla desalta prepara á su fama el lugar mas distinguido en la historia de nuestra revolucion: por qualquiera parte que se mire este esfuerzo heroyco de las armas de la patria, no se descubre en él sino un caracter de grandeza, que le harà singular entre lo mas famosos. El es grànde en su naturaleza, en sus circunstancia, en el modo, y en su naturaleza, por que tenia en oposicion la resistencia de la suma total de fuerzas de los enemigos del estado que arregladas à diciplina militar formahan el exercito grande del alto Perú : en fas circunstancies por habersele atscado en el zenit de su orgullo, y casi sorprehendido: en el modo, por haberse trazado con sabiduria, y executado con pradencia los planes que se ordenaban, á hacerlo favorable à la patria : en sus consequencia por las grandes ventajes, que de él han resultado al resto del conti, nente porque del hà dependido la firmeza del estade con la total ruine de sus enènigos.

'Ciertamente apenas se puede graduar la energia, que en la actualidad vigoriza á las provincies oprimidas antes por les armes de la tirania : en Cinti resonahan los vivas, y sclamaciones publicas en honor de la libertad, al misma tiempo que la division de Picoaga observalva sun movimientos desde Santiago : el mismo xefe del exercito real aturdido con la noticia de la derrota de su vanguardia, y con la insubordinacion del pequeno resto, que formaba la retaguardia, hà sido espectador en el Potrei de las demostraciones, con que aquellos generoses patriotas hacian patente el odio á los tiranos, que ha bian sofocado contra sus inc inaciones Las provincias de Cuzco, y Arequipa presentan un nue vo aspecto que bara sin duda variar el de la capital de Lima, el que ya han comenzado è vaticinar los mismos enémigos, conferando aun que involuntariamente su impotencia, y tributando los mayores elogios á la importancia de un suceso, que debiendose al valor, constancia, y patriotismo de los hèroes inmortales que han consolidado la causa pública, es sin duda el terminode la guerra. " Vivid pacificos, decia Ramirez à los de Chuquisaca, al tiempo de su huida :: levantad vuestras

sobre nuestras cabezas. Goyeneche absolviendo à los patriotas que en mejor fortuna hubiera sacrificado à su barbarie, id libres les dice, en breve disfrutareis de una paz sólida en que me intereso. "

Pueblos del continente, ya en fin habeis arribado a vuestrasuspirada libertad sancionada por los decretos de la Providencia: disfrutad enhorabuena de la felicidad, que os prodiga la naturaleza en esos deliciosos países en que habeis nacido, seguros de que la espada del conquistador penínsular no se atreverá otra vez á inquietar vuestro reposo. Los vireyes, esos entes enemigos de las luces que difunden las ciencies, no velverán á poner trabas à vuestras artes, à vuestra industria, ni à vuestro comercio: ellos han desaparecido para siempre, sirviendo de exemplar á los que en Quito y Caracas se abandonan al instinto de su rapacidad.

Gloria inmortal al digno xefe, que de un solo golpe ha desbaratado la impetuosidad precipitada de los conspirantes : à los valerosos oficiales, soldados esforzados, hijos benemèritos de la patria : porque han acreditad, con su disciplina, constancia, y patriotismo la superioridad à que eleva la dignidad de hombres libres sobre qualesquiera número de esclavos, y mercenarios! A vosotros solamente estaba reservada la gloria de arrojar en seis meses al monstruo americano desde el Tucuman hasta el otro lado del Desaguadero : la patria con demostraciones publicas os significa su gratitud ; ella sin duda transmitirà en monumentos de marmol y bronce vuestra memoria à las generaciones futuras, quienes os ben decirán, y al enseñar à sus hijos el cami. no de los heroes; en Salta les diran, os dieron el exeplo vuestros mayores.

En justa retribucion à los heroycos esfuerzos del exército rictorios auxiliar del Perú ha concedido el Supremo Poder Executivo à los dignos oficiales que se hallaron en la gloriosa accion de Salta un escudo de oro, à los sargentis otro igual de plata y à los soldados de paño que tenga por geroghificos una espada y un morsion en el centro, y al rededor de la orla un lettero con la inscripcion siguiente. La patria a Los yencedos en espada y un con la inscripcion siguiente. La patria a Los yencedos en en supaga de sobre sueldo en remuneracion à su honrosa conductuitar. Se ha mandado igualmente que de la catalleria del mismo exército se forme un regimineto de linea desquella arma baxo la siguiente denominacion. Cabatteria de tinea del Perú cuyo coro el se ha nombrado al de la misma graduacion D. Eustaquio Diaz Veles.

NOTA. Para premiar digna y proporcionalmente à los rescedores de Salta ha pedido el Supremo Poder Executivo en nota circunstanciada de los oficiales que se hayan hallado en las

dos acciones de Tucuman y Salta.

Suntiago 27 de Abril.

Se ha reimpreso esta importante gazeta para satisfaccion del publico. Ella se recibio por un Extraordinario à las 11 de la noche del dia 25 del corriente : se anunció su llegada con repique genral; al nomento se iluminaron las principales essa del vecindario : se abrió la sala de Gobierno, yse leyo al numerose concurso; lasesion del Di rectorio duró hastalas del maranh. Las Guardias civicas concurrieron al momento del repique armadas al punto de su reunion. No es posible explicar el jubilo del pueblo, cuyas demostraciones aun sigura en las noches con musicas y otros regosijos, pero siempre cos orden y decencia. El entusiasmo ha crecido prodigiosamenta.



LAS LUCES SEGUIRAN A MUESTROS TRIUNFOS-

REIMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE,

En la Imprenta de este Superior Gobierno.

71.01.216

EL REY, Y POR SU CAUTIVERIO LA JUNTA REPRESENTATIVA DE LA SOBERANIA EN EL REYNO DE CHILE, &a.

CONCEDESE. libre y seguro Pasaporte al Alferez de Asamblea D. Jose Fine Formondoye que pasa al Prorso de Valparairo de la lordo ordener de aguel Gobernador, con el objeto de anxiliar al Regime. Caralla qe esta a un mando

En su consequencia, los Jueces de las Villas y Lugares, Oficiales Militares, y demas habitantes de los parages por donde transitare, le franquearan los vagoges, viveres, y demas auxilios que necesitare, pagandolos a los precios corrientes; para todo lo qual le servira de resguardo este Pasaporte, sellado con las Armas de el Gobierno, y refrendado por su Secretario. Dado en Santingo de Chile a ocho

Abril de mil ochocientos y meco.

Suguen de Via &

PROCLAMA

EXERCITO RESTAURADOR

BIBLIOTECA NACIONAL

sus hermanos de Concepcion.

SECCION ONTROL

SOLDADOS que gemis baxo las banderas del tirano: el Gobierno me encarga que os considere como victimas de la perfidia de algunos malvados; y yo tengo demasiadas pruebas que me manifiestan la violencia con que cubria sus filas. Los que nacieron en el anelo de Arauco, y descienden de los valientes, que por tres siglos resistieron el poder colosal de los Carlos y los Felipes: los que desnudos, sin disciplina, sin la ventaja de las armas de fuego han derramado mas sangre de los tiranos Europeos que quanta les costó la conquista desde el Misispi hasta el Cabo de Hornos; es imposible que quando se trata de hacerlos esclavos, no ya de un grande imperio, sino de un miserable satelite del Virey de Lima, doblen su victoriosa cerviz á tan despreciable yugo.

ARAUCANOS: volved los ojos à vosotros mismos, y á la experiencia de vuestros dias. ¿ Quàl es la suerte à que os destina el mandatario del Perú? La España Europea necesariamente déxará de existir. El Virey, cuya devoradora ambision ha agotado todas las fuerzas y recursos de Lima, es imposible que susistiera sin hecerse esclavo de una potencia extrangera. Ya estais viendo que las legiones de Buenos-Ayres penetran por el Desaguadero à proteger la rebolucion de Arequipa y el Cuzco, y que exterminadas completamente las tropas de Goyeneche, no se divisa un solo euerpo que pueda resistir hasta Lima las victoriosas armadus de los LIBERTADORES DE LA PATRIA.

Interceptada en Chile la mayor parte de la provision de aquella Capital, y apoderados nuestros puertos de los mejores buques de su comercio, la necesidad y el descontento aceleran por momentos la libertad de nuestros hermanos de Lima. ? Y qué seria de nuestros constituidos à los extremos de la tierra, en un pais altramarino, y sin los unicos recursos de vuestra Capi-

tal? A tan funestas resoltas añadid el desconsuelo mas sensidle para una alma generosa. Los AMERICANOS aunque derramen por los Europeos la ultima gota de su sangre, jamas seran amados de ellos. Olvidad, si os parese, la ingratitud con que ha pagado el Gobierno de Cadiz los copiosos millones que recibió de America en la primer noticia de la irrucion de España, despojandonos del comercio, de la igualdad, de las formas de Gobierno que ellos tenian, y de la representacion nacional: pero no olvideis vuestros peligros en éste Acordaos que Monteverde en Caracas envenenó á los mismos soldados que se le pusaron y le entregaron aquel Estado, porque eran Americanos. Acordaos de la costumbre que han observado en Mexico y Quito de diezmar las tropas rendidas y degollar á sus Oficiales. Acordaos que en los mismos parlamentos, y con el Estandarte de Maria Santisima en la mano, elebada como garante de la mutua buena fe, han destrozado à bocs de Cañon á todos los sinseros y religiosos Americanos, que se acercaron a un acto tan sagrado è inviolable por el Derecho de las Gentes. Acordaos ultimamente que jamas han proclamado una ammistia y perdon general, à quien no se haya seguido despues la muerte y las cadenas de infinitos ciudadanos.

Esto es lo que debeis temer de vuestros opresores, al mismo tiempo que la PATRIA coronada de legiones, à quienes inflama el genio de la LIBERTAD, os convida à uniros con ella, y gozar los triunfos que prepara la justicia de su causa. Pero mirad que èste es el momento que debeis aprovechar: no permita el Dios de los Exercitos que, despues de manchadas las manos con la sangre de vuestros hermanos, os desamparen los tiranos, y os hagan mirar como los monstruos de vuestro suelo.

Jose Miguel de Carrera.

A NACHONAL

EN la Ciudad de Santiago en 13 de Abril de 1813. hallandons el Senado en la sala de sus acuerdos y teniendo à la vista el parte dado por el Poder executivo en que se avisa la vacante de dos Sefiores Vocales por comisiones particulares, y enfermedades y la auciencia que acava de verificar el Exmo Sr Presidente en tur. no destinado al Exercito del Sud, y teniendo consideracion à que la ausencia y enfermedades de alguno de los Senadores no parmiten que parando à subrrogarse en el Cuerpo executivo lo que actualmente concurren al Senado puede esta maxistratura completar el Nº constitusional que ac exige para los graves negresios de su inspecion ; despues de un maduro acuerdo y usando de las facultades que le conseden los articules 8. y 96. del Regier miento provisorio para alterar o modificar sus disposiciones prisscipalmente en los casos de importar à la salud de la Patria amenaanda resolvieron de unanime consentimiento y con previa intervencion del poder executivo en lugar de los dichos Señores que subcesivamente han sido comisionados y que por la naturaleza de sus dectinos espesialmente los Señores P. ado y Portales no podrám volver en algun tiempo à ocupar sus plasas pasen à subtrogarles los venemeritos Ciudadanos Du Jose Miguel Ynfante, el Comandante de Cuerpo sivico Dn. Agustin Eysaguirre y durante de la ausiencia del Exmo. Selior Presidente en turno le subrrogue el Dr. Dn. Francisco Peres sublecano de Dicho tribunal de àpelaciones ; previniendose igualmente que las substitusiones interinas anteriores à la fha. de esta acta que se han verificado en el Gobierno han sido con previa anuensia del Senado. El poder executivo cu darà del cumplimiento de esta providencia y de hacerla notozia a las corporaciones y Cuerpos Militares imprimiendose tambien y publicandose por vando. Com lo Errique-Juan Eguha-Francisco Muis Tagle - Juaquin de Echevarria.

PROCLAM

Valerosa Marina

PAISANOS Y AN

QUATRO piratas miserables forsados por un viejo aventurero se atreven a insultarnos: y despues de para à leguello à los mismes que los resivieron en Talcaguano, penetraron hasta la Ciudad de Concepcion vendi la por la traicion de un infame. El honor de Chile y la seguid d'éle sus habitantes se interesan en la ruma de esos salteadores, que sin declaración de guerra acaban de atropellar todas ha reglas de la Justicia y hoursdez, enterpecien le nuestro comercie, y obligandome à cer er nuestros Puertos.

Vosatros, Compatriotas, que salcis burlaros del mar con denuedo y li-arrin, vais à cubrires de Gloria salvando al l'ais, vengando su e edito, y escarmentando el atrevamiento insolente de los malvados. ¿Que se diria de la valiente Marineria Chilena, si mirase con indolencia el ultraje de su tierra, y no corriese à se, ultar en el occeano à esos cobardes? Pero hariamos la mayor ofensa à vuestra animosidad, si os creiesemos indiferentes en un suscan que toca tan de cerca vnestra bonra y vuestra conveniencia.

mostrar el esfuerzo, la arogancia, y el pundonor : de mada mirven las virtudes, ni realmente las hai, quando at manificatan en llegando la ocasion. ¿Sois la y descais apmentar vuestros intereses y

Sois braine, enforsados, y honrados? Pues marchad

ellos los de la Patria? Pues aprovechad la oportunidad de enriqueeer vuestras familias y sacarlas del triste abatimiento. Los despojos del enemigo serán vuestros: el aguarda un grueso auxilio de caudales que ha pedi lo à Lima pira a iviar la escacez en que se halla: muy pronto se presentaran en la mar les beques que conducen este opulento socorro; y otros llenos de cargamentos estimables: las p esas seran vuestras: y à la gloria de Salvadores de Ch le affadireis la fortuna de vuestras casas, elevandelas de un golpe al grado de esp'endor que las haga par icipantes de las distinciones que la sociedad dispen-a al brillo exterior. El Gob erno por otra parte gratificarà vuestro empeño con premios dignos de vuestro merito.

PAISANOS: la armada os espera : el reconocimiento de vuestros Compatriotas os aciama: vacila el poder indecente de los invesores: y la tama aguarda los triunf s de vuestro valor para llevarlos à las Naciones mas remotas y à la posteridad mas dilatada, que ben lecirà con ternura a sus libertadores, y a los fuertes brazos de los bravos que supieron vengar EL NOMBRE CHILENO por mar y por tierra. La victoria es segura: volemos à alcanzarla: el viento hinche las velas, ó same los corazones el fuego del honor.

Carrera .- Percz .- Infante .-

CA NACIONAL BIBLE SECCION FONTROL

MONITOR ARAUCANO EXTRAORDINARIO.

MACIONE DE CHARLES

MIERCOLES 19 de Mayo de 1813.

EXMO. Sr.

A YER me hallaha a trua legua de S. Carlos con todo el Exercito de mi mando, quando se me avisó que el enemigo emprendia su retirada. La noche antes le habia intimado la rendicior, y contestò Pareja con la arragancia propia de un Andaluz; pero contestó asi, por que creyò retirarse impune. Inmediatamente destaque sobre ellos la vanguardia, que aun no habia salido del Pueblo, quando empezò una accien vivisima sostenida per todo el exercito enemigo, que se retirò mas de una legua obligado de nuestra pequeña fuerza que consistia en doscientos Nacionales, cincuenta Granaderos, cien Mi licianos, y dos piezas de Artilleria. El enemigo escogió un punto ventaj so, y con su numerosa Artilleria empezó un vivo fuego que ya no podiamos contestar por que 5 piezas, que por ligeras habiamos po-dido llevar, se rempieron todas. Sin embargo nuestros lutallones atacaron con entusiasmo, y tomaron dos pieans de Artilleria. Llegó un refuerzo de 3 cañones nuestros, que mandados por sus benemeritos eficiales hicieron el mayor estrago sobre el enemigo que hacia una vigorosa defensa, por que se veia encerrado, y por que rabe, que no se encuentra Quartel, por que asi se lo han hecho creer sus Xefes.

La accion duró hasta despues de anochecer, y empezò à las 12 del dia ; el fuego fue vivisime; el Exercito se ha cubierto de gloria, siendo el resultaño de sus fatigas la presa de 4 Cañones, 100 prisioneros, muchos pesados cuyo numero aun ignoro, etres 100 mas que pasaron à cuchillo nuestros seldados: ha tenido muchos muertos, y muchisimos heridos.

El mucho trabajo, que ofrese semejante acción á la tropa, las pesadas marchas desde Talea è este Pueblo en quatro dias à pesar de las lluvias, y alguna escasez de viveres me obligaron à traber desde el Campo de Batalla la mayor parte del Exercito para auxiliarlos, y disponerlos para seguir hoy en el alcanze del resto de los profugos piratas. Ya va à marchar y las guerrillas me avisan, que el enemigo sigue su retirada tirando à lazolas calienes, por que ayer les quitamos cerca de 200 Bueyea, y todos sua bagages. Tambien me dicen ahora, que les quitron des landeras. Quando tenga mas tiempo y ciertas noticias de todo, daré à V. E. un parte muy circunstanciado. Baste por ahora saber que el exercito del gran Visir va derrotado, que le segui-

mos con velocidad y que muy pronto seremos dueños de la Concepcion.

En estos dias anteriores ha hecho la vanguardia como 100 driaioneros, y quedan escondidos por los bosques muchisimos y en las casas lastantes enfermos, que he mandado sean asistidos, y ya ha salido una partida con busca de los dispersos, que los quiero por interes de los fusiles. El General Pareja va bien enfermo, y á su negro, que ha sido prisionero, le he dicho que queda libre.

Voy à circular ordenes para que sean presos los nuevos Subdelegados, y para nombrar Alcaldes interinos y Xefes de satisfacion, para que nos provean de viveres y para cubrir la linea del Hata.

Estoy indeciso pero sino alcanzo al enemigo antes de pasar el fiuble, dejare una division de observacion, y con el resto ire à posecionarme de Concepcion, y Talcahuano.

Dios guarde à V. E. muchos aiios. San Carlos Mayo 16 de 1813. á las 6 de la mañana.

EXCMO. Sor.

Jose Miguel Correra EXGMA. Junta Gubernativa del Estado.

NOTA. Se acaba de recibir una carta del Ilmo. Sr. Obispo Gobernador fecha en Talca 17 del corriente, en que comunica que el dia 16 alcanzò nuestro exercito al enemigo y lo derrotò completamente despues de un fuego vivisimo, y de una obstinada resistencia. Se espera la comunicacion oficial de esta segunda accion. Esta carta y otras varias no hallan expresiones bastantes para significar el cutusiasmo y valor de nuestras tropas. La alegria de la Capital, la satisfaccion del Poder executivo, son tambien inexplicables. A la misma hora se recib eron muy plausibles noticias de Buenos-Ayres y Alto Perú. Coshabamba, Santa Cruz, la banda oriental:::: han reconocido à la Asamblea Nacional. La causa de la libertad triunfa por todas parten: la America se cubre de gloria : los Generales Araucanos y Argentinos recogen laureles immortales. y marchan à largo paso à eolocarse al lado de Wasingthon . las cadenas se despedazan, y se confunde el Visir VIVA LA PATRIA.

SANTIAGO- EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO

MANIFIE STO DEL SECCIÓN CONTROL SECCIÓN CONTROL

GOBIERNO DE CHILE

A. LAS MACIONES DE AMERICA Y EUROPA.

a honor y dignidad del Gobierno : las respetuosas consideraciones, que le merece su Altesa Real el Señor Principe Regente de Portugal, y sus estreches vincules con la desgraciada casa de Borbon : el recongelmiento à la genera dad, y essueraus de \$ M, el Rey de la Gran Bretage, y de la nacion Inglesa en la sangrienta lucha con la Francie ; y la nable franquesa con que el Excelentisimo Lord Strangford, Embagador de S. M. Britanica en la Corte del Brazil recomenció al Copisso Losjento de la Real Armade de Pertugal Dionicio Manuel Costa Comandante de la fragata mercante S. Jose la Fama, destinada à bos. Propios da, Chila à corper spigos para semillus de que carecià la Inplaterre como lo anuncia el Enmo. Lord al Gobierno: son otros tantos motivos que le estimulan, è junpoten à manifestar à la sus del anti-200, y mevo mundo la justicia, y el depecho que lo autorizó i detener on emonta, cargo, y riques la fragata Fama para armerla en guerra, de su artilleria, armament , y pertreches, pagando su legitimo valor, y prohibir ultimamente con generalidad la extraccion de trigos, y viveres mientras dura la guerra con el Virrey de Lima, como recurso ference, è indispensable par a salvar la exitencia politica del Estado.

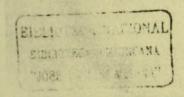
La voluntad general de los Puebles, que habitan el dilatado terphorio de Chile, usando de unos derechos superiores à toda arbitrariodad y prescripcion, eligid à somej desa, y con el mismo titulo que la Espaga, os Gobierno depositario de la Autoridad Soberana durante el cautivosio de Fornando. Al intener la justicia, el orden, y la tranquilidad intorior del estado a respetar los inviolables derechos de la naturales de y
de las gentes a conceder el libro comercio à las Naciones Estrasgeras
aliadas de la Espana, y à las neutrales : franquesries quantus gracias, y

ten y life estiep ciones, so apropia section y colo will clare do telesco

BIDGOTECA MACIONAL BIDGOTECA MACRITANA "VOSE TORIBIO MADINA"

ente i vuertra constancia. A buestres sacrificios, y value! Coyenache ese vivorenne que despeduzuba al alto Pert, layt desperanies cen les miserables restor de su l'xercito derrotado en los Campos del Tuçaman, y Sults por his invencibles falanges argentinas. Las Provincias interiores se organism en masa para vengar la sungre de sus primeres Heroes, y uniquitar à los titimos tiranes, El Chilero no menos gio neroso, que valiente se desprende con guiste de sus Lunes, y caure les, sin reservar cosa alguna, para la defensa de su Patris. Erritado de tire unos malvados mercenarios marchiten el vergel de la America; hace ver al impredente Parej is en las dos gerides batalles de Yerhis buonas. y Sair Carlos, que re se insulta in ponemente la Patrit de los Heroes. La Bandera Nacional tremolando en la plaza de la Concopcion : el Puerto de Talcahuano proximo à recomquistarse : Pareja en los u norales del sepulceo, y sitiado estrachamente en Chillan con su moribundo exercito por los ilustres guerreros de Chile, millares de Ciudadanos transformados en militares intrepidos : el fuego abrasado, del patriotismo difundido en todos los corazones : todo anuncia la licritil del Estado, el eterno abatimiento de los tiranos, y de la tiraniael triunfo completo del aistema continental, y la prenima restitucion dela franqueza de exportar, é importar las Naciones aliadas, y neutralesno la America.

Palacio de Santingo de Chile y Mayo 30. de 1813.
Francisco Antonio Perez Presidente-Jose Miguel Infante-Agustin de
Evzaguirre. Jayme Zuduñes Secretario interino de relaciones exteriores



SANTIAGO : EX LA IMPRENTA DE GODIERNO P. D. J. C. CALLARDO-

PROCLAMA

mo.Gobierno

Paysanos y Companeros.

PATRIA; porque han pesnado compraria por la trai- los despotas del Perú y sus despreciables miteliter. sion, ya que no podian conquistada por el valor. Los enemigds son tante mas crueles, quanto mas cobardes. Ya han ganado un punto: y no se juzgarán seguros sino asolando quanto encuentren. Así lo hen hecho es Quito, es Cochabamba, es la Pas, y es todes las partes donde ha penetusdo su feres barbarie. Los Ciudedenos que no han sido muertes, han quedado sujetos à la mas miserable servidumbre : y entre las viotimes no he respirtado el ouchillo al miño inocente, à la vinda huerfana, à la esposa indefensa, à la casta vingen, al venerable ancieno, al Sacerdete, à los Temples ni à les seiles religieses. Ved squi les sagrades chistes que vais à defender : no tiene el hombre prendas was samplies. La vida, el bonor, les intereses del preciono suelo en que macisteis estan en vuestras manos. Sa liberted, su seguridad, su dominio penden de vuestro Sacrte beano. ¿Safrirêse que un pequeño y forande mostes de soldados mercenarios del Virey de Lima vengna à ocupar serenamente al opulento Reino de Chile, y burlarse de muestra energia? ¡Infelices pisetas i Elies conoscrán muy en breve su temerario asroja, y que la espada en la mano de un Chileno no es succes hannada que en la de los Valientes de Buenco-

UNA tropa de esclavos se atreve à invadir noestra. Ayres muestros hermanos, que van combrende con Compatieres : volemos à mostrar la arrogancia de los hombres fibres : corremos á SALVAR LA PATRIA: vamos à sepuitar en la mer abreados con la vergiienza à estos viles restos del poder caduso de un usurrador aventurero y quando hayamos regado con su indigna sangre la fertil tierra que se atrevieron à manchar son su planta sacrilega; volverémos cubiertos de gioria se seno de muestros compatriotas à recibir las aclamaciones de los pueblos, el premio de gracetros esfuerzos y la recompensa de la virted. Traberêmos en triunfo la tranquilidad pública y la Religion de Jesu-Christo, y á su apacible sombra se aniquilará la discardia, remeserà la union, cesaràn las contribuciones, se derramerá la felicidad por los campos y por les ciudades; y la memoria de los DEFENSORES DE LA PATRIA se gravarà con gratitud eterna en el corazon de los CHILENOS: la posteridad repetirà con entuciasmo nuestros nombres, y el mundo entero podra decir al sefisiarnos: His ager un Salvados de su Para. Compañeros, no dilatemos el momento de la victoria: marchemos á conseguirla, y entremes en accion con UB VIVA LA PATRIA.

Persolas .- Prodo .- I nfante --

1 1 cl. LA

DEL GOBIERNO

LOS SOLDADOS Y HABITANTES DE CHILOF

OLDADOS de Chilos, desgraciadas victimas de la ambicion de los tiramos : si os acordais que los que os han conducido à Concepcion son aquelles hombres que en otro tiempoencademban por las gargantas millares de Americanos, para que sirviesen de bestias de carga en la conquista, y deso acions que hicieron de estos hermosos Payses : si teneis presente el . trato que en todo tiempo han dado a los naturales de America; y si no ignorais que aunque los Americanos derramasen la: ultima gota de su sangre á favor de los Españoles, jamas les mereciani la gratitud, ni el aprecio: no os admireis de que os havan arrastrado, y arrancado de vuestros hogares con engaños, v perfid as para traer la guerra à este Pays, aunque conociesen que debias perecer. Ellos llevaban la ventaja de que vuestra sangre y la nuestra disminufa el numero de los Americanos; les debritaba, y lisongeaba su odio Esperad, o preguntadles por los menos: ¿ qué recompensa darán a vuestros Padres, hijos, y mugeres, que han sepultado en el llanto, y la miseria con la perdida de sus valientes, y vigorosos jovenes? ¿ Que responderam à las lagrimas, y execuaciones de esas inocentes victimas, à quienes persuadieron que veniais à ocupar, y ser duenos pacificos de l mas hermoso Pais de America? ¿ Si asi lo hubieran creido los malendos, dudais que no hubieran traido enxambre de sus-Laysanos, o de sus esclavos del Perù?

Chiletes: raived sobre vosotros : neordios que sois Americanos : que sois Chilenos : y que si parados por inmensos desconocidos mares de todo el resto de la tierra, no os ha dado la na-Furnieza otros hermanos, etros vecinos, ni otros protectores que

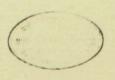
el Estado de Chile, cuyas orillas habitais. Vuestro comercio, ouestros frutos espans meamente los conducen los mares los vientos, v la tierra à puestros Puertos: Vosotros solo teners dos caminos, her esclavos de A ascal o reuniros a vuestro pais nativo. elevaros à la clace de hombres libres, y tomas la representacion y dignidad que corresponde à una Provincia, que ha de formar tambien parte del gran Pueblo. Quando existia el Key, y la Manarquia, se declaró, que vosotros erais parte integrante de Chile, y debias existir enter amente in lependiente de Lima. Es cierto nue en el tiempo que necesitan de vuestra sangre, y vuestros recursos no cumplian esta orden; y es cieto tambien que ahora que se halla Abasca! derrotado por lodas partes, exhausto el Herarro del Perù, cargados de las execraciones de los vaestros. abandonarà à Chiloe. Tambien es verdad, que et primar dia que se instale un gobierno popular en Lima dexarán este pais, que sin el menor provecho les cuesta gran les sumas de dinero ; pero vosotros no agnardeis à ser abandonados, por que aun falta sacaros otra edonia de la juventud que haya quedado,"; ava reponer los exercitos que ha aniquilado el Ocueral Belgrano, para ver si pueden suspender et impetu de sus gloriosas marchas al Perús y de las revoluciones que se desplegan em Arequipa; Gusco; y demas Provinc as, al mismo tiempo, que Lima perdidos sus buques. y faita de los granos y subsistencia de Chile, his de apresurar la explocion en que perescan los tiracos. -

Chilotes: concluida ya da guerra, habeis vuelto à la clase de nuestros hermanos: el mas pequeño de vosotios es ya aerhedor à nuestros cuidados, nuestro amor y nuestros auxilios. Ya valse à experimentar, que son aux generos servuestros enemigos don Americanos que de recursos Españoles vuestros amigos: anunciad en vuesta Patra que de Congreso Nacional se reuniá muy pronto: que manden a el sus Diputados, qua a que tómaneo la parte y dignidad que les corresponde, acuerden con los demas, y como soberan s de su suerte, todo los que correnga à la prospe indicada en comercia industria continua a alexante.

dadrde sa comercia, industria, cultura, y elevación politica.

Palacio de Cobierno de Suntágo 9 de Jánio de 1818.

Prancisco Antonio Perez - dose Meguel Infante - Agust n Bri



ESDE el 25 de Septiembre de 1811, en que el Congreso relevó de Deglaca de los derechos Parroquiales, ordenando que los uras fuesen violados irobesta y decorresamente, se ha trabajado en allanar los ifacos y documentos que debian servir de base para reglar estas dotaciones: 2 proporción de los empeños del Gobierno se has aumentado los entorpecimientos por parte de los mismos interesados, y cuerpos que debian facilitarios. A pesar de los graves, y tumultusos enidados del día se halla el Gobierno en la firme resolución de evacuar este asunto dentro de un brevisimo termino : considerando que la Religion, el Estado Eclesiatico, y los Pueblos tienen el mas sagrado interes en organizar este negocio, cuyo desarregió va formando ya el escandalo, y el desorden político y religioso.

Por consiguiente se consisiona à la Junta Civica de esta Provincia para que remita las instrucciones que contendrà este oficio en la forma siguiente.

El Subdelegado Presidente de la Junta ha de catregar un certificado al Administrador Partidario de Correos, ò persona de quin recibiese este oficio en

en la forma siguiente.

El Subleiegad. Presidente de la Junta ha de entregar un certificado a Administrador Partidario de Correos, ò persona de quien recibiese este oficio en que conste el dia, y hora en que se le entrega; ordenandole que baxo de cubierta recetta à buelta de correo-licho certificiado al Secretario de reluciones interiores para agregarlo al expediente que se esta formando sobre la materia, y que sirva de documento para la responsabilidad en que queda cada indiriduo o cuerpo comisionado de la dilación con que proceda en una materia que mira el Gobierno como urgentisima.

A consequencia de esto se reunirá en el mismo dia la Junta, y se señalarán comisionados seculares, uno por cada Cura, y tambien por cada Sora Cura, que llebe libros para que en union de dichos Curas exáminen los libros y demas ob-

jetos que se necesitan, y que luego se anunciaran.

Queda comisionado el Decano de la Junta Civica para acom, añar al Cura de la Capital de la Provincia, y en Santiago el Prefecto en cuyo Quartel este inclusa

la Parroquia, o Parroquias de aquel distrito.

Para las demas Parroquias deberán ponerse los nombramientos en noticia de los comisionados nombrados à lo mas dentro de seus dias perentorios de reclado este oficio, y al octavo desde dicha fecha, ha de dar cuenta el comisionado à la Junta Civica de estar ocupado en el exâmen de las instrucciones que contiene este oficio.

Dentre de 14 dias perentorios de dicha fecha, da cuenta la Junta Civica al Gobierno por medio del Secretario de relaciones interiores de los oficios que lo han pasado los comisionados incluyendolos, y de los que no hayan contextado

cumplido dicho termino de catorce dias.

La falta, ausencia, ó inesperada resistencia de un Cura, ó Sota Cura, no debe entorpecer esta diligencia. Entonces el comisionado dele acompañarse de un Eclesiastico, si le hay en el lugar, y de no, por si solo, à examinar los libros y documentos, y formar sus rezones.

Ningun comisionado por pretexto qualquiera que fuese, ha de tand r en su comision mas de seis dias, y cumplidos estos, ha de remitir su informe à la Jun-

ta Civica por mano del Decano para que esta lo diriga al Gobierno.

Desde la fecha en que el Presidente de la Junta Civica recibe este oficio hasta el dia que ha remitir todas las diligencias concluidas de los comisionados solo delen pasar 24 dias perentorios.

El Decano de la Junta (se entiende por Decano el primer nombrado despues del Presidente) es encargado de practicar todas las utiligencias necesarias pa rà activar este negocio, responde de las omisiones, s'n relevar de esta responsabilistad à la Junta Civica.

La Junta Civica, y por ella el Decano entregarà à cada comisionado una Co-

pia de cate oficio para que le sirva de instruccion.

El Parroco, ó Sota Cura en compañía del Decano deben tomar razon. 1º. de los Sotacuras que tiene aquel Curato 2º de la renta, y emolument a que se hán da lo siempre á cada Sota Cura. 3º del valor prudencial que tiene a ali las primicias. 4º. Se ha de formar la cuenta por un trienio de los ingresos que há tenido aquel Curato, ò Sota Curato en Oleos, Entierro y Casamientos para prorratear despues este ingreso en cada uno de los tresaños ; en inteligencia que los entierros mayores se han de poner en cuenta separada. Se tomara la misera razon trienal de las quartas, 6º. Se hará una regulación del l'in de Altar, limosnas, y qualesquier especie de ofrenda eventual que se haga à la Iglesia del Curato o Sota Curato. 7°. El Cura darà razon de todas las Vice Parroquias que comprende su Curato. 8°. Se expresarán las rentas permanentes que por Capellanias, ò qualquier genero de obra pia, ò donacion goze la Iglesia, ò su Cura ò Vice Cura en que deben incluirse los sinodos, censos de Indios, &c, con las pensiones de misas, y demas asignadas. 9°. Se darà razon de los gast e que se invierten en el culto actual de cada Iglesia à Capilla; à lo que aiiad ran quanto tengan por conveniente para ilustrar al Gobierno sobre estos interesantes objetos; especialmente la extension del Curato en general y de cada Sota Curato en particular

Suponiendo el Gobierno demasiado instruidos á los Parrocos y colegas comisionados en el interes que resulta à la religion, al culto, y al bien de los Pueblos en la pureza y fidelidad de estas instrucciones, no duda de sus exactitud : pero si quiere que el comisiona to en un oficio cerrado dirigido al Gobiernopor ma no de la Junta Civica exponga los reparos que le ocurran sobre aquella diligen-

cia jurando la verdad y buena intencion con que los hace. Faltando la salida del Correo à los terminos perentorios que se han señalado de pondràn los oficios de la Junta en la estafeta con certificado del Administrasor sobre la cubierta del dia en que se han entregado-

Dios guarde à V. muchos años Santiago de Chile de Junio de 1813



SEMANARIO REPUBLICANO

BIBLIOT TA NACIONAL CHILE.

"DILUU BARROS ARANA" PROSPECTO

L autor de este periòdico debería temer que faltasen lectores para sus escritos, si en ellos no se encontrase mas valor que el de su eloquencia; pero como el
interés de su materia debe hacer que no se miren con
indiferencia, se persuade desde luego à que complacerá
à todos los que llevan dignamente el nombre de patriotas. El objeto de esta obra no es otro que el difundir
por todos los pueblos, que componen el Estado Chileno,
las ideas liberales, los conocimientos utiles y el odio
à la tirania.

La triste situacion en que se virron nuestros padres, arrastrando la cadena pesada del despotismo por muchas generaciones: el continuo sobresalto en que hemos vivido hasta hoy, rodeados de enemigos extraños é interiores: la desgraciada suerte que oprimiría à nuestros hijos, si fuèsemos vencidos por el hárbaro E-pañol; y sobre todo, el astuto y cruel caracter de nuestros enemigos, son otros tantos motivos que me obligan à emprender este trabajo, para que la manicia no pueda sorprender á la inocencia Sepan todos los Chilenos los agravios que han recibido de la España: conozcan la necesidad de oponerse abiertamente á los proyectos de esta pretendida madre: persuàdanse de las venta-

SEMANARIO REPUBLICANO DE CHILE.

jas que les debe traer la separacion de una comunidad opresiva; y alármense de tal suerte, que primero se envuelvan en las ruinas de su Estado independiente, que prestar segunda vez la cervíz al jugo ignominioso de la esclavitá l. Conoze nos demas Estados de America, y los que componen la soberbia Europa, quales son los votos de les Chilenos, quales su constitucion politien, sus recuesos y caracter.

Yo suplico encarecidamente à les literates Chilenos que se sirvan franquearme sus noticias para lucer este periódico mas vário è interesante. En el ten transulugar los papeles que se me confirm, báxo el nombre ó anagrama de sus autores; en la inteligencia, de que mi obra no puede abrazar otras materias, que las que directamente convengan con su título. Ni la villison, ju, ni los negros odios de particulares, encontrarán jamas en mis escritos un pasto en que cebarse. La causa pública será mi único objeto, mi lenguage el de la verdad, y mis designios los de la felicidad de la Patria.

Los que gusten subscribirse à este periódico, que se dará el sabado de cada semana, pueden hacerlo en la imprenta, acercándose á tratar sobre el particular con D. Jose Camilo Gallardo. A los subscriptores de las provincias, y de fuera del Reino, se les remitirán los numeros francos de porte; y à los que residan en la capital se les llevarán à sus casas, tiendas ó almacenes.

Cada tomo del Semanario, que contend à 24 números de à pliego cada uno, se darà à los subscriptores de la

SEMANARIO REPUBLICANO DE CHILE.

Capital por 20 rs, dando la mitad adelantada; y à los de fuera por 3 ps, con la misma condicion.

El primer número saldià à luz el Sabado 7 de Agosto.

Dionisio Terrasa y Rejón.

ER SANTIAGO DE CHILEPOR D. J. C. GALLARDO

SEMANARIO

BIBLIOTICA NECEPUBLICANO

BIBLIC MEDICANA

DIFGO BARROS ARANA

N. 1.

SABADO 7 de Agosto de 1813.

Reflexiones sobre la política de los Gobiernos de América.

A revolucion de Amèrica aparecerá siempre en la historia del siglo 19 formando una època la mas interesante; pero los principios y medios de que se han valido los principales Gefes de estos movimientos, para llevar à su fin esta grande obra, al paso que á ellos les sirvan de mayor laurèl, serán vergonzosos para nuestros Pueblos. Es cierto que el Gobierno Español nunca cuidó mas de cosa alguna, que de darnos una educacion conveniente à sus intereses, y digna de la suerte en que no hallabamos : la ignorancia y el terrór eran las bases en que sostenia su antíguo despotismo; y por cierto que á ellas solas debe el haber dominado tan ar. bitrariamente, por tantos años, sobre inmensos pueblos, que podian llevar la guerra y la ley fuera de sus limites antíguos. Asi fue, que poseyendo cada Reyno de Amèrica dentro de sus territorios todos los recursos, que los Estados de Europa mendigan del uno al otro polo, solo los Americanos eran los que ignoraban su riqueza, y los que conocian su verdadera necesidad.

quando encuentre una buena proporcion para hacerlo. publique un descubrimiento tan util para los tiranos, y vava à Francia à recibir un premio que le darà Bonaparte con tanta mas razon, quanto es muy considera. ble el ahorro de tropas que le puede proporcionar con su hallazgo. Pero no lo dixo por tanto: su discurso se terminaba á la Amèrica; y supuesto que aqui no se ha querido adherir à sus ideas, llevará su querella à los aliados de la gran causa de la Peninsula, para que estos caballeros tomen por su cuenta el desagravio de la Madre Patria. ¡ Que examenes tan imparciales se hacen en España? Todo lo entienden alli al reves de como lo entendemos en Amèrica: á una defensa injusta y apasionada llaman exâmen imparcial, asi como llaman gobiernos liberales à aquellos en que se apu raron los rigores del despotismo.

Ya hemos visto que los que nos han querido persuadir que no nos conviene la independencia, no han podido desempeñar su obra, por que les ha faltado la razon, y por que no han podido disimular sus proyectos. Con esta demostracion teniamos bastante para despreciar enteramente los esfuerzos de nuestros contrarios; pero como este periódico debe presentar à los ojos de todos los Americanos la grandeza de su causa por todos sus apectos, rebatirà en el número siguiente con documentos incontrastables la proposicion del Sr. Florez Estrada, en que asegura que nuestra revolucion solo es obra de unos pocos intrigantes, y que no tiene por objeto la felicidad de la Patria.

IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE P. D. J. C. GALLEDO.

mos republicanos. Estas son unas va dades que no se las la vantan al autor del Semanario ni todos los Doctores del coleg de la Sorbona.

RECETA PARA HACER REPUBLICANOS.

¿Quieres ser Republicano Y parecerle en verdad? Pues respeta la igualdad, Se atento, justo y humano: Precia de buen Ciudadano, Y no escuches à simplones, Que promueven disenciones, Para tener de que hablar, Solo asi te haras amar De todos los corazones

SANTTAGO T. D. J. C. GALLARDO.

ILUSTRACION ARAUCANA

Sacada delos arcanos de la razon

Lunario 6 de Septiembre de 1813.

5

IENDO la libertad del hombre hercditaria del primer tronc humano, forjó la malicia de los tiranos cadenas para atarnos y reducirnos á la mas aspera escla-. vitud. To las las caus:s en el mun lo tienen una cau a primaria : asi la ley natural es madre de todas las leves positivas ; y la Democracia de todos los gobiernos establecidos en el globo. El autor de la naturaleza grabó en el corazon de los hombres; lo que no quiero para mi no quiero prar mis semejantes ; estos son los deberes mas sagrados de la criatura racional, y todo el nacido que se pa te de estos principios es un monstruo. Mas siendo la base de mi discurso estas reflexiones, pasemos á ver, qual ha sido la virtud de la Europa en venir à esclaviz ir à la America por medio de la fuerza, á unos pueblos libres goberna los por un Congreso nacional, como la nacion araucana; travendo por objeto !a propagacion de la ley evangelica; y envolviendo lo divino con lo profano, cometieron las atrocidades de que hace mencion el celebre Molina. Dies puso al hombre en el teatro del mundo libre, le dice, cresi ile et multiplicami.

mi. Christo Señor nuestro autor de la ley de gracia, muy lejos de mandar á sus discipulos de que sembrasen à sangre y fuego la semilla de su ley santa, les ordenó que se apartasen luego de aquella nacion que no creyese en su ley, y que sacudiesen las zandalias para que no llevasen el polvo, ni las arenns de aquellos pueblos incredulos. Luego todos los pasos con que es conduxo la Europa en la conquista de la Amèrica son criminales; y de consiguiente la nacion esclavizado de este modo tiene derecho para sacudirse del yugo ignominioso y opresor forjado por la mas conocida malicia.

Mis escazas luces, y pocos arbitrios no me permitenponer à la faz del mundo un plan interesante à mis Conciunadanos: yo he deseado en esta ocasion tener la e'oquencia de un Ciceron y la ciencia de un Salomon para demonstrar la verdad puramente sin artificio; peso seguirè à Quintiliaro magister meus est populus.

Para despedazar el yugo opresor de los tiranos es presiso que hagamos de nosotros una metamórfosis, y para esto es necesario que tengamos caracter, union, amor à là virtud, y horror sempiterno al vicio Acostumbremonos á penzar, dudar, conbinar, y haciendo aprecio de los objetos minimos, alcanzaremos la pozecion de los de grande entidad. Seamos prudentes, humildes, y

obedientes, á nuestra sabia representacion, por que faltando estos principios nada podemos adelantar. En el
gobierno republicano los pueblos son soberanos; y una
vez nombrados los representantes, en ellos recide la soberania del pueblo : les debemos obedecer, ligados estos
á la constitucion nacional, teniendo el pueblo derecho de
velar sobre su conducta por si faltan á la lé prometida :
asi como el cuerpo representante tiene obligacion de
averiguar, si el pueblo camina segun la constitucion, y
cuidar de que no se desgreñe del camino de la virtud.

La Europa olvidada de todos los principios morales y religiosos, transformando la especie humana en furias sanguinarias, monstruos sedientos del aurifero metal que la naturaleza fue prodiga criar en nuestras regiones : en la derecha la espada y en la siniestra la cruz sujetó numerosas naciones libres à la invariable servidumbre, dicien lo que Dios lo mandaba, poniendo al autor de la naturaleza por delante para cubrir sus maldades : amodelando un Dios de piedad, de bondad, de misericordia padre de los hombres á un Dios destrúctor, Dios de su genio y de sus latrocinios. Ah! Patriotas que teneis la dicha de habitar el terreno mas feraz de la América, recobrad vuestros derechos, imitando en la enion y en la constancia à vuestros ascendientes auracanos, cuyas cenizas repozan en la urna de la causa sagrada de la livertad. Caminemos al camp) de Marte á se. gar los maitenes del honor, y aunque seamos martires

de la ilustracion, habremos logrado inmortalizar nuestra nombre en la Piramide de la fama, dexendo la memoria à la posteridad de que so nos hombres libres, y que defendemos la causa mas justa que nos hizo herederos la naturaleza. Revive entre nosotros Colocolo, Caupolican, y el inmortal Lautaro Scipion Americano, que su patriotismo y valor sirve y servirà para la ple eridad de honor, y espanto à los tiranos enemigos de nuestra libertad.

Fuera de nosetros las reliquias del despotismo que como hombres virtueses no debemos se un las sendas de nuestros opresores: Virtus es presiosa auro El oro y la plata produciones de la naturaleza le del cmos dar la estimación como aun mineral vegetante de nuestro suelo; establezcamos todos los ramos interesantes à efecto de aumentar nuestro comercio activo; formemos un establecimiento respetable en las quatro columnas que son la bace de nuestro edificio, á saber, comercio, agricultura, artes y mineralogia, y por este resorte organizaremos nuestra independencia y conseguiremos que todas las naciones de la tierra disfruten de nuestra industria, y envidien nuestra felicidad.

El hombre virtuoso no debe poser en su corazon otras alajas que la virtud y un odio al vicio; baxo de estos principios, debemos concurrir todos à dar la ultima mano y perfeccion al grande edificio de nuestra libertad; pues ya le tenemos echados sus cimientos, y no podemos gozar de nuestra comodidad sin que se acabe de concluir y poner el aderezamiento necesario. Como el Ciudadano quando levanta una casa; en el principio todo es dispendios y trabajos; pero quando la concluye disfiuta de la comodidad de sus alanes, y pasa la vejez en paz si es virtuoso.

Franklin y Ciceron.

SANTIAGO DE CHILE FOR D. J. C. GALLARDO

nuestros generos, se con luzean à las Provincias limitrofes, circule el dinero que dexa la abundancia: y no sea necesario fatigarse, ni en el teson à las Minas, ni en las L. L. sumptuarias que modifiquen el excesivo luxo, que arranca nuestros metales del seno de la Patria

sin recompensa.

¡Que lisonjero es este Plan! ; Y por que ha de mirarse como una alegre teoria? Los sabios, los calculadores, la sociedad Filantropica deben desenrrollarlo por la resolucion practica de los problemas que el embebe, tales son, entre otros, 1º. Si seria conveniente ceniir los limites de los predios rusticos para hacerlos mas cultivables y fructiferos. 2º. De que modo se conduciria la prudencia economica, para que la distribucion no dailare, antes fuese ventajosa á los antiguos proprietarios recibien lo un beneficio de los colonos 3º Que especies deberán preferise en Chile con relacion à las Artes, y que privilegios emplearà utilmente, la L. para que el labrador se dedique à esta preferencia. 4º. De que medios se valdrá la Constitucion para que el Comercio libre no saque el numerario del Pais, daffando igualmente sus primeros esfuerzos por la industria interior y exportaciones &c &c.

Lo cierto es que la amabilidad del Sistema, depende de su beneficencia sensible à la Patria que le adopta. En vano se inventarán bellos reglamentos, sino se disfruta del bien. Nuestro deseo por el de todos, es igual al amor de la santa causa de la Libertad, á cuya sola sombra podrá ser feliz la America. Dichosos nosotros, si conseguinos cerrar los ojos, despues de verla independiente, y prosperando al abrigo de proprias, y sabias L. L. que hagan perpetua é inalterable su felicidad.

Fra

Frankin y Ciceron.

SANTIAGO DE CHILE : P. D. J. C. GALLARDO.

EL GOBIERNO LAS

y por defender nuestros ho The Washierson sheb prosenth and harmy un guiste asl della opinion bablick, print que exaministided shi decida cada ano Garia Carlos Puchtos, y si se felicidad preto hay maleko que mh estant a sus remedial acto depende the chell, and the energia de los blos. no Taloes la presente guerra, a quien la ob de los retementos arranco los bitimos chandaris Solo for Talka with victoria; los utbines, 1 10 mas grandes sacrificio Vinrey de Lilmi, digand feroz del odio de la R dio esclavizar al Chile, soto trata de secar y vuestros caudares para injundar de tropas C cias de Buenos-Ayres, y aniquilar con nuest et sensamiento de la fil camente, de Oficiales que debiguimandar Cherta Dieneraiga He ha sus mismos nertide icade Clate. Sere heroico Lueblo sucumbiera, alguna veg ni tenano. node edition of the son ser esclaves In con quede of the debt of the ser esclaves In con quede of the series of th numero de los nombres, habiamos adormación anunatras distrid- v cilien I 182 1 Populs que hoy no formasemos los bienes que hoy no

consigremos a la l'atria, y los sacrificios que no hiciesemos por puestra dalce libertad, eso: tirarios nos obligarian à hacerlos vara servir baxo de sus banderas à la conquista de nuestros hermanos. No serian entonces nuestras marchas per las fertiles campañas de Chile, y por defender nuestros hogares: pasar y repetar mu bas veces las Cordilleras, atravesar los desplobados, y las dificiles gargantes de las Provincias del alto Perú : derramar nuestra sangre à 600 ú 800 leguas de nuestros hijos, Paires, y Esposas, y no tener otro arbitrio que clavar el puñal en el corazon de nuestros hermanos : será precisamente nuestro destino. Chilenos, no nos engañemos : en nosotros no hay mas alternativa, que defender nuestra libertad, ó pasar à morir en las tropas del tirano. Nuestra gente siempre marcharia à las abanzadas de sus exercitos para dexar de repuesto sus intimos partidarios. Ya no teneis lugar, ni aun para aquellos miserables tiempos de la esclavitud y la miseria aletargada. Habeis de pelear, ó por vosotros, ó para auxiliar à vuestros enemigos:

En tales circunstancias el Gobierno, que os ha dado tantas pruebas de sus connatos para vuestra prosperidad, os llama à que os defendais à vosotros mismos. Vuestra campaña va á ser de un momento; y probablemente no tardareis dos meses en concluirla. El enemigo ha padecido casi los mismos males que nosotros: se halla encerrado en un recinto, cuyos recursos tiene agotados. Le faltan absolutamente caudales, y su repuesto de polvora será muy pequeño. Las tropas que vinieron de Chiloé, y Valdivia han perecido en su mayor parte, y solo son mili-

oias del recinto que habita con las que quiere sostenesse, y que se nos pasarán como lo hicieron los Dragones de Concepcion. Ca la dia sufre mus de la estacion, y es casi seguro que en el momento que os unais à los valientes Soldados que se hallan en Quarteles de invierno, se os entreguen sin disparar un fusil, y que fando ricos con los despojos de su armamento, y tranquilos, y respetados de los extrangeros con el credito de vuestra energia, volvais à gozar los frutos de la paz y las beneficas instituciones que os prepara vuestro Gobierno para la felicidad general,

Santiago 10. de Septiembre de 1813.

Jose Miguel Infante - Agustin Eyzaguirre - Mariano de Egana Secretaria.

SANTIAGO: ME LA IMPSENTA DE GOMERNO P. D. S. G. GALLARES

EL GOBIERNO

a la Division, que parte de la Capital.

fuerza del pueblo, tos defenso- los gastos de la guerra no sehares de sus derechos, y los conquistadores de su libertad. Con erno destesta la injusticia. Vais una accion sola de valor y forta- a decidir si el pueblo ha de ser leza podeis concluir la campaña, libre, o ha de ser esclavo; y vuconfundir a nuestros enemigos, estra conducta debe ser digna cubrir a la Patria de gloria, y ad- de la fuerza armada de un puequirir una fama immortal. El blo cristiano, humano, y justo. reconocimiento del pueblo sera Haced aniable a las Provincias eterno para con sus defensores. la santa causa que sosteneis, res-Vuestros ascensos y premios se- l'ableced la opinion del Pueblo. ran seguros. El Gobierno aten- Pelead con honor por la libertad dera unicamente al merito, al valor y a la diciplina para conferir gan instrumentos de su crueldad los mas distinguidos honores. So- e injusticia. Si fuese subyugada lo sera el merito personal el que la Patria, saldrian de ella los exereleve alos hombres : este es uno citos que llevasen la esclavitud de los frutos de la libertad que y la muerte a las restantes Provais a sostener, y del buen orden vincias americanas, que pelean que ha de resultar de vuestro por su libertad. Id soldados de perdonara sacrificios in gastos bajos, una legislación prudente, y para sosteneros : ya no se demo- las dulzuras de la paz. raran las pagas, y todos seran Jose Mignel Infante-Agustin Eyzaguirre-Juan Rec alimentados y vestidos perfecta-

mente. El pueblotiene suficientes fondes contal que se adminis-ILITARES: sois la tren con economia : y paracubrir ra violencia a mnguno: el Gobivalor y virtud. Mientras os ocu- la Patria baxo la proteccion del pais en las fatigas de la guerra el Dios de los combates; os cubra Cobierno queda al cuidado de con su manto la Reina elementisivilestras familias: vuestros hijos, ma de las victorias; y volvais al y esposas sentiran los efectos de seno de vuestras familias a gozar suamor paternal. El pueblo no el fruto devuestros gloriosos tra.

REGLAMENTO

DE

SULLDOS LIQUIDOS

DE LAS TROPAS MILITARES

DEL

ESTADO CHILENO

FORMADO FOR LA COMISARIA GENERAL
DE GUERRA.

En Talca.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CONTROL

Año de 1813.

SANTIAGO EN LA IMPRENTA DEL ESTADO P. D. J. C. GALLANDO.

CONTINUACION DELSEMANARIO REPUBLICANO POR C. YO HORACIO.

N. 1

SAB. 100 30 de Octubre de 1813.

A commocion que causaron en los espiritus los ultimos Semanarios, y las ocurrencias de los dias anteriores, manifiiestan la verdad de aquella maxima tan sepetida: los hombres extrañan la libertad, quando no estan acostumbrados á sila. Rara fuerza la de la costumbre radicada por la esclavitud! Se hace dura la libertad, el bien mas precioso de los mortales, y el mas acompañado de celestiales dulzuras! Si aspiramos à ser libres, si queremos dar la libertad à nuestros conciudadanos, acostumbremonos à sufrir los efectos de la libertad. La de la prensa es en los paises libres el gran baluarte de la libertad pública. Los hombres que han obtenido la confianza general, deben sufrir que sus hechos y actuaciones se expongan à la vista de todos, para que reciban é la censura ó la alabanza, y para que los pueblos no se equivoquen en sus elecciones, y en fin para que conozcan si son esclavos, ò si son libres. Los politicos aseguran que la gran Bretaña, y los Estados-Unides son li

Mas hermoso de la tierra
Si no inspiras entusiasmo.
Y haces amar tus ideas.
Una verdad tan palpable,
Y apoyada en la experiencia
No te ha hecho hasta ahora impresion
Raro monstruo; buen primor!

SANTIAGO EN LA IMPRENTA P. D. J. C. GAITHEDO-

717 H 21 pm

FIESTO

QUE HACE A LOS PUEBLOS

EL

COMANDANTE GENERAL

DE

ARTILIERIA.

(d) is covered to p tragent O puede presentarse à los hombres de bien un lin de mayor gloria, que aquel en que poniendo de mamstiesto el Qua dro de sus acciones, van à ser juzgades por un Pueblo imparcial, que al paso que ania la virtud, de testa y attorrees la iniquidad. Nada es mas corriente en las revoluçiones, inte la del aunion, por que nuncan faltan animos prevenidos, que solo se conducen por intereses particulares. Esta class de enemio si aunque no puede influir con el exemplo, por que sus muximas son detestables, se aprovecha de ciertas libertaries para desplegate sin reboso sentimientos, que alguna vez pusicion a sus compa-tuiotas en el borde del precipicio, sin dexaries oria cesa, que la memoria de no haber conocido en tiempo sus miras ambicuras! Es cosa bien facil escribir virtudes, pero no lo es en practicarias y a los que no reconocen etra ley, que la de su propia conve niencia, poco à nada les importa el bien comun, y les seria ild gran satisfaccion el logro de sur ideas, aunque fuese à costilles sacrificio de sus mismos Conciudadanos. Se hace preciso recui zer aunque ligeramente los succesos mas memorables de el Reyno desde la instalacion de su primera Junta, para asegurar d'un faz de todo el mundo, que en los defensores de la Patris naca ha pudido el vil interes, con que hoy se pretende malicitar su opinion de un modo degrandante y desconocido para focil-bres que empiezan a reconocer los sagrados derechos de su i. bertad i y que aprecio podemos esperar de las Madienes cultas,

MUSEO BIELLOGRAFICO

y de nuestros propios hermanos, quan lo vean ensuciar las oresteras compessonalidades ridiculas, que solo pue len concitar la dessunion y decar en las del sistema la No-seremos justamente el oprovio, y el blanco de las iras de aquellas que fianda de seriamente por su ilbertad, ven en nosotros una fialdad suma, quando todavia está devantada la segur de la tirania, para rema, charde nuevo los grillos de nuestra opresión l'Compatitotas, como cuamos el estado actual de nuestra setuación, y el selo de la cidar la justicia, of injusticia de los procedimentos de vuestos. de finsores.

Des le el momento que el Keyno de Chile conociondo sus proprescriptible adercelos, procoró derriban el edificio de el antiguo de sportismo, los Caurenas fueron los primeros, que tena on el mayor interes en la revolucion, y quando el 1º de Abri el 1811 el partido de los rea istas hizo los ultimos estuerzos, in a restablecer su primitivo Cobierno, un hermano B Jan Jusé, Sargento Mayor de el Batallan de Grant ris, se presentó en las Paza con una corta división, y e las la fue suficiente, para rechasar al Enemigo y salvar la fatria en sus primitivo, para rechasar al Enemigo y salvar la fatria en sus primitivos.

meros conflicos.

Nos mantavimos, entonces en los deberes de l'indadanos armador, basta que por 1). Joaquin Larrain, D. Francisco Autonio l'erez, D. Manuel Salas, y otros sugetos de representacion" se nos expuso el le ligro en que se hallaba la Patria por las facciones: dei Cregieso, aregu andonos, que el Pueblo clamabapor un Gobierno ene gico que chanzase con sus providencias al seguridad jublica : dimos a euso; y el 4 de Septiembre à las doce de el dia tomanios el Parque de Artilleria con TorGranaderos, y en la turce, reunida, a fuerza marchamos 3 la Piaza, jara e etener los justos reclamos de los verdaderos Patrioras, y quando esperationios encentrar un nume ese Pueblo, sofo-divisamos de 50 à 60 hombres, que nos Tut ficaron det engant, e nquel nos hallun ses renticio per sus hichs particoheres. 'Ich i ceneri an este moment i l'ubicia si lo dar toda la prepondetantia al partido de los ria esti seque sien lo considerable, tema al misme tie empo parte en la fuerza. Per necesidad turmos que seguir el .

TECA NACION

plan combinado con estos hombres, sin manisfestar el menor interes, dexandoles colocar á su arbitrio en el Congreso al Presbistero D. Joquin Larrain, y D. Carlos Correa; y el en l'oder tixe cutivo à D. Juan Earique Rosales, D. Juan Makaena, D. Juan

Rozas, y D. Craspar Marin.

Afianzados con el Gobierno, empezaron à despiegar por todas parte la ambicion y el espiritu de partido; y no contentos en precidir los tres cuerpos mas respetables de el Reyno, teniendo ? su disposicion mucha parte de la fuerza, trató el tong eso de dar preponderancia à la Junta de Concepción, permitiendo pudiese dar empleos hasta la clase de Coroneles, negando esta facultad à la de Santiago, que se reputaba por la suprema de todo el Reynor Resentidos justamente muchos Patriotas de la Ca-pital nos expusieron en diversas ocasiones, que la Provincia de Concepcion tenia sus Diputados en el Congreso general, y que siende sostenida por la de Santiago, no debia tener mayores privilegios que esta; y por ultimo que mosatros como antores de semejantes males, deberiamos en todos tiempo responder al Estailo,de las desgracias, que sucediese a por esta causa. Este nuevo scontecimiento nos obligo à representar à la Superioridad en les termines expuestos; y sin mas causa, trataron de sorpre? hendernos: y para consultar nuestra segur dad personal duvimos due roner sobre las armas el Batallon de Granaderos, y tomet el Quartel de Artilleria el 15 de Noviembre de 1811, de donde int timami s à los demas Cuerpos de la Capital no hiclesen mo imit ento alguno. Al siguiente dia reunido el Pueblo en la Plaza; nombro a mi hermano D. Jose Miguel de Vocal del Poder Exe cutivo, dio el grado de Brigradier à D. Juan Jose, v à mi el de Teniente Corol 1, y Commilante de Artilleria, quedan lo e Cingreso; y el Executivo en el exercicio de tollas sus facultares. Quando farecia estar todo quieto y tranqui o entraces trabaja ban con mus eficacia para acabar nuestras vidas, y creyercie poderlo executir en la mismi Sala del Congreso, como li hubi 4 tilu tentizado, a me estar prevenidos por cierus sospeches ó inflicint que precedieron. A psossidias de o te suceso, no dieron aviso que el 27 de Noviembre en la n sche persuban ascessinamon position at object and restal at some the real some comments. al regresar de nuestras tertulias. Con esta noticia tomamos proptamente los Caballos, dirigiendo nos al punto donde nos esperaban, y en el camino sorpreendimos à dos de ellos con las amas en las manos, de sal i lo pasames à la carcel, se les tomaron sus confesiones, y subtanciada la causa resultaron complices los que el Pueblo no ignora, como ignalmente el que les indulta nos la vida con la mayor generosidad, subrrogan-

do un corto destierro à la pena Capital.

Desembarazados de estas ocurrencias, y convencidos de la nuli lad, fulta de representacion en el Congreso por la ilegitimidad de los representantes, resolvimos disolverlos, como se efectuo el 2 de Diciembre sin otras miras que la conservacion del sistema. La Provincia de Concepcion nego por entonces la obedienoia à la Capital, puso tropas sobre Chillan, y Linares, lo que obligò à remitir una suerza conciderable al Canton de Maule ; y en este mismo tiempo intetaron por tercera vez nuestros enemigos quitarnos de en medio el dia 1º de Abril de 1812. Descubierta la conspiracion, y sus complices usamos con ellos de la misma generocidad que con los primeros, para dar un testimonio à todo el Reyno de lo sensible que nos era derramar la sangre de unos steros omicidas, que siempre esperabamos reducir à la union, hacien loles conocer la pureza de nuestros procedimientos, y que el deseo de la salud de nuestros hermanos solo podia obligarnos a sostener el mando, en ci cunstancias de estar la Patria en los mayores apuros, y con un creado numero de enemi jos domesticos.

Terminadas las diferencias entre la Capital, y la Provincia de Concepcion, se retiraron las tropas de una y otra parte, y al poco ticiapo el partido de los realistas, al pretexto de una amistad aparente se hecharon sobre al Señor Rozas, y otros Patriotas de aquella provincia, formaren una Junta de guerra, y se unieron à la Capital: descubierta la intriga, despachó el Gobierno un Comicionado para disolverla, y restablecer el Bistema, como se verifico el dia tantos de Septiembre de 1812.

Quando nos lisonjeabamos de haber corseguido la reunion de los Pueblos; quando creiamos haber restituido el cutusias-

mo de la libertad civil; y quando en fin tratabamos de realizar el Congreso, que pudiese interpretar la voluntad general sin las trabas y nulidades que el anterior, los enemigos de la tranquitidad conspiran por quarta vez contra nuestras vidas, son aprendidos los autores, y resultando convictos de el sumario, les concedemos una y da, que deseamos conservar con el

riesgo de nuestra propia existencia.

La inesperada invaison del exercito de Lima sobre nuestro territorio fust ó los planes, que estaban ya formados para poner á los Pueb'os en el libre uso de sus derechas. Partimos al punto al campo de batalla, para empuñar el acero por la defensa de la Patria, y en tan criticas circunstancias, y quando debian hermanarse nuestros sentimientos, para quebrantar en el ultimo golpe la ergui'a serviz del enemigo, la faccion contraria redobla sus esfuerzo, promueve la desconfianza, inspira la desunion, med ta nuevos planes iniquos contra sus defensores, destina para los empleos de mayor confianza à unos hombres criminales, y que mas de una vez atentaron contra sus vidas en una palabra toca quantos resortes son imaginables, para desconceptuar nusetra conducta en el concepto de los hombres sensatos, y nos presentan al Pueblo como unos despetas sia ctro delito que haber publicado la Constitucion de Chile, dando à entender que solo fuè parto de nuestra arbitrarie lad, prevalidos de la fuerza, que tentamos à nuestra disposicion.

En cerazones llenos de generosidad jamas puede cimentarse la opresion, ni cosa que suene á tirania: asi es que en la jublicación de la Constitución no tuvimos etro objeto, que contener á los enemigos del sistema, y establecer un tribunal (cuya necesidad se sentia demasiado) enimpuesto de los hombres de mejor opinion, y mas a tetos à miestra sagrada causa. Para el mejor acierte se reunier n. D. Francisco Antonio Perez, D. Jayme Zulañez, D. Manuel Salas, D. Ypolito Villegas, D. Francisco de la Lastra, y el Padre Henriquez, que formaron á su gusto todos los artículos, sin que por nuestra parte se lusiese el menor reparo. Ellos se opusieron à la reunion del Pueblo, que no juzgaron combneiente por las circunstanci-

as en que nos hallabamos, y tambien á ciertas clausulas que debieron agregarse, para a segurar mejor los derechos de la libertad civil, por que eran incompatibles con las Leyes que nos rigen: ellos en fin nombraron los idividuos de la Junta, del Senado, y del Cabillo, é instaron con importunidad à rhi hermano D. Jose Miguel para que entrase en el Gobierno.

El Pueblo que hasta anora ignoraba estos hechos decitirà de la conducta de uno de sus antores, que tubo la osadia, y desvergüenza de declarar á presencia de la Corporaciones, que la Constitucion era obra de la fuerza, y de el despotismo, quando no solo tuvo parte en su formacion, ino tambien despues de haberla publicamente aprobado, socició à sus amigos, para que fuesen á firmarla, a la casa de un totriota, donde estaba

deposita la.

Consiguientes à estas debili la les, y figuran lose que todos visten el ropage de la iniquidad como elles, prosiguen habiando descaradamente contra las operaciones, y conducte del Exercito restaurador, y sus Gefes, y que los exces sue as divisiones de su mando motivaron la injurrección de la Provincia de Concepcion, siendo notorio, foeron perpetrados por argunos comisionados para la custodia de los caballos y bagues, y tambien por otros agregados, que fue imposible reducir a la disciplina del Soldado. Los Pueblos se quexaron con justiciar y resentido el General de estos males, trató de remediacios, llamando por un bando á los agaria los para restituirles sus bienes, y darles una publica satisfaccion con el exemplar escarmiento de los que resultasen delinquentos.

Desde el momento en que el Exercito restaurador atravesó el Maule para contener al en migo, la Patria ha solemnz do en diferentes ocasiones los triunfos de sus varientes delensores. Los estragos que à cada paso cometia el enemigo en las propiedades de los Pat iotas, jamas provocaron la venganza del General en Gef, antes por el contrario l evado de los sentimientos de humanidad, trajó siempre de contener el furor de las tropas de su mando y que documentos tan ocultos serán los que tienen los facciosos, para formar acusaciones contra el

7.

General y demas Gefes de Division? sin du la que les hab alles venido el testimonio de algunos Oficiales, que profugos del erro campo del honor, tatan desfigurar hechos que debian avergonzarles: ó quizà soa el paper escrito por D. Matias de la Fuente, Intendente del Exercito Real pri seducir al virtuoso Soto, Subdelegado des Linares; paper repito lleno de embustes en que celebra la victoria de sus armis en los campos de Yerbas buenas y San Carlor, quando ès e instante que en el primero una guerrilla de 300 hombres l'enó de terror sus rangos, obligan lo es à retroceder procuitad miente sobre Chilan; y en el segundo à tomar de paroni os a lagar atravesando el Nuble con ta aturdimiento, que altas on con cañones y equipages, siendo muchos soldados sictimas de la importuosida i de sus aguas.

En circunstancias tan tavo abies no fué posible al Exercito restaura for aprove hirse completamente de esta victoria por el cansancio de las Tropas, que habian seguido dia y nuche al enemigo, y tambien por la falta de municiones: sin embargo para envolver sus posiciones, impedir su escape y privarles de toda esperanza de auxítics; para posesiona se de los importantes puntos de Concepcion y Talcahuano, que forma la llare de aquella Provincia, se pasó el Ytata, y a marches precipitadas camino una division a bre la Cocepcion. El resultado de este movimiento és bien sabido, pues con él se privó al enemigo de su mejor fuerza, y sedupicó

la de la Patria.

Eta ha silo la confucta de los Carreras desde el momento en que la Patria los llamó à su defensa, la necesidad de vindica se les hace an icipar esta relacion, por que tal vez el silencio pudiera comprometerles con el Pueblo; digan quanto quieran sus enemigos, snientras ellos en el campo de el hanor, y todo trance disputan con el azero la libertad de sus hermanos. Esta sola satisfacción será el unico compensativo à que puedan aspirar, y si algua dia les concede la fortuna regresar victoriones à su patrio suelo, aseguran por lo mas sagrado dexar un mando que jainas podian retener con honor, mientras no fuese to la voluntal general de los Pueblos.

PANTIAGO EX LA IMPRETA DEL ESTADO P.D. J. C. GALLARDA.

MONITOR ARAUCANO EXTRAORDINARIO

LUNES 1º de Noviembre de 1813.

PARTE OFICIAL DEL GOBERNADOR DE MENDOZA

EXCMO. Sr.

El Gobenador Intendente de la Provincia con fecha 16 del que rige, me dice lo siguiente. " Por el extraordinario que acaba de llegar del Peru con fecha 11 del presente mes, dice el Sr. Gobernador Intendente de Salta, to que sigue-Por Carta que acabo de recibir del Gobernador del Potosi, y otros particulares sabemos que el primero del corriente tuvo nuestro exercito una renida accion con el enemigo en Villcapuyo, y que despues de 8 horas de fuego, quedo la fuerza de este reducida a 900 hombres, con perdida de cerca de tres mil. aguardo por momentos parte oficial del General en Gefe de haber ya concluido completamente con el ultimo resto de los tiranos ; han muerto en la accion los Gefes mas principales del enemigo, y entre ellos Lombera, Picoaga, y Castro. Lo traslado a V.E. para in sa tsifaccion y de los habitantes de ese Reyno. ", Dios guarde a VE. muchos anos. Mendoza y Octubre 28 de 1813. Alexo Nasarre Exmo Supremo Gobierno del Estado Chileno.

PROCLAMA

DEL

505. 846 - MISU (18. 6)

GOBIERNO.

ROVINCIA DE CONCEPCION : habeis sufri le todos los males consiguientes a una guerra inopinada, y en que el Gobierno no pudo preparar todas las providencias que os salvasen de los desordenes de algunos Subalternos, que abusando de la confianza de los Superiores, tratan de satisfacer su codicia, y demas pasiones criminales. Pero contal con la primera de vuestras sacisfacciones la paternal resolucion con que vuestro Gobierno abandonando todos los cuidades del Estado, ha volado al teatro de la guerra para oir vuestros clamores, vengaros de los ultrages padecidos è indemnizaros en quanto se halla à sus alcances, y à las facultades del Erario. Marchad presurosos á consolatos, y exponer vuestros males à unos hembres, que acompañando s en el dolor de vuestras desgracias, solo aspiran à temediarlas. No civideis tampoco que el origen de estos males ha provenido de la agresion mas injusta, y del abuso mas escandaloso de la amistal, la confianza, y la inocencia. Pregui tadies à esos tiranos, que hoy hipocritamente proclaman la Religion, y la humanidad, si acaso hallaren alguna vez que estos di mos principios les dictasen la invasion inopinada de unos l'ueblos inccentes y religiosos. Preguntadles quales son los henes à que os convidan Hasta ahora solo visteis un buque cargado de obstinados y despreciables en opeos todos ga-dua los de oficiales para venir à mandar vuestras tropas an confiarse ni aun en los part farios que mantenian en este Reyno .= Ilasta aliora solo sabeis que se trataba de formar un numeroso exercito de vuestros hijos para pasarles a las Provincias del 1-10 de la Piata à peleur con vuestros hermanos jara destruiros mutuamente y en dende vuestres ma es mo

pudiesen ser consolados signiera con las lagrimas de vuestras Madres y Esposas - Hasta ahora no or han dicho si os deja an en el libre comer in que grabais en la posesion de ver llimados á los empleos ruestros hermanos y paysanos, de libertaros de remitir á Espeña quantos caudales producia vuestro precioso suelo y el sudor de su stra rente; si codreis trabajar y vender las obras de vue tra agricultura é industria à to los los hambres, à solamente à los comerciantes de Cadiz: si invadidos por algun extrangero tendran ellos fuerzas, marina y amor para defenderos; lo que jamas hicieron en tres s glos : si va vuestros sacrificios, y los servicios que les hagais merecerán que un Americano sea apreciado. ó siguiera correspondido de los Europeas: si componien lo la America la mitad de la tierra, y su poblaci n Españo a 17 millones le han concedido una voz igual para tratar de los benesi ins públicos, à la que tiene el pequeño y conquistado rincon de España: si os han dicho quien es este Abascal que pretente el Inperio de Chile: donde estan sus poderes, y las ordenes de Fernando que proclama.

Si en el momento en que deben lisongearos para cedu ciros, nada de esto os han dicho, y si cor el contrario sabeis que su constitucion y las Cortes os han prohibido casi todos estos bienes, por Leyes excresas y constitucionales; si la experiencia os enseña que á los Americacos que les en regaron à Caracas los envinenaron: que Goyeneche y Tristan, esos infelices Americanos que vendieron su P tria y su sangre por servirlos ma chan profugos y esperando la muerte à cada momento: que la Ciudad de Mexico no ha recibido hasabo a otro premio de su resistencia à los patriótas que los insultos publicos con que aquel consulado los ultrajó en las mismas Corte: que en Buenos—Ayres proyectaron pasar à cuchido à los Americanos: si todo esto es lo que os manifiesta la experiencia de vue-tros cjos decidles ; que es lo que entiendon por el camino del orden, de la justicia y de

las Loves, à que segun dicen, os van à conducir = Perfiles' Files relie on sestener la causa de rismana si hubieran corr sion lilo à los inaulitos sacrificios que hizo la America el dia que nos llamaron sus herminos, y nos prometieron ignal al de derechos. Pero en el acto que recibieron nuestros ca tales, nos negaron hastala esperanza de sa compasion N son ques ellos de los que recibireis los consuelos de los males que rimariamente os han originado. Yafetices de voso or, si aniqui'ados vá enteramente sus Exe citos del Porú por el victuoso y valente Begun les quelà a e unico arbitrio de volver á formar tropas de vuestros hips y hormanos y confuciros à los helados desiertes del Potosi Entre tanto puce que en el Congreso general que acaba de comboca-se para fines de Enero, dictais por vosotros mismos el reme lio seguro y pe manente de todos vuest os males, obrad con firmeza en vuestra defenza, y ocurrid al Gobierno por el desagrabio de vuestros daños=

Provincias ocupadas por el enemigo: dentro de muy pocos dias vais à ser libres; pero vuestro honor, y vuestra gloria exigen que ponguis de vuestra parte quanto conviene à la comun felicidad, y al lustre de vuestra opinion: Corred à las banderas de vuestros hermanos que teneis al frente: participad de sus laureles, y sed los restauradores de vuestra Patria: nueva organizacion, nuevo arregio y nuevos cuidados sobre el exercito aseguran à todos los Ciudadanos que yá no se ex-

peri nentaran los m les y las pasadas vexaciones.

Sala del Gibierno en el quartel general de Talca y

Nobiembre 8 de 1813.

Joe Miguel. In inte-Agustin Eysagnirre-Jose Igracio Cien fuegos - Mariano Egaña Secretario -

INPRENTA DEL ESTADO.

PROCLAMA

B BLIOTECA NACIONAL

COBIERNO.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

OLDADOS de la Patris : Desde el principio de la guerra conoció el Gobierno que á vosotros era deudor el Estado de su salvacion, y que à mas de la gloria que adquiriais con ser los Restauradores de la Libertad, e a preciso dis tinguiros, y recompensar vuestras fatigas y la sangre preciosa de vuestros compañeros. Desde entonces pidio al General en Gefe le pasase una razon muy circunstanciada, y muy por rinor de todos los rucesos de la campaña, y de todos los i idividuos que en ella se hubiesen distinguido, no llevando otro objeto que darles el premio que correspondia y aunque hasta hoy no se ha pasado, é ignoramos por la distancia e. merito de muchos de vosotros; ya se han dado las ordenes correspondientes al nuevo General en Gefe y á todos los Comandantes para que con exclusion de todos los que no ayan labrado su merito, en medio de las penslidades de la puera, provea las vacantes de los Pueblos, elevando por su escala à los empleos, y grados correspondientes à los dientes Sargentos, Calion y Soldados que se hayan distinguido-Soldados; con la rapidez del rayo en dos brillantes jornadas reconquistasteis la mitad del territorio de Chile, baheis hecho genir a los reheldes, y temblar los edificios de la Ciudad que les ha servi lo de ultimo asilo ; en qualquiera parte que les habeis ataca lo no se han escapado impunes de vuest as manos. Resta abora purgar enteramente la Patria de esos monstruos; vengar los agravios que se nos han inferido, y exsinguiendo hasta la idea de la tirania coronaroa con nuevos la roles. Vais à abrir la Campaña al mando de un nuevo Gofe, y elevaros al rango à que os han hecho acredores vuestros se vicios. Que el enemigo no subsista por mas tiempo en nuestro territorio, que se estremezca al mirar a los dignos Defensares de la Libertad que la fama de vuestro n'imbre, y del valor Araucano se conserve immortal: y que todos vuestros Conciuladanos os senn deudores de su Libertad, tan suspirada. Talca 27 de Noviembre de 1813.

Jose Miguel Inforte-Agristin Funguire-Jose Igracio Cientifuegos-Mariano Egatia Secretario-

BIBLIOTECA NACIONAL SECTION CONTROL

240.

HAVIFNDO oido à personas fidedignas los rustores de una sublevacion ó saqueo que habia de verificarse el dia 13 del que gira, me parecio de nesceidad ponerlo en noticia. de V S. anunciando è en estas formales palabras "Corre mui "validamente que dentro de sinco dias ha de haber saqueo "y aun que no lo creo pero es prudencia se tomen provi-"dencias que pongan à cubierto la seguridad Publica." giendome V S. por la credencial que de ello tenia dixe: que se lo habia oido a Dn. Juan Jose Goicolea." Esto pasó delante de Dn Jos Trucios. Mas este contra su conciencia y honor me ha levantado la ca'umnia de que yo dixe á V S. que los Españoles Europeos eran los que habian de ser autores del saqueo, asi se lo ha dicho a Dn. Estevan Seas y leha prevenido se lo diga à los demas verificandolo tambien con otros. Mi honor exige ponerse à cubierto de la impostura y po lo tanto sirvase V S. certificar si son ciertas mis mis expreciones y que no he tomado en voca à persona alguna de la clace de Europeos ni de otra y fecho que se publique para que llegue à noticia de todos.

Pios nuestro Seño: guarde á V. S. muchos años. Santiago y

Diciembre 13 de 1813.

Manuel Antonio de Araes.

Sr Gobernador Intendente Dn. Joaquin Echeverria.

Decreto.

Santiago y Diciembre 17 de 1813.

Constando a' Gobierno ser cierto quanto esta parte expone por no haber dicho mas que lo que expresa en su representacion, y haver sido l'amado Dn. Estevan Seas, quien refirió en en esta su erioridad lo mismo que se relata: se deslara que con notoria falcedad è injustamente ha sido sindicado. Entreguese original para que haga los usos que tenga por combe niente.

Fcheverria - Dr. Lazo, Secretario.

MEPRENTA DEL ESTADO.

S. G. I.

BILLIOTECA MAYOFONAL

Crucios con el debido respeto examinante

L Ciudadano José Trucios con el debido respeto exa songo à V. S: que ha llegado à mi mano un memorial de Da. Manuel Antonio Araos, en que suponiendome autor de una impostura tan grose a como la de que los Sarracenos trataban de un saqueo que el habia delatado, obtiene de V S. el decreto ratificante de la falsa calumnia de que se queja: no soy hombre capaz de levantarla. Araos fue à V S. con ese denuncio à presencia mia y de mi hermn Dn: Josquin Trucios. Si los graves negocios no dejan á V S. un libre recuerdo, vastaria refleccionar un momento que no pudiendo atribuir el saqueo à los Patriotas, presisamente debia de ser obra de los que Araos tiene por contrarios, que son los sarracenos. No olvide V S. que este denunciante se quejo de la falta de fuerza que V. S. le asegurò y no estando la fuerza de manos en Sarracenos, es otro comprobante de que la especie se dirigia contra estos por los fines que se dejan traslucirse y que haciendo increible el denuncio obligaban á todo buen Ciudadano á su publicacion. Estimo en mucho mi honor y mi Patria, y a ambos ofende un decreto sacado con obrecion. Por tanto a V. S. suplico se sinva por otro vindicarme de la fea nota de falsedad con que me tilda D. Manuel para que se imprima con este memorial. Pido justcia &c.

Jose de Trucios.

Santiago Diciembre 18 de 1813.

Quando el Gobierno dictó este Auto de que se hace merito en este pedimento, no tubo presente los hechos y circunstancias que en él se puntualizan; y se declara asi para la indemnisa, cion que ahora se solicita entregandose al efecto al interesado Echeverria.—

CARTA AL EDITOR

DEL

MONITOR ARA



SR. EDITOR.

SI V. tubiera la generosidad de imitar à la culta Europa, pudiera hacerme favor de insertar en su periodico el extracto de una obrita que acabo de trabajar para facilitar las subscripciones, y con

ellas la impresion.

Su titulo es : el abrazo del gigante, o amores del Marquesito de la Concordia a las dos mi as de sus ojos Lama y Cadiz. Esta dividida en dos partes. En la primera se explica el nuevo sistema de celebrar à las Damas con bonra, y provecho, y sin perjudicar à alguno de los principios de economia individual, que dexò establecidos el celebre Quevedo en su Caballero de la Jonaza; y en ons varios capitulos se demuestra, como un Caballero puede servir a su dama, grangeando en festejarla un abundante repuesto de onzas de oro, un marquezado, una gran Cruz de Carlos 3º con su addicion de la de Santiago, la permanencia despotica en un Virreinato, de que en qualquiera caso ocurrente se puede disponer tranquilamente à favor del que ofresca mejor partido, con otros honores gages y esperanzas, que probablemente importan mas de lo adquirido; entretanto que la Dulcinéa de ultramar ha perdido la dotacion de su Erario, se halla sumergida en deudas; regados todos los campos de su terminó en la sangre de sus mejores Ciudadanos, aislada, y enemiga de todos los pueblos que la rodean, y expuesta a ser presa del primer ambicioso, que quisiera ocuparla: al mismo tiempo que la cruda, y mal azada Sra. Oriana, escondida detras de las Columnas de Hercules solo ha grangeado por medio de su fiel Caballero el odio de todos los pueblos que ha insultado inutilmente, sin sacar en substancia otros presentes que hacerle, que los que ofrecia á su dama el heroe de la mancha, verdadero modelo de nuestro Quixote del Sur.

En la Segunda parte se explican, é individualizan estos arbitrios,

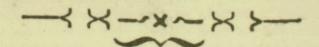
181 1000

CONVENTO ESPIRITUAL,

POR A RELIGIOSA

CAPU NA LEGA EN LA CIUDAD DE GENTAMIENTOS A BL FIN DE CADA CAPITULO, H CHOS FOR EL LICENCIADO NIMO B QUINTANA.CLEBIGO PRESENTES, NOTARIO DEL TO.

DEL HOSPITAL DE LA LA INA
DE LA VIL A DE MADEID, Y NATUR L
DE RELA,



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

REIMPRESO EN SANTIAGO POR D J C. GALLARDO.

H

ANO DE 1813.

DEMOSTRACION TEOLOGICA

DE

LAPLENA, Y OMNIMODA

AUTORIDAD QUE POR DERECHO DI VINO

TIENEN LOS OSISPOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS

DUCCESIS.

MUY UTIL, E IMPORTANTE EN LASCIR.

è la Santa Sede.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

PERIOR GOBIERNO P. D. J. C. GALLARDO-1813.

DIRECTORIUM

vendas, Missasque celebrandas juxta
Ritum Sanctæ Romaræ Ecclecæ, nec non rubricas B.ebia ii,et Misa'is R mani, pro Clero Civitafis San. ti

Jaeobi del

Chile.

Dispositum, Et ordin tum A

Dio Emmanuele Cajetaro de

Medina Ecclesiæ Colegu.

Maximi S. Michaelis

Archangelis Ca
pellano:

PRO ANNO DEI 1814.

AAGOBOPULIS à D. J. C. GALLANDO.

FL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO DE CHILE &.

Por quanto atendiendo à los servicios merito, y patriotismo de D:



Por tanto manda à su le té à reconocer y ponga en posecion de la expresada Compañia, y à los oficiales y Soldados de ella, que le reconozcan y respeten por su Capitan, obedecicndo las ordenes que le dierc del servicio por escrito y de palabra, sin replica, ni dilacion alguna; y que asi ellos, como los demas cabos mayores y menores, oficiales y Soldados del Exercito le hayan y tengan por tal Capitan guardandole y haciendole guardar las honras preeminencias y esenciones que le tocan y deben ser guardadas bien y cumplidamente; y que tomandose razon de este despacho en los oficios de hacienda à que pertenezca se le forme asiento con el sueldo que le correspondiere segun el ultimo regla mento del qual deberà gozar

alguna al derecho de media annata por ser empleo puramente militar Dado en Santiago de Chile a de de mil ochocientos

EL SUPREMO GOBIERNO DE CHILE REPRESENTA TIPO DE LA SOBERANIA NACIONAL.

CONCEDE libray seguro y Posapo te á

que praa à

En en consequenda, los Jueses de las Villas y Lugares, O sciales Militares, y demas habitantes de los parages
pre de i le trancitare, le franquerran los babages viveres:
y dem is auxilios que necesitare, pagandolos a los precios
currentes; pura tolo le quel le sirva de resguardo este
Pis porte, sellulo em las Armas del Gobierno y res
fiertale por su Secretario.

Dalo en

de mil ochocientos q

Formulario con que deben hacerse. los apuntes de cada individuo parte pasarlos despues al plan general del distrito en el recenso de la poblecion del reyno.

El distrito de contiene Il is folcaias de San , el Convento de Religiosos Franciacos con religiosos Sacerdoics Legosy donados. Seculares. vientes : una Careel con Presss y Presas: una Casa Hospicio con Pobres, una Mugeres: vn Hospital con de recogidas con

enfermos: una Casa de Expositos con Huerfanos: Hay una fabrica de texidos de Baye ta: Un Molino de Pan : otra fabrica de seguiran numerando los demas obgetos publicos, y despues pasaran a cada Individuo de qualquier clase que fuese en esta forma. Pedro Rodriguez, Estado, Casado, edad, de 30. a 50. anos. calidad, espanol, Americano, profesion, chacurero propietario, Comerciante : es cipaz de somar, armas: es miliciano &.

Despues de formadas estas listas, se ira colocando en los planos segun las casillas el numero correspondiente a cada clase. Aunque un Individeta se multiplique en varias casillus con relacion al estado. y diversas profesiones que exerce, d.be ha cerse assi, pues el numero Individual nunca se multiplica respecto a que hay su casilla particular

de poblacion.

Proclama DEL EXMO. GOBIERNO.

CHILENOS.

LA PATRIA esta afligida por la desesperada tentativa de un emigrado Espanol, que fundado en el derecho de oprimirnos, que cree afecto a su impotente orgullo, ha seducido a nuestros hermanos de Chiloe y Valdivia, para que sirvan a establecer su tirania, y que asi destruyendose entre si estos ficles pueblos, scan despues la presa de las Potencias, cuya dominación prefieren a nuestra Libertad y a la igualdad con que nos enganan, al mismo tiempo que intentan esclavizarnos. Los Valientes Araucanos pelean actualmente por defender el antemural de nuestros hogares: vamos a deberles nuestra gloria y nuestra felicidad. abandonemos, y tengamos parte en sus hercicos esfuerzos. Es preciso auxiliarlos; y el Gobierno, que esta convencido de la generosidad de los habitantes de la Capital, quiere que se deba a ella los socorros que aguardan nuestros hermanos. El que no pueda hacer una erogacion absoluta, sera religiosa y prontamente satisfecho del emprestito que le permita su fortuna. Ninguna sera desestimada por pequena, y sera igual el honor de todos los que concurran a un servicio, que inmortalizara su nombre entre los de los que han salvado la Patria.

Carrera Portales Prado

169

PROYECTO

BE

UNA CONSTITUCION

PARA EL ESTADO DE CHILE,

QUE POR DISPOSICION DEL ALTO CONGRESO

ESCRIBIÓ

EL SENADOR D. D. JUAN EGANA en el año de 1811.

Y

QUE MOY MANDA PUBLICAR RL. SUPREMO COSINANO.

LE PRECEDE

El proyecto de declaracion de los derechos del Pueble de Chile,

MODIFICADO

SEPIDIÓ AL AUTOR.

SANTIAGO DE CHILE.

IMPRENTA DEL GOMERNO: POR D. J. C. GALLARDO.

AÑO DE 1813.

ueblos

@wade la PATRIA sin mas autoridad, sin otro derecho, tear al Generoso Cluie ; Barbaro! El y sus furzados sin mas orden que su osadis, y el designio de levantarse en amo de los habitantes pacificos del mas hermoso Pais de la Tierra. Los sentimient s de este cobarde se han desarrollado con todo el caracter de la harbarie an la desgraciada poblacion de Europeos de Talcaguano: ella se le entregò; y ha premiado su humillacion con el saqueo, la violación de las virgenes, y el deguella por tres quartos de hora. Los ticanos siempre son viles: y no se creen seguros sino asolandolo todo, porque en cada hombre ven un enemigo. ? Qual sera la conducta de ese fiero agresor en el resto de los ciudadanos, quando asi se comporta con los que le reciben indefensos? Ninguna especie de atrocidides está reservada à la inhumanidad del infame. COMPA-TRIOTAS : no es la sangre de los alevosos la que clama vuestra venganza : los Manes de los flustres Heroes, que defendieron la playa bollada con la iniqua planta de esos acesinos, reclaman vuestro furor, y la noblem del Valiente Chileno. ¿Qual es la ley en que pueda apoyarse la ferocidad de ese monstruo, despuos que sin declaracion alguna de guerra, y quebrantan-

UN aventurero à la frente de un grupo de esclavos do los estatutos de tislas las Naciones, se arroja a salsequaces vienen a provar la colera justa que han provocado. El foego canto dela LIBERTAD se derrama por todas las Provincias: la PATRIA toda se alarma CIUDADANOS, elicad con energia: la union off previda i miegua genero de auxilios debeis reservar para castigar à unos invasores sin titulos, sin principios, sin palabra, sin human 1st. Vuestro bonor, vuestra vida, vuestras proposidades son la presa en que elles se preparan I ensangrientarse. Mientras el Soldado animoso se disputo a continue estos caros objetos, concurrid vocatros con los medios que necesita para llenar la grande obra de la signidad. La PROVIDENCIA presenta à Clale la ocusion de engrandecerse, y figurar con respeto entre las Potencias. Vea el mundo que conoce sus derection, que sabe sostenerlos ; y afianzad la felicidad de vuestros hijos, que libres de la opresion por vuestro esforzado empeño, derrarmarán flores, y dulces lagrimus de g atitud sobre la tumba inmertal de sus Padres, que salvaron é hicieron la gloria de la PATRIA.

TARIFA

O

REGULACION DE LOS PRECIOS DE

los Medicamentos simples, y compuestos, que se despachan en las Boticas de este Reyno, formado en el Tribunal del Protho-Medicato, y traducido al ideoma Castellano por superior Orden de la Exma.

Junta Gubernativa del Reyno de Chile.

AñO DE 1813:

SANTIAGO

POR D: J C. GALLARDO

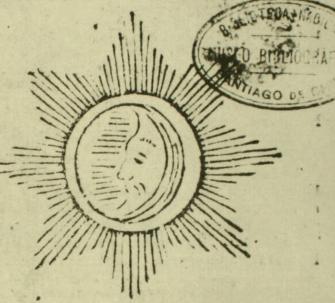
290-4

017-22 p1 V1018 +29

ALMANAK

Quartos de Luna, segun el Meridiano de Santiago de Chie

PARA EL Año DE 1814



Los dias en que hay precento de oir Misa, y un trabajar, tienen esta seña. A Los en que unicamente obligan el oir Misa se señala con esta t.

SANTIAGO: IMPRENTA DEL ESTADOP. D. J. C GALLANDO

PROCLAMA GOBIERNO

LOS PUEBLOS

HILENOS: ha llegado el momento en que desplegeis vuestro heroismo. La libertad del Estado està en vuestras manos. Las generaciones futuras hoy tienen pendiente su suerte de vosotros. Con un rasgo de generosidad po leis hacerlas felices. La campaña ha de abrirse prontamente. El enemigo ha solicitado refuerzos, conociendo el valor, intrepidez, y pericia de nuest os invencibles guerretos. Todos sus planes y recursos seran desb. ratados, al momento que nuestra Infanteria pueda escoltarse de un competente numero de Caballos. Hacendarlos permitireis que se pierda vuestra Patria estando en vuestras manos su salvacion? ¿Mesquisnareis en estas circunstancias los que teneis para vuestro servicio? La posteridad os llenaria de ignominia y execracion si en el mayor a uro abandonaseis vuest a Patria, y renunciaseis el mas precioso bien que el Au tor Supremo le concediò al hombre quando le hizo libre. Co. noced los peligros à que exponeis vuestros intereses, si usais de mesquindad en esta ocasion. Los lugares revolucionados, que por desgracia han sucumbido, han sido victimas de la ambicion europea. Volved los ojos al Perú, y os lastimarán los recientes hechos que alli se han cometido, y continuan con crueldad. No solo castigan estos tiranos á sus contrarios con la pena terrilo e de muerte afietando à sus tiernas esposas, y esclavi zandolas con sus inocentes hijos, si no que oprimen à los Puebles con exactiones y contribuciones que no pue len soportar. Ninguna mayor consideración me receis vosotros que esos infelices, y la suerte que e los corren so os aguarda, si en este caso no remediais à poca costa un mal que ya està decretado, y prevenido en las perfidas entrañas de los antiguos mandatarios. Ma gistrados à visctros os topa impresionar à todos de estas verdades. Con vuestras palabras, con vuestro exemplo, y con quanto e té à vuestros a ennees debeis persuadir las grandes ventajas que io gra un Estado con la libertad, y que con este corto se v ci, hoy le adquirirá el Chileno. Demostradies sin cesar à todos esoa vecinos los conflictos de la Patria y la g'oria inmortal que alcanzan sus libertado es; de cuyo nombre tambien son acree lor s es que concurren con sus bienes al sosten de la gian causa. Santiago Febrero 15 de 1814.

Josquin de Echever. in.

CARTA

DE DIONISIO TERRASA Y REJON

A SUS AMIGOS.

SANTIAGO 19 de Febrero de 1814.

ARISIMOS amigos mios: Por esta semana he dexado de la mano à Cayo Horacio para tomaros à vosotros por mi cuenta. Tened un poco de paciencia, como aquel la ha tenido, y sufrid con resignacion mis reconvenciones, que os seràn sin disputa favorables. Yo tengo que quexarme de vuestra amistad y vosotros debeis escuchar mis quexas como nacidas de un afec-

to sincero, peneroso y agraviado.

He sabido que se ha tratado por algunos de hacer una variación en el Gobierno, y que se ha dicho que yo tenia influxo é intereses en ella. Ya no es la primera vez que se toma mi nombre para estas cosas, pues antes de ahora supe que se habia hecho lo mismo, y tan injusto fue entonces como lo es hoy. Yo no he sido antes, ni soy ahora, ni sere nunca del gremio de aquellos, que gustan de revolver y de sacar ventajas particulares de las revoluciones: Yo soy muy amigo de mi vida privada, que ciertamente me la paso mui gustosa: yo no puedo ver con satisfacción los alborotes publicos, que son propensos á la injusticia y al desorden; y por tanto no soy yo el hombre aparente para manejar estos bojos. Los que

tambien ellos sean respetados. Sinó tenemos todos estas ideas del pueblo, sinò procurantos sostener con todos nuestros esfuerzos el decoro que la Socia ed exige, todos los dias tendremos atarmas y revoluciones ridiculas, hechas por media docena de majaderos, que ni saben en lo que se meten, si serán capaces ue saberlo en su vida, aunque lleguen á ser mas viejos que Matusalen.

Concluyo pues, respetables amigos mios, con que solo al pueblo soberano le corresponde tomar su voz, y pedir lo que le convenga, á vosotros os toca portaros con moderacion y julcio, y à mi me incumbe el haceros presentes todas estas cosas, al mismo tiempo que os suplico me dezeis el alma quieta, y no turbeis mi reposo con andarme gastando el nombre en proyectos desatinados.

Por lo demas, queda mui vuestro de corazon.

Dionisio Terrasa y Rejon.

SANTIAGO : P. D. J. G. GALLANDO.

e of the west of

53.

NOTICIAS RELATIVAS AL EXERCITO SE-GUN COMUNICACIONES DE 25 DE FEBRERO.

Quanto han esparcido los desafectos al sistema sobre la pretendida derrota del cent o, y toma de la escolt que llevaba el dine: o al mando de D. Diego Guzman, es enteramente falso, por que el dinero no ha salido de Talca: y en orden al proximo ataque de Talca sahó de dicha Cu'al con tooa presteza una division de cincuenta fusieros, tos tantos milicianos y ina carronada con su comietente dotación al mando del Temente Coronel D. Santiago Muñoz y Bezanilla, para que reuniendo esta fuerza con las me retira el Comandante Larenas, pase por el Barco al otro lado del Maule y tome las posiciones conducentes, procurando atacar al enemigo en caso necesario. Es escandaloso que se fifundan semejantes es. pecies ini unemente y con una alegria letoz é insultante.

MEADO QUE MANIPIESTA LA ENTRADA Y GASTOS QUE HA TENIDO LA TESORESIA GENERAL DE SANTIAGO EN EL MES DE FEBRERO DE 1811.

ENTRADA.	Ps. Ru:	GASTOS. Ps. Rs.	Ms.
La Casa de Moneda	45. 845. 3	Sueldos de Tropas Vetaranas, y Milicianas 22, 545, 93, Gastos ordinarios y extraordinarios de Guerra 12 181, 3	. 21
La de Tabacos	35.000.	4	.5
	9. 858,7 £	Castos ordinarios y extraordinarios de Hacienda . 653, 4 Stados	4 9
Mecaudados por Diezmos 9. 334, Id. de Bulsa	9. 334, 7£	Asignaciones de Curas, y otros gastos de los Ra-	
Por cuenta de Denativos graciosos	£78.	A les Indifferenties 5 630, 2	0 7
Hospitalidad 1. 409,9	1. 402,9		
Por retencion de sueldos	083,54	zas giradas desde Talca	53
Impuesto sobre licores	933, 5	Para el Canal de Maypo 4.000.	
Pertenencias Limeñas 668,35	668,34	Ottos varios pacos	***
Entrada de Febrero 19	184.041,6	Gastos de Febrero 151. 211, 25	101
	56. 498, 74	En poder de atro. Teniente de Valpa-	
Total 150. 540, 54	50. 540, 54	En buenas cuentas à las Tropas - 12, 591	610
Tenoreria General de Santiago de Chile 28 de Febrero de 1814.	bile 98 de Fe	Total 180. 510, 54	+ 1

LA JUNTA GUBERNATI-VA EN NOMBRE DEL SO-BERANO PUEBLO.

Or quanto la urgente situacion de la Patria, deman la medi las de la mayor seguridad, que han obligado al Pueblo à concentrar el poler en una sola persona, y lo ha verificado en la del Sr. Coronel D. Francisco Lastra; é interin llega en el Regidor D. Antonio Josè I isarri y la Comandancia de armas en el Sr. Coronel D. Santiago de la Carreia hasta la disposicion del Supren o Director D. Francisco de la Lastra, que encecionandose de este alto enca go la reasumirá en sir Por tanto para que llegue a noticia de todos y obligue à su obedecumiento mando se publicase por vanto, é imprimesè: dado en el Paucio de Santiago à 7 de Marzo de 1814.

Agustin de Eureguirre - Jose Mignel Infante-Jose Ignacio Cienturgos. - Dr. Jose Silvestre Lazo. S.

Satisfecho el Pueblo, y agradecido à los servicios que han hecho à la Patria los Ciuda lanos que antes componian el supremo Gobierno, asi en sostener au defenza contra los enemigos exteriores como en libertarla de a tirania interior à cuyos sagrados objetos es constante, que han consagrado todos sus alientos sin perdonar fatigas, ni sacrificios, declara el Supremo Director à nombre del mismo Pueblo, que los expresados Ciudadanos son benemeritos de la Patria, à cuyo nombre se les dán las gracias, protextandoles una eterna consideracion.

EL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO.

A LOS PUEBLOS.

BIBLIOTECA NACIONAL

ESDE que las dificiles ocurrencias de la guarra excitando el Patriotismo al Pueblo Chileno le hicieron ver la urgencia de un eficaz remedio á estr azote formidable y amenazador de su segurida 1 : todos los hombres de juicio y experiencia conocieron la necesidad de concentrar el poter executivo en una sola mano. La moderacion caracteristica de nuestros Conciudadanos, y el- temor de formir un contraste con la opinion y gratitud debida á las apreciables tareas de la Junta Gubernativa, les norgalia à sofocar en el cilencio la importancia de esa medida reclamada por el primer interes de la salud publioa. Pero difundida en el memorable dia 7 del corriente la sensible noticia de la ocupacion de Talca por el enemigo, ea circunstancias que el Ilustre Cabildo buscaba el consejo y las luzes que el Gohierno le habia pedido para consolidar la defensa del Estado; ocurriò el virtuoso pueblo á llenar las Salas del Ayuntamiento, creyendose cada uno obligado à proponer los arbitrios que le inspira ba el sentimiento natu ralde su propia conservacion: y al pasoque se muiti plicaba la divergencia de dictamenes sobre los medio particulares de cautelar el riesgo, todos conveni an en el veto ananime del Gobierno uni - perso mil!

En efecto las circunstancias apuradas del conflicto exigian imperioramente aquella unidad de accion. a vel sigilo en las deliberaciones, y aquella prontitud en la execucion que es imposible conciliar con elmiragio y desiciones de una Corporacion. Es difi cil: corcelir la conducta, circunspecta, que observo este generoso Pueblo en aquel acto magestuoso en que la voz soterana de su libertad iba à depositar su mes alta confianza El concepto, que justamente han adquirido al Sr. Coronel D. Franciso de la Lastra sus virtudes civicas, produxo la aciamación universal » rara que ocurase la Suprema Direccion del Estade, confirie adome su interinsto mientras llega del Puerto de Valparayso. No fué menos admirable el orden .. cor que se comporto el Pueblo en este delicado 1 aso, que la generosidad del Gobierno al desprenderse. del fatigoro peso del Ministeric, que tan dignan ente. Im descrupchado.' ; Quan cierto ca que quando el bien general preside à la voluntad comun, james so, equivoca en sus resoluciones ! Las facciones, el, terczestilitu de pertido, el vergongoso, egoismo, y: quanto hay de arriesgado en las congregaciones populares todo cede al momento sencible, pero glorioso en que se interpone el l'eligio de la PATELA y el. fateres sumo desalvarla..

O si yo i udieta correst onder à las altas confianzas. de mis conciudade nos en los cortos instantes que debo llenarlas! Mientras me desalienta la pequeñez de misfuerzas y talentos, me anima insatisfaccion de la configuración de la configuración

da recuerdo tan generoso, y el merito singular del arreciable Ciudadano que perfeccionando las medidas en que me desvelo les darà un impulso activo y consolador en medio de los amagos hostiles que enlutan el semblante de la Republica.

el primer objeto de nuestras atenciones. Las Provincias de Chite aceptando este movimiento de la
gran ley de su existencia, acreditarán aquella franoa prestacion con que siempre se uniformarón al
voto de este centro general de los recursos. Ellas
recibieron con placer y ternura la instalacion del 18
de Septiembre de 1810, y las innovaciones dictadas
por el espiritus y amo publico. Ninguna se les presenta con mejores caracteres de justicia, quando siemimposible en el momento consultar el sufragio á la
distancia, la ruina del Estado seria el inevitable resul.
tado de la tardanza.

LA PATRIA renacerà al punto que la umion y la energia inflame el corazon de sus dignos hijos. El valor solo sirve para los peligros: entonces se acredita y seria desmentida la alta fama del nombre Chileno, si en la invasion de los tiranos se vera ceder à la cobardia ó al temor de esas crueltades capaces de excitar el furor de los seres insensibles. Ningun sacrificio debe perdonarse para vengar la sangre de nuestros hermanos y comprarnos una libertad dicho sa. El nuevo Directorio garantido en la cooperación de sus Conciudadanos se promete afiauzar à la PA

4

EMIA los diss de la paz imperturbable. Santiago de Chile 8 de Marzo de 1814.

SAMSTANO: BY LA EMPLEMYA DEL RETADO F. D. I.

MEMORIA

SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA

QUERRA, Y LA MECESIDAD DE COMCEUSERA

BIBLIOTECA NACIONAL OR que algunes espiritus pusil-nimes, o mai intencionados manisfiestan temores nobre la actual situacion de nuestros sucesos militares, les daremos una i lea veridica, y extractada de las mismas providencias del Gobierno puestas en essecucion ; y antes de proceder à elles, es preciso tener presente, primero: que ningun Pueblo de los revolucionados dobe las cer mayores exfuersos para sostoper su sistema que el de Chile. Ninguno, por estupido que sen, se peranadiră que si los enemigos ocupasen este Esta la nos reduciriamos unicamente al antiguo distema cotonial, y de nulidad política, y que con eleuglicio è destierre de los principales Patriotas, habria concluido nuestra revolucion. Nada menos : la opresion deberia ser extraordinariamente doble por dos principios. Primero porque para sugetar un Reyno, de mas de Con leguas de largo, todo, bien poblado de hombres rebestes, y de un mismo caracter, inflamados ya def extinguible fuego de la liberta , eran precisas tropas. 7 guaranciones-mui premerosas, a que no puede com-

que habiendoseles ofrecido cien mil pesos por que no arrainase la de paños de Chillan, de esse Chillan que es su abrigo, el centro de sus recursos, y la colonia de aus misioneros europeos, preficio sufrir las graves necesidades en que se hallaba, por no concerer este beneficio á sus habitantes, empleando para mayor dolor, é innominia à nuestros mismos pricioneros, eu destrozar sus maquinas, y aqueduotos. Con tales antecedentes no queda duda que la invasion de (lule, solo se re luce à dexar en tal estado de mi. acria à sus habitantes, que la necesidad por una parte, y cor otra la violencia, les obligue à transsortarse à los exercitos del Perà. Esta es la verdattera suerte del que no defendicee à su Patria : y ; seemos abora à examinar si tenemos motivos de agun fundado temor.

En el 19, y 20, de Marzo gara on los valientes Obiggins, y Mackena las billentes victorias de Ranquil y el Men brillar. Conto cirquenta advertos de hallacon en el Campo de Ranquil, y no han bazado de docientos y sinquenta los que se encontraron en el Membrillar, y sua inimediaciones. El numero de hallacos, y dispersos puede conjetu arse por las noticias que hemos recibiro de hallarse el enemigo quasi siu exercito, y or las ordenes que se le in-

de Artille ia, de tolos calibres, con su correspondiente servicio de municiones y tropas. Los destacamentos de los Regimentos de Caballecia de la Capital numero 19 per2º, los de Maypo, y Rancegua, de Aconcagua y los Andes, mas de 1600 Caballos, para auxiliar el exercito del Sud, abundantes caudales, viveres, y municiones; son, la fuerza que por la parte del Norte-marcha à presentarse à la frente del enemigo aislado en el recinto de Talca. Sistales recursos unidos al entusiasmo, y firmeza de los Pueblos, à la justicia de nuestra causa, y à la segura protección del Dios de los exercitos, no son suficientes para contar con una completa victoria, yo no se quando nos miremos menos expuestos, si no es que apetezcamos una revelación.

Cindedanos: que se dirà de nosotros, si à la vista de tantos recursos, abrigamos un temor pequeno? Seriamos los hombres mas despreciables. Descancemos en la actividad, talentos, y empeños de nuestros Mandatarios. Ellos son los mas comprometidos, se han ropuesto mour, à vencer: no hay medio. La causa no es de aque las que permuto capitulacion. Doblemos nuestros xuerzos con la satisfaccion de un resultado feliz, y pronto.

Santiago v Abril 5 de 1814

Erancisco, de la Lastra.

SANTIAGO DE CHILE. P. D J. C. GALLASPO.

vicierce que resist el errezon del Di-

ANGIONN ASSTORISM ON THE SECUND OLO.

Hoy mismo he recibilo el Go bierno Parte oficial del Senor General ven Gefe D. Bernardo Ohiggins, en que comunica haber pasado el Maule pura proteger à Talca, y dex ir castigados à los enemigos que nos roban el sosiego. Nunca mas que en las presentes circunstancias debe contarse con el herois. mo y virtud de les Ciudadanos; y quando V. no puede ignorar que se hallan quasi agriados los arbitrios de aumentar el erario que ha menester tener fondos resagados para el pago de las Tropas que han de decidir nuestra , futura felicidad, espera el Gobierno que arrostrando V. por todas las dificultades que se le presenten coadquive con alguna can'idad para las imprescindibles erogaciones que se necesitan, sin permitir se heche mano de medidas

A Suprema Directora suplica à V. se sirva acompañarle en su casa mañana Juebes à las 7 de la noche en obsequio del Sr. Comandante de la Fragata Fhebe de S. M. B. So ha Diferito go al rice 13.

DON ANTONIO JO-SE DE IRISARRI GOBERNADOR IN-TENDENTE GENE RAL DE LA PRO-VINCIA &.

ABIENDO el Exmo. Sr. Director Supremo del Estado, expedido la orden del tenor siguiente.

Por quanto conviene à la tranquilidad y quietud publica del Estado asegurar las personas de D. Jose Miguel y D. Luis de Carrera por el merito y ciusas que en mi reservo ; por tanto ordeno y mando à todos y qualesquiera Jueces Politicos y Militares de qualquier clase que sean, y exerzan jurisdiccion que inmediatamente asegurados con la custodia correspondiente los traigan à esta Capital, presentandomelos à mi disposicion sin la menor escusa dilacion ni pretexto, bajo las penas de que á la menor omision, ó menos cum. plimiento de esta orden seron penados aplicandoles las que prebienen las Leyes à los enemigos del Estado que irremisiblemente se les aplicarin; y bajo las mismas apercibo à los que oculten, o traspongan a los referidos D. Jose Miguel, y D. Luis embarazando su traslacion à mi presencia. Comuniquese esta orden en la hora à los Subal. ternos de las Villas y demas funcionarios Publicos; u Militares para su mas exacto cumplimiento. Dado álas ocho y media de la noche de hoy veinte y uno de Mayo de mil ochocientos catorce. Francisco de la Lastra.

Y para la debida execucion, y cumplimiento de esta orden, ordeno y mando à todos los Tribunales, Justicias, Xefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles, como Militares de qualesquier clase, y dignidad que sean, que le hagan guardar, cumplir, y executar en todas sus partes. Publiquese por bando, imprimase, y circuiese. Dado en Santiago de Chile à veinte, y dos de Mayo de mil ochocientos catorce.—Antonio Jose de Irisarii.

Santiago y Mayo 25 de 1814.

EñOR D. Pacifico Rufino de S. Pe'ro. Quando lei en el Monitor del Martes 17 del co riente Nº 44. el articulo comunicado, o prospecto, en que V. ofrece presentar los he. chos actuales de nuestra revolucion para el digno hijo, ó amigo de Chile, que quiera dar à luz la historia comprobada con el tacito consentimiento de los que los hemos presenciado, erei que V. no se separa la á los menos de los acontecimientos, que hemos palpado con nuestros propios ojos ; pero noto con admiracion que supone V. a gunos que no han sucedido y' es preciso desengañar à nu stra posteridad, si la amamos, y preferimos à nuestro bien estar, aunque ellos no interesen mucho en la historia, por que pueden influir en los verdaneros motivos que ocasionaron la formacion de Juntas, que fueron la iguardad de derechos, el Comercio libre, el Gobierno interior en amigos del Pais que hiciesen su telicidad, y el que los empleos se repartiesen entre sus hijos, ó Ciuladanos benemeritos.

Bajo este cierto supuesto ya se deja enterder que quando en en la la epoca se apresaró Chile à jurar obediencia à Fenando 7º, con la voz y el corazon entre vivas y lagrimas como Vi dice, esàs lagrimas se terminarian à los bienes que se proponian; mas es el caso que nadie llorò por un Rey que no creian bolbiese de su postiminio, ò cautividad que el mismo e habia acarreado contra la voluntad de sus vasallos à quines abandonò. Yo he procurado noticiarme si hubieron tales lagrimas que no observé, y no he hallado signiera uno que las hubiese visto, ni oido decir que las hubieron. Sugetos me han dicho que en todos esos dias anduhieron con V. y nadie confiesa le observase verter entonces, ni despues una sola gota de eilas.

Pe e aun es mas notable lo que V. asienta en el Monitor del Viernes 20 N°. 45 que todavia lloran los Chilenos ia incesidad en que se vieron, por no ser engañados, de no adm.

tir de Presidente al Ilestre Marques de Medina. Casi no he dexado casa principal, ni cafe, donde no haya explorado ese sentimiento por su lilma y se me ha tenido por un fatuo en persuadirme que tal perdida ocasionase lagrimas en personas one no le conocian, habiendo en Chile hijos del Pais, honrados, virtuosos, y de instruccion sapaces por la felicidad de su Patria de hacer mas sacrificios, que el llustre forastero el Marques de Medina. Esto mismo me han dicho tres sugetos que le han tratado, y si en estos no han corrido lagrimas menos habran fluido en los que no tenian mas noticia de su existencia, que quando supieron de su nombramiento. Un tunante me dijo que aunque V. se titulaba Pacifico Rufino de S. Pedro, solo su Santo habia sido el unico que habia llorado despues de negar à Cristo, y que á si ni V. ni nadie lloró por Fernando 7º, quando expeño á su Presidente Carrasco, y nombro aquien debia, ni quando se estableció la Junta, ni quando se congrego el Congreso, en que V. fue el principal mienbro, y vo uno de tantos, ni menos lagrimeo alguno por el Marques ne Medina, ni tan general sentimiento era verosimil. quando no le querian admitir. Por contrario quando supimes que habia fallecido en la navegacion, todos se daban el parabien de que Dios nos protegia, pues nos libertaba de un hombre que para obtener la presidencia, habia de hacer mas cano que el General Pareja. aquien tambien Dios fue servido lie-

Mi ingenuidad, y verdadero afecto à nuestra posteridad no me permiten en hechos, que han de servir para la historia, disimular la Politica con que V. escribe, y menos quando trata de comprobarlos con nuestre tacito consentimiento, ó silencio. V. en su prespecto nos da licencia-para impugnar, ó criticar los que asiente, y aun lo mas notable para variarlos, ó modificarlos, como si tal cosa fuese permitida en punto de hechos; y así no estrañe la impugnacion de un Censor y su amigo.

M A N I F I E S T O QUE HACE A LOS PUEBLOS EL SUPREMO DIRECTOR DE CHILE.

Supremo Magistrado dirigiese sus pabbras á los Pueblos, no para encarecerles ha riesgos de la guerra, no para exitarles á nuevos morificios, si no para anunciarles la proxima posecion de la mas estable felicidad. Pasados aquellos dies de decolacion y de conflicto, en que todo Ciudadano se hallaba pendiente de la suerte de las Armas, el Gobierno de Chile, no se ha ocupado en otra cosa que en scridar la verdadera libertad del Estado, para que todos los habitantes disfruten de la tranquilidad, del orden, y de la armonia que for-

man la felicidad civil.

Yo he creido haber hecho el servicio mas importante á la Patria, haciendo cesar los extragos de la guerra desoladora que deloraba una parte de la poblacion de Chile por las victorias de la otra parte. Los Chilenos cran al mismo tiempo los vencedores y los vencidos : ellos eran los que en un mismo instante cantaban la victoria, y lloraban las desgracias de la guerra-Paises mas fertiles y abundosos se hallaban convertidos en paramos incultos, y las Ciudades del Sur no eran ya eino el albergue de la miseria de la hotandad, y del espanto. Yo no hubiera merecido el nombre de Chileno, y me habria hecho indigno dela confianza de los Pueblos, si purilendo hacer cesar las calamida les de mi Patria, hubiese consentido en su total destruccion. Piecien en bora buena de Patriot saqueilos que miran con rise, 6 con indiferencia la desolacion de su Pais: ellos seran tenidos en el verdadero concepto que se merecen por todos los hombres sonsatos de la tie ra.

Chile se halla hoy en situacion de hacer valer su justicia sin que el riesgo de un accidente comun en la guerra pueda privarle de tolos sus derechos, y le augete a la condicion de un Pais sometido po las Armas. Este remo, como los mas de América se resintio justamente de la poca consideración con que le mi. o la Es, aña en aquellos momentos en que tolos los pueblos esteraban la reforma del opresivo regimen antiguo. Tenamos derechos, y debiamos hacerlos valer se gua el orden de la naturaleza y segun los pincipios mas sotidos de la Sociedad. Debimos elegir los medios mas prudentes y mas segunos para legiar nuestros santos lines; y si una vez, por

mala dirección ó por necesidad nos fue Preciso fiar toda nuestra causa á la sue te caprichosa de las armas, debimos aprobechar un feliz momento en que se pudo hacer à la razon arbitra de nuestra justicia. De hoy en adelante no será la sangre de los Chilenos, no seran los extragos de la guer a los que compren la felicidad de Chile. Seran las azones, las amigables conferencias, la mutua confianza las que exclurezoan nuestros impreso iptibles derechos. Nosotros remitiremos à Españo nuestros Diputados: ellos propondrán nuestras reformas, y sin duda alguna, Chile será feliz regido en la serandad el a presidencia.

gido por la sagacidad y la prudencia.

Entre tanto, el Gobierno interior, el mando de las armas, la posecion de los Empleados, el Comercio libre son los frutos de la transación con el General Gainza. ¿ Qual ha aido el Pais que despues de mil victorias, ha sacado mas ver tajas de la guerra ? Justamente nuestros tratados merecerán la aprobación de los mas habiles negociadores, de los mas decureocupados Políticos, y de los verdaderos amigos de la humanidad. Mas no por esto faltarán Egoistas miserables, é ignorantes presumidos à quience debe hacer callar la imperiosa y santa ley de la salud de los Pueblos. Estos hombres son los verdaderos enemigos de la Patria para quienes no debe haber la menor indulgencia, por que solo buscan su interes particular en medio de las desgracias de sus conciudadanos

Pero si el hab r proporcionado a mi Patria las ventajas de la Paz, ha benado por una parte mi deber, resta aun otra providencia para asegurar la completa felicidad de los Pueblos. El Gobi mo interior debe establecerse por el voto universal. Los ragrados derechos de los Pueblos de Chile, no deben volver a ser hollados, como muchas veces ha sucedido, por una facción popular, ni por una sorpresa de las armas Estos atentados, que han desacientidado por toda la tier a nu stra revolucion, se ma en sus principios, es reciso que lesaparescan para se impre de entre nosotros, y que una con facta mas conforme à los principios de a verda derá livertad, resle en a felante los procedimientos de Chile.

Si el aj uro de las circunstancias pudo haser lexituda la elección que ventico en m., para la suprema Magistratura, una parte muy corta de la Población de Chile, habiendo despues adquirido con el reconocimiento de todos los Pueblos la representación general, no cumpliria con mis deberes smo hiciese respetar los derechos de todos los Ciudadanos. Yo debo dejar el mando que se me ha confiado en aquellas manos que destine para el efecto la voluntad libre de todos los Chilenos; y seria un criminal si permitiese que una porcion de facciosos disjusiesen del Gobierno, que debe depositarse à satisfacción de todo el Reino, despues de tranquilizado. A este intento he esuelto convocar à los Digutados de todos los Pueblos para que reunidos en un Congreso elijan

los que deben ir à España segun los tratedos de Paz, les den les instrucciones convenientes, y determinen la forma del Gobrerno interior, que sea de la voluntat general. Esto solo puede ser lexitimo y conforme à a libertad proc amada.

Colocado en la Suprema Magistratura debo hacer respetar los sagrados de rechos de los Pueblos, y no permitir que en agravio de ellos se repitan los atentados de los tiempos anteriores. Proteger la libertad y enfrena el desorden son los primeros y mas interesantes cuidados que exigen de mi la suprema Magistratura y la confianza de los Pueblos.

Francisco de la Lastra.

DIE IV. JUNII. MUSEO BIBLIOBRAFICO S. FRANCISCI DE CARACISCOE CHILE

C. DP. A P. PIO VII PRO UNIVERSALI

ECCLESIA CONCESSO ANNO 1807.

Omnia de Communi Conf non Pont, præter sequentia. ORATIO.

Pranciscum novi Orlinis institorem, Orani studio et penitene amore decorasti:
i famulis tuis in ejus
nitatione ita proficee, ut semper orantes,
t corpus in servitutem redigentes, ad cœlestem gloriam pervenire mereantur. Per.
Dnun &c.

In 1. Noctur. Lect.
de Script. occurrente.
In II noct.
Lectio. IV.

HOTECA NACIONAL antea Ascanius ex aqbili familia de Caraciolo in opido Sancte, Mariæ de Villa in Apru cio ortus, à primis annis eximio enituit pietatis cultu. cens graviter egrotans statuit se prorsus Dei, proximique mancipare servitio Neapolim profectus, sacerdotio initiatus, Sacroque adscriptus, Sodalitio Contemplationi lucrandisque animabus se totum devovit, ac extremo suplicio damnatis hortatorem se præbuit asiduum. Contigit au-

ESTADO que manifiesta la Entrada y Castos que ka tenido la Tesorena General do Santiago en el mes de Maye de 1814.

Ps. Rs.	91,381,94	5, 241,4	591,1	1,500,	908,7	4, 192,14	1,593,14	1.792.54	2967	. 98, 166,34	
OCT-04 F	Sueldos de trapas Veteranas, y Milicianas Gastos ordinaries y extrordinarios de Guerra	Sueldos de Hacienda y Justicia Gastos ordinarios y extraordinarios de Hacienda	Sueldos y gastos de Temporalidades Remitidos al Exército, iuclusas las libranzas gua- das por el Comisario	4, 745, 24 Id. 2 la costa de S. Antonio para la gente que hai 703, 14 alli.	A los Militares Imbalidos y Pensionistas del Monte	Asignaciones de Curas, y otros gastos de vacantes	Al Tribunal de Mineria	A las Pensionistas de Monte de Ministros		0.	Total . 1+6,601, 4 En poler de nuestro Teniente de Valpa-
. FNTRIDA.	La Casa de Moneda en 2. 500 pesos, y premio de 92 resos . 43,760.	La lents de Aduana	Devueltos de mayor cantidad remitida á Rancagua para compra de viveres para el Exèrcito . 4, 673,13. Donativos voluntarios . 1, 307		Cobrados de varios Diezmos	Producto de Pertenencias Limeñas - 630.5		Otras cortas entradas	Existencia en 30 de Abril segun el Estado de aquel	mes	Total 1+6,601, 3

Tesoreria General de Santingo 1º, de Janio ce 1814

Alipolito de Villegas - l'afael Carreade Saa.

En buenas ouentas à les tropas . . . 36, 105,24 \ 48, 485,6 En efectivo en Cajas.

MANIFIES TO OUE HACE A LOS PUEBLOS EL SUPREMO DIRECTOR DE CHILE.

Internos. Liego el cha felia en que el compenso Magistrado dirigiese sus judabras à leo pueblos no tara encargardas we recordo de la serra, no para exitarles à nuevos sacrificios, si o para anunciarles la proxima posecion de la ser estable felicidad. Pasartos aquellos dias de leolacion y de conflict, en que todo Ciudadano a hallaba pendiente de la suerte de las Armas, i Gobierno de Chue, no se ha occupado en otra cosa que en solidar la verdadera libertad del Estado, para que to los los habitantes disfruten de a tranquildad, del orden, y de la armonia que for-

as la fe icidad civil.

Yo he creido haber hecho el servicio mas imsante a la Patria, hacien to cesar los extra is de la guerra desola fora que deboraba una ate de la poblacion de Chile por las victorias le la otra parte. Los Chilenos eran a mismo empo los vence fores y ha vencidos : elles egan os que en un mismo instante cautaban la victoa, y lioratan las desgracias de la guerra. Los Pases mas ferties y abundosos se hallaban povertidos en paramos incultos, y las Ciudades le Sur no cran ya sino el a bergue de la miseis le is botat d'd. y del espante Yo no butiea merecido el nombre de Chileno, y me habria becho in igno de a confianza de los Pueblos, si punendo hacer cesar las calamida les de mi Patra, hubiese coi si ntido en su total destruccion. Peces en bora buena de Patriot e aquellos que mi an con risa, o con indiferencia la desolacion de su Pais ellos retan tenidos en el verdadero concepto que se mereceu por todos los hombres moratos de la tie ra

Chor se lia la lioy en situación de hacer valer a justicia sin que el riesgo de un accidente co aun en la guerra pueda privarle de todos sus frechos, y le sugete a la condición de un Paus cardio po. Las Armas. Este reino, como los asa de América se resintio justamente de la posa de América se resintio justamente de la posa consideración con que le miró la Esquita en quel os momentos en que todos los pueblos estaban la reforma del opresivo regimen antiguo. Tenamis defechos, y debiamos hacertos valer se pue el orden de la maturaleza y segun los priacios mas solidos de la Sociedad. Debimos elegidos mas solidos de la Sociedad. Debimos elegidos naciones elegidos mas predentes y mas seguros para legidos mas estres santos fines; y si una vez, por

mila dirección é por secesidad nos fue precisa fiar toda muestra casas à le uso te caprichosa de las armas, debanos acrobactas un feliz momente en que se pud i hacer à la razon arbitra de nuestra justicia. De hoy en adelante no serà la sangre de los Chilenos, no seran los extragos de la gueria los que compren la felicidad de Chile. Seran las azones, les amigables conferencias, la mutua confianza las que exclarezcin nuestros impresciptibles derechos. Nosotros reintiremos à España nuestros Di utados: ellos propondrán nuestras geformas, y sin duda alguna. Chile serà feliz regido por la sagacedad y la prudencia.

Entre tanto, el Gobierno interior, el mando de las armas, la posecion de los Empleados, el Comercio libre son los frutos de la transación con el General, Gainza. ¿ Qual ha sido el Pais que despues de mil victorias, ha sacado mas vertajas de la guerra? Justamente suestros tratados merecerán la aprobación de los mas habiles negociadores, de los mas despreccujados Políticos, y de los verdaderos amigos de la humanidad. Mas no por esto faltaran Egoistas miserables, é ignorantes presumidos à quienes debe hicer caliar la imperiosa y santa ley de la salud de las Pueblos. Estos hombres son los verdaderos enemigos de la Patria para quienes no de la haber la menor indulgencia, por que solo buscan su interes particular en medio de las

desgracias de sus e neiudadanos

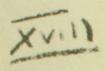
Pero si el hab r proporcionado à mi Patria las ventajas de la Paz, ha benado por una parte mi deber, resta aun otra providentis para asegurar a completa felicidad de los Pueblos. El Gibb mo interior debe establecerse por el voto iniversal. Los sagrados derechos de los Pueblos de Chile, no deben volver à ser hollados, como muchas veces ha sucedido, por una facción popular, ni por una sorpresa de las armas Estos atentados, que han desacieditado por toda la tiera nuestra revolución, santa en sua principios, es preciso que desaparescan para alempie de entre nosotros, y que una con lucta mas contorne à los principios de la verdadera livertad, regle en adelante los procedimientos le Chile

Si el apuro de las circunstancias pudo hacer lexituna la elección que verifico n mi, pa-

AUGURIO FELIZ. JUEVES 14 de Julio de 1814.

ESPUES que instados de la necesidad y converiencia, se reunieron los primeros hombres en sociedad, consultando sobre 'os medios de un regimen interior, los de su seguridad y defenza; y que un s endigos los mas justos y laudables, reg aron la felicidad y armonia de su existencia civil : la observancia v exato cumplimiento de lo mismo que acababan de proclamar, fuè uno de sus principales conatos y desvelos : librando de consiguiente su suerte, por la mas fiel y puntual administ acion i ùblica, á la provi lad y talentos de unos instrumentos caraces de llenar las esperanzas del pueblo. Mas como esto era de un sumo interes à la generalidad del comun ; ella fuè la que debio sufragar, mediante una libre voluntad, en las i ersonas benemeritas de aquellos en que tubo por conveniente constituhirlos por sus gobernantes. Asi es, que segun el origen de todas las supremas Autoridades primitivas, su peder ha emanado precisamente del pleno consentimiento de todos los individuos del mismo pueblo que representa, o llamemos constituientes; quienes en el acto de no ver correspondidos sus designios, rec'aman justamente por la remocion de los constitubid a y el que ocupaba la primera silla es solo un simi le ciudadano acusado, que parece reo ante la Ley para dar sus descargos, ú expiar sus delitos, si es que se hizo indigno de la contianza pública.

Estos principios tan naturales, que sanciono la razon universalmente, jamas los pudo extinguir la perversu ad de los hombres, ni el el transcurso de los tiempos; porque ni los pomeros consiguie on proscribio o cludir totalmente los cerechos inglienal les de los rebios; ni menos os segun os abismar en el o vido, lo que la justicia y la verdad nos han puesto siemp e de namfiesto. Por eso es, que aun en los gehiernos Alosiquicos, donde la representación popula ne tiene el menor influxo, nos enseñan sus miamas cons-



CARTA

DEL

DEFENSOR DE TONTOS

A D. de P. y B.

Sr. D. de P. y B.

MUY Se mio. Soy anamigo de Donisio Terrasa v Rejon, y tan amigo que por su defensa he crei o que debo sacar la cara à la indirecta que V le lucha en su sobre carta al Ciudadano Pacifico Rufino de San Pedro. El jobre mi amigo se halla ahora impedido para contestar à V. personalmente, pero no por esto se quedarà el, ni su amigo Cayito sin la defensa correspendiente. Tambien detenderé al Pacifico Rufino de San Pedro, pues soy de profesion abogado, y no puedo consentir que se ultraje impunemente à ningun hombre l'acifico. Es cierto que Rufino de San l'edro ha cometido sus defectillos en el papel de marras ; sus mentirillas, inconsequencias y baxezas no le faltan. Yo soy impercial no me encargo, como otros, de malas causas; pero no aufro que al pretexto de la libertad de la prensa se insulte à les claras à un hombre, que no se da a conocer en sus escritos. Quando el oculta su nombre, solo la justicia puede hacerlo descubrir, y et que à un autor anonimo pretende hacerle conocido per su nembre y apellido acredita mas su malignidad que el desco de ilustrar al Publico.

Esta triple desensa de que me he encargado me bara desmenusar toda su carta para ir a examinando por partes, sin detenerme en porsonalidades, agenas del asunto que se trata, y que solo sirven para acreditar de milena la materia mas formal. Empe

GATOS QUE HA TENIDO LA TESORENIA GENERAL DE SANTIAGO EN EL MES DE JUNIO DE 1814.

D. D.		Sueldos de tropas Veteranas, y Miticianas	erra .	Gastos ordinarios y extraordinarios de Hacienda	Sueldos, y gastos de Temporalidades			A los Miltares invalidos, y Prest		Reditos de Censos, y obras pias 376, 6	Gastos de Balanza y Tajamares . 1.		Gastos de Junio 7	En poder de ntro. Teniente de Val		En buenas cuentas à las tropas			total 111,907, 4	de Julio de 1814	TOTAL TOTAL
Ar. the	ENTRADA.	L1 Casa de Moneda en 225 Doblones con premio	de 9 ‡ peso 10, 925,	I.a Aduana 90, 456, 31	La Rents de Tabacos 13,991,74	Donativos voluntarios 576, 5	Quintos de oro y plata, y real de Mineria . 5,539, 34	Producto de Bulas expendidas - 1,864,4	Descuentoa de invalidos, y Monte pio de Oficiales 482, 43	Del impuesto sobre licores 500,	Recaudados de deudores à Diezmos 5, 733, \$	1d de Temporalidades 500.	anni de Maypo - 1,		Otras cortas entradas 357,42	Entrada de Junio. 63,	Existencia en 31 de Mayo segun el Estade de	aquel mes 48,483,5	Total 111,907,4	Tesoreria General de Santigo 1º, de Julio de 1814	Hithlien de Villamer

Unpolito de Fillegas. - Rafael Correa de Saa.

or or de

(MISEO A.S. MATS.

F.N la Ciudad de Santingo de Chi'e à veinte y tres das del mes de Julio de mil ochooientos catorce inos. Havien ose congrega o el Pueblo de Santiago en la Plaza miyos, y Casas del Gobierno con el objeto ce remed ar los insufsibles males que le agoviaban, y bacian ilusorios sus dereches, nombraron por sus representantes ante todos la Co-poracones para evitar el tumulto al Coronel Con Rafael de la Sots, al Capitan Dos Antonio Baccufian, y al Licencia lo Don Carlos Rodriguez, quienes en voion de aquellas establecieron la Autoridad Suprema en una Junta Provisoria, y compuesta del Señor Belgadier D. Jose Miguel de Cartera, El Presbitero D. Julian Vribe, y el Centente Coronel D. Manuel Muñoz y Ursua que regiran el Pais hasta la deliberación del Congreso general que deveran combocar à la mayor breve lad posib e, quedan lo à su cuida lo satisfacer à las Provincias sobre los motivos de esta justa innovacion, cuyo detalle no permiten los apuros del momento, y se patentizarán con el correspondiente manificato. Publiquese por Bando, imprim-se, extidanse circulares, é immediatamente participese por ... Piaza en la orden del dia As lo resolvieron y firmaron de que doi fee .____ Rafael de la So. em Antonio Bascuñ mes Certos Rodrigu z ... Jose Meuel de Carrers ... Julian Urive ... Manuel de Muñoz y Urane ... Lorenzo Jose de Fillalon ... Dr. Jose Antonio de Brinzuriz = Ygnacio de Gidoy := El Conde de Quinta Alegre = Prancisco Fonbreille 1. uis de Car-cre - Jose Mariano de Aslab u moga - Isidoro Errazuriz - Jose Maria Tocornal - Fray Domingo Velazco Prowneral de Santo Demingo - Joaquin Lopes de Sotomay and ortos Infante - Fray Buenau niura de Aranguit Maro Provincial de San Francisco - Antonio de Hermida - Miro. Fray Jose de Lazarte = Fray Diego Kapinoza de los Monteros Provinciolas Francisco Xavier Videla = Fray Jose Conzaico Prior m Juan de Dios Viat ... Francisco Monuel de la Sota ... Jose Aguetin Zuragaema la ... Mannel Bulnet = M guel de Freta Jose Samaniego y Cordova - Manuel Manto-Francisco Pras - Jose Santiago Portale-Banton Timene-Rafael Corren de Sau-Pedro Jose Prado Juragui mida-Dr. Jose Shiversto Lazo Precurador de Ciudad- iguatin Diaz Escrivano de Gobierno-Yo el Escribano mayor de Gobierno certifico que à consequencia de la anterior Acta presentes las Corporacion es, y Gefes com arecieros el Sefi r Presidente y Vocales de la Junta el-gilos, prestaron el juramento de fideli lad cada uno conforme à la insignia que le caracteriza, y en su virtu I fueron redividos por los SS. Electo es, Corporaciones, y Gefes de Cuerpos militares al uso, y exercicio de su empleo, dancoseles en la Sala de Palacio la rosesion y ssiento ; y firmaron la anterior Acta en la misma hora de la e eccion, y para que couste doy la presente - Agusvin Dias.

MANIFIESTO

OBIERN

BIBLIOTECA NACIONAL

LOS PURBLOS.

AL presenta se un nuevo Gobierno à la frence de sus conciudadance, na la estan capaz de adquirir na confinza como a quella exposicion since a y franca, que coinci e con la sentimientos de que con justicia ebia estar prevenido el Pueblo mismo. Para hablar con hombres irreflexivos, seria bastante el artificio de la palabra; pero quando tratamos con los verda leros Patriotas, que aspiran solo à la seguridad de los derechos de su l'ais, ratifican en su corazon aun las medidas impensa las de salvario; ni necesia el Gobierno de apoyar su exaltacion en la ruina y conducta de sus predecesuves, ni halerse da otro lengua, e que el de la verdad: y ella formará siempre nuestro os aceter.

Si la occupacion de Talca por los invasores de Chile hizo adoptar al Puet lo la concentracion 'el poder al mando unipersonal, el se puso por sus pro-

PROCLAMA

DFI.

GOBIERNO A LA TROPA.

It IT ARES invalides: quando vuestras heridas, y debilida! os presentan a los ojos de la Patria como su porci in mas preciosa, y benemerita, tembien la reconvienen estrechamente para que seais recompensados de unos males sufridos por s: felicidad: venid pues valientes, cuyo heroismo hab is justificado con los gloriosos te timenios que os adornan; ocurrid à presentaros al mayor de Ordenes Coronel D. José Samaniego, à quien com ciona el Gibierno para que se arreglen vuestros sueldos, v se satisfagan cumplidamente por vuestra vida, y quando vuestros hijos, y esposas coman el pan que os aseguran vuestras heridas, y la gratitud publica, tened cuidado de est mular à la juventud que os rodea, para que conozea que la Patria jamas se olvida de si s defensores. Para que llegue à su noucia, publiquese, figense carteles, é imprimase. Santi go 28 de Julio de 1314.

Carrera. Urive. Muñoz.

PROCLAMA

DEL

GOBIERNO A LA TROPA.

OLDADOS: con un valor, y firmeza de alma, que os harán memorables en todos los siglos, habeis sufrido las fatigas, las intemperies, y las privaciones que eran consiguientes á una invacion de sorpresa, y á una campaña en que la execucion de las sucesos debia verificarse en el mismo instante de las disposiciones. Al fin habeis desempeñado la gloria de vuestra PATRIA, y merecido un nombre distinguido entre los cuerpos militares de los Pueblos libres. Ahora es preciso que sostengais esta misma gloria con las virtudes pacificas, y que os reconozcan por los mejores Ciudadanos del Estado. Vuestros deberes serán la obediencia, y disciplina militar, y el resultado de ellas la tranquilidad, la segurada: publica, y el buen orden en todas las clases de la sociedad.

SOLDADOS: concluida la Guerra, todas las atenciones del Gobierno se dirijen à consolaros de los utiles, y gloriosos sacrificios que habeis consagrado à la Patria. Vuestra desnudez serà cubierta, y en quanto alcanzen las fuerzas pablicas, sereis reconpensados de vuestras privaciones. Por ahora se os preparan quatro mil vestuarios, é igual numero de fornituras. Santiago 23 de Julio de 1814,

Carrera. Urive. Muñoz.

134

A

LAS TROPAS QUE SALEN.

SANTIAGO 1814 AGOSTO 19.

OLDADOS. Gritan por vosotros nuestros hermanos del Sud. Los Pueblos oprimidos os llaman á voces Escuchad su clamor.

Las Divisiones del Exercito que marcha á Santiago, esperan la vuestra para unirse. Ellas avanzan sorprehendidas y violentadas: encontremos-

las, y abramos los brazos á la union.

Los sediciosos no tienen partido, y les desespera la deserción, que no pueden evitar sus medidas mas estrechas. Aquellos compañeros están decididos por la justicia y por vosotros. No los empeñemos en un viage largo, y penoso, quando

podemos reunirnos á su inmediacion.

¿ A quien no lastima la desnudez, y apuro, en que han llegado mas de la mitad de 300 hombres, que á todos constan ya desertados? ¿ Por que no evitamos la inconmodidad de un viage extraviado, y lleno de riesgos, y persecuciones? Savemos la determinación general de venirse: les debemos el arrojo de haberlo emprehendido devajo el cañon, y del fuego.

BIBLIOTECA NACIONAL
MISLIOTECA ANERICANA
"VOSE TOSSENO MEGNA"



EL JUEZ MAYOR DE ALTA POLICIA DEL ESTADO &.

ESEANDO extinguir la olgazaneria, peste le las Republicas, y origen de todos los viordena que todo hombre de qualquier estado y condicion que sea, precisamente ha de traer consigo una voleta del Inspector a que pertenece, en que se acredite su Patria, su estado, y el exercicio con que subsiste en Chile. Los Inspectores son responsables al menor fraude en este punto vajo la pena deexpatracion. Dentro de tercero dia de publicado este vando, cada individuo, presentará su documento al Prefecto de su Quartel que pondrá el Visto bueno con la misma responsabilidad, y exigirá de los Inspectores de su departamento una lista de los que no hayan sacado la voleta en el plazo indicado. Estos, y quantos se encuentren sin ella por las patiullas, serán aplicados Alas armas, dandose cuenti al Excelentisimo Sr. Presidente General en Gefe de los Exercitos para su incorporación: y los Prefectos la darán al Juzgado Mayor de Policia de todo el resultado en el expresado termino. Al efecto imprimase, circuleseles, y fixese en los lugares públicos. y Dado en Santiago a veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos catorce. Doctor Bernardo de Viera y Pintado-Aprueb se-Carrera - Urivi- Muñoz.

BIBLIOTECA NACIONAL

卫

PROCLAMA DEL ILUSTRE CABILDO

A LCS HABITANTES DE SANTIAGO DE CHILE

FENEROSOS babitantes de Chile. Las fuerasa y esforzadas tropas del Rey ocupen nuestros territorios con el ciden y scerego que la ley impone; acaban de sellar one su sangre las horroroses huel'as que la rebelion y el desorden habian abierto y mantraido por espacio de quatro años : algunos animos facciosos, se hallan aun en agitacior, anelando reciprocessente excitaros contra ellas, y contra vesotres mismes para no dejaros gosar bajo la influencia de la ley ea el reposo de vuestros domicilios, los frutos de lealtad y amor al Soberano; es forzoso perseguirlos, para scabar las horrorosas extorciones, vilipendios y violencias que su sparente felici lad tantas veces anunciades ha causado á este Reyno, aquien solo dejaron el luto, y las lagrimas : ya corren en su alcanze los brabos libertadores pero destituidos de aquellos accorros que la humanidad y gratitud exigen las que Baman nuestra atencion y generosidad para garantir su desnudez, nada hacemos en darles siguna parte de los intereses que la ambicion aun nos han dejado, quando ellos one su sangre han adquirido todos les vereches de libertadores, defendiendoes de esce Confecs de la rebelion que

con sacrilega mano arrancerou de los Templos los preciosos adorsos, y sagrades presess, que la piedad habia dedicado al culto divino, despues de sa jueze el real tesore que han llevado consign, y y 'os emprestitos mentidos que con violencia os impusieron dejando aniquilados los prostos y secesarios arvitrios que devian cubrir esta falta, à cuyo auxilio este Hustre Cabildo os incita. 4.000. hombres son los que por abora proclaman vuestra generosidad y en su obsequio debemos correr para acreditarles que si Rancagna fué el teatro sangriento de sus peligros, la Capital generosa ha sido su asilo, decanso, y alivio en sus fatigas; abrid pues vuestros tesoros y prodigad una parte sin mesquindad entre quienes han savido conservarlos, obrad de un modo que haga conocer à vuestros enemigos, que no es la violencia quien rige vuestras operaciones sino la libertad que à tan pequello precio disfutais. Sals Capitular de Santiago y Octubre 8 de 1814.

Geronimo Pizana - Manuel de Araos Juan Nepomuceno de Herrera -- Pedio Antonio Villeta -- Dr. Pedro Ramon de Silva Borquez Regidor Secretario.

CONDUCTA

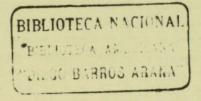
MILITAR Y POLITICA

DEL

CENERAL EN CEFE DEL

EXERCITO DEL REY EN OPOSICIO Y CON LAS DE

los estudillos que tiranizaban el Reyno de Chile.



Año de 1814,

DON MARIANO OSSORIO CORONEL DE ARTILLERIA Y GENE. ral en Gefe del Exercito Real.

L'OR quanto he recivido por el ministerio de Gracia y Justicia la superior orden siguiente.

CIRCULAR del Ministro de Estaiende con ficha de boy medico el Sr. Secretario del Despuebo de el Cobierno intraes, ó les Pueblos de su orden, obserse fos le mimo con tofos apasilas que bayas

Espafies, y en m america, y centivided la Regencia del Reynomombrade par les Cortes generales, y av. prehentiendes uniden en cuta discussion los Justes, los empla les en rentas, y los que airem amplese tracefinaries , & todes les que las presentes vieren, y entendieren, saved que les Cortes han degretado lo geleicon o Militaren. La Regencia del Beyon se ha vervilo dirigirme el Deoreto que nigue.

es aula una de allas, afacces le boena eleccios de las permusa que layen de manejelos. A este fin, y al 2. Mus si comince o l'Ocioeno el Patriciano de algunos de estre Jacoss d Provinces Eclenisicas, code ingigue à les mismos Porbles la juste confinens que debr a reservante attendades y empleador problems resentante la mismo. Coherene, pode accominuar en el escretion de sus funciones. tomes previaments algobas medidas que facilitacido desfa hogo el despuebo de los negocios del Estado (los hagos la cumpiente putidazion), y turisque su conducta. mismes, y en las Leyes no derogadas son el unico medio de asegurar la recta administracion, y gobierno de as Provincias que la yan quedando libres de la oprecion enemga, no punden mente de conciderar, alpano que reconsendas à la Regencia del Reyno su masactiva exequence que para este mismo objeto conviené nombrados para su gobierno han veni lo en Decretar lo siguiente.

bergan que dando ibres de esemiga dando parte immediatamente al Cobierno al que remitiran sis difecton que em tiras. Si hariese algun Prelato Eclematico de qualquier clase y dignidad que sua, que en baya. rinciasen kot temainos que crea mas altroprato, para que nombren con califed de interinos los emplasdos preciera é indispensables para le administracion, precaudacion de rentas, y benes nauionales de los Pueblos que

9. La Audencia decada Provincia que vaya quedando libre se rentituirà à ella, y uno policese recidir en la Cujital, fixatà interinamente no recifencia con aprovacion del Goberno en el Pueblo que sen mas apro-

obtenión del proprio Gobierro encurgo o destino, qualquiera que sea su desponitacios, y class.

4. Sesaran igualmente en el exercicio de sus finosones tobre, y qualquiera de los que bas referidos en el Don Fernando VII. por la gracia de Dieta, y per la constitucion de la Monarquia Españo a. Rey de las articules antecedente, al han servito al Colterno intense, aumque no layan auto montrados por el; comS. Swado naise toles for combinamentos bechos per el Cobierno intraso para los reneficion, y prevendas Answere has Corter Generales y extraordinaries estan bien persundidas de que el prouto estableminiento Edenasticas de que las que nas casa que nos cesas aimmediadmente en sus faminose los que las obsengas, observacion de quanto se previone en la Constitucion politica de la Monrejuia, en les Decretos de las Obliendo engueranes pelitico les rentes que hayan colera lo para daries al destino correspondentes augun lo determinado por los Decretes de las Cortes.

6. Igualmente sesarin en el exercicio de sua funciones todos los Jueses Echrisaticos avisandose prema-Mente u les RR. Olisies, o aquien pertenrece para que puedan nomber otros en su lugar, basta que aque-

49. Si algunes jurrette huriesen coopetato, fuorecido, o sociliado el partidos de los enemigos se pre-1. La Regracia del Reyno podrà autoriare si lo estima necesario, à for fatendentes y Cefes de las Pro-venfrà à los R. R. Obspos que les suspendia le sus funciones sombrandoles vicarios, 6 Tesientes que exersin el ministerio Partoral, y eligien'o para aquel curgo Eclesiarticas de previdad notoria, cuya conducta.

agyan symmetres an estado partual y exacto de las propries restas y vienes uncionadas de cala Pes- bech suspectoro al Cobiereo px se conducta con tos esemigra, le bará estada la Regencia del Reyno lato la Persona, è Personas que bayan de Governar en su lugar, y dan le quenta al Gobierno para que A Sesaria manaclataments as al Exercico de un funciones tolos tos empleados que haya nombrado. Po haga lievre à efecto, complez, y executa - Felipe Vapaz Presidents - Manacl Lieu Dipuisdo Secretoria. que se abtenga de exercer las funciones de su ministario, hasta que se parifique, nombran lo el mismo Pre. Tes si estas mercorn su confissas. Le tendra enten bido la Regencia del Royno, pare su inteligencie, y que Jenn Nicolas Gallege Dijmindo Secreturio - Dalo en Cadis & 11, dedganto 1812 - A la Regencia del no hays sido sospechous.

POR tanto ordeno y mando, que publicandose por bando, y fijandose en los parages aco tumbrados, para que llegue a noticia de todos tenga el mas exacto cumplimiento por el Cabildo nombrado interinamente para exercer las funciones e institucionales. Santiago 27 de Octubre de 1814.

Mariano Ossorioc

DON MARIANO OSSORIO CORONEL DE ARTILLERIA Y GENE. The consistence Ship as I more our of their ral en Gefe del Exercito Real.

POR quanto he recivido por el ministerio de Cracia y Justicia la superior orden siguiente.

La Regencia del Reyno ce ha servido dirigirme el Decreto que argue.

tembre de este allo, que habiendo continuado en sus anterioras destinos cajo el Gicherno infruso, y no ta. zo persua errainios, y adbesion al partido Pir noca, est las Diputaciones de Previncia como des Ayuntamienmente en el di coum criminal yendeste, ni habende nalisdo sentencia por la que verbe imponga rena Cor acceptatamicanales, con su inferme y Documenta yantisaciron, lo petria hano presente en derebura al en sea empleos anterioros serropre que los Ayantamientos Constitucionales de foscilos en que los ha" di estentido la Regencia del Reyno, y Japondía de secesaçõe à se complemiento basiendolo imprimer, pur yan eareidh oyendo preimmenta il Frocundos, de Frocundose Sindicos, hagan espona y formal duclos tigar, y cicular. Prancisco Morre Presidente - Joen Bainlan Diputado Scoretario. - for Joseph de Omer poral è infamatoria, se huviesen mantenido facies à la causa de la nacion, serán rehibilitados, y repuestos de been concepta, y opizion en el Publica. La reposicion en sus auteriores destinos será sin perputcio de mento, de que durante la dominación enemiga han dado pruevas positivas de testad, y patriotismo, y gosa to east less que bubiesen scordado las Cortes.

que la del interes de la Patria, y la de inquirar confianza a los Pueblos que los has elegito, precedidos los informes que estimen oportunos, y sin causar por ello el mas lere costo ó gravamen à los interesados, hatán La declaracion de que habla el articulo anterior extendiendo de ella la Corres; ondiente acta-

4 Los Ayustamientos constitucionales por merio del Cefe Político de la Provincia dirigirla estas listas 1813 - Caradojul ace intimegio del aga de que labla el artículo 2º, à la Regracia del Royno para que en su vinta declare la reque segun in prevenido en este Decreto, delan rer rehalibiadas, y repuestas.

y estitutation con que en las mismas se ha recorde, y junedo la Constitución y en su consequencia, queri- hacematica sus adicias à Pais (des, han pessionacia en al coupado por el ameniga, sar que sia servir es, en "ellenar & efecto lo que se dispose an el articulo feres o del Decreto de 31 de Septiciabre ultimo, han Chienco na tendrán derecho a la represente en ma nateriores desinos. S El derante la conpana de Madrid, Serilla, y demás Provincias La Bagencia, y aun las miemas Cortes, por ostreoer de se ostrespona-1. Les empleses nombracios por la autoridad legitina de 1920 habita el Decerto de 21. de Sept. dender pocióas habiteses nombracio para qualquera emplese algua figurally a mercesed or de tad constan-Cagene, quien deliberando en publeo resolvera lo que caigan la justicia y el interes de la Patria. Losenha description ferenign, hargene access had de proce arregio an el servico publico de ellary el jublio, érassiones sidentes. T. Los engleces nombredos por la Autoridal legitima que en el esso de per de autoridad legitima que hayan exercido la Judicatura va o el Gobierno satraso, ni los Intendendes de Een Fernande VII. por in gracia de Dena, y per la countitución de la Monarquia Españon, Rey de las Postagas si las empleatos en cáciass Generales del Esyan, á otros establecamientos que por an institute Espatia, y en su assesses, y cautividad la Regencia del Reyno combrada por Las Cortas generales, y et . doing seguir ad Gobierno; peneralpedo de elles queda en todo sarigor lo depuesto en el articlo ?* del Dacre-Las Ceterales y estraordination, habinatio consistento witherstonen has been marked to be Provincian que to this management, deforming the conjustions a pera was been to be pre-bloom requisions as Lal. Si for Scentisio de Estado y del despacho de gracia y justicia me la comunicada lo siguiente, historican y reposicion. Quinta. No se comprehentieda en ellas, per abore les Majatrados mendres des transferans is tode to que las presentes veren, y extindieren, wood que les Cotes has desertate to tid \$1 de Satembre alian. 6 Tampoo seria com rebenités en tha relabilitation y reponicion accellon emphasion publicon que aunque nombra he pe la autoritat legitura balbesen adquirillo, è comprade Dipetade Secretario - Date en Cefiz en 14 de Noviembre de 1812 - A la Regencia del Reyno.

geneir-Arnette Andrigues de Atone-Juan Peres Fillamit-En Cates a 16 de Novembre de 1812-A D. Par Lauro mandamos à to tos los Toliconies, justicias, Cefes, Cobernadores, y demás naterifades, an caenogiar el presente Decreto en todas sus partes. Tendresido entendrio pera su cumplimiente y dispendreis ha pereinionn en groupelant que hann of die hays becho el gedinino legitimo, y de la augrenian de otten via cono Milaren y Eclasination de quelquiere clese y dignifact, que guerden y fagen genefen comple, g

A. En su consequencia formania intan circomalanguides de les empleados en las obicians, y demás estable: que le toca urisantone de su recirio. Dios guerde à V. machas alica. Cadia 14 de Noviembre de 1512... hen eumplimiento en la parte que le toca. Dios Guarde à V. S. mauchos ados Ca da 24 de Noviembre de De orden de la Regencis del Reyna, le comunico à V. pare su inteligencia y cumplimiento, en la l'arte Appears Came Manuel. De la misma orden le trasla lo à V. S. para su inteligencia y efectos convenientes Astonio Cano Manuel. eimientos publicos cruedos por la sutoridad legitma, en los quales se comprenderá u solamente las personas

Sr. L'apitan Gewenal del Reyno de Chile.

LOR tanto ordeno y mando, que publicandose por bando y fijandose en los parages acostumbrados, para que llegue a noticia, detodos tenga el mas exacto cumplimiento por el Cabildo nombrado interinamente para exercer las funciones constitucionales. Santiago 27 de Octubre de 1814.

CATECISMO,

rice formade en Dialego fura el conceinfento de la Borreda
Conea de a America del Bud, que se proponente cuperda
Lu Soberenia, he Imperio, su Independencia, es Gobierne, escalabertad y aus Derethon

PROLOGO.

exa este Catecismo. Si eres realista Español, te digo, quo no es venebo, ni papel incendiario, sino fruto pequeño de nuestra naciente y santa Libertad, con la que se busca la verdad, la justicia, y la sana meral para dirigir rectamente nuestras conciencias. No se trata de las parredades de materia sobre la colacion del ayuno, hurtillos y usarpaciones pequeñas, sino de unos puntos los mas graves, les mas sérios y los mas importantes de la América; cuyo conocimiento es necesario á los eclesiásticos, á los seculares, y á toda clase de personas para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Te aseguro que no soy orgalicso para querer que mi opision tiranize, y predomine sobre la tuya; pero tampoco pienses inclinarme à seguir tu sistema con el miedo de las esquadras y armas espatiolas, ni con las conveniencias temporales, porque seria tratarme co no à un vil esclavo, ó como à un asno mostrandome el azote ó el palo: tratadme como à hombre, y hombre libre, que detea la mejoria de su luz y razon.

D. MARIANO OSSORIO CORONEL DE ARTILLERIA Y GENERAL EN GEFE DEL EXERCITO NACIONAL.

AUNQUE con la triunfante entra la Esercito Nacional de mi mando en cata ital se he rerovado ent e jubilos y aclaaciones is jura de nuestro augusto Sobe-im el Sr. D. Fernando 7º. y res'ableci-n el legitimo Gobierno representativo de M. desapareciendo las armas insurgenes que cor mes de quatro años hen per-ritado la tranquilidad y oprimido à este leyas, permanece sun el estado de Guera que exige la prudente precaucion has a extinguir las raices, y los apoyos inter-na y enernos, aobre que se levento el per-lo interna recolucionesto. stema revolucionario. Chile, 6 mas ense gotierno intruso procedia servilmen-ectalederado con Buenos Ayrer, y toda a is intergentes profugos, y les defeazados as quiza rodesa nuestra sociedad, confin en las fuerzas, en los sene os, y en la mion de las Provinc a del Rio de la Pla-Pera estrecharse han transmig a to un a numero de los mas delinquentes con es caucilles que sacrificaran temeraria, è Lumpraente las victimas de la derrota Eastagus, estando el'os a aslvo por su aga preçarada desmes de la er saquea to anta los tera; los del Dios vivo, expira to m candles del Erario, y de los vectinos candos, dejando à sus familias arruina as, mole to les Hacien 'as del campo an es y despues de sus transitos, y cometido or fin otras atrocidades inaudita aun entre stame. Tai há sido el catastrole executaper les mismos decantadores de su ama-Petria: Ertos hombres asecinos, ladro in incendiarios, anori egos, y piratas, a ningun derecho concede asilo en nedos avaizados, han aido bien recivim en la Ciudad de Mendoza; aili van à bentar sue tropas y pre; arativos militata, cortan los caminos de la Co dil e a, sed ended sus correce, y communicaciones

con Chi'e: "eme antes procedimientos obligan à la re unci lat Pi tantande so y man do que los habitantes lel Vi reynato de Bue Ayres sean reputa los por los sub lit a de Chi e como revel les, y ene nigna del Este le, entretanto que no se diere la debide satisfaccion por los insultes inficatos. Sin embargo no debe ser esti guerra cond de Naciones inte en fientes y corons las: Seria un crimen, y una implicancia le naestros principios atribui ese rango i los vasallos à quienes se intenta reducir o castiger. El Rey nunca puete olvitar que es Palle de sa Pieblos, y que no puelen pri-var de sus aus icios á los leales, è inculpa los las ficcion s reficiosas. En estas guerras civiles tienen sus limitàs las hostilida les, asi como se diapensan algunas relaciones que no perjudiquen à la segurida! pub ca, y derechos del Soberano, à fia de no envolver en la miseria y exterminios sin causa ni nee cidad à la masa general, à los in centes dé unos mis nos nacionales. Las o se. v. ciones ulteriores de la conducta de Buen a Ayrea dictarán las providencias que sible todo convenga tomir : Entretaut a que la cérrado el comercio de efectos, y caudales propios o agengos sin escepatuar el gi o le let as, y todos los tranctos de la Cordillera, para la banda oriental, à na ser jara lines del Real s. evicio, y con lio incu e pecial de es e su renor Gobiern l'ubliquese por ban lo higase saber à los Gra bernadores de la P a as, Comandantes unitares y deman ant mila les civiles, fixeso en carteles, y circuese para que llegue a n ticia de todo, y obligue su cumplian en . sin excusa de Ignorancia : Saitta de de Noviembre de 1814.

Martano Os orios

D. MARIANO OSSORIO CORONEL DE ARTILLERIA Y GENERAL EN GEFE DEL EXERCITO NACIONAL.

Por quanto: habiendo llegado á mi noticia que vaos individuos transitan por las Provincias del Reyno con
taportes ilegitimos, fingiendosesus nombres, y ocupaiones con grave perjuicio de sus fieles abitantes, y de
reguridad publica, por tanto y para cortar este mal,
ando y ordeno á todos los Gefes militares y civiles no
rmitan salir de su Juridiciones ningun individuo sea
la clase y sexo que fuere á distancia de seis legias
li punto de su resi lencia, sin l'ezar el correspondiente
saporteignal al modelo que se les remitirá, y aprendan
los que hal'aren sin este requi ito, dandome parte incilitam nte para tomar la providencia que correspondaido en Santiago á 8 de Noviembre de 1814.

Mariano Ossorio

GAZETA DEL GOBIERNO

DE CHILE.

PROSPECTO.

Post Nulila Fabus,

S la experiencia, la mas sibia, y mas cierta maestra de los hombres, y el la por si so'a persua le con mas fuerza que los romnosos discu sos, deas seductoras, promesas falaces, palabras alahueñas, estu lia las fraces y sentencias cap- . ciosas de que se valen los espiritus turbulentos, y fanacicos para sembrar la sizaila mortifera de la rebelion en los Corazones sencilios, incautos, é irreflexivos. Asi para hageros ver. ó Pueblos, el horroroso caos en que os sumergió vuestra rebolucion injusta, y de que os ha redimido la beneficencia del : exelso, e nducién lo bajo su proteccion especialisima si Exercito Real Pacificador, y á su dignisimo Gefe, basta recorda-Tos con breve la l'os bienes que gozabris en los tiem os en que obe leciais fieles à vuestros legitim is Monarcas, y à los embia los por ellos; y los ma'es que habeis sufrido en quatro anne que ha dura lo la anarquia : ¿ Que era Chile antes de su pretendida, mal entendida libertad ; sino un pequeño disimulado Paraiso? su Cielo claro y benigno: su suelo feracisimo en minerales, begeta'es, y animales, ofregia à sus habitantes à poca costa, y trabajo riquezas, delicias, abundan-Todos vivian al abrigo de las leyes en sosiego : la jusYom. 1º.

GAZETA EXTRAORDINARIA.

DEL GOBIERNO DE CHILE.
LUNES 14 de NOBIEMBRE de 1814.

NOS creeriamos rees de la indignación del Publico si dilatasemos satisfacer sus as dentisimas ancias de saber con certesa los por menores de la gloriosisima entrada de nuestro adosado, y deceado Sm. D. FERNANDO VII. en la Heroica Imperial Villa de Madrid, al año 7º, de su desgraciada cautividad. Así nos dispensamos por hactra de describir su llegada a Gerona el 24. de Marzo á las 4. de la tarde: à Calella el 18: à Mataro el 29: à Molins del Rey el 30: à Vendaell el 3: a Reus el 1º de Abril al Perelto el 2. à S. Carlos el 3. à la incomparable Zaragosa el 6 y nos trastad mos rapidamente hasta el R al sitio de Ar njuez en donde se dejò ver 34 M. el 11. de Mayo intuidando de alegria todos los cerazones de sus constantes fide isimos vásallos.

Emmudescan ya les abios iniques que con osada desverguenza asegurab in ser imposible la restitución de F rhando al Frono de sus maiores; llenese de confusion, y cubrase de ignominia la atrevida pue ma que para seducir à la incantos, y abismarlos en un mar de errore, y de males tuvo la audacia de estambal que la tal sub a acon de España es naturalmente inevitable. (Monito No 77 Fom 19.) Y convensalos hechos la falacia, groseria, y ninguna pontica de sus predicciones.

A enjuez 13. de Muyo de 1814.

A Nieside ayer per la tarde en med o de las aclamaciones mas afectueras de minimenso pueblo de esta vecindad y de los lugares compressos log à este Real vitto nuestro deseado monarca el Sr. D. BLANANIO VII, volviendo despues de siete años de cantiverse A

varas, y estarse resando en su celdita, y no expenerse à que le suceda otra como la de Concepcion. El no es sabio como disputarà
bien contra todos los sabios' y contra sus invencibles raciocinios ? Asi
6 dese V. por vencido, y retirese de la palestra, 6 haganos ver, (y no
serà poco desengaño) que no es tan brabo el Leon como lo pintan,
ni oro todo lo que reluce, y que esa retaila de todos los sabios, todos los ilustrados y de raciocinios invencibles, es una patraña de igual,
6 mayor tamaño que la profecia de la entera subiugacion de Eespaña. Espero su contestacion com impaciencia para con ella responder à los abogados del profeta. V. no la demore, y entre tanto mande à su atento servidor Q.S, M. B.

R. S.

La contestación se dara en el numero saiguiente. El Editor se plica à todos los amantes del bien publico se dignen auxiliarlo con los paneles interesantes, y noticias ciertas, ò fidedignas que meres can publicarse, y que condusgan al fin de este periodico que es el desengaño de los pueblos, y su mejora en todos ramos.

NOTA.

En la Pag. 19. linea ultima del manifi eto del Gobierno rotulado Conducta militar, y Politica del General en Gefe del Exercito del Rey en oposicion con la delos caudillos que tiranizaban el Reyno de Chile, se lee D Juan Jose Pasos: fue equivoco; y debe leerse Sr. D. Jose Miguel Infante.

e.

8.MT1ago: En la imprenta de cobierno p. D. J. C. Gallarde.

EXPLICACION MANUEL

FERNANDEZ, DEL OBJETO QUE SE PROPUSO

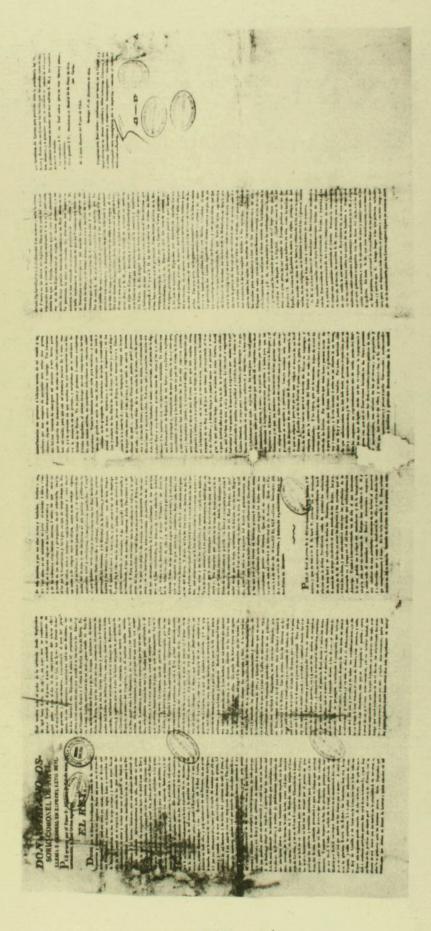
parà escribir la Càncien que saltó impresa en la Aurora de Chile N.º 8º del Jueves 87 de Febrero de 1812; y del genuíno sentido que quiso dar à sus expresiones.

ESTROFA 1a

Nunciè feliz del bello y claro dia Va antien lo ; y verás dentro de un hora Quanto la obscursa noshe te encubria.

- · Saltando de alegria
- · Con solo sus erepusculos te veo-
- -Aquieta tu docéo,
- Pues el Sel se apresura
- 'A descubrir al mundo la hermosura
- "De tu facundo suelo, que ignorada
- Era de muches, de etros no apresiada.

RINGUN Español, ni á hombre alguno, por mema dustrado que sea, se osults, que el mal regimen del Gabinete Español, desde que por desgracia prevaleció el favor de Godey, empeñado en fabricarse una fortuna sin



DON MARIANO OS-SORIO CORONEL DE ARTI.

LLERIA Y GENERAL EN XEFEDEL EXTO. REAL.

P(R granto por el Exmo S. Maistro de Estado seme Lomanicado le Real Orden aguardia.

EL REY

DESDE pos la divina Provide Paire me nuso en el trono de qual me tenis ya surado sucesor el Resne por Certen argun fuero y costumbre is go tiempe ; y desde squel fau-se en que entre en la capital en medio de las mas ainceras esta manifestacion de su amor à mi uradamente hata ella, siendo un predia executaria este hero co pueb o nor su Rev y de aquel dia, pres, puse en mi Real and sponder à son leates sentimento-, y esti-facer a las grannes en granda un Rey para con aus pueblos. augustas funcio do me il mpo sel desercipe fig de t n session La persicio a influencia de el icynario anterior. restitucion de va. les Mugistedes a applicarlamente se h tila arporado de su destinos orbación de las casas, y la perfidir de fluo-apari elefectos quier, porando a Basona, preservar a misis Real familia, Rounida alli sademente en mi Persona, un an aires sugrado derecho de heche del golierno de mis il your lade à un palacie con una muy cares Cardis de com i ficcion elempia couve presente de cardis pubbles, y ero gran per carda espainideración de tos múnitos ma os à que que leban de enemigos ; casi despressos de todo para p resistivies; sin Rey, y sin un goliere mey direct an impolent y aprove har les recurses del e para sumbatir las conside ables fuerzia que simultanca dicio: la Pininsule, y estaban ya perfidemente opoderadas de percipales plus a En un listimoso estado expedi, en la forma rodeado de la fuerza, lo rude harer, como el à nico remed ourdate, el decreto de Mayo de 1808, dirijido al Conerje de Ca-titte, y en su defecto à qualquiera Chancillera à Audiera que se hill se un libertad, para que se convocasen las Curres ; qual a únicamente se hab um de ocupar por el prunto en proprecionar los arbitilos y sutinidios necesarios para stender i la defensa del Reyno, quedando permaten es para lo cemas que putilesé ir ; pero estr mi Real decento por desgracia no fue conocida Y sunque despues to fue. las provincias proveye tedas la noticia de la cruel escena provuçada Midrid per K-fed. 1-2 trupes frances is en el memora ile dia t , à su soli este por medio de las Jantas que e saron. A -ecté el le la glorisea Bitalla de Bilant los francesca huy un hista y todas la previncias y i cipital me aclamaron de nue-Rey de tratilla y de Leon en la hema con que a h. Reyrs mis argustes prede escres. H chu recleute, de que las m dell a sentanas portedas partes dan verd dera testimos in, e-firm-de to- p-et-as pa. dande pa è mi vue te de Francis con la ion de ses seus, que socmerie on la sensibilid de micuras no "e se graburum para die borrarse gamus. Delo Dipurados que Masser las Junius se lormo la Central s quich azuicio els mi

de amr etulades an in fein oran , 40 s. Diputados, & saher, 57. propie Al-nice, como consta del acta que certifico al Sec del Daspacho de Gracia y Justicia D. Nicolas Maria de ro A cetas Curtos, coovo:adas de un modo jas aun an les carso mas S. duos y en les tiempos man 0. duos y en les tiempe en que ha solido ser mas dades de Reyes, ou que ha Procuradores que en las Cortes comunes y e los Estados de Achieza y Ciero, asmijue la Junia Centrat lo ndade, habitodese oculisdo con arte al Consejo de Rege decreto, a tambien que la Janta le habia saignad ha Cortes a prerregativa de la soberania, que ne Regen in al arbitris del Congreso, si de él Pen quedê todo I la disposicion de las Corres ; les mo dia de se instalacion, y por principio de sus actas. jaron de la soberan a, poco antes reconocida por les mi-m dola naminalm-nie ile Nacion para o mi-mos. y der desta despues, a que quisieron, imponiêndale el yago de que foras tiese es une neres Coustimeren, que sin poler de provincia, pueble ni Junta, y un noricia de l'16 que se decian representadas por los sames de Capaña è Indias, establecieron los Diputados, y sanciameros y publicaron en 18.2 Este primer atentedo contra rnerogativas del trono, abstranco del nombre de la Nucion, fue mo la bue de les much s que d este si vieron / y i pesar serugnancia de muchos D p tadas, tal vez del mayor run ad gradus ricratos à leyes, que tismasen Jend ardio de la glieria , eme ezas y violencia de los gairrine de les Cortes, cen que se imponia y aterraba; era reid deramente obra de una faccion, se le revestia del esper colorido de batanta l general, y portal sa b inapues en Madrid, occasionare sedicioso, que en Cadra, y o e. E tos hechos son tan notorios que spenas ignire, y los mismos stru tiempo fue respetado la de la entigna Conviltue of frances de 1791, y faltando à le mismo que se anuns a de la que se formó en Cudir, se enccionaren no m Gefe è Magistreda, m re executor dele de atil so le ce este nombre para alorinar y seda nursu Constitucion ; y es conocido de te el respetable O lapo de Orenso, pero tambien la se no la fi masen y jura-en se amenand. s a recibir tames s movedades , especial mente las resen a graos de los iero el pederio Real, dende à tedus le age tad al nombre de d'aparismo, à ciendo cruelmento 4 qualquiera decir, o siquiera disentir de este modu de y sedicioso ; y en todo se afec o el demeces resoluciones y sedicioso; y en todo se afec o el dema-tando del esté cito y armada, y de todos los establecim tirbado el titulo de Heates, este thuyendo el de Macionares, son que se lisonjente al peser de tan p recreas artes conservé, por su netural buenes sentimientes que lempre birmires su carácter. luege que entré dichoumer le en si Nerno fui adquiriende del m ci- y commindente, purie pur mir proples abservacioner, parte y des fapoies fabores, ducté datés estes dise den impedonce «» dat

-4-

de mis puebles, y por ser elles justas y fundadas, dectaro : ene mi Reel anim en no solamente no jurar ni acceder à diben Can-é a em ni à decreto alguno de las Gorce generales y carras dinarios y de las edinerios ectualmente abiertas, à saber, los que sean dey de las ordinarios returimente abiertas, à saber, los que ses de preservir de los detechos y preregativas de mi soberanila, estable. el as por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo la Naclon in vivilo, sine el declarar aque la Constitucion y tales decretes nules y de ningun valor ni efecto, anora ni so tiempo olguno, como si so hubicarn pasado jamas tales actos, y se quitarn de co-medio del tiempo, y sia obligacion en mis pueblos y adaditos, de Y come clase y condiccion, a campliches ni guardarlos. al que mulsiese sertererlos, y contravigere este net Real declaracion' es diche scurrdo y voluntad, atentoria contra las prerroelvande int suberenta y la felicidad de la Nacion, y causaris turcion y des sosiego en mis Reynon deciaro reo de lesa Magesgrd 4 quien tal searc & intent ro, y que come à tal se le imponga la pena de h vide, ora la execute de hecho, ora por e-crito 6 de pelabre, moviendo à incitando, à de qualquer modo exerando y persuadiendo d que se guarden y observon d cha Constitucion y de vies. I Pera que entretante que se restablece el énfro, y le que antes de las novedades intredictidas se obserenba en el Reyno, acer es de la qual sia pérgits de tiempo se irà proveyende la que con reor, no se interrempa la administration de jus-tad que entretanto continhen la Justicias acrinarias de los pueblos tad que entretanto continhen la Justicias acrinarias de los pueblos de de letras adonde lo hubiere, que se hillen establecida, los Jueces de letras adonde lo hubiere y la Audie cian, Intendentes y domas Tribuna es de Justi la Administracion de ella : y en la politica y gubernativa los Ayunta festos de los pueblos argun de pris pie estas, y entretanto e se establete lo que convinga guardarse, basta que, eidas las Lortes que llamaie, se asiente el orden est bie de esta parte del gobi-erno del Reyno. Y desde el dia en que este mi decreto se puillque, y fuere comunicado al Presidente que à la sezon lo ses de las Cortes, que actualmente se hillan abierta, cosarin estas ensus acaiones ; sus actas y las de las anteriores, y quantos expedientes bubiere en su archivo y secretaria, ó en poder de qualcoquiera individuor, sa per la persona encargada da la execución de este mil Bra ville de Madrid, correndo y cellando la pieza donde se coloquen ; los libres de sa biblioteca se pasardo i la Real; y s qualquiera que trata de impedir la execusion de esta parte de mi Real decreto, de qual que lo haga, igualmente le declaro roo de lesa Magos tad, y que camo à tal se le im song : le pena de la vida. Y desde aquel dia genera an tod a los jungados del Reyno el procedimiento en talquier causes que se halle pendiente per infrarcion de Constituces ; hab que pur 1/2 se ceusas se halloren preson à de aperiquies mono rrestado-, no habiendo atra mativo justo segun las lepes, sean inprediatamente puestos en-libertad. Que asi es mi voluntad, por exigirla sode asl es hien y la felicidad de la Nicien. Dido es Vaiercia à e de Mayo de 1814-YO EL REY -Gomo Secretario del B.y con ex reirio de decretos, y babilitado especialmente para esa-Pedro de Macapas.

OR el Real d'ocreto de s' del corriente de seus instance à ve copias, y que de òrden de S. M. harà V-circular en el territorio de su mande, se enteraran consubstantes del extraordinario beneficio con one la divina Providencia acaba de premiser los esfuerzos de la mas lealy se valibente de todas las Naciones, recituyandore de spues de un largo cautiverio al mas amado de las Reyes. La presencia de S. M. has becho ya cesar ha disputas y los, portidos que distributa allegia allegia en Furopa en el abb me de males que aufren algunas de Ameriga. Tambien la toda casa de entuetamo y de la inexplicable altegia con que sus hermanos de Eurupa han recibido s S. M. se y sobre todo el conociese sua Reales interneiones respecto à sus ubditos de cuas previncias entonces se ace batian al momento I a charribies que e usuan la desolucion de ellas y verin das de lucas mata no bel ca todavia. Bentado en el teono de sua magares se comente o bel ca todavia. Bentado en el teono de sua magares se comente o bel ca todavia. Bentado en el trono de sua magares se comente o bel ca todavia. Bentado en el trono de sua magares se comente o bel ca todavia. Bentado en el trono de sua magares se comente o la casa de la casa de

maron especies tan groseras è infames acerda de mi renide y ma carleter, que aun respecto de qualquier otro serian muy grave olensar, dignes de severa demostracion y cartigo. des hechos llenaron de amargura mi carazon, y solo fueron parte para tempi-ria las demostraciones de amor de todos los que esperadan mi venida, para que con mi presencia puciese fin à esto. les, y a la epresion en que estaban los que conservaren en su fni. la memoria de mi persona, y suspiraban por la verdadera felicidad de la Patria. Yo os juro y prometo a vonotros verdaderos y lesies Españoles, al misme tiempo que me comp desco de los males que habeis sufrido, no quedareis defraudador en vuestras nobies esperanzas. Vuestro Soberano quiere serle para vesotros ; y en este vioca an gioris en serio de una Nacion heroyes, que con hech s normies se he grangeado la admiracion de todas y conservado se ocriad y su honra. Aborrezco y dotestorel despotisnos ni las ces y cultura de las Nacio es de Europa lo sufren ya, si en Esp.fueron de potas jamas sus Reyes, ni sus huenas leyes y Consti eien le h'n autoriz d , aunque por desgracia de tiempo en tiempo se bayan viste, como por tidas partes, y en todo lo que es humano, abusos de ped r. que ningua Constitucion posible podrà precaver del todo ; ni fueron vicios de la que tenia la Nacion, sino de personas y efectos de tristes, pero muy rara vez vistas, ci constancias que dieron lugar y ocasion à ellos. Todavia, para precaverlos quinto sea dada à la prevision humana, à saber, conservando el decoro de la digridad Real y sea derechos, pres los tiene de auyo, y los q e pene, mecen a los pueblos, que son igualmente inviolables. Yo tratare con aus Procuradores de Españay de las Indias: y en Cortes legitimamente congregadis, compuestas de unos y otros, lo mis pio restablecido el órden y los buenos usos en que ha vivido la Nac y con su acuerdo han est blecido tos R yes mis augustas predece. sore , las pudiere juntar; a estalifecera salida y legitimamente que artu caprenga a' bien de mis Reynos, para que mis sasallos rivag prosperor y febce , n u. a religion y un imperio extrechamente unidos a in-lisolub'e l. s . en lo qual, y en solo esto, consiste la felicidad temperal de un Rey y un Riyno que tienen por excelencia el ti ubi de Catéliece ; y desde luego se pendra mane en preparar y acreg'ar le que perezca mejo para la reunion de estas Cortes, dondé e-pero queden after sidas he ba es de la prosperidad de mis subdites, que havitan en uno y otro hemisferio. La libertad y aegoridad Individual y real quedario firmemento a eguradas por medio de leyes que, afianzando la publica tranquilidad y el orden, dezen à todos la ludable libertid, en cuyo goca imperiurbable, que distingue à un go-Bierno moderado de un gobiérno arbitra lo y despitici, diben vivil u-t fudadenes que estas sujetos à di. De esta justa dive tad genne in tumbien tedes para comunicar por medio de a imprenta sus ideas pensamientos, dentro, à saber, de anuel os limites que la sans ra-rigion sobersos à independientemente prescribe à sudos para que ne degenere en tichicia ; pues el respeio que se deba a la Religio Gotierne y el que los hombres mutuamente dellen guardar entre sien ningua gobieros culto se par de razonablemente permitir que im ente se atropelle y quebrante. Con.ra tambien toda hi de disipacion da las rentas del Estado, reparando la tesercila de lo que se asigna e para les ga tos que extjan el desoro de mi Real Persona y Familia y el de la Nacion i quen enço la gloria de man-dar, de la de las tentas que con acuerdo del Resno so impongen f asignen para la conservacion del Estado en todo: les ramos de administracion. Y las leyes, que en lo sucesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos, reran establecial a con a erde de les Cortes. Por manera que estas buses pueden servir segure anuncio de mis Reales intenciones en el gebierno de que toy i encargar, y h rin conocer à tedos ne un driftere ni un sino un Rey y un padre de sus vasalos. Por Linco, habiendo cide to que unfinimemente me han info mado personas respet bles por su a lo y conocimientes, y lo que scerca de quanto aqui se contiene se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del Refse me am dirigide en las quiles se expresa la repugranca ? arreso deserios, como los demas establecimientes políticos de notaintroducidos, son mirados en las privircias; los perjuicies y tales que han ven do de ellos, y ac auniert clan ut Yo autorizans mentimente, y jurase special Concernies : confermand

a decididas y generales demonstrationes de la reluntes

denado dia humiliacion y al chatimiento à su opresor ; mita la corona de Francia en las sienes del legitima Mona-ca. y gont espetacule que la ofrese la Europa restituida à la pay robicada atonita los ojos d España, reconecian lo que el valor y la constancia rer ca de les Espaireles sun el origen de tantes persenes; y en medio de tan grandes motivos de satisfacción su Real memo se ha-lla penetrado de dolor considerando los alho otos que datante su ausencia se han suscitado en algunas provincias da se balla intimamente persuadido de que las Provincias que comp non ja Monarquia en ambus partes del mundo no pueden pi nas sin las otras ; y no tienen menos omor à sua va-allos de les mas remotas que el que tiene à los de les mes ce canas à su residenção Por lo tanto S. M. està resucitori comendar los agravios yan podido dar motivo è servido de prefekto à los abieroida proceder con verdadero conocimiento ha acidido Informes à persona naturales de esas provincias, estimadas en ellas, y que segun el dito que tienen de imparciales diran les excesos que ha pedide habe, Estos laformes ar baller n evacuados dentro de de un : y otra parte. peces diss; y S. M., conocide la verded, se colocará en medio de aus hijos de Eurepa y America, y hatá cesar la discordis, que ca se hubiera verificade entre hermanos sin la zusencia y cautiverio del Padre. S. M. dirigirà moy en breve su palabra à los naturales y habitantes de cam provincias ; v entretanto en el Real decrete que scompelle 2 V. y que 5. M. ha da lo al tomar las riendes des Gobihace conocer que la pretendida Cons trucion politica de la Monarquia, premulgada en Cariz per las l'amadas Cortes generales y extraordinarias en 19, de Marzo de 13:2, fue obra de porcenes que de ninguna provincia de la Menarquia tenian poderes para heceria y los que se suponian Diputados por America en aquellas Co tes ilegitimes, habian alde per la mayor parte clegides en (adiz, sin que las previncias, de las quaies se intitutaban apoderados, tubiesen parte en tales è ecciones, ni aun siquiera to icia do que se trataba de h cerlos. Con este vicio de llegitimidad concurrio el de la falta al roluta de libertad en las deliberaciones tomadas entre les gritos y las amenas a ce hombres perdidos, de que una faction tertulenta ll'users las galerias de las Cortes, siguiendo el mismo sissema emple de en las sembleas revolucion rias de Francia, y con igual exite, que fue el de publicar una Constitucion, en que la xo de la ses sparienche de l'terted se minaban los cin ientos de la Monarquie, se erra à la irrelig on, y te sus chabat i deas eura conservience necquama era la guerra de los que por sus siclos o por su pareza sada ti nen conus 'es que geran del fruto de su talojo, del patrancia aus mayores, à de los emplees debidos à sus servicios. Telegione aido en todos los siglos los resultas de las revoluciones populares, y Ningune de estos vicios ni de estas funesces consequencias de la refeida Constitucion se ocultaren al buen sentido de las habitantes de la l' ninsula ; y 3. M. en no admitir's se ha conformado con la opinig neral que ha conocide por si mismo en el largo viage que precedido à su llegada à la Capital. visto una gran prite de sus vasalles de Europa pudiese ser los de-America ! S. M. no deda que halleria en ella, como ha hailado en Epaña, les mien os Españoles de todee los sigles, prodigos de sus vides quando se trata de la benra, y colocando la ho ra en la conservacion de su religion, en la fidelidad ir alterble f aux a gittinos subera

nos y en el apego à los usos y costur.bres de sus nayores, 5. M. al n hmo tiemjo de manifester ou Real volunted ha ofrecio daus amados vasalles unas leyes fundamentales hechas de seucrao con los Procuradores de sus provincias de Luropa y America pe de Ja p exima sonvocacion de las Cottes, com acasas de unos y cuestos.

Acconomica comission nombreda al intento. Aunque la convocaciona. se ocupa una comision nombrada al intento. se hare sin tardenze, he querico S. M. que preceda este declaración en que ratifis la que contiche su Real cecreto de a. de este mes acerde las solidas banes sobre las quales ha de fundarse la Monarqua moderada, unica conforme à las naturales incinaciones de S. M. y al que er el solo gobierso compatible can las luces del siglo, con les prosentes custumbres, y con la elevacion de alma y caracter noble de les E spo folce. No duda S. M. que esta manifestacion, autorizaca con au Real palabra, corvervarà la tranquelidad en las pravincias no akarades ; y quiere que V. hage llegar à las que padecen turbacios, para que depuesto todo encuno, se preparen à sen brar luega que e la convecatorie para les Cortes sugetos dignos de sentarse chire

ans herminos de Europa para proceder baxo la presidencia del Vro.

morca y Paulre con un à curar las heridas que las pesadas calan inidas,
hen causario, y à precarer para lo venidere en quento lo s'estasse
la prudencia humana los males que han sufrido S. M. y sus rasaliva
de ani lo mundos.

Lo comunico é V. de Real orden para ou mas brave y pensu-

Dios guarde & V. muchos aŭ a Madrid 24 de Mayo de 1814.

Sr. Chitan General del Reyno de Chile.

Santiago 10. de Dielembre de 1814.

AUTO PROVEIDO POR EL SUPERIOR GOBIERNO

A REPRESENTACION DEL ILUSTRISIMO Sr.

Obispo electo de esta Sta. Iglesia Catedral, reponiendo à los Curas en la posecion de cobrar derechos por las funciones parroquiales del Obi pado, que se mandaron avolir por el Gobierno intruso.

BIBLIOTECA NACIONAL

SECCIÓN CONTROL EnoR General en Gefe del Exército Real .= El Fiscal de Real Hacienda visto el oficio del l'ustrisimo Señor Obispo electo de esta Santa Iglesia Catedral con objeto de restablecer á los Vicarios Rectores de las Iglecias y Curas Parrocos de sus Diosesis á el antiguo estado y constumbre de cobrar los derechos Parroquiales que gosaban antes de la insurreccion del Reyno, anulando, casando, y dando por de ningun vafor y efecto quanto sobre el particular se hizo por el Gobierno insurgente, y que se ; ublique en todo el Ubispado por bando la resulucion que se tomare ; dice : que baviendo con savia mano funda o el rerjuicio que contra la disciplina Ecleciastica y Reales Ordenes causó esta irregular declaracion, no ha dexado a! Minister o que decir en vista ce lo difesamente espuesto con los documentos mapifestados, que patentizan los gravisimos daños y perjuicios que todos palpamos, con aquella nobeda i emanada de los complost congregados à destruir y aniquilar los buenos Pastores, formando una nueva Iglesia segun sus ideas y caprichos,

por lo que el Fiscal no solo accede á las instancias y suplicas del Señor Ilustrisimo reproducien lo sus preses, sino que insistiendo de ruebo en sus deberes, interpela à V. S. para que se haga en todo como se pire, públicandose por bando en esta Capital, se oficie al interior del Reyno para su observancia y entiendan que el estado Eclesiastico hà buelto á su antigao explendo, en sus goses y privilegios parroquiales arreglado á los Sagrados Canones, al Consiño de Trento, y aranceles sinodales, segun los que exigirán los derechos que les han sido asignados y que siempre disfrutaron. V. S. sobre todo resolberá lo que sea mas de justicia. Santiago y Diciembre dos de mil ochsientos catorce.—

Dr. Lascano.

Catorce, = Visto con lo expuesto per el Ministerio Fiscal adhiriende à la consulta del Ilustrisimo Señor Obispo electo en que reclama la observancia de los aranceles Ecles asticos diocesanos y que se revoque la alternacion introducida por el plan de dotacion de Curas dispuesto por el Gobierno introso: resultando de este Expediente planamente convencida la utilidad pública, y legitimidad canonica de los derechos, y emolumentos Parroquiales, autorizados universalmente por leyes divinas y humanas de la Iglesia y del Estado en todos los países Catolicos; por cuyo medio aun siendo los de este Reyno mas modera los que los de otros Obispados de esta America meridional se consigue la mas congrua y segura sustentacion proporcional al trabajo de

los Curas, con la qual apetecen estos cargos los mas idoneos: ellos proouran contentar en sus funciones á los contribuyentes: el gravamen recae solo sobre los que reportan el beneficio: se fementa la mejor armonia, sociabilidad,.. y auxîlios de Parrocos, y feligreses en estos reciprocos menesteres, y subsidios, de antigua diciplina con que han estado bien abenidos los Pueblos, baxo de superioridades inmediatas encargadas de zelar, y reparar todo abuso, segun el articulo octavo de la Real Cedula adicional á la ordenanza de Intendentes, con otras ventajas de tan solemne establesimiento que patentisa la esperiencia de muchos siglos, quando por el contrario en el corto decurso de la sensible innovacion, ha faltado el Erario á las asignaciones, infiriendo á los que las han conseguido retardadas, y disminuidas à pesar de ser muy escasas, muchas molestias y gastos en recursos, y venidas á esta Capital de que han resultado las renuncias de varios Curas, la falta de pretendientes á las vacantes, y no hallarse Clerigos que las admitan, la inopia de todos, y el consiguiente general desamparo de las doctrinas, señaladamente las rurales mas necesitadas, y pencionosas; respetando los solidos fundamentos con que apoya diche Ilustrisimo Señor Obispo la inmunida.! y censuras eclesiasticas, bulneradas temerariamente en los Decretos y oficios de los imaginados Supremos Cengreso y Junta hasta deslisarse en proposiciones condenadas por hereticas é injuriesas à los Prelados y Ministros de la Iglesia; exigiendo sobre todo esta materia la mas pronta é integra

reposicion por notorio atentado y usurpacion de la regalia y Patronato Real, de que adolecen las providencias reclamadas; por tanto ordeno y mando que queden sin efecto como nulas y atentadas las ordenes y auto del Congreso y Junta de veinte y seis de Septiembre, y veinte y sinco de Nobiembre de mil ochosientos onse y sus demas correlativos al reglamento de dotacion de Curas; satisfaganse hasta fin del presente mes y año con los ramos destinados y agregados para ellas à la Tesoreria General de Real Hacienda : restituyendo estos despues á sus legitimas pertenencias y administraciones, segun se hallaban antes en virtud de constumbre, erecciones de Iglesias, Leyes y disposiciones reales : queden los Parrocos en livertad de exigir sus justas obvenciones, con la equidad y lenidad propia de sus las. torales ministerios, y para corregir toda advitrariedad v dudas á que puedan dar lugar los aranceles de este Obispado de Santiago por antiguos y diminutes, recomiendese al Ilustrisimo Señor Obispo el cumplimiento hasta ahora susrenso de la Real Cedula de veinte de Enero de mil setesientos setenta y dos para la formacion de utros nuevos, cuya obra perfecta acreditara su ilustracion, y zelo à exemplo de los de la Diosesis de la Conce; cion y de otras de esta America aprobados y publicados en observancia de la misma cedula con oportunas explicaciones y doctrinas; pasesè á su Ilustrisima testimonio de este auto con el dictamen Fiscal para su inteligencia, y efectos debidos por su pa te y la de los curas haciendo se tea por edicto en sus Parroquias: pub'iquese por Bando en esta Capital, y circulese

en igual conformidad à los Intendentes, Gobernadores, Jueses politicos, y Cabildos, ara su promulgación en todas las Ciudades y Villas de sus Partidos: tomese razon en la tesoreria General de Real Hacienda y Contaduria mayor de Cuentar, y con testimonio integro del expediente dese prontamente cuenta á su Magestad ara la Suprema resolución que sea de su real agrado—Ussorio.—Antemi Agustin Diaz, Escrivano público Real y de Gobierno.

Proveyó y firmò el auto que antecede el Sr. D. Mariano Ossorio Coronel del Real Cuerpo de Artilleria y General en Gefe del Exèrcito keal en el dia de su fecha de que doy fè.—Agustin Diaz Escrivano público, Real y de Gobierno.



BANTIAGO: EN LA IMPRENTA DE SOMERNO P, D. J. Ç. GALLARDO

t17-21/14

Vac12/ 1614

CLAMOR

DEL

ESTADO RELIGIOSO.

MANIFIESTA LA NECESIDAD DE REFORMA
EN LOS REGULARES; Y DESCUBRE EL METORO EVIÇAZ PARA

et in estem permaneamus Regula.

PAUL AD PH LIFE C. S.

Año de 1014.

DANII GO EN LA IMPRENTA DÉ G BILRAU P. D. J.

DIRECTORIUM

AD DIVINUM OFFICIUM, RECTTAN dum, Sanctumque Misce acrificium celebrandum Juxta Ritum Sanetre Romane Ecclesiæ, nec non Rubricas Bieviarii, . et Missa'is Rouani pro Clero eculari Civitatis, et l'ice. cesis Sancti Jacobi de Chile. ISPOSITUM ET ORDINATUM Huidal promise in to note () A Dño. Emmanuele Cajetano de Medina Ecologiae Colegii maximi Sancti Michaelis Archangeli Capellano. and Pro anno Tri 1815

EL DOS DE MAYO.

HIMNO PATRIOTICO

DE D. JUAN BAUTISTA ARRIAZA,

DISPUESTO PARA ESCENA,

CON LA ADICION DE UN MONOLOGO

POR EL MISMO AUTOR.

POR ENCARGO DEL CUERPO DE ARTILLERIA, con el objeto de que se execute en el coli
seo de la Cruz en el aniversario de este
dia memorable.

REIMPRESO.

SANTIAGO EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.

AÑO DE 1814.

HERMANDAD DE JERUSALEN.

Secorre con tus limostas,
Con piadoso corazon,
Aquellos Lugares Santos,
Dunde fue tu redenciou:
Adende tu Pios amante,
Abrasado en vivo amor,
Dando la vida por tí,
Del Oemonio te libró.



Considera, pues, atenta.

La que debas à este Dioa,

Que en el Calvario con penas

En un madero murió:

Y mes ya quedastelibro

Alientate, pasador,

Correspondo agra coldo

A tal fineza de anor.

lodos los Hermanos y Bienhechores que concurran con sus limoanas à la defensa conservacion, y reparo de los Santos Lugares de, Jeruralen, consagrados con la real presencia en carne visible y pasible de N. amantisimo Jesus, quien derramó en ellos su presiosisima Sangre por nuestra eterna salud, é instituyó el SSmo. Sacramento por quedarse en nuestra compañía-hasta el fin de los siglos ; y asimismo Santifica-dos con las lagrimas y dolores de su amantisima Madre Maria Reyna y Señora nuestra; por especial Indulto de N. S. P. Martino V. dado en 14 de Enero, año segundo de su Pontificado, y confirmado per N. S. P. Paulo V. participan del valor de todas las Misas que en aquellos Santuarios celebran los Religiosos que los asisten, afligidos delaxo del tirano yugo de los Turcos,, à quien pagan grandes tributos, y de quienes reciben malos tratamientos, y no menes de otras Naciones bárbaras, que, faitas de la luz de la verdad, procuran obsqurecer las memorias de N. Sr. Jesu-Christo. Y como en dichos lugares se hallan de ordinario à lo menos ciento y cincuenta bacerdotes de restdercia, vese segun cómputo, que cada Her-mano ó Hermana que se expresa en la Patente participan en cada un año del truto de cincuenta y quatro mil y novecientas Misas, remuneratorias de sus limosnas. Estas Misas se ceicbran en la Iglesia del Convento de Nasarech, lugar conde el Arcangel S. Gabriel diò la con baxada a la Vi,gen N. Sta. y encarno el Divino Verbo en sus purisimas Entrafias : en el Convento de Belèn, donde cació el min Dio., y lugar del Pescère, donde lue rechnado por su Sina. Madre, giorifica to de los Angeles, visitado de los l'astores, y adorado de los he yes Magos ; En el Convento de S. Juan en la. Montañas de Juda, donde nacio el Precursor 5. Juan Bautista, y donde la Virgen con el Divino verboen sus Entrañas visitando a Santa Isabel, absorta eu el amor divino, prorrumpio en el mysterioso Cantico del Magnifical; Eu

el Convento de S Salvadar, por otro nombre Monte Sion, donde hecho el Lavatorio, fué instituido el Ssoro. SACRAMENTO, y baxó el Espíritu Santo so re los Apóstoles: en la Iglasia de Ntra. Sra. donde fué su felic simo Nacimiento: en el Santo Monte Calvario, donde fué Ntro. Redentor crucificato; y en el Santo Sepulcro, donde fué su Sagrado Cuerpo sepultado, y resucitado se apareció à la Magdalena en forma de Hortelano: y asímismo en otros Lugares Santos que están en esta Iglesia que es capacisima: en el Falle de Josaphat; donde está el Sepulcro de la Viegen Sansitima, desde donde resucitando al tercero dia, fué su aubida gloriosa al Cielo; y en otros Lugares de aquella Tierra, que fueron consagrados con la Real presencia del Salvador.

Asmismo dichos Hermanos y Hermanos gozan del fruto de las Misas Conventuales que se dicen en todes los Conventos de la Religion, que son muchismas, y participan de las obras meritorias y santas que por Bienheohores hacen todos los Religiosos y Religiosas de la Orden de N. P. S. Prancisco.

Por tanto, yo Fr. Blas Alonzo. Comisario particular en las Piovingias de Chile y sus Jurisdicciones, en nombre de mi Comisario General, y en virtud de la facultad concedida por Niro. Ruo. P. G. neral de la Religion, y de los Breves Apotólicos, admito al consercio de dicha Hermandad a

y lo declaro particular Blenbechor de dichos Santos Lugares y como à tai lo incorporo à la participacion de los enuncia los sufragios y Sacrificios des le hoy dis en que se escribe en esta Hermandad, esperando no taltará al cumpimiento de su piadosa contribución, que tantos enclumentos esparituales le asegura. Dado en ci Convento de Nina. S. del Sucoiro de Santiago de Chile a de de año ue 18.

Fr.

Comisario

OFFICIUM.

GAYDIORVM

B. MARIÆ

VIRGINIS

CELEBRANDUM SABBATO ANTE Dominicam tertiam post Pascha sub ritu duplici secundæ Classis.

AD VEPERAS.

Aña. Dum esseet Rex, cun reliquis de

Officio parvo, addito in fine All,

parvo Salmi, Cap. & Hym, ut in Officto

Dignare me laud re te virgo Sacra-

R. Damihi virtuten contra hostes tuos

AD MAG. AñA.

Regina Cæli kætare All Quia cum mg

noctions I section

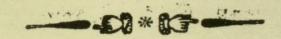
10

in Subbato tempore Paschali.

Missa de Beata Maria in Subbato amnia ut in pritimpore Pas hali cum Credo, & Præ-

Ad horas, omnia fatione ae Braia ex Offic o B. Mariæ Virgine Et te in Gau lis Beate Mariæ.

> In secundis Vesp. mis.



IMPRES. JACOBOPOLIS A, D. J. C. GALLARDO.

POR EL REY

(DIOS LE GUARDE) Y EN SU nombre D. Mariano Ossorio Brigadier de Infanteria de los Reales exercitos, Intendente de provincia, Super Intendente General Sub lelegad, de Real · H. cienda, Minas, Correos, postas y estafetas, S .. perior Gobernador Capitan General de este Reino, y Presidente de su Real Audiencia.

PuR quento se me hi becho pre- posteri lad remales de que hubo tfe ni o gente a les esentacion fiscal que los di- un infelice en este Reinn; ordeno y sa infelices, y desgracia los, en que es e man lo á todos los vecinos, mora lores, le yon authoumt i al arbol de la libertad, estantes, y abitantes de esta Ca, ital de sus sequaces à porfit disputabin 'a preferencia, pa a exten ler y escri'ir aqual'as i leas, q e ai le eran favo a'iles, se miral an cont arias à la sanamers', à los derechos de la Iglecia, y à la : egalias de S. M. como fue:on las autoras, monito. ses, sch ecar'a al cuidadano l'ac fico, carta a pologetica al mismo; à los escritorce del pais; el defensor de tontos; sat'sfaccion à Pabid de Parra y Bei'ernoton al def nece de Tontas el aign io fe is, les semanarios: las constitue ones del R. yno; las ca ta del Aneticato; los un i ce del paie; el con er in la re; la const tucion Parroquial; reglamento de sue de liqui les, y las e ec iones de O'i' jos enportitas à los l'ueblos, pajeles que jo su nobe'al se uxcien à los ju Bilanin es, desan lo à a e tylincion unos fristes ; incipice, que et fiaran en as freundas raises, que h y con dolor sua miran : y no de! Eudo que dar a i

qualquiera clase, cata lo, y conticio i que sean, presenten en el termino de ccho dias conta los des le la publicación de este auto al Sargento Mayor de la l'ara, quales juiera obras de las relaciona las que aun mintengan en su poder, jara exa ninarlas, y debolvertes las que no contengan errores, y clausulas lignas "e deprimine : so pena de que à les que asi no lo cumpheren se les aplicara irremisillemente la que merescan, como son sechesos cont a la fidelida! al REY, y al Estido: y para que llegue à noticia de todos y nadie alegue ignorancia publiquese por bando es la forma acostumbraia: i norimase, y circulese al mismo efecto: Dato en Santiago de Chile à , iez lies del mes de Enero de mil Ocha cientos quinie

Marians Ostorio - Agustin Dets Escrivano Publico, Real, y de Gotter

POR EL RET

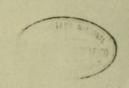
Trios LE GUARDE) Y EN SU REAL

mambre D. Mariano Ossorio Brigadice de Infanteria de los Reales exercitos, Intendente de provincia,
Super Intendente General Sub lelegado de Real
Hacienda, Minas, Correos, postas y estafetas, Seperior Gobernador Capitan General de este Reino,
y Presidente de su Real Audiencia.

Por quanto à representacion del Pirecto de la Imprenta de este Superior Gobierno se me ha aecho presente andarse vendiendo en esta Capital muchas letras de las que aaquea on los insurgentes, é hicieron derretir en la villa de los Andes, cuya falta perjudica sumamente al servicio publico: Por tan to ordeno y mando à todo individuo, que las tenga aun en pie, è en material sea qual fuere la porcion, las entregue precisamente como qualesquie ra otros intencillos de la expresada imprenta, al

Director en el peremtorio termino de ocho dias contados desde la publicación de este auto, vaxo la pena y multa arvitaria con que el Gobierno excarmentará al contrabentor segun las circunstancias del caso; Y para que llegue á noticia de todos, y nadie alegue ignorancia publiquese por bando en la forma y lugares acostumbra los. Fecho en Santingo de Chile á diez dias del mes Enere de mil ochocientos quinse.

Ma-tano Ossorio. - Agustin Diáz Escrivano Publico, Real, y de Gobierno.



POR EL REY

(DIOS LE GUARDE) Y EN SU REAL nombre D. Mariano Ossorio Brigadier de Infanterra de los Reales exercitos, Intendente de provincia, Superior Intendente General, Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Correos, postas y estafetas, superior Gobernador, Capitan General de este Reino, y Presidente de su Real Audiencia.

Por quanto se han hecho tamoo- la naturaleza de las cosas. munes como perindicialissimasa al Real. erario las negociaciones clandestinas de los ramos estancasos, renzindamente del tabaco, enyo producto hace en gran rarte el sosten de las eargas publicas de este Reino, y evita al mismo tiempo las, de otros impuestos, que nesesariamente se erigirien, para llenar las obligaciones del Estado : Por tanto en conformi 'ad de las Leyes reglamentos particularee, Reales ordenes y demas estatutos del caso, establesco, ordeno, y mando se guarden, y cumplan inviolablemente por todos los vecinos moradores, estantes, y havitantes, de este Pais los articalos siguientes.

10 Ninguna persona de qualquiera clase, que sea podra hacer negaciacion alguna de tabaco en polbo, ò en rama, bien sea intreduciendolos de otros lugares, o con randolo en la misma Administracion : de consiguente no podra vender en Tiendas, Bo legones, Pulperias, casas particulares, ni por alguno en calidad le corredor vaxo la multa de docientos pesos al que fuere puulente con perdida de la especie, y al que no, la pena de pricion de su tersona, ara destinarla à las armas, trabajos pubicos, o Precidios, aplicandoles a aqueilus doblada la multa, siem, re que reincidan ; y a estos las demas penas ai vi-

co No es menos perjudicial, y prohivi a la venta de tabaco en oja que la del elaborad por lo mismo deberia conprenderse en el arroulo anterior el expendio ce sigarros puros, y de papel, que con tanto descaro se ve hacer publicamente en casas destina las solo à este fin : nadie sin exepcion de persona podrá venderlos, á menos que obtenga el corres, pondiente permiso del Director de la Ren ta, y este darlo por escrito con las resy la calidad ce comprarse con su noti-cia el tabaco en la misma Tersena: Incurriran en las mismas penas les revendedoves de tabaco á mayor preciodel de tarifa del Real estanco : los vendsdores, y consumidores de tabaco del Pa. is, dei de Paraguay, Bracil, ù otros, que no son de la Real Renta, y los labra lores,y expendedores de siga ros puros y de papel hachos è mesclados con las mismas especies de tabaco de uso, é introduccion prohibida.

Las sementeras de qualquiera especie, que han sido tan frequentes en el Reyne por punible disimulo unas veces, y otras por permisos del Gobierno in-surgente, se probiven desde hoy con el mayor rigor: el Gobierno serà inexorable eu a licar la pena de la Ley con mas

POR EL REY

nombre D. Mariano Grove Regadier de Infanteria de los Reales extended Criteria Sillafelegado de Real Hacienda Maria Criteria Sillafelegado de Real Hacienda Maria Criteria Sillafelegado de superior Gobenado Comercia de ven Reino.

Presidente de su Real America de ven Reino.

munes como periodidates que afrecimunes como periodidates que afrecierario las negociaciones clandentinas delos ramos estandados, señaladamente
del tabaco, cuyo produeto bace en gran
parte el sorten de las eargas publicas de
este Reine, y ivita al mismo tiempo las
de atros impuestos, que nesesariamente se erigirian, para llenar las obligación
nes del Estado. Por tanto en conformidad de las L. L. reglamentos particulares, Reales ordenes y demas estatutos
del caso, establesco, ordeno, y mando
se guarden, y cumplan inviolablemente
por todos los vecinos moradores, estantes, y havitantes, de este Pais los artículos siguientes.

quiera clase, que sea podra hacer negociacion alguna de habace en polifio, o
en rama, bien sea latroduciendolos de
otros lugares, o contrindo en la misma Administración: de consiguente ho
podra vender en Tiendas, lio legones,
Pulperias, casas particulares, ini por alguno en calidad de cooredar waxo la mutta de docientos paso al que fuere juntiente con perdida de la especie, y al que
no, la bent de pricion, de su persona
para destinarla a las armas, trabajos parblicos, d Precident, aplicantoles a aquellus doblada la multa, siempre que remcidan; y a estos das demas penas as ritrarias, que estime el Geberno, agun

The last constitute ty profits de la last de

A Historia de la Iglecia, desde su nacimiento perseguida, calumniada, y hecha el objeto de la mefa y de la irricion de sus enemigos exteriores, y domesticos, es el quadro mas hermoso para el verdadero cristiano, que vè realizade quanto les Profetas en los tiempos antiguos, y Jesu-cristo en les nueves, nos habian unun" ciado. El que le contemplare con refleccion adorard les secretos designios del Supremo Legislador, llene de gezo, encontrarà su Fé nuevos fundamentos de credibilidad al ver que la Navecilla de Pedro entre borrascas, y tempestades permanece aun, sin que la furia de los abismos la hayan sumergido en su seno. La prediccion del Arostol S. Publo à să discipulo Timoteo, por nuestra desgracia la la vemes hoy cumplida : llegaron los dias tristes, y aciagos, en que los hombres separandose de la verdadera sabiduria, convierten toda su atencion à fabulas, y doctrinas peregrinas, que corrompen su corazon, presentando sus nuevas opiniones bajo un aspecto alnagueño, y seductor, con que logran atraer à los incautes ; pudiende decirse de ellos lo que en otro tiempo el Padre S. Geronime de ciertos Hereges, que propinaban el veneno de sus doctrinas con la dulzura de la miel. Y en tales circunstancias, ¿qual debe ser la conducta de un Prelado Eclesiastico, para no hacerse responsable delante del Supremo Juez de vivos, y muertos? Como sentinela destinada para la guarda de la casa del Señor, es de su obligacion instar oportuna, è importunamente, arguir, suplicar, y pedir, no la conservacion de nuestros Dogmas, pues no esperamos hà de permisir Dios que en estes Reynos se levante ninguna manifiesta borpria de su Pastoral Ministerie, srreglandese en tode puntualmente à les Aranzeles, pero sin perder de vista la compasion, y la caridad pare con los pabres, cuyos Padres, y Pastores son, y les depositarios de sus necesidades para compadecerse de sus miserias. Y aunque este Superior Auto se hà publicado per Bonde en esta Capital, y mandado circular en igual conformidad à los Intendentes. Gebernadores, Juezes políticos, y Cabildos, para su promulgacion en tedas las Ciodades, y Villas de sus Partidos; le harà V. leer en esa Iglesia Parroquial en un dia festivo, como en el ae previene, para inteligencia de sus Feligreses.— Santiago de Chile y Diziembre 20 de 1814.

José Santiago Obiato electo de Santiago.



Sr Cura y Vicario de

- 100 District Annual State of the Contract of

PROCLAMA

DEL M. I. S. PRESIDENTE

habitantes con ocision de su solemne recebimiento.

ABITANTES de Chile ; Pararod ya los tenebrosos y lugutres dias de la de. variacion y extermisio. El arbel maciente cle la l'ar, y Concordia ha empeza to à extender su sombra benefactora sobre ere desgraciado sueto, y el que peco he al frente de un exforzado exército usaba con do or del aste mortifero de la guerra, para :estabiecer entre Vosotros el Imperio de la rason y de la leyes, se os presenta á hora l'azo el caracter du oe y apacible de un tierno l'adre de familias que oifrará su g'oria en haceros ciudadanos virtuosos y felizes. Si, eleg do por el X-fe Supremo de las humanas asociao ones para precitir à vu stree destines, y encaminares per le anchurora senca de la prosperidad, y conveniensia tribajaré constante en romper la pesada ca ena ue ma'es que por espacio de quatro afios os ha cercado de afficciones y amargura. La Linagen ticongora del blea comun serà el unico y dessado norte de mis desvalos, y fatigas : lejos de mi eses injustas consideraciones dispensadas por una firacional politica à las clases privilogiadas, y esa sed insaciable del ora, que todo lo prostituye, y lo secrifica todo por amontonar riquezas) no concessé entre vosotros otra distincion que la del crimen, y la inocencia: la honrades sea qual fuere su recidencia será amparata y lograrà los debidos humanages y respetos ; pero la espeda

vengadora de la justicia se descarara con severidan sobre la cabeza del delimpiente mas favorec'ds. En vano los vilce partitarios de una sona la liberta! é independencia tentaria nuevos nalios para regroducir el inatundo y fatoz simulaces de la licencia y desenfrene. Sas esfuerzos seran i rutiles y solo cerviran para labrar su ultima y bien merecida ruina. Que extiendan la vista por la desolada flancagua y empina los Apdes y al contemplar aquellas horbles escenas cuyo recuerdo hard vertir lagrimas a la posterilad mas infolente : cesen ya de sacrificar incautes y seducidos procelitos á su depravada ambicion y errato sistema. Escarmienten al ver à sus compani. ros en el arte le alacinar profugos y errautes cargados con el desprecio de los mismos pueblos desidentes que se tenian por amigos. En fin si instruitos en la util eseuca de vuestros pa atos info tunios on atiuvais à levantar el sagrado elificio de la tranquilidad y del orden a ruinado por las infernales maximas do los moternos novadotes ; si conservair aquel espiritu de unien, y fraterni la l que hice la fuerza y vigor de les estades, yo ne aseguro que se completa: á la grande obra de la re; aracion y dicha de este hermoso Reyno. Vuestra redencion verificada baxo los auspicios de la del virtures Monarca, no estura expuesta á variaciques y contratiempos : sentado ya el adorado vERNANDO en el solio de sue Augustos Abuelos, os aceigera en est paternal y amotoso pecho, y olvidan to, como lo ha prometi lo, vuestros Anteriores estravios, os ab ua el inest rable tesoro de sus beneficencias. Entonces lejos de ver sue tres fertiles campos asolados, vuestras cause raquendas, vue tas espuess à hijas expuestas á ser v cumas inocentes de la cesemboltura ; las mieses regadas con el suior de vuestro restro, os iroduciran opinds y stundentes r tos; goza eis staid. quetud de vaestros bienes y propiedades, y el santuario del honor no sera manciliado ni ciendido. Repovat pues con ardef Se es Chilenos el útil exercicio de las virtoues pacificus ; seguid cobstantes la rute

del honor y buence procedimientos: haced un generoso desprendimiento de vuretros haberes é inte esce, para tenstir les embates de los que fermanecen reveldes; cer responde à la termu a, con que hablaré de Vosot es al l'oberano, para que en este Reyno sea i mas copiosas su pie la l y sus gracias, y sea tal por último suestra futura conducta que es haga dignos de ocupar un lugar distinguido entre los Paesblos que compensa la nacion mas heroyos del Universo.

Santiago 15 de Marzo de 1315.

Mariano Osorio.

(DIOS LE GUARDE) Y EN SU REAL NOMBRE DON Mari no Ossorio Brigadier de los Reales Exercitos, Coronel del Real Cuerpo de Arulleria Gobernador interino Copitan Gerenal y Superintendente Subdelegado de Real Hacienda de este Reino y Presidente de su Real Audiencia. &c.

POR quanto: conviene á la quietu l y buen er en del vecindació de esta Capatal que se guarden y cumpian las Les es y Reales Cedulas que tratad de volicia, y luen Gobierno: sin emiargo de las de volicia, y luen Gobierno: sin emiargo de las de volicias. das en bandos, le resuelto ol presente, en que es-

tabl sco, orden y mando lo nguiente.

10. A fin te precaver los delitos que per lo cogrun rod ce la obscurr'ad de la noche se prohive à toda persona mantene se orri na lo à las buertas, pa eles, es juinas o bouss-calles, ni an ar en quedrias à des-horas por ellas ; to los se ico jora sus cassa y se saran sus questos, y tiendas de Mercan-cia, ventas, ú oficios a las nue be de la noche en I nbie ne, y a las dies en Veran , so eta tir en chos diverce nes rusiosas, sop na de octo mas de arresto pricion egun las personas; el hombre ó muger que se encuentien juntes ses, ues de esta ho; a, esta de tec occion en las ricigidas, à menos que conste al Jues, ronda o Patrilla no sir reisonas sust echosas o que sabe on a diagene as once as o

. Nadie podra carger armas prohividas, y las pe mitimas colo los sogetos privilgiados, y a se amontrase con quellas, o con otras de esta clace como gar otes, la quer, ó pientas socitas sufrirá la pena de quatro meses de paciones tuere noble, y as percelo en es precidio por a minera vez; por la se gun a unano de de lierro, or dos, el jue remodiere, cailes, como esta mandado por Real Cedura, culgundescie ai cue o el instrumento de su delita,

50. e u es termino preciso de tres dias, deve salir esta junidicción todo vago, ó gente de n al vavir, vaxo is jena de ser destinados a coras pubucas segun la naturaleza de los casos, los que se encuentren pasado esta termino sin clicio o destino one to, y de treinta pesos de multa si fue e padiente, os reciva, abrigue, ú ocuite en sua casas, y

and lo fuere un mes de carcel.

4°. Ninguna persona de la con 'icion que fuere, poura mantener en sus ossas particulaies, Fondas, Viluies, Puiperias, Canchas ú otris parages de esta Ciu au juegos de dados ni le sucrie y envite a los mypes à qualquiera otro prohivido, in consentir que en los permitidos se arraviese mas interes (siendo pudientes los que jue an) que el de diez y siete pesos al dis, sin admitir aun en estos, à hijos de lamitia à escia co , ni a clicia es, jo: naicros, o artesanos en dias de tracajo, sojena de cinquenta pesos que se se e cigra de muita así a los jugado-tes, como a los quedus de e tas Casas, o de dos me-ses de atresto en Quarteies o Precisios segun la ciace de los contraventores por la primera vez. y de dos años de certiciro por reiner lenera. 50. 100a l'urperia, Taverna, è l'uesto de ven-

ta de hours, se serraran precisamento a las nueve de la nucho en limbre no, y a las dies en Verano; en los una e ficata se autran soto dos borts por la matiana de las outes à la usa; y si en las resitantes outhers severy as us vauver, sea solo por the total the second of the se

un peso por la v'z nrimera, dos por la segun la : y privacion de su exercisio por la tercera, y esta mis na con a ravacion de dos meces de pricion á los que consientan concursos, bullicios, pendencias, borrich ris ú otros exestas semejantes.
60 En toda Pierti de Tien la, bodegon d

cio, y oficina de labor pública havrá siempre de noche faroi encen lito à la parte de à fuera des le media hora despues de las ave marias hasta que se sierrens mu ta de tres pesos por la primera, seis por la segun la y pena de ser castigados à a fvitrio por la

70. Ni en el Rio, ni en las asequias de agua limpin destinadas parabeber se podra labar ropa, ni botar inmundicias, como tampos arrojarlas à las calles, m dejar e, ellas vesti luras de enfermes anicanes, in digare, cha vestidata de enteran an-males muertos, elecimoris, a guas inmun las ha ras ni cosas letidas, min, de seis pesos al que la haise-re y al duefo del citis en que se encontrar, una lo denuncia quedan lo tambien obliga io infata tamento à sacurlas à su cost , y cada vecino a tener

barrida, y t m, na su pertenencia semanalmente. So. Por alio a, y dienti is que con mas pre noditacion se p ovec io mejor que cambanga para o me tene: el propa a la visio de la emb agues como lo requiere a gravelal, y escandalo de esta cuipa, se reco,eran y destinaran a casapir en el presilis por quince dias ted a los que se encontraren por las cuties, notoria, consuma a neuto e mos y expues-

tos por lo intsino à otras reseriore.

90. No se coltora soble carruages, caballos ú ot as bustias por las calles, tambous se tentrán emarradas en clas, o pastando; qualquera expeeie de ammaies, inclusos los Cerdos han de manteneclos sus dueños dentro de sus casas, o co rales, y con carena si lueren perios branos; pena de pe limiento de ellos mis nos, y de nos babios y monturas de los cabalios con dos mesos se precitio as gineter at to permittees au cantial.

100. Nadie pod a andar a caballo por los enlo zados, so pena de per limiento de la bestia, y pricion

de su persona.

110. Les Carreteros des le que entre i por los ar abaics ue la Ciudad, vendras consuciento sos bueyes apac por deante, bajo sa pena de a resta.

180. Louis vecino teatra ibaganosi de alatra a su respectivo Alcatte de barrio to las las toches de in persona o personas que alopren en su casa y vinicaen de tuera de la Capital para qui aquentes io pongan mramente en notica del or, sionate del Quirtel.

Lus S. S. Alcalies to Quartel, of haurkes, y a Birrio zeleran elicarmente es cumpirmento d Bando; hagase succi a los S. S. Xnes de los Cuerpos de la guaraccion con el mismo lin y para que nombrea diamamente un olicim de calla uno ue ellos que vigitara su observancia, entregan o a los infractures at Juez competente que la execución de la , cas que conseguida.

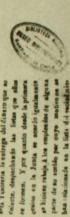
Muriano Unir.v. - deuten Diaz Escrivano publico y Meal -

advitrios prepuestes, conformandose todos los los relativos a diverses impuestos, se resirdel Reyno, à excepcion de la de Concepcion Minerias Pror del Consu ado, Ministro de "N le Ciudal de Santago de Chile or Sulcheano, y Piecal de la Real Auflicovocales on que entre tante se organizaban del venci lario de esta Capital, y Provincias que pura hacer su rater, à distribucion se a new dies del mes de Mayo de mil cehe- nea des Diputades que elijan casa uno de "In Califfor Evientation, y Secular, y do anticevos emprestitos tomados del comercio à en la maitam del 14, del cita to men dicutiendose en ella con detencion varios zass el do un emprestito forzoso ezigido Coquimber Co,ing.o. y Gaszen, anordan jose D. Josephin de Ganderillas, y D, Francisco Monels, Contador mayor, Ministro mas . Antiguo de la Teacteria general Afminia -.trader de la Real Aduana, Drector gene. stal de Tabacov, Administrator de la Revi "Regts to Cerreon, Prior del Consulad", T grants true de avier jat's que d'ancurent, "quando se les orte, acretando antes los reopenatantes de Cas por entre ellos loque comun, y mejor servicin del Reyrque cuita squal be esumerari en franquear quanto eselaviere a sue a cances tore la mas pronte ny cita' consecucion de esto intento. Y anno process, manib, a firmo, su Schorisa Y lubiendese torificado la expresa la Junta nombrans i los ter. Decano de la Real Au. diencia D. Manuel de Manso, Canonigo D. Gerogimo Herrera, Administrador de All ministrador de Mineria à quienes et aratus esparan to de su zelo, y amor al luca, no de la ceramon, y prescularon su resul. ...) teutes publices y Resies, que presi tit tale en A.del presents mes en uas lieta viou SS Su nnteadent: de la Real Casa d sestimen convintents para austic proputa-Boria Valles, Proceheron estos al desempe equales Cabra adquirme de aivitans extranerce quinoc . El M. L. Sr. Primifente Co. sea los sercederes, no menos que por los o or Gries princhales de Corporacionen creeking y tapital General min mo. y agent' at lente de Keal Banenda de rate Keyno, circa que por quanto con fecha that it de Abret attaction taken & blen proveer of Acrodell one againste, "Porquante les Ministers de la Testacuta, gemeral le 1 enen representate messantements la mastera "Cas 'e me ingreen, y salores, para cabric when tentunky, y grader, de manera que por sett falte so ballan detestos de contrato dos L. Present's mas urgantes, y hasta , os pagos, y turnas coentas de la troja amiliar, experante que progressantele . Vaya en aumento este de peit per recargo the crudar, destendent de sucidos, y surle anentos de ralabistencia del Exercito en la .fana a expedicion de greffa, que deman-Jaterez por los aituados de Concepcion y "Valdivia, mandados restablences, y por el creci lo pie de Baeroito que es preciso manstener en toto el Reyno, y sciialadamente. sen esta Capital, por rezelos de cosseaquencia de la trautfrecion intenor, y de las "l'rouncas recens de Boenos-Ayres, que other age exigiendo escos planes unas erogactones han ingerties come impossibles de and late by a proportion tonder electrons y anticipados para las contriencian los of concess. Dixo su sellenn que a finde discutiffy resolver tos may justos analo. ngra y a harden se convoque una Justa STRUBECT COR APLOT. Y MITTER OF MARRIED.

lades, y a las cugacimes heelins en el haci a toles entender les urgentes motivos supetra que lo ver ficase an las calles de ses acias contados seede la intimacion ico, S. Fernanio, Ranvegua, Melipilla, Qu, bte, Ville rien, y la nueva de Acon-Cagus, Petorca, Hiapel, y le Ligus; cotendihas yes to han aide en la fata de esta Ctuda ', y tienen aut Hacienias en esos Partides, de las qua es re remtirá racon à d'ebon Cabillo , los que sufornario del modo ma. egguro y pronto que seuerden de hacer en se hiciese rehaja a los empleados de alguna en tese na deben comprehenderse las parasesta Tesoreria la sotrega del dinero que se colecte, despuchando las listas que ellos cession on in Junta se acordo igualments re formen. Y per quanto desde la primi "u camplimiento y excoust vi se refistaen y Moneda virja. D. Josquin Sotomayer, y D Joquin Gandariles: Para la Canada D. Luis de Goycolea, y D. Matras Garcia : Francisco: S. Diego viejo, y atrabezada de gva asignacion propercionada à ses foul-Cohierna intrutte en el setus: y con todas las demas on si cesuwnes de prauchnes en la manana ce la fecha de este Autolie de las Monftas & D. Menuel Fernufer, y d. D. Viprate Isquierdo, y D. Rafael 16cias y firtheis; curya o permeton inflandose examinado en igual Junta de Corrotaciotran : Para la de Sto. Domingo, D. Torons Para las del Carmer, S. Isidro, Matadas, S. Ces; a todos los quales referidos sugetos fue aprobada atendens'o & su exactitity y arregic, disponiendose que jara efectual guente dasher: Pera la recaulacion le Joaquin Zamudio, Para los vecinos de la Ca-D. Jose Units: Pars is de la Mercerd, y Irabezeras, D. Manuel Figweron, y D. Boris Varein : Pera la de la Capilla de Salgue Urmeneta, y D. J'se Anton:o Kasies : Pa. Juna Bentura Mantrana, y D. Bentura Ser. rafta : Para fa de S. Agunta del Chirimayo, la Mercer, D. Joaquia Tocernal, y D. Pe brosio Gusman. Para la stravesada del Bry. D. Berg Valden, y D. Agustin Arrieta. Para la de Aumada, D. Roque Huini, y D. Andres Videsole: Pera la attaveza fa de Capuchinas, D. Agustia Garcia del Melinos Real Paziente D.J.an Mannel de la Craz, v D. Gregorie Santa Maria , y turn la del angmecion, que se luce en la manas selos contençãos en la lata de Comerciantes, ra las de Raninias, Rosas, y 7, Pabio, 2, dro Niffo : Para la de S. Autonio. D. Am contado de Capachinas, de las Rosse, y Chimba, D. Ambrosio Gomer. y D. Esteban so les entregera la correspondiente lista a D. Agustia Actonio de Alzerreos, y D. una seffaria com uesta de los S'. Decano. de 668 indivitos cela aso con su respec

algumos rames, y efectue, segua lo axige la grave, y urgente escradad de aumontar los riaditenidamente en igual comissos que la authing and aclu, y acterto que ba acres ditain, se n. m'reave pyr individues decile. a l'u Srs. Deciny D. Jose de Sankego Couche, D. Manu I Manu Administrador de H. Les Oceeles, D. Sastiago Aspe, lat zi hacie de, D. Manuel de Figuerse Prior del Const.la lo y a los Regidores D. Juan Manu: de la Crez y D. Rafael Beltren. I'er tant : ordens y mande que tengan las debida cuetilm ento, y que à este fin se mes de Mayo octual, con pautual arragio al tratad en la Junta de Cerporcciones del mente, fos otros arvitrios, é la puestos sela s ingreses del Rial Erario, su para counir a was independable atendemen, come para Tue hays un fonds one que cuintel en-Prestito forzono, acordandose & este preposito se decuta anbre tan interesante mate-Ministe. Towners general de Exercito y Re. referrian determinaciones su mas puntual, y plan dispurers per el Real Decrets de 1,9 de die de ho, del medo de plantificer proute, Publishes py band, se inchrime este Auto Enero de 1816. Y ultimamente ha bendes debari efectuarse la diche reben tata por la penuinien, à efecto de qui soteria, donde se fas darà el recivo firma. corvenciant, y providences Vosa seapecto a que, cono se la mica lo la rei presente emprestito debi extendera: 4 ins readentes en las Provincias, coa expussou tu, 'e preventan eu tronta an'rega en Tr. do por sus maintrees, is que pue la permi inpor la conservacion de la tranquilitat, y servicto del Rey y causa pub. ca, que sun de las mientas, se encergaran de da coner las Lutas correspon Scales (ovef orme a 16g. micion su califat de devolucina y resutegro con el il s'ucts de l'a nuevos impues. se mas demora en la consignacion que las tucion, lojos de dar mplivo a macent return on consideracion is constiton de esta Capital) les Cavildes en union con cus des de Valoa nato, Telea, y Villes de Cudel emprestilo, expires fos en el premoerto A'Ho, la moderacion de la respectiva asigde los encarga des esperandose sel hosse de vecin tario de esta Ciudad y de su interez. autes del plazo designado exitiria su naigprincipies de repudad que se lia axidicado respectivos Gries militares de las Ciuda.

Mericas Guarin Jose Mis Sicritates Statement de y se circula.



de vecinor, asonda Selmente de la presen

B. L. M.

E. Or D José Maria Luxan.

Proparador General to Sin late and plica à V. se sirva asistirle el Saballo 13, del corriente à las 4, de la curde à la devota rogativa del Sr.

le la Agonia, que sale de la Iglasia de S. Agustia; cuio Guior saballe a la insignia de San Saturino

St. D. Juan Ani.

favor à que le será reconoci lo.

no, y per cerli era. BANDO

establecifos. Evila Ciutat de Santiago le Chillo à tre sec and del mende May referral ochacient is

Un pero à la Thua de Polvillo sobre los quet o e su valor,

> on nee : El M. I. Sr. Baga far de las Rea es Go erra fo , y Canten Graeral inperina cel Royno, Sujenotra ente Sabielega in de Real His eath & a ditto que en chases quencia de los Autos proces los en ses del mes anierto: y concy el cormole, que se

Ere cits D Maino Os arin, Perionte,

la lilra se Polvora de minas teu rà el Cada Baraja se vendo a à cinco reales,

Al pireco de tatel sel ado de melioreal re le abuscula cir niedio, al de qui troreahe un real, al de doce dos, y al de seis peads BLIT ento de des res es. un penn.

real per quit to, se cont Pund etro medity, hacies d'ise extensivo en Todos les Paertos Po. el derecho de Balanza, que es medio d I livy or con declar rion que debo aumento se a uncamente a beneficio de la Koal

se propus eton en la premera Jenta de C re-

porue ones para sub enir à la natoria es-

han p bacado per tando, habiendo ta coesto en el uir o, de vanos inpuestos que

min no's a's eriq a'o el exà nea cin min

ingoates or gariones on ol ago de la face-

ta aimaila, y ottas indes, ensables atenero

nes, ro annulo soft tentes los mgresos ordinatios, ni el empr teto recen aportatos ciento cinquenta y dos mil ochenta y cinco eases, p. ra cuyo reint: gro, y suplements

que ape as lu acen ilo a li cintilal le

del concid rib. d ficit tela Tesprer a, son de su la .r ,encia los entituitos injuestra minutes dor la recision le los gastos, ha, vica ose celibrats en la miñans de esta da Justa de Cor oraciones, y discuti fore en ela la leta p escatada por la camision, de les grive names en es elutivis en su productable mas face, y segua recautacion y comme sees odd da Pabios, fuersa A call. fardo de loue r de quater panes que se totro uzoanen el R y 10 air lia l'u-

can a de i R a crano, necesta o ce hicer

A carla quiatal de Jaro's que se extraiga, sea para consum : da ha Bujies, 5 para ex-Portar à L'ona, se le g ava con seis realis. Hacienda

Los. cler, y Charquis que se expatason per los que tos de Reyno (a a a los dereche a ratera'en que antes satufacian.

que se introduzoan en este Reyan por todos sus luertes, precelences de los agraciador, Total les fretes,) efect s e merciables pign a . tos d riches que en lo ante sercon tril trian

L's feuto: toilos, y effetos de la Ane. rice Et affing que se introlucen der Vier eynato del P. u. y nueva España a los Purrtor de Chice ex-ptola Azucar jores ter ye g ave a, pagerd, on dos par cicato man sobr ans de ech a naturales.

AlOna te and equations to le evigira un pero por ciento mas del t'es que liena-Al Cob e dos rea es en quantid à su experienter todes on Puerton del Rey-

transcion cos, esta a deman de sus de cebos

c'to 'e l'a'p 'a sa, Cante taita, Conquimto Gataco, y Var bree en su princ a in-

a robados os anu, ettes saber.

Se contribura dob e el de echo la na lo de starne mue ta que paran les caroizeres en men, y se ha permite que relajen mefta Toda carga de Charqui à ru ingres à la Capital, sea pa a vanta, o consumo de las La carga de Selto que entre en la Ciulad El gremio de Panaderos pagará dos rea es por fanega to A ina de las que consu-(anne particulares, sait fara quatrorente . UNZA en carla pan cen arreglo al aranzel. Por cada marco de plata un reaf. R.s B.caa, Carneros y C. viores.

La corretada de madera, de le que antes quitto reales.

La de Sandillas, y Melonca, me io real, To'a carga de 1 in,e tre medio real. estata ibralos marcovquaro resion. la c.f.eta la de 1. seis tos es. La le Ca bon lo , r , is. La Cebada me in real.

Meriano Osistio-Jose Miguel Munital

Escribura Sectionto de Goberna.

dio real; por le fe Vino un real, y por ia Por ca la arroha de Mosto se cobrarl me. de Aguardiente tres reales. La ue Pa un real.

ies injone me lio real en el Mosto, un real Giente, permit end seles que revajen la mer percs que venica por mayor y menor sa en in ariob, de Viuc, y t'es en la de Aguir. d da de un quartitio en caia a rava, parte. que este bravamen revunde sobre el conses A to la casa de venta de licores, y Pul-

El direcho llamide de abezon continuara sobre el pe que se balla, mentra que con las co respon i ntes instrucciones se bugs us arrigio .uss exacto salve su con-

tribecion.

For tanto, y para que se le ga desde luego efect, vn la de los explicados imposertos, debia n ander, y " andaha se publique esta Auto per l'an o, se im rate, y circule pa-I.d., y M. crist, y d'receros de la Renta varidose su señ ra el continicar es las d Our unas instructi nes, y dir coenta a S. M one el sefarac correspond ente. Asi lo nardese test mound de ci al Senor Admide l'atacos, jara que en la parte que les t que dispongan lo conducente à la mas puntal exceeding y segu a exaccion de los de robra y contribuciones experas las, roserm. R. que ja escan conve iva es, con las mas rin genit i. y a los Inbunales del Consu. mairad rige R. a'es derechon, a la Tesore prevsid, y ferné, de que dey e.

*19/10071:

BANDO.

les un real, al de doce dos, y al de seis pente At pliego de papel sellado de medio real re le aumenta otro medio, al de quatro res-Por el derecho de Balanza, que es mario real per quictal, se contribuirà cuo medio, bacierdose extensivo en todos los Puertos A cada quintal de larca que sa extraiges, Los Febre, y Charquis que se exportacoa where her presentes dol' Reyno pageran los dure-Todos les frutes, y exectos or mercal les del Reynocon declaracion que dicho aumento ser's unicamente à baneficie de la Maal ses para consumo de los Buysas, o para ex-Cada Barays se vendera à cinco resien. Porter ! Lima, so le grava con mes reales. ches caturales que sutes catichacian. Sumento de des reales. quatro "e su valor. retablecidos Hrciends. un peso. N Is Cruded 'e Santiago de Chile à tre qu nee : El M. I. Sr. B. iga her de los Reales Golenafor, y Capita General mterino del Reynn, Suge inten ente Sublelega lo quencia de los Autos proveydos en seis del mes auterior y cinca tel corrienta, que se ingentes eregrolemes en el pago de la farrque speus ha gren ilo à la ceratie : resce, pira cuyo relutegro, y suple or to se use del mes de Mayo de uni ochecientos Exercitos D. Marieno Ostorio, Presilente, de Real Hactenia &c. dixo que en conserhen publicado por tundo, habitudo la comission nobrata evaluado el extinen diapaesto en el ultino, da varios impuestos que se propusieros da la Primera Justa de Corsorticiones para subresir à la natoria racases del sal estrie, necesitado de lacer an sunsada, y otans indespensables atencio nes, no sessão exfolestes los ingresos or dimnios, ai el emptedado recles acerdado decto einquesta y dos mil ochertery . m. del conciderable difficit de la Tesorer a, 1111

ducto de mus tacil, y segura recaudacion y 'e meren theomodidad al Pablico, fueron A cads fardo de Azuest de quatro perse que se infraduzan en el R. y no par l'a l'amyreflados los siguitates à saber.

ertos de Valparaiso, Concepcios, Conquiselo, Guazco, y Valdevia en su primera i reduccion der passe à demas de sus de relati

he ye gravada, pagerda en dos por ciento Al Oro al tiempo de quistame se la exigiri un peue por eienfo mas del tres que tiene-Al Cobre dee reales on quatal à su

mas solbre ans derechos naturales.

Per cada marco de plata no real. La Breat, Carnettes y Caramita ma, y por cortillera. Un pero a la ilbre de Pobillo sobre los La libra de Polvora de minas teu rå el

Pata carga de Chaqui à ru ingreso à la Capital, she para venta, o consumo de las El gremio de Panaderos pagazá dos ressee fanga de Arina de les ente consumen, y se les permits que re'rejen media Let carga de Sebo que entre en la Cuadad comes jumtionismo, nautiura quatro reales. ones, en cada pun con arregio si aransel.

La centtada de madera, de la que supel Ataba lubre los mismos quatro resies. La de Carbon lo propio, La Cabada medio real. Suatro reales.

pie Sandillas, y Melones, meile neal. Tota carga de unicetta medio nad. rotade de 10. eelb rou re. e Pala un real.

A toda oven ile mesta de Hocres, y Pui-Por cada arroha de Musto se coleura me, do real; por lave Vino un rea, y por is, de Agrerefiente tres reales,

que se instroduzoan en este Reyno por todes

de suma urgencia los enunciados i nonestra rajentras duro la precisionde los genes, fraviendose celebrats en la mailan de cata die Justa de Corporationes, E. sepulti one en els la lista presenta la por la en esca, de los glavamenas mas efectivos en su pro-

sea Fuertos, prosedentes de los sgraciados,

lagarita los derechos que en lo ante. icreon Los frutes todes, y efectes de la Andfice Española que se introdusem del Vir eynato del Perè, y norva Espalla à los Pertos de Chiles exepto la Atucar por es

diente, parmiticadossies que revajen la meperce que venden per mayor y mende so dida'ds un quartillo es cada arreta, pera les impone medio real en el Mosto, un real en la acrobs de Vinc, y gres en le de Aguer. yes este grassmen restanda sobre el consu-

selle les correspondientes instrucciones se El derecip liamedo de rebezon continua. mobre el jaie que se Lalla, mientras que ags, un acregio mas exacto solve su con-

experience per todos los Puertos dal Rey-

Specatribura doble el derecho Hamado de carne enperts que jugan los carnireros en

lade, y Maceria, & direccios de la Renta Por tanto, y pas que se h a dende losto efective in de legentitication imparting debie mandar, y mantale er politique etti Auto por Panco, se un riche, y crou'e p'e natradra de Reales derechos, à la Tenner. dine les na general, y & bes Tabunales del Consurandone tertimenta de si ul ceior Aden Ocertte Jin Magnel Mexito name disponents to conclusion to la my that que parenta conventates, con ill de Tabaton, para que de la la parte partunas instrucciones, y der cu d. con el minrae curmepcial culta nutural execucion, y segura has reedyd, y femit, do que they le. sadores o sellores el cemente echos, y centribuciones el

Crimina Smaldenia de Goberrae.

207

MARIANO OSSORIO LADIER DE INFANTE.

RIA DE LOS REALES EXERCITOS, CORONEL DEL REAL CUERPO DE ARTILLERIA, SUPERIOR GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE ESTE REYNO PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA, SUPERINTENDENTE GENERAL SUBDELEGADO DE REAL ACIENDA, CORREOS, POSTAS, Y ESTAFETAS, Y VICE-PATRONO REAL &c.

NTRE las mejo es providencias adoptadas para la signifiad publica de los Paises expuestos à convulciones civiles, hi me recide la atencioa de los Gobiernos el esta blecimiento de Cuerpos militares urbanes: Ellos por su instituto ayudan á la defensa contra enemigos externes en igualdad de los de Linea del Exercito : Fomentan el entusiasmo, y espiritu pub'ico por la leadtad al Rey nuestro Seffor, y a la Sociedad, y sostienen la vigilancia de la Policia contra los sediciosos, y pertubadores de la tranquilidad repular : Por la experiencia de estos buenos efectos, à imitacion de los de Cadiz, y Lima, dispuso esta Capitania General, con aquenzia del Ilustre Cavildo, la formacion del Batallon de distinguidos Voluntarica de la Concordia Chileno-Española de erta Capital. At to ya en exercicios, y disciplina ha en pezado á altenar con los Cuerpos veterance en el servicio de la Guarnicion; Pero resistiendose de la fatiga per su actual corta fuerza, recla na justamente el refuerzo que deve esperarse de este notable, y numeroso vecindario, del que no es dudable aspiren sus indivituos á incorporarse en una van dera que acreditará su conducta,y honor- Por tanto ordeno, y mando lo siguiente. Icda persona de las correspondientes circunstan cias, que ne resconosca otro euerpo prefe-

ferente, 6 no tenga Oficio, 6 encargo pu blico, é del Real servicio incompatible, serà fec'uta o indispensablements en el Batalion de la Concordia, nin exepcion de los Comerciantes, mercaderes, é hijos de fauilia de Padres pudientes. Nadie que no este alistado podrà abrir a macen, tienda, bedegen, ó pulperia, baxo de la muita, o arresto que se estime conveniente, segun la calidad y facultades del contraventor, à â menos de tezer payeleta de excesion dada por la diputacion del Batallon con el occastame del Sargeuto mayor, y visto bueno del Comandante segundo: Para realizar estas penas nobrara el Cucroo Zeladores, que den parte de los renitentes despues de requeridos por diche Gefe, quien precederá à los a restos, y ; ara las mul" tas avisará con expresion de circunstancias de los casos à la Caritania General por la que se fixaran las Cantidades, y se proveerá la execucion á beneficio de gastos del Batallon: Para su general Observan. cia publiquese por bando, y fixese en los lugares acostumbra fos. Da lo en la Ciudad de Santiago de Chile à cinco de Junio de mil ochocientos quince años.

Mariano Osserio.—Jose Miguel Munité Escrivano Sostituto de Gobrerno.

DON MARIANO OSSORIO BRIGADIER DE INFANTE-

RIA DE LOS REAL S EXERCITOS, CORONEL FEL REAL CUERPO DE ARTILLERIA, SUPERIOR GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTE REYNO, PRESIDENTE DE SU REAL AUTIENCIA, SUPERINTENDENTE GENERAL SU BELEGADO DE REAL HAGIENDA, CORREOS, POSTAS Y ESTAFETAS, Y VICE-PATRONO REAL &C.

OR quanto en clicio de \$1 de Marzo ultimo el Excelentisimo Señor Virrey del Perú me acompaña testimonio de la Real Cod da del tenor siguiente -El RaY-Des e que les felices sucesos con que la divina Previdencia se diguó ceronar los heroycos erfuerzos de las Potencias alicdis, preperciona. ron la destruccion completa del opresor de la Europa, y la restitucion al trono de Francia de su legitimo soberane : fue uno de mis primetos cui ados restablecer con aquella Potencia las antiguas relaciones da amistad y buena armenia quo anterirr nente habian subsistido entre ambas monar, quias, y proporcionar de este modo á mis reynes la paz y tranquilidad de que necesitaban despues de fanto tiempo de tribulaciones y desastres. La misma divina providencia, que tan Visiblemente nes ha prete gido, me ha dexado ver este desante dia, propercionandome la satisfacion ineccible de que se hayan cumplido mis paternales desecs, por haberse firmado en Paris el vein te de Julie últime el tratade difinitivo de Paz y amistad entre mi cerona y la de Francis, y haberse igualmente caugeado mi ratificacion con la de aquella Potencia el nueve del siguiente mes de Ageste. Por lo tanto me hallo en paz, y le están igualmente tedos mis subdites y deminios con el Rey de Francia y sus respectives deminios y subdites: Todo lo qual he comunicado à mi Consejo de las Injias por mi Real decreto de veinte y siete de dicho

mes de Agosto para que me acompañe en esta satisfaccion En su consequencia he resuelto expedir esta mi Real cedula; for la qual mando à les Virreyes, Presidentes y Audienclas de ambas Américas é Isias Filipinas, que enterados del a junto tratado de paz, le observen y h. gan observar en las partes que les corfespen da, disponiende asi mismo dichos mís Virre; yes y Presiedentes que se publique en el respectivo distrite de su mindo, comunicandole a les Gobernaderes, Intendentes y de mas à quienes cosresponda, para que venga à noti la de to los mis vasalles, y sepan que se hayan en paz cen les sutditos y dominios del Reyno de Francia : per ser asi mi voluntad. Fecha en Madrid à siete de Octubre de mil echecientes cateree .-YO EL REY .- Per mindo del Rey nuestro Sen er,- ilvestre Collar.-Tres rubricas.-

Por tanto para que se haga notoria la paz ajustada y ratificada con la Corena de Francia se publicará por bando en esta Capital con las solemnidades acostumbradas, circulandose al mismo efecte los correspon lientes exemplares á los Señores Gobernadores, Xefes militares y demas autoridades del distrite de esta Capital y Provincias del Reyno, á quienes competa su promulgacios. Santiago trece de Junio de mil ocho cientes quines.

Mariano Osserto - Jose Miguel Munita Escrivano Sostituto de Gobierno.

IN F.A.NTE. So Ample tambés este ied DON MARIANO OSSORIO

BIA DE LUS REALES EXERCITUS, CORONEL DEL REAL CUERPO DE ANTILERIA, SUPERIOR GORERNAPOR, Y GAPITAN GENERAL DE ESTE SCHENTE DE SU REAL AUDIENCIA,: UPERINTENDENTE GE-NEBAL SPRINGEDADO DE RYAL BACIENDA, CORREOS, PUSTAS TEL TAPETAL TEACEPATRONO REAL AC.

lagada 2 estes layace à rougas el tre o "Capitas Gressel é Comanians de Pro-consecientes y es los doninées de ladas he weards on controller is delto general a los dulto à tedes scamilitares à personne que ber presidida per no bern etto e letatte D. .. ue en balba fuerte y no nien je es de OTNOFeralieu to one la instgamelo- "su in u'te, si deutra de un mate feit une faur de trides les l'eschires su citemetaspresos multades de setus mas conscios y los po presente to que soire el a ticular me de ludios, sin que de esta gracia resulte Carles Jate que contadere un tedulto à the appet nie per el aus be metiro de mi Ce mie meycere, y tenenin al miane tiemhe consultade ettribural d. Cuerre y Marines. perjuscio a tercezo ni a la vindieta pui lica. pes que me da becho la Juata de Genera

Bedl Arnath y gente de mar erten gom, r. el de rapte el de espis et infidencia, y el des dentro de mis Reynos, y demons d su cestecuescia: 1.º Compavesida de la la facilità suaste de Jos Genertoges que se le l'atuis, declaro que foe desertores à disperson à le interior de la Peninnelle a seadysoentes en las c'assa de Sargentos Cabos y Soldedos d: m.s R.ales Exé citos headilos es elia lu in que tine à bien maceder en el atten o 7,0 Je mi Beni dece. 15 halfan en la actualida 'profugue y escondique suelvan al exercicio de sus deberes es defenta de la Bengior, de mi Corman y de

algunosa de les Cuerpes destinados à baces no tambres à los sentenciades à peus we algune per le faerza incurreren en a l'a que erntemoides à les demission de anguel delite; usuado hoy en su giorios, talias o se Púlpinas se halissen en depóand it a targenton, Cabony Soldador y gente evierze del intruso, o tomado partido es adia. y un e merin 'e eu felte rectitorion al skrone de son mayeren, de su natural piedad .de venido en bacerles gracio de la penu Ages marredeens por of, 7 on oncon refer ole guerra energa la Nacion censiderando wite mar que se hayan alectade en les len .S. M. que tales persensa,mes por sedu action que | or petversided de animo, y aca la le fa es enmo sigue?

agentralia, se presentabra para gazar de sina de que ten el correspondiente avise 'esta graculus. Real perman d'annangun à mi conne o de la goerte para los clectos anturieren, en Espalfa, y de quatre les attro del to de los exemplas los en ississico ". Uses to de my Ment Findad y elements "Tine in Gubernselor o ju tale ful Reyme, in specie og americo Selico se ha terrido espedir el decreta tigadente

diclare marrehandida tradensa este a. given dell'Euro pi fum de Guera y Marat que se hallen en las carretes, arraslesquirra delitos en que bayan incurito, one tol que no sean de los exceptuad a que tailes 6 uittos at faile por rason de qua-A COST I CURCION DE ET, FEBAR.

te, ol delito de fabricar moneda falsa, el de So No gozzrán de erte indelte los rece del crimen do less-Magnetad derina 6 huriana, de alerenis, al homisidas de sacerdomissel de horto, el de sobrobo y baraterias das del Reymo, el de b'arfemin, al de sed., incendiario, la extraccion de cosas probibide malverracion de mi Real Hasse la

con los enemiges, y se halleses sun dentre brrie presentado, grazrita de este infulto de la Penigaula è john adyanentes nin hasolo en quanto à la reminos de la penanapreses que se bal en au las caraçtes, quarte-4º De-lary que en ente la fulto selo m an es de su publicacion, y ao los posterios ". s. y que deben extenderse no solo à los he, casas o vilas y arrabales por carcel, arque no hayan Bagada à las caras de aus or exitecas alli & campile el tiempo de sus Capital presidio 4 abras públicas, con tal de 30 de bayo de ette presente alle, que g. ban de ecemprender im dijtos mun ubbu destinos, an comprehendiendoss satre sates los spaics reputândose ya como presidarieits en ign armenaise de la Cerraca il cércia, experando embareacion que los omedunas

el 6.0 meluave, que deleran ser juganos Por el, ni con los que se bayan scogido a afforde 1810 y 18.8, y as hubess presenprivados de sus empiso; sin que esto ie eatien la de modo alguno con los oficiales que tado centro del termino de prescrito en han seguido al gobierno intruse, y de quie-Bes trata el citado mi Beal det eto de 30, de Mayo de cate actuen los articulos 1." basta for induitos anteriores publicados en los 9.0 Los que hahiesen irea ri in en los demas delitos militares, como abendono de guardia, inclued ed spois, falta ce en hordinacina elles, cuyas causas ann asten jeudiente. WHAT IND PITC. de militares fugitives, suscutes y rrebe'des ren en la Per igneta e jelas adyscentes; quatoo so presenting asses spreheadides casetre & fru de fuera del Reyna, y en les donidoes en sus respectivos ob tritos para que be ; retenten ante qua'enquiera Justicia, las simposts der tradel termino que les seffalo, ee de Ludias al término que prefitaren los quales lavan cuenta a les Capitases gen." å suber, el de das mense à les que or halla-Vireyer, Capitaines generales Gobernarales o G:fre militares :-as inmediatos, 4 ne arisari à los Vireyes y Capitras: g nerates para que proceda y presi à la declara-

Outers & cayo fa los respectivos Captanes expeso de Sernais temporal, ó en les deli-Generales de las proviscias y de los Depart :mentra de Marina remitiria al Secretario al membren de les Officiales, y delitor ani cemanen ton comuters que no invegan infamea ni des oredito de la persons, quaderan en liberta", y aute la declaracion de mi SopremoConsejo; de expensedo Tribunal listes ex confus de los como militares en que hayas incurrido, à fai de seria festituidos à sus empleos, precediendo ser restituidos a mos e opisos, é tos que ha yan de goner solo del intutto de la peny, dando sun nobocias absolutes à los que hyyna imouride en los delitos de mali notacomo la reinoidencia en la embéaguez, tramposos en el juego, tertigos falera, d que determine y dec are los que bayas de-8.0 Por la respective à les Oficiales de mi Realer Exercitin y arneda jue putiealor de infulta es l'osternin se present los. 6.0 En los delitos en que haya parte agarrata no se concedera el indulto aia que preorda el perdon auyo, y en la que hay interes 6 pen perunana lampoon as of ; enion de la parte ; pero valina el indalto para el interes ó pesa correspon Sente al 70, Extendiendo mi beneficencia hasta naies que estan cumplues lo su ocudenas. he tent to a hiera coccederles por gracia particular la retaja de dos años de los que se es habian impuesto por ellas, à fin de que con seme ante airrio celebrea estas inren haber mearrefe en alguesa dektos de concolerá sin que preseta la sastifacesea ó à los reus remetados ya à presidios à aranf have an glorious advestmenta. faco, y aun al denuncia ler.

prelirierta la contiduazion del promiso para as harina esta decharcona les Vereyes y tritos; en la inteligencia de que aquellos otros que seu contra el honor y lustre de jo de la guerra ; y en mis donzioles de la fi-Capitaines generales en sus respectivos da Oficiales que no solicitares el Induito, y ser sentenciados en debida farmo son arreglo à Ordenanta, se arecetara sei por les respectivos jungados à quenas on responda estando los interementa à les resultas del to Los Oficiales que se hubienes oscado of no y as pends ins no exceptuados en el artipo o 3." a fin de ovitatins dodes que se ha : ouschafo so her de esta clear on les injultos que mi generales y extraordioseras, y supen con citto que tolos los que hayan abastonado cobar lia, aun pue no heyas towado partido agreeded han publicado les ila cadas certes mrs bar kras, è incurrido en el delito de circla ciencia. la sustria que le espera ¿de-

respectivos Griss la publicación de é que servicio algran à Napoleon se à su bermaso ber a lu mnestro à ajur icia la por lus ene. Il oute fir, mile act de letigre, et ou resfishels por la Orlennen, pero que ucha calified de que layas de delatares à rus mantenido sin bacer justamento ni prantar dandotas mujeres e bijos de los que al trem- el Rey intrum. Fo de su Mat imonio se hallaban cou la Biot de Indias los Viveyes y Capitanes gegra luscina de Capitan, y los del Ministerio cion del Monte (15 militar; observan lose Meate que actualmente rige ; pero co sai las samientes cum lides les 60 affor, è en la el so de sulutterany à one et evel to men'r de 40 escados, a no morre sus ma idas en chia'as, en les clases de pris onero, à lemigne. I & fin de furnalisar est: 11 lu'to remitten fes faspectores y dense Gefes militaren en in Peninsula, y en mis dons!" service, at Musiterio de la Gue ra relación nes duplica ha, con distingna de Currpos, de los Oficiales que se hayna canado sin Nonce & quienes aleans esta gracia, con Bende animemo las foes de cetamicatos de Guerra y Marina, con el sueldo de 40, escu for mensuales con derecho à las benefier ette Canalo prevenido en el articulo 19. del Capitule &O del Beglunerjo del mumo de squelles que hubissen electuario sus cafuncion de guera, de epiteula en plane erpresson de sus sombres, graduacion actual, y la que tenian quanto e: cava on, y les circinstancies de las mugeres, Acompa-

Rey lacraso at a su herranno. los despachas de los empleos de gratine que ton que gra tuara la prudencia de mi sone." nide la Real Sononia, 6 nin elle, hubiceen duce del case, e de Pilotra de mi Rusi Arlegalizatas, y del misus mols co,ses de tenian los Oficiales al tiempe de celebrar sus matrimenias. Compreheadrae au esto in c'ann tan privingiada de min Odinale e "indulta à tos Oficiales que despues de abar" Leathaile see matri senies sin la sonce resuse do nue pro sos Ca, cellanes sart u 1854; y del minero medo com, en ferl & los to fiv.

de 1814. 11. Iguslments concede tambées induite files mugeres que se hubiceses casa lo con estor more to en estr &'the campali. o en fitte de primoseros es Francia an haberla Politic ettener, à coyes families de un ro-Officiales un avi Real finenera, y hulbenten ya da l'oen las con liciones que se existesan es tentad se sedale la correspondiende rigideof articulo 9 of y acredithedose per le resprotivo à tor que hayan fallenide en Fran. in en estade de principeres, que se hasa 2, 100

hayun podido bucor los Ofinites on el tiyan h lisdo en el aj mo de, duito de la sar do el matrimonio segue el illo de la Iglacia Cathion, 3ps t lies, Ronang prosentands pondiente d'ou nents le bujente del Parme, que l'es hava causda, tenienda ademas oil george de dieger & be G.fes militares les mento que acredite la purificacion mandada 12. Per to tecante it les essementes que grainacion à la del patrevalle que se badon less hays cei b's to el matrimasir, las circonstancius de bueni a'actante y teparatealing, y te'err., que sonspiña el diente los fos oficiales pr.sioneros, de haberas par Management porse and come cia, unua lo de to la m. Raul pie lad, he ver sorrditat con terfigne Offering de su eriae ver de la morger : begun fa, à cheme efrentes. decumentos que quella espresados en el ac mantenide fiele & mi Rant persona, nie haas to tambenen in fut ries con las centric Grace eigneotes persers, que han de bacer bye mis Reales ordens antarioras ber juralo ni prest de al pena servicio

de Kapaffa y sue Lulius que began prifftrer gacalepare pre Lead una tajue, y & fin Por Linto mind . A mi Sapremo Cennero de puera, & les Vir eyes, Capitanes generales de Erd-eito yarmida e i e ton mir donin nu ere miladal and freate de bardras y ertender en de tod a toe regimie itos, y lion-Intendenter y fernat Gefer militare en marique y cir.ules i lis Gobernad wes, paste pertires dettil a patasa observas de jue ile une a notion de tol in que auf relant 1. Dad en Palacis & P., do 'e'i.

Eve Orbierto di do termino dei Jasse devi mende in publicazioni de esse bando pirre que degrat de cilco perdesi libremente presentario. I ner indulation les segretos de que halle, si dapsino TO EL REY .- Francisco de Ejia,

de España è Indias, scempre que en les me-

sin un Real perming deutes mis dementer peres concurren les cirementancies de lucess conducta, goneran de nute Indulta, con pa DON MARIANO OSSORIO

BRIGADIER DE INFANTE
HA DE LOS REALES EXERCITOS, CORONEL I EL REAL CUERPO D

IA DE LOS REALES EXERCITOS, CORONEL I EL REAL CUERPO D RTILLERIA, SUPERIOR GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTE HYNO, PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA, SUPERINTENDENTE GE TRAL SUBDELEGADO DE REAL HACIENDA, CORREOS, POSTAS Y ES. RIFETAS, Y VICE-PATRONO REAL &c.

Santiago 6, de Julio de 1815.

ON respecto á que habiendose leido, spoledo en la Junta general de Corpora" ses celebrada en el dia de hoy las listas ségtos entre quienes se han repartid) ucies mil pesos remisibles à Lima para parte de page del adeudo de les Tabacos sundsdo por squella Direccion à la de este typo formadas por la comision, que se nour. to al efectoen la Junta anterior, sogun se Presaen el auto del 19, dei mes proximo pa do, di poniendese la mas pronta entrega de scuctas respecti vamente asignadis, y que n la notificacion à los individuos, que en a se contienen, se encarguea los u is nos ase destinaroa para la del emprestite 1080: executese des le lucgo el referido ordo dandose à lo-plestamistas de estes dalelplasode quince dias pera la convigtien en la Tesoreria de la Real Renta de bacos de la cantidad carrespon liente y kade fuera de ella el d un mes, conta-

do desde que se les haga taber por los subdelegados del partido á que pertanezcan' quienes se comunicará la orden del caso por la secretaria cen copia de este decreto lista de las personas de su jurisdiccion y un exemplar del auto precitado mandade imprimir al efecto, previniendose à todos jos p estamitas ocurras á la mencionada Thesoreria por el pago del interes correspondiente à su emprestito al vencimiento del año, precediendo la manifestacion del recibe del Director de la rente, à quien se pasari cupia certificada de las listas expresadis, y de este decreto para su tema do razon, y para que la dé à cete superior Gobierne oport inamente de las personas qui no verifiquen la entrega or lenada en el pla so prefinido, y de las que la hayan campli 'o. Miriano Ossorio -Jose Mignei Munite Escrivano Sistituto de Gobierno.

B. L. M.

李曲条条条条条

Doña Parli Ranirí, D. Julian Zirilluclo, D. Manuel Antonio Fi. gueroa, suplican à V. se sirva asist rue el Miercole i 16 del corriente à as 9, del dia, en la Iglesia de Santo Domingo à las exequias funebres que achacen por el al na de D. Manuel Semir conyo favor quedarà reconocitio como seve.

Sr. D. Franco Echa

Saxxeta

為為法衛為為為為為為

BANDO.

Don Mariano Ossorio Brigadier de Infanteria de lo. Reales Exercitos Coronel del Real Cuerpo de Artille. ri Superior Gobernador y Capitan general de este Reyno, Presidente de su Real Audiencia Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda Correos, Postas y estafetas, y Vice-Patrono Real.

POR quanto es grande el abuso, de andar en esta Capital à catallo las gentes no ecepciou de clases à desboras de la moche, con lo que l'e d'acolos y mal hechores consiguen la al 6 impunemente el logro de sus delitos y depravacios designios, eva dien ose por la ce'eri la i de su fuga de la persecucion de las rondas : exigiendo e te desorden el nas eficaz remedio para la segundad pub ica ; por tanto oideno y mando, que ninguna persona tragine á caballo dentro de la Ciudad y sus arabales despues de las ocho de la noche en los meses desde M.yo hasta Agosto, y de las nueve en los restantes : teda ronda militar, y de policia aprehenderà à los contiaventores : estos sufrirán la paid. la de las bestins, apli-

cado su importe por mitad á los aprehensores y al hospital militar, agravandose esta pena à los que se hallan en quadrilla 6 en reunion de dos como Perturba lores del orden y sociego pú lico : Para el jus gami. ento de estas causas los Xefes de Ronfa darán sus partes circun tanoialos al Superior Gobierno ; y à fin de que llegue à noticia de to los, y na! e alegue ignorancia, y sea v gorosa su observancia, publiquese por land , imprimase y fix nee exemplares en los lugares acosta obratos. Da lo en la Ciudad d Santingo de Chile à 25 de Agos. to de mil och cientos quince-Mariano Ossorio-Por nanda to de 'u Seno is-1 :se Miquel de Munite Escribano Societato de Gobierno.

CHILE.

Emprestito al interes del 6, por ciento al Renta de Tabacosa

> hà entregido hoy en Te. Formas Vamenera Borera grat. de esta Rinta los quimento pesos de emprest to que se le asignaron en las listes forma las por la conision respectiva para repartir cien mi p sos que hua le remt ree à la ma en pago de La principales de Tabacos con que ha su ti lo á este R y 10, desde Abill de 1813, en que vino el Exercito Real Pacifica lor hasta la fecha, coio principal y utilidades han servido y estan sirviendo , ara sostener el mismo Exercito Real. La Renta se obliga, interin pagalas cantifad s que ahora recibe, á cubrir an, nualmente el interes de un 6, por ciente al exprezado D. Bomoy Vamenera sobre la redicha canti led de quimentos pero

d al sujeto à cuyo favor se halle el ultimo endoso en este mismo daemento. Y se procede à todo campimiento de dos su e iores decretos 19 de Junio, y 6 e Julio del presente an aprobatorios de lo acordade en Junt a de Corporaciones celebradas con este in tivo. Direccion general de Tabacos de

2 Chile 1 = 26 = de Aposto = de 1815.

Bentado à L.45.

aquenie los tacima p. Il interes cumpled ayer 25, 2 auxanin @

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÉ TOMBIO MEDINA"

SERMON

DE

NUESTRA SANTISIMA MA-DRE DE MERCEDES.

EN LA SOLEMNIDAD QUE CELEBRAN LA PRIMERA Y TERCERA ORDEN DE LA MISMA SANTISIMA VIRGEN MARIA DE LA MERCED REDEMPCION DE CAUTIVOS.



Predica lo por el Padre Maestro Fr. José María
Romo, siendo Rector de dicha Tercera
Orden, en la Iglesia de su Convento
de esta Ciudad de Santiago de Chile.
El dia 24. de Septiembre

1815.

IMPRESO.

SANTIAGO DE CHILE: IMPRENTA DEL GOBIERNO POE DON JOSE CAMILO GALLARDO.

> BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÈ TORIBIO MEDINA"

Aprobacion del M. R. P. M. Pr. Marcoo Vazques del Sagrado orden de Predicadores dos veces Ex-Provincial, de la Provincia de S. Loronzo Marier de Chile; Doctor Theologo en la Real Universidad de S. Felipe, y Examinador Sinodal del Obuhado Ge.

M. I. S. P.

E orden de V. S. he leydo el Sermon, que en la Festivi. dad de N. Madre de Mercedes, predicé el M. R. P. M. Fr. Jose Maria Ro.no. Y señido à los terminos, que se me pide ; digo : que lexos de encontrar cosa opuesta à la Real Soberanta, y regalias de Ntro. Catolice Monarca ; per el contrario ; qualquiera que con madurez lo leyere, hallarà : que su estilo claro, su dectrina verdade-a. aus convencimientos eficaces, su erudicion y la solidez de sus discursos, son mas que sobradas razones, para desvanecer fos estraños sentimientes, y el errado modo de pensar, con que les protectores y Mecenas de la nueva regeneracion é ilustracion, aderidos à las impias y detestables ideas de Napoleon han querido abolir la real patestad y autoridad, obscurocer las immortales glorise de ntra. Espaga, sepultar aquella sumision y reconocimiento que siempre han conservado los españales é sus Monarcas; y en pacas palabras, usur. par, y quitar la corons mas brillante de las sienes de un principe el mas cabal, el mas respeteso y el mas amable de todos. En esta confermidad, y por sentirlo ast, lo firmo en este Comvente grande de Predienderes de Santiago de Chile en 25. de Octubre de 1815.

Pr. Marcos Vazques.

Santiago 28 de Noviembre de 1815.

Concedese por parte de este Superior Cabierno la licencia necesaria para que se imprima este Sermon.

Ossorio.

Santiego 2. de Diclembre de 1815.

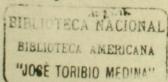
Concedemes licencia por lo que toca à la Jurisdiccion ordinarla eclesiastica para que pueda imprimirse el Sermon predicado por el R. P. M. Fr. José Maria Romo en la Iglesia de su Convento de la Merced en la solemnidad de Maria Santisima de la Merced.

Al Obispo electo de Santiago.

Arlegui.

A la Poderatisima y Clementisima Reyna de los Angeles, y de los hem.

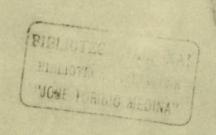
Vos Carisima Madre, que siempre fuisteis nuestro asilo nuestro refegio, y nuestra esperanza. A vos, que despues de laber socorrido la España con mil portentos, mil favores en todo gene. ro de necesidades, quisisteis tambica extender tu manto de Mercedes por todos los reynos y provincias de las dos Américas. A vos protectora insigne de los Reyes Catolicos, que no solo les habeis restituido sus antiguos Dominios, arrojando de ellos a los hijos incircuncisos de Agar, que los ocupaban ; sinò que les habeis dado un mundo nuevo, conqui-tado, rendido a sus armas, y asistido de tus Mercedes por mas de tres siglos continuos. A vos defensora declarada de la Religion de Chile contra los furores de la idolatrias contra los asaltos de la heregia, que tantas veces han inten ado apagar la antorcha de nues ra le en estas remotas Piegas. A vos en fin madre de Mercedes, que no hay bien que no te debames, ni favor del Cielo que por tu mano no lo hayamos recibido : A vos es à quien se consagra este pobre, y miserable obseguio, este pequeño trabajo del menor de vuestros hijos. Tus devotos hijos Terceros de esta Orden, han querido dar à la estampa esta Oracion, por haberse prenunciado en vuestro Templo, y en alabanza vuestra. Ellos quieren hacer publico su amor acia vos, y su fidelidad à aquel Seberano tan favorecido de tus asistencias. Ellos, y yo os lo consagramos : mirad Seffora, su devocion, y no el inmundo origen de donde nace : este es de mi torpe ignorancia, y criminal tibieza, Os lo ofrecemos en agradecimiento. Pero ; que desproporcionado agradecimiento el de estas viles ermigas de la tierra, à los favores de la Reyna de los Cielos! No obstante, esto mismo cede en honra vuestra, pues no seriais la que sois, si tus beneficios cupieran en el pequeño vaso de nuestro corazon, è si alcanzasemos posotros ? pagar lus Mercedes cen nuestros miserables obsequios. Aceptadla Señora, y Madre, y este solo engrandecerà nuestra oferta. Aceptadla, y esto solo le dara el merito pera que so lea con devocion, y para que produzca los, efectos debidos de un amor grande acia vos, y de una obediencia remiida a las potestades de España, a quienes con tu declarada proteccion nes estais mandande que gustosos nes sugetemos. Asi te lo suplica à nombre de todes ellos postrado y



confundida

A vuestros pics Soberena Madre el mas indigno de tus hijos.

Fr. José Maria Rome.



BANDO.

COMARIANO OSSORIO BRIGADIER DE SORBELES EXERGITOS, CORONEL DEL REAL CUERPO DE ARTILLERIA, SUPERINTENDENTE, SUBDILLEGADO GENERAL DE REAL HACIENDA, PRESIDENTE, GOLERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE ESTE REINO, Y VICE PATRONO REAL RE. NO.

OR quanto: habiendo acreditado la experiencia, que en todos los paises donde ocurren las desgracias de que ha adolecido este teyno desla el año pasado de 810 son funestas consecuencias que auran mucho tiempo despues, el robo, la violencia, y el bomicidio, à que es necesario aplicar el fuerte cauterio que centança fan graves males à que no alcancan ni son suficientes los medios, y tramites regulares que las ley s prescriben para administrar la justica oriminal, me vi obligado al trompo que ent é en la capital mandando el victorioso exercito del REY a dieter el bando que se publicó es 8 de Octubre del año preximo pasado, cuyo tenor es el aguiente : - " Seca lo ya su-"mamente escandaloso, y gravitimamente perjudiciales los recetidos robos, así en est" "capital, como en el can po y camines, se previene que à todo aquel que se cojiere eng "el roto en la mano, se le sprehenderà y castigarà cen pena de la vida, dandole soj-"veinte y quatro horas de ternino : La sentencia se executará ain otra formalidad do 'proceso que la dicha ; y se hace el an estrecho cargo à todas las Justicias de esta ca 'pital, y su jurist'iccien jara que per su paste den el devido cumplimiento à esta orden remitiendome los delinquentes con una pequeña suma la información unida al cuer-'po del Delito.=Santaço 8 de Octubre de 1814.-... Que per el preudo obro el sa-Judable efecto de que hubieren enimado al un tanto les excesor, y habiendo nota le que nucramente con gravisimo perjuicio, y curcusuelo de los habitantes del reyno cuyo receso se turba per los mal hechores, que saltean las casas con violencia en las poblaciences y à les rejantes en les caminos ; he resuelte se observe en toda su fuer za y vigor el citado bando executandese la sestencia dentro de tres dias (quedardo derogado qualesquiera e tro) aplicando a los delinquentes los penas en el prescriptas : y para que su execucion sea mas extedites y se obse en ella con la exactituit y desembarazo que corresponde ; me ha parecido conveniente, y necesario adoptar por aberay hasta tanto que cese la repeticion de delitos de esta clase y gravedad el mismo medio que S. M. acordó con su Supremo corsejo por Real Cedu'a de 28 de Agosto da 1814 : en su consecuencia mando se establezca un consejo de guerra permanenté en esta Capital que juzgará las causes de les expresades delites que son el saltén con violencia en poblado, ó camino pues los demas delitos quedan siempre al conocimiesto de los Jueces ordinarios, y en ellos no so bace novedad. Los delinquentes de cicha clare que sean aprehendidos se pond an ó remitiran a disposicion del mismo consejo de guerra, con las fespectivas justificaciones del becho armas ke, con que fueren a rehendilos quien prosederà à juzgar'os y sentenciarios, y remitie, dome las cantenas antes de su execucios para su aprobacion.

Publiquese por bando en esta Capital, y demas pueblos del Reyno, à cuyo efecto se comunicarà, y circularà à las Gefes militares, y Justicias, para su debido complimiento.

Santiago 6 de Octubre de 1815.
Mariano Ossorio. Jose Miguel Munita Escribano sestituto de Gobiarno.

DON MARIANO OSSORIO

TRIGADIER DE LOS REALES EXERCITOS, Coronel del Real Cuerpo de Artilleria, Gobernador y Capitan General interino de este Reyno, Presidente de su Leal Audiencia, y Superintendente Subdelegado de Leal Hicienda. &c.

Por quanto conciderando que las nuevas impocisiones y aumento de derechos potos meses hace se establecieron sobre varios ramos de comercio, ni los emprestide dinero asi voluntarios como forzosos que han exigi lo en esta capital y los demas puese de este l'eyno, no bastaban allanar el crecido gasto que causan las tropas de que unta el exercito de mi mando, y etros objetos importantes del Real servicio; y que no puede minorarse mientras dure la insurreccion de las Provincias del Rio de la uta; antes bien me ha puesto en precision de reforzar varios cuerpos para poner meste Reyno a cubierto de qualquier empresa que intenten formar nuestros enemigos: stanto tube à bien convocar en 17 de Julio del presente ano una Junta General Corporaciones compuesta de varios Señores Ministros del Tribunal de la Real Aulien-Diputacion del venerable Cabildo eclesiastico, otras del Hustre Cabildo secular, Trimies del Consulado y Mineria, y los Gefes de todas las Oficinas de Real Hacienda esta Caj i'al, donde se trataron con detencion y madures dichos puntos, y quedo resuelimponer, si fuese posible una contribucion mensual de cchenta y tres rail pesos que chia durar doce meses y repartirse proporcionalmente y con la mayor equidad entre persones pudientes de esta Ciudad, y de todos los demas Pueblos del Reyno, con atenon a su cetado y proporciones : y para verificarlo eligio la misma Junta una comision nueve sugetos condecorados y de bastante inteligencia à quienes encarge procedieen á ello con la prontitud posible.

Esta mis a comision me hizo presente en 25 de Septiembre que tenia concluido el arto per lo tocante á la Capîtal, y que aunque pensó sacar de ella treinta y quatro y quinientos pesos, que no llegaran á ser las dos terciss partes de aquella, aun habito incluido al clero secular y regular, y monasterios de Religiesas: y que mediando mismas ó mayores razones para los demas pueblos del Reyno, por lo mucho que sufrido durante la insurreccion, y la decadencia en que se hallan los tres principales de agricultura, Comercio y Mineria, unicamente habian repartido entre ellos veinos de mil y cien pesos mensuales, en lugar de quarenta y ocho mil y quinientos que antes posso composicado ambas sumas quarenta y tres mil ciento setenta y quatro pesos que

muy poco mas de la mitad calculada en la primera secion.

Convoqué seguada Junta de Corporaciones en 29, del raimo Santiembre, y legan es alla uno por uno los nombres de todos los vecinos pudientes de sem Capital y su distributa y las cantidades puestas á sada in lividos segua en nación em posibilidad quado aportendados enemides consentimiento; y se acordo cometer al llustre Cabildo de esta dicha Capital la cobranza de los expresados veinte y un mil setenta y quatro pesos en esda una de los doce meses que ha de durar esta contribucion em sexan lo dente el presente; el qual mombrará las personas que entien lan en dicho cobre dandole las convenientes instrucciones del mo lo con que han de verificarlo; con expresa declaración de qua á las que entre entregar alguna parte de sus quatres en piuta labrada por falta de nume rario, as la reciban al precio de 7 pesos el marco: catre jan loso Midistros de Rail Bacienda de esta tesoreria general por ca la uno de los colectados y baxo las forma lidades acostumbradas asi el dinero efectivo como la Pasta de Plata, pua que cidos cuiden de que se llebe à la Real Cara de Monede, se funda y redusea á numerario.

Igualmente se leyó la distribucion por mayor que hicieron de dichas veinte y du mi cien pesos entre los demas Puetlos del Reyno con proporcion à su mayor é meas territorio y efrounferencia, y tambien que 15 aproba la, disposiento que este sagure Gobierno remita al Subdelegado ó Alcalde Subalterno de cada Pueblo la natina de sa contigente con una instruccion que formeria la miema comision de esta Ciudad pua que eligiendose alli una Junta de cinco personas de toda rectitud y providad, hagan el reputo per menor de su quota entre los vecinos pundientes de la comprehencion de se partido : y tenga efecto la cobranza por espacio de los mismo : redes meses, remitiendalo à esta Tesoreria general los Pueblos de esta Probiocia, abi somo á la de Concepcion los de la suya, y en la de Valdivia la de esc Pueblo y Colonia de Ossorno. El Ilustrismo Señat Obispo electo de esta Diosesia dio gustoso su consentimiento por lo tocante al Clere Secular y comunidades Religiosas de ambos sexos como me lo abisó en Oficio de 5 del presente mes que está unido al expediente : y tambien la comision tiene extendidas la instrucciones que bea vie remitirse à los Pueblos, à de modo que no hay embirazo algunpara panerie en execucion. Por tanto, en nombre del Rey nuestro Sr: (que Dios guarde) ordeno y mando a todas las personas de qualquier elase y condicion que sean, estantes y habitantes en ceta Cindad, y su distrito, que luego que sean requeridos por les su jetos que haya elegido dicho Ilustre Cabildo, le paguen y entreguen la castidad que respectivamente les tione asignada la comision en la cita la lista apro, vada por las Juntas de Corporaciones. Y aunque me persuado que como buenos vasailos haran sin la menor repugnaneia sus pagos en les doce meses que ha de dara pues son para invertir en la defenza del Royno, y neguridad individual de que les fesales tanto interes; sin embargo tengo autorizado á dicho Illistic Cabillo para que puede compelerse à los negligentes y morosos con la fuerza militar qui se le franqueara à costa de los omisos siempre que sea necesario. - Y afin de que llegue à noticia de todos, y nafie pueda alegar ingnorancia, publiquese por bando en los lugares acostumbra los y agrege'e al mismo expediente para constancia pasan lose un exe nolar à dicho llustre Cari la Feora en Santiago de Chile à reinte de Ostubre de 1815. años - Mariano Ossorta - Po mandado de su Sifierte Jose Miguel Minita Escribano Sontituio de Gobieras.

1.1560

MARIANO OSSORIO

L DE ARTILLERIA Y GENEGEFE DEL EXERCITO REAL

SENAS.

Patria 1111.0

Edad. Gonna

Pelo. Negge

Color blance

Particulared Maio Irgulas

Oscio. Hecendado

Firma dal portadot:

Monnet Maine Jenn r Valetinion

CONCEDO libre y seguro Pasaporte
a D. Manuel Valdiverso pasa su Haciada con seis mozo y des cuiadas, y con diez cargas le cquipaje y sus Asmas

La Justicias y demas Gefes del Tranzesito no le pondran Embarazo franques andole los auxilios necesarios que desveri pagar à los precios acostumbrados.

Dado en Santiago de Chile à Other de Sovienzade mil ocho cientos y quinco de Sovienzade mil ocho cientos y quinco

Pasen - Migo y Novne. 22 de 1825 x

GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Cedula contra l'A rigondela pencericion

Ciacia y y Justicia, que re executan pris, onca de personas, las quales, aunque p r las opiniones que acaso han manitestado, hiyan dado muestras de afecto á las novedado que se iban introduciendo, y que á hater tomado consistencia habrian acarreado á Nacion grandes males; todas a la opinion comus: no las señala por tumustuantes y se diciosas, de menera que puedan, estando en la literta l que los demas gozan, comproneter la tranquidid dy sociego público. Por dinde los a restos de tales personas contristas á las familias à que pertenecen, y á otras muchos con quien tienen relaciones de amistad y de parentesco.

El R.y, que desca cordial nente la union de sus vasallos, y q è esta se consolide por el amor y el respeto à en Persona y gobierno, sunque considera necesar o el castigo y escara iento de los andos, y de los inquietos y discolos, que d'ercan damente han tratado de trastornar la constitucion i ndamental del Reyno, 6 de estal lecer y sostener el sobierno intruso, empreando publicamente para uno ú otro quantos medios tuvieron. en su joder ; tambien està persua lido de que los demas que no han llega lo à este punto no ce en ser tratados como uros delinquentes, de quienes exija el órden y la a mimetracion de justicia que sean echados en las carceles y perseguidos como reos, y que basta que su con ucta de presente se observe y zele ; y no perturbando con discurso, tenicos en jublico, ni con sus acciones el òrden, se les dexe gozar de la libertad civil y seguridad individuil en que deben permanecer. Espera S. M. que la moderacion y justica de su gelierno enn endarà mes bien que el terror los excesos de inaginacion, y aquellos que provienen de la falta de una instruccion solida y de un buen juicio, que es el origen del extravio de muchos. En consequencia ha teni lo a bien mandar, habiendo cido lo que le han representado los Ministros encargados de la policia, que asi estos como los demas Jueces procedan conforme á estas sun Reales intenciones à la calificacion de personas contra quienes hayemene bas de abu-o en la conducta que hayan terido basta ahora, excusando el arres a quellas de quien pru lentemente se espere que no puedan alterar la tranquilidad y ór len público, y poniendo en liber ad a las de estas circunstancias que se hallen actualmente agrestadas, tomando otras providencias si fueren necesarias por que las exija la justicia, para contenerlas en su deher.

Lo participa à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 1,0 de Junio de 1814.

Sr. Golernador Capitan general de Sentiago de Chi'c.



EL REY.

er en er egenerate be one bebenened de hymposterte verettering

Nonneane mi Concejo Supremo de Indiae, al tiempo de su restablecimiente en doi Jalio áltimo, de meditar sobre las novadades que en care dilatados y recomendables dojuis altimo, de meditar sobre las novadades que en care dilatados y recomendables dojuis altimo, de meditar sobre las novadades que en care dilatados y recomendables dojuis se han originado de las gran les y extraordinarias ocurrencias de la Metrópiologia de
properidad; me hiso presente en consulta de cinco de Septiembre la bescada y unjuis de courrir en lo posible à la diminución y comienta de los rafius causadas en e los
las providencias de las llamadas Custes generales y extraordinarios, intriduciondo
les men y esconspicción Jani los en el sistema de su legislación, tan respecta lo y objuido per algunos sigles, nov dades que po fian ser muy pelegiones; y confeccional de
la propisición que me propuso en otra comenta de siste de Noviembre proxi so
motivo de la propisición que ma presenté el Diputado que fise en las citado C. cas
la Provincia de Yucatán D. Angel Aloneo y Pantiga en órden al establicimiento de

Concessos y Justicios de Indios ; teriendo asimismo presente lo revesido en los airoucomunicadas ya per el Ministerio Universal de Indias en punto á la cosseina, de Pipusoes provinciales, y demas respectivo à elecciones de Parrequis y Ayuntanizatos, he ve-

ILER

en resolver lo siguiente :

este fin se restal leceran inmediatamente foe Alcaldes ardinarios. Regidores y daras Constantes que o suron en dichá épica, y no tengan tacha legals é antes morados de quintimes tereivas; y estre Alcaldes ordinarios desemp fieran la jestificación hada e da en que le entará exercira los que se elijan à principio del año, con a regio à las leyes y practice de esos dominios.

and que con demas Capitulares antiguos volverán à servir sus respectivos oficins conforme des antigues particulares antigues volverán à servir sus respectivos oficins conforme des antiques de parietires, ve refibies à rouneciables quedan la da canauqui atte sin efectal lui del parietire particular de vente de vente y quatro de Mayo de este

me puede acontecer que en dichos Ayurta i ientos no e î ta yi nu nero suficiente de idos par recomponerlos, encargo a los Vireyes y G fes superio es, q e teman le los interes y neticias conducentes, er ce an a clagir interinamente los Capitulaies que faltan mando irefere à los parentes habites aparinme intos e los difuntos, que por efecto de indicadas novedades no hejan sent pendo su oficio, creyéndole anufado, sin perjuició de indicadas novedades no hejan sent pendo su oficio, creyéndole anufado, sin perjuició de indicadas novedades no hejan sent pendo su oficio, creyéndole anufado, sin perjuició de indicadas novedades no hejan sent pendo de creo chi ica, precucandese para ello las ditigendo avaido, subesta y demas passeritas por las leyes y ordenes antiguas que tratan uel

Se an asi mismo restablecidos sin la menor tardanza los Cacicargos y Justicias de Indidios que se extreguieron de becho por la formacion de Ayuntamientos constitucionales;
y su jurisdice on se á exercide en el modo preserito por la ley 13. tí... 7, lib. 6, y la 6
tát. 3, lib. 6 de la Mecopiacion de Inias, y por las demas resoluciones de la materia.

Los Ayuntamientos creados à vi tud de l s nuevas instituciones en los Puebles donde no los había antes de publicarse en esos do minios, se suspenderán absolutamente, sean o no de les significados, así con que no quede confirmado al pronto sin ma luro exâmen est rastro de las liamados nuevas lejes, como por estar la disonancia y el daño de mi Real Hacienda de que en unos ser nilos oficios de ección, y en otros renunciables y ventillos; baxo el seguro que pira mandar la continuación de los Ayuntamientos, ó establecerlos dos de coavenga, teadré en consideración las ci constancias de los respectivos Pueblos, segun la que resulte de los expedientes formado ó que se formen, y que deberán remitir los Ge fes superiores para mi Real aprobación.

7.0

Cesarán igualmente los nombrados hasta aqui Jueces de primera instancia en el exercicio de las atribuciones que se les configuem por d'cha constitucion y dec etos de Certes; y ca su lugar exercerán las funciones designades por las leves y crienanza de Intendentes la Subdelegados. Alcaldes mayores, Corregidores ó Tenientes, usando de estas mismas dese minaciones, según antes se practicaba.

8.0

La supresion indicada de las Diputaciones provinciales serà extensiva à los empleos de Gefes políticos, y sus stribuciones volveran à las autornates y curros que las desempelaban anterioramente.

90

Los Gobernadores Intendentes reasuniran en si tolas las faculta les que les correspondian antes de publicarse la llamada constitucion : y en su consequencia las exercerán tas to en las materias gubernativas, como en las econó micas y concenciosas de Resi Hacienda con arreglo á las leyes y ordenanza de Intendentes.

10 0

Y por último quiero que mis Re les Autrencias de esos dominios vuelvan á exercer la jurisdiccion y funciones en el medo y forma que so executaban antes del nuevo arreglo he cho por las menciona las Cortes.

Fublicadas estas resoluciones en el mi Cousejo de In las à siete y veinte y nueve de Noit embre proximo, se acordé expedir esta mi Célula, por la qualimando à los Vireyes, Presidentes, Regentes y Olderes de mis R ales Au ince as de ambas América è Islas filipinas la gua den y complan, y la hagan guardar y el milir en 10 que les correspon la : dis ones de dichos mis Vireyes y Presidentes que sencirculada inmediatamente à los lut adestes y Gobernadores de sus respectivos di tritos, à fin de que estos la hagan publicar en el de y Gobernadores de sus respectivos di tritos, à fin de que estos la hagan publicar en el de su mando y jurísdiccion para su exacta obsircancia. Fechal en Palaciu à veinte y ochs de Diciembre de n il ochocientos catorce. YO'EL REY.—Por mandado del Rey Nuesto Señor—Silvestre Collar.

Pora que en las des Américas è Islas Filipinas se réstablezes el sistema gubernetivas economica y de administracion de insticia que regia antec de las llamadas nuevas leyes

CON secha de 54 de Mayo de 1789 se comunicó por este Ministerio à los Superintendentes Subdelegados [de Real Hacienda de esos dominios la Real órden siguiente:

of choice sequences of the annual of the contraction of the contractio

the contract of the contract o

"de la metado en esta Via reservada de Indias, que à pesar de las asperidas Reales bedence carenda das en varios tlempos Jars que todas las instancias y representaciones de in lividuos no militaren da esce dominios vengan per el consucto de sus respectivos Geles Superiores, acompañan y recomiendan muchas de clias en direchusa algunos de los inferiores de Previncias, lutendentes de ellas, Directores de ran os y cficiase Superintendentes de casas de monede, y otros Gefes subalternos que debieran pasarlas á los Superiores, para que por su conducto y cen su informe se dirigicata à S. M.; y como no sea justo ni conveniente que estos Magistrados, en quienes està reunida la autoridad del Soberano, carezcan del conocimiento absoluto que deten tenes de los asuntos y ramos de su jurisdiocion, de los individus que los componen, y de qualquiera innovacion que se necesite hacer en algunos de ellos, es muy consiguiente y prèc so que S. M. oyga sus informes sobre todos para proceder con el mayor acierto en sus Reslea reso uciones. De aqui es que tales representaciones, propuestas è instancias hechas à la Via reservada en derechura por los espresacios Gefes subalternos, se remiten por ella ordinariamente à los Esperiores para que expongan su dictamen sobre su contendo, causandose el gravisimo perjuicio que los interesados y los suutos mismos aufren per la retardación que inevitablemente resuita de semejante rodeo. Para precaver, pues, cate inconveniente, y otros à que està sujeto el expresado abuso, ha resuelto S. M. que tedo individuo de qualquiera ramo, sin excepcion, presente ó remita sus instancias al Gefe subalterno de quien dependa. Que este las pase à V. ya informadas, y V. las dirija à esta Via reservada con una clara y genuina exposicion de su dictamen sobre todos los juntos que compreherdar. Que qualquiera de los Celes subalternos ya mencionados que considerase conveniente alguna variacion ó providencia en su ramo é distrito respectivo, la preponga á V. para que la haga presente à S. M., cuya Real voluntad es, que asi estas instancias o representaciones, como qualesquiera otras de diferente naturaleza (inclusas las militares) que V. dirija à esta Via reservada, vengan acompañadas si empre de sus informés claros y terminantes sobre la materia de que tratan ; pues de acompañarlas desnudas de este indispensable requisito, ouya pràctica irregular han seguido algunos de los Gefes su periores por pura contam. placion à los interessedes, ó por no informar centra ellos, resultará el mismo atraso y perjuicios indicados. Comunico à V. estas Resles rescluciones á fin de que las observe exão. tamenta, y que por órden circular las haga saber y cun plir à tedos los Gefes subalternos y demas individuos del distrite de su mando, quienes sie apre conservarán la facultad y arbitrio que les conceden las leyes y Reales órdenes de acudir en derechura à esta Via reservada con aquellas instancias ò quejas fundadas contra sus Gefes, que por notorical eximan este licito y extraordinario recurso."

Sin embargo de tan justas disposiciones ha seguido el desórden à un grado tal, que no solo los Ministros de Real Hacienda, Administradores, Tesoreros, Contadores y Sabul ternos de las oficiones de Rentas, sino hasta los dependientos del Resguardo ocurren directamente à esta Via reservada entablando pretensiones ó recursos de agravios, sebre lo que no es posible resolver sin oir à los Gefes ó Tribunales inmediatos y superiores. Y querica do el REY cortar de raiz un abuso tan perjudicial al buen órden estableci lo y reencargado en refetidas ocasiones, se ha servido resolver que se observe rigurosamente to dispuesto en la citada Real órden de 24 de Mayo de 1789; en el concepto de que no solo no se dará curso à las representaciones é instancias que vengan fuera del nécodo que que la presorito, sino que serán devueltas à las personas que las dirijan, siempre que faiten à su observancia. Lo que de érden de S. M. participo à V. á fin de que haciéndola publicar en el distrite de su nando, no pueda alegarse en tiempo alguno su ignorancia. Dios guarde à V. muchos años. Madid 2 de Enero de 1815.

Las dizabal.

AD HORAS CANONI-

selebrandas juxta Ritum Sancte Romanæ Ecclesiæ, nec non Rubri.

Romani pro dero lorec,

Chile TOTECA AMERICA

DISPOSITUM ET ORDINATUMENA

Domino Emmanuele Cajetano de Modina, Ecclesie Colegii Max mi Sanc ti Michaelis Archangeli Capella

no.

PRO ANNO DOMINI BISEX FILI

CAMILO GALLARDO.

DISCURSO

TORRE LA INSURRECCION

DE'AMERICA,

QUE ESCRIBÍA EL DI. QUIXANO,

SECRETARIO QUE FUE

DFL

GOBIERNO REVOLUCIONARIO

DE QUITO.

CON SUPERIOR PERMISO.

PROPERTY DE GUBIERNO AÑO DE 1818.

Por D. Jose Camilo Gallari

KALENDARIO

SERAFICO.

celebran los tres Ordenes de N.S.

P. S. Francisco, en esta Provincicia de la Ssma. Trinidad en el Reyno
de Chile.

POR ORDEN DE SU PRELADO:

Le organizó el P. J. Fr. Pedro Nolas.

co Zarate para este año visexto

1816 en que por el calculo

Gregoriano rigen los

signos siguientes.

Letra Dom. g. f.

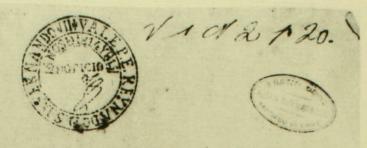
M rtyrciog. a.

Aureo núm 12.

Ejacta. 1.

SANTIAGO EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,

149



LOS MINISTROS DE LA TESORE-RIA GENERAL DE EXERCITO Y REAL HACIENDA de Santiago de Chile: Certificamos que á foxas del Libro Manual del presente año de 1815 se halla la partida siguiente

CARGO

en elase de prestamo al Real Erario con el interes del seis por ciento, que ha de sastifacer el Real Consulado fe esta Capital. con el importe del medio por ciento de averia que se ha impuesto nuevamente con crte fis, quedando hinotecada la Renta de Tabacco para seguridad de los Capitales que han de irse redimiendo con la quarta parte annual de sus liquides productos, conforme à lo dispuesto por el M. Y. S. Presidente en decreto primero de la virtud de lo acerdado en Junta de Cobierno de dicho Consulado sobre arbitrios para su nentar les fendos de la Real Hacienta, y subvenir à los gastos de la guerra se diò certificacien para que por ella se le extienza lá correspondiente Escritura, Rubricado

Tecoreria General de Exercito, y Reel Hacienda de Santiago

ORDENANZAS

DE S. M.

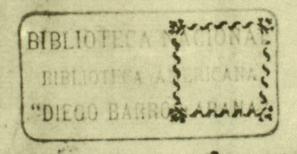
Para el Regimen,

DISCIPLINA, SUBORDINACION

Y SERVICIO

DEL EXERCITO.

REIMPRES



EN SANTIAGO DE CHILE, POR DON GOSE CAMILO GALLARDO.
1815.

PROCLAMA.

DEDES Camados habitantes de este espiritu que le anica procuraré lienar ses se o della campo, la indusfiido. Si el intensato extravio de algunos, ha sido el funesto crigen de estas desgra. a tos y las ciencias, ocura an toda mi atencias ; la feliz union con que estais viviendo cion y desvelo, pero es preciso que todos sonen el dia, será el fecundo principio de vues- curramos con docilidad y buena fe al logre tra nedra y prospecidad. Un dulce y de- de estos designios. Emplears la autoridad licado p'acer inunda mi curazon al berme y faculta les del gobierno en remover los em. constituido Gefe y Gobernador de unos barezos y obstaculos que pulieran impedie. l'ueblos que no cesan ya de manifestar su el que se realisen il as tan ventajosas. Mè tierno y tervoroso a nor a justo y benefico delica é como un padre amoroso à facilitar soberano que es el objeto de sus delicias, y los medios de vuestra felicidad y bien estar. de cuya dominacion se giorian. Estre no ties sentimientos son los que cebeis oque hacer uso del rigor de la justicia, le practiservar, estrechan lo cada dia mas y mas los ca é con delor, aun que con la satisfaccion sagrados vinculos de obediencia y subordina. de que los mismos que lo sufran han de sonocion al descado Fernando VII. su patermato over la pecesidad de verificario, y que la maamor se difunde generosamente à sodas i no que los hiere, serà la misma que los alivie partes, o'vida la memoria de los dias nublados «y consuele si reforman sus excesos, y coopsy solo quiere que brille el astro luminos, pan efiscamente al bien de la sociedad. Tade las sujecion à las leges de que dinana la les son mis descos en todo conformes à los todo el curso de los tiempos. Ese piadoso y justo soberano me ha confiado el mando de estas Provincias; y como estoy penetrado del

No es ja tiempo de que Veneficas intenciones, El comercio, la tris en todos sus ra.nos, y el fomento de las Si elguna vez exigicaen les circunstancies tranquilitad y el buen orden. Lezos de vo- del piadoso corazon del mejor de los Reyessotros toda seduccion ribalidad, y egotam , : en cuyo real nombre os hago esta laconica sostened con firmesa caas ideas, que al ; aso y sincera expresion de sus paternales sentique lisongean tento el benefico corazon de mientos, à cuyo cumplimiento dedicare to lo nuestro amado monarca, os harán fejiose en mi conato y desvelos. Santiago de Chile 1.0 de Enero de 1816

Francisco March del Pont.

els de la 127

PROCLAMA.

JENTES Guerreros : si muchas fuetzas individuales unidas baxe las reglas de una exacta disciplina, forman un todo formidable, y son las columnas del órden, el Facudo, y antemural de los Pueblos, el respeto de las autoridades y el terror del malbado, estas mismas fuerzas, desunidas y sin subcedinacion son causa de inumerables ma. les cuva enumeracion ofendería el esplendor y decoro de vuestra profesion. Ya en los sagrades mures de un Templo de la primera Ciudad de la Amèrica merdional, de la inmortal Capital del Perú he visto aquellos ignominiosos estandartes que vuestro valor pulverizó, haciendo morder al sedicioso la tierra que manchaba cen sus descrdenes. Abundaba en goso mi corazon al ver en los troffos de vuestro valor el retrate de un verdadero soldado, la in agen de un español, y la executoria de la fidelidad. Si luchasteis cuerpo à cuerpo, si empuñasteis la espada y 'a lanza, si hicisteis resonar en vuestros bogares el estruendo del fusil y el cafion, fue para librar vuestro nativo suelo del enemigo domestico, del ambisican, del egoista, del perturbador del orden, y del que se cebaba en la sangre de sus conciudadanos : pero fuisteis el consuelo y refugio de la viuda y del huerfano, del anciano y del joven, del Ministro del Altar, del Magistrado

y de las Esposas de Jesu-Christo.

In nortales defensores de Chile, si venciendo en Rancagua, renovasteis el juramento de fidelidad á presencia de vuestras banderas, no fue sine para rat ficar vuestro antique omenage, confundir à los espiritus amantes de la novedad, y gozaros con la grata memoria de aquellos dias placidos y serenos en que componiais una casa una sola familia con el grande imperio Es añoi ; ya acahasteis con el despotteme qu : se presentala Laxo mil formas: ya arranoasteis las paginas que afeaban la historia de este Reyno leal y pacifico : ya disipasteis las horribles disenciones y dispeguas que dilaceraban este hermoso Pais ; y da En ya sacasteis de la obscurferd y pusisteis en la mas brilante lua el Santuario de las Leyes. Loar eterno à los imperfereitos guerreres de ambos emisferios à quienes se deben tantos beneficios. Yo os felicito por estas glorias como vuestro General, como vuestro compañero de armas, como Español, y como amigo y conquudadano, y espero que formando un espiritu, una al na con vuestro Zefe, fixa:emos la felicidad de vuestros Compatriotas, y de la Nacion à que pertenecemos.

Santiago de Chile y Enero 1.º de 1815.

Francisco March del Pont.

DON FRANCISCO CASIMIRO MARC6 DEL PONT

Chief Sco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente Les Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de correco, Postas, y Esta ANGEL, DIAZ Y MENDEZ CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILI-

fetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

OR quant entre los varios arbitrios cesidad de sumentas los gantas, he tenido i diarios basta que lo verifique. que tomo mi antecesor para ocurrir à la es- blun disponer que en lo sulcesivo se obsercaces en cte se hallaba el Real Erario me- ven les reglas eiguientes. de les trujas y otros objetos del Real serdiants los crecidos gastos de la mantencios

pueblos la qual deberia durar por sepacio de banja, nietro conducto recurso alguno de sa" Que pure ya re hicieron, como va dicho ts Capital y su distrito, como de los demas se admita desde hoy por mi secretaria, Esorte las modificaziones que el gobierno tubo por peruriaria à los recinos podicutes, asi de es ou que se pufirréa hacer otros reclamos, no lustus, y que ban corrilo mas de dos ruesces doce meses, cays operacion se aprobo en Jun" ta naturaleza, no, fue, uno el de imporer una contribucion ta general de cor,oraciones, y de que se vicio interesantes à la defensa de este Rey-

to de haberne dictado alli ha principales re- otra calle, tenga obigacion de arianto al cogier onn que se habis de verticar este cobro brador de la en que se le puso al principio, y ce Que si algua recino de qualquie c'ave que el liustre Cabildo, al qual se autorizó para de su queta, baxo la jena de que si no dirte o, de octubre ultimo, y por que sin aubar ses muda e de domiciño pasanilore à vier à ing medio de las personas que comisionase te haya de verificar precisamente la cobentra que cudese competer con la fuerza militar, el tal aviso se le azigirà duplicada cantulad. arisó a publico en vando promulgado el dia

it mayor parte de les veinte y un mil extenta naciones à testamentarias que se ballaben y quatro pesos as ignacios al recindario de est. Indivisas al tiempo de la operacion del reparn'a par sussecia de ctras a sus hacicadas de Taute el año de la contribucion ; sea de la Que como estan puestas algunas augto, has quales posteriormente se han dividido camps, ya por escusas de no series posible el Obigacion del Albasea, ó principal persons be cuidar de exigir la parte respectiva à efectivamente en la Testreria general la Gada uno de los colarederos, sin que sobre esto entre los berederos, o pueden divilirse dua cuyo cargo hubiese corrido el manejo de la tal testamentaria, el pagar al cobrador de su calle la quota asignada, puès aquel dedo que en estos dos meses no se ha sobrado

ta engital, ya por recursos que bicierou varias coronas para que se les moderase su quota-

In negligentes o morosos, tango entendi-

rain, 6 ya quita por negigencia y descuido Por tanto, y para cortar de raiz todos estos abusos, y facilitar el que cada mes entre

de los sugetos destinados à la cobraza.

sus antecesores sobre esclarecer quicaes som los sujetos que deben, y quanto cada uno, paeastiched à que he quedado reducida diche Admita recurso alguno la Diputacion que el eont Fucion despues de las rebajas bechas. Cabiblo tlane nombra la para este negeciado: per el goierzo à varias personas de las que y se resisteren aquellos su cumplimiento, reclamazon, mayormente quando no solo no les harà poner en su casa una guardia de tan casado las causas que motivarión aquel, quatro sociados a cada uno de los quales pe-

r aumque no debe sapararse r bildia, b son,

guardia pagadaen el modo que explos el arbers poner dichs comission del Cabildo una Que los que estavieren ausentes en sus Fincas, è se auscniaren para, qualquiera partengan precision de dejar en su casa paracan apercevimiento que de lo contrario le dete despues de la publicacion de este bando, na destinada à camplir el pago de su quota,

Que si la expresa la comition del Calci lo sign due alguno de los cobradores por ac. gigencia no ha recaudado la quota de algun vecino de su calie le imponga la pena de sufrire bato, pues la obligacion de aquellos ha de ser el reconvenir à ce la sujeto à lo menos tres veces con intervalo de algunos dias, para mente to hage a la segunda o tercera; de cuyo resultado dara opertuno aviso á la Comision como que le debe cetar suborfiuado on este negocio to lo aquel mas-

que si a a primera no puede pagar comoda por bando en los lugares acostumb ados, imguardia semejante à la que se explicó en el jateresa el servicio del REY Nuestro Señor cumplimiento de este negocio en que fante articulo 30 y con ignal paga diaria, poniendo- y dafensa del Reyno cuyo govierno me la fia da. Dade en Santiago de Chile à 9 de En: Que si para el dia 25 de esternes, y los siguientes no huviese pagado algua sujeto su se acordes los cobra lores de 'este mes con quota corriente, y lo que estuviese de biendo de los meses autoriores, con el aviso que de ello diere el cobrador à la expresada Comiche comition de que no haya falta alguns ; sion, laga esta cumplirlo por medio de una ra lo qual formaran una lista, emidando la di-

tumacia voluntaria, se les afre. tira de que si le huviere, me han de dar aviso : e ello, y en tal case les gravare non el duplo de la quota-Como puede suceder que no obstante la diligencia y suitata con que se fores la hata general de contribuyentes, quedaven ele incluir algunos, cardari la Comision del Cabitdo de averiguarlo por medio de tos mismos cobraderes, y les seignarà una moderada quota que han de pagar, affailien lo sus nombres à la lista de cada cobrader, y forpara an gobierno, y que les exijan por su im-Y a fin de que llegue à noticia de tofon, mandose otra lista general de todos ellos, la que pazarà à los Ministros de Real Hacienda y nache pueda alegar ignoraceia, publipere primigadose trecisatos exemplares, para que agregandose un exémplar al expeliente de tribuyan for necessries & los cobradores quienes al concluir su encargo mensual los Por metio de la comission del cabillo se dia entregarin a sus sucesores leyendolos à los contractes do sus respectivas calles, y la materia para su debida constancia : teservandome como me reservo el dictar otras pro videncias si fueren necesarias para el efeutivo

articuto, sizo que se nuy protable haya ne. gará à demas irremisiblemente quatro reale

×

3

1.368.

DOM FRANCISCO CASIMIRO

Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia: Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

Patria of Moor?

Rand Statemen y Still A.

Polo: Como

Color. blomm

Particulario -Rotado Carrolar Otasa Acomoralo

Tomas (astor) Thomas

CONCEDE libre y seguro Pasaporte

Harmul Mornar Horama

Las Justicias y demas Gefes del trancuto no le pondrin emb razo franqueand le los auxilios necesarios que devera pagar à los precios acostumbrados. 1, ado en Proce de mil ochocientos y die y les

Francisco Marcó del Pont

tar de San Hermenegildo, de a Flor de Lis, Macstrante de la Real de Ronda, Benemento de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente ANGEL, DIAZ Y MEND Z CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILI de la Real Audiencia, Superinten lente Subdelegado del General Eta Hacienda, y de el de correca, Postas, y Esta MONEO BUT SUGATOR fetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

Sale of the

OR quanto le ches valu con cour de y hoy receperados, un deben abandonure al transcunit brants, é haidante en la jurisdice que las turiers, sean de la clerc, y oca ficios mi conasan que aquellas justas ileas de paz, capricho de una esclavas de sus mas verenny punquilidal que en los percetos das de sei nosas pasiones, que con ignominis y deshyentrala al mando de este hermoso y fertil Rey. nor del Reyno Chiesto, se constituyeron sus mandatuirs, ins que leys de proporcionaries la felicitat que tanto les prometieron, solo les de la fama muestre y publique la memoria de colocando sua gloriosza brehos entre los que con de, viendose en sus sembiantes ya pintada la de at a desnincina, y miseria, que hoy tocanque estes sun se migan anciona de recuperal hoy quieren provocar, quienes ancionos de gloveneracion y asombro, custodia el nuevo mon confusion, y verguenzs, al mirar que corren los el territorio que posemos, pero timilos, vuelya mente quando residuidas ya al Caden ge" veo a frag ar quellas ideas subersivas y faises, ments is con utueins politica, que sin tra'as, blacer un orien ya princri, to por el coura as artistrarrefates, constituyen la telicidal de de los senates ; han olvidado muy peneto el rie les esperan en campaña para que el archivo matantes, y se dillta el tiem;o de vengar el nitrage, con que se les amaga, y al desprecio que dron a fueron destentos y sojunçados por las que que si en citro tiempo pudieron sorprenderlos are deben chilaran, como incapacas de restaincompa able and or com que sus timidos encascensen è la alte rej utacion de ros armas destino manifeste a aus habitantes, si han sido ciadas per otros, ofridando no sol· los deberes neral las relaciones que depentiendo unas do ginialas jor unde, tambien ban mid denreque la ler les topone, suo tambien los sagra an otran, forman el curso civil que regla, y or on Charmo y aus dependencias ; que quando Sitas debun conservante à toda costa, entonces an grapo de mai contentos, pretende forcus y distanta que debia apetecerse. Apations to conces preference en su egoamo su tranquedos defechos que la natu alexa exige, princi nas el contraste que haga vacilar le permanenganguickel; be ofrom adaptanto estos misidad e mierches, a la causa comun y publica. nos principies, se assentan, o propieso ausenarse de la Capital, con prefestos poco onestos de jando sino con sus persuaciones, e influxos, al n tnos con su pervicione exemplo,la duda, afficion, y congoje a sue conciudadanos, y berme-

tas stroice on conscinente y responsabiliacultativo à todo piquete, ronda o patrulta el conceleré como corraspos la, sienfo arritro y coenta azotes y diez affar de presida.

Que todas los recinos que se hallen en sus hao andas de campo, se presenten à la Capital dentro de 3.º Jia, ni distaren veinte leguas; y tantes de cets Cludad, y sus campelias, ban Que hariendese proisde, que muchos littices de inducir a sejetos particulares, y solladas puesto, y pomen en uso totos los medios capaà que desstan de su fidelidal, y deserten de sus handeras para proteger le causa esutraria, que otros tienen correspondencia con los pes publicas de este Gobierno: Deelaro que un marificio tan grande como extraorcionerio, si mas dentre ce ocho, bazo la cisma pena. sualesquiera que fucre aprendido, ó desoubierto en cate empelio, aunque sas por un tastige nence ideneo, es comprendido en la pena de orta o perado por las armas y confiscacion de sance que sufrirà un juicio cu sumario, igualnente que el que si fuese auble de acogida 6 enemigos a quienes dan ideas de las operacio a lorna los de tan nobles rentimientos, los otros

ms, y la posssion benefica en sus bienes ; Per o no mendo justo que quando unos se miran sean el instramento de sus cuidados, y fatigas,

natha & asegueur la quietud tranquia en tos hi.

nos, pero estos mas constitutes que aquellos despresian tiess the bajes y esos proximes casgos que calierosos les pintao, convencien. doles one un singular, y verdadero parnotismo ser enterent y amor por la causa de S. M. que defieuden, mn arredarte, m de esos, ni de otros nismon testigos coulares de su constaucia es is advertabled, is conta de la que y del raleroso lear do el desco de gloria, que causa la lisonsen e birnaga de conservar en toda su este >son of honor a que provoca la Michigal y manaloy scaten de aqualica derechos perdidos

Ultimamente sicade no mener indispensa. bie para la defensa del Rayne, el acupio de armas que se necesitas, y teniendose entendido que les hay en la Cindad, sus arrahales y hacren las de cempo en numero considerable, nando à todo transcunte, catagite, y habitante, prote a la desercion. gafia for todos en las falsas, y alegüeffus pro-

metas, que algunos ban hecho, como eu etra ocasion se experimento, y queriendo stajar estos

smer à su legitimo Soberano ; que el manteni-

abuses, por tasto ordeno y mando, que tedo

à la paerta segun se dier, el auxilio de unos ble extroite que amenaza nuestre ternitorio, en-

bien sex por la contrarrelad de penanmientes que abrigan é por les funda les experantas que hes rodeen de conseguir sus intactos, por ver tageles que suren estos mares, ode un desprecia

nayeres, que supieren superar, siendo ellos

sefaerzo de los guerreros, han conseguido y

cion de mi mand's, de cuvicaquiera clase, en ad u ... un fueien, ó bem furitra escapetra, narabinas, 6 confision que sea sin que se ralga fuero, grav. trabucos, pietolas, sables, repa Las, dagas, ó basola o p ertogativa (a ecepcion del mitter en ac- toute con est que las presentés, y entregues dentro de tercero dia, en el parque del real ea" And de ses Coman lanters, y dis secones de este etto de Artificia al Coman Isate, Ayuduate , me el que fuere, sin expresa licencemie, la que para derotectas à su devide temps, baro el Gobierno) no praeda m'ir dei reciato de la Cia. y demus sujetos que nombrana, quienes lles dad, por urgoneia, pretexto, è motivo alguso varias razon de sou doeños, marcus, y señales man sects a sersovitheut's gam hage on sets particular, de que se registrada su casa para lo aprendedto sen la hora que famo el que por el el termino prefixado. (por el señor Sargasto misuo hecho nendo noble incurrirà en la per Mayor interiao del regimiento de Talemea D. fide y confirmacion de todos sus bienes y en- Vicente Sanbruso communele pera ello) se cierto en un Carcillo, y al plebayo en la da no- ballare arma alguna de las comprendicias en este ban.to, sig mas juicio, ai substanziacion sera aborcado o pasado por ins armas y embara Sados todos sus bienes pura la real hacesala, y denunciante en la parte que le toque, sin eceptuerse de esta pena los coupres en la ocultapor ente med o justo y prudente nortener la separidad publica e individual, ne espera que hays un solo individue, que arrastrada de falsas Cieta, ni gun las magerce mismes, las que so se complices es el delita. El Gabierco que cresabien to mado como bé proouvado tales maris oidas por sociones, s, eccapitaties eam y devites orecentas, se o-ponga a dutar el cum limiente dé ceta orden, por que opaserare didas, que ni dejen i husorine mis decretos, ni an castigo sus fracciones; y para que llegue a oficiarà à las Villes Cabsonas pers su debito don nervio, y efficacia su observancia, dandol maduro acuerdo se sancionan como la prusent enaplimento, fsobo en Santiago de Chile à 18 Blens, que deben tenre las que esa seria, se publicari per bando, se fizario exemplar noticia de todos, y ninguo alegue ignorano

Francisco Marce del Pent.

de Eaero de 1816.

237

DON FRANCISCO CASI-

MIRO MARCO DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y Mendez Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemento de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda, y de el de correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

PoR quanto es propio del alto empleo que me está encarga le por el Rey Nuestro Señor D. Fernando VII., que Dios guarde, el velar sobre la segurifad y trarquilidad pública del Reyno, reduciendo á sus habitantes al punto de obediencia y subordinacion que por tan dignos títules es debida á su augusta perso. na, y à las autoridades que le representan : que sin esta preciosa base es imposible consiliar la felicidad comun y particular, à que respectivamente debe aspirar todo individuo en la esfera de su vi la civil y privada : que por desgracia, genios infelices deslumbrados con el falso brillo de felicida les aparentes, se ban separado del camino verdadero, des recianto el bien, y procurandose todo el mal que ya debian conocer, en el anarquico espantoso progreso de un sistema errado : que los prudentes arbitrios de lenidad y temperamento del Gobierno, analogos á la augusta piedad y paternal com asion del REY, no han bastado à contener'os en jos limites de un cabal desengaño; sembrando á su pesar discursos sedustivos, maquinaciones injustas, habiillas libertosas, y otros desordenes de que estor bien orientado por personas zelosas y amantes de la felicidad del Pais : y que las leyes todas, particulares encargos del Monarca, mi amor y justo reconocimiento, y el deseo de conciliar la Paz, y poner este Reyno en un estado floresiènte, à que se dirigen y dirigirán mis conatos; son otros tantos títulos que me estimulan à proporcionar los m dios conducentes al logro de los enunciados fines ; considerando esto y que en la Metropoli de la Monarquia y otros parages se ha adopta lo como medida la mas adecuada el establecer una Junta d Tribunal destina lo unicamen. te, à velar con infatigable zelo sobre el remedio de tan perju iciales males ; vengo

por todo en crear una semejante Magistratura, bazo las reg'is comprehen lidir en los articulos siguientes.

1

Se composità de un Presidente de clase Militar, quarco Vocales, un Asesor letrado, y un "ecretario, à cuyo desempeño esté la vigilancia y seguridad pública : los cinco primeros tendrán un voto igual en todos los casos y ocurrencias que sean de su inspeccion, asistiendo á todas las Sesiones el Asesor para que le puedan consultar en los puntos que se ofrescan, y el Secretario para actuar todo lo que ocurra, dirigir cheios, estender consultas, y demas anexo à un empleo que viene à ser la clave por donde ban de nivelarse las operaciones de la Junta.

11.

Su denominacion serà, Tribunal de vigilancia y seguridad pública, con tratamiento de Señoria, que le triburará toda clase de personas y Magistralos por escrito y de palabra.

III.

Se juntarán diariamente á lo menos por espacio de dos horas à tratar y conferenciar de a melos segocios, y acordar las providencias que estimen convenicates; am escusar à un los dias festivos si hubiera necesibal. Y descando conciliar el desempeño de tan interesantes funciones, con la cempilidal posible de los sujetos que han de llenarlas, acordarán entre si la eleccion de mañana, tarde ó noche para ello, sin perjuicio de poderlo variar quando lo estimaren oportuno.

IV.

Uno de los principales objetos de est: Tribunal deberia ser el recoger todas las armas de fuego y blancas, inclusos los bastones de estoque, à tota persona excepto los Magistrados y Ministro de Justicia quienes conservarán el uso de las suyas, como tambies los Militares de actual servicio ; pues con ello se consigue el duplicado lucro de impedir el mal uso que potrian hacer los facinerosos, y de proporcionar armadura para los víctuosos y fieles ; pero teniendo ya encarga lo esé cuidado al Teniente Coronel D. Vicente San Bruno Sargento mayor de: Regimiento de Infantería de Talavera, por vando que se publico el dia 13. del corriente, solo tocará à dicho Tribunal el zelar que se cumpla, y darle aviso de los contraventores para que proceda à la aplaccion del castigo dispuesto.

U

Otro cuidado no menos importante del Tribunal debia ser el disponer que se vengan a esta Capital los vecinos que están ausentes de ella, sin motivo legitimo, y a lo por miedos y temores que maliciosamente les han sugerido; como igualmente de zelar que nadie se ausente en lo sucesivo sin expresa licencia del Gobierno; pero habien lose tratado también de ello en el bando arriba dicho, zelará su cumplimiento, para que à los contraventores se impongan las penas alli declaradas: bajo el suquesto de que no habra necesidad de ancar Pasaporto para dentro de las cinco leguas; con ajecci imiento que à los que pasen de dicha distancia sin lle-

varle, se les impondrà la pena del bando.

VI.

Mandarà el Tribunal a todos los dueños de Haciendas y otras fiucas, que dén ordenes muy estrechas à sus Mayor lomos para que el ellas no permitan juntas sospecheses, ni hos, edaje à gentes desconocidas, ó que puedan presumirse profugas; como tambien que de toda novedad que suceda les dén prouto aviso: com obligacion de informar los mi nos dueños de los fundos al expresado i ribunal no ha. ber en ellos motivo alguno de rezeio, ó noticiantoselo prontamente quando le haya.

VII.

Asi mismo zelará el Tribunal por los medios que estime convenientes que toda persona que reciba carta ó mensaga de qualquiera de las que están à la otra banda de la cerdillera, aunque sea sobre cosa indiferente, se le avise al momento; y lo mismo el que lo sepa ó lo haya vido; bajo la reserva que deberá guas dar el Tribunal en lo que merezca secreto.

VIII.

Del propio modo cuidará de evitar con el mayor conato y eficacia la reunion en tertulias ó concurrencias de persenas sospechosas, y casas que merezcan esta nota; ya sea por la libertad en producirse, ó ya por su anterior conducta que exia vels sobre sus operaciones.

IX.

El que supiere de alguna maquinacion contra el Estado, de revolucion, ó inquietud popular dirigida contra el sistema de gobierno establecido, téndrà obligacion de avisarlo prontamente al Tribunal; quien en caso de notas ommion en punto tan importante, procederà à imponerle la pena que estime justa, y demande la gravedad y circunstancias de dichos crimenes.

X.

Tambien tendrán obligacion de delatar al Tribunal à todas ó quales quier personas que obrasen centra el Gobierno y sus representantes, ó sontra sus providencias y las de los otros Magistra los; ó virtissen conceptos tirecto ó indirectamente opuestos à la fidelidad y obediencia que se les debe, bajo la misma comminacion indicada en el anterior estícule.

XI.

El que propagase con mal fin noticias funectas, y propendiese á que no se crean las favorables, en materias de Estad, se hará responsable á sufrir todo el peso de la autoridad, é indignacion del Gobierno, por lo qual cuidará el Tribunal de averiguarlo y escarmentarlo eficazmente.

XII.

A mas de los delitos espresados en los artículos anteriores exercerá su antori ad dicho Tribunal sobre todos los demas que tengan conexion con la segurda l y tranquilidad pública, procediendo de oficio por propis vigilancia, ó por las delaciones que se le hagan; guardando en quanto á estas todo el secreto y reserva que cor-

responda á no ret abertas de objetos tan interesantes al bien público.

XIII.

En todo ello procedera dicho Tribunal como un De'egado especial de este Superior Gobierno, por quanto las muchas y gravos atenciones que le rodean emberazarían el curso y pronta expedicion de los negocios que le confia.

XIV.

Por consigniente quela autoriza lo para proceder en juicios Sumarisimos, ó verbales contra to las y qualesquier personas sean de la clase y estado que fuerens hasta imponerles las penas pecuniarias ó correctivas que exijan la calidad de los delitos y sus circunstancia, tomando como se ha dicho en el artículo primero dictamen del Ascsor letrado para arreglarse al espíritu de las Leyes en lo tocante a estas materias y su objeto.

XV.

En las causas de otra gravedad, que por la atrocidad del delito requieran la imposicion de las penas mayores que previene la ley, y se hallan circunscriptas á la de muerte, perdimiento de miembro, ó expatriacion, substanciará el Tribunal la causa hasta ponería en estado de sentencia, y luego la pasará en consulta à este Superior Gobierno con el dicta neu que forme, pará que recaiga sentencia procediendo militarmente conforme al lleno de su autoridad, y conseguir así el escarmiento à que se hagan acredores los delinquentes.

XVI.

El metodo de formar estas causas de gravedad serà reducido à la organizacion del sumario, confesion del reo. Ó reos comprehendidos en ellas, y justificacion del delito en plenario, que deberà ceñirse al término de cinco dias perentorios, dentro de los quales se ratifiquen los testigos de la sumaria con citacion de los mismos reos, y se les admitan las probanzas que tubieren y hagan en su darenza; á menos que por algunas particulares circunstancias, que no estan por altora à los alcances de este Reglamento, se necesite ampliar ó prorrogar dicho término al de ocho dias precisos: y solo con especial conocimiento y consulta de esta auperjoridad poder estenderlo á algunos dias reas.

XVII.

Como fuede suceder que en horas intempestivas se haga delacion á alguno de los cinco vocales del Tribunal, de algun crimen de gravedad cometido, ó que bá á cometerse, el qual exija pronta reparacion : en tal caso, y por no ser faul convocarse aqual con la prontitud que demanden las circumstancias del hecho, podrá el indicado vocal proceder por si á la captura ó seguridad de los presuntos reos, para evitar el suceso ó fuga, proc diendo en esto con mucha consideracion, tanto á la persona que da el denuncio, como al delatado: bajo la calidad de dar pronto aviso al mismo Tribunal en el propio dia si se pudiere, para que acuerde lo que convengaXVIII.

Al paso que este Superior Gobierno desea se dén à dicho Tribunal los avisos

.

oportunce para repasseion de chietos" ten importantes, quieze asi mismo se castigue con severidad à los que por efecte de malicia hisieren falsas delaciones.

XIX.

Deberàn estar sometidos al espresado Tribunal el Jueq de Policía, los Alcaldes de barrio, y demas depandientes de este ramo, para temar de ellos las noticias conducentes, y así mismo camplir con las diligencias que tubiere à blen enco mendarles.

II.

Tambien deberà estarle sometida toda otra persona sin excepcion, y acudir 2 su llamado por escrito o verbal, quando tenga por conveniente.

XXI.

Si alguna persona Rolesiastica secular ó regular delinquiere por desgracia, le que no aguardo, ni me prometo de su quanto y profesion, en tal case procederá el Tribunal conforme á derecho, Reales Pragmaticas, y lo establecido por los sagrades Camones, obrando de concierto con el Prelado Diocesano.

XXII.

Deberân admitisse en la cárcel y quarteles de esta guarnicion los reos que allí pasiere este Tribunal, con la seguridad y precauciones que tubiere à bien ordenar sun que ninguna autoridad ni parse na pueda relaxarlos sin espresa órden suya-

XXIII.

Este Tribunal no embarsza las obligaciones y deberes de las demas justicias; pere si en el carreo de las funciones de aquel aconteciere algun motivo de competencia, ne se harà otra com que courrir à este superior Gebierno, para terminarle bre remente, y dejarles expeditos en el exercicio de sus respectivas atribuciones.

XXIV.

Este Superior Gobierno se reserva dictar las demas reglas que en lo succesivo estime oportunas : y quiere que el Tribunal le proponga les puntos que la expériencia y courrencia de los mismos negocios le hagan entender ser conducentes à los altos fines de su instituto, para que con mi exâmen y aprobacion se agreguen por via de adisciones à este Reglamento.

XXV.

El Secretario tendrà voto decisivo siempre que en la sesion de algun dia faltare uno de los cinco vocales por ocupacion, enfermedad è ausencia, è si se halfare implicado en la causa de algun sujeto.

XXVI-

El Tribunal, de acuerdo con el Secretario nembrará una persona de toda confian. za y de la mejor conducta para Amanuense, consultando á este Superior Gohierno la moderada asignacion que haya de gozar.

XXVII.

Dispondrà le compra de un Armario para guardar papeles, mess, silles, y otres a uebles precisos, costeandose por de prento de cuanta de la Real H.cienda, en

virtud de libranza que girarà de su importe, mediante el permiso que para ello se le dà; y lo mismo para los gastes de Escritorio è de etra clase que vayan occuri.

XXVIII.

El producto de las penas pecuniarias que impenga el Tribunal y el de las confiscaciones que hiciere, entrará en la Caxa Real, de que llevarán cuenta sus Ministros por ramo separado, y le tendrán à disposicion de aquel para los gastos de Correos, y demas que le ocurran: y si sobrare algun caudal, se reintegrará al Real Erario lo que hubiere suplido segun el articele anterior.

XXIX.

Luego que se declare por el Tribunal la confiscacion de algunos bienes, lo comunicará à este Superior Gobierno para que proves lo conveniente á su enagenacion, conforme á lo dispuesto en la Real Ordenanza de Intendentes, á fin de dejatle mas expedito en el exercicio de sus funciones.

XXX.

Las Justicias ordinarias prestarán los auxilios que el Tribunal tubiere por necesarios, luego que se lo avise por escrito ó de palabra segun la ocurrencia de los casos. Lo mismo harán los Quarteles y Guerdias, à cuyo efecto se comunicará orden mia á los Comandantes de todos los cuerpos Veteranos y de Milicias por la Sargentía mayor de Plaza.

XXXI.

Para celebrar las Sesiones diarias elegirá el Tribunal, y me propondrà algunas de las piezas de los edificios de la Real Casa de Moneda, Aduana ó Consulado, y en su vista daré la órden conveniente para que se les faciliten : donde se pondrà durante la ocupacion una Guardia compuesta de un Cabo y seis hombres.

XXXII.

Le duracion de estos Magistralos, Asesor y Secretario será de un año, à menos que el bien público, y mi especial confianta e xija continuar à alguno.

XXXIII.

Debiendo el Tribunal extender sus atenciones no solo à esta Capital, sino tambien á todo el Reyno, aembrará inmediatamente en ceda pueblo, y en otros lugares que estime necesario, una persona de conocida probitat y confianza, con el distintivo de Juez Comisario del Tribunal de Vigilancia y seguritad pùbica; para que en aquel distrito cuide de evitar todo bullicio y novedad, con la facultat de formar sumaria, y asegurar los que resultaren delinquentes, dan lo pronta cuenta al Tribunal, para que acuerde lo que juzgue oportuno: A cuyo fin extenderà y les comunicarà las instrucciones convenientes; y las Justicias y Gefes nilitares de dichos distritos les prestaràn los auxílios que les pidieren para el desempeño de tan importantes atenciones: y á fin de que estén expeditos serán relevados por el tiempo de su duracion de teda otra carga jublica, à menus que ellos yoluntariamente quieran admitirla.

XXXIV.

Lo contenido en el anterior artículo debe cefiirse à los límites de este Obispado, pues por lo que respecta al de la Concepcion, unicamente guardarà el Tribunal correspondencia con el Sr. Gobernador Intendente de su Provincia en todo lo análogo à los objetes de este interesante establecimiento, à fin de prestarse mutuos auxilios en las ocurrencias.

XXXV.

Todo hombre sensate debe conocer que les disposiciones contenidas en este Reglamento llevan por norte el amparo, proteccien y seguridad de los buenos ; y unicamente como fin secundario la correccion y castigo de los perversos: por que el que ama à su Rey, y ai suelo que le sustenta: el que respeta con sumision à las autoridades: el que vive dentro de los limites de una obediente moderacion: el que en sa casa, en los parages públicos, é inocentes reuniones manifiesta su honradéz, su espíritu de justicia, un caracter asentado, su adhesion al órden y à la tranquilidad, nada tiene que temer, ántes bien acogerse bajo los suspicios de un Tribunal que cole peasarà en conservarle ileso, mirandole con la estimacien y aprecio à que la caracter sentado. Pero el que olvidado de tan altos y religiosos principios no quiera entrar eu su deber, y con genio tumultuario y subersivo aspire à turbar el órden y tranquilidad, y à derramar el disgusto ca los buenos Ciudadanes, este tal deberá contar con toda la vigilancia y viveza del Tribunal, conociendo que si alguna vez se viere en precision de castigarle, el mismo se lo ha grangeado por su extravio y desórdenes.

Y con respecto á que estey informado de las buenas calidades, dispocision y circunstancias de dicho Sargento mayor del Regimiento de Talavera D. Vicente San Bruno, de D. Manuel Antonio Figueroa, de B. Agustin de Olabarrieta, de D. Jose Barrera, y de D. Jose Santiago Solo de Saldivar ; nombro al primero por Presidente, y à los otros por su orden en la clase de vocales del expresado Tribunal : por Asesor al Dr. D. Jose Maria Luxán Abogado de la Real Audiencia, y por secretario al Dr D. Andres Carlos de Vildosols, quienes prestanto en mis manos, y por ante el Escribano de este superior Gobierno el juramento de fidelidad, y sigilo en los casos que lo pidan, quedarán desde aquel acto instalados, y procederán luego al mas cabal desempeño de tan importante confianza. Imprimanse dos cientos y cincuenta exemplares de este Reglamento, de que reteniendo en mi secretaria los necesarios para dar ouenta al REY Nuestro Señor, se pase uno à la Real Audiencia, etro al Ilustrisimo Prelado, otro al Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda, à les Tribunales de Cuentas, Cursulado y Mineria y ties aj l'ustre Cabildo, y se entreguen los demas al mismo Tubuna! de vigilancia para que los distribuya à las otras Corporaciones, Prelados y eficinas de esta Capital à los Cabildos de los Pueblos, y á los Juezes comizarios prevenidos en el articulo 33, à fin de que tod s se enteren de su tenor, y cooperen à su cumplimiente sin permitir la mas leve transgresion. Promulgese por vando este Reglamento para que llegue à noticia del Publico, archivandose el original para su constancia. Dade en Santiago de Chile a 17 de Enere de 1816.

Prancisco March del Pont.

FRANCISCO CASI-

MEROMARCO DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y Mendez Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

POR quanto en 3. de Julio del año prezime pasado hizo publicar el Señor mi antecesor el indulto conocedido por el Rey nuestro Señor á varias clases de delincuentes compresdiendo á los desertores del exército, y descando con motivo de mi feliz ingreso al mando de este Reyno aliviar la penosa suerte de estos infelices que no hayan aprevechado de aquel beneficio, y estabieren ahora privados de él por haber fenecido el término de su duracion, a fin de habilitarlos á esta gracia: por tanto requevo y prorrogo el referido indulto para los desertores por el término de dos meses contados desde la publicacion del presente en cada cabesera de Partido y en consecuencia prodrán presentarse á los Gefes militares, y en su defecto las Justicias Reales, y con pasaportes de ellos dirigirse à sus Cuerpos en esta Capital libremente los que se hallen en el caso.

Serán ademas gratificados les que se presentaren con sus armas con tres pesos por fusil corriente y con dos pesos por cada uno de los que denuncien, y se encuentren en poder de otros, á ocultos en cual puier parage, onyo abono se entenderá generalmente con tede otro delator de qualquier olses que sea, reservandose en secreto su nombre y denuncio de los que lo pidan para que so se les infaera perjuicio alguno, y para que llegue à noticia de todes imprimase circulese y publiquese este bando dado en la Ciudad de Santiago de Chile á 10. de Enere de 1816.

Francisco Marcé del Pont

dinatil

Josh Magnel de Munita Escribano estituto de Gobierne.

Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de iteal Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas DIAZ Y MENDEZ, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILITAR DE DONFRANCISCO CASIMIRO MARCÓ DEL PONT, ANGEL, San Hermenegildo, de la For de Lis, Maestrante de la Real de Ron la, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernator, Capitan General. Presidente de la y Vice Patrono Realde este Reyno de Chile.

ADELATIOUS DASSTE CONSERNO PARALLCOMINION DE FIGILANCE CONFORME AL ART, 11 DE LAS QUE ESPIDIO EN 17 DE ENERO PROSTAT PLANDE. presente pereca de'ersa tene itr, par puede hicerie figi, y cu dira el canien, pere

de en él, sessificando en su conserve, espresado, he resido en detarminar lo pectem jugados. cien, sun aquellos precisos instantes que signiente que será la hast firat y seisin organited individual y personal del anterior, y al escivitu del articulo 26 to ello, y consiguiente à la dispuert, pr 3. la caturaleza impone al deponneo, sua bie que ha de arguiree. ABIENDO dedicado toto mi

produje, y de quando co quendo apare" ditadas seupiciones me imidien, y suplana. de continueren pres al me le paner sin before Def erlad phillis, is que actendarles for mar por man de los canes ante. bermeme expicados goein entracteur que mit larges tarres, y to hick-us, por el marun herbo qued i leido centir he medice que la prodencia y et. ARTICULO I. Queta suprimido el Patbun if do vigila is en quento a mus damaning. es re un merlu, que ento e'a gen 'al, al lea artleifus alguientes.

perencia dictar, para su sacoucion, lofran to are, mno extinguir, al menos contimer aquel germen que la revolucion

traitiquiera com i e que el descuito pro Praveles é ledigados de los fictores estimahe renedi a n as oportanne que e tables su medias se us n contra la seg redat pelatas. duete y ejeteciones de toilos, enenriga in sumario que just fijus el delengy sea tite que rebut te givish at to a reguine en ARE, IL S: United to conscinisate a la tos de revolucion, correspondaccias con et memig, reuniante erspochtett, une de & man probles las, correctaciones poligracas y Cause AME, III. Pormare contract a un poquific to pass 2 pers directed director que cerres et, f. e a Vgiancia y enanen de ia cons elguro, reciros de bonar y providal, Cutrien el tre turno general y quo ent e

tereferate, y er y.s consecuincias pro-

aquelle, no puede periurbaria sa mante al-ART IV. Erts fi w'nd que le con pedes, do su comitten mere deirgafs, y sunt lade na no puristante la post-licenta ardinaria, qui por S. M. c.ts conceders & ver respectival jumper aut-lade, in former com settencia, per que siens En rosimo jasado le di, quien llenando echomales, a quenes dejud obrar as an que con el titu'o de Tra'unal de vigi- pinia, o re-pieceto.

de B. creacion, la que no se'o ha contiriado sico que ha tenado el mayor au-

I site çue fe é congetible con la necesida!

to me to a seguridad y fiches establect, bajo

el seg'an er to que en 17 ce Enero del

Exerce Ayres que lienos de ceguelal des esseir mandemiests de preien, ul de un-Hiejer 'eten que han a lapia o, liegan mado el comario aparenta el deltio, per que ART. V. Per ningun proteste 6 mailiupa. jer for efercire que persiguen bajo la resto carra perseu alguna, aun quandafireeite ejnode emissipa que funcaten su deb ente pararme squet, sa medio y grand.

sisting, envelviento en na seguta & minte der lugar para Meneto à la pedica. exterishes maximus, que à tols costs servi ésite infreguet que hilles cometheder dele cotter, y que nuce meyer que al y quando tem a justa y professionantesque

Payed or our habitantes, deside mi entre' aquel segumento que alagite par et fin dad del fatin, prest, paux equelles à sea resen ambes canne au mie dare cuenta de les apren welo para manter el orden de las ieres, M. en R al orien de 96 de E es de ung, eltie, per mello de un perre destre de 11 barer p minn in anter of rea d reas on seguridad.

Cito, y sale on Colocar, par el de combine de durante un farmacim, no podes spreaden, y al profitativa à un conscilation entiene al se-ART. VIII. Padrá formar al suma io contra dengatian deben enniter einf ie na 4 las legang ann contra las que fueren verpech nos, pera caretys la facton legal ments denunciad to ray th

atteria, vi de justicia à los jucces de sfours, spe la deries la direccion indicada. Bar un acto juritdictional que no exercem, y ecr. precise en a gua caso à cario so me arisari ART. V.II. N. postrin librar carta regit. per corresponder teto al jura respectiva. para expedi la.

Sprieden ber darde ben correspondienten mant jota ART. IX. Continuards per short en esta bien aus respectives sumaries, bajo las regies que de,u detainden, y conociendo al delitu, y danien d sebieli graden en cant, para que par precedenia de acuerdo con los mismos pescesa que anterformente cataban nombrados, paro no bajo at momisse de comisacios con que la aido de la comition princip i quienna, lurinier a tim su suier, instruirin a los respectivos comas. comiden en ins partides de afuera, les mi-mes

ART. VI. Egesptun de la regla enterfer, et de la previncia, y de les domication de su residencia, con quienes alempre se pendrin de 7 de se ogecurien se me lastrairi. steards para shreet

pal d sue comisionades necesita-en alguans tentigen derfarantes para formar of numario pedella I'amirlen, y evtre neistle, pere g erdenen el Orden de las ityen unto en, por declaracion à le- que ante la ordinaria deben rendir, y par informer, 4 quience aquellas privilegira.

excergality, no too from other trat minutes que ed ART. XII. L. combles principal y was

come por esta aueva planta que debe regir, par me, of dictants que calificate to cours dimbited near dimi disposicion, ou por haber explosée Elberte anterior, to ma peraria en el ratada qui se hillen , a mapañandona, un inventario cm alago detal'ado el comeimiento que temas

pretives sumarios ssociado con uno de los coque le salgan, y antes disfrutaba el sersor, cu-ART XIV. Tendri s.4s comi los un secreconsei bene da las jusicias, pero al fuera. terio de apittod que premuera y forme los rea-

ART XV. Durari ests comision al tiempe que en yese necesario para el fie que me pro-

er Bantigo de Chile à 19 de Eacre de 18.F.

DON FRANCISCO CASIMIRO MARCÓ DEL PONT, ANGEL,

DIAZ Y MENDEZ, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANŢIAGO, DE LA REAL Y MILITAR DE San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ivonda, Beneirerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Pa-PUTES BIBLIDGA FICO trono Real de este Reyno de Chile.

Coas, ya sobre el bisido de algunos frutos. mos y demes de beneficencia Publica, seran el objeto principal de mis atraccopes, lwego que rucamben los dissdentes limitrofes ; y oches que no re gravaron en Hando anterior, ya eie que puedan sobrevenir ; anusciandole sus pateceres fundados en observaciones prao yo sosten reclaman imperioramente las cirennatamoias, y qualesquirra otras de su espemis descos de que los arbitrios, que me propusiese, fuesen generales a todos les balutanwe de este Reyno que reportan el beneficioins memos gravoers y optientos à los contribu yentes, & le agricoltura d'industria, cuyos ra-DOR quarto la esperiencia ha acredita, de, que los moderados impurebas sprobados no han rido sufficientes à cultur el defact del ra la defensa y tranquilifad permanente de sete Reyno, elempte aprofinde de las provincas sublevadas del Eta de la Plata : habiendo comy, cado la expresa la Junta, y manifretadole el decarlente estado de la Fesorena, cuciones à trese de Mayodel afio an'erroximo-Real Erano, coyas gastes racrecen progresivamente con el aumento de tropas, pertrechos por soi antecesor en Junta general de Corpotay obras de fertificacion, que bé dispuesto par

de que se noticiarà al pablice por con oportunida f. los siguientes.

tes de ellas praoboutor yn er la Capitel y cit, a exception is les fol vients que es manon partidos a pero consultanto la equitat en beneficio del consercio, se concederán los meses de plato al pagador, bajo les segurila. 1.0 Se cobrart desig by un das pre ofento de alexhala seère y cen los dercobres establection, qualitativa quo sea su procelentendran al quatro, michteas duren los remades que setime oportanse la Real Alpana.

6.º El medio rial à cafa arm'a de mostos

Grupulonited, y zelo pa a eviter excerne,

un real & in de binoy tres & la de aguardi, ente, impresto por el atticuto 94 del lianto de 13 de Maye, continuari un alteracion en tode el Reyno à excepcion de cata Captal y su distr to. Pero per lo respectivo al recinto de

> 20 Se aumenta dos pesos mas a cada fardo de azucar, que se introduzes en el Rayno sobre les que se le impunieron en el bando de 3.0 Se cobrarin des le hoy en las Adustas de 13 de Mayo.

sobre y con los derechos establecitre, dos pesos en ca la arroba de yerba mate delParaguay, bien sea sa Importacina per mar è per berra 4.0 Se carga mefio real à toda carta, paoco el plazo del Art. 1.º

eualquiera Administracion del Reyno o fuera quete o pliego, franco o de pago, viniente de & Totos los hacendados y Chacareros com

dure acuerdo por el peco o ningua fruto que arroba de atosto que cusechen en lugar de la monesto enfei articulo 14 del Panio de 12 de Mayo, que en esta parte se altera con maduprehendidos en el distrito de la Juristicion de esta Capital, ragardn uno y medio real en carla

> nion entre los de primera necesidad y las facticias, hijes del luxo u del vicio ; se aprobaron son uniforme saucrdo, antre otros arbitrios

sobre ofros que no guardan la debida propor-

Terantes de mi rest clable fuerr, il excepcion de its Conventre, Monacterim y Cofrades, por consideracion à su actual estado, à lo que ban cus tribuido anterio mente y estan sontributhe er cents and the second of massobre ha consumidres, se permite 4 les cosceberos del distrito de esta Ciula ; que rebajen una sexta garte de la med dania que por ents vez fevan raiar derechos al fiel Executor, que ha de reconoceria enn a mayor est-

9.0 Que debiendo cenar en el prosi no Ootubre la contribucion mentusi aprobala y publicada por bando en 70 del mismo mes del also anterior, se oficie al M. L. Cabi do, pera presentar con anticipacion el nuevo arregio de que en sostitucion parcial de aquella, procur categories sobre las taciendas, que se ha encardo a su selo.

Per tante, y para que se proceda desde lacencion complido que ses un año, cuya prorraga do en les lagares acostambrados, imprimiendo observe y execute por his personal a quien corresponda. Dada en Santiago de Chi'e go a la recaudaci n de los anteriores impues t'a, que cesarin sin necesidal de otra decis years upo 6 mas de estos articulos, en el caso no esperado de ser necesaria, se aprobara y noticiara en la misma forma, publiquese por hanse trecsentos examplares para que se circulad. a & de Febrero de 1816. cata Ciudad, no se derege ni cuspen le el acticulo :5 de aquel bando en solo las casas en que der de al cabatas del viento, encargue à las perdan desus facultades, salingdo à nobras fuera de la Ciudad, 6 en otras articulos, que ni esan Me bajo la pena de e-neurnta penos de nu'ta do de 13 de Mayo se imparo á todo frato de la Re wen'te por mayor: y so previeus al sulastisons que dettinare a su rectu apon, un egus tan gravados ci les pertenece, como la lefi o, grael dos por ciento que por el Art. 10 del ban-

Francisco Mares del Post

Jos. Miguel de Menits Espridon

cto para la impraición y colectaciou de un

er. baidid eclesidatico soluntario entre todes las

&o Que se cave cúcio al Illino. Obispo ele-

América Española que ac importe en este Rey-

y an mes de trabajo en las o'res publicas.

no, so carga y cobrara del aguardienia Ron



N.O

TRIBUNAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL REYNO:

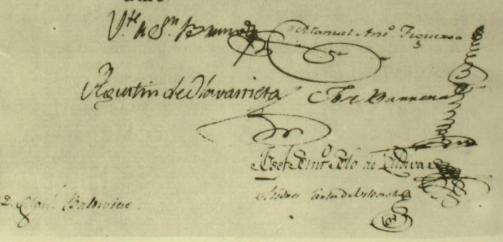
Lat. o 6.0 del reglemento de este Tribunt, fice lo que sigue.

"Mandará el Tribunal à to ce los dueños de Haciendas y otras fincas, que dén ordenes muy estrechas á sus mayordomos para que en clas no permitan juntas sospeciosas ni ospedage á gentes desconocidas à que pue a dan presumirse profugas oo no tambien que de toda novelad que sucela les ,, den pronto avise con obligacion de informat los mismos dueños de los fundos , al expresado Tribunal no haber en elfos motivo alguno de rezelo, ó notician, a doselo prontamente quando le baya."

Esta corporación guerro tiene otro interes que la felicidad del Reyno, que los habitantes experimenten el fruto de sus tareas la conservación de los derechos à quien legitimament: corresponden por gracia y asturaleza, de cuyo resultado nace la tranquilidad y bien estar de todas los que pisan este har noso suelo, castigar à los que cividados de sus deberes se han acogido à la vos sagrada de Petria para ocultar sus iniquidades, afucionado à los insautos, del misso modo que aquellos que dan à beber à su semejante el vensuo activo en copa de oros consiguiéndo por este me los elevar su ambicion subre las caniasse de sus hermanos.

Los resultados del anterior denórdea no pus lon ocultarse à les ojos de la rasen, que rempiendo esta el negro velo de las periodes, dezerà obras libremente
al entendimiento y presentando este à las caras la virtual de la justicia, que con
la espada en la mano amenaza à los que se separan de unos debercs que
justamente deben seguir, no desententien lose al mismo tiempo de presentar
à otros el suare Olivo para que con el esperimenten la dularta y el amor.
De consiguiente penetra lo V. de estas verdades, no podrà mirar con indiferencia, sin fai tar à sus obligaciones de hacer se llene completamente el espírita de
lo que en el expresado articulo se manda.

Dios guarde à V. muchos años. Santiago de Chile 12 de Febrer e



ON FRANCISCO CASIMIRO

Cabbrero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos. Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Potas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chine.

ENIENDO acreditada la esperiencia las fatales consecuencias y frecuentes desgracias que secultan de les graves abusos que conformal transgrecion de las leyes que disponen la quietudscriego, y tranquil·dad de la Republica, en que tanto se interesa la scoiedad, se executan en las calles y casas de esta Capital los das de Carnestole ndas, principalmente por las gentes del hazo quello que sin temor ni respeto à la Real justicia se apandillan à sostenor entre si, los inisibles juegos y vulgaridades de arrojarse agua unas á las otras, obligando quiel á los que pasan à que la tomen con notable escandalo y alvoroto tan i apropio de unos dias tan Santos, y de re-Presentacion tan misteriosa, como perjudiciciales al público y á la Religion, y debien lose oportunamente tomar sobre este particular la mas serja y eficaz providencia que estirpe y corte de raiz tan fea perniciona y ridicula contumbre, y provant consiguientemente de renedio á los daños que acarrean estos delincuentes procedimientos, y reprehensibles desòrdenes; ordeno y man lo que ninguna persons, estante, habitante ò transcunte de qualquier calida i, clase y condicion que sen pueda jugar la simple diversion de los recordados juegos ú stres qualesquiera que no digan conformidad con la razon, honor, y juicio como son las mascaras, disfraces, corredurías á caballo, juntas, ó bailes que provequen à concurso, y reunion de gentes que infiquen inquietu!, o causen bullicio Infieran agravio, o provequen à injurias, no solo en las calles publicas si tambien en lo interior de las casas baxo las penas, que al pleveyo se le darán cien azotes y será destinado por quatro meses à la obra publica del cerro y si noble la de doscientos pesos que irremisiblemente sele sacarán por via de multa in perjuicio de la infemnisacion de dafios y perjuicios que causasen, cuyas penas a ran inpuestas y calgidas por los jueces ó justicias por quienes fueren sorprehendidos. Que en esta prohiticion son comprehen'idos les jascos, juntas y reuniones en el bazo lla nan de Renca, sea por via de pase, ó por qua esquiera otro motivo bien ses à caballo, en carretas, caleza ó coche, cuyo uso quella enteramente prohibido para esos dias. Que con consileracion à qui esta su erioridal tiene espedita y corriente la pública diversion de comedias, cuya reunion recomendable apetece el público, no deberà este excederse de los limites a que la educación y buena crianza provoca por lo que ninguno postra usar en su concurrencia de estos juegos, per agua, arina, ú otros usos que han solido frecuenturse en tales diversiones y por deberse contiaer solo a órden é inocente diversion que las leyes protegen ouya fracciou es declarada en la misma pena arriba espuesta. Y para que llegue à noticia de todos imprimase publiquese por bando en la forma ordinaria ficandose despues de su publicacion en los lugares scostumbrados. Fecho en Santiago de Chile à 13. de Febrero de 1816.

Francisco Marcé del Pont.

Roman Ruiz de Relaileda Escribano de Gobierna.

DON FRANCISCO CASIMIRO MAIRCO DEL PONT, AN.

GEL; DIAZ Y MENDEZ, CABALLERO DE LA GRDEN DE :SANTIAGO, DE LA REAL Y MILITAR de San Hermenegildo, de la Fior de Lis, Maestrante de la Real de li onda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

UR quanto à regresentacion del A1. ministra for principal de la Real Renta de Correct de esta Capital y Reyno, se ha guto de treinta de Enero del nno pasacio de Pedulo la observanca, y cumplimento del eritar los Corseos clandestrans que hacen les particulares, y la sonduccion de cartas mil selecientos noventa y niete, terminante por pasageros, peopes sueltos y arritros sin icencia de los Administra lores de dicha Renta, defraudando los legitimos derechos el Derreto, cuyo tenor, y el del citalo Auto se como sigue -- Santiago primero de Febrero de mil oshocientos diez y seis publicacion por bando del auto de treinta como alli se expresa, en su vista provey Como lo pide el Administrador principal de la Real Bonta de Correga, repitate la de Enero del año de ...il setcoientos nodad, que sa cita en la representacion antast oumpli-nients : en que si notare la wents y siete, expedido por esta superiorterior, insertandose junto con este Dec.etto. en el que se formare, y que se imprimira pers comunicarse, y circularse de la misma maners que se bizo entonces, para su punman minima infraccion el expresado Atministea lor, dark inmediatemente cuenta esparalento no baya el menor dus nulo.-March del Pont-Dr. Rodrigues - Munife. - Santugo treints de Ruero de mil de ello, pare hacer que en su castigo, y setscientos noventa y siete. -- Visto este Expediente, con lo expuesto por el Admimistrador general de la Renta de Corrers.

mitan & sus respectivor destinus : en fa inteligencia que a lo esterán taentos de estas penas las persunas que les confuscan diente licencia por escrito del Administrafor del iuga- de donfe sa ieren. Que con to o centicina que sea, ha de poter despachar Correos particulares, 6 clas leriansin la dev da licencia por escrito del Adrasnistrador sei lugar que la puede dar, sin pusons que la haya nedi lo, so-pens que en arregio a los Candos publica les auters emente, ningua su reto de qualesquiera esta-Short for ningun medio ni motivo la parel caro de contavencion seran confenalos el confuctor, o correo y el augeto que lo bicirse co la nulta de veinte cinco pessa aplicados para la Routa, que, Artz parte il denunciador y la otra quarta parte al Juez que lo sentenciare. Que los dependientes de 11s Rentas de Correst, y los Visitadorea, Guardas marores, y menorms de las demas Renhas Railes, como on he de Alcavalas, Tavacos fic. deben selar el cumprimiento de esta providencia Primera ias cartas que ballen fuera de baficular e u cha testinos de que tangan, o tes & -11 res, extivo ratto, y los corrade parja, quando ceien ha frandes pertenecienescuido, à ocadescendencia que se les no. le on esta finea. Publiquese por bando onde, siendo responsables de la omisic mente egregado deciaro, y mando, que conforms a la dispuesto por S. M. en la nueva Real Ordenanza de Correos expedida en Aranjuez a ocho de Junio de mil setrementos noveats y quatro, ningun sugeto de qualquiera estado, ò condicion que sea, puela confuce y conduses carta alguna, ni piicgo fuera de Bal la de unos uger a a otra se este Rayno, 6 de les de tuera de él, en que hayan establecidos Corfeor, so pens que el que contraviniere serà condenado en la multa de un pero garà el conductor, y en caso de que no la los lugares en que no layan Administracionee, ni Estafrias se puedan remitir cartas con persons particulares hata el mas de à ocho reales per cuda carta que con dujere, aplicado a dicha Renta, el que pa, lenga al augeto que la renita. Que de de se deberha entregar a los Admunitra" proxi no de la carrera, en que la haya, dondores, para que las drian a sus destinos, sopeas que el que pasare con elbs de la as inficadas se debta exigir en el act, primera administracion, o Estafeta sin esta circunstancia zerà condenado en la misma multa de un pero por carta aplicado en gnal forms : con declaracion que las muide la aprehension como en causa sumaria, por los Subdelegados de la Nenta, y y que las cartas agredendidas se han de la para, el mismo ciacto, ó para que se reen su defecto por las Justicias Ordinarias entregar en la Administracion del lugar siendo dirigidas à él para el cubro de sus portes, y no habiéndole en la mas inmedia.

en accouring à les respectives Subdaiaga, des : dirigue otra ignal al Sr. Gebernador Provincia, remitiendose pare ello las copi-Intendente de la Concepaion para el mismo efecto, y pasandose un testimonio ag Adm nietrator general de Alcabalas, y Director de Tabacus, jura que la comuniques a los Administradores Subalternos y depenlientes del resguerlo, y a finishmen. Cortillera, dense al de Correcs los que te à los de Valparayes, y Guardes de la pren en su representacion de trus de Lipids y recedite para los fines que enciembre ultime, temandore ranca en el Li-Reser -- Ugarte -- Y para que llegue à notice de t au y nadre alegué ignoran c.a. yubliquese por bando on la forma accestumbra a, imprimate, fixese, circuletts, y dense al Administrador Principal de Correos los exempares que pidese. Dado en la Cindad de Santiago de Chile i diez y Bucys de Februés de mil cobschattus di-

Proncinco Márcol del Princ

Por mandado de su Selferia. A Ramm do Resolleda

re esta Capital, y on los partidos de la

I por lo que resulta del testimonio ultima-

SECCIÓN CONTROL EN La Ciudad de Santiago de Chile, en dos dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis : el S. D. Francisco Casimiro Marcò del Pont, Angel, Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroico y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan general, Presiden. te de la Real Audiencia, Superintendente, Subdelegado del General de Real Nacionda, y del de Correus, Postas y Estafetas, y Vice-Parropo Real de este Reyno de Chile, dixo : Que las repetidas providencias que por los SS. sus antecesores, se habian dictado concernientes al rame general de Policía, lejos de haber llenado las ideas beneficas que en ellas se propusieron habian servido solo para des. mentir el bonor, y credito que deben conciliarse quando meditadas con el acuerdo debido, se dexa su observancia impune, y se da campo à que la arbitrariedad y condescendencia lleben adelante los desordenes à que el silencio por su infraccion provoca contra la seguridad, salud pù. blica y enmodidad de sus habitantes, tratando de hacer va. ler la desidia, abandono y contradiociones que todo lo tentornan y que habiendo acreditado la execuencia el ningun fruto conseguido en este Reyno à pesar de los desvelos que ha empeñado à la supe iorital por el bien general que en todo tiempo, lugar y circunstancias es preferente al particular, ha venido en formar este reglamento general de Policia, descoso de lleuar los deberes que las Leyes le imponen, adequandolo á la situacion del Pueblo y circunstaucias de su vecindario recordando los ar-

Ultimamente espera esta Superioridad, que los euided on de sus Tenientes y Alcaldes de Barrio, harán florecer una Capital que por su clima, situacion y demas circunstancias logra las ventajas que no son comunes á otras, y que se esmerarán en que no le exedan en la cultura, aseo y demas establecimientos con que en ellas han procurado y conseguido las mismas comodidades y beneficios con que se promueben ahora por medio de este Ragla mento, que à pesar del tiempo y recargadas atenciones se han formado y con aseleracion deben imprimiree, para que empiese su observancia desde el dia de su publicacion ; y & fin de que aquella sea puntual, sin que crea esta Superioridad llegue el caso de bacerse efectivas las penas que van detalladas, quando se interesa el honor del vecindario, se pasaràn los exemplares impresos á todos los Tribunales, Magistrados y Comunidades Religiosas, con los oficios de: atencion à quienes corresponda, para que arreglados à ellos procedan.

Francisco Marcé del Pent.

Por mandado de su Señoría.

Ramon Ruiz de Rebolleda

Escribano de Gobierno.

DON FRANCISCO CASIMIRO

MARCÓ DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y MENDEZ, Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San-Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y del de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

OR quanto nuestra Sta-madre la Iglesia ha dedicado á nuestro recuerdo los dies do la Semana Santa, co no un monumento per set 10 de los mayores prodigios que en nue-tra Redencion empeñó el Salvador, para hacernos conocer les primeres deveres que en la Ley de Gracia se nos grangeston, y que es justo y debido, acompañar con nuestros pasos y acciones aquellos que en nuestro favor se obraron, principalmente los de la Institucion del Santisimo Sacramento en el Jueves, y la sagrada muerte en el Viernes, dias que deben mirarse con el respeto que distingue al Cristiano, consagrandose todo à la contemplacion de tan grandes misterios, guartando aquella quietud y recogimiento que son tan necesarios à la contemplacion del objeto que la causa, y considerando que la religiosi la 1 de este pueblo lejos de Decesitar se le apunte tan justo principio solo descará el que se le quiten los estorvos y tropiesos que pueden detener su devocina. Por tanto y deseando conservar la quietud que es tan necesaria ordeno, y mando que ningun estente, habitante ó transcunte, ande á caballo, en coshe ó caleza en ninguas de las noches de Prosecion, y de dia, en el Justes, y Viernes Santo, sin que en ambos abra el comercio sus fiendas hasta que se repiquen las campanas ol Sabado, baxo la pena que impongo al que contraviniere si fuera platego de seis meses al trabajo público de la obra de Sta. Lucia, y si noble de cincuenta pesos Para la misma, y para que tenga efecto esta orden y nadie alegue ignoran" cia, se publicará por bando y se fixará en los lugares publicos y acostambrados. Es fecho en 9. de Abril de 1816.

Francisco March del Pont.

Ramon Ruiz de Rebelleda Escrituno de Gobierno, L BECRETO; de 17. de MARZO de 1785.

H: llegado à entender con mucho desagrado que se n in exercito las varias ordenes expedidas para que los Ofide el a sta la clase de Brigadieres no usen de otro vestido que posimiformes de sus respectivos Cuerpos, de que ha resultado relaxacion en la disciplina que tengo establecida, y en varios casos desayres y encuentros indecorosos al honor de un Oficial; y para que en lo sucesivo no se tenga en esto la menor tolerancia, mande que por mi Consejo de la Guerra se expidan las órdenes mas estrechas para que todos los Gefes militares gong n por si y hagan poner por los de los Cuerpos la mayor vigitancia en que ningun individuo que por su fuero deba traer uniforme, use de otros verti. dos, sun fuera de las funciones del servicio ; con prevencion de que se suspenda de su empleo d qualquiera que lo execute, dandome cuenta de haberlo heche por mano de mi Secretario del Despacho universal de la Guerra, para castigar al contraventor como corresponda, ó à los que faltaren al resp to que se merece el distintivo del uniforme, quando el Oficial se presente con él ; en la inteligencia de que, aun quando en et tiempo de lluvis o marchas tengan preci. sion de usar de sebretode, ha de ser con la divisa de su graduacion en hombres ó vueltas, sin dexar de tener el uniforme debaxo; que dando todo el que no lo observe desaforado, y sujete à mi jurisdiccion Real ordinaria en qualquier caso que se les encuentre sin uniforme ni divisa. Tendrelsle entendido en el Consejo para su cumplimiento. El Pardo 17 de Marzo de 1785. = Sefulado de la Real ma. BO. A D. Mateo Villamayor .= Circulada en 26 à los Capitanes Ge. nerales é Inspectores del Exercito : en 5 de Abril à la Real Armada sy por Real Cédula expedida por el Censejo de Castilla en 19 del mismo Abril a todos los Tribunales y Justicias del Reyno.

Real breen de 31 de Mayo de 1785.

Siendo la voluntad del REY uniformar en todos los Oficiales del Exerciso el uso de ospadines, hebilias de zapatos, vueltas de camiso. las, charreteras de divisa, y escarapelas, determino por su Real Decreto de 18 de Enero del presente año para el cuerpo de sus Reales Guardias de Corps las muestras de aquellas prendas à que

la arbitrariedad con que así en esta Corte, residencia de S. M. como en otras Piazas y Quarteles, se les oye toçar las marchas francesas, quando acompañan las guardias, y aun quando van con los Batallenes y sus Gefes à la cabeza; lo que ademas de ser una centravencien à lo mandado sobre este punto de no usarse de otra marcha que la Españela, es muy reparable y sensible, asi à los vecines de este heroyco pueblo de Madrid, como à los de otros de la Peninsula, oir tocar, contre lo que era de presumir. à los Regimientos Españoles aquella misma marcha, que con horror y espanto han estado oyendo el espacio de seis años à las Tropas enemigas que los han tratado con tanta opresion é inhu manidad. Y como este desérden, que consiste principalmente en los Gefes y Oficiales que lo permiten, toleran y autorizan, es igualmente necesario que se corrija y enmiende prentamente, lo manda asi S. M., haciendoles sesponsables de la menor contemplacion o disimulo en él.

Todo lo que comunico à V. de Real orden para en inteligencia y que disponga su mas puntual cumplimiento en la parte que le corresponde. Dies guarde à V. muches anos. Madrid 20 de Revere de 1815.

May upa rubrice.

Se. Sub-Inspector del Reyno de Chile.

Santiago 13 de Abril de 1816.

Cumplase esta Real òrden que entre otras ha dirigide con su eubrica y oficie de 20 de Julio del año prexime pasado el Señor Inspector general de tropas de Indias D. Xavier Abadía: imprimase prentamente para circular à los Gobiernes, y cuerpos militares, y contestado el recibo archivese.

Marce del Pene-

11131274

Santiago y Maye 8 de 1816.

VISTO lo representado por el Ilustre Cabildo, y lo expuesto por el Señor Oydor Fiscal, se previene que en el distiro de esta Capital en que debe exigirse al famo de mostos uno y medio reales por arroba, y en que por esta razon se ha permitido rebajar la medida; no se use de otra absolutamente que la rebajada por ningun vendedor, o comprador sea por mayor, ó pormenor; en la inte-

esta resolucion, será multa lo en 100 pesos, à beneficio de las chias públicas, y castigado á mas con otras penas. Y asímismo se declara, que en los contratos celebrados ántes de esta providencia en que se haya convenido el precio de nénos de siete réales por arroba de mosto, sea el comprador el que pague el nuevo impuesto. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie alegue ignorancia,

publiquese por bando, imprimase y pongase en la gaceta.

ligencia le que al que se descubriere, que contraviene à

Marce del l'ont.

Dr. Rodrigues.

Rebolleda.

227 201 12 194

El Alcalde D. Francisco Xabier
Bustamante: suplica à V. S. se sirva asistirle con los SS. oficiales de
su cuerpo el Luncs 13 des corrienteà las 4. de la tarde en la Iglesia
de S. Agustin à la devota Rogativa que sale del Señor de la Agonia
cuyo Guion saca en la Insignia de
dicho Divino Señor: à cuyo favor
quedarà reconocido.

Sr: Comande de parabineros de Abarcal De Anio Quintanilla.

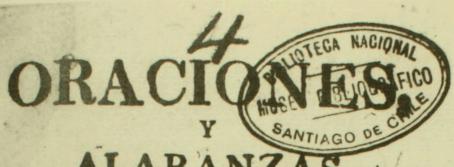
DON FRANCISCO, CASIMIRO

MARCÓ DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y MENDEZ, Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernidor, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelega lo del General de Real Hacienda y del de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

Janill COE OS deseos paternales del Gobierno munific tamente e npeners en hacer entenfill deroy conservar los deveres à que todo individuo està sugeto, y el bonor con que Las de manifestarse, se von intercompides por entes mismes, que d'eyendose arbitros de sus operaciones, solo las nivelan por el capricho, ò codica, despreciando la conveniencia general, y quebranto en su favor parteclar, quantos medios proporciona la razon, dexando á esta sugeta, à su a nbicioli, y voluntad, para grangear la rastrera utilidad, que el despreciable mono olio dispensa. Dias habian que mis ojos eran fieles testigos de estas operaciones, que debian carecer de nuevas pruetas que las aclarasen, y no obstante, quise resuelto conocer si el Pueblo la sentia, llegó su clamor à mis oidos y un can falto de su peso, me sué presentado à la mano, el por si solo acreditò la ilegalidad con que el zamo de panaderos procedia, desprendido del arancel que le sugeta ; traxe este à la vista, y conocí por él, que ocho onzas éran detalladas á cada pan, y sels debian expenderse al medio real, rero el nuevo impuesto a las arinas, habia rebejado aquella staza, dexandola en siete y me lia onzas, transcendiendo asi el gravamen del particular expendedor, al publico consumidor : este arbitrio que por útil se estimó, ha sido despreciado, y desesnão evitarlo, visité, y registre pe sonalmente varias panaderias en la mailana de ayer, en ellas conocí la verdad del delita, à excepcion de usa à otra, halle el deficit con que se desfraudam al público, y no pudiondo negaras por sus autores, los declaré incursos en la multa de 25, pa para el Hospicio de mugeres, haciendo en su favor, y carcel, trasladar varios janes, y deseoso de contener estos yerros de voluntad, ordeno y mando, que todo panadero, y amo de panaderia de en publica venta à la Ciudad, y puestos publicos, seis panes por medio real, con el peso cada uno de siete y media onzas que le está seña ado, baxo la pena que impongo por qualquiera falta, de perder el pan, y pagar á mas 50 ps. de multa por primera vez, doble por segunda. y por tercera igual, y prohivido de exercer el cficio, sin que sea de alguna con sideracion la escusa que se me espuso, de equilibrarse el peso por dar en el expendio siete panes en lugar de los seis, por que ese beneficio si resulta à lucro del bodegonero, redunda tambien en perjuicio comun que solo recile los seis; á esta observancia todo vecino es interesado, y ciré de él todo reclamo, y para que llegue à noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, imprimase, publiquese por bando, y fixense exemplares en los lugares publicos y acostumbrados; fecho en Santiago de Chile à 14. de Mayo de 1816.

Francisco Marcé del Pont,

Ramon Ruis de Rebolleda Escribano de Gobierna.



ALABANZAS NACIONAL EN BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CONTROL

FORMA DE TRISAGIO A LA SANTISIMA VIR-GEN MARIA NUESTRA SEÑORA, EN EL MIS-TERIO, DE SU ELCRIOSA ASUMPCION A LOR CIELOS.

Haciendese dicho Trisagio à honrra, banza, y gloria de la Madre de Dios, por euyo titulo le dicen los Serafines en el Cielos Santa, Santa, Santa, Maria Madre de Dios y Madre Virgen llenos estàn los Cielos, y la Tierra de la Magestad y Gloria.

del fruto de tua o Entrañas.

San Alberto Magno in Cap. Str. San Buenaventura.

Con Superior permiso.

Reimpreso en Santiago de Chile, per D, José Ce; mile Gallardo.

Año DE 1814

17 11- 21 p5

DESEANDO el M. I. S. Presidente la mayor solemnidad en el paseo del Real Estandarte convidó por mi conducto al vecindario distinguido de esta oiudad, imponiento la multa de 109 resos à les que no concurriesen à un seto el mas debido, y mas propio del varaliaje que t ibutamos a los Reyes de España nuestros Schores; por que la experiencia ha acreditado el poco fruto que se ha logrado de sola la insinuacion de los Señores Capitanes generales sus antecesores; mas viendo que à pesar de la multa, algunos vecinos se han escusado con fribolos pretestos en las circunstancias que was hien debieran screditar su aficion à une funcion tan abomina la de los insurgentes, ha resuelto se avise à los ecavidados como lo hago por este, que despues de excibir la multa el que falte será mandado a la Isla de Juan Fernantez hasta la resolucion del REX: su Señoria espera que V. le svitata el disgusto de tomar estas providencias; esperando yo se sirva contestarme, quedar enterado de esta orden superior que le comunico. Dios guarde à V. muchos años.

Mayoria de Plaza, y Julie 46 de 1816

Deaprin Ener de riong

PROCLAMA.

ELES y hoarados habitantes del partido de los Angeles : desde mi ingreso al mande de este Reyno, todos mis desvelos y providencias se han dirigido á mantenerlo en tranquilidad, y proporcionarle la dulce paz, ese precioso don del cielo, que constituye la prosperidad de los estados, y sin el qual todo es horror, miseria, confusion y desórden. Considerando, pues, que el medio mas propio para bacerla estable y duradera, y domiciltarla entre vosctros, es el de mantener una respetable fuerza armada que defienda vuestras vidas y propiedades, y os dexe disfrutar tranquilos los frutos de vuestra industria, reconcentrandoos en el seno de vuestras asradas familias, y estrechando mas y mas aquellos tiernos vinculos que las hacen venturosas ; he creido necesario para desempeñar el al to encargo que se me ha dado por el Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII. de haceros felices, aumentar varios cuerpos del Exército, y dar una nueva planta al veterano y siempre recomendable de Dragones de la Frontera. Para realizar tan importante idea, he comisionado al benemerito Coronel D. José María Arriagada á la recluta de hombres sanos y robuetos en esc partido : le conoccis bien, y debe inspiraros confiansa : 61 os explicará la rectitud de mis intenciones, y yo desde aquí os exhorto á que corrais presurosos a alistaros en las ban leras del mejor de los Soberanos para que podais afiadir esta nueva prueva a las muchas que ya le teneis dadas de vuestra acendrada fidelidad y vasallaje. A au Real nembre es prometo que se os asistirá con un competente socorro diario hasta que paseis revista en vuestros respectivos cuerpos, se os acudirá puntualmente con el Vestuario y paga de reglamento, y yo cuidaré de hacer conocer á S. M. los fieles vasallos que tiene en esta parte de sus bastos dominios para que les dispense sus soberanas gracias.

OS lo repito habitantes de los Angeles: la paz es la cosa mas preciosa y estimable que hay sobre la tierra, y el Monarca justo y benéfico que nos la dessa y procura, es sin duda alguna el mas digno de nuestro amor y reconocimiento. Contribuid guatosos á perjetuarla en suestro fértil y hermoso suelo, y es hareis acreedores á su Real benevo-lencia, á mi jarticular aprecio, y al elogio de los hombres de bien del mundo todo.

Santiago de Chile 13 de Agosto de 1816.

Francisco Marcé del Pont

LON data factor as puesto el Decreto del tener siguiente.

Son sobremeires frequentes y justas las quexas que se dan é esta Superioridad contra las violencias que hacen las partidas de Tropa, y los oficiales que las conducen en sus marchas Por los Pueblos, y pagos de los transltos, en la exaccion y pérdidas de vagages; y à fin de poner el òrden debido à semejantes abusos, he resuelto que se observe rigorosamente la disciplias y formalidades prevenidas sabiamente para el arreglo de este en los articules 250 y 281 de la Ordenansa de Intendentes, y en los que allí se citan de la del Exército.

En au conformidad todo Gefe, Oficial, é Cabo, à cuyas ordenes estuviere la Tropa transcunta tendrà el quidado y responsabilidad à la devolucion de los vagages que tomare.

Eclaré que no se maltraten, ni fatiguen con jornadas exésivas, ni marchas mas aceleradas que las que exijan las circunstancias.

No traspasaran los lugares designados para sus remudas.

Anticiparên de unes à otros à les Subdelegados, è Jucces encargades de daries, les avisea correspondientes del número y clase de vagages que necesità, y el dia y bora en que les haya de aprontar.

Entregará los que deza à satisfaccion del comisionado del proyector anterior que fuere degtinado à recogerios.

En caso de qualquier falts, darà à este un papel que exprese la causa donde y à cargo de quien ha dexado los animales que se hecharen ménos.

El recojedor, los proveedores y jueces en caso de no satisfacerse del descargo del eficial por la falta è aniquilamiento de los vagages, acreditarên con informes justificados, que remitirên à esta capitania general la culpavilidad y los autores para que se les haga satisfacer al deño.

Si este lo causare algun Soldado, lo indemaisaré el Gefe de la division de pronto à contense del jues territorial, y daré parte al Comandante del Cuerpo, para que se le descuente à aquel de su pré à masita.

Si no alcanzare esta por ser de megor importancia el perjuicio, se le mantendra en arresto, y à medio socorro hasta que le devengue.

El que tamare vegages por su autoridad, è cometa qualquier extorcion i los paisanos, è jusces, nor este motivo serè incurso en la pena de insulto à la Real justicia, y el oficicial que pudiende no embarssare semejantes desòrdenes, serà responsable à los daños, conforme al articele 24, tit. 10, trat. 8.º de las Reales Ordenanza».

Por ningua pretexto se sacarán vagagos de los que los maestres de Postas tienen de dotacion para el surso de los correce, y servicios de esta renta.

Les autoridades à quienes compete dar Pasaportes expresarin en los que centengan clausulas de subministrar vagages, la responsabilidad de los oficiales é cabos que las reciben à su cuidade, y devolucion en el parage inmediato de la remude.

Se expresará igualmente en los mismos Pasaportes segun el número de Tropa, individoos militares, y conduciones à que hayan de servir los ragages, que deban darsetes, sin que por pratexto alguno exédan de los absolutamente indispensables, segun se manda en la Real Orden de 24 de Mayo de 1815.

Los oficiales que viajan con licencia voluntaria deberán ajustar libremente aus vagages, y los que pasen é sus destinos é ouerpos sin comision à érden i de servicio extraordinario, pa-

D. FRANCISCO CASIMIRO

MARCO DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y MNDEZ, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y militar de San Hermenegilo de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroico y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Goberdor, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelgado del General de Real Hacienda y del de Correos, Postas y Estafetas, y Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile.

POR quanto estando informado del pernicio-o abuso y transgresion que se observa por los dueños de canchas de bolas de esta Capital contra los repetidos bandos prohibitivos de juegos de nayres, bolos, ruedas de fortuna y otros perjudiciales á las familias por las fatales resultas que se originan, y males que se experimentan, é igualmente manteniendo los juegos de bolas en dias de trabajo á que ocurr in hijos de familia, esclavos y otros hombres ociosos que sin aplicarse al trabajo quieren subsistir de las ganancias. Por tanto á fin de poner remedios á tan ir salculables mal es y fatales desgracias que dimanan debia mandar y mando que ningun dueño de canchas mantenga juego alguno sea el que fuere en dias de trabajo ; y en la de fiesta solo es el juego de bolas, y esto sin consentir hijos de familia y esclavos, bajo la pena de dies y seis pesos de multa por primera, y por segu nda perdimiento de cancha. Y para que este auto tenga su debido cumplimiento : imprimase, circulese á las Provincias del Reyno, y publiquese por bando en esta Capital, fixandose exemplares en los parages acostumbrados. Fecho en Santiago de Chile á 20 de Agosto de 1816.

Francisco Marce del Pont.

Por mandado de su Señoria.

Ramon Riuz de Rebolleda.

Escribano de Gobierno.

EL REY, Y EN SU REAL

NOMBRE D. FRANCISCO CASIMIRO

MARCÓ DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y MENDEZ, Caballero de la Orden de Santiagn, de la Real y militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroico y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobern dor, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y del de Correos, Postas y Estafetas, y Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile.

S ABED que nuestro August, Monarci el SEROR DON FERNANDO VII., que Dios guarde, informado de los acontecimientos y erradas maximas del sistema de revolucion que ocasiono al Reyno los mes deplorables males, reduciendolo à una completa ana-quia, reparala al fin por el valor de las armas, se ha dignado expedir el Indulto contenido en la Real Cedula del tenor siguiente. mi Real Andiencia de Chile. En carta de quince de Marzo del año proximo pa gado disteis cuenta de que à con ecuencia le la comision que os confirio mi Virey del Perù para pasificar ese Reyno, tomasteis el mando de las tropas que permanecian en la Ciudad de Chil an : que hal jendo dispuesto lo conveniente sobre las operaciones que debian prece ler al des enpeño de tan honroso encargo despues de vencidos y dispersos los Insurgentes e trasteis, en la Capital de Santiago don le residian varios individeos que o habían sido miembros de los diferentes gobiernos que se subcedieren en el curso de la rebolucion, o habían tomado parte activa en su est llecimiento, y continuacion; acreditandolo así la opinion pública, y los Documentos incontestables que habiais tenido en vuestro poler : y que juzgando que su permanencia, mientras no se consolidase la obra de la pasificacion, podria ser perjudicial à la quietud pública, como lo habia acredita lo repetida nente la experiencia en diferentes puntos de America : habiais confinado por pronta providencia á las Islas de Juan Fernandes a los

que thvieron mayor représentation è juffixe en el frastorno del Pais: envisade à otros de menor consideracion, à distintes lugares del Reyno don le no habit recelo de que pudiesen contribuir à la reproducion de las excenas pasadas : embargando sus bienes y propiedades mientras se complaya das causas que se les estaban formando. Pero teniendo presente que el origen de la revolucion, ? su continuacion habis sido obra de un corto número de hombres ambiciosos y corrompi tos que presentando à la metropoli en un estado de anarquia y proxima & su raina, lograron seducir à la multitud para tiranisas la mejor con el colorido de una imeginaria independencia : manifestasteis que aunque las circunstancias obligaron à tomar al principlo las medidas vigorosas que se requerian, no podis; menos de llamar mi Soberana Piedad hacis el sin nú nero de fieles vassilos que jurandome una lealtad eterna, habian detesta lo la revolucion, y licrado sus tristes efectos, à fin de que usase de mi innata clemencia en favor de aquellos que no por depravacion de ideas, sino por debilidad é irrefleccion, habian faltado à la sun ision debida à las legitimas autoridades. En vista de lo referi lo previne à mi Sucremo Consejo de las Indias, que enterandese de vuestra exposicioni y ovendo en el modo que tubiese por conveniente à los Diputados de esc Reyno, me infrance sobre los particulares que comprehe idia. y demis puntos relativos a le insurreccion de cua parte de América quanto estimare conducente a mi Real servicio y al estado. Y habiendolo egecutado en consulta de veinte de Diziembre último. Conformandome en todo con su dicta neu ; ha resuelto que é los principales revolucionarios que se hallan, profugos, se les deben seguir las caur sas conferme à lo prevenido por las Leyes ; per lo que mira à los demas que se hal an Procesados y desterrados de la Capital, los quales estan tambien incluidos entre los primeros, en la relacion que remitisteis con carta de diez y seis del cita, do mes de Marzo proximo pasado ; he venido en concederles, como por la presente mi Real Cédula les concedo un indulto y olvido general de sus anteriores procedimientos. En su consecuencia os mando deis las órdenes y providencias convenientes para que se les ponga en libertad, disconien o que los desterrados vuelban a sus casas, con devolucion de los bienes que se les hayan embargado, haciendoles comprehender esta benefica determinacion, tan propia de mi Real clemencia, á fin de que en lo subcesivo reglen su conducta como corresponde, y es de esperar de la gratitud que delen manifestarme por este singular beneficic. Fecha en Madrid à 12 de Febrero de 1816.-YO EL REY.-Por mandado del REY Nuestro Señor. - Silvêstrè Collar. - Hay tres rubricas. - Vuesa Magestad concede indulto general, à excepcion de los principales revolucionarios de Chile, que se hallan profugos: à los demas procesados y desterrados de la Capital: mandando se les ponga en libertad, con devolucion de sus vienes embargados, haciendoles comprehender esta Soberena resolucion, con el fin que se expresa." Esta Soberana resolucion la mas tierna y compasiva acredita à la faz del mundo los efectes de su Real clemencia y del l'aternal amor que merecen los vacallos aun en medio de sus escandalosos descaminos: acredita que ha nacido para mandar, y que restablecido al solio de sus mayores, usurpado indignamente por el tirano comun antes de tocar en vuestro absoluto exterminio (á que os habiais hecho acreedores) ha querido comunicaros las bondades de su augusto magnanimo y piadoso corazon, quando os hallais en sus manos dominados por la valentia de sus armas, baxo el gobierno que se dignó poner à mi cargo, y quando no teniais medio alguno de reparar vuestra existencia.

Bajo este inalterable prospecto es preciso conozonis á fondo vuestros errores, y que vuestra conducta en lo subcesivo sea todo amor, respeto y sumicion á la Soberanía, y sua legítimas postestades, como único arbitrio de reparar la caida, y el feo borron de vuestras perniciosas maximas : de esas que han hecho gemir á los buenos desde el retiro de sus hogares coimandolos de aflicciones, y arrancandoles de los ojos las mas tiernas doloridas lágrimas. El gobierno pues está tan s la mira de vuesta conducta que vela á cerca de vuestros mas ocultos pensamientos; así que debeis tener mucha cuenta de vuestros procedimientos, sin dar un motivo de reincidencia. De hacerlo así contad con el amparo y proteccion del gobier no que à imitacion de la ternura y magnanimidad de nuestro augusto Monarca sabrà miraros con amor compadeciendo vuestros anteriores descarríos : pero donde no la hiciereis como debeis, sabed que descargarà sobre vosotros todo el peso de la autoridad, y de la mas justa indignacion-Entonces si llegareis à tocar vuestro exterminio, siho volviereis à ver la luz, de-Leis quejaros de vosotros, y de suestra misma pertinacia. Por tanto y con resrecto á que obedecido el expresado Real rescripto se ha mandado cumplir, y executar con previa audiencia del ministro Fiscal, publiquese por bando con la solemnidad que corresponde, imprimase, y circulandose por todas las provincias del Reyno se fixe en los lugares acostumbrados, cumpliendo ántes los agracia tos con la subscripcion ordenada en providencia de la fecha: Dado en la Ciudad de Santiago de Chile á 4 de Septiembre de 1814.

Francisco Marce del Pent.

Por mandado de su Señoria.

264.

VISTO este expediente formado sobre cumplimiento de la Real Cèlula en que la Soberana elemencia del REY otorge un pérson y olvido general à los causados por sus hechos en la pasada revolucion de este Reyno á excepción de los principales prófugos ; mandando restituirles su libertad y bienes embargados, con lo expuesto por el Señor Oidor que hace de Fiscal cumplase y executese su coutenido en todas sus partes : en consecuencia sesando desde hoy la comision de Letralos que entendia en la formacion y progresos de esta clase de causas en todas las pertenecientes à los presentes ; pase las de los fugados á esta Superioridad para ordenar sobre su seguimiento y conclusion lo que convenga con arregio à las leyes : alzense los embargos hechos hasta aqui, y ponganse en la berta i los que se hallen presos y confinados por delitas cometidas en tiemas del gobierno ilegitimo : al efecto comuniquese al superior Tribunal de la Real Audiencia, y à los Illmos. Señores Obispos de esta Docesis, y la de Concepcion: Circulense testimonios en la forma de estilo, publiquese por bando con la debida solemnidad, imprimase en la Gazeta, y tomese razon en el Tribunal mayor de cuentas, en las Tesorerias del Reyno, y en la comision de Secuestros haciendose saber particularmente la gracia à cada uno de los indultados, quienes deberán firmar las diligencias que acrediten estar enterados del singular beneficio que deben à la bondad del Soberano. Este superior gobierno espora que à un favor tan propio del mejor de los Monarcas corresponda la enmienda mas conocifa, la gratitud mas exemplar, y el amor mas constante á la mano venefica que lo dispensa: Pero si aun hay algunos que conservanto en su corazon las erradas maxi nas que tantos males han producido, quieran seguir en los pasados extravios : tiemblen : la vigilancia del gobierno esti sobre sus personis : y qual puer deiito contrario á la Monarquía será castigado con la severidad que corresponde, si es que puede haber pena vastante para los desconocilos, é ingratos.

Francisco Marcó del Pont.

Por mandado de su Señoria

erera 12, 000 de 01816,

nome const vivos superior enque esta inverta la heal Tedula.

que ao mi se corprera =

Maria C

POR EL REY, DIOS LE GUAR-DE, Y EN SU REAL NOMBRE

D. FRANCISCO CASIMIRO MARCÓ DEL PONT

Angel, Diaz y Mendez. Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de Sn Hermenegil-do, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado Heroyco y Eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente. Subdelegado del General de Real Hacien da y del de Correos, Postas, y Estafetas, y Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile.

P.)R quan'o son repetidos los constou con que los luficiles escrerios del partilo losurgente rebalaci merio do Bu nos-Ayres, y este Reyno, procuran por los medios mas bajos é infames, sembrar le ci cordia que tanto les interesa, para confundir el mérito y la virtal de los quel amantes à su 50° berano hin nabido soitener con honor y purces los virtacios sontimicatos que la religion laspira anonadando y de trayendo en el campo de hatalla los muchas grupos que os ros oponer, à las siempre ve tionas armas del R y, les crucles y vilos mandatarios, que originale su ambicion, la prepotencia d: uno direchas que jamis reconocieros ni hicieron valer, se entron valera con ella mismi, para i un pueblo, sino i todo el Riyan que engolocinale con aparentes demostracimes de libertad, se les sugeté con la mas faerte esclavitud, à pesar de conocer por les crueles he has especimentades, que la conducian, à su aniquilamiento y destruccion, como se vis, cuando g'minimente destrailes en la memorable action de Rincagus, trataron huir de su fuego derorador a la cordul ra de los Antes pira apigir en sufficiere las llamas que sun las perseguian, dejando a sidura las sus casas, hienes, tamilias, y lo que es mas a sus mismos compañeros de armas, paraque ertor como victimas de la guerra, pagasen el gilpo del valor, el negro crimen a que el si les prevoe ren y offiguen, despojan lotos antes de quanto poseian, hasta atreverse con mino sacrifega à dest dir las priectas dei sant ario, los altares y templos para ocupar y llevarse con igo la plata y ora de sus ad rues y servicio, lloran lo hoy como julios errantes la falta de domicilio ; pero empeñados en care latigas que no estan a sus alcuntes meditan los medios de poner en desórden a los habitantes de este Reyno que ya grain aquella proteccion y doscanso que la ley ofrece valiendose para ello de seduct res q e inspiren el desamer al gobierno que vels por su esasersicion, y al soldido, el edio en su servicio, à bien para separarlo de él, à bien pora hacerlo desmoyar, a pesor de hallaise erguros, que dedicido este con amor no es capas de abrazar un camino cuyos riesgos conoció, y que per no seguirlo expuso su misma vida, pero creyendo que la insistencia de aquellos pueda ser tenig en cata idea, Por tanto ordenido y mindo :

1 Que contemplandose en campaña para la disciplina el exército de mi mando como lo declaro, todo el servicio de la plaza se hará como tal, a cuyo efecto se comunicara en la orden del dia.

11. Que debiendo ponerse por los Coroneles y Comundantes de los respectivos que pos que for, min estrexército, el mayor zelo en la disciplina militar, y execicios doctrinales, dedicaran todas sus etenciones y esmeros a la perfeccion de ellos cuidan lo del castigo de toda falta y deseplicacion bajo de su responsabilidad.

TII. Que debiendo cenciliarse el amor del soldado con el respeto del oficial, procuraria estes per todos los medios posibles, la asistencia à sus Quarteles, para que su presencia grave en los corascues de aquellos la subordinacion, y estén persuadides que se les trata con equidad y que se les guardan puntualmente las condiciones de su empleo al servicio, y síendo los responsables de la conducta de cada uno, no perderan momento para observarla y corregirla.

IV. Cuidaran de que se les less las leyes penales al ménos dos veces en la semani en los dias de revista de rops y armas, para que inteligenciados de las penas en que incurren procuren evitar el delito que las causa, à este intento, y tambien para impedir la venta de ropa, efectos de municion, que se malgaste el dinero del rancho, que continue la embiaguez, los juegos prohibidos, la asistencia a ellos, el que salgan de noche sia licencia del Quartel, se les lecrá como está prevenido. la Real érden del 21 de Octubre de 1779 para lo que se pasarà i los euerpos una copia por mi secretaria, si no la huliere ya dado.

V. No debiendo ignorar el soldado ninguna de las obligaciones à que desde su alistaniento en la honrosa carrera de las armas se ha sugetado, y que ninguna es de mas valer que la fidelidad al Soberano y sus Reales banderas que ha jurado, procurarán los oficiales instruirles y enseñarles quanto à este punto concierna persuadiendoles y baciendoles entender, que su conducta es la garante de suspremies y ascensos que este es el verdadero tiempo en que el enemigo provoca su valor y comportacion, por ser el último en que deben dexar las armas para gozar aquella satisfaccion que la gloria del vencimiento se granges.

VI. Que siendo la desercion el mas negro y seo ersmen en que un militar puede caer, deberla precisamente los oficialas advertirles de las penas à que se hacen acrehedores los que en ella incur rieren, y para que nadie ignore las calidades y circunstancias que la califican, declaro. == 1 ° Que serà reputado por desertor y castigado con pena de la vida el que sucre aprehendido à cuatro leguas de distancia de esta plaza, que se declara per Quartel general. = 2.º Los que habiendo salta lo à des listas seguidas de la masana y tarde, ó de la noche, é inmediata de la masana, y sucre aprehen dido à cualesquiera distancia dentre è sucra del pueblo, donde se halle de servicio, y hayan pasado cuatro dias. = 3.º Los que estubieren guarneciendo los puntos abanzados de la cordillera hacia el enemigo, y sucrea hallados en distancia de un cuarto de legua, à menos que no tengan sicencia de aus comandantes.

VII. Inmediatamente que los comandantes tubieren noticia de la desercion de loldado de su euerpo, requirirên à las justicias mas inmediatas por medio de oficios para la aprehension del desertor con insercion de su filiación, y si esta no la tubieren à la mano, espresarán los nombres, edad, señas, y las prendas del vestuario que se hubiesen llevado, y las justicias que hubiesen recibido estos avisos los contestarán para que se sepa haber cumplido con este encargo.

VIII. Si no pudiene aprehenderne el desertor hechas estas diligencias, los Coroneles y Comandantes de los Regimientos me darán pronto aviso, y tambien del distrito de donde fueró natural el desertor, remitiendome copia de la filiacion, expresion de la ropa ó armamento llevado, à fin de que los Comandantes, Subdelegados, ó justicias comuniquen, avisados por mí, sus órdenes al lugar de la naturaleza del desertor, y é los demas que convenga, à efecto de perseguirle y aprenderle, y cada uno de estos, me acusará el recibo de la òrden, y de la que ha comunicado á las justicias.

1X. Los Comandantes, Subdelegados y justicias en los pueblos de sus distritos, harán publicar este bando como obligación de su cargo, para que por él queden apercibidos todos sus inviduos, que los que tubieren neticia de los desertores y no los denuncien á las justicias, por el mismo hecho, (siempre que en cualquier tiempo se justifique con suficientes probanzas) quedarán obligados á satisfacer al Regimiento 20 pesos, y el importe de la prendas y vestuario que se llevó, y à mas las gratificaciones à los que denunciaren, ò aprendieren los tales dosertores, disimu ados ó no denunciados con todos los gastos de su custodía y conducion, y en la misma pena incurrirrán las justicias que resulten omisas en estas difigencias; pero todos tendrán pena de muerte al la desercion fuese al antemigo, y se causase por su cilencio.

X. Todos los que incurriesen en la inobservançia del art. antecedente, y no tubiesen bienes con que pagar sus penas, siendo pleveyo se aplicard al servicio en lugar del desertor por el tiempo que este debia servir, con tal que no sea ménes de cuatro años, y si noble se destinará por el mismo

055

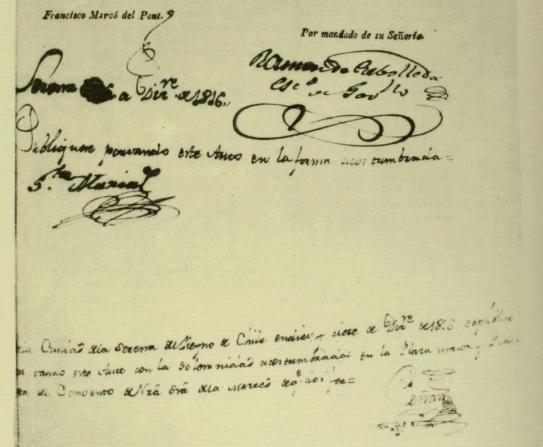
dempo à uno de 16s presidios.

XI. Los que de cusiquier modo induxesen à la desercion à alguno à algunos soldados del entére cito, y les fuese justificado en bastanio forma, serà pasado por las armas y sus bienes embargados à fabor de la Real Hacienda debiendose entender por inducion el consto, instancia, persuasion à auxilio para verificaria, pero no el que se presta despues de hecha voluntariamento y la que habla el art. 9.

XII. Si el desertor no pudiese aprehenderse por los jueces ya requeridos, será obligacion precisa del pueblo de donde es natural aquel, reemplazar al Regimiento con otro individuo, à cuyo
efecto el Coronel à Comandante lo reclamar? y le será entregado sin escusa è pretosto; pero si fuore aquel hallado la justicia que lo aprehenda le tomarl declaracion de la causa, principio y
modo de su desercion, si con la ropa de soldado è paysano, con que auxilios, por que pueblos ha
trensitado, si ha cambiado è vendido el vestuario è armas, y á quien; y concluido el sumario me lo
dirigirá à la mayor brevedad con el reo y cómplices, para que en su cáso puedan aplicarse pos
esta Capitania general las penas de los tres anteriores artículos segun au caso.

XIII. A todos los que aprehendieren y entregaren los desertores les serin de abono 6 pesos por cada individuo y à los denunciantes 2, los cuales se satisfarin de la multa advertida en el art. ? y en su defecto por la Real Hacienda.

XIV. Se imprimir an pera este efecto los exemplares necesarios que se harán circular à todos los euerpos y justicias de los pueblos y provincias para que arreglados á los artículos detallados procedan con el mas exacto desempeño, advirtiendoles que la omisión en quanto queda detallado, será uno de los cargos de residencia que se les formará. Publiquese por bando, fixese en los lugarea acostumbrados y archivese. Santiago y Octubre 26 de 1816.



Orden de Santiago, de la Bral y Militor de Su. Hermenegido, de la Flor de Lis. Maestrante de la Real Superior Gobernador, Capitan General, i residente de la Real Audiencia, Superintendente, Subde ega lo del General de Real Hacienda y del de Corress, Postis, y Estafetas, y Vice Putrons lical de este ite norde Chile. de Ronda, Benemerito de la Patria en grado Heroyco y Emmente, Nariscal de Campo de los iteales Exércitos, D. FRANCISCO CASIMIRO MARCÓ DEL PONT, ANGEL LIAZ Y MENDIZ, CABALLERO DE LA

que par auta de 39 del proximo paredo mes, he nomined para is order, in to ge-

feri la empressiva e à ruy a objeta se erigi à

tambien una comeinn substrucen le cabezers de cada Partiro ; alvi tien 'esciou. al ente quecan augebra à la profile papa delda, beta cali.aj de rai te po, to los lia

LEO, le contribuc on menual, segun equel gestunge, el Gongenn mempre fieten cenda les que circuadan el Res Herrio; par auto de 9. del corriente erigió una comisson pombrando para cila personas de i rovidad inteligencia, que me propusieren los al-Elien fonatpen ferte & ei cumair el prometto esta Superioridad en su traj ceicion, po obstante de no haber cesado la causa de complir sus prometes para no faltara le que và engaciada, un emango de las gran fer ne-

1.0 Que desde ert: dia, ton trigon y art. mas que se extraigan pura fuera del R.y. seath y mande liever & justs de Cornermonos, en la que merceio la aprobacion, y sitios das sustas y menos sensibles para el general del publico; y particularmente pa a les infeliess cuya indigencia muebe Lernura à mi sencible corazon : y habiendo section of the control of the party plant que me sninsa, por el p'an que me perentre otrus cosas sa sorrio in signiente.

burnal de cuentas; sin cuyas cualidades no seran adulatoles para el mintegro de lo que ela y recibiria los cocumentes de constane's, donde les 'veignen les Xefes locales y respection fablics, a queneste prevendra por enta. Sujeriori atlio combeniente

balgen; y en las Villas calencea, entera-

go Que cada fardo de azuoar de los que se introduzen en el Reyno pague dos pero- source los quatro peros y sus dersobes innfazzo doble; que es el 14 par ciento no paguen el derecho de alcabata y almonaturales que sufren en la actuai la f. por aqueila, y el 6, por esta.

Court to pequitive del producto que se engestin per el nucho impuesto de los qualraquie a otra clase de liceres que se for cd. scan en el Reyon, excepto los que gen los mis nos ferreh 16 que se angauren articulos sefiata los, as alasass Aoah ir as in quarta parte del defint de la terrame que vit à cesar, he et lo in lispenetable a fage tar al bisn meditalo a lvitro qui propuso a misma compleion de u s soprestito rolus-3,0 Que ti tonica vinos, ag iardienten, gan, tor bando de 5 de Pebrero ulumo. directs neath vergen do la Pemosula, pa

de a 150 ocros, de à 100, y de à 50, pesos tario harta en cantidad de 400.000 ; esca co-l y de pagar à les prestametes un cinco por sos sada uno de los printeros: de à 400, los segnados de à 300, pesos los que le siguen, outlad de reintegra per la Real Becienda dividuatione las acciones que correspondan a sus facultades, se ban impreso villetes ce mayor's ra: Bor, y soa : de balor de 800, e. ciento; para lo que, y à fin de que cade in

ton en'eros en las cajas Realts reclitendo subscriptos por los ninistros de Real Horien da, mi visto bueno, y toma de razon en el Tim al mismo timpo los pareles de acreencia que es feute 1000 a 2000, peace eschulabde todos no los se la reintegraria compliada Ito : y de 403n resos para arriba el 12; qualesquiera ctra eregacien que esten la: girudo i brasilify de la Bral Hanerda. y sate d scarate en lo luquillo lo sufiries Access, no motivater austenderloantes : y expressed termino. At adolary de los managed at the feels at the publication de ente Brado, para que cada uno tome los Viletes que poedan corresponier e segua succeiteday, y campilly o berning to are bremis blements but la cantidat jue le comerponda, segun la gladuscion ciento, suffir n el descu nto scordado we at 6, nor 100 ; de 2000 à 5000, peso: ci 8 por 100 :de 2000 à 4000 pesos el 10 por y de la que por este respecto les toque, se les rebajarà a los une compredenda upre termino de unaffo, m negara citouna-Prestamirtas queda por trempo se un mesque al efecto haga y pase à cate Golisse. No quedan exentos de este emprestito los empleados, ni los militares que no suten en actual exercion ; prest todos los que defruten annaimente de 1000, peror para arriba deberin tonar los Villetes que corres, so lan & aus faculta es ; y no lo ba que no lo bayan verifica lo, safirso la peas del daylo sin devolusion, que se les sa,

exp ociococara a proporcio, que o ermitan lay airounstancias, y sa amino. ren las necesifides del Rost erano; y as account que pueda cubrir la sellada cantifed, o masen el caso que se anun

complido el año se etinguirán ca la mes

cia, con aus respectivos interescuir sig que por esto se atrase el pago de los que estas serán preferidas para el rescute por

correspondan a las acciones exitentes? la stfiguelad de su número y fechs, de-

Para la devolucion de cats empresto se des guan 10,000 pesos mensuales, curs

fus minima con el Se, administrator de Real Hocents, se prafran de scuerdo Real Aluxns, par lo que respecta a las cantifules que pyr ellas se puedan ad nila statefuque se ha nobr, se adminian o en la Temenia genera, por deula legr. tions contracts per at Sixty despuse de la fecha de la publicacion de este banto : y para evitar de patar a los interesados, y tropletos y o'scur is! en el manejo de por pages de farech a ca la first aduana tr en pagos de diobra derechos.

> que benen munn Vileter, o de nenel eastyled que la correspontiente à sus ter-Los de la cas taley so partido, busin

1 to Livin facultailor.

La Eleidad y amor al REY de los vecinos y mors loges del Reyno hace eperar a esta superlixidad, un superabundante tolos deben tomar parte a proporcion de ble abjets que lo motiva : ci público debe descan at seguro en la promesa que bace este supenor gobierno, para la extincion exito en el emprestito detallado, y en que sus facultados, para ol lugro del juestimade la deuda y pago de sus respectivos interesce en la forma explicada : que su cumplirin con is exactitud que se ba prapesar, y el fego de intereses que se esta se lleve à debido efecta, publiquese por culser, que es feobo en Santiago de Chile cticado con la derrama mensual que va a realizando en la R:al renta de tabacos, salgnados sobre sus productos, por otro empfestito anterior, Por tanto y para que bando imprimanse 400 exemplares y oirin 2 de Noriembre de 1816.

Francisco Marce del Pont.

he mendid de m letinid.

biendo de ser preeminente la que precada en squel, so pena de cargo y castigo al true due intervengan, y no cumplan como

strituo de esta superioritat à los minies

seciones que las quepa su extracion, em se ordens : asi mis no se advierte que les

no la comission permanent: en la Capitale

POR EL REY N. S., DIOS GUARDE, Y EN SU REAL NOMBRE D. FRANCISCO CASIMIRO

MARCÓ DEL PONT, ANGEL, DIAS Y MENDES, CAEALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILITAR DE SAN HERMENEGILDO. DE LA FLOR DE LIS, MAESTRANTE DE LA REAL DE RONDA, BENEMERICO DE LA PATRIA EN GRADO HEROICO Y EMINENTE, MARISCAL DE CAMPO DE LOS REALES EXERCITOS DUPERIOR GUBERNADOR, CAPITAN GENERAL, PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA, SUPERINTENDENTE, SUBDELEGADO DEL GENERAL DE REAL HACIENDA, Y DEL DE CORREGS. POSTAS, Y ESTAPETAS, Y VICE-PATRONO REAL DE ESTE REINO DE CHILE.

POR quanto todas las amobisticiones, ordenes y providencias hasta a jul premeditadas, para impedir los deserdenes que han sido tan frecuentes contra la partica tranquitidan de los habitantes de
este Reyno que tengo el honor de mandar, ne han sido bastantes para contener à los discolos, que en
su namero se conservan. Por tanto, ordeno, y mando:

1.º Que convervandose en su vigor, y fuerza los bandos publicados en 23 de Agosto, y 8 de Octubre de 1815, y el de 12 de Enero del corriente año, que lan por el primero auto igadas las rondas patrullas, guardias y quarteles, para prender 3 todos los que se hallen à cabalio, ò en qualesquiera bestid dadas las nocve de la neche; quedando aplicada para los aprehensoros, la mital de se valor, y la otra pare la fortificación del Cerro de Sta. Lucía, reagravandose esta pena à los que se hallen en quadrillas 6 reunion de dos sy los gefes respectivos me darán parte del echo, y personas para que con conocimi; ente de ellas pueda determinar lo que convenga.

2.º Todos los reclués que correspondan à esta Capital y se hallen en sus haciendas de campo, licenciados por mi, è confinados, se presentar in dentro del término de tres dias si su distancia fuere de
veinte leguas ; y dentro de ocho, si mayor, à el Tribanal de Vigilancia quien con la razon de los pasaportes que haya expedido, conocerá los que faltan a este deber, y les sera aplicada la pena de muerte.

3.º Ninguno podra salir de la Capital, sea la distancia que fuese sin precedente liçencia, à òrden mia, como se mandó en 12 de Enero del corriente año.

4.º Los Comandantes Militares, Subdelegados, y justicias de los pueblos haran bajar a las cabeze. ras départido, ó lugares de su residencia à todos los individuos, y familias, que se hallen separadas, ó en sus haciendas, y para que estos no lo ignoren, barên publicar éste bande.

5.º Tendré toda su fuerza y vigor en los mismos pueblos el bando de 8 de Octubre de 815, sobre bandidos y ladrones.

T para que liegue à noticia de todos, y nadic alegue ignorancia publiquese por bando, fixese en los legares acostumbrados, y acompañense exemplares à todos los que corresponde para su debida obse⁷ vancia. Sentiago y Noviembre s de 1816.

Francisco March del Pont.

Por mandado de su Señoria

D. FRANCISCO CASIMIRO

MARCÓ DEL PONT, ANGEL, TIAS Y MENTES, CABALLERO DE LA OR. DEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILITAR DE SAN HERMENEGILDO, DE LA PLOR DE LIS, MAESTRANTE DE LA REAL DE RONDA, BENEMERITO DE LA PATRIA EN GRADO HEROICO Y EMINENTE, MARISCAL DE CAMPO DE LOS REALES EXERCITOS SUPERIOR GUBERNADOR, CAPITAN GENERAL, PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA, UPERINTENDENTE, SUBDELEGADO DEL GENERAL DE REALH CIENDA, Y DEL DE CORREOS, POSTAS, Y ESTAFETAS, Y VICE-PATRONO REAL DE ESTE REINO DE CHILE.

POS quanto ya son insufribles los excesos que cometen en les partidos del Sus los sa teadores y demas facinerosos capitanea los por el fames mul hieles José Mi, que Neira, que despues de tener intima comunicación con los rebelles de Meudoza por dirección del insurgente prófugo D. Manuel Robriguez secretario que fuè de los cabecillas Carreras, roban y matun no selo à los transcuntes sino tambien à les vecinos de aquellos partidos que no se hallan seguros en sus casas ni haciendas favoreciones do à mas de esto, à quantos vienen de la otra handa de la Cordillera, sin otro destino que expar los procedimientos del gobierno y el setual estado de este Rayao: siendo preciso tomar una providencia, que quitanto los cabezas de tan perjudicial azamblea, pueda facilitar la aprehension de sus individuos, que se hace invertibiable por el modo con que convinan sus movimientos que ocultarse, he tenido à bien disponer lo siguiento.

Primeramente, ninguna persona de qualquier calidad que sea baxo pretesto alguno polrá dar hospitalidad en su casa á aquellos que la reclamen siu llevar el correspondiente panaporte, que deberún mostrarles, pena que si lo hiciéren, por la primera vez, siendo plebeyos sufrirán docientos azetes; y destino à las obras publicas, ú otra pena advitraria al gobierno segun las circulastancias, y siendo personas de calidad, la multa de des mil pesos si son putientes; y en caso contrario, de cinco años de destierro à la lala de Juan Fernandez; pero por la segunda se los aplicará irremisiblemente la pena de muerte, tan mercei la por aquellas que son causa de tantas, como executan los criminosos à quienes abrigan.

II. Todos aquellos que sabien lo el para lero de los espresados Jose Miguel Noyra, D. Jose Ma: uel Rodriguez y demis de su constiva no dieren ponto aviso à las justicias mas inmediatas sufriran tambien la pent de muerte justificada su omision, incurriendo en la núema tos jueces que avisados de su para lero no hagan to las las diligiantias que estén à sus aformes para legrar su aprehension.

III. Por el contrario los que relierdo existen los expresados Naira y Rolrigues los entreguen vivos ó muertos despues le ser in la tufor de cualquier del to que hayan cometido sunque sean los mas atroces, y en compatir de los mismos facineroses se les gratificará ademas con mil pesos que se les darão en el momento de entregar cualesquiera de las personas dichas en los terminos instituidos, hajo la inteligencia que este Superior Gobierno será tan religioso en cumplir sus promesas, como executivo en la aplicación de las penas que van designadas e en esta virtud para que lo contenido tenga efecto, y minguno alegue ignorancia publiquese por banto y fixese en los lugares publicos y acostombrados, è imprimiendose los exemplares convenientes, circulese cor los partitos del Reyno; fecho en esta Ciudad de Santiago de Chica a 7 de Noviembre de 1816.

Francisco Marce del Pont.

Por nda to de su Señeria

V1 012124-

EL GOBIERNO DE CHILE

A SUS PUEBLOS.

A misera situacion, y los ú timos periodos que que fan de existir à los ambioissos y despotas gobernantes de les pressiones que baña el Rio de la Plata, ya provecan su desesperacion, y quieren a todo sacrificio romper las barreras del antemural de
los Andes, que no conoce en toda su extension, mas que la couditacion de sus desechos, y la josesion de los bienes que à costa de fatigas adquirió : ellos despues de
diendir en el mismos el loso capricho de mandar, (principal agente en sus discordias y
intentan abrirse el camino à este Reyno, para infundir en él la snarquia, la discincion,
y le miseria; con erte objeto remiten sus emisarios à la parte del "ud, y tambien à la
del Morte, donde corren apresura los à extentier unas proclamas, tan propias de ellos*
como agenes del cuydado que pretenden causar; pero af una coulta y traidera mane,
prevalida de la obscuridad pudo sembrarlas, no puece permitér sean ignoradas, para
que asi conoscao, que su traicton no ce agena do mis conocimientos, y queella que dará
estrallada al priocipio del naver. Dice asi.

EL GENERAL DEL EXERCIT) DE LOS ANDES 1 LOS HABITANTES.

DE CHILE.

Chilenes, amiges, y Campatriotas.

Ret. Exercite de mil mendo birne à librarce de les tirenes, que oprimen ess preciose suele. Te me enternosco, coando medito las anclas reciprocas de abrasarse tantas familias privadas de la sociedad de en patria, a por un destierro violento, à por una emigracion necesaria. L. tranquila possesion de sus hogares es para mi un objete el mas interesante. Vesetres pedeis acelerar ese duise momenta, preparandons à ecoperar son vuestros libertadores, que recibirda con la mayor cordiali tad à quantos gelecon reunir eles para ten grande empresa. La tropa està prevenida de una dis ipina rigoresa, y del respeto que debe à la religion d les propledades, y al house de todo Cindadano. No se de mues tre julcie ertrer en el curmen de las epintenes; conscemes que el terner, y la seguridad arrancan muches reces las mas entraviadas contre los sentimientos del corason. Yo os protexte per mi honor, y per la ladapendencia de aucetra cara Patria, que nadie sord repulsado al presentarse do basos fé. El soldada sa incerpotará en nuestras filas con la misma distincion de los que las componen, y son un premie especial el que tragere sus armas. El Paissno hospitalarie, y suza fader del exercito serà recompensado por sa merito, y tendrá la gratitud de sus hormanos. Se castigaré con severilad el mener insulto. Me prometo que no so cometeré alguno, bezo las banderes americanas, y que se arropezitră turde y ale recurse êt que les ofenda. Estos son los sentimientes del Gebiarne Supremo de fas Provincios-Unidas en Sud-America que me manda, desprendicadose de una parta principal de sus fuerzas para remper les cadenas ensangrentades que es ligas al carro infame de los tiranos, son bes miss, y los de mis compañoros en la campaña. Etta se emprende para soitares ; Chilenes gane sunse consesponded à les decignies de les que arrestran la muerte per la linertad de la Patria.

San Martin.

HABITANTES DEL RETNO DE CHILE.

L'Anhabeis vistorias prosentes que el traider é insurgente. San Martin de hoce hajo el tifiale de Grantal del Exércite de les Andes ; él es researds la tiranía que oprime este traite y ofices hibrares de ella: Pero quiere que vesettes acolersis ese momento presperantese é, cooperer con chos mismos : el es premate por su hoger, y per

le independencia de su cara patria, no repulsar al que se le presente de buena fé. Quiere incorporar al soliado entre sua filas , y premiar al que lleve sus armas, recompensar al palezno hospitalario, y auxiliador de su Exército ; impone el castigo al insulto, y se promete no haffar éste en sus ban ieras, que solo se extienden á romper las sangrientas cadenas que os ligan al carro inteme de los tiranos, de quienes quiere salvaros. Este es el lenguege con que os habla, y el antiguo tantas veces publicado. Vosotros sois tertiges de la falta de su cumplimiento. Recorred aquellos dias, dias tristes y aciagos, en que la naturaleza quedé entrega la a la admiracion y a el asombre, por ver la cangra inocente derramada, por la fria maso del verdugo, que recitió su in pulso del cruel sanguinario decreto que á la virtud condenó. Les carceles y calabozos, aun conserven hun cante la sangre de los despojos, que la ambicion en trofcos detalla. Las vindas aun anoucian en su obscuro trage, y palido semblante, el honor que subre sua almas; sus hijos mendigos, buscan en la piedad de los buenos, el pan que con lagrimas bañan pera abar la sangre con que el esdalzo lo salpicó i los buenos arrestran las cadenas que autorizan su constanoia; sus bienes han sido vil presa del despotismo para sus viles uses; sus poseciones ban sido entregadas á los ratelites del delito, y estos complacidos de su crimen, los prevocan de nuevo al sufrimiento ; los bijos han sido arrancados del regazo de las madres, para servir en la injusta guerra que han encendido, asolando con el'a, los Campos, las Ciudates, y Povincias, y el cuchillo, y el cada so han sido el efecto de sus promesas , con vituperio de la Religian, y con desprecio del derecho, que las naciones adaptaron. Reconoced entre vosctros mismos quales fueron los efectos que visteis en esas alagüeñas promesas con que us atraxeron á su sequito quando os llamaron á su bando. Por mas de quetro sños llorasteis la divisio n en el mando, y la prepotencia del atrevido : en ellos, la discordia en las familias, la dicension en los mismos corifeos, fueron tristes resultados de la anarquia que se emtabló. La persecucion en los unos, la deposicion del cargo en los otros, eran los conatos de su deber ; ¿quantes veces se vieron en vuestras calles arrastrar la artillería, para sustener el degradante ambicio o e npeño de empuñar el baston, que con aquella violencia se habia adquirido? Aun no verdeguea el campo del Maypu, donde por Ohigins, y los Carreras se vertieron arroyos de sangre, que entristecieron les corrientes de les aguas que le riegen ; los insepu'tos ordeveres de vuestros her manos, si desechos y consumidos por el tiempo, han deja lo que tristes huesos que aun aseguran la misera suorte que les cupo : ellos des le alli, mudamente os manifiestan el triste resultado de su locura, y el desengaño á que os llamaron, bazo estos niemes principios, os incitan de unero, y quieren volveros á repetir la acisga escens que os recuerdo.

Dos años contais del Gobierno Real, que ocupó este fértil suefo, y en ellos, ne habeis visto el contraste que antes llorasteis : si veis algunos de los vuestros selarados de vuestro lado, han sido efectos recesarios de esos mevimientos de que os
instruyen. Si sus vienes fueron embargados, ya el Soberano lleno de piedad, os los
han andado dovolver : si llevais algunas contribuciones, son tambien incluidos en las
miamas los que llamais contrarios,, si algunos han sufrido por un corto tienpo el
destierro, ya descanzan en sus casas con quietud y sociego, sin que jamas conteis
en el número de los muertos alguno de vuestros hijos; el tejel abora la diferiencia que
ne fa entre los que os ofrecen prosperidades que no lograsteis, beneficios que no
fecubisteis, ni derechos que no conocisteis. Comprended, que solo sus pasiones, es

severtia, y le eri'cia son las que chian a este l'amamiento. Si la desgracia os his oiera sucumbir à esta prepotancia : ¿ como podreis esperar, que el altivo, y preputente ergullo de aquellos mandatarios parta con vosotras los despojos de su ambicion ? Ellos seran los advitros de vuestro destino, los duchos de vuestros bienes, y los que ocupen vuestras forturas. Llegaran quizà à poseer este suelo, pero mayor descentura caerà sobre vosotros, por que no siendo indiferente al Soberano esta nueva ocupacion, sus tropas entraran, no del modo que Visteis las primeras, sino con mayor denue lo, y entonces vereis à squellos à quienes no os oponeis, despojaros de quanto teneis, rara llevario coneigo, entregandos antes à las llamas como en Caracas, y obligandos, à cargar la lefia que debe servir de pavulo à el fuego que os devore, y mient as asi os consumen, se tra portaràn à agence paises à gozar de lo que vuestro descuido permiti. Cotejad pues los resultados que de ambos gohiernos os caven, y decididos, seguid las idéas que nej r os convengan se guros, de que si hoy os hablo como padre, mañana os recidenciare como juer, si la benignidad y mi generoso caracter, no os han convencido de felices en mis disposiciones, desprecian lo estas, harè justicia para atraheros à vuestros deberes. Sant'ago y Dicien bre 5 de 1816 - Francisco Marcé del Pont.

Ta haveis visto el diceño horroroso dibujado for la negra mano del traydor, para que cotejado con el de la filelidad, seais vosotros los importates Jueces que decidon de su mérilo: quiero ahora que las fieles Tropas de mi mando, hagan tambien el debeio parangon, con los sucesos que ha presenciado, y los que le advierte la arguiente proclama del mismo Gobierno.

A LOS AMERICANOS DEL EXERCITO, QUE OCUPA A CHILE

COMPATRIOTAS: un paisano vuestro os hace las siguientes preguntas

Creis que la America puede ser sabyugada por los españoles ?

Dudais de que en su coraron os aborrecen ?

¿ Os persuadis que recompesaren vuestres trabajos, y que aun en el caso que venciesen, es dexarian en los empleos, que os han confiado por la necesidad?

¿ Os elvidais de lo que hicieren en Moxico con los Tlascalteeas, y qual fue su suerte, despues que se si vicron de ellos para avasaltar ese vasto imperio ?

¿ Q al fue la recompensa que esos Americanos, nuestros hermanos recibieron por au gervicies ?

7 Habeis borrado de la memoria qual era, hacen seis años, la suerte de un americano ?

Les homos mercoldo otra cesa, que una vide despreciable de esclaves suyos?

¿ Las ciencies, las artes, la agricultura, y el comercio no han sido probividos en este escle de tendicion ?

¿ Dudareis, si os aseguro, que he leldo una carta de uno de los primeros geles españoes, en que reconvenido porque confisha de tantos Americanos en su euerpo, dice en contextacion estas fermales palabras s Depene F. con cilos; yo se engañarios : estas enfagisades con el
nombre del Rey : me temen mas que a Dios; y prim re serón traideres à eus padres, que jugo me
ainguna. Si con ellos venecmos, la America cumentard el terreno de los eseluvas : y si nos vences,
"analla menos: Americanos cerán tambien los veneidos: nosotros procuraremos duir el vulte, y la basa.

Que tal sistema ?

Compatriotas : responda vuestro cortenn : y el os convencerá : el os dirá el fa con que esta monstruos han venido del otro lado del mar. Miradios en Caracas, en Cartagena, en Quito, en Mexico en el Perú ensangrentarse las manos usurpadoras de nuestras ricas posesiotes. Pero oid el grito de toda la America, y escochareis que en medio de los hortores no resuena otro que el de la libertad. Así es que los tirados pierden hoy le que syor se gloriaban de haber conquistado. El Leon

Repañol no denon un momento de sociogo para lamer la sangre de las victimas americanas que dezora, porque, apunas canta una victoria, los hijos mas pacificos de la America iciantados en

ora, porque apense canta u sa le nacen llorer su ruina. Venid, Paisanos, à unire que vateis la luz. Os ce ass le nacen llorer su ruina.

Venid, Pairamos, à unires baxo las banderas del exercito libertador de ese precioso surle a que vatasis la luz. Os esperanos cen la amiatad, de que no son dignos los que se constitue, guiendo èl estandarte cruel de les falsos españoles, de esas fieras, cuyo Rey ha pagado con la usero el esfecto que hicieron sus vasallos para sucacarlo del cautiverio ¿ Qual sera el presence que es daran à vosoutos ? Elegid entre la infamia de sus esclavos, è la giona de haber constitude con los Americanos libres è salvar esa patria aumida baxo el duro cetro de los daspestas, CHILENOS, AMADOS COMPATRIOTAS. nio que es daran à vosoti

SOLDADOS DEL EXERCITO DE CHILE.

O ereais que por esta vez os babla vuestro General para reconveniros de alga. na causa ó sospecha que vuestra conducta me intique, al ver las indicioses persuaciones con que el enerigo de vuestro honor pretende solocario. Sobrefamente a egura; do vivo, de vuestra accadra la fidelidad, para que pueda equivocaria con tan negros designios. Ellos se estremecon à vuestra vista, y tiemblan de vuestro brazo vengudor . ya lo conocieron en los campos de Marte, quando rodesdos de la miseria, hambre desnudes, no os pudieron ni arrancar del lado de vuestros Gefes, ri ceduciros para que baxo el estandarte de la libertad siguieseis sue huellas: ellos provocan lo vuestra constancia, baltaron el impulso con que la fidelidad descarga la esta aubre el crimen: ellos useron de todas quantas assechaneas su protervo corazon es capaz para haceros retirar de la obediencia de vuestro soberano, pero en vano, solo hallaron el desengine en su fuga, despues que ignominiosamente derrotados, dexaron á sus compañeros entregados á la muerte, y al arbitrio de vuestra generosidad, los que compasivos defendiateis, para que viviendo pudiesen lavar el inocente yerro á que su devilidad los l'amé persuadidos del engaño. Esos mismos miseros caudillos en aquel entonces llevaror al otro lade de los nevados Andes vuestra fama, vuestra virtud y vuestre nombre, recordando con admiracion aqueila gleriosa epoca siom re memorable para vosetros, y sin ovidar estos pasos temen volveros á provocar, y quieren antes por secreta mano haceros las preguntas que generoso os manificato, responde l'es, repetidles con la voz, lo que con el exemplo ya vieron, decides que à excepcion de Buenos Ayres, la America tota descenza en el sosiego que ellos le quitaren ; que la union y fraternidad han cimentado los corazones ; que vuestros t'abejos y fatigas, fueron satisfechos á medida de la generosa va. luntad con que es presentasteis a destruirlos y confundirlos : que en ninguna parte de la America faltaron hijos fieles, que con su sangre borrasen la infamia de sus competriotas : que la recompensa vuestra està en la vanidad con que los arroyais en el campo de ba talla: que la memoria del bueno se eterniza en el pregon de la fama, pero que la del malo se sepulta en la obscuridad del delito : que nunca sois mas libres que quendo vivia sugetos à la Ley y desprendidos de las pasiones: que vacstra ciencia está vineulada en im; oner el castigo à la ; rfidia, y à la traicion. Que james hateis estado mas bien vest-dos ni mejor ragados. Fee dies al fin que si hubieron cadalsos an Caracas, Carts. gene, Quito., Mexico y el Parú, fueron levantados por ellos mismos, para castigar la virtud, y que si en thite se poren son para desterrar de los vivientes el vil inc pto que es inficiona cuya reunion y amistad ni la quereis, ni podeis apeteceria, y en fin prevenid ler, que vuestro sorazon dispuesto à solo el tien que concerva desconoce en la campaña los rigores de la guerra : que vuestros pechos de tronee resistiran con ardor las baisa de la infidencia y sabran por su Rey y Sefior descender guasosos al sepuloro, desques de Santingo y Diciembre & de 1816. aniquilar ess petulantes insultantes propuestas.

Francisco Marco del Pont.

ALEGATO, (3.)

QUE EN OPOSICION A LA

CATHEDRA DE PRIMA DE SAGRADOS

CANONES,

DIXO.

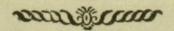


En la Real Universidad de San Felipe la noche del 16 de Septiembre de 1815,

EL DOCTOR Dn. JOSE MARIA DEL POZO Y SILVA, GRADUADO en Sagrada Theologia, y tambien en las facultats de Sagrados Canones y Leyes; Cathedratico, que ha sido dos veces de la de Instituta, una del Decreto de Graciano, y actualmente de la dicha de Canones; Abogado de la Real Audiencia de Chile, Asesor de la Vindicación política del Reyno, del Real Proto-

medicato, y de los Reales cuerpos de Artilleria, é Ingenieros de este

Departamento.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE: P. D. J. C. GALLARDO.

Año de 1816.

10 --- 07

BREVE INSTRUCCION PAR 1,03 IN GRAFIOD

dividuos de la V. O. Tercera de No DE CHILE

Convento de N Sra. del So.

corro de la Ciudad de

Santiago de Chile.

CONTROL

UESTRA Venerable Orden Tercera solicita del moyor bien de sus hijos, hizo traer de la Ciudad de Lima un compendio de las gracias é indulgencias, que les franquea piadosa la Sta. Romana Iglesia, impreso en aquella Capital el año de 1811, compuesto con solida critica, que puede leerse, y seguirse con entera seguridad; y que deben procurar, y observar con frecuencia los hermanos, que desean, como deben, su mayor bien. La Venerable Orden tiene varios exemplares, y los de al costo al que los solicita.

Su contenido es digno de sanerse, cen especialidad la Sta. Regla de Ponitançia, que
trae al ultimo; pero no compreh e tedó le
necesario para los individues del cuerpo establecido en dicho Convente grando, y por
esta razon se ha arreglado, é impreso este
prentuario, en que los fervereses, que no
siempre pueden asistir, hallaran recopitado
lo que necesitan saber para su gebierro, y
los titios recuerde, o clamor, que los excite
de su letargo. ¡ Ojala que este trabajo, emprendido con santo fin, no sea solo para redar debajo de los asientos, estar metido en
baul, e canasta de costura, è esbierto de pel-

POR EL REY (DIOS LE GUARDE) Y EN SU REAL NOMBRE DON FRANCISCO

CASIMIRO MARCÓ DEL PONT, ANGEL, DIAZ Y MENDEZ, CABALLERO DE LA CROEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MIitar de San Hermenegello, de la For de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemento de la Patria en grado heroyco y eninente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior, Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Au iencia, Aquentamentente Subdelegado del General de Real Macienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

and it can so ment any she can be still ber ART. IV Ne permitten per merira sigues the yearstiers I not capital engineer & los departition traducts of que careful ala paragores.

se express y y tambles propeller del minme qual palers etro modo yen altere la tranpalitada los que hellen en sumires dell'es corrindo el politica i con tel que en el sumario que dentro sole su-praderin, cuando crean que la presen-All E. V. So to diet so to da a cinte begund de tela enginit, baren in in er et far pears de los harden de seis y achts de netabre de mit achts Sentine C toru. y jaines segus y conn es elles Medit courtrains que hagas fings, d'restatenda me sums places & to troys and the periods and grange con trinon, f minus que no lieven paula porte & literature pays utarias), en regulement sunpochouse t en artain inforce jobr la pierta 1 con sames, & correspondentian del enemigh, 6 de de te herne preclus les deberin farmur, no sables ou conducts y procedimientors, dandoms events de su egrecucion y lo circido, lo que cla del ree sea intermante s'esta capitalia gate. Beetrender, tefertune bies gen, fast weinibnit fie Suem efecto spar me promett, p to hoy que aumentands nurrantine in matires de ten settlers, y para contrast les acticions att. Amediretten den pus wante enjefrinana & timbfes, ruler tenger dadt, 6 de para note mirtur fin, mer gan per there separadament outs mearge todos ins camandantes pris la perseçucion y exsubstricts on her termines proceptuales, tenterminio de todos les deliacoentes, esperando de ru uffe gue mirurlin can ni viger cerraspin. dients als profesies miliae, para 4:se persede les impointes enemiges de la banta acten que sin prejuicio de la camission que en parti. tal de bos Andes. Por tatto, oreleau y unado

ART. VI. Conigniete #12 prevenide so ral, en copo caso at me remisirkem la escolta percuputibute y el asunda formada.

guides per tadas parten, se vean prezindos f

de mar sua wiches y huncar ette battente mede de pinie, Scuys efecto se arregiario i los erriculos ARTICULO I. Les comeseda nues militares. a bes puebles que recidas, sueserria la tropa que ses coursi ris en los parsges nan propercio-

toden pers parsegule b even facen d ton mad fibratia, pare convicer of unle un uns procedures. el articulo anterien, y pura que se administre la informaries seminadonents de quanto beyen percits justicis per les éclius referilles, me operads, y de las providencies que hubieres

specifies de su diviries y le dansa que formes que necesaires del mismo modo que sa ART. Vil. Stempre cue algana paralda ART. II. Berd de su cergo el adquirle procisada è puar de un territoria à cero en as anypoless on stud comple on consiminges justicina dende entre la referida tropa, les faelifarem et auxilio, plojamienta, carcelos F fuere de aquel distrito ; pero la neminada purballare, dependerin in comandants une im bacomissioneds anythe los rees se haltarus decides & on disprolation, para farmeries of gue en que se hallan refugiafen, comisen y aprehention, for comondences, sublategatist y thin, her rece que sprehenliers y quents se in mattendaria entresprodencia antre si parteudando cuerata en casa necessario à esta capitageneral de las personas que protejas tales backures y pencr i cablerie ins cambony years versitas per dande de'ses translase, protectores, beinderes, emplas y encubridores que tengen en needlastic para que la trepa pueda porteguirios norticies exhatas del número de binildos, paremeaner y annes facra de un juris-ile lea.

ten i felt beger der frenter de groefen en Pere en alte su for annelende, spenificante n. vita speiden Serticides notes proviere content to men proviere content to men formal en enterior de les descentes, other sorte Garen pronts aries & mie de auf ir in atiene, abren nu enfrie is trape al Comtandante millia? hands of Jure haber procedito, se remitted in-Endan do au enistencia en sur possoiones no la residencia de fafracea, raftendures y comi-Caduras, wieners & do are midt, y n as juniil Hacitoda, to que se egecutars any sendi le un affe de fa entradt de reptil or my nat terrenne generals at habor date parts on tion to habil, & ei baber bocho corrar el u-mpo u-m el ampage dieren parts à los que las auxiliant con cabit negwoden embargades sus birnue pare la Rua; A memora que pienamente no juviliques haneria. post de munite y de quimierte les reaches. casse y patentines & let primirett, serin & las case que algunos vecisos é hurcadafos fisibliw cautela posible.

quebridas, mantes y cerrantas, por mello de ART. IL Landandrade hacies fur ind merta à say straten, camesces à mandamen, & la conducta de cl'es, denunciande à los Jonparte putes delen saber que quanto pies en van hydenkan hadendo runfar sus mas rremailles Injuliance of anteraddite articulo valuely solice one & los discolas y sespecha-as a sprahander sers de so diarrito, 3 les que bacurran se ulgu. euntinciata de bedon, y fincimente res jeuderân de las publicaes de su vigitancia en seus sus myardenes sirbientes ho para sprehindes rin y remifiche if the combedentes, do la cabeno de los crimenes experense con relacion eir.

ART. XIV Ningun bepradade sex de la cogurse precisamente à sats capital, 6 à las Vienfided y coodicion que fuere podré parmament on to hectenis de campo, sine que débard reda les excess que su tropa ensure. Has caveseres de su perteneucla. ART. X. Les pertière desdandes à onte son. 3 her excellerer, bandidos, 6 hos meurgeanes animales, è animiges y à sus reseptaderes à

del articule americo y quitar taca deda à le es tugares è despiblides, i coyo efecto temelitate. el prevenide se declara, que debe estandiera sa hayna alqualade,p los que afompes hayan virida on our hardendan, debreta citu irae en las mabeserus del purifice & que cerrespendat, ulcada por fugur de residuacia el paeblo dende has rivi Case & bien propin. I alquituds y it onto rugere do ares after atrus esta petallencies manusciendo vicio culdarin i man de la expueste de recoge? mean's que llegum à euslesquiers purble bles. sen de transitu, è de asiente, se lefermarla de bet jaubilan il bay olgunne, do wein cellifad, d in train. detertaineds ! pers. guirles, no prests, tades les vages que entres es los escalants. sospechener y sin man diligeneit que un teitli. mends dal just les errestards y duado curata. I su campadante este me lo ari-ari para se pres. As has causes juggen has reportieve ynemes had write a posseries on libertal six darms astro-

s que tomen gigunfmade harenn de rivir para "o dur lagar åque se sespeche mal de se per" no relation & ticker gener, y print polar per | parties bresulgates haber ville annatures day que pedir paine, eiles, & encuestra algan har

es the antiuren y les diffencies que se que les responsables de desertemes y excesses encargedos del complimiente de este bande y tedite responsables a la falta de su cumptunicara Bien destendide que esde uno de los prenetatos der Come tietemente & examinar al dia y dempe haysa shrado para un aprahencios y ne justifivorde les subdelegades y lumicias territoriat s the es territorie agene aprendices reus proce-

Carse el primero para las circa leguas de cirmeen, que hade pura evitacies antuciandes, pura ART. XIII Todes he oficiales que femen descinades per sus repections commeduates pers was complete procedures do escura al pretente avergledes & sets instruccion, y of so notare on silve la meter ceclaies é descuide serie iguel cle de adelantar pruebas por ise dagos que se cau *utre y reconsorr quantes pussion y lugares merete respensables can su suples, sin perjui-"esh suspechosos, pero daherda respoem amisjon ce heblere manada.

ten rangendras paneferme part mitter par ia relacion que bete me incluya, les que has da gan hare ageorate comera les hallmateurs les y of year falts do no complimients be bengen age Heggen sa presentacia è la rigilenzia, con enmitte out ests ad deternantesies, segure remerts do sone bands of que ningen Mar ART, XV Para la verdedera Intelligencia

colorette on more elle talen de aleije beite suel preveille, 5 per sons bested as Whitelis to W saliura pare at on halloware. Induction receives, of harrown passables 3 downstructures do not de soldthe great of terminy do tres dies no completen. facenity, y de sobs by que 'a excedience ARF XII Le squelles ingeres en deadé per le tena de muerte e enaferneises de ble. c'en affa helitudene relese legues distancia de nes declarada en dess de Enero da mil scho-

ART. AML Siegues padel sudar on

ber bespienables del externo que ne buliane

ofre pers le fortal-un de Sta. Lorcia, euen pen, far cruciones y talk trops, guarlis, à phones, hilbiffen querit derinrudu banta al 10 de Antig conds autorizate para temeries avante de ART XVI Procureble for mismes hatendates appeared to mited do as males, reservable to riegies dies y seis.

conducts so was do so, milifaction, por que site! AllT. XXII. Nacio putel turner I calulla ricle toje to misera pene que en al autorine mediatementa pur obrer sagun resultas quo pur ifri saitr de sesa capital ein pumperte mie fuera quier de sun breiendes & de nunnier & los res" pretires companientes, i fes marardemes cupit. taces, baqueres, inquiliens y sirvicates, ours ART.XVII Mingreso hajo les misama pense pede eux arrabalet que declere per ogide de cluded rerecends on sets parts is declaratoris, que bles en les anterieres bardes de na necesinos cometas.

de dia, ni onder de ndobe dades les praziene, rweptunds on ever partie in que la la las au. Fa

hable morteffer i enteprien de ter affetaine no dudes care rayes amplitudes en settad uso AHT XXIII. Toth guestle, putrelle, madit a pignets , soled aga mar al que avues del penchy such proberties at Members & also embrers, y lay of noble at salaris do un posts per of minges pleasing, you did cottain medie & mitad de sere, de tire made hallbates, saries conducidos y In Most careof somite & man de percher le repa erits, un per haberselles recoeffide para en ART. XVIII. Mingra comsédante, subdalagade o justicle, poult expender of pumports may adulable de donds ye to hubiers concedide sing que todes has que lo socceiten, debacia accertir d outs tupe inclind a pedirle para la exystation de camino que neue hanen, pare el anbigen de un fafte, y al que de ente made su deutico, puedar uner de 44 parts prefirio para que ya hubiare dade à lugar, oueble à bacients al que ya haya consmiléra, hacientales rennas. para el legar denda lo soliciore, y als referencia ART. E.L. Toden ion lesserident de qui sers, cen sorpensa da la jendels que le come

terns da Ser. Lucia cus grillieta par un ada, y

det diebut, soun sestendades, at piorey e,

JHT XXIV. Ninguns podra mader habitasoftes he eracioners pend de pordimiento da other y currets comfactors, y de dis sale pedrus rectificação peterão avêse del sinalde de barril cion, ni conducir trastes de mes a otre la refa T part que llegue a neticla de tuden y made quien se arregiari si articule de se particu

Spece between pobliquem per bands, imp mass y circulars can of edgin y

ATC XX. M per un refrera de maficia les Porter tradeburdes decrees de outagle to

art true in truepa spin las nerconte von al clema

ART. VIII. Le minne pens impusf.ts 1

comments has noticina, describables que deur-

process in confession, part considerty for

aris, a l'apparaties le pers.

ART XI Anaque al dempe de determé tadastise i ha obras publicus.

280

POR EL REY (DIOS LE GU-

cisco Casimiro Marcó del Pont, Angel Diaz v Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de Real y Militar de San Hermenegildo, de la r'or de Lis, Maestrante de la Real de Ronda. Benemerito de la Patria en grado heroyco y emmente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior, Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetasy Vice ratrono Real de este Reyno de Chile.

PCR quanto las medidas de suav.dat que hastr aqu' hè tomado arreglado à la real intencion de su Magerta i po habia aido hastante para contener ios repridos excesses que se cometen así en la campaña ormo en el abrigo se la noche en esti Ciudad, en la que prevalidos de la obsourinad ormen impunem nte los de incuentes, poniendo en movimiento quanto está a sua alcanzes para perturbar la quietad publica é individual beguridade por tanto ordenos y mando.

L

Que conservandose en su vigor y fuerza los ban los publicados en coho, seis de cotubre de 814, y 15, y el de 7 de corriente, se arregien a cilos así el consejo de guerra permamente que se halla establecido, como los demas que he mandado formar para el mismo objeto en las villas cabezeras don le subsiste la tropa.

11.

Conocerán estos de los delitos que detalla el artículo V. de el bando de 7 del corriente que se halla publicado lieranto à devida execucion lo en el prevenido en el termino de 24 horas que detallo para su execusion.

III.

Todas las casas mantendrán su ilurinacion precisemente hasta el amanecer, sin que por motive alguno se dexe de cumplir con esta calida i pena de ser castigados,

En las villes esbereras se formarà un comejo de guerra de oficiales de la guarnicion que en elles permanescan para que puedan conocer de estas mismas causas, y juzgarlas conforme à lo adverti lo.

Y para que llegue à noticis de todo y ninguno alegue ingnoracia, impramese pur bliquese por bando, y circulese. Santago y flaero 16 de 1817.

Prencisco March del Pest.

Por mandado de su Sefioria.

DONFRANCISCO CASIMIRO MARCÓ DEL PONT, ANGEL,

DIAZ Y MENDEZ, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILITAR DE San Hermenegildo, de la F or de Lis, Maestrante de la Real de Ronda. Benemerito de la Patria en grado heroyco eninente, Mariscal de Campo de los Beales Exercitos, Superior Goberndor, Capitan General, Presidente de la Milkest Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Racienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas Chily Vice Patrono Realife este Reyno de Chile.

acepletant que da este cobiedad para lacomitida de Pigilanta Coapor ve al art, 11 de las que estidio en vi de Gardo Prozesto acada. eifn. P configuente & lo dupgereig por i. fin nelben einen an me das einnig de ibragen. pat f ben eurbinnaufen nientliene algenn un presente pareze de'hern reine uit, per pundabbeern fegt, predienani annien peru. ANT. M. himpe que bicombina princi selo pun mubier el dran de las eren. M. en R al dring do 25 in B. ces je ugn Aliba, Der meels de un prien dentre de 20. aquel seg amento que afaçid para el for de del fatte, pued pead aprelles à que renespresa in, he wen'ils an detarminer in patiens pregiden. eiguiente que sera la basz firms y metain seguridad individual y personal del antorior, y al es, irrito del articulo 24 de bre que ha de aveuirre. meter he me hos que la prodecou y es-ABIENDO dedicado todo mi Keyno y eus habitantes, desde mi entra" da en el, racrificando en su conserve cion, aun aquellos precisos instantes que in paturaless impone al deseams, sur

ARTICULO L. Quela suprimita si Tri- demendes deten concirc emforms i has ingues bend de rigits is en junte a sen demonius. sen mentre les que farren un pach mes, pere seguntied politica, in goto extenders was beene . Der une de les cason attacherments emploades cint, y solo se conocere por of de comistos de distadas prupetiones na impiden, y upolicas percencia dietar, para su secucion, loria de un szodo, que sino era general, al tran in art, seno estinguir, al menos consper squel germen que la revolucion produje, y de quando en quando avare-

ART. II. Se limited as conselesses a la per cortesponder tess al just respecifie. annage que judiff pe at delles, y restiller aus peoplies & indepeties de les fectures su pentos de paralucios, correspondencias em al enes. mig., reunfonce areproduces, use de armes probles les, carestrationes pariground. F Chanto medias se do n court la sepuridal pebica. ART. III. Parnara evates salva un perpassion in placed para darie in direction que correcposts, ore discio. mends re divinabe agtte & neguiren ca fucts y ejeraciones de todos, encarga la ei. foe in meilancia y examen de la comalgue or versions de honor y providad, l'erciciane, y ciyas consecu-noias pro-Charles I transcorne general y que entre que cen el titu'o de Tepunal de vigicualezquiera ceasiro que el descui lo profor rone fire may opertunes que a teble-

L'Abunales, à quienne dejué obrar un se consado vy combaien mere delegada, y suxlimes da aquilly us punds puritrients on maters al-ART IV. Ests fairlied que le soncada, S. M. e.t. concedifs a sun suspentive percent chalente, at avers un calume rec. la handes, no perurbari la juri-diccion ordinaria que pue antelado, sin fermar compansada, per pen sina So provino pasado le ai, quien llenando nis descos, subsio sus debrres en la laste cue fue competib e con la necessias in mine y seg orndad fubbica establecs, bejo el tegminento que en 17 de Evera del

debrando pasarues a just, se merbo y comed. Y de su egecuel o se me factories. resto contra persona signas, sun quanda termittate deri lagar para Manaria A in position, mally of cumeric aperent at define, per que fregerieblen maximus, que à tofa dosta annul dalto lafonguel que helen esectionèse este icyno de emisarios que funenten su n'erto : mentado per los mangentes de L'exemience que han alaptado, lienan

horse p wiends onter at ran h reason seguridad,

ART. VIC. Potes former at vame in castra. gotin respectives que mis larges teras, y le histra, per el momo bezho qued i liste. enantes le farette leg simmate denanciad ve, rayal de continuavrio, pries si me la passar ala lafirm me, tel dictamen que Califone la causa d agé le derants on formacion, no podes apresier, y al

nor un ages jurisdictional que po sacreta, y aur conscituiento de las justiches, pere si lutra precise an algue case hoteria se ma avitara attenta, ni de jurtlela à les juenes de af ser a, une ART, VIII. No postrion hierar carta regal. pain expedi la.

bajo al mountre de comissons con que la n side ART, IX. Confession per chan so cats Rides to april-dan aquelles, y se re mit-to 8 rais ART, V. Per niegen pressen d medfen per er een de le remislen principal, y & maletted Boeres Apres que llegon de cegnedal des equitir mandament de princes, al de sas, de als se bys thouls per al tapet bar, comides su los partides de afuera, les mismas bien aus respectives sumarion, bajo las reglas an autor, instruirin a las respectivos comas. de la comision pracipit quienes, larmar es tum que depo detalladas, y conocirmis el dellio, y dentes a sub-leiving on an un as pare que par amperioritat, peru es al cese de depender connection, r at the complements & dependic

ART. VI. Exzaption do la regla assertion, at the harmonicia, y do ton dominities for all on realdentia, con quienes aleagure se pundrim de ANT. S. Fries cominiousless dependering belo cortar, y que nunce mepe que al y quesde temas jests y prodostimante que

tiges declarantes para former et sumaris pedrale las que nate la ordinaria deben rentir, y put briden in he legan take we par declaracion

ART. XII. Ly comidon principil, y can ART, XIII. Takes has trease que cuten encarge bei, an tendrale nien trat miertn que el glanests asserter, sa ma passile en cleater's the se fellen . a pelipaliandune, un er beineit formulay region do no exterio, dente to ye too nest regard meets blanco and debe regir, per rest 1 mi dispendeion, at per faber espiral are alady decelled. at echocimients gue tener pentis tes & se conscimiento conforme al

ART XIV. Tendes a da comi las un vecitique le enigno, y unter disfrantes el saemen, cur tarto de apelial que prumares y farme les res peculons termentes assettado con uno de lus coni bemaltes de tarma, con el sue do de 630, pa in there is therecion indicate.

ART XV. Duraci sets comidon el taempa ART. XVI. Omdnavel ser functions sa dur erryen necesario pers al do que con pruer warfe we forme y makesdo un to que les no-In mirros cane on que se halls, ils que par abo

T parts upon Rague & nedicis, do todos imp. imase, publiquest nor hands y nirculess. Fecas en Buedige du Chile 4 19 de farre de 18.7.

Per mandade de su Sadache

DONFRANCISCO CASIMIRO MARCÓDEL PONT, ANGEL

, eminente, Mariscal de Campo de los Peales Exercitos, Superior Gobernalor, Capitan General, Presidente de la DIAZ Y MENDEZ, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, DE LA REAL Y MILITAR DE gan Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco Real Audienca, Superinte den'e Sub delega lo del General de ideal Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas Vice Patrono lical le se Reyno de Chie.

1 Jos escandalo os atentidos que com ten

to credencial de las administraciones de donde Ce mi mando logran desharer tan perjudiciales gabillar he requelto para facilitàr sus operaciotuir los tiempos de la horrarosa anarquia, cuyas h a dado a conocer la parcialidad de los perverel menor avian por una de los .murh sa reaurtes mo imtratos propios de la impotencia de sus les enemigra de la Lanquilled de este remo y agentes tempedi tos de los que intentin resit-L'a succes e de M. fpilta y San Fernando me sos, quienes n d , butleran becho centra esos en los partidos del Sud, no permiten perder if empo en t mer todas las medid-a que conduscin ue olvidand se de lo jue deben a su Rey y al resultis i eraran las generaciones mas rem saspueblo, i ermos si el gabler.o hablese tenido

ni de modo alguna andar en estos astrales gamino del Marpi al N'aule en caballo e regita, di lon que ses, podri en adelante bacer el Ninguns persons de cualquiera clave à cun-

dr'n que se hags un excrupuloso registro de todos lus priveros con especialitat de los de co-differs, dr m do que si es posible on quede Exceptions fe la prob'sicion anterior les militares de actual servicia, los que esminen con express combline del gobierno y presidente et que se exprese la cluse de cabalgaduras que tiev n. y low correct con la correspondiendemarcado de mar a cordillara.

prohi icion

que imporga para este caso y as aplicara in-T do individue sea militar h polanes end anto izado para prender al que anduviere monto caballeria que perderi el contraventor quedando un persona augett al la pona de muerta proced n.

bierno se deter nine can les regibos que tengad, los que los serviris tem den para recaular las los à su ilempo, previntendifies no hagen la demis jueces me acrim responsables de la menor emision on el cumplimiento de lo dissons que las retengaque se les pila. de los partidos de Colchagua, Curicó y Tales m nderen entregar Lie caballos y yeguas minand you tengan for recinor de aus respeculers jurisdictiones, dandalas un reciby circonstanciado de lo que entregaren con expresion de Bur m Pariry eefiles para q'te piedan receger. At dis signiente de le publicacion de este bands the comand nice nillister y subdelegator

Los comandartes mifiteres, subdelegidos ?

Sin perjuicio de la catraga que deba bacer

los ma'vados de las principales armas de que

pue th, que debe llevarse à dabido efecto con

anda une de las estalleries incinuades les se valen para sus insultant y les puebles à mismos connandantes y subdeteg for diepon quien a se di igen las privaciones quejone de elles i los que hin abrigido an su sen, no contentos con la dalca par que la procurada derige of gobierno signiends les maines del mas benefie de las monarcas. Sez rute un medio de bacerles conocer sus verdaloros intereses y de infundiries todo el horror con pas deben mirar å los que causan sus conflictos, dignos, y para criter in ruins que amen au à que Hegue à aptilit de tribs. Foch; en el en effor une bestis de las que contiene la Trifas las and to delecter se securin inmedi timente de los expression partidos repirtlendate con colociminate mie, en los de L'as ducă is politic activir à tomir los R. neagen, Sindago, Ander y Acoreagus, sle firmal taron y obligacion do darlas siempre trons y servicio de las postis, curos missires serin reconstables de les que se les d'jen con unimales de sy pertenencia quando por el go

bestlas que se extravlarsa de cualquiera per. Francisco Marco del Post.

Por mnadads d. su Scholla.

PROCLAMA DEL M. I. Sr. PRESIDENTE A LA TROPA. SOLDADOS

LEGARON aquellos felices iratantes que tanto apeteciais de venir à las mauce con los enemigos des Rey y de vuestros derechos ; ya el ca ipo de batalla, La presentado euos gru. os de baudides, que solo bu-can a des lacion y la mire la ; para ellos es deor pocido el derecho de las gentes en el o len de la gueria ; ignoran tod e ka principios que la hun ani lad exige ; en los Puebos que respan, infunden el terror y el oasti ;. ni el acciano decrepito, ni la honesta riuda, ni la timida dorce la, gozan aquella in munidad que las mas barbaras naeiones respetan : ellos entrega los à toto desorden, ponen en movi niento sus mas vergonzosas (asiones, para dejar con sa nevera esculpida la afrenta que ciusa:on ; ellos al fin rada de sagra to res; e. tan, nada ein ofender dejan, por que postituyen con el delito, el asiento de la virtus Ya el Reygo de Chile deja. ra de conocer aquellos alegres dias que a vuestra espada devió si hoy embet de no vue se à derramar la sangre vil que tantas veces hollo; todo su noble vecindario os círece el sosten en vuestra conse vacion, si generosos animais vuestro trazo en su defenza : ellos hasta boy ce han contribuido con quanto fue necesario, y estan prontos à su continuacion, si vuestros valientes pechos forman una muralla, de sorten à su civel invasion; sus insinuaciones hacia à vosctros, llegaron basta iri, y han depositado sus bienes y sersonas para sux lio vuestro, yo ce lo anuncio en su nombre, y seguros ce vuestro valor que ha obrado sin el premio del sordide y vil interes, ban comprado á secs viles ceptarios de la esclavitud y del vicio; colto pesos os ofreces por ca-

da muerto, doce par el pricionero, y 1 just ta tasacion el va or de las armas que presenteis pr des ojo : yo respondo de esta oferti, y vosotros garantireis I s empeiins e esta Noble Capital, que rervirá de exemplo, a los vies que pose. dos, 6 de un tonor servil a sus ideas, ó de un amor al borrer, se han sometilo à sus decretos. Los sigios haran me noria de esta firmeza, y vuestro valor acre fitad y e en las fatigas, ya e i las p'i vaciones censiguientes & una guerra, manifestarin la gratitud que arrast a las a mas. Vosotros b veis mereci to el nombre de libertadores de el Reyno quando lo saossteis del tirano po le: à que la a nbicion lo redajo, savel pues ahora nu ganar, sino conserva: lo que tente san-Re os costa; las yertas cenizas, y los hamedos sepuleros de Rancagna hoy mu" damente os recuerdan sus fatigas para optar aqu strdescanso le que os quieren des paier, ellas os manificatan aquel va cr y entuciasmo con que rin fieron su vida à esfuerzos de su lesital, y ellos al fin os piden una justa venganta del agravia que sufrieron ; corre l pues al cinpo y al frente del enemigo so tene lesa misma gloria que tanto os an mo, ri mi presen cia es necesacia, no la escusare. y con n.i persona, sostituire la falta del gu rrero que gloriosamente acave / conscival la obediencia y disciplina militar y arrastracis à los bandidos en el cario de vuestias g'oriss. - Santiago y l'ebroro 10. de 1817.

Francisco Mares del Pont

En la tande del 12. trumpa Von las armas vela Paria.

En este mismo dia se fundo esta findad clano 2014, 1541.

156

V 1. cr. 2 x27

61

El Exemo, Señor D. José de Lan Martin General en Gefe del Egercito de Chile debe hacer su entrada en esta Capital el dia 18 del corriente; y la Municipalidad suplica à V. concurra en carruage en la tarde de ese dia à las Fá la Quinta de Sanches, a felicitar à S. E. y manifestarle los sentimientos de gratitud de que este pueblo se halla penetrado asi al libertador de la Patria.

Sr. Dr. Man! Valar

DON MIGUEL ES: TANISLAO SOLER, BRIGADIER DE LOS EXERCItos de la Patra, Xefe del Estado Mayor del de los Andes, y Gene ral de Varguardia.

CIUDADANOS: El Exercito de los Andes protegerá suestra libertad, y propiedades ; os ha cumplido su oferta, y sino me engaña llené vuestros desens nada exige de vosotros mas que una cincera amistal, y union : nuestros enemigos has dejado el puesto à él amago de las Ba yenctas victoriosas. San Felipe, Santa Rosa, y Chacabuco, son testigos de esta verdad, seiscientos de aquellos caribes quedaron en el campo de Batalla, quintentes sesenta prisioneros, treinta y dos eficiales, sus almacenes, Parques, y Artilleria es el fruto de aquella jornala: Ciudadanos, recordad le que fuisteis, y sivid tranquidos, en la confianza de que nadie ceara violenturos. La diciplina del Exercito es aprueba, y ha jurado morir autes que permitir vuestra ignominia. VIVA LA PATRIA.

Santiago y Febrero 14 de 1817.

Miguel Estanielas Solen.

ION GONTHOL

DON MIGUEL ESTANISLAO SOLER, BRIGADIER GENERAL DE LOS

Restrictes de la Patria. Gefe del Estado Mayor del de los Andes, y General de las Diviciones de Vangu-

PARA restablecer el órden, y la tranquilidad del país, aregurar la liberta I de sus Ciudadanos, y velar á la seguridad del Exercito, y de los Parinas; ordeno se observen, y cumplan estrictamente en to os los puntos que ocupe el Exercito los articulos siguientes;

1° El Exercito de la Patria viene solo à lacer le guerra à los chomigos de la America, y ne al estado de Chile, bajo este supuesto todo ladividuo de qualquiera ciese à condicion que sea que per qualquier mosibe, abandone el logar de su domicilio para ir à otre punto que ocupe el enemige se considererà come trayido à la Petria; sus bienes serán inmediatamente confiscados, y aplicados à los gestos de la guerra,

2.º Todo Just delegado é comisionado, de justicia debe presentarse ela demora para recibir ordenes, y observarias en 11 consequencia. Los que dejen de hacarle serán arrestados, depuestos de sus comisiones, y sofrirán ena pena proporcionada é au indiferencia.

g.º El que se muestre neutral é la causa de la Amèrica , es reputsde per enemigo abierto de ella.

à* Todo el que directa, à indirectamenta ecnapire centra he armas de la PATRIA; el que de qualquier modo asufile à las del enemigo; el que centra el dar parte inmediatamente de qualquiera noticia importante à la seguridad y presperidad de este Exèrcito; el que indusea a la desercion, la strigue, à disimulo; sobre todo el que acoja à persona algune, ya una militar, à suntilar del enemigo, y el que no haga todo el esfuerso posible para descubrir un expienagé, y aprender sua espias, ha de morir despues de probade el dalito à las quatro baras.

6.º Serà castigado con tado el rigor de las Leyes qualquier Sacardote, que abusando de su ministerio, y tereicado el espirita de nuestra Brata Religion pradique contra la Segrada causa de la América, à la moralidad y disciplina del Exéctio de la PAIRIA de que hace el mayor alardo, y de que los puebles recibiria proctutes pruebas.

6.º Los Jueces y comisionados de partides

quedan ancargados de volor sobre la observas.
cia de los dos artículos antecedentes, al que se
le note, é pruebe omision sera castigado con
todo el rigor de las Legus Militares.

7.º Al cañocaso de la fortaleza que se tirará
à las nueve de la noche nadio postrà salir à la calle, y el que se encuentre seri conducido al Quartel de que dependa la pitrulla
que lo tome. A dicha hora sa serrarán las puiperías y demas casas pablicas; debirndo abrira el salie el sol y pena de 200 pesos de m. la
al que contravosga siasado Americano y pero si
fuese español europeo la de sonâicación y presidio por dos sãos.

8º Todo delator que de palabre, 8 por eserito anuncia la infraccion de algune de los
puntes contenidos en los artículos 4.º y 5.º ha,
ce un servicio recomundable à la Patria; su
servicio recomundable à la del stallo, y
secundable su su parte de los blenos del dell'aquento
de la Patria, bajo el concepto de la certidumbre
de la delacion.

9.º Todo H. coudado del distrito de esta Capital queda obligado à presentarse para ofrecer sur gunedos y caballo las al servicio del Exército en el térmico de 34 horas en inteligencia de que cualquiera especia que se eche mapo, le serd gatisficha per su justo precio, y el que per el contrario contrarenga é esta artículo perderá la ospecia de que sa meca-itaba, y sufrir- é domas la pena que se estimo mas justa.

10 Todo el que se passes del Exércite ene ni ce tendré buena acogida, y que las indu'tados, pudiendo continum el servicio so el Exercito de la PATRIA.

it El que sea insultado é atropella l'en sus bienes, libertad à honor, por cuaissiar i i divi un del Exercise de la PATEI b. despues de hecha la queja , y prenda el delito, tendrà una púnica, y prenda matisfaccion. No lo dustem los Poeblos. El crimenha de ser irremitationemas castigado ; la Virsud y el Patriotismo, tendra una justa recompensa, marcar a la gratiad, de la America, y la estimacion de los hombres libres. Dala en Santiago de Chila i ca de Februro de 1967.

Migwel Extendates Saile.

EL DIRECTOR SUPRE MO DE CHILE A LOS PUEBLOS.

IUDADANO4: elevado por vui tia generos.das al mando supremo (de que james po le considerar le digno) es use de mis primeras obligaciones recordaros la mas sagra la que debe fixare en vuestro sorazon. Nuestros amigra, los hires de las Provincies del Rio de la Plata, de ess Nacion que ha i trelamado su Indenendencia, como el fr. 1: preciso de su constancia y patrintismo acabas de recupera os la liberta i usurpa a por los tiranos. E los han desaparecido corga los de su verguen a al impeta pri sero de un Exercit. virtuoso y dirigido por la mano matetra de un Genetal valiente, experto y y decidi o á la moerte ó à la extincion de los murat esa. La espaticion de (hile ha combiado de serublante por la grande obra de un momento en que se disputan la preferencia il desinteres, merito de log Liberta fores y la aliairacion vel trienfo- ¿ Qual debera ser nuestra gratitu! à este sau fina imconderable y preparade con los altimos esfeerase de los Pachlos hermanos? Vesotres quirirtes manifertartarla depositanto ruestes direccion en el heroe! O! si las circucstrucias que le impedias sceptar hubieses podido consiliares con vuestros descos, yo me atreveria à jutar la feligida! permanente de Chile. Pero me cubro de reber, quan de habele so ditai de mi debilida i à la meno tuerte que os ha salvado.

Instruça de les antecedentes que vecetros mismos habeis formado para esta eleccion, y os unireis à mis rentimientos. Los de la unitat y encor lia debea influerar el esquitu de los Chilenos. Un olvi lo eterno de esse mes para un personalida les que por si solas con bastantes à hacer la raina de los pueblos. Yn exip de vocatros aquella cor fineza recipnous sia la qual el Gibieran en la impotencia de la autori lat, ó se vá forza los degenerar en despatismo. No petdor los taureles adquiridos em tantos escritácios. Recolvace à no exi tir ántes que degarse ogrimar etre ves del bábaro españal: que perseca el último Cuda lano en la defensa del precion suelo en que vió la luz; un regonocimiento eterno à sus libertadores i un amor à la Patria que sea el dustiativo de todo America ro: un zelo activo pre la ju tiois y el honor: un odio irreco solicide a los maquinaucres de muentra esclaritud; he aqui los sentanistats de vasetre Director, y os que han de bacer vuentro caracter, si he mos de sea libros. Cooperat, y service el exemplo de la gratitud, el terror de la tiranía y la embrita de la l'ac-

Santiago 17 de Febrero de 1817.

Bernardo Ohiggins.

Miguel Caractu becretaria

EL DIRECTOR SUPREMO

PARA restablecer el órden, evitar los desastres que aun aparecen, y restituir al Estado kes artículos de su propiedad, que se abandonaron al saqueo y dila idación en la precipitada fuga de los tiranos y dispersion absoluta de sus tro; as : ordeno.

BIBLIOTECA NACIONAL

Que en el preciso término de seis dias desde la publicacion de este Bando se entreguen al Teniente Coronel de Artillería D. Joaquin Pricto en el Quartel de la Moreda todas las semas de chispa y blanca indistintamente las municiones, correages y demas útiles de guerra correspondientes al servicio y propiedad del Estado. Al que contraviniere este artículo se fusilará.

Las arnas propias de los particulares sai blancas como de chispa de toda clase, y uso entreguerse en el propio termino en casa del Exomo. Sr. General en Xefe del Fxército Restaura for. Ningun individeo se exceptúa de exhibirlas, baxo la pera del articulo precedente.

En las Provincias y partidos se hará igual recoleccion de armamento así de la propiedad del Estaco, como de la del vecindarie, exhibiendolo en el propio término de seis dias, desde que se publique en la Capital, ó cabezera en manos de los Sut delegados Subalternos, ó de los individuos, que estos comisionaren, só la misma gena. Publiquese, imprimase y circulese. Santiago de Chile Febrero 18 de 1817.

BIBLIOTEGA NACIONAL

B. rarde O'H ggins.

EL DIRECTOR SUPRE

MO DEL ESTADO DE CHILE.

SIENDO de mi primera atencion consultar con el mayor interes la seguridad publicar

Que ningun español europeo desde las oraciones adelante ande por las calles, espena de ser pasado por las armas en el momento, que se le descubra.

Con la miama pena serin castigados, si fuesen scusados, de apareser reunidos en numero de tres, à bien en sus casas, è en qualesquiera otro punto

Los precedentes articulos co aprehendes tambien á tolos los Anericanes conocidos por petoriedad enemigos de la causa, y á los que el Gobierno pase una reta, de ser comprehes, di los en esta determinacion.

Todos los individuos dispersos del Exercito enemigo, que aun no se hin presentado à este Gobierno, lo verificarin dentro de oche dias, estando en el centro de esta Capital, à en los terminos de su jurisdiccion, vajo la pena de ser confinados por dies años à un presidio el que no lo verifique, y la de ser ficilados, si se aprehendiese con armas.

Los que se hallen en las Provincias, é pertidos lo haren ante los Gefes respectivos en el mismo termino, pues pesado sin que lo hayan hecho, sufficien la misma coma del presedente articulo. Publimese por Bando, imorimase y circulese.

Sentisgo de Chile Febrero 18 de 1817.

Le nardo O'Higgins, B

EL EXMO. SR. BRIGADIER DE LOS EXEACITOS DE LA PATRIA D BERNARDO OHIGGINS DIRECT

TOR SUPREMO DEL ESTIDO DE CHILE Se Se.

Por quanto el Pueblo de esta Capital en uso libre de sua inalignables derechos para darse la forma de Gobierno
que le sea mas analogo, y por la voluntad interpretativa de las de mas provincias
que en elapurado conflicto de la acefaña
del Gobierno no ha popido suplirse de un
modo mas solemas acertó en Cabildo
avierto por voto unanime conferione el
bonroso y delica lo corgo de Director Supremo en actas cuyo tenor es el siguente.

En la Ciuded de Santiago de Chile aquince dias del mes de Febrero de milochocientos diez y siete affor habiendese juntade en la Sala Capirular de esta Ciudad les vecinos que abajo subscriven sconsecuencia del Bando publicado e este dia de orden de S. E. el Sr. Capitan ge. neral y en Gefe del Exercito de la Patria Don Jese Sun Martin à efecto de nombrar tres elec" tores por esta Provincia, por la de Concepcion y la de Coquimbo, y h biendoseles leido dicho bando se les mando per el Gobernedor politico Intering Don Francisco Ruis Tagle, prosede d la eleccion 6 nombramiento de los referidos sujetes todos à una ves y por sclamacion geperal dixeron no haber necesidad nombrar Electores, y que su unanime voluntad era la de que fuese Gobernador del Reyno con omnimo la Coultad et Sr. general en G:fa Don Jo se San Mortin y lo firmaron de que der fec. Hir cien firmas Ant mi Agu tin Diez Serretario Escri bano del Pueblo libre. Al dia siguiente reuni do etra vez el Pueblo por la renuncia del Ecmo-Selor general en Gefe de los Andes, repitió infrutuosamente el mismo voto relamato de la Acta anterior a Pero al fin convencido de la fueren de las refleciones con que el Sr. general se realstio, y que hizo decuramente pre ente per medio de su Auditor general aclamo el Pueblo per Director Supremo interino al Sr. Brigadier Don Bernardo Ohlegins recibiendo la doble satisfacion de que el nombrado per S. E. Dr. Don Bernardo Bera protexto que le era de la suya : a i lo acordo firm' y mando, que, dase constancia por la presente acta de que ". parase copia & S. E. y al aclamado pare su rocesion, de todo lo qual, certifico, y doy fe' Hay decientas dies firmas de vecinos Patriotas datemi deustin Dier So retario Berrivano de' Parble ibre.

En la Ciulad de Santiago d' Culte en diez y seis dies dal mes d' Farero de mi ochecion. tos diez y siete : Puesto en noti is del Exmo-Senor General en gefe del Exercito de los Andes, y del Señor Brigadier D. B mardo Onggins la eleccion que antecede, fué mucha parte del pueblo il traherle a la casa de su morada, que landosa otra militud de los congregados esperandole en la sala capitular, habiendo entrado con el mayor ap'auso, pidió el pueblo so le recibiese el juramento de fidelidad acestum" brado, y en efecto S. E. lo presto ente mi el presente Secretario y Escribano del puesto libre por Dios nuestro Señor sus Santos quatre Evangelies, su palabra de honor bajo del qual prometij u ark bien v fielmente del car go de Director Supremo interino del pueblo libre Chileno, defendiendole y amparandole en su libertad y à la conclusion dixo : así lo juro amen. In edistamente le fué dada la posesion, su asiento y abrezo con gener l'aplause y regocijo de la gran multitud de vecinos patriotas congregados que à una voz dizeron Vira LA PATRIA : De todo lo qual certifico, y dor fé y verdadero testimonio armanlolo S E , y el Ermo. General en gele - J ié de Sin Mutia -Bernardo Ohiggino - A to mi, Agustin Diazo Secretario Escribano del pueblo libre.

Es copia de su original de que certifica. Santiago y Febrero diez y siete de mil ochocientos diez y siete.— Agustin Diez, Sucretario del pueblo libre.

Por tanto ordeno y mindo que se haga note. ria esta elección por bando solemie, citandose las corporasiones para que pasen deste Palacio de mi habitación à las once del dia de masima à prestar el juramento de fidelidad y subordinación à que quedaros so natidas por su elección libre; y que el reato del pueble ante las autoridades constituidas proceda por depretamentos à dar el juramento individual que se es exige por este bando que se publicará y fixara en los lugares acostu norados. Santiago de Chile y Febrero dica y ocho de mil ochoclentes dica y siete.

Bernardo Chiggins.

SECTION CONTROL

Miguel Zinartu, Secretario de Estado. EL SR. BRIGADIER DE LOS

POR quanto cerciorado este Gabierao que los enemigos del Estata, profugados al convencimiento de su impotencia, y debilidad, no han pedido llevar con su deprabecion, é ignominia, aquellos intereses por la mayor parte adquiridos, en el sualo mismo, que procuraban ingratamente destruir a Por tanto ordeno, y mando lo signiente.

ARTICULO I. Son propiedades del Estado todos los blecos, derechos y seciones de estos prófugos, à consecuencia su ocultacion será considerada como un crimen directamente con trario i los intereses del Estado,

ART. II Son comprehendidos en la clase de prefegos, to los aquellos que han sido aprebendidos por las armas de la Patria, palos que no se han presentado hasta el día al Publico ni al Gobierno.

ART. III Irremisiblemente serà fuellada aquella persòn: à quien se le justificare la ecultacion, cooperacion à ella, é que no se descubriese à la e omision de que se habiarà en el artículo alguiente.

ART. IF. La comision de que hable el articulo anterior es compuesta de los Ciudadanes Don Juan Francisco Leon de la Barra, Don Juan Liviña y Don Juan Manuel Asto ga, los quales por el término de ocho dias tendria un Livro abierto donde asentar in las delactones que se le hicieren sobre este particular, guardande religiosa mueto los nombres de los de jatores por respecto a la preocupacion pública.

ART. V. Pasado el tiempo designado de los ocho dias contados de sta fecha, se les aplicará á los ocultadores la pena de muerte que contiese el articulo 3.º

Y para que llegue à noticia de todos pub'iquese por banto, en les lugares acestumbrades, circulese à los Pueblo, é imprimase. Dado en Santiago da Chile é 19 de Fabrere de 1817.

Bernarde O'Higgins

Miguel Zanaria Secretario del Estade.

BIBLIOTECA NACIONAL

EL DIRECTOR SUPRE-

MO DEL ESTADO DE CHILE.

ORDENO que todo individuo, y artegano sea de la close, calidad y exercício que fuere se presente à es e mi Palacio, y de reson prolixa al Secretario de la Guerra D. Jose Ignacio Zenteno de todas, y qualesquiera comisiones que have tenido pertenecientes à La obres públicas que se trabajan en esta Capital, tento de vestuarios, forrages y monturas, como qualesquiera etras contratas celebradas con el antiguo gobierno; ya fuesen para proveer de materiales de de etras qualesquiera especies indistintamento e con advertencia que en esto mandato estín comprendidos los arteganos, y sus menestrales à quienes encarga el Gabieras le den parte de quanto sepan sobre el particular; y el que contravenga à este bando sert cartigado con la cenfiscación de sus blenes, y dies años de presidio. Deberán concurrir desde el memento en que se publique esta órden, y el que demorare mas de ocho dias en die las noticias que se exigen, siendo descubierto, será escarmentado con la pena arriba designada. Exxese despues de publicado. Santiago 22 de Febrero de 18.7.

Bernardo O'Higgine.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL José Ignacio Zenteno Secretario,

EL DIRECTOR SUPREMO

DIL ESTADO DE CHILE.

ORDENO que tolo eficial del Exercito enemigo que haya tenilo colocarion o destino a'guno en el se presente à este mi Palacio mañana à las ocho del dia, personantose ante el Secre ario de guerra D. José Ignacio Zenteno. Ningun individuo sea de la clase y culi lad que fuere esta excepciona lo de este mandate, y el que contraviniere serà fusila lo verificada su si rencion. Publiquese por bando, y si culese para que en los mismos terminos tenga en los lugares res, entivos su mis exacto cumplimiento. Santiago y Febrero 92. de 1817.

3. rnordo O'H ggins.

dois ignaces deniem - secretarie.

Tom. 1.9 Num. 1. VIVA LA PATRIA.

GOBIERNO DE CHILE, BIBLIOTECA MAGIONAL

SECCION

OLES 26 DE FEBRERO DE 1817.

OF AQUE RESTITUIT POPULO FÆLICIBUS ARMIS.
Camilo Hz. Aur. núm * 22. Tom. 1.

ATRIA! [LIBERTAD! ... ; Se habrian persua. dido los tiránes que estos dulcísimos nombres, inspirados por la naturaleza, consagrados por la societat, y adora. dos de todas las almas sensibles se habian su nergi lo pa a siempre en el torbellino de las prescripciones, que formaban el plan sangriento de su usurpacion? No : des pues de dos sños del terrible silencio, Chile repite con tola la cfusion de sus sentimientos, que otra vez tiene PATRIA, tiene LIBERTAD. El entusiasmo y la graticul le arrebatan alternativamente ; y el último suspiro en que se desahoga el pecho de cada Ciudadano, es la invocacion ardiente de esas dei ades consoladoras. ¿ Que comparacion puede hacerse entre los triunfos de la Libertad y las victorias de un déspota? Las aclamaciones del conquistador son el lenguage forza to de la esclavit id. Que un millon de Ciu dadanos se confiese pertenecer al arbitrio absoluto de un hombre, que entra derramanto la desolacion y la muerte en el jais don le vi nos la luz, bajo el mombre de un rey, de otro amo suyo, acaso mas infame

y el Exmo. Sr. Director Supre no recibe en este instante la siguiente honorable nota del Ex ap. Sr. General en Grie del Exprejco de los Andes.

Exmo. Sc. Por la comunicación del 19 del corriente, que en éste mo ento acabo de recibir del Tucuman, el General en Gefe del Exercito del Perù me dà la prusible noticia, que habiendo bac xado los enemigos hasta Jujui, han sído completamente batido, y deshechos por aquellos braves defensores de la Libertad. Pasan de 600 hombres lo que han perdido en re muertos, heridos, prisioneros y pasados. El Oficial Coco, que en è tas circuntancias fugaba del Callao, ha etcontrado mas de 500 dispersos en su marcha. El 6 atacó el Comandante Roxas con 70 hombres, à mas de 200 de Caballeria que se hallaban en San Pedrito media legua de Jujui, hizo so o 7 prisioneros; los demas murieron a sable con 13 Oficia. des. Todo lo que tengo, la sastifacción de participar à V. E. para que, si lo tiene a bien, mande se hagan repiques, al mismo tiempo que una salva de Artitleria del Exercito de 16 cañonazos anunciará è de e y al Pueblo tra feliz succeso.

Dios guarde à V. E. much a anos. Quartet general de Santiage

Juse de San Martin.

Exaio. Sr. Suprem, Director de este Estado.

AVI O.

Soldrà este « Period co en un hliego los Mierroles de cada semana, y se vendere a real en la erguina el Marques Larrain. Cofé de Barro, y en la Impresta aende se recibir a la subscripción a ocho peros anuales consumona la milad ol princip o y la ota complido el primer semestre. Bazo el mi no oraen se sub cribir, n por acce peros los que estan fuera de la Capital, y por acey sets los que se haien fuera del Pais.

ERRATA. En la nag. 6 fin. 19 dice Mande al cuesta de Comondante, le se Mandé al Comandante - En la siguience sobre la chacabuce, le se sobre la cuesta de Chacabuco,

SANTIAGO DE CHILE; EN LA IMPRENTA DEL ESTADO

Reglamento provisorio de sueldos de Oficiales, y prest de la Tropa del Exèrcito de Chiic.

-				
	-toleblor		0	60
Cabr.	10 %	2		2
Ü	1+ T	-	7.	4
	.10/1/	9		9
	Tambores	6	0	6
1	Prompetas.		*	
Sargentos.	m'8	10		0
Sark	n t	12	=	2
	As area h		35.	
	Subsenientes	12		25
Tenienter	11.5	33, 15		9
Test	*1	37	3	*
	number)	.04	3	20
	sakina anjung	17.	12.	13.
	so the county.			13.
120	Troupess de draes		=	
	Curifran	30	8	8
	-unliade.)	80.	30.	30.
	ereckanded areas		2	
-0.137	Subteniente de Ban	2		
	solom s menty	4.5	3	85.
_	יווב בשום שושופני	22	3115	100
dieter	(e Batechen.		150	
Conserdintes	(c Bet-illen.	135		-
	Jenichie Coronel.	135	188	150
	bandi	430 135	(40.	130
	wil en parer de les indicadues de quifa	to de lofanteria de Linea y Ligna-	de Caballeria y Diagonas	de Artillaria, 130
	Taker wearer	Terminato.	eato	Regimiento

1. Les soeldes de Oficiales softwith el descounte de tora bidos, y Montepie, segun hanta aquise hapreciendo 7. Les Tropes sucilia force de Chile de qualquira Nacion que sera, guarán el suelle, sugages y racio-4. El great asignado a la troya por este Reglamento se abousta liquido un desensato de invalidos, bast- ane de sus peculiares Reglamentes

4.5 La Orcabitat megun aus grades, y la Tropa intandro en Campaña gurera sobre su sucido las raciones arpes de Cabartui y à les plants de prest de arta Cagartia se abbaarta un pero menunal anteres actual capara appearant procesa actual caparant and present de arta Cagartia se abbaarta un pero menunal anteres actual caparant and pero menunal anteres actual caparant actual capa 3. An mann se pagaran liquides los premites que segun sus tiempos debe grave la Traja, sendo el pri ner premis de 5 ra, , el seguado de 8, el tercero de 87, y el quarte y último de lai ra. utalidad, ni gran masa, de cuyas erogaciones se hace cargo el Estado.

3. El forrage para les Caballos de la Tropa sai de Caballeria, como de A tille is montala lo cottes el Es de niveres augendas por el Reglamento de proveduits ; pero no tecfran estr gocs estanto en Quartel ó

6. El pugo de vagages, y prorentes para el transporte del Baconto lo sufre el Esta fo.

tallo, entregantalo en prevedurla general,

10. El Sirgento ma or, y fro factes mayores de Plangastaria, el mismo suelle declarado a los de iguaclase en los Cuerpos de Caballeria de Linea. greeera igial a la demas Tropa

8. Por no hallarse estableoido en el Etérnito de Ciale el Cuerco de Jagenieros en el pie, y forma propie 9.4 Los Cacules de la Compasiis de Plana nuera nonte cres la llemeran suridas semajantes à los fe los Ca-

to su instit its, gozarkn entre tanto los suel for asignados a los de Artilleria.

11. Aningun Grifs, an Odnial er eronae's suelto por su grado, sino por el empleo efectivo que sectual? mente services com destachos sudmentes.

El presente Reglamento, regirá desde primero de Marzo entrante, hasta que otra cosa no se disponga. Comuniquese á quienes corresponde ;

e imprimase. Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos diez y siete. Jose Ignacio Zenteno-

Bernardo O Higgine.

PATRIOTAS DE CHILLE MANA

TROPAS DELA LATRIA.

A MADOS Valditianos: Hermanos Chilotes, os hablan los Chilenos que si sprecian su Pais, mitan con lastima la equivocacion que padecisteis sirviendo à los Tiranos, y à vuestros mismos opreseres. Visteis muy de oerca el caracter ferez de los europeos, observando con dolor, que los cadalzos, las carceles, y los presidios eran para los Americanos los lugares de mansion lisengeandese esce crueles en hacer vertir la sangre de los Chilenos. Apenas pusisteis en sus mancs los laureles con que siñeron sus sienes, quando por recompensa tubieron los auxiliantes, y vuestros connaturales una despedida vergonzosa, y tanto que tubieron que retirarse a su suelo nativo sin recibir siquiera la paga de los sueldos que tenian devengados dandoseos á conocer que la calidad de esclavos no os podía dar derecho para recibir siquiera el premio de las fatigas. Que os Parece de esto hombrés infelices? No visteis sacrificados à un Moyano, à un Concha y à otros por unos indicios que fomentaron los mismos españoles? No visteis declarada cruda guerra contra los hombres honrados? Y no visteis que sin mas delito que el ser Americanos os quitaban à vuestros Gefes mirando à vosctros mismos con el mayor desprecio y abandono? Pues si tocasteis muy de cerca el desengaño, que podeis ya esperar de vuestros tiranos ? No podreis negar, que quando se os daban por mayores amigos, entonces era quando como Fieras sangrientas, maquinaban los medios de vuestra destruccion. Alguna vez se os dejó de tratar con el desprecio de viles esclavos? El mas ruin soldado europeo, el mas indecente Talavera, tenia un imperio sobre vosotros, y en las acciones de guerra, vesotros erais las victimas, al paso que manifestandose las tropas jeninsulares con la mayor cobardia, se g'oriaban de ver correr la sangre de vosotros y de vuestros hermanos. Quereis desengaños mayores? No basta haber estado incautos baxo el Yugo de unos formales Tiranos? Si , si mis caros bermanos: ya os oreo desimpresionados de unas ideas que os hizo arrender el abatimiento de haber de obedecer à un rey que no ha perdonado la sangre de sus propios redentores, y que à costa de derramar la sa ngre inocente de los Americanos se usurpó este precioso suelo. Ya sois libres como los dema, mediante el valor de vuestros Libertadores: y si este beneficio lo hemos alcanzado quando menos lo es perabais, no volvais á equivocaros otra vez ; y en la Lid contra les enemigos, pelead empeñosos para que jamas por jamas tengan ios crueles europeos siquiera la esperanza de Volvernos à perdonar. Esto es lo que os interesa : y es lo que formando nuestra antigua igualdad de votos nos herà fel·ocs : cantando todos en alternados coros las dulces voces de que Vivan Nuestros Libertadores, Viva Nuestra Union Reciproca, VIVA LA PATRIA y Viva nuestra suspirada LIBERTAD.

EL DIRECTOR SUPREMO DEL

ESTADO DE CHILE, Y GENERAL EN GEFE INTE. RINO DE LOS EXERCITOS DE LOS ANDES, Y BEL REYNO &c. &s.

HABITANTES del Sud: vuelvo à ablaros al cabo de dos años de ausencia, y con la satisfacción de conservar en mi poder al tirano que os oprimia, y à mas de tres mil mercenarios agentes de su despotis no: vuelvo des nuis de haber derrama lo la alegria desde los ultimos confines del Norte hasta el punto que habitais. Mi corazon se ha resentido al ver co rer la singre inmunda de viestros opresores; nero eran necesarias esas victimis para vuestra felicidad. Vosotros no necesitais del prospecto del terror para entra en vuestros deveres: la Oliva que os propongo, es el Simbolo que na se me lisongea. Os habla un jayano, un amigo que ya conoscis. Apresurans à mesclaros en los regosnos generales del Reyno, y contad siempre com la commiseración característica à vuestro.

SECCION CONTROL

O' Agine.

PROCLAMA DE UN CHI-

∠oces del excelso Cie'o,

—mos dulces sin cesar

∠uelen, vuelen á cantar

> plausos de grande anhelo:

∴os trabajos y el desvelo

Caya á parte en la ocasion:

∠o resuene sino union

∠á que este pueblo reciva

o menages, y que viva

∠uestra PATRIA, y RELIGION.

AMADOS Compatriotas: Ya llegó el tiempo feliz en que los pérfidos tiranos desamparasen nuestro hermoso suelo; aunque no moridos de piedas ni canasdos de esterilizarnos con asesinos, robos y quanta clase de malda les ocupa el corracon de semejante canalla, alno destruidos y agobiados por nuestros caros hermanos los valicates é intrépidos guerreros.

Seguid pues amados Ciudadanos, amantes de la libertal: seguid el catandarte de esos invictos heroes, que os convidan à la falicitad, de que hacta boy habeis carecido. Ya por medio de ellos, sois folices, y debeis canter hymnos de alabanza al todo poderoso, cuya es la victoria. Re-unene en vuertros lables, sin cesar aquellos dulces ecos, que llenan de jubito nuestros econoces: VIVA LA RELIGION, "VIVA LA LIBERTAD, VIVA LA PATRIA, y permitid primero, ser victimas de la muerte que ser gobernados por tan viles desportas.

Pad en fin repetidos agradecimientos à los Restauradores de la felicidad pàblica, y grabad en vuestros corazones, con indéfebles caractéres, el valor, y constancia de hombres tan invictos, que han antequesto los bienes comunes à los particulares, no escuendo el derramer la última gota de sangre, por no ser esclaves, y gozar de aquella libertad en que fuimos constituidos : à estas imitad, e estos seguid, y con cilos decid sin cesar : VIVA LA PATRIA Y LA LIBER.

TAD.

EL GENERAL SO-

del Reyno de Chile.

DESPEDIDA.

en otro punto: el Gobierno Suore no de las Provincias del Sud America distone mi pase à la Capital. A separarme de vuestro suelo, me acompaña la satisfacción de que respirais libres de tiranos: quiera el Cielo consevaros este leneficio, y à mi el de haber contribuido à vuestra reconquista. Me tomo la licencia de aconsejaros que uno respetais vuestros Magistralos: si sois ligeros en deliberiro sino perseguis los malos y sino separatis le entre vosotros la discordia, volvereis à ser desgracia los y tal ves para siempre: yo ne prometo de vuestras virtudes quanto debo; y de la prudencia del Gobierno vuestra eterna fancidad: comosca el mundo entero que los Americanos son granles. y constantes en sus votos por la Libertad.

Soler

Habiendose nombrado por Intendente de està Provincia al Sr. D. Manuel de Recavarren por renuncia de D. Francisco Tagle: lo aviso á V. de órden Superior, para que en la parte que le toca, y casos que ocurran haga se obedezcan y cumplin to las las órdenes y decretos que dimanan de dicha Magistratura.

Dios guarde á V. muchos años. Santiago y Abril 18 de 1817.

My Lingston

for Sincres Stal de Jabaco.

Senorita : El Patriotismo, esa voz comprehensiva de todas las virtudes que á V. adornan, pide qué su vella mano se écupe en vestir al Guerrero, que ha derramado su sangre por libertar el Pais. Quando V: ilar e asi la consideracion de que este ligero sacrificio es una especie de guirnalda con que se corona al generoso Libertador, y un arhitrio que conserva el numerario destinado á perpetuar anestro estado felis creo recibira con el mayor placer esa con tura que se le desti na para que se concluya orn la posible brevedad.

El Cobierno que lara reconocido à este

servicio de V. de quien es S. S.

Marten de la Quintand

Bre. Da.

2 St 20 to de de F1817]

PSTADO QUE MANIPIESTA LA ENTRADA Y GASTOS QUE MAN TENIDO LAS CAXAS DEL TESORO PUBLICO DEL ESTADO DE CHILE DESDE 13 DE PEBRERO QUE ENTRO A ESTA CAPITAL VICEDRIDSO EL EXERCITO DE

						A 1 .A	
A SABER.	; 965.933, 4, oalidad	34,000. . 3.40e.	orefectos que tomó en Mendoza el Exército de los Andes. 14,153.7.	Caxas del Etado. Casas del Etado. Castas ordinacion y extraordinacion de Hacianda. 6 270 6.	46.941. 5	43,593, 172,396, 6,	-
SAL	965	. 34000. . 3.40e.	de	7 4	1.9	a 55 5	1
•	did		oito .	tas ,		· ~ i	-
			Pue Exér	Cuer.		. % %	
	des.	~	duel	de de	S.	\$0,198, 9, 452,593, { 172,396,	
	A a dob		de a	nario	to de		
	de los		Me .	Fribu	le gu	mar.	
	Gastes: cite de lo	Sad	ga .	extra	el Es	200 de de	
	Exfr	liter del	tom tom	tado oe y	dinar de	enud usos 6 te	
	la al	al mi	5	inari	gue	ouer inclind	•
	gado casa	Hospital militar, las divisiones del Sud.	And	Eas d	e ext	enas octivo de pl	
	Entregados al Exército de los Anjes. 9	Al Hospital militar. A las divisiones del Sud.	6.595. Por efectes que tomo en Mendora el Exercito de 3.000. los Andes.	Caxas del Etado. Casas del Etado. Castos ordinacios y extraordinacios de Hacienda.	Sagidos de guerra del Exército de Chile Gastos extraordinarios de guerra. Para el canal de Marros	Otros gastos menudos, En buenas ouentas, En efectivo inclusos 2975 már. Cos de plata y 6 teios de cro.	
		al 6		2 0		0 20	
	75.710. 70.978.4. 60.043.6.	8.215. g.	6.995. 3.00d.	8 6	618.	544.919.7.	
	75.		. a	61.118,	. 5.618. 500.	14.0	
			rio.			101	
		ería tros,	Era .		opie.		
		Min	de .		no C		
		s de	xillio		adio		
Butrada.	8	recho y otr	ra au Pari		- 10d	STA NACIONAL	
2	go.	y de &c.	esta		des des	AVCIONA DATEOL	
	omie	lbaco ales Lima	impu		A An		
	dec dec	Met de I	olun nes de lo	engo	de lo	B	
	ades neda	s de	vos v nucio	le Az	oite	() ~	
	Cantidades decomisadas. La Moneda à cuenta de 100060.	Cuintos de Metales y derechos de Minería. , Propiedades de Lima &c. y otros secuestros,	Contribuciones impuestas para auxilio del Emrio. Contribuciones impuestas para id. SPor ouenta de los 400.000 peses impuestos à los	Europeos, Venta de Azogue, Deposition de éviden de 11-080,	Exércite de los Andes por radones.		
-	- C . 3 .	Ta F	200				

Tesorería general del Estado de Chile 30 de Abril de 1817.

574,919, 7,

NOTA: Sue á mas de los 261.118 pesos cargadis en fos Libres per cuenta del contingente de 300.000, tienen depositádes en estas casas varies sugetes de los contribuyentes si el sus respectivas cantidades, de modo que es poce lo que sala por cobrar.

Domingo Peres - Rafael Corres de Saa.

EL AMIGO

DE LA ILUSTRACION.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CHILENA

98.

Solo el pueblo culto é ilustrado conoce los bienes de la Libertad, y es el único que puede tributar à éste idolo sagrado los sacriacios y adoraciones debidas. Por el contrario, un pueblo ignorante jamas aspirarà à ser libre; porque ocultandole su misma eeguedad, quanto le importa serlo; lejos de estimularle a una empresa tan útil y gloriosa, le hace dócil à las cadenas é insensible dos males de una miserable esclavitud. Mas en donde halla émos el comprobante de estas verdades? Serà acaso dificil se demostracion? No: no lo es; pues en nosotros mismos tenemos el exemplar à la vista, si reflexionamos un poce.

Vid Chile la aurora de une tan bella revolucion : rempieronae à su luz las cadenas y los grillos ; y pusose en puestras manos el mestimable tesoro de la Libertad. Unas medidas sabias y energicas, una actividad infatigable, un valor intrépido y esado, una constancia heroyca y un ardiente y pure patriotismo parece deberian desplegarse en esta crisis, tanto para perfeccionar la obra comenzada, quanto para defendernos de la usurpacion y tirania. ¿ Pero que sucedid? Una indecision culpable, una poltroneria perjudicial, un miedo con honeres de valor, una inconstancia vil, unas personalidades ridiculas y un egoismo desmascarado, fue el conjunto bri. llante de nuestras virtudes politicas. ¡ Que razgos y essuerzos tan propios de unos hombres educados en la barbara escuela de la ignerancia! ! Que frute tan bello de la incibilizacion en que hemos vegetado! ¡Quanta complacencia debié producis en los tiranos vuna conducta semejante! ¡ Y que motivos tan poderosos para exitar la compasion de los sabios! Aquellos Chilenos poco hi juguete de la ambicion y del orgullo: miserables tributários de una inguen y dilaten, tampoco puede tener esta unos dignos amigos y defensores. La Independencia de la rason, y la Libertad de escribir son la salud del genere humano. Fixense las restrinciones legitimas, y discurra y escriba cada uno sin embarazo. Estimule el gobierne à que todos contribuyan con sus conocimientos, y toquense todos los resortes posibles para llegar al fin que nos hemos propueste.

Continuard.



SANTIAGO: IMPRENTA DEL ESTADO: POR MOLINARE

PARA el transporte de ruestros emigrados, y de las familias de individuos del Exército de los Andes, franqueó el Gotierno de Mendoza generosamente los caballos y mulas que se necesitaron, de las pertenencias del Esta lo, sin que se haya becho su devolucion à causa de haberse dispersado en gran número, por la fatiga y otros accidentes. Es indispensable tratar de que aquella benemerita Provincia sea reintegrada completamente de dichos animales; y al efecto tomará V. las medidas mas aeguras para que en el territorio de su júrisdiccion se recojan quantos se encuentren de ambas especies con la marca del Esta lo de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, y se remitican á la mayor brevedad á ésta Capital à consignacion del Alcalde D. Fernando Errazuriz, para que se disponga su devolucion ántes que se cierce la Cordillera. De órden superior lo aviso á V. para su oumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Santiago Mayo 22 de 1817.

Mignel Sahariu

Sr. Gobernador Intendente dela inde 9

45 1 5101V

LECO.	
FOR	
SORO	
L TE	
DE	
CAXAS	
LAS	
MANIFIESTA LA ENTRADA Y GASTOS QUE HAN TENIDO LAS CAXAS DEL TESORO PU	ER.
LNY	A SAB
FUE	1
80	
GAS	CHILE EN EL MES DE MAYO DE 1817,-
DAY	E M.
MTRA	HES D
LA'E	EL
STA	EN EN
NIPLE	СНІГІ
MA	2
TABO QUE N	TAD
LABO	L ES
13	DE

	.00000	30 500.	4 000	1.116. 6.		9.956, 1,	1.494. 4.	30 517. 3.	47. 666. G.	1 380, 5.	9000	1.300.	1.838.	134 647 6	89 65 ! 1.	417.510.
Garton.	4 387. 4 Para sueldos del Exército de los Andes- "0			Por efectos que tomo en Mendoza el Expreito 1.	Sueldoe del Superior Cobierno, Tribunal de		Réditus de capitales censolidados 1.	Sueldos del Exército de Civile 30	Gastos extraordinarios de guerra 17.	Al Tribunal de Mineria	Para la obra de Maypi	Develucion de dinaro e ubargalo,	Otras pequeñas partidas,	*61	Existeneia. Kn huenas cuentas ** 150. 2 89 65: 9.	213
Entrade-	La Afuana por cuenta de sus profuctos 4 387. 4 Para sue	La Renta de Tabacos 13701. Remitido	eria. @164.3		ó	000	A cuenta de los 409,000 peses impuestos à los Réfitus	Europeos	. 1875.	Marrie 1 cm	note bein many pur.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		917:40.	
	La Afeana po	La Renta de T	Duintes de our	d'unitro de ce	De propiedade	Donativos vol	A cuenta de	Europeos	Del investesto	The state of the s	Del derecho d	Utras catradas cortas		Existe		

Teacreria general del Batado de Chile 31 de Mayo de 1817.

medios y quartillos en la entrada y gastos, per que ne les hay en la Mergeneis del Inhreser .--- Se han omitido los quebredos de

Domingo Peres - Rafiel Cerres de Sea.

308

EL SUPREMO DIREC-

TOR DELEGADO CORONEL DE LOS Exercitos de la Patria D. Ilarion de la Quintana &c. &c.

SE prohibe à todo vecino estante, y habitante del Estado Chileno de qualquier clase, y condicion que sea, el que pueda dirigir fuera de estafeta correspondencia alguna interior ó exterior. Debe presentarse toda carta, y correspondencia de esta Capital al supremo Gobierno, y de los demas Pueblos á las Justicias mayores para que se rubriquen los sebres, sin cuya calidad no se admitiran en las Estafetas; y las que entren en ellas de correspondencias interiores, y exteriores, tampoco se entregarán á sus rutulos, sin que primero se manificaten al supremo Gobierno en la capital y á las justicias mayores en los pue, blos interiores para que se les ponga igual rubrica. Los infractores incurrirla por primera vez en la multa de dos cientos pesos, por segunda en la del duplo, y por tercera en confiscacion de bienes, y destierro, Publiquesé por bando limprimase, y Circulese. Dado en el Palacio Directorial à 3 de Junio de 1817.

Quintana.

BIBLIOTECA NACIONAL

GAZETA

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "DIEGO BARROS ARANA"

DE

SANTIAGO DE CHILE.

MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1817.

Articules de oficio.

EATISFACCION AL MERITO Y I'LSAGRAVIO DE LA INOCENCIA.

Santiago á 9 de Junio de 1817.

El editor ministerial de la gazeta, pera noticia del publico y estímulo al feroismo, colocara en ella las quatro gracias concedidas por este supreno Gobierno á las ciudadanas, Maria Silva, viuda de José Antonio Salinas; á Francisca Araya, viuda de Pedro Regalado Hernandez ándes a horeades en el sanguinario gobierno realista; a Juana La-tapia, hija de Agueda Menasterio, martirizada en el lecho en que yacia enferma; y á María de la Cruz Aguilera, viuda del sargento de granaderos Eurique Concha, assesinado en la carcel, y corgado en el rollo al pretento de supuesta revolucion que tramaba, transcribiendo los decretos por las tonas de razon del tribunal de cuentas.— Quindana — Dr. Villegas.

DECRETO.

Nantiago y Junio 7 de 1817.

Dense à la desgraciada viuda de D.

Pedro Regalado Hernandez, D. Francisca Araya docientos pesos de contado, y treinta peses necesuales con las calicades de Montepio: previniéndole que estando sus hijos en estado les presente à la sendemía militar para ser incorporados en les clases de efeciales en les exércitos veteranos de la patria: tômese razon en el tribural de cuentas y teserería general. —

Quintana — Dr. Villegos.

Otro. — Santingo y Junio 7 de 1817. — Depue à la ciudaduna Da. Juana La-tapia por la tesoreria general docientos pesos de contado, y treinta pesos metanales con las calidades de Montepio quando tome estado y tenga sucesion, y tómese ruson en el trikunas de eventas y tesorería general — Quintava — Dr. Villegas.

orno— Cantingo y Junio 9 de 1817.

— Los Ministros de la tesoreria general caran a Blaría de la Cruz Aguilem, viuda del desgraciado sargento de granaderos l prique Carala, ascainado per los tiratos en la caralla, ascainado per los tiratos en la caralla, y colpado despues en el rollo, la cantidad de decientes praes de centuda, y adenas del prest que dicho Cercia general amenibalmente y sin descuento alguno: ténese rezon en el tribunal de cuentas y tesorería general. — Quintana — Dr. Vallegas.

orac — Santiago y Junio 6 de 1817.

— Dense à D. Maria Silva, viuda desgraciada de D. José Antonio Salinas, docientes pesos de contado por la tesoreria general, y treinta pesos mensuales con las calidades de Montepio; previmendole que estando sus hijos en estado los presente, à la academia militar par, incorporarios en la clase de eficiales en les exércites veterants de la patria; tomese razon en el tribital de cuertas, y tesorería general — Lantasa — Dr. Villegas.

I scepia de las quatro de que se halla tenrea rezen en el libro corrierte de este tril unal deceventas, en el edecin iento del superior decreto fecha de aver que ecela de tracese pera los fines que indica — Santiago y Junio 11 de 1817 — Fielo-

riano Garcia.

I'n recuercio al besterio anti-patriota.

Mis amadas beatas ya estaban diciendo a fe que este miercolea nada tienea los patriotas; sí tenemos taimadas. Hoy ha recresado de Vaiparayso felizamente auertro Ceneral al tiempo mismo que entraban a la piaza los prisioneros que hicimos en el Sudica el Sud, a donde vosotras divulgabas que labia ido s. n. por soco rer al sellor O' Higgies que estaba apurado. No hay mentira est fanatismo que no se desengaño en miércies. La triunfante Señora del Carmen va cersoladrado las victorias de la libertad en hicias vicilioss; pero venotras sois mas desinadas que los españoles en adorar la sej uesta ucela de santa Elena.

Nantingo y Junio 18 de 1811.

Sanda necesario reorganizar la consistan de calificación de recularra, por la falta de los vocales que han sido empleados en otres destinos se nombra, para que los subroguen à D. Jayme de Guarda, y D. Juan Badiola: oficieseles por el ministerio para que à la mayor brevedad empiezen à exercer cou el Dr. D. Juan Agustin Jofré, en el lugar que le corresponde por su antiguedad por el tiempo de un mes que se amplia, contado desde el dia en que empiezen à funcionar en la misma pieza de la casa de Meneda que sirvió antes para su despacho. Insértese esta providencia en la gazeta para que llegue à nòticia del público.

Honorable espresion de la union y de la gratitud.

El Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud América

Al Supremo Gobierno de Chile.

EXMO, sor. En el constante empeño de sostener ese Gobierno Supremo y el de estas provincias la guerra à que los impulsa el enemigo comun de la libertad de la América; y en justa demostración de la gratitud de mis conciudadanos à los generosos esfuerzos de v. E. en la memorable jornada 12 de Pebrero ultimo, he secorda lo se remitan, como en efecto se remitran en primera oportunidad por mar por via de obseguio à ese estado libre, pa-

ra el sosten de sus imprescriptibles derechos y ulteriores operaciones militares, mil fusiles nuevos de huens eshidad, an perjuicio de los mas artículos de guerra que en lo sucesivo puedan sebministrar-sele en igual forma, sien pre que sean de necesidad y este gobierno ac halle en aptitud de franqueavios conforme a sus deseos. Me liscujeo son notories a v. e. y espero tendra la bondad de admitir este prquello obsequio que tengo la homa de lacer a Chile en mentre de la macion que preside. ... Dios guarde é v. e. nauchos años. Eu ros-Ayres nayo 9 de 1817. Juan Martin de Pueyresdon ... Exn.o. Sr. Director Supremo del Estado de Chile.

Tiranos en la lid sagrada que nes empeña por la independencia del Sud la union y la amistad presiden el corage de los bravos à quienes la patria encomienda su libertad y sus destinos. Ellos estan consignados en los decretos de la alta providencia que favorese nuestras arnas, y en el valor de les antericares, que ban jurado ántes la muerte que consentirjumas

la esclavitud.

Santiago y juno 11 de 1817. En consideracion a la union fraternal eterna, que por reconocimiento de-be el Estado chileno á la Nacion argentina que le libertó de la esclavitud españo-La en el memorable dis 12 de fel reco ultimo, suspéndanse los efectos de les arcieulos 62 y 63 del reglamento mercantit de 1813, quedando en su pleno vigor y fuerza para con los demas extrangeros de otras naciones, como propone el Tribunal del Consulado: y en su consecuencia podran los hijos de las Provincias Unidas, gozando de los mismos privilegios que los naturales de este pais, exercer sus ventas por menor; pero quedando sujetos á las penas del reglamento en órden a las propiedades simu-ladas : esperando de aquel supremo gobierno la misma reciprocidad, franquicias y esenciones en el particular respecto de los negociantes ó mercaderes de Chile, como sí fueran de una misma nacion; para cuvo efecto se ponga por la secretaria de Hacienda esta resolucion en noticia del Señor Diputado de las Provincias Unidas. Comuniquese igualmente al Tribunal del Consulado, é imprimase en la Gazeta Ministerial para su mayor publicidad Quintana Dr. Villegus.

IMPRENTA DEL ESTADO.

EL DIRECTOR SUPRE-MO DELEGADO

AL PUEBLO.



UN bergantin procedente de Baltimore ha descargado en Coquimbo tres mil fusiles, docientos sables y ochocientos quintales de pólvora, artículos todos de que necesita la Patria para su defensa. Los Ciudadanos que quieran proporcionar al Estado el numerario de que carece para esta compra necesaria, pueden pasar á hacer su suscripcion al Ilustre Cabildo donde se tendrá para este fin un libro abierto por el término de doce dias.

Ciudadanos: con esta sencillez deben anunciarse à los hombres libres los sacrificios que exige de ellos su libertad é independencia. Quando un tirano ocurre al pueblo para sostener con su sustancia los empeños de una guerra injusta y caprichosa, ó para aumentar los eslabones de su ignominia y opresion, es bueno desfigures con frases estudiadas la odiosidad de sus miras. Pero ¡Oh! Con qué satisfaccion puede el encargado de regiros decir á este pueblo libre.— "mensualmente os rindo el estado de puestros fondos: no veis en él ninguna ero- "gacion consagrada al fausto y distinciones: los medios indispensables á vuestra defensa son "los únicos que agotan los ingresos del Estado; pero aun no bastan: se necesitan nuevos "sacrificios."

¿ Podreis resistiros á esta insinuacion de la necesidad y la justicia? ¿ Permitireis que el enemigo se aproveche para nuestra ruina de unas armas de que carece; y que el extrangero haria llegar á sus manos por medios indirectos, sino agotásemos el último recurso para adquirirlas? No; seria injuriar vuestro entusiasmo dudar del suceso, ni citaros que imitar. Vuestros nombres, si lo quereis, serán grabados en las armas que compraseis para que la generacion siguiente, mas feliz sin duda que nosotros, al ver signadas en ellas las iniciales de sus padres, se disputen con placer la gloria de pertenecerles.—A vosotros padres de la Patria, Ilustre Ayuntamiento, á vosotros toca excitar el zelo de vuestros conciudadanos. Y tú, sexo amable, tú debes sacrificar á tan noble objeto una parte de vuestros inútiles adornos, persuadiéndo e que nunca parecereis mas hellas á los ojos de un republicano, que quendo substituyais por la Patria la sencillez á los brillos insignificantes del fausto. Santiago Julio 18 de 1817—quintana.

El Supremo Director

Delegado

AL PUEBLO

BIBLIOTECA NACIONAL

Un bergatin procedente de Baltimore ha descargado en Coquimbo tres mil fusiles, docientos sables y ochocientos quintales de pólvora, artículos todos de que necesita la Patria para su defensa. Los ciudadanos que quieran proporcionar al Estado el numerario de que carece para esta compra necesaria, pueden pasar á hacer su suscripcion al Ilustre Cabildo, donde se tendrá para este fin un libro abierto por el término de doce dias.

CIUDADANOS: con esta sencillez deben anunciarse á los hombres libres los sacrificios que exige de ellos su libertad é independencia. Quando un tirano ocurre al pueblo para sostener con su sustancia los empeños de una guerra injusta y caprichosa, ó para aumentar los eslabones de su ignominia y opresion, es bueno desfigure con frases estudiadas la odiosidad de sus miras. Pero ; Oh! Con qué satisfaccion puede el encargado de regiros decir á este pueblo libre. — "mensualmente os "rindo el estado de vuestros fondos: no veis en él ninguna erogacion consagrada al "fausto y distinciones: los medios indispensables á vuestra defensa son los únicos "que agotan los ingresos del Estado: pero aun no bastan se necesitan nuevos sa-"crificios."

¿ Podreis resistiros á esta iusinuacion de la necesidad y la justicia? Permitireis que el enemigo se aproveche para nuestra ruina de unas armas de que carece; y que el extrangero haria llegar á sus manos por medios indirectos, sino agotásemos el último recurso para adquirirlas? No ; seria injuriar vuestro entusiasmo dudar del suceso, ni citaros exemplos que imitar. Vuestros nombres, si lo quereis, serán grabados en las armas que compraseis para que la generacion siguiente, mas feliz sin duda que nosotros, al ver siguadas en ellas las iniciales de sus padres, se disputen con placer la gloria de pertenecerles. --A vosotros padres de la Patria, Ilustre Ayuntamiento, à vosotros toca excitar el zelo de vuestros conciudadanos. Y tú, sexo amable, tú debes sacrificar á tan noble objeto una parte de vuestros inútiles adornos, persuadiéndote que nunca parecereis mas bellas a los ojos de un republicano, que quando substituyais po: la Pataia la sencillez á los brillos insignificantes del fausto: Santiago Julio 18 de BIBLIOTECA NACIONAL 1811 - QUINTANA. SECCION CONTROL

EXPOSICION

DE LOSSIFICIALES DE

Granaderos a Caballo del Exercito de los Andes, sobre las operaciones de su Regimiento en la memorable accion de Chacabuco.

Desde la edicción de la carta inserta en el Consor N. 63, sentiamos ya que las repetidas insidencias que ella necesaciamente habia de producir, ofendiesen el triunfo de Chacabuco per medio de los mismos agentes sieron à la Patria aquel dia de tanta gloria. Así es que las seclamaciones del General doler y la del Batallion N. 8 al paso que comprometian el honor de los Granaderos à Caballo si fuesen los unicos que guardasen silencio, mapendian anestra voz por no pasar por el rutor de que à la distancia se pusicae en question el merito de la victoria. En contraste hemos permanecido luchando con la contradicción de sentimiento, basta que ha podido mas que todos citos, el decoro del Regissiento especialmente, quando el selo y delicadem individual en unda perjudica al hecho (que no puede cambense); y la Patria es libre por el exfuenzo de sua armas, en cuyo obsequio todo debe sacrificarse.

l'odemos lisonjearnos de la opinion que han merecido los Granadecos a Caballo en todos les puntos á que há llegado la noticia de su valor y disciplina. Ellos han sabido siempre distinguirse: y nadie ignora que la feliz jornada del 12 de Febrero tuvo gran parte el sable para desidir la suerte de Chile. Una relacion compendiosa de nuestras operaciones en esta campaña, desvanecerá la equivocacion con que el General Soler hacienta en su carta que uno de los Esquadrones fue rechaza-

do for dos veces.

Los enemigos formados en batalla á la falda de un cerro sobre la izquierda del camino; destacaron una guerrilla á la cima de otro de nuestra derecha. Organizamos la linea á su frente como en distancia de quatrocientos pasos sin ser sostenidos por alguna infanteria; por que la division del General O'Higgins aun se hallaba a media cuesta. Entonces el Coronel Zapiola mando al Teniente Coronel Melian, que con los Esquadrones segundo, y tercero entretuviese al enemigo, llamando la atención por los puntos que le dictase la prudencia; y al efecto ordeno este Crefe se dispersose en tirador, en segunda compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron, y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el Comandos de la compañía del tercer Esquadron y que el compañía del tercer

dante Medius con el segundo, marchase en direccion obliqua a ocupar el espacio, entre el cerro de nuestra izquierda, y el otro en que apoyaba su derecha el enemigo (posicion tan superior que si la hubieran tomado los Godos se habria visto en travajos nuestra infanteria:) el se dirijio por el frente con la primera del tercero hasta cien pasos que un sanjon profundo le impidio avanzar, el movimiento fue bastante para que el destacamento citado desalojase el lugar, y replegandose sobre su linea formase toda ella en columnas cerradas particulares, jugando con actividad dos piezas de artillería que hasta entonces no habian tirado un solo cañonazo.

En estas circunstancias se presentó el subteniente del N. 1. de Cazadores D. Francisco Corro con 16 hombres: al poco rato el teniente Zorrilla del mismo cuerpo con igual numero, y el subteniente Ricabarri del N. 7. con 20. Ya era preciso que obrasen nuestros Cazadores y dió la voz el teniente coronel para volver caras despejando el campo é incorporarnos á el primer escuadron y un piquete de la escolta que cubrian la retaguardia con el coronel Zapiola. A esta maniobra se refiere el general Solér quando dice que fue rechazado. Nosotros nos abandonamos al juicio imparcial de todo militar, mientras él padece un engaño notable, sin duda por que quando así nos moviamos, aun estaba su vanguardia metida entre los cerros, y estos le privaban vernos como lo confieza.

Los enemigos creyendo que con tan corto número de infantería no podriamos mantenernos en aquel punto, procuraron nuevamente ocupar el cerrito que
habian desamparado con doble fuerza. El General O"Higgins llegó con su columna, y en el instante se rompió un vivo fuego y sostenido. Los enemigos en
columna mal formada ó pelotones quisieron avanzar por nuestra izquierda; pero
el señor General en Gefe conoció la ocación de acavarlos: vino precipitadamente
y puesto á la cabeza de los esquadrones nos mandó cargar, siendo los resultados

tan felices como se ha visto.

El regimiento de Granaderos á Caballo tiene el honor de que nunca ha sido rechazado, y haber cubierto de laureles á la Patria quantas ocasiones ha podido

cortarselos con el sable, es decir siempre que ha peleado.

No es esta una presuncion vana, son inutiles las palabras quando hablan las acciones, y lo publican nuestros mismos enemigos aterrados—Quartel General en Santiago de Chile 30 de Julio de 1817.—José Melian—Nicacio Ramallo, Sargeto mayor....Por los Capitanes, Gregorio Urbano Millan....Por los Tenientes, Carlos Bouness....Por los Alfereces, Isidoro Zuarez.



OMO es de nuestro cargo pastoral rectificar las conciencias de los fieles. por que la erronea condena, y somos responsables de su salud ; no hemos podido oir sin dolor que se arguya desde la Untedra de la verdad, y condene en el respetable tribunal de la penitencia à cul pagrave la adhesion al sistema Americano, hasta arrojar de sus pies algunos Confesores por ignorancia crase y grosera, o por una reffhada malicia, a los penitentes que no son de su opinion política. Nunca serán inculpables las que por su oficio deben estar perfectamente instruidos de los principios morales. Es pues de nuestro resorte proveer oportuno remedio a estos males ton ofensivos al Estado y á nuestra Santa Religion, dicipar las preocupaciones vulgares, desimpresionar el error, deshacer sus funcstas impresiones, consultar el respeto de tan altos Ministerios, y redimir los errados del peso de su falsa conciencia.

Por estos motivos, y para restablecer la diguidad de la predicacion y profundo respeto del tribunal de la reconciliacion, a cuyo abrigo se hicieron valer aquellas opiniones, nos es permitido, y os :encargamos con todo el interés de tan grave materia, que con frecuencia convenzais, y exerteis patética y energicamente desde la Catedra del Espiritu Santo, y en el mismo Confesonario, que la opinion de la America es conforme a la Religion y a la recta razon : que no liga en estas sircunstancias el juramento de fidelidad con el que los enemigos de nuestra causa imprudentemete han seducido los ignorantes y atormentado las conciencias timoratas; y que la libertad civil proclamada, no se debe confundir con el detextable libertinage destructor del Estado y Religion, y proscripto por los derchos divinos

y lrumanos.

El sistema de la America tiene solo por objeto restablecer aquellos sagrados derechos que el Omnipotente ha concedido al hombre. Este es tambien el de todas las naciones desde que pudieron reclamar su justicia, y libertarse del yugo de sus opresores. Éciodo el hombre para Dios à su imágen y semejanza, como enseñan nuestras Escrituras Santas, no puede ser dependiente sino de aquel Ser Soberano, que intimamente se le ha comunicado. No puede haber, dice el gran Padre San Agustin, criatura alguna interpuesta entre Dios y la Alma racional, que es una

emanacion de la Divinidad, o que ha sido formada por aquel divino modelo que ha esculpido en ella las perfecciones de su naturaleza inefable. La libertad en Dios es uno de sus mas gloriesos atributes, y de consiguiente el mas precioso don del hombre imágen suya. No puede pues, naturalmente ser dependiente de otro hombre su semejante. Tiene un derecho iniviolable a su libertad. Es presiso para que reconozca una superioraliad civil que voluntariamente por su propio bien y el de la sociedad, se sujete á la dominación de otro hombre.

Solo una ignorancia grosera, y una preocup cion vulgar pu den opinar lo contrario : sole la malicia avaricia ambicion y detestable orgalle de los tiranos, despotas, y conquistais, pueden violentar a los hombres apoderarse de sus propiedades y despojarlos de la liber-tad el mas glorioso de sus dones ; y solo ellos à imitacion de Lucifer pueden pretender ser semejantes al Altisimo, aspirando á la soberania del Linage humano, titulindosé Seliores naturales, disponiendo arbitrariamente de los Reynos é Imperios, y adjudicandolos a sus familias como una legitima porcion de su berencia. , Oh! Quanto ciegan las negras paciones! Que atrevido es el orgulloso coragon humano ! Es posible que hayan personas ed parecer sensatas, y aun ministros del altar que opinen contra la excelencia del hombre imagen del Altisimo? ¿ Que lo quieran mas precioso don de la libertad, y a Dios de su soberanía? Detextemos tan excerable doctrina. Demos á Dios lo que es de Dios: defendemos intrépidamente sus inviolables derechos; y no ataquemos la libertad que al hombre le ha consedido. Oigamos á nuestros contrarios los Españoles, que en sus cortes nacionales, en el articulo segundo de su cons-titucion á la faz de todo el Mundo han declarado: Españoles, y Americanos somos libres, é independientes, y no debemos ser heren-cia de ninguna dinastia, ó familia.

El juramento, que como sabris, es un acto personal y libre, no liga siendo hecho por un tercero á quien no hemos conferido nuestro poder para el efecto, y que el mismo ha jurado sin libertad. Nadie podria resistir el de fidelidad sin que mercenera la muerte; y en ese caso sesa la libertad por el miedo grave, y de consiguiente el vinculo. Dios no admite, ni puede admitir votos con-

tra la libertad del hombre.

La libertad que proclama el siste-ma de la America, es una libertad racional y saludable, que detexta el libertinage, la arbitrariedad, la pasion y in vio eneia. Libertad fundada en la igualdad, en la justicia y en el Evangelio Santo que solo distingue al que por sus obras virtuosas se eleva cuire los demas ; y ordena a los Principes de la Iglesia que no dominen como las potestades gentilicas, sino que deben considerarse autorizados para enplearse sin intermision en el servicio del publico. Libertad para instalar gobiernos, sancionar sus costituciones y leyes, y nombrar libremente superiores que los gobiernen por ellas sin oprecion, sin despotismo, y en la justa inteligencia que no han sido elevados a la primera silla para consultar su honor y engrandesimiento, sino á fin de que como benemeritos Patriotas se sacrifiquen por el bien comun, trabajen dia y noche por la felicidad de la Patria, premien la virtud, y castiguen el vicio. Libertad para el nombramiento de los empleos su-balternos en personas benemeritas que cooperen a nuestro alivio y descanzo. Libertad para que mediante un comercio libre, y ex-tinguido el execrable monopolio de Cadiz, logremos por unos precios equitativos la importacion de las especies que nesesitamos, y la esportacion de los preciosos y abundantes frutos con que el autor de la naturaleza ha enriquecido nuestros territorios. Libertad al fin en todo conforme a las sagradasmani-

mas de nuestra Santa Religion Apostolica Catolica Romana. Habra quen teaga valor de condenar esta libertad saludable? ¿Habra igual debrio que condenar a pecado el sistema Americano? ¿Habra hombre sensato que repute por Erege al verdadero Patrion?

que repute por Erege al verdadero Patricia?
Predicad pues, y enceñad insesuntemente en todos los dias festivos estas doctrinas tan coformes al Santo Evangelio, que debeis en esos dias explicar a vuestros l'arroquianos ; y cuidad con macho escrupulo de simentarlos y consolidarlos en estos saludables principios. Observad una conducta exemplar, è irreprencible en el sosten de la pureza de nuestra adorable Religion, y de la justa causa del Sistema Americano; en el consepto que de la menor transgrecion sereis responsibles al gran Dios de la justicia, y al i stado que os mantiene, y numera entre sus privilegiados hijos. Y si alguno aun dificultase anunciar á sus Feligreses estas verdades, exponganos reservadamente los motivos, o para desengañarlos, o para remediarlos sin estrepito y degradacion del respeta-ble caracter Sac r'otal.

Recibid al fin con mis votos al Cielo los deseos mas sinceros de que lleneis exactamente vuestro alto sagrado ministerio. San-

tiago y Agosto 13 de 1817.

José Ignacio Cienfuegos.

CLICA

SE gran Dios, que esco tales mas despreciables para fundar su Iglesia por demostrar la superioridad de su fuerza, ha querido cargar sobre mi debil hombro, el enor-me poso de esta Diocesis en los tiempos mas contrastados. El íntimo convencido de mi nada confesado con la sinceridad de mi caracter. mis resistencias que llegaron à creerse obstinacien, ni mis lagrimas derramadas ante el Altar y el Magistrado, alcanzáron á suspender mi eleccion : he sido delegado por el Hustrisimo Diocesano para el Gobierno del Obispado con todas sus autoridades.

Para comenzar tan alto exercicio, debo dirigirme desde el primer momento á mis cooperarios en Jesuchristo, á los Parrocos de la Diocesis de Santiago: Salud en el Sr. por su

gracia.

Bien sabeis el sagrado depsoito, que nos encargo Jesu-christo en el Evangelio; el dogma y la moral dictadas por Dios mismo que quiso conversar por su sabiduria eterna con los hombres para hacerlos eternamente felices, son las sagradas tablas, que nos legó la arca viva en su testamento : su conservacion, es nuestro destino sobre la tierra : la hemos jurado sobre las Aras, y hemos de ser requeridos del Supremo Juez, hasta por las menores omisiones en tan sagrado encargo.

Temblemos hermanos en el Señor á vista de tan tremendo ministerio; pero sin desconfiar de sus misericordies. pongamos el hembro esperandolo todo de su gracia. Oremos, clamemos, lloremos al Padre celestial para que dirija nuestros pasos, anime nuestra expresion, y desida nuestra costancia hasta ofrecernos victimas aceptables por la salud del l'ueblo, que ha querido encargar á nuestra solicitud pastoral.

Nosotros debemos partir el pan que alimenta la alma desde la Catedra del Espiritu Santo ; seamos infatigables en repertirlo para que no lloren los fieles la ambre de la divina palabra ; pero cuidado que se mixte el trigo con la zizaña. Sola la Iglesia Romana como unica subcesora de Jesu-cristo, debe ser escuchada por los órganos de sus gerarquias en las materias de fee, y costumbres : por esos cana-les solo fluye la sangre de Jesu-cristo á los fieles. Conoscase pues el pastor, y conoscanle sensible, no las arrastren los Lobos del redil al matadero. Enseñad doctrinas tocadas siempre en la piedra sobre que se fundó la Iglesia. Apa-centad las ovejas con los pastos limpios por el sopremo pastor áquien las encargo el pontifice

divino, sin mixtaros je mas en la tica, y respetando las autoridades con el Evangelio,dad la mano al timido que ha undido la profanacion mas sensible en dudas ofencivas de la verdad de nuestra Santa Religion.

Desimprecionemos las conciencias timora-

tas de los errores que desgraciadamente pudo imprimirles la irrefleccion : enseñad que la Religion christiana es amiga de todos los gobiernos, y que lejos de proscribir las autoridades en forma alguna de estos, las manda obedecer por conciencia : la caridad, que es el espiritu del catolisismo, no permite las diviciones de los Fieles, que deben amarse en Jesucristo : empeñad todo vuestro zelo por la unidad de sentimientos ; desterrad para siempre de buestro redil el espiritu de division, y discordia, y sea la paz del Señor el distintivo de los Fieles Chilenos.

Fsperamos, que ocupados en cultivar vueira mies para el Señor no disgusteis las potestades seculares; respetadlas, obedecedlas, amadlas con San Pedro nuestra primera cabeza visible : arreglace por el modelo que os trajo Jesucristo en el evangelio. Aprended en la historia de la Iglesia la conducta de los padres mas respetables con las autoridades, y concordad el altar con el imperio, segun el espiritu de los soberanos pontifices en estos ultimos

Somos la luz puesta sobre el candelero para alumbrar los que habitan la casa de Dios, cuidado con facinar sus ojos con el relampago del error : desde la tribuna sagrada del templo solo es licito decir la verdad : no hay en ese punto parbidad de materia : su asunto solo es el dogma, y la moral, sin cuyos respetos se profana siempre que se ocupa: qualesquiera transgrecion arbitraria en este punto arma la irreligiosidad, para desacreditar la Religion é introdure por las dudas su degradacion aun entre los mismos fieles; temblemos de incidir en semejante tentacion.

El tribunal de la reconsiliacion fue instituido por Jesucristo para aplicarnos por la detestacion de nuestras culpas la expiacion, que nos gano en la cruz. ¡ Que profanacion abu-sarlo con miras temporales! ¡ Que descredito reducirlo á un jusgado de opiniones politicas! El reyno de Jesucristo no es de este mundo, y el que mando pagar el tributo al usurpador de la casa de David, no quiso que sus ministros entrasen aun à disquirir la justicia de las potestades. ¿ Podrán hacerlo dentro del sacramento? Abstengamonos hermanos para no atraernos la colera del cielo, y obligar los magistredes que por su alta potestad económica vellan

justamente sobre nosotros.

Exortemos con la santa doctrina para ganarlos todos á Jesucristo, haciendonos de todos
por el exemplo de nuestras vidas, por la caridad y mansedumbre evangelica; y por los misisterios de la predicacion y reconsiliacion segun
el espirita de nuestra madre la Iglesia: ved al
pastor soberano cargar sobre su divino hombro
la oveja extraviada y celebrar las bodas del prodigo: penetrad vuestras almas de estos exemples, y vereis con horror, salir desconsolados de
vuestros pies á los que les abre los brazos el
Redentor.

Entended finalmente que no se nos confio el rebaño para vestir de su lana, ni comer su leche, sino para nutrir sus almas con el alimento del cielo; que hemos de responder de sus mismos pecados en la exprecion del apostol, y

que sino desprendentos mestras almas de tode lo temporal nos arrastrarán miserablemente los temores, y los respetos : decidamonos con los heroes del cristianismo á vivir solo para um eternidad bien aventurada : fixemos los ojos en aquel gran Dios que se digno mirarnos desde la eternidad para sus ministros : correspondamos en fin á tan alto llamamiento por el buen desempeño de nuestro exercicio pastoral, que obligue las bendiciones del cielo sobre el Estado de Chile.

Recibid y auxiliad mis votos por la concordia y prosperidad general. Dada en Santian de Chile á 13 de Agosto de 1817.

Joné Ignacio Cienfuegos.

SEMANARIO

DE

POLICIA.

Nº 1. MIERCOLES 3 de SETIEMBRE de 1817. Primer Ano.

REGLAMENTO DE POLICIA.

La experiencia de todos los pueblos ha enseñado las ventajas que les resultan de tener una autoridad que vele sobre su tranquilidad interior, y sobre el buen órden de que pende la salud pública. Las circunstancias actuales exigen imperiosamente la ereccion de ésta judicatura; pero embarazan para dietar prolixa y detenidamente sus reglas. Así reservando el por menor para tiempo mas oporturo, y para quando la misma practica manifieste las medidas que convenga tomar, deberán por ahor, observarse los articulos siguientes.

ARTICULO I. Habrá un Intendente meyor de alta policía y seguridad pública, superintendente y director de la policía económica de Santingó y su territorio, á ecya jurisdiccion é inspeccion estéo sugetos los funcionarios y subalternos de policía en lo relativo á este ramo.

2. Toda persona, fuero, ó cuerpo y estado están sugetos á la jurisdiccion económica y de seguridad pública, que corresponde á la policía; y ésta depende inmediatemente del superior gobierno con exclusion de toda otra autoridad y sugeto.

3. El instituto del Superintendente de policía es la direccion y arreglo de todos los ramos que corresponden al aseo público, policía y buen órden de la capital, sus prisiones y demas casas públicas, cuidando de la seguridad y tranquilidad civil, domestica y personal : de exâminar y precaver todos los crimenes que se cometen ó intenten contra el gobierno reconocido, ó que se dirijan si ienovarlo, perturbarlo, desacreditarlo y de quanto pueda inducir alte-

racion ene! refen público, asegurando las personas de los delinenentes o gravemente sospechesos: procede de oficio y propia vigilancia, ó por denuncias legales. Tiene toda la jurisdiccion civil, económica, directiva y gobernativa que sea necesaria para el desempeño de sus funciones; y en la parte criminal la tiene igualmente para ex minar los procederes, asegurar las personas, y sus bienes, conservar la tranquilidad (si las materias son graves;) previo el consentimiento del gobierno en asuntos que no fueren de momento; pero todo esto basta la formalización del sumario, el que concluido y tomadas todas las providencias de precaucion y seguridad lo pasará con informe á los respectivos tribunsles, á quienes toca jungar la persona 6 delito, para que estos procedan al curso ulterior de la causa hasta su sentencia y execucion.

La jurisdiccion económica del superintendente se extiende á toda la capital y suburbios y de la vigilancia y seguridad por todo el reyno en los casos de delitos contra la pairia, debiendo valerse en la capital de las justicias ordinarias, y cu las provincias de los subdelegados ó tenientes gobernadores sin que esta disposicion altere la jurisdiccion ordinaria de las justicias locales, y la exacta vigilancia que les corresponde, quienes previniendo algun delito de esta clase tendrán obligacion de dar parte al gobierno (sin perjuicio de sus procedimientos :) para que este, si lo halla conveniente, instruya al supermtendente de policía y le ordene las medidas que debe tomar.

6. Todos los funcionarios públicos,

las réuniones que se forman con el objeto de jugar. Senalo todo el ambito de la piaza para que en el se coloquen las sentas de qua quier clase; e impongo la mults de dos pesos a todo el que contraviniere a alguno de los puntes aqui mandados, la que sera exigida irremisiblemente por qualquiera de los dependientes de la policía que primero notare la infracción, y será aplicada pará los fondos de este ramo. Ultimamente ordeno á todos los dueltos de tiendas, y baratillos que tengan limpias y secadas sus respectivas pertenencias, baxo la peim de que será condenado á la misma multa todo aquel cuya frente de tienda ó baratillo se encontrase sia el debido aseo Para que liegue a noticia de todos publiquese por bando, y fiscase en los lugares acostumbrados. Dado em la sala de la Intendeucia de Santiago, Agosto 25 de 1417.—Mateo Arnaldo Havel—Juan de Orios Romero, escrib. may, de gob. y de tergrea.

OTRO. A virtud de lo dispuesto por el supremo director del estado en el banio de 15 de Julio preximo pasado por el qual tubo à bien mandar que ningun individuo que no perteneciese á los exercitos de la patria, pudiese cargar armas : y á fin de que tenga su mas puntual cumplimiento órdeno por el presente que ningun habitante del esiado sea de la clase que fuere pueda vender armas de chispa, sables ni estoques sin especial permiso del supremo gobierno o de ésta superintendencia general de policia, bajo la multa de docientos pesos que se aplicará irremisiblemente, así al vendedor como al comprador contraventores. Para que llegue à noticia de todos, publiquese por bando y fixese en los lugares acostumbrados. Dado en la intendencia de Santiago a 25. de Agosto de 1817. Maleo Arnaldo Hærel Juan de Dios Romero escribano mayor de gobierno s de la guerra

IMPRENTA

ANUNCIOS.

Este periodico que con superior permiso sale todos los miercoles de la prensa bajo la direccion del superintendente de alta policia contendra, a mas de los bandos, reglamentos y otras providencias de polícia, (sancionadas por el gobierno) una multitud de anuncios interesantes, á saber: remates y ventas judiciales y extrajudiciales, ulquileres, pérdidas hallasgos, robos, noticias de artezanos y fabricantes, criados que se necesitan, ó ofrecen a servir y todo genero de advertencias útiles.

La suscripcion se hará en la imprenta por el mismo orden que la gazeta de gobierno.—Se vende en los puntos acostumbrados al mismo precio

de la gazeta.

El Martes 2 del corriente á las 11 del dia se dió principio á la Hasta pública mercantil concedida por el supremo gobierno segun el decreto de 31. de julió incerto en la Gazeta de 23. del pasado numero 10. en los almacenes de la casa del finado D. Manuel Aldunate dos quadras de la Plaza culle de las Monjitás.

El comprador habrá de depocitar el diez por ciento en el acto mismo de haber subastado; y el resto al dia siguiente en que necesariamente ha de sacar los efectos; y no cumpliendo se volverán á vender de cuenta del comprador, quien será responsable á qualesquiera pordida que resultase de la

segunda venta.

Qualquiera disputa que se sucite entre los postores a favor de quien haya quedado la subasta quedara terminada repitiendose la puja como si nada hubiese habido, sera del resorte del comprador pagar el dos y medio por ciento de la cantidad de la subasta a favor del estado conforme a lo dispuesto en el mencionado decreto.

DEL ESTADO.

Don Hilarion de la Quintana coronel de los exercitos de la Patria, y Director supremo delegado del Estado de Chile &c. &c.

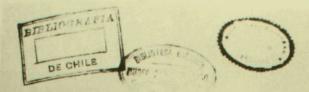
Por quanto el Exmo. Sr. Director propietario en oficio de 14 del proxime pasado Agosto dice lo siguiente. Despues que los desvelos de V. S. por la causa pública han correspondido tan honrosamente á la alta confianza que le fue encomendada al delegarle la autoridad suprema del Estado; me es muy sensible acceder á la renuncia del mando que por tercera vez me ha dirigido V. S.; en sircunstancias, que mi empleo contra el ultimo resto de enemigos del país, no me permite abandonar la campaña, y reasumir la dirección suprema.

Pero si V. S. combatido por una parte de sentimientos delicados, y por otra ansioso de dar un testimonio de su desprendimiento como un oficial del Exto. de los Andes que remueva el ultimo instrumento con que los malva-dos quisieran introducir la discordia entre los hijos de Chile, y los de las Provincias unidas, no me dexa lugar á diferir por mas tiempo mi avenimiento : acepto desde luego la renuncia de la suprema direccion delegada que hasta aqui ha desempeñado V. S. Y para sofocar qualquiera apariencia de disgusto entre los ciudadanos de ambos Estados é inspirar la unidad , gratitud y confianza que merecen los sacrificios de las Provincias unidas por la libertad de la America, y la conducta virtuosa del Exto. de los Andes en la restauracion de Chile; vengo en delegar las facultades que V. S. há exercido en las per sonas de los ciudadanos D. Francisco Antonio Perez , D. Luis Cruz y D. José Manuel Astorga , componiendo los tres unida é indivisiblemente la direscion suprema delegada conforme á las instrucciones que conferí á V. S., y que pondrá en sus manos al entregarle el

mando; debiendo licnar el primero las funciones de Presidente que volará en turno cada tres meses por el órden de sus nombramientos; y entre tanto que D. Luis Cruz se presenta en esa capital entrara en su lugar D. Ancelmo Cruz en clace de supliente: todo con el caracter provisorio que inviste la misma representacion que exerzo hasta que arrojados absolutamente los enemigos de nuestro territorio se arregle la administracion del Estado conforme a la voluntad soberana de los pueblos.

En esta virtud, y persuadido de que cada uno de los electos se contarará gustoso al bien de su Patris en el cargo espinoso que se les encomiendi transcribira V. S. A cada uno el presente oficio que le servira de suficiente nombramiento mediante el qual deberá concurcir en hora que se designe à pres-tar ante V. S. el juramento de estilo à presencia del M. I. Ayuntamiento de esa capital, y demas autoridades politicas y militares: publicandose por bando nacional esta determinacion, circulandose á todos los pueblos del Estado, é imprimiendose. La Patria que considera á V. S. como á uno de sus buenos hijos apreciará los servicios que le ha tributado en el desempeño especialmente de la suprema direccion de Chile, por el qual se ha hecho digno acreedor al publico reconocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Concepcion Agosto 14 de 1817. Bernardo O' Higgins. Señor Director Supremo Delegado coronel D. Hilarion de la Por tanto publiquese por Quintana. bando á las diez del dia de manana, é imprimase. Dado en el Palacio de Gobierno á 6 de Septiembre de 1817. Hilarion de la Quintana. Zanartu.

Se publico el 7. del min



MANIFIESTO

que hace el Coronel Don Francisco Calderon y Vocales de la Comision militar al publico de la conducta que observo en la causa seguida a los gefes y oficiales del Batallon N. I de Chile en su sentencia.

El Magistrado que administra justicia, no solo es responsable á las partes de sus decisiones, sino tambien á toda la socie-dad interesada en el exácto cumplimiento de esta primera obligacion del pacto so-cial y fundamento de la seguridad indivi-dual. Integro, imparcial y revestido de la fortaleza de la justicia debe tambien respetar la censura pública, freno del juez corrompido, y la mas lisonjera satisfaccion del hombre de bien.

La causa seguida contra el coronel del Regimiento Núm. 1. de Infantería de Chi-le D. Juan de Dios Vial, contra tres hijos suyos, y contra quince oficiales del mismo Regimiento ha exítado la curiosidad é in-terés público. La Comision militar les acaba de juzgar, y creé un deber suyo ins-truir al publico en los hechos de este negocio para prevenir así los efectos de una censura dirigida por la preocupacion, que no baya acompañada del conocimiento y El coronel Vial que habia organiza-

do éste Regimiento, y se hallaba en la

Villa de San Felipe reclutando y discipli-hando su tropa fué acus ado por su teniente coronel D. Henrique Campino y los oficia-les del mismo Cuerpo Don José María Sotomayor, Don Conus Rengifo, Don Francisco Melo, Don Juan Dias, Don Pedro Silva, non Pedro José Ribera, non Pablo Silva, non Nicolas Maruri, non Francisco Sotomayor, non Martin Prats y non Gregorio Sandoval de impericia, trato insultante con sus subalternos, mordacidad, cobardía y una absol ta ineplitad para el servicio militar. El teniente gobernador de la misma Villa informó tambien de oficio misma Villa informó tambien de oficio contra la conducta de este gefe, y en espe-cial sobre la tolerancia de los desórdenes de tres hijos suyos, cuya conducta describe con los colores mas horribles.

El crimen pues, que se imputaba al coronel y a sus hijos, era el que resultaba al coronel y a sus hijos, era el que resultaba de esta acusacion y el de los quince oficiales el complot que habian formado para acusar á su gefe, recurso que respiraba insubordinacion y que si quedese impune seria bastante a causar el transtorno uquiversal del orden gerarquico y militar.

La Comision desde el principio meditan lo profundamente sobre el mérito de las acusaciones y demas circunstancias con que se presentaba esta causa, la creyó de la mayor transcendencia, y una de las mas delicadas que podian ocurrir á su conocimiento. Dió immediatamente las órdenes necesarias para que con preferencia á toda otra siguiese los tramites ordinarios.

En el progreso de estos se observó que los acusadores no presentaron prueba de su acusacion, por lo ménos en quanto á la conducta del coronel y á los delítos militares que le imputaban. Los mismos acusa_ dores se presentaban como testigos. Las mutuas imputaciones que el coronel y sus oficiales se hacian en sus confesiones quedaban sin prucha alguna como afianzadas en solo el dicho de los confesantes, y ratificando cada reo en el careo que se dispuso lo que tenia expuesto anteriormente, el juez no podia descubrir la verdad entre las sombras de negativas y mutuas acusaciones en que se hallaba cubierta.

El mismo becho de no estar justificados los delitos que se imputaban al coronel enviaba presunciones de su inocencia en quanto à aquellos excesos; pero el regimiento de su mando se presentaba en un absoluto desgreño. El por otra parte en su confesion y defensa objetaba varios excesos á sus oficiales : habia presentido la complotacion y no la habia embarazado. Agregados estes hechos al manejo administratorio del cuerpo, se acreditaba con ellos, sino vicios, por lo ménos ineptitud del coronel, y por consiguiente necesidad de separarlo en las críticas circunstancias del dia, del mando del primer regimiento de hile, cuya exacta disciplina, y arreglo debia ser el modelo de los demas.

El crimen del teniente coronel, v los otros catorce subscriptores de la acusacion no necesitaba de prueba ; él consistia en el complot ebersivo de la disciplina militar que habian formado contra su gefe, y su libelo de acusacion hacia cabeza en el proceso. En sus confesiones y defensa se acogieron al efugio de la ignorancia en que suponian estar de la ordenanza : alegaban que el coronel jamas habia fermado academia, ni procurado de otra sue te instru-

irles como correspondia ; que todos los subscriptores eran reclutas, que habian corrido á tomar las armas en los apuros del estado sin estudio preparativo, ni disciplina anterior, y que no tenian culpa en ignorar las ritualidades de la ordenanza quando las circunstancias solo les habian dexado tiempo para sellar con su sangre la libertad de la Patria ántes de saber las reglas á que debian ceñirse en su exercicio. Trataban sobre todo de convencer que no podia darse el nombre de complot à la sumisa representacion con que por un efecto de amor público, y obligado de los males que sufrian habian pedido la remocion de un gefe tan perjudicial à la Patria, como insopor-table à sus subalternos. Fácilmente se dexa ver (decia su defensor) que estos buenos patriotas no han procedido con malicia. Quanto mejor les hubiera estado para el exito de su solicitud firmar solo dos ó tres de los acusadores y reservarse los demas para deponer como testigos de los bechos que motivan la acusacion; pero no, su candor y generosos deseos no abrigaban cabilosidades, ni designios premeditados.

La Comision no of stante concibió un justo horror contra ese complot, contra ese funesto exemplo de insubordinación, esto és del mas atroz delito que se conoce entre los militares. Es verdad que la ignorancia disculpaba en parte el horror de su atentado, y que aquí no se entreveya el fondo de malicia que acompañaba un motin; pero era preciso cortar por un cacarmiento los males que podría producir tan

pernicioso exemplar.

Aunque no estaban probados todos los excesos que se acriminaban á los hijos del Coronel, y aunque és e acusaba de suplantado un oficio relalivo á la conducta de estos individuos que el Teniente gobernador de Aconcagua anunciaba como dirigido al Coronel pidiendole corrigiese tan escandalosos stentados. Con todo D. Felix Antonio y D. Manuel Vial resultaron convencidos de varios execsos, que si serian una mancha en la vida privada de qualquier ciudadano, debian serlo con mas razon en el hombre público des inado especialmente para ser el defensor de su PATRIA, é indigno del honor de la milicia desde el momento que delinquió.



Oídas, pues, las defensas de los reos, meditada la acusacion fiscal, é intimamente convencidos los Vocales del Consejo de I gravedad de la causa, olvidando las consil raciones particulares con que se pre-sentaba cada reo, y desnudándose de todo otro interes que el amor á la justicia, pronunció su scatencia en los términos siguien-

Al Coronel condenó unicamente a ser separado del mando del Regimiento. El habis servido en los tiempos anteriores el empleo de Comandante del Cuerpo de Asamblea destinado para la instruccion de las milicias del Estado : habia hecho su compaña en el año de 1813, y los papeles publicos elegiaban su defensa de Cauque nes; pero el estado del Regimiento que es la prueba mas decisiva de la aptitud y empeño de su gefe, y la misma conducta de sus subalternos obligaban á tomar esta medida, que sin perjuicio de conceptuarlo de rigorosa justicia , la creyó el Consejo dictada tambien por la conveniencia y la política. El Coronel Vial ocupado por el (iobierno (si lo tiene por conveniente) en otro destino, podrá en él ser útil á la Pa-TRIA. La sentencia que le ha separedo del Regimiento N.º 1, le será una leccion para evitar las negligencias ú omisiones en que haya incurrido, sin el estorbo de unos Oficiales, que si él llama delincuentes, és visto que no supo contener sus excesos.

El Teniente coronel, y los otros 14 Oficiales subscriptores de la representacion que lleva ba todo el aspecto de un complot, fuéron igualmente condenados á perder sus empleos. La subordinación es la base de la disciplina militar, y sin ella no hay Exercito y se arruina el órden. El Consejo no reconoce en estos Oficiales la malicia que acompaña y caracteriza una sedicion, pero observa que su acusacion está desmentida en algunos puntos, y que siempre es culpable la ignorancia de los deberes á que obliga el destino que se sirve. La sentencia ha suavizado la severa pena de

la ordenanza hasta aquel punto en que han creido los Vocales del Consejo exigir las las particulares circunstancias del caso presente y de las personas condenadas.

D. Felix y D. Manuel Antonio Vial eran de los tres hijos del Coronel, los que resultaban culpados, y su crimen una inmor lidad en su trato privado y una falta de decoro en su manejo, que envilecía su carácter, y ocasionó desazones de consecu-encia á los Jueces políticos y á su mismo padre. Fueron, pues, condenados á sufrir sobre la privacion de sus empl s 6 meses de reclusion en un castillo. La experiencia y mudurez que acompañan á la edad, extinguirán el ardor y la falta de refleccion que han precipitado a estos jóvenes (de los quales uno és muy tierno) en los excesos que se han tratado de corregir. Pueda esta sentencia serles una leccion eterna, que haciéndoles enmendar sus pasados extravios, les proporcione (como lo espera el Consejo) para servir en lo sucesivo bonrosa y dignamente á su PATRIA.

Si las penosas turcas de la magistratuquedan suficientemente compensadas eon la satisfaccion que recibe el Juez de haber obrado bien, los Vocales de la Co-mision han gozado de esta dulce complacencie, despues de la amargura que reci-bieron al ver procesados à un Gefe respetable y a otros Oficiales que habian llevado una carrera distinguida en el servicio de la PATRIA. La absoluta uniformidad de sufragrios, és tambien para el Consejo una prueba de la justicia que dirigía sus decisiones, selladas despues con la confirmacion del Exmo. Sr. General en gefe y del Supremo Gobierno que aprobaron la sentencia en todas sus partes. Quar-tel general en Santiago de Chile 25 de Setiembre de 1817.—Francisco Calderon Presidente. Juan Manuel Carott .-Mariano Larrazabal.-Mariano Neco-Ambrosio Cramer.-José Bernardo Cazeres .- Manuel Blanco Encaladu.

IMPRENTA DEL ESTADO.

VIVA LA PATRIA.

SOLDADOS del Erército pri o: Tenemos que dares ena agradable noticia. Nuestros enemigos los Maturrangos preparaban en Lima una expedicion con el objeto de visitarnos i mucho tiempo hace que estámos perádes, sin bacer nada de provecho. Amigos, vamos á tener otro Chacabuco. Vuestro valor nos es manifiestamente conocido, solo encargamos tengais b.en afiladas vuestras bayone as y sables para recibir come corresponde á tan buenos huesped-a.

Vuestros Generales y Compañeros.

San Martin.



VIVA LA PATRIA.

60

El Vecindario Patriota de esta Capital desca obsequiar con un solemne baile á su honorable Padre el Señor General en Gefe de los Exercitos unidos Dn. José de San-Martin; en la lista que se acompaña vá el nombre de V. y á su continuacion aceptará V. si gusta entrar á la par con los Subscribendos para este acto de tanta satisfaccion.

s. D. Man. Jalan

173 V112 ×42

Aceptando el obsequio que me ha hecho este meritorio vecindario suplico à V. tenga la bondad de concurrir à las siete y media de la noche del Martes proximo à la casa del Consulado para celebrar la prospera llegada de los Seriores Comodoro Bovvles y Brigadier Du Antonio Gonzalez Ealcalce.

José de San-Marline

3. Di a Manucha Salusnotos

LA SUPREMA JUNTA Gubernativa Delegada del Estado de Chile. &c.

Si están cortadas las relaciones de este Estado con la antigua Merado ot trópoli, si están rotas las ignominiosas cadenas que nos sugetaban á ella, y si para decirlo de una vez, está declarada de hecho por el voto general la independencia politica de este Estado, parece infundado diferir esta solemne declaracion, sin la qual naestros sacrificios no tendrán el caracter de esfuerzos hechos por hombres libres, y acaso serán confundidos con las pretensiones en que suelen entrar los esclavos para arran. car un partido ventajozo de sus amos. Sin esta declaracion no ocuparémos el rango debido en el quadro de las Naciones; no obtendremos de ellas la proteccion á que es acrédora la justicia de nuestra cauza, y nuestros Diputados carecerian de representacion, y no serian oídos en sus gestiones.

El Gobierno no puede proceder á este acto el mas privativo de la comunidad, y el mas sério que puede presentarce en la carrera de la revolucion sin explorar el voto libre, y uniforme de todos los ciudadanos. En la confluencia de esta urgencia, y de la necésidad de esta sancion uni

bersal se comprobará la opinion general del modo siguiente.

I En todos los quarteles de la eiudad habrá à cargo de sus inspectores, que se acompañarán con dos alcaldes de sus barrios respectivos avierto un libro, cuyo encabezamiento será el siguiente—subscripcion de los ciudadanos que volan por la necesidad de que el gobierno declare prontamente la independencia del Estado Chileno.

2 Habra otro libro que contenga la proposicion negativa.

3 Estos libros estarán abiertos por el termino de quince dias para que todos los votantes tengan el tiempo nesesario de meditar y reflexcionar su dictamen.

4 Concluido el expresado termino pasarán estos libros al gobierno con certificacion de los inspectores y alcaldes asociados, de que aquellos contie-

nen la voluntad libre de los subcriptores.

5 En todas las demas ciudades de la compreencion del Estado se observará el mismo ó equivalente metodo para explorar la voluntad general, circulandose al efecto por el ministerio copias de este decreto que se publicará con la solemnidad devida. Santiago Noviembre 13 de 1817.

Francisco Antonio Perez....Luis de la Cruz....José Manuel Astorga....

.... Miguel Zanartu Ministro de Estado.

Acompaño a V. el Bando adjunto, cuya publicacion exige por su naturaleza la mayor celeridad. Faltando en ese punto Inspectores, hágase la subscripcion ante el Cabildo; y en los demas lugares de esa jurisdiccion ante el Diputado ó Acade, haciendoles responsables de qualquiera morosidad que se les note.

Este Gobierno espera que concluido el término que va fixado en el Bando y debe correr desde su publicacion, se remitan inmediatamente al Gobierno las subscripciones por extraordinario, previniendose que el Estado abona los gastos de papel que se consumiere en los libros. De orden superior.

Dios guarde a V. muchos años. Ministerio de Estado Noviembre 15 de 1817.

Onla Cinaad ala Sexerra al Leuno a chile en veime, dos diante al vien anomemore ami O chorientos arecon uter años secublico este chico unel Bando so tre substituio utente años secublico este chico unel Bando so tre substituio utente años se la Carra al Coguman ala Flara a esta Cinaad, en la Cromma ala Carra al Serior Cara losanea y a 3ª maria al Morario Trivarion, en la Serior Cara losanea y a 3ª maria al Morario Trivarion, en la con la maior so iem midad por ele esta con fee =

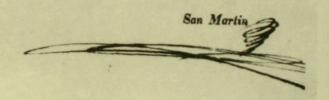
A LOS HABItantes de este Estado.

CHILENOS: vuestro gobierno me ha confindo el mando de la fuerza de éste Estado: yo procuraré corresponder a ello en quanto esté a mis alcanzes: estad tranquilos por el resultado, él os manifestará que habiendo UNION, y respetando las autoridades sómos invencibles: yo parto lleno de reconocimiento a las distinciones que os he merecido, y no volveré sin hacer el último esf. erzo para que no exista en éste delicioso pais ningun enemigo de vuetra PATRIA. Quartel general de Santiago 14 de Diciembre de 1817.



A los individuos del regimiento de Guardias Nacionales del Estado de Chile.

Compañeros: el exército de este Estado, que vuestro gobierno me ha confiado, así como el de los Andes, tiene que marchar á recibir una expedicion enemiga, que se anuncia debe visitarnos: la capital de este Estado queda confiada á vuestros brazos, y patriotismo: mantened el órden, y creed que con él vencerémos á todos los que quieran atacar los sagrados derechos de la América. Quartel general de Santiago 14 de Díciembre de 1817.



EL SUPREMO GOBIERNO A LOS PUEBLOS.

0%

Con ludadanos: el enemigo nos provoca con una nueva expedicion. Pues blen, conquistaremos á Lima en Chile, ó mas bien libertaremos el Perú desgraciado, del Vicir que la oprime. ¡Temerarios! han olvidado la jornada de Chacabuco: hau olvidado que en la guerra de \$12, un puñado de visoños sostuvo con mil laureles el honor de Arauco. Concludadanos: sé os presenta la ocación de afirmar la libertad de la America del Sud. Teneis Generales valientes, y los precide un genio que.... pero no ofendamos su modestia: teneis oficiales de honor: teneis soldados bravos aguerridos y enemigos de la esclavitud: teneis los abundantes recursos que la naturaleza ha prodigado en nuestro país: teneis en fin un caudal inagotal le de virtudes civicas y morales. ¿ Quian podrá pues atreverse á insultarnos sin que llore su temeridad? Union conciudadanos, union y seremos invencibles. Las pasadas desgracias nos enseñaron á ser cautos, y mas virtuosos. El cielo protege nuestra causa como la mas justa; y no debemos omitir sacrificios para atraérnos las bendiciones de las generaciones futuras con el exterminio de los tiranos.

Pero á que ós exórto, quando vuestro entusiasmo, vuestros ofrecimientos generosos, vuestros voluntarios sacrificios ban renovado los tiempos felices de Grecia y Roma? Como no mir.rá el Gobierno con sonrisa agradable el ridículo empeño de esos invesiles esclavos, quando vé á la Patria apoyada en la barrera invensible de hombres libres? Continuad vuestro entusiasmo nacional persiguiendo á sangre y fuego vuestros enemigos internos, que el Gobierno se atreve á felicitaros desde ahora por les prósperos resultados. Palacio Directorial 14 de Diciembre de 1817.....Luis de la CruzJose Manuel de Astorga....Francisco Antonio Peres ...

SANDAGO DE

EL GOBIERNO SUPRE: mo Delegado &c. &c.

Por quanto: el Exemo Director propietario con fecha 10 de Diciembre dice lo siguiente.— V. S. me ministra nueva prueva de su desprendimiento, de su interéz por la causa comun, y de las demas virtudes que tube ante mis ojos al confiarles el mando, quando en nota de 17 del pasado me indica la necesidad de concentrar el gobierno para que sus deliberaciones tengan toda la rapidez y celeridad necesaria en las circunstancias. El exemplo de todas las republicas que en casos semejantes han reducida los funcionarios del poder executivo, es un testimonio que V. S. cita como fruto de la observacion, e la experiencia. "Yo no quedo dexar de deferir á los votos de V. S. siguiendo el sendero que señala la historia: en consecuencia he respetto que el coronel D. Luiz de la Cruz quedo solo encargado de la Delegacion, y con la plenitud del poder que era demarcado á la Junta: que el ex-vocal D. Francisco Perez vuelva á la presidencia del tribunal de justicia, donde son necesarios sus conocimientos, y buen desempeño; y que el otro ex vocal D. José Manuel Astorga pase de administrador a la aduana restituyendose al que hoy ocupa esta plaza intermamente al destino que quedo vacante por su separación.

Quando la opinion pública tributa á la Junta el homenage de gratitud, y respeto que han sabido conciliarle sus prudentes deliberaciones, este gobierno al disolverla por insinuacion de ella misma le rinde á nombre de la Patria las gracias debidas al feliz desempeño de tan delicado encargo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Quartet Directorial en el campamento de Talcahuano y Diciembre 10 de 1817—Bernardo O' Higgins—S. S. de la Junta Delegada.—Por tanto públiquese, imprimase, y circulese por el Ministerio á todas las Ciudades, Villas y lugares de la comprensión del Estado. Palacio de Gobierno Diciembre 16 de 1817.—Luiz de la Cruz...José Manuel Astorga...Francisco Antonio Perez....

Miguel Zanar lú.

EL GOBIERNO SUPREmo Delegado del Estado de Chile &c. &c.

Al marchar el exército se ha echado menos bua parte considerable de sus sables, que ha enagenado la tropa. Los compradores debisti ser petiados con el rigor de la ordenanza i pero el gobierno consiguiente à sus miras patérnales, quiere recuperar estás armas, tan necesarias en el dia, sin imponer por ahora castigo alguno. En su virtud manda lo siguiente.

Dentro de quince dias siguientes à la publicación de éste bando, todos los vecinos de està ciudad, y del distrito de su intendencia, que tengan sables de latón blanco, quedan obligados à presentarlos al gobernador intendence. Los que acrediten su adquisicion legitima, los benderan al Estado a precios corrientes y dinero de contado : los que no la acreditaren perderan dichos sables, que quedaran como pertenecientes al exército sin imposicion de otra pena.

Los que habiendo pasado el termino señalado no cumpliblen con el tente del anterior artículo, serán penados con qui den os pesos de multa siendo padientes; y no siendolo con un año de precidio. En inteligencia de que se reagravarán cotas penas a arbitrio del gobierno si resulta en los compradores d propie ation de los sables una féttuencia mali-

Ciosa con proporcion á los motivos que la ocacionado.

Todo Ciudadano es á obligado a delatar la ofoltacion de esta 6 qualquiera otra clase de arman del exército, y aun de los sables que siendo legitimanier te adquiridos no se presenten reg in lo mandado en el artículo primero. Los delatores é filas de hacerse recomendables por su zelo patriotico, seran gratificados con el duplo del valor de las Armas que delatare.

Publicado és e bando en las cabezeras de les partidos, regirá su observancia lo mismo en su territorio que en el de Esta capital. Publiquese, imprimase y circulese. Palacio directorial de Santiago de Chile Diciembre 17 de 1817.... Laiz de la Graz.... Miguel de Za-

Sartu. Ministro de Estado.

Acompaño á V. de órden suprema el decreto del Exmo. Señor Director propietario publicado por bando en ésta capital para reconocer la concentración del Cobierno en la persona del Coronel Don Luis de la Cruz con la plenitud de poder que expresa el citado decreto.

Dios guarde à V. muchos años. Ministerio de Es-

Mig Zanasting

8. Sob Mutond & Loquimber

181

4. VIN2150 M.

Los habitantes de Chile, que conocen la naturaleza de una lucha en que violados por nuestros enemigos todos los principios del derecho de las gentes, nos vemos en el inevitable compromiso de vencer, 6 perder la vida, la libertad, los bienes y la patria ; tendrán á bien que el gebierno tome tales medidas, que no solo asegure la victoria, sino qui tambien eviten la prolongacion de una guerra desvastadora. Diez mil veteranos de los intrépidos de los Andes los vencedores de Chacabuco, y los varientes de Talcahuano esperan en campaña al enemigo, auxíliados de todos los recursos, y embidiados de las milicias que disciplinadas y agitadas por el mas ardiente entusiasmo, solo aspiran á participar la gloria de sus hermanos ; sin embargo de tantas ventajas, la prudencia exige ponernos á cubierto de todas las contingencias, y siendo la mas temible el que un caso inopinado nos juciese en la presicion de hacer prontos y extraordinarios gastos á que no alcanzen las entradas regulares del herario; se ha dispuesto consignar un fundo inbiolable y sagrado separado de los gastos fiscales del que no se echará mano sino en el caso de extrema necesidad, y quando estuvieran agotados todos los recursos Es muy provable, que no llegue este caso, y que nuestros triunfos serán la obra de una ampaña : por consiguiente el mismo numerario, será devuelto á los prestamistas. Pero a fin de consultar la necesidad pública con el alivio de los ciudadanos, y que reciban el menor gravamen posible, se establece lo siguiente.

 Todos los ciudadanos pudientes del estado á proporcion de sus facultades, contribuirán voluntariamente, ó regulados por la comision de economía, y arbitrios á formar un deposito extraordinario

de tres cientos mil pesos.

2. Todas las cantidades que entreguen, serán reemplazadas por otros tantos asignados que en acciones de 25 ó 50 pesos incluyan el mismo valor del numerario que consignan; y por consiguiente no tienen por ahora mas pension los contribuyentes, que hacer un cambio de numerario por el mismo efectivo valor en asignados.

3. dichos asignados desde el día en que se reciban, serán una moneda corriente, y efectiva con la qual se pueda comprar, y girar en todos los negocios comerciables del estado, y en todas las tesorerias,

y administraciones fiscales.

4 A efecto de que si llegase el caso de extrema necesidad en que se echase mano de este fondo, jamas quede en deficit el valor físico, y real de los asignados; todos los vesinos pudientes del Estado afianzarán del modo mas solemne y sagrado, el reemplazo de este numerario en la misma casa del deposito, y para ello se ha formado en esta capital y le formarán los gefes en las provincias, un libro en donde cada ciudadano pudiente se constituya fiador de aquella cantidad que con proporcion á sus facultades regulare la comisoin en la cupital y los gefes provinciales en las provincias que puede y debe afianzar cada uno.

5. Los asignados se amortisorán en el acto mismo que una urgente necesidad obligne á usar del deposito, en cumplimiento del presente compromiso con que quedan ligados el Gobierno, y los ciudadanos; pero si los fiadores de dichos asignados entre quienes presisamente han de circular, no quisieren gravarse con su redencion, y desean prorrogar su sirculacion, entonces se suspedera la extincion, y consignacion del numerario afianzado, á voluntad de dichos interesados con la presias, é inviolable condicion de que no han de recibir el menor descredito, por que en el mismo dia que se reconosca desconfianza publica, se obligará y verificará su amortisacion.

6 Concluida la guerra, el gobierno destinará anualmente cinquenta-mil pesos de los fondos del herario para amortisar otra tanta cantidad en vales, y completar el todo de la amortisación sin grayamen

de los fiadores en seis años. +

7 Es seguro que ningun asignado de estos podrá desacreditaras jemas, no solo por el deposito, sino principalmente, por que estando sostenido su credito en los fondos efectivos de cada ciudadano, el que quisiere rebajarle su valor se perjudicaria asi mismo, estando obligado á cubrirlo en efectivo, caso que hubiera deficiencia del deposito. Pero á mayor abundamiento se previene, que toda persona que en la circulación ofreciese menos del valor contenido en el vale, ó repugnase la venta y comercio de sus efectos por él, en el mismo acto lastará la suma que se requiera para amortisarlo, y quedará efectivamente amortisado. Y si por alguna inesperada contingencia se comprendiese que se propagaba en algun numero considerable de personas el descredito de los asignados; en el acto mismo y sin plasos, se obligará á todos los ciudadanos fiadores á que lasten sus fianzas, y dentro de quince dias perentorios queden amortisados todos les asiguados.

8 Toda persona que llegue à Chite para residir o negociar, ha de subscribir las fianzas de los asignados en aquella cantidad que le regulare la comision de economia, y los gefes en las provincias, y que resultará de las mismas guias que de sus bienes presentare en las

Aduanas, sin cuyo requisito no se dará pose á ellas.

9. Toda persona que saliere de Chile interin dura la circulación de estos asignados, debe sub-rogar la fiarza personal que ha dado con otra á satisfacción de la junta de economia, y de los gefes en las provincios; teniendose entendido, que se toman estas precausiones asi para que no haya individuo que pueda exitarse à desacreditar los vales, como para que esta mayor extención de responsabilidades, minore el lasto que pu hera berificarse en los fiadores empresarios:

10 Los asignados se presentarán al público para que cada uno cambie quantas cantidades estén à sus alcanzes, considerando en ello el d'stinguido servicio que hacen a la patria; sin embargo los que voluntariamente no verifiquen el cambio, y compra de asignados serán obligados á hacerlo hasta completar la cantidad que se les imponga en su fanza respectiva. Yá se ha dicho que la comision de economia gravará a cada ciudadano en una pequeña y moderada fianza para la que superabunden sus facultades; pero si por casualidad resultare alguna fianza absolutamente fullida, esta quedará sub-rogada primero con los nuevos fiadores que han de resultar de los entrantes en el estado; segundo con varios cudadanos que aun que no se senalen para el cambio de vales, se les fixerá fiarzo, y respensibilidad, los quales cubrirán en la amortiracion la cantidad fiadora que se les asigne, si llega el caso de lasto. Undo en la sala de la jun'a de economía con aprovacion del supremo Director del Estado á 30, de Di-Ziembre de 18:7.

Jose Mignel Infante...Domingo de Eyzoguirre... Lafael Correa de Saa...Mariano de l'gaña secretario.

CLAMOR DE LA JUS-

TICIA, E IDIOMA DE LA VERDAD.

pidlogo ENERE DOS HERMANOS PROLINO E ROSEs en el que con clavedad, y la noncisión pestolir de villates ter sense de la Libertud Americana de las objectante más rosaines, que de ha Libertud Americana de las objectante más rosaines, que

Peuline. IF ERMANA Ress : dies ha que noto en si, que en medio del justo, y general contento, con que el Pueblo Chileno eclebra su Linertad, y a los Merces que se la hau dale, tà estás melancelica, y te nivestras mul contento.

Reis. Bien pudieras hermane, no estranar en mil esta conducta, puca sabes qual ha sido siempre mil mode de penear. Tengo Religion y asi he sido y sero realista coda mi vida py de esto no habra quien me mueva.

Pauli... Aguardad hermana; no acuseis mi admiracion de infundada; pues aunque te como in tal ahera trea años, quando mo fue forzoso separermo de tu amable composita, penessa que como persona de rexen hubieses alcaho abandonado tas prescupaciones y que penesses ya de un modo mas ilustrado.

Rees. Que ilustracion l' Quendo le que tu là mes tal, no es mas que una doctrina, con que les Pes ude Filosoles pietenden corremper à les hombres, inspirandoles sentimientes im des centre la Re-tigion y Autoridades legitimas, que el misme Dies ha puesto sebre la tierra. Per este estey convencies que tedes les Patriotes con aucos hereges, excomulgades y sacriteges.

Posino. Como conseco hermana que su gento no as de aquellos que cierran pertinamiente ser cides al desengado, also que sebe

"Bijounc han side, ni serin jamas lejitimos subdites , y por tante 'Terla munde los desecace de su Libertad, no son in urgantes ni excolmugados.

Ress. Ab Paulino! que cosas fen nueves, y desconncidas paga mi. Ahora me econpuderes en reslidad de tantos ciegos voluntarios. Quien hiciera que totos diesen oido à estas reficciones?

Hormano e haz por vida vuestra una cosa; y ce que esta nuestra conversacion sa estampe en la imprentas, paraque circulandos veamos, si se desengañas otros, como yo. En esto harás ciertamente un eficio el mas laudable á tua compatriotas, y services arus cho à la gran causa,

Pauline. Hermane en imanuscrables papeles ha salido à lus le que seabas de cir: y es de temer que los obstinados hegan de mi par pel el caro, que han becho de los demes. No obstante, vey à sea tifacer tus de cos, y los deberes para con mi Patria, y hermanos. Si ellos no tubleren felis esko, yo habré cumplido, y nuestros contrarios se haran mas inescusables. A Dios hermans: hasta our dis.

La Justicia, y.'a Fuedad.

gento. La America ha si le suge-





SANTIAGO DE CHILE; EN LA IMPRENTA DEL ESTADO

EL PAFRIOTISMO. 93.

DIALOGO 2.º DIRA RAULANO Y ROSA.

ROSA. Gracias à Dios Paulino que al cabo de tantas noches tendré la satisfaccion de hablar contigo con sosiego, y deshaogo. Os aseguro que ya no tenia paciencia para perder tantas noches en visitas de etiqueta y conversaciones tan inutiles. Agradesco en verdad el favor que me han hecho tantas personas en venir à felicitarmepor tu regreso de la emigracion, pero aunque muger se me hacia insufrible la materia, y el estilo que comunmentese usa en las tertulias.

PAULINO. En verdad hermana que es le mas delorese el obseivar como se consume el tiempo en conversaciones que no tiemen etro obseto que el deshaogo de la pasion, é afecto de que cada uno esti poseido. Aquella señora llega à una visita, y en ella no se ocupa sino en hablar sin fin de trages y modas; la otra se empeña en dibujar por menor sus afanes domesticos. Aquel caballero tema la palabra y no le basta una noche de invierno para contar sus negociaciones y empresas de hacendar; este otro, movida la conversacion habla del grande asunto, que à todos ocupa, de nuestra revolucion; mas quanto no se oye aqui, que enfada; disuena y aun horroriza. que verguenza es que metidos los, hombres en una empresa tan noble y sublime, no desemvuelvan ideas, sino de egoisme, partido, rencor y aun de disolucion!

Resa. Convencida de esto, mi hermano, estaba impasiente por que llegase un dia en que lograse libremente de tu compañía. Despues de haber tenido la felicidad de desengañarme é instruirme bien en los fundamentos de nue stra gran causa, atendia con anhelo à lo que podia enseñarme, qual debia ser en mi nuevo ser político Pero de tanto como he oido y observado he venido à inferir, (no sé si me engañe) que son muchos menos de los que aparecen, los Patriotas verdaderos, y que esta dulce, y noble voz del Patriatismo

con la ruina y la experiencia nos lo ha enseñado bien claro. Este es el verdadero amor à la Patria : trabaxar cada uno en su linea por adelantaria. El sabio con su doctrina y escritos; el militar con su valor y fidelidad; el industrioso con sus proyectos bien formados; y asi de los demas. En una palabra : si amamos la Patria, la hemos de servir, y no querer solo que ella nos sirva. Mucho mas en sus urgencias : no deberiamos atender si ella hace con nosotros les oficios de madre que nos sustente en todo : sino mirar à les servicios que ella cobra de sus hijos por los deberes que tenemos como tales. Tiempo llegarà que ella compense con usuras nues" tros desvelos per servirla ; quando por el contrario si nos dexamos poseer de la apatia y egoismo, ni ella, ni nosotros subsistiremos Fuera indiferiencia : fuera partidos. Union y estuerzos; en esto se cifra nuestro progreso verdadero y la felicidad bien entendida, Seamos sobre todo religiosos y morales, por que sin esto sea qual fuere la justicia de nuestra causa y el empeño en defenderla, el Tode Poderoso, a quien ultrajamos sabra confundirnos, entregandonos, como tantas veces à los Israelistas, en poder de nuestros enemigos por justa pena de nuestra maldad.

Mi hermana: ya la hora me obliga à despedirme: Clarideo podra deciros lo que yo ya no puedo por falta de tiempo. A Dios Rosa.



SANTIAGO: IMPRENTA DEL ESTADO. POR MOLINARE.

EXEQUIAS

DEDICADAS

POR EL SUPREMO GORIERNO DE CHILE

DE LOS MARTIRES DE LA LIBERTAD

en la Ciudad de Rancagua.

par De France Jera develore Job Jones

BANTIAGO DE CHILE:

Imprenta del Retede , por MOSINARE.

-11-

1817

La Junta de Economía ha regulado que debe V. contribuir con la cantidad de mes esensos 6 para llenar el último empréstito de trecientos mil pesos que acaba de decretar el Supremo Director con acuerdo de todas las autoridades del Estado, á fin de mantener un depósito con que subvenir en un caso imprevisto á las urgentes necesidades de la guerra; y esperamos que V. se sirva ponerla en caxas en el mas corto término que pueda, con tal que no exceda de quince dias: en inteligencia que este empréstito será religiosamente devuelto á los seis meses de concluida la guerra, y con la circumstancia de que entre las deudas del Estado será la primera que se pague.

Medical Section Control

Monaca de Monecatar

LA JUSTICIA en defensa de la verdad.

DIALOGO ENTRE

Clarideo, y Rosa aludiendo al de ésta y Paulino.

CLARIDEO. Habiendo llegado querida Rosa à mis cidos vuestra conversacion, la he mirado como el único fruto que debe esperar el pobre Paulino de tu trabajo. ¡Quanto la compadezco al verto disputar inutilmente! Nuestros enemigos amiga mia se burlan de nuestros escritos; al pase que siempre que se halla à sus alcanzes, nos machucan sin misericordia en correspondencia. No es tiempo ya de convencerlos con razones, ni argumentos, y el mejor arbitrio es valernos del azote.

ROSA. Extraño mucho Clarideo vuestra sentir acerca de los discursos de Paulino, pues no dudo que sus concluyentes raciocinios desenguñarán i mas de quatro; quando por el contrario aquittur; yendo à estos medios de suavidad los del rigor y la dureza, el resultado debe ser fatal.

Clar. Hermana mia : un exceso de bondad y sencillez es induce à pensar de ese modo. Mi opinion se funda en la recosidad de adoptarla, despues que una triste experi noia nos ha becho conocer el caracter de nuestros adversarios. ¿ Cres que se so encontrára en ellos un razgo de tu docididad y huena fé para exâminar imparcialmente las poderosas razones que se han alegado en defenza de la justicia americana, me opondria yo à la demostración de unas verdades, cuyo conocimiento en ten intercanante? ¿ lagnero, por ventura, que la perfecta union entre los individuos de una acciedad

hermana ap a que procuma atmer à los disidentes con response que ellos se jacten de despreciar sin oir à su pertinacia no es tan canocida como sus clases? D, raeme por acaso que no ales quales bean? Entênces te diré, que estos miserables as divides on composite de los que po su igno en la, brutalta l y precoupación son mascesibles a toda discurso. I pasagundo, sunque de individuos de mejores lucestan construccion por una aprimio refinade es igna à la de los primeros. Per ultimo debet, personantos que el único recurso que hey contra tures gen es, es, que el praco de la justicia descargue sobre sus exbessos.

Res. segun hago mencion de repeti los pasages en las tertulias de mis antiguos hermaços, cenvengo en que m iche: son como tu los pintas i pere quis pueden haber etros mas racionales, y cumo en tal caso nunca será infructuoso ex senor las pruebas que nua alreen de justificacion, espero que no las neguens a clio, si desoud rimentar el namero de nuestros amigos.

Car. Si Rosa : lo desce con to les las ansias de mi corcaon ; y ojalé que mi buen relo obtengo el premie que merece. Vey a emplaceros prentamente y à demonstrar, los principios findamentales en que establecemen los desechos de la justa causar.

Ese Americanos hemos nacido de igual p juralez quo los homa. bres de las demas naciones : luego si los ingleses, franceses, e-patioles son tienen un legitime derecho para hacer sus leyes : para confiar la execución de sellas à los que reconocen por superiores; para administrar sus propios fondos y finalmenta para expeler por la fuerza al que intente despojarles de esta propio, a ja agagentos tambien tenemos el mismo derecho para hacer otro tanto, y para defendernos contra el rey de España y sus actálitas. Ya se que nuestros necles antagonistas afiadirán. Todos saos punios que nembrale seu independientos, y no reconocen un Er. exemuso:

ro ; pero vosotros sois unos meros colonos sujetos al monarca espatiel, y asi no podeis justamente sub tracros de obediencia. A le que respondo. La Francia, la Ingisterra, España Alemania &c. fueron en otro tiempo colonias del Innerio Ronano, como nosotos hemos side de los españoles. Luego si estas acciones se hen beche con legitimidad intependientes , las colenias ame icenas pueden serlo sin disputa del misma modo. Y adem s la historia esseña à cualquiera que le dé una ojeade, que todos los pueblos en su intancia politica han sido presa de otros mas podereses , pero luego que han potido, han roto eus cadenas y han recobrado su libertad. Pregunto ahora / despues de tantos hechos autorizados y que justifican nusstro poder, se'o los infelices a necicanos que cayeron por desgracia baxo el yago de los despotas peninsulares, jamas deben reclamar su libertad ? Deben siempre permanecer en la miseria y en la esclavitud? Per que? Por que asi lo desean quatro insolentes é lagratos extrangeros , otros tantos ne" cios sus a ictos ; y lo que es mas, cierto nu nero de higocritana. Esto si que convence Este nuevo derecho excede con ventaja al que alegamos los Patriotas, ¿ Quien no conoce la solides de sus p incipios? / Quien no se riade à la fuerza irresistible con que persuaden al entendimiento? Merecen por cierto sus secuaces que se les rompa à palos la cabes, y se examine escrupulosamente, si con una apertura de mollera reconocen su inseus ates, y tributan el debido omenage è la justicia.

Hermana no hay mas tiem, o, hasta otro dia que vuelva à tener el gusto de veros.

En le llane primera lines 6, dice conversacion, lease, conversion.

BANTIAGO EN LA IMPRENTA DEL ESTADO : POR EL CIUDADANO EUSEBIO MOLINARE. MODO DE RECUSIR ESPIRITUALMENTE LA EXTREMA-UNCION, EL QUAL PUEDE SERVIR PARA TODOS LOS DIASDE

RETIRO.

SE ANTONIO DEL AL

POR FR. JOSE ANTONIO DEL AL cazar. Predicador General de Jure, y actual Guardian del Combento Maximo de N. P. S. Francisco de Santiago de Chile. AñO de 1817.

SECCION CONTROL

Así como podemos comulgar esipiritualmente, quando por indisposicion
corporal y vivo motivo no podemos hacer
lo Sacramentalmente: de la misma manera podemos recibir con el afecto, ó espiritualmente el Sacramento de la ExtremaUncion: afin do que sirva de disposicion

REGARA

OCTAVA MUSEO

MUSEO BIBLIOGRÁFICO

DE MARIA SANTISIMA VIR-GEN Y MADRE DE DIOS CON EL TITULO AMABLE DE SRA. DE

BELEN*

BIBLIOTECA NACIONAL SECCIÓN CONTROL

Dispuesta por el P. F. José Antonio del Alcazar. Pdor. Gral. de Iure y actual Guardian del Convento Maximo de N. P. S. Francisco, de esta Capital de Santiago de Chile, quien la dedica á los tres Sacrosantos Corazones de JESUS, MARIA. y JOSE. para bien de las almas.

An DE 1817.

PROCLAMA

DE UN PATRIOTA QUE DESEA LA TRANQILI. DAD DE SUPAIS A SUS HERMANOS Y COM?

CIUDADANOS.

Concludadanos carissimes: libres por la gracia de un Dios que nos protege, y por la intrepides de ana nacion que nos ama: hasta quando se apodera de nosetros ese espiritu melancolia ce que so causaba la oprecion? Ymaginais acaso que el poder de aquella oculta mano que dirigió à nuestros Libertaderes en su mar? cha solo se extiende à manifestarse por un dia, y no hasta la concentración de los siglos? No: desengañaos amigos, y sabed, que es el antidoto de ese mal no admitir ni oir de mode alguno las somiticas expreciones que vierten los viles enemigos de la tranquildad.

No veis como todavia nuestro suelo precioso abriga d los declarados enemigos de huestra Paz ? Con las esperanzas ridiculas quo
les sustenta, que pueden producir estos impotentes, sino proyectos
quimericos, é imaginarios ? No os admiren estes pues son frequentes en la fanatica insurreccion, aprovechandose (como nos consta)
de interpretar las sabias determinaciones del Gobierno, y medidas
cuya adopolon es necesaria par estableer en estos casos la publica
tranquilidad:

A'a verdad ó hermanos amantes de la PATRIA: enemigo mas vil, y mas tirano no puede presentarse en las quatro partes del Uniberso; irrefragables testigos sen los que hasta ahora pisan nuestro suelo; pues descaradamente han andado, y andan fulminando una infinidad de tragedias las quales influyendo, en los cobardes caq. San la mas abominable indiferiencia à la causa de la LIBERTAD.

Mes 10 Chilenos! ¿ Quienes han sido la victima de eses infermales vosteses? No fulmos nosotros los que experimentamos la tiranía de un Marcó, y otros por cuyà influencia è inhumanidad se formentaban sus ideas tiranicas, y vengatibas? Sì: Parese que el Diaee de las bondades (podemos confesar) se constituyò à castigar à
muestro Pueblo, hasta tanto su castigo retractò al Liberticida con este signo nada equivoco de su amor. ¿ O Pueblos de Chile! Habràn
patricios tan indolentes que no demuestren adhecion è los jutos dere
chos de la Libertad ? No: pues ya imitando à los invictos LiBERTADORES solo en sua pechos resuena valor, triunfo, gloria
atrepides, entusiasmo y energía preparando à la posteridad el galardon de la LIBERTAD,

SEPTENARIO

DE

SUPLICAS A LA DIVINA

INTERPONIENDO LOS

DOLORES

DE LA SANTISIMA VIRGEN MA-RIA PARA ALCANZAR CONFOR-MIDAD?

5.*. 2* * * 4.2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 5 . * 5.

Interezado en su alcanze, te lo ofrece. Fr. P. N. Z.

SECTION CONTROL.

ANO DE 1817.

1 p pos jis, 4.00

VIVA FERNANDO VII. GAZETA

MINISTERIAL

DEL

GOBIERNO DE CHILE



SU REDACTOR

EL P. L. J. Rr. JOSE MARIADE LA TORRE DEL SAGRADO

ORBEN DE PREDICADORES, DOCTOR THEOLOGO
EN ESTA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE.

Comprende desde 11, de Noviembre de 1814, Insta 11 de

Noviembre de 1815.

Tomo 1.º

BANTIAGO: IMPRENTA DEL GOBIERNO P. D. J. S. GALLARDO:

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO, (...

LA fuerza ha sido la razon suprema que por mas de trecientos anos ha mantenido al nuevo-mundo en la nesecidad de venerar como un dogma la usurpac ion de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus mas grandes debéres. Era preciso que algun dia llegase el término de esta violenta sumision: pero sus pretensiones, y no hace mas que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reserbado al siglo 19 entrefanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuert: imprime un carácter sacrilego á el oir a la América reclamar sus derechos sin ser delin cuente y mostrar que el período de su sufrimiento no podia durar mas que el de su debilidad. La revolucion del 18 de Septiembre de 1810 fué el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos a que lo llamada el tiempo y la naturaleza : sus habitantes han probado desde entónces la energía y firmeza de su violuntad, urrostrando las visicitudes de una guerra en que el gobierno español ha querido hacer vér que su politica con respecto a la América sóbrevivira al transforno de todos los abusos. Este último desengaño les ha inspirado naturalmente la resolucion de separarse para siempre de la Monarquía Española, y proclamar su iniderendencia a la faz del mundo. Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocaciona de un Congreso Nacional que sancione el voto público; bemos mandado abrir un gran registro en que todos los Ciudadanos del Estado sufraguen por si mismos libre y expontancamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el dia la Independenmente desidida por la afirmativa de aquella proposicion, hemos tenido á bien en exercicio del poder extraordina. cia 6 por la dilacion 6 negalica: y habiendo resultado que la universalidad de los Ciudadanos está irrevocable. rio con que para este caso particular nos han autorizado los Pueblos, declarar solemnemente á nombre de de gobierno que mas convenga a sus intéreses. Y para que esta declaracion tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un Pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado: comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo, y el decoro de las armas de la PATRIA; y mandamos que con los libros del gran pacion de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepcion á 1 de Enero de 1818, firmada de nuestra ellos en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran confederacion del género humano que el territorio continental de Chile y sus Islas adyasentes forman de hecho y por derecho un Estado libre Independiente y Soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma registro se deposite la Acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago, y se círcule a todos los Pueblos, Exércitos y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emansimano, signada con el de la Nacion y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Denaria-S.B. HOTEL IL mentos de Gobierno, Hacienda y Guerra.

Bernardo O'Higgins

DISTRIBUTION DA

Hipolito de Villegas

Miguel Zanartu

Jose Ignacio Zentene



AL

EXERCITO DE LIMA.

II. Gohierno de Lima os ha destinado á renovar entre nosotros el de la guerre, y sin mas objeto que sostener la causa de Fernando VII. os mismos españoles europeos desextan por su lagratitud y tirania , os lo 6 renunciar vuestro sociego, abandonar vuestras familias, correr ros de una guerra dificil y exponeros à perder la vida tarde ó tem-a un pais que siempre será vuestro enemigo mientras esteis armados ¿ Que interes teneis en invadir nuestros hogures? Nosotros no denas que concentrar la pas interior de nuestro territorio, y estamos con s abiertos para recibir á todo el que quiera disfrutar las ventajas de tro fertil suelo. I Hasta quando servireis á los capriches de un gobierno ne es manda con orgullo y es recompensa con una lenta mesquindad? á nuestras filas, y encontrareis la recompensa de ésta gloriosa empresa. El Gobierno de Chile y los Generales del Exército Unido os prometen solemnemente haceros propietarios de éste suelo y gratificares con dinero si abando-nais el campo enemigo con todas vuestras armas. Americanos del Exército de nais el enunpo enemigo con todas vuestras armas. Americanos del Exército de Lima, bian sabeis la diferiencia que hacen de vosotros vuestros mismos gefes, y que nunos moroces su confianza á pesar de vuestros sacrificios : ellos os miran siempre con zelos, os postergan en vuestros ascensos, y desprecism vues-tros servicios, porque desprecian vuestro nombre. Nosotros os recibiremos con la distincion que merecen los Americanos de un Gohierno establecido para protegerlos y premiarlos. Españoles, vonotros que acabais de venir de Europa engañados con falses promesas, venid á descanzar en el seno de nuestra abundancia : aqui no sufrireis las miserias y necesidades que os rodean : creais las imposturas con que os alucinan : os recibiremos con el aprecio que cion, y los habitantes de Chile su amistad. Palacio de Gobierno Enero 30 de mos tratado siempre á los espatioles honrados : el Gobierno promete su protec-

BERNARDO O'HIGGINE

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL



EL SUPREMO DIRECTO

DE CHILE A LOS ESPAHOLES LIBERALES.

1MIGOS: rosotras que habeis sellado con ruestra sangre los sentimientos de cuestru alma: que con ruestros sacrificios habeis testificado que siempre ella queda superior al estado en que os constituye la fuerza: vosotros que siguiendo las inspiraciones de la naturaleza habeis hecho esfuerzo por una constitucion que no os degrade, vosotros mereseis este título, y las justas participaciones que incluie. Venid apoyados en la confianza de una amistad sincira à dividir con nosotros los beneficios, y ventajas de nuestra prospera situacion. Os une á nosotros nosotros tos oenejectos, y continuos de sangre, y aun la con-la igualdad de religion, de costumbres, los vinculos de sangre, y aun la con-formidad de ideas ¿ Que derecho pues os fulta para colacionar fraternalmente esta herencia que nos ha adjudicado la naturaleza, y que á despecho de ella se habia hecho el patrimonio de los borbones. ?

Quando la noticia de nuestras suerzas y recursos es la precursora de estas incitaciones, no podeis sin injuria de nuestra generosidad darles un caracter de saqueza; i Ah! que sensible me sería presentar al mundo el desengaño à xuestra.

propia costa.

Limeños: entre nosotros desaparece toda sombra de diferencia: la causa es una, apresuraos á defenderla, para que en el gran libro de las sociedades no se rea desacreditando las luces del siglo, é infamando ruestro ilustrado pueblo el borron de
haberos esforsado á sostener con toda especie de sacrificios el racilante pedestal
del despotismo. Palacio Directorial Febrero 1 de 1818.

Bernardo O'Higgins .- Miguel Zañartú Ministro de Estado.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

SUPREMO DIRECTOR



DELE GADO DE L ESTADO DE CHILE &c. &c.

do general, y uniforme del pueblo, y tro pa, guardando cista su puestos: en bará una sur va triple en la fortaleza, y repicarán to-das las campanas de la Ciudad. Seguirán c'estica, cuya augusta seremonia debe hace mes en la forma siguiente - Al toque de Di ana landose la Bandera Nacional habra un si du-JE aproxima Ciudadanos el me moralle 12 de Febrero. Este dia grande que tra opresion, es tambien preparado par 1 ficas de infanteria, y caballeria esperande i la aparicion del Sol, en cuyo momento enar vose tenderán onla plaza mayor todas las tro pas oscuelas públicas presididos de sus dia que tendrán preparados. A las nueve tablado de la plaza mayor, guardando el oros recuerda el gloriososacudimiento de v. aesde la guarnicion, tanto de linea, como C ivipues por su órden todos los alumnos de las hymnos patrioticos, y alucivos al objeto del de la mañana concurrirán al Palacio Directorial todos los tribunales, corporaciones, funcionarios, comunidades, y plans mayor de oficiales para acompañar mi persona al den que se les circulars por reglamento separado. El Director irá entre el Diputado del Gobierno Argentino, à quien se cedara la conduccion de la Bandera Nacional, y el pueblo una ligera arenga, de que esta encurcia se leera por el primer Ministro de Estado asientos respectivos en el tablado, que estara con la magnificencia acordada, se hará al gado el Ciudadano Fiscal. En consecuen-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, q maestros a cantar al pie de la Bandera Hevars is de Buenos-Ayres. Tomados

el Pabello a Tracional por los quatro angulos ta del Estado Chileno, de Fernando 7., sus subses res, y de qualquiera otra dominadel tablad 3 n scibira al pueblo el juramento en la formit si guiente Juraisa Dios, y prometers ale, vitris con la garantia de vuestras fortunas, honor y vida sostener la presente deciarezcion de Independencia abaciuniciercia Dios os ayude, y si no, el y la Patria ori bag un cargo. A ceta augusta sere-monia se arrojarán al Pueblo medellas de la jura, se guira otra descarga triple de Arque de be haber en el tablado, haya prestado el jura mento: seguirá el Gobernador del Oba tillerin, que se repetira despues que el Sapremo Gobierno postrado delante del trono, pado ; y a continuacion el Ministro de Esado f Gobierno, recibirs en la misma forma que al pueblo un juramento simultaneo é todas las corporaciones. Verificado, haxara del tablado el acompañamiento y : e dirigit a por la calle nombrada de Ahumada, u la pla sa de San Francisco hasta las inmediaciemes del tablado, al qual solo subira el pues regressari la comitiva por la calle nom-brada del Estado hasta el Palacio Directode des Regidores para recibir al Pueblo el urarnento en la muma forma anterior : des-Presidente del Bustre Cabildo acompaña

rial de donde se despedird.
Al dia signieste concurriré à la misma berta, y guardando igual orden se dirigirá tor la calle de la Mercel hatea plaza, en cayo panto permanecerá en tanto el presidente del lustre Cabildo secibe to el presidente del lustre Cabildo secibe namor passa doblando por la calle de San Antonio, y repetirá, la misma ceramonia

ectura, el Presidente de Cabildo vatiendo

en la piaza de la Universidad, regresanda por la mismo calle fasta liegar a la Calso denl. so cayo templo se caulará, con la mayor maguiñentea un solemne Te Deum que terminará las funciones de éde día.

que terrument ha funcione de éste dia.

El 11 se tenderan ha stropas en la plaza mayor á ha celto del dia, y ha corporciones vendran á la neuer para acompaliar mi persona ú la Jejesia Catedral doude
se celebrará usa misa solemne en accion
analógas á san elevado objeso el prebendado D. D. Julian Navarro. Terminada la
duncion de iglesia, las Autoridades, Presidentes de tribunales y Corporaciones darian á la persona del Director los placemos
rian á la persona del Director los placemos
rian á la persona del Director los placemos
to director de la magnificancia de es-

Ciudadanos: este dia en que emperada
6 figurar en las Naciones, en que abandomas el caracter obseuvo y bumillante da
Colonos debe ser marcado con demostratciones que hagar coutrates lisospero con
aprellas que se estiga de vostros quanda
se sentiba en las illa de venetro oprobio algun nuevo tiráno: molad del aso, de la
magnificancia, y del orden. Habria seis
nueste de iluminación la mas lucidas: en
ellas toda clase de fuegos artificiales, y isa
culte por donde transite el acompañamien.
Para que llegue á noticia de todos publiquesa: é imprimense. Palacio Directorial
quesa: é imprimense esta el mejor guato
para que llegue á noticia de todos publi-

Luis de la Cruz,

Miguel Zonariu, Ministro de Estado.

MANIFIESTO

QUE

HACE A LAS NACIONES

EL

DIRECTOR SUPREMO DE CHILE

de los motivos que justifican su revolucion

y la declaración de su

INDEPENDENCIA.

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÈ TORIBIO MEDINA"

IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE :

POB LOS CIUDADANOS A. XARA Y E. MOLINARE.

- Ann do 1818. +*

16

VIVA LA PATRIA

Luis Sotomayor B.

EXTRAORDINARIA DE SANTIAGO DE CHILE.

DOMINGO 22 DE MARZO DE 1818

Pueblos : ved como la providencia os ubia el consuelo desde lo alto de cac ono impenetrable de donde decsienden les pesares, y la sólida alegria. A noche es confunda el silencio profundo de vuestros Generales, despues de anunsiarse una total pérdida de la fuerza de la Patria. Hoy tenes comunicasiones de todos, y un seguro punto de apóyo, en que se afianze ese entusiasmo, esa resolusion decidi-da, que manifestabais en medio del dolor de cumplir el solemne voto, con que tantas veces habeis jurado la libertad, ó la mu-erte.—Los tiranos no pueden jactarse de poneros en este ultimo extremo : ellos han sufrido una derrota mientas nosotros una dispersion accidental, que ya está repara-da con la reunion de mas de quatro mil bravos á las ordenes de vuestro famoso General San Martin. El escriba ademas al Diputado Argentino, que el valiente las Heras marcha en orden con siete esquadrones. Se concentrarán á estos guapos los tres mil Infantes, y la numerosa caballería, que reserva su gallardiá para este ca-cia cuando los invasores no tienen como cor su quebranto. Vnion, valor, cons-serenidad, y subordinacion. Con STITUDES LA PATRIA ES LIBRE.

General en Gobierno Delegado.

EXCMO. SR.

Campado el exército de mi mando á las inmediaciones de Talca, fué batido entre

9, y 10 de la noche de antes de ayer por el enemigo, que se hallaba concentrado en aquella Ciudad. Este sufrió una pérdida doble respecto del mio entre muertos, y heridos, y el nuestro una dispersion casi general, que me obligó á retirarme á esta Villa, donde me hallo reuniendo mi tropa con feliz resultado, pues ya cuento cerca de quatro mil hómbres desde Curicó á Pelequen entre la caballería, y los batallones de Casadores de Chile, y de los Andea, Núm. 1, Núm. 11, y Núm. 7, hallandose tambien por otra parte el Comandante del Núm. 8 reuniendo su cuerpo, y espero muy luego juntar toda la fuerza, y seguir mi retirada hasta Rancagua. La premura del tiempo, y las atenciones que demanda esta laboriosa, y profito operacion, no me permiten dar á V. E. un parte individual de lo acaécido; pero lo haré oportunamente, anunciando por ahora, que aunque perdimos la Artillería de los Andes, concervamos la de Chile.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 21 de Marzo de 1818.

EXCMO SR. DIRECTOR SUPREMO DELEGADO.

José de San Martin.

BANDO

EL DIRECTORIO SUPREMO DEL ESTADO DE CHILB

CON ACCUERDO DEL CABILDO HA RESUELTO LO SIGUIENTE

SIENDO acrehedores los defensores de la Parnia y en especial los que le restituyan su seguridad en los actuales apuros á la mas distinguida gratitud del Estado, se declara que todos los soldados oficiales y comisionados militares que se distingais en la presente defenza serán premiados en quanto alcanzen las facultades del erario; pero especial y determinadamente se les señalan todas las haciendas, ganados y speros secuestrados á los enemigos de la causa pública que existen en las provincias y no están enagenados. Item to las las casas y fineas de la mismatelisse Item todo lo que pertenesca en el lla no de Maypú y que riega ó debe regar el oanal de S. Carlos. Item todas las propie dades, muebles, visemoventes que por derecho de la guerra puedan pertenecer, y adquirirse por el Estado Para el cumplimiento de esta solemae é indefectible promesa se nombra en comision al Estado Mayor del Egercito, quien precederá remem se nombra en comision al Estado Mayor del Egercito, quien procederá repartir las tierras y desser fundes segun los informes que entro de diez dias despues de la victoria y extincion del enemigo le prosentarán los tres primeros oficiales de cada cuerpo, de los soldados, y demas individuos que se han distinguido en el servicio: y para calificar el mérito de dichos tres oficiales informantes, lo hará el Estado Mayor con informe del General, y del gefe de su division. Dicha comision dividira los fundos, y ganados a proporcion del número y merito de los agraciado, y a mas de esto repartira en nombre del gobierno las medalias de honor que se preparan á los cuerpos, é individus que se distingan como en perpetuo monumento de su valor, constancia, y gloris.

Publiquese por bando fixese, imprimase, circulese á todos los cuerpos del egército y á las provincias. Dado en el palacio directorial de Santiago á 23 de Marzo de 1818——Luis un la Caux.—Manuel Robaleus.

BIBLIOTEGA NACIONAL SECUION CONTROL

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE &c.

Pon quanto les Corporaciones, tropas y Pueblo de esta Capital hán acordas

o la Acta del tenor siguente . En la Ciudad de Santiago de Chile 6 23 de Marzo de 1818. — Los Seliores del Consejo consultivo del M. I. Cabildo, Gefes militares y demas individuos del Pueblo reunidos en el Palacio Directorial, y conociendo los graves ma.es que amenasan á la Patria sinó se toman prontas, y energicas medidas para reparar la perdida que ha tenido nuestro Exercito en las inmediacionesde Talca; teniendo en consideración que en las circunstancias actuales la atención de un solo hombre no basta para el inmenso cumulo de objetos á que debe dirigirse, determinaron en fuerza de la autoridad que reside en el Pueblo, que las facultades del Supremo Director propietario, se entiendan una, é individual lemente delegadas en toda su extencion en los Ciudadanos Coronel D. Luis de la Cruz, y Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez, de cuyo energico ze o, actividad, y verdadero Patriotismo, espera el Pueblo la salvacion de la Patria, debiendo ellos responder á la generacion presente, y á una inmensa postericab de f interesante encargo que se les confia. A si lo acordaron &c. Por tanto para que liegue á noticia publica esta resolucion, y la aceptacion que bemas beclas los nombrados mando que se publique por Bando, y se fixe en los lugares cos-tumbrados. Dado en el Palacio Directorial de Santiago á 23 de Marco de 1818-Luis de la Cruz.

CHILENOS.

aufrir en nuestre exército un contraste. Era natural que un golpe que jamas esperabais, y la incertidumbre os hiciese bacilar. Pero ya es tiempo de que volvais sobre vosotros mismos, y observeis que el Exercito de la Patria se sostiene con gloria al frente del enemigo: que vuestros compañeros de armas se reuneu apresuradamente; y que son magotables los recursos de vuestro patriotismo. Al mismo tiempo que los tiranos no han abanzado un punto de sus atrincheramientos, yo dexo en nuestro quartel general una fuerza de mas de quatro mil hombres sin contar con las milicias. Me presento á aseguraros del estado ventajoso de vuestra suerte; y regresando muy en breve á nuestro quartel general tendré la felicidad de concurrir é dar un dia de gloria á la América del Sud.

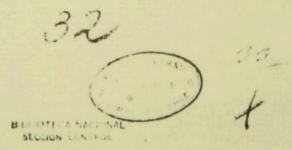
JOSE DE SAN MARTIS.

BELIOTECA NACIONAL

EL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO BRIGADIER D. BER-NARDO O'HIGGINS. &c. &c.

Prohiviendomé la enfermedad de una mano firmar con la rapidez que es nesseria el golpe de despacho executivo en estas circunstancias, y hallando depositadas en el Juez de alta policia coronel Don Francisco Borja Fontecilla todas las virtudes que deben salvar la FARRIA de los riezgos que le amenazan, vengo en delegarle, y desde luego le delego las amplias atribuciones de la Direccion de que estoy encargado, en tanto me contraigoú una curacion que me embaraza el exercicio de la pluma, y me habilito para presentarme al frente del enemigo. Para que llegue á noticia de todos publiquese por bando, fixese sisculese é imprimase. Sentiago Marzo 26 de 1818.—Bernardo O Higgins Miguel Zañartu.

BIBLIOTECA NACIONAL



PROCLAMA

DE EXCMO. SR. GENERAL EN GEPR.

Concretatanos: el orgulloso Vandalo ha creido que siempre lo han de ayudar les sombres de la noche, y en este juicio abanza condemente insultando vuestra brabura. El viene á precipitarse en su sepulcro, y ya han sabido abrirselo en las cercanias de San Fernando los valientes Granadoros al mando del guapo Capitan del cuerpo Caxaravilla. Os presento el parte recibide en este die para vuestra missaccion.

PARTE.

Bueme. Sa .- Bu esta hora que son las qua tro de la mañana se me ha preseno el Teniente del Regimiento de Gramoderos á esballo Martinez conduciendo I part e del Teniente Coronet D. Santingo res del tenor siguiente. - Exemo, SR. labiendo salido una partida de sesenta combres al mando del valiente Capitan de Granaderos a caballo Caxaravilla, neontró con otra enemiga de diez hombres, que sin duda estaba cituada en observacion. El citado Capitan entro en tiroteo con la enemiga la que se fue retirendo ha ta reunirse á una division de docientos hombres que salió á sostenerla, on cuyas circunstancias se siguio por ambas partes un fuego muy activo de donde smitó alguna dispersion al enemigo, y abiendo sido inmediatamente cargado á sable en meno per nuestra parte fue-

ron acuchilla los sobre sineuenta de los enemigos, dexando en el campo treinta cadaveres incluso el de un Coronel, cuyo uniforme remito a V. E. como igualmente un prisionero. Dios guarde à V. E. muchos años. Lianos de Mendoza Mar-zo 30 de 1818 á las tres de la tarde.—Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento, recomendando el merito del Capitan Caxaravilla, y Teniente Martinez que han sabido acreditar la distincion con que en casos semejantes se han desempeñado anteriormente los Granaderos á caballo. - Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general en el campo de instruccion á las inmediaciones de Santiago 31 de Marzo de 1818—Exemo, Sn. - José de San Martin - Exemo. Sn. Supreme Director del Estado de Chile.

Sonnabos! el Gobierno se ha instruido de un modo autentico que la dissolicion de la bercion de Talca, no ha sido un efecto de cobardía sinó de la confucion de la noche y de la disposicion en que llegaron á colocarse ultimamente los Exercitos que nos haciamos fuego á nosotros mismos. Sabe igualmente que á pesar de estos inconvenientes, el enemigo sufsió una perdida doble, y sobre todo está satisfecho del heroismo de vuestros compañeros que pudieron reunirse y que bajo la conducta del bravo Heras ha humillado dos veces al enemigo hasta el extremo de enserrarlo en Talca despues de haberle hecho retrogradar desde las inmediaciones de Quechereguas, muertoles 350 hombres y tomadole parte de sus municiones. Esto valiente reunirá hoy su tropa en San Fernando, á mil de sus compañeros que allí le aguardan. En Rancagua teneis un cuerpo reunido que suspira y clama por abanzarse al enemigo. ¿ Y que direis vosotros que anstes de tan consoladores sucesos habiais jurado morir por la Patria? No: no morireis ciertamente, por que el Cielo os prepara la gloria y el consuelo despues que probó vuestra constancia. Ya estais unidos a vuestros hermanos que se mantenian en reserva, y que vuelan de todas partes á formar un cuerpo. Al lado de los invictos Infantes de la Patria, de los veteranos y milicianos de Aconcagua y del cuerpo de Nacionales de las tropas de caballeria de todas las provincias.

4 No contareis con la victoria aun quando no tubierais los brazos de los valientes del Sud?

Soldados: teneis artillería, un sobervio repuesto de municiones, sables, fusilerias y quantos auxílios ordinarios y extraordinarios nesecita la guerra. Sobre todo teneis vuestro valor y la resolucion de vuestros conciudadanos para acompañaros y sacrificar todas sus fortunas en vuestro auxílio. Marchad seguros á la victoria de un enemigo que habeis dexado tan débil que no pune aprovechar sus ventajas.

BUIS DE LA CRUZ. -- MANUEL RODEIGUES.

VIVA PATRIA

TRIUNFOS DEL SUD EN EL LLANO DE MAYPO.

PARTE

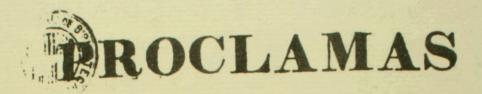
Del Exemo. Señor General en Gese de los Exércitos vaidos de los Andes, y Chile Don José de San Martin al Exemo. Señor Supremo Director del Estado.

EXCMO. SR.

ACABAMOS de triunsar completamente del audaz Ossorio, y sus secuazes. En el llano de Maypo desde la una hasta las seis de la tarde se ha dado la Batalla, que sin abenturar podemos decir, asianza la Libertato de América. El General de Insanteria Don Antonio Gonzales Balcarce; los Geses de Division, de la derecha Don Juan Gregorio de las Heras; de la izquierda Don Rudesindo Albarado: de la reserva Don Hilarión de la Quintana: y en sin toda la Oficialita y Tropa se han portado con un denuedo y bizarria inimitables. El enemigo quedó destrozado enteramente: toda su Artilleria, y Parque está en nuestro poder. Pasan de mil y quinientos los prisioneros, entre ellos mas de setenta oficiales, el general Ordoñes, el gese de su estado mayor Primo Rivera, y el de division Antonio Morgado. Los muertos aun no pueden calcularse. Sus dispersos entre quienes vá el general Ossorio aun siguen acuchillandose por nuestra valiente Caballeria. Nuestra pérdida ha sido muy escasa. El detall de esta gloriosa accion lo daré à V.E. luego que menos apurados momentos lo permitan. Por ahora me complasco de selisitar à V. E., y en su persona à todos los Pueblos del Estado por esta Victoria decisiva.—Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel general en el Campo de Batalla, Llano de Maypo. Abril 5 de 1818, à las seis de la tarde.—EXCMO. Sr.—Jose de San Martin.—Exemo. Señor Supremo Director dei Estado D. Bernardo O' Higgins

El génio de la libertad, del valor, y constancia precide á nuestros Héroes. Chilenos ya sois libres. La inmortal iornada de éste dia há cimentado solidamente vuestra independencia. El efimero triunfo que sobre Lircay obtubo el exército del rey de Espía la noche del 19 de Marzo, solo ha servido para probar vuestra firmeza, y que los contrastes dan nuevo ardor, y empeño á los hombres magnanimos que han jurado sepultarse baxo las ruinas de la Patria, antes que abandonarla al yugo colonial que han sacudido.

IMPRENTA DE CHILE INDEPENDIENTE POR EL CIUDADANO ANTONIO XARA.



DELEXMO. SR. GENERAL EN GEFE DE LOS EGERCITOS UNIDOS DE LOS ANDES Y CHILE.

我仍然仍然我们都仍以你也会看你有你的事事事事事等并不可以必要的事事事事事事事事

SOLDADOS

para siempre su Inderentente: triunfesteis de los enemigos, y á suestro salor, y héroismo dá las gracias vuestro compañero Sus Martin.

OTRA.

BOLDADOS DE ACONCAGUA

Héroe: os habeis portado como la mejor tropa de linea: las gracias os us este Pueblo debidamente por vuestra brabura inimitable: vo os las doy a nombro de la Parma, y vuestra heroycidad permanecerá indeleble en el corazon de vuestro compañero.

OTRA.

DEL EXCELENTISIMO 88. SUPREMO DIRECTOR DELEGADO DEL ESTADO DE CHILE

A

LOS

RABOS Aconcaguinos: vosotros que en la gloriosa jornada del 8 desplegasteia vuestro valor, vuestro odio á los tiranos, y presentasteia vuestros pochos con un denuedo capaz de bacer honor á las tropas de línea, os habeis hecho acroedores á la gratitud de la Patrix, y de vuestros Conciudadanos. El Gobierno á nombro de ellos os dá las mas expresivas gracias, y en todo tiempo sabrá distinguir suestro mérito, y el de vuestro siefe inmediato, vaxo cuya direccion obrasteis.

Fontesilla.

118.

-EL DIRECTOR SUPERMO DELEGADO DEL ESTADO DE CHILE.

URDENO, que tode individue sin distincion de fuero 6 class, que retuviese en su poder armas de chispa, blancas, municiones, ú otros artículos de guerra correspondientes al Estado, hien sea de los que en los apurados conflictos de la Patria se franquearon al paysanage para la defensa, ó de las que se han tomado al cusmigo, las entre guen precisamente en el término de tres dias al Comandante general de armas Teniente Coronel D. Josquin Prieto en el Palacio de la Tesoreria general.

Para los habitantes del interior se dá el mismo término despues de publicado el presente en la Ciudad, ó Villa Cabezera, debiendo entregarse el

armamento al Gobernador del Partido. Quedan sólo eceptuados de exivirle las guerrillas que con autorisacion suficiente se hallen de actual servicio.

El que contraviniere á esta órden será fusilado, a se prueba maliciosa ocultacion; y si omision ó descuido sufrirá menor pena siempre fuerte al ar-vitrio del Gobierno. El armamento del Estado es propriedad de la Nacion, que no transmitiendose à los particulares, debió durar en sus manos los momentos precisos de su defeusa, á cuyo unico objeto se franqueó. Públiquese, circulese, é imprimese. Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile à 8 de Abril de 1818.

Francisco Fontesilla .- Just Iguncio Zenteno, secretario.

BANDOS

BIBLIOTECA NACIONAL

EL DIRECTOR SUPREMO DELEGADO DEL ESTADO DE CHILE.

ORDENO, que todo individuo sin distinción de fuero ó clase, que retuviese en su poder armas de chispa, blancas, municiones, ú otros artículos de guerra correspondientes al Estado, bien sea de los que en los apurados conflictos de la Patria se franquearon al paysanage para la defensa, ó de las que se han tomado si enemigo, las entreguen precisamente en el término de tros dias al Comandante general de armas Teniente Coronel D. Joaquin Prieto en el Palacio de la Tesorería general.

el Palacio de la Tesorería general.

Para los habitantes del interior se da el mismo término despues de publicado el presente en la Ciudad, ó Villa Cabezera, debiendo entregarse el armamento al Gobernador del Partido. Quedan sólo eceptuados de extivirle las querrillas que con autorisacion suficiente se hallen de actual accision.

armamento al Gobernador del Partido. Quedan sólo eceptuados de exívirle las guerrillas que con autorisación suficiente se hallen de actual servicio. El que contraviniere á esta órden será fusilado, si se prueba maliciosa ocultacion; y sí omision ó descuido sufrirá menor pena siempre fuerte al arvitrio del Gobierno. El armamento del Estado es propriedad de la Nacion, que no transmitiendose á los particulares, debió durar en sus manos los momentos precisos de su defensa, á cuyo único objeto se franqueó. Públiquese, círculese, é imprimase. Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile á 8 de Abril de 1818.— Francisco Fontesilla.— José Ignacio Zenteno, secretario.

OTRO.

Noticioso éste Gobierno que muchos soldados de los dispersos en la noche del 19 bagan á un por la Ciudad sin haberse presentado en sus respectivos Quarteles, ordena, que si no lo executan en el termino de 24 horas, siguientes á la publicación de este Decreto, serán considerados como desertores al frente del enemigo, y jusgados con todo el rigor militar. Para que llegue á noticia de todos, publiquese por Bando, figese, 6 imprimase. Santiago 8 de Abril de 1818—Fontesilla.

OTRO.

A hospitalidad debida á las benemeritas familias que émigraron en ódio del tirano hizo necesaria la dura providencia de desalojar de sus casas á varios proprietarios en tanto duraban las conbulciones de la guerra. Pero ya ha cesado aquel motivo, y por consiguiente no debe inferirse este agravio al derecho de propiedad. En coseccuencia ordeno que todas las familias desde Talca á esta Capital á quiénes se les hubiese dado hospedage en la Ciudad sean restituidas á sus hogares, y desocupen las habitaciones dentro de tercero dia, por que el Gobierno no puede ensordeser por mas tiempo á los clamores de sua dueños. Para que llegue á noticia de todos publiquese por Bando, figase, é imprimase. Santiago Abril 9 de 1818

Francisco Fontestila.

BIBLIOTECA NACIONAL SECTION FON AGE POR Oficio recibido del Señor Diputado de Buenos-Ayres comicionado en Valparayso para la compra del Barco Enchíman se sabe estar ya celebrado el contrato, y que deutro de cuatro dias debe dar la Vela. Ciudadanos: este paso prepara por el Mar, las glorias que la Patata ha adquirido por tierra. El Gobierno conociendo la importancia de esta empresa ha apurado los recursos del Estado para realizarla. La incertidumbre de las armas sólo pudo haveros retratado del parte en esta negociación, que se presenta por todo aspecto ventajosa. Ya careseis de ese riezgo: ya estiempo que os indemniseis de las pérdidas que habels sufrido, inquiriendoos en esta especulación lucrosisima. El Gobierno os invicta á ella (acaso con perjuicio de los interéses exclusivos del Estado), porque no tiene arbitrios para subvenis á tantos gastos ocurrentes. En consecuencia los que quieran entrar en acción sea de la cantidad que fuere que no baxe de ciento veinte y sánco pesos, pueden ocurrir á los Ministros del Tesoro Público, quienes están autorizados para ceder estas acciones del Estado hasta el dia diez del corriente. Para que llegue á noticia de todos, públiquese por bando, fixese, é imprímase. Palacio Directorial de Santiago Abril 10 de 1818.

Francisco Fontesilla

E THE PROPERTY NAMED TOWARD

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

MARTIN HA DIRIGIDO AL VIREY DEL PERU DESPUES DE LA VICTORIA MEMORABLE DEL 6 EN LOS CAMPOS DE MAYPO.

corriente en los campos de Mayio todo el Excto, en que V. E. debe configurada la conquista de este hermoso Pais, y á excepcion del General Omerio, que probablemente tendra el mismo destino, so ben escapado del valor de mis tropes ni reliquas de la memorable expedición de V. E. La este estado el Derecho de represalis me autorizaba en el consejo de todos los hombres para executar en los prisioneros el horrible trato á que se prepuraban ellos con mas Solviados ca vesto de vencer, conforme à les barbaras Ordenes de su Gele, pero la humanidad Te resiente de aumentar el cofficto de huertros semejantes, y me ha companes eido la existencia de unos miscrables bastante castigados cun el desengaño de

Todos los pristoneros, entre los quales existen la mayor parte de los Ge-fres, certa de 200 Officiales, y 3000 Soldados han recibido la hospitalidad inbeparable de mi caracter, y en m situacion desgraciada he procuçado alivingtos con

quanto ha estado á mis atcances.

Mas ya que está en manos de V. E. restituir una parte de ellos á sun logares aceptando el cange que meses há propuse por los Oficiales de las Provincias Unidas presos en Casas-matas, espero que V. E. si adhiere á los terminosque entonces expune, me envie los Gefes y Oficiales, comprehendidos en la relación que V. E. me remitió, seguro bazo el selenine empeño de mi honor, de que en el acto enviaré á esa Capital igual numero rango por rango, siendo respectivamente de cuenta de ambos el transporte y manutencion de los emgesdos.

Como el tratamiento que experimentó el mayor Torres no correspondió al de un Oficial parlamentario en una comision de paz, y por otra parte he que de remover en circunstancias tan dificiles todo motivo de descenfianza conduce esta Comunicación el prisionero Teniente Coronel graduado D. Pedro Notrega que no dudo me lo devolverá V. E. si no tuviere a bien aceptar el cango ronforme a la Ley comun de la Guerra.—Dios grarde à V. E. muchos años Santiago de Chile Abril 11 de 1818— Jore de San Martin—Exemo. Sor. Virey de Lima Dn. Jonquin de la Pezueta.

EXCMO Sellor Después de Haber destruido las tropas de mi mando el & del consiente al poderoso Exercito que envió V. E. à conquister à Chile, y de pues de hal arse aniquilados os recursos de esse Capital para oponer una resistencia felis á les series trichiantes de la Patria, parce prudente que la ragon ocupe el lugar de las pasiones, y que la suerte de los Pueblos lleme exclusiramente la atencion de los que los presiden Por una fatalidad incompreraible hasido la guerra desde el 25 de Mayo de 810 el unico termino de las diferencias
entre los Españoles, y los Americanos que han reclamado sus derechos;
se han cerrado les ovides á nuestros chamores por la paz; y se han olviuado oca un espiritu tenaz los menios de arribar á una transacion racional.

A que ha entre en la macrica a lleva a d'aniquilacion, y que la fortune de las armas ha inclinade ya la décision de favor de las pretensiones de la parte meridional del nuevo mundo. V. E. ha podido dessubrir tambien en el periodo de siete allos que las Provincias Unidas, y Chile solo apetecen una constitucion Liberal, y time tanne and more near y que los habitantes del Vireynato de Limb, suya tanne de habitantes de l'ireynato de Limb, suya tanne de habitantes de l'ireynato de Limb, suya tanne de habitantes de la battante colonial à la dignidad de las dis naciones colindantes.

Ninguia de estas aspiraciones esta por cierto en oposicion con la amistad, por legiones de la manual la culasiones de la Metropoli Española: ningune de estas aspiraciones de la metropoli Española: ningune de estas as

el presente siglo el con quiformo de los illustrados de la culta Europa. Querer combier con la Escarita de la culta Europa. Querer combier con la Escarita de la culta Europa. Querer combier con la Escarita de la universal de la America es como intenta la esclavitad de la universal de la America es como intenta la esclavitad de la universal de la Cobierno Español en tantos afías, y ain de de la culta del culta de la culta de la culta de la culta del culta de la culta de la culta de la culta de tenerse en sos triunfos efimeros de las armas del Rey, descubrirá su impoten-

ola contra el espíritu de LIBERTAD.

For may rapidamente que se fixe la consideracion sobre la moral de cas Capital, y demas provincias sagetas aun á la jurisdiccion de V. E., se division de de consideración de v. E., se division de demando preparado à convulsiones políticas, y porcion de elementas, que me es facil mover para trastorhat el orden actual de sus goviernos, para suscitar comminsciones simultaneas, y commoverlo todo contra los mandatarios Españoles. Los ensayos repetidos desde 802 en la Paz, Cusco, Arequipa, Costa Ordidental, y has fermentaciones solocadas en el corazon de ese Pueblo abonan la previsión del menos svisado, pues que la sangre derramada de los innovadores no la becho otra com que apagar momentancamente el fuego que se ha ranovado en el pecho de todo Americano.

Si V. E. ha sentido inmediatamente la situación dificil en que está eslocados intinamente unidos, la preponderancia de sus exercitos, la solidez que dé el triunfo a sus relaciones exteriores, y en una palabra la desigualdad en la lucha que le amenaza, nadie úno V. E. será responsable à la humanidad, y á esos infortunados habitantes de los efectos de la guerra que será indispensable, si For may rapidamente que se fixe la consideracion sobre la moral de

infortunados habitantes de los efectos de la guerra que será indispensable, si V. E. no adopta el partido que aconseja la prudencia, la justicia, y la necesidad. Convoquese á ese ilustrado Vecindario: representensele de buena fé los deseos candorosos de los Gobiernos de Chile, y Provincias Unidas: orgassles en la exposición publica de sus derechos: decida el Pueblo baxo los auspicios de V. E. la forme de Gobierno que conviene à sus intereses adoptar : escuchese, igualmente con verdadera libertad à las demos Provincias sugetas por la fuerza; y sus deliberaciones espontaneas serán la suprema Ley á que sugetaré mis operaciones ulteriores, segun me está prevenido por mi Gobierno.

Con este paso à otro equivalente previene V. E. los males de la guerra exvil, y la destruccion de las fortunas, fixando asi los preliminares de una transacion pacifica, que restablesca las relaciones amigables de este continente. De otro modo los Exercitos Unidos destruirán las restricciones que V. E. impouga,

abrirán el paso a la prosperidad de esos pueblos, que huya cada dia mas buto el sistema actual de su administracion.

Quando V. E. recuerde los medios que posco parandelantar la obrat yo creo hará justicia al candor de mis sentimientos: anhelo solo al bien de mis semejantes: procuro el termino de la guerra; y mis solisitaciones son tan cincóras f este sagrado objeto, como firme mi resolucion, sino son admitidas, de no perdonar sacrificio por la Libertad, por la seguridad, y por la dignidad de la parria -Dios guarde a V.E. muchos años. Santiago de Chile Abril 11 de 1818 -- José de Ram Martin = Exemo Señor Virey de Lima Don Josquin de la Pezuela.

> BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

MANIFIESTO DEL

GOBIERNO A LOS PUEBLOS

QUE FORMAN EL ESTADO DE CHILE.

Odos los Pueblos de la tierra tienen un derecho imprescriptible al establecimiento de su libertad; pero pocos consiguen disfrutarla, por que los grandes sacrificios que ella exige, son superiores al terror que inspira el despotismo á las almas debiles. Ellas saben que el primer paso en esta empresa es resolverse á perderlo todo antes que sucumbir en ella; y que para reformar las instituciones políticas de un pueblo, es preciso que la mayor parte renuncie su existencia, abandone sus intereses, pierda su tranquilidad, y comprometa muchas veces su misma reputacion. En el curso de una revolucion calculada para innovar el destino de la mitad del mundo y quizá del mundo entero; es bien dificil que haya un solo individuo que á su turno dexe de pasar por la alternativa de todos áquellos sacrificios. El pueblo Chileno ha conocido yá por su propia experiencia la necesidad de correr este periodo intermedio de escollos y vicisitudes, antes de consolidar las reformas que exige el siglo en que vivimos, y las actuales relaciones del genero humano. Pero m el quadro de los horrores de una guerra sostenida con ferocidad por el Gobierno Español, ni el peso de las calamidades que causa el choque de las pasiones inexpertas de un pais naciente; nada ha podido hacerle variar los sentimientos que mostró en la celebre revolucion del 18. de septiembre del año diez. Desde aquella epoca hasta el I. de octubre de 814. hicimos el primer ensayo de nuestras fuerzas, y pudimos des-de luego conocer que ellas eran bastantes para sostener las quexas de un pueblo ofendido, siempre que los conflictos interiores no debilitasen los recursos que debia proporcionar la union de los que estaban animados de un mismo ínteres, y amenazados de iguales peligros, Nosotros no podiamos substraernos á esa antigua Ley de la na-

Nosotros no podiamos substraernos á esa antigua Ley de la naturaleza que fixa el orden que siguen todos los seres en su organizacion fisica o moral. Puestos en marcha hacía nuestro destino empezamos á concebir ídeas, formar opiniones, y executar proyectos que al paso que descubrian la tendencia de nuestras miras, manifestaban que no se hallaba en nuestro arbitrio acertar con la verdad salvando todos los errores, mover las pasiones publicas, y precaver stempre los efectos de su rivalidad; resistir en fin á los enemigos interiores y exteriores, sin que algunas veces tuviesemos que ceder al ímpulso de la fuerza, o al plan hostil de sus maniobras. Estas causas obraron de tal modo sobre nuestras combinaciones, que el enemigo triunfó del entusíasmo y de los sacrificios que hizo Chile desde que emprendió la obra de su regeneracion. El Pais cazó nuevamente baxo el yugo Español, y sus habitantes fueron tratados como rebeldes, por que toda revolucion es un crimen, quando el buen exito no releva la justicia de su causa. La oprésion y los ultrages que antes habia sufrido Chile, respecto de las atrocidades de que

fue victima en aquella epoca, cran como el sueno de un grande incendio , o el quadro de un espantoso naufragio , comparados con la realidad de estas catastrofes. Un torrente de calamidades inundo este hermoso Pais: el odio y la venganza dictoron la Ley e que debian someter los Chilenos todas sus acciones, y la tierra misma su fecundidad. El opresor calculaba que podia yá dormir trauquilo sebre sus laureles , y que el frato de su victoria seria una esclavidad sia termino , que al fin hiciese olvidar a la America aun el origen de sus pretensiones y derechos. Pero el no tenia presente que el impulso estaba dado, que el movimiento habia quedado impreso sobre un vasto continente cu-

que el movimiento habia quedado impreso sobre un vasto continente ruyas partes no podian dexar de seguir la dirección del todo,

Las Provincias Unidas existian baxo su nueva forma, y siendo los
intereses de Chile inseparables, de los suyos, era preciso que hiciesen
los ultimos exfuerzos para salvarlo, o quedar anhos sepultados baxo sus
ruinas: despues de algun tiempo se organizo el Exercito de los Andes,
y el 18. de Pebrero de 811 volvió a poner en nuestras manes el destino á que aspirábamos. Restituida entonces la libertad a Chile, ora tiempo de recordar la historia de las vicinitudes pasadas, para que el
plan de los negocios publicos, guardase amponia en lo sucesivo con las
ideas practicas que constituyen la verdadera libertad, y no itoasemos
en el escollo de adoptar principios que conducen a la anarquia y convierten el zelo en fanatismo. El primer poso que nombrar la persona que
debia encargarse del Gobierno executivo en tan dificiles circunstancias: debia encargarse del Gobierno executivo en tan dificiles circunstancias: la Capital de Santiago me llamó á aquel destino por la aclamacion universal de sus habitantes; y este mismo y oto siguieron uniformemento las Provincias y pueblos del Estado. Yó entre a la administracion, y conocí desde luego que solo un Gobierno vigoroso y energico podia mantener la tranquilidad y el orden, y preparar el espiritu publico a recibir en tiempo las instituciones convenientes. Para esto era preciso a-rrojar de nuestro suelo a los rivales del nombre Americano, y tomar precauciones contra áquellos que por un falso calculo de sus intereses podian extraviar la opinion de los incautos. Estas medidas eran tanto mas urgentes, quanto que el enemigo habia replegado á la Provincia de Concepcion los restos que pudo salvar en Chacabuco, y esperaba recibir en Talcahuano auxilios de Lima para tomar de nuevo la ofensiva. En todo caso convenia organizar una fuerza respetable, capaz de asegurar el pais, y de imponer respeto al invasor. Yo dirigi a este fin todas mis miras, y los resultados llenaron la extension de mis deseos: baxo la conducta del General San Martin se puso en brebe el Exercito Unido en un pie que hacia honor á la America, y nos daba derecho a esperar un triunfo decisivo en la primer batalla. Perouna fuerza tan considerable no podia mantenerse sin grandes sacrificios: los gastos extraordinarios de la guerra, y demas ramos de la administracion dexaban un deficil en nuestras rentas, que era preciso llenar a todo trance. El Gobierno veía con dolor al mismo tiempo que obstruidos todos los canales de la riqueza nacional y casi agotado el Pais por la depredacion de los Españoles, apenas le quedaban arbitrios para hacer frente à tantos gastos. La economia y el zelo generoso del pueblo Chileno eran los unicos fondos, que ni el transtorno de la guerra, ni el entreglicho privossal de mestras relaciones mercantiles la guerra, ni el entredicho universal de nuestras relaciones mercantiles habiau podido destruic: con ellos aunque a costa de grandes privaciones semanativo el Exercito, y se atendieron las demas degencias del Estado, asi en el tiempo que administre inmediatamente los negocios publicos, como desnues que las afenciones de la guerra me llamaren a tomor, el mando del Exercito del Sul, y tube que detegar el exercicio de la Elimateno. Su ruma un diferentes personas. La marcha que han seguido, un esto intervalo los Gobiernos delegados, me há sido en extremo satisfactoria por la sotividad Peor que han flemado sus deberes. Para todos sega siempros glurioso del recordar, que enmedio de tan graves apuros, jamas se han intervuncido nuestras empresas, y al fin hemos logrado el recordar importante de ellas.

Entre tanta el dissecte oremigo perutafecia encertado en Talcahuno, y prevalido de su fuerte posicion, insultible mustro rallo en exponorse ul riesgo dos prevarlo. No conocia muy bien "las dificultades de
un asalta, pero despuis de una Campaña dilutada y penota, era ya
imposible, reprimir la impaciencia del corage "hasta que el 5, de octubro, ultimo emparadimen sobre los vitisdos; "y nunque el ataque fue
gloriogo para mentras acmas, tubimos sin embargo que ceder, por que el
triunfo, no siempre est la recompensa de los brabas. Huera tiempo que
se apunciaha, una expedicion de bima que unita a las tropas de l'alcahuano, bastaria para restablecer la matigua dominación, según los calculos
del General Ossoria que venia encargado del ella. El 18 de Enero arrivo
el comboy; a Talpaluano y ves preciso confeste que la fueria preparada contra la America ideade el principio de nuestra revolucion.

Aqui enpioza la epoca on que Chile ha Hevado hada el extremo sus sacrificios , y en que el Ciobierno ha desplégado todos los resortes de su poder, para bariar el orgulto y la arrogantela de los enmigos. La jornada del 10. de: Marzo , es , uno de áqueltos acontecimientos que el galar punca puede prevenir, y que la timídez misma es incapaz de rezelar. Va Exercito respetable; ansioso del combate, habituado at orden, y dirigido por el General San Martin, se ve átacado entre las tinichlas de la noche, y én el momento mismo que mudaba de posicion para desplegar su brabura al dia signente: despues de sostener el primer choque, una parte de nuestras tropas se dispersa, pone en confusion el resto, y abandona el campo al enemigo. Este inesperado reves excita un pavor universal que causa la consternacion del Pais , y debilita la influencia del Gobierno, por que los peligros de que cada uno se cree ámenazado relaxan la obediencia, y dexan aislada la autoridad. La idea da la ferocidad española, y el temor de caer baxo su dominacion, prevalecen á toda esperanza. La mayor parte de los patriotas abandonan sus casas y familias, ó émigran con ellas, sin mas recursos que los precisos para salvar la vida. Este conjunto de circunstancias hace mas dificil la reorganizacion del Excreito, mas apesar de ellas, los brabos no tropidan y en breve se hallan reunidos á las inmo diaciones de Sentiago. Todo es extraordinario , todo és grande en el detall historico de estos dias: desde et 19, de Marzo hasta el 4, de Abril hemos visto dispersarse el mejer Exercito, hacer una retirada de 80. leguas sin disolverse, conservar el orden en medio de la confusion misma, reponer sus perdidas sin embargo de la éscasez de recursos, y prepararse a una Batalla que en la revolucion del nuevo mundo será tan memorable como lo és la el ántigno la que decidio la suerte de Europa en el campo de Waterlow. El 5 de Abril se presento el énemigo én

los llanos del Maypo: su fuerza era superior ala nuestra, su posicion parecis calculada para una Victoria, y su brabura correspondia al tamaño de su orgullo: lo unico que le faltaba para presagiar su triunfe con certeza eran las tinieblas de la noche. El General San Martin emprende el átaque al mediodia: nuestros soldados recuerdan que son los vencedores de Chacabuco, y despues de seis horas de combate en que ya la tierra estaba cansada de curpaparse en sangre, queda toda el Excreito énemigo en nuestro poder, y solo escapa el General Ossorio con su Escolta. En los sances de la genera no hay memoris de un triunfo mas completes, sal como tampoco hay a suco mas obstinado de ambas partes, así como tampoco hay a smoria de un suceso tan fecundo en resultados como el pressute.

Chile no pertenecera ya, sino a simismo: su numerosa poblacion la fertilidad de su suelo, la riqueza de sus minas, y las ventajas que ofrece su dilatada costa, solo aprirán en ádelante para proporcionarnos los medios de ser felicas, y tivir comedamente. Nuestras relaciones con los países extrangues tentas por unica vase la reciprocidad de con los paises extrangues tentas por unies vase la reciprocidad de intereses, y no dista mucho la epoca en que el Gobjerno acabe de realizar sus émpresas, para que desaparezcan las trabas de nuestro comercio, se facilite la exportacion de nuestros frutos, y puedan redoblar su industria las clases productoms, seguras de éncontrar um demanda que recompense, y anima su trabajo. Estre tanto seria fautil ádoptar proyectos parciales, cuya exequenca solo puede ser el resultado de nuestros con segurada a successión de la la composição de la composição estras combinaciones en grande: aunque el Pais está ya casi entera-mente libre de enemigos, la preponderancia maritima está de su parte, el mercado mas immediato de autores productos gone baxo el peso del mempelio combinato y teste que curecer de los articulos mas necesarios para su consumo. Es verdad que la Batalla del cineo de Abril ha ábierto una brecha al sistema exclusivo que nos penia a una ismensa distancia de los puertos de Lina; pero aun necesitamos hacer nuevos esfuerzos para quedar tan cerca unos de otros, como la naturaleza y el interes mutuo exigen que lo estemos. Liqua no puede substraerse por mas tiempo a la ley general que óbedece la America, y es preciso que sus principios se uniformen con les que han proclamado Chile, y las Provincias Unidas: el concurso simultaneo de mestras fuerzas, y el ascendiente de la opinion pública en el alto Perú, decidirán si es posible formar en el continente Americano una grande confederacion capaz de sostener irrevocáblemento su libertad politica y civil, qualesquiera que sea la forma de Gobierzo que establezcan los Paises confederados. El Juramento que hicieron las Provincias Unidas el 9. de Julio del año 16., y el que nosotros pronunciamos el 12. de Febrero último, se repertira bien presto en la Capital del Perú, y algun dia será este el vinculo que una á todos los Pueblos del nuevo mundo. Hace medio siglo que empeso á romperse la cadena que ligaba la America á las Potencias Europeas ácost umbradas á mirarla como una propiedad éxclusiva de la parte mas pequeña del Globo. Los Estados Unidos dieron el primer exemplo: el vive, y es imposible destruirlo: el Brasil aunque siguieado principios diferentes, ha dexado tambien de pertenecer á la Europa, y hoy és la segunda Potencia de la America: los tiempos no pueden retrogradar: el consejo universal de los hombres ha fixado practicamente la diferencia que hay entre la autori-

dad y el despotismo, entre la óbediencia y la esclavitud, entre la libertad y la licencia. La ilustracion ha quebrado el cetro de los despotes, y la experiencia de los males que han afligido á la Europa en nuestros dias, es una barrera que defiende á los pueblos contra las brillantes teorias de los anarquistas. Marchemos firmemento à nuestro destino, pero sin declinar de la senda que la justicia, y el espíritu de orden nos prescriben : se acerca el momento en que la voluntad del pueblo Chileno sea la unica garantia de sus instituciones : la reunion de un congreso general es el solemne pensamiento que me ocupa: si mis árdientes deseos bastasen para ácelerarla, hoy estariamos en la vispera de este gran dia. Mas para poner las vases del sistema representativo á que áspiramos, es preciso que el numero de los representantes del Pueblo, guarde la mayor proporcion posible con el de los representados: este calculo es inverificable, mientras no preceda la formacion de un censo general. Yo he mandado que se haga inmediatamente, y mi Secretario de Gobier-no queda encargado de la execucion de este decreto, y de co-municar á todas las municipalidades del Estado las instrucciones comvenientes, sobre el medio de practicar con exactitud aquella opera-cion. Mientrus ella se realiza, he tenido a bien igualmente mandar se formen dos comisiones, cuyo nombramiento se publicará en la pri-mer gazeta ministerial, la una con el fin de presentar un estatuto provisorio, que deberá regir hasta la celebracion del congreso con la sancion de todos los Pueblos del Estado; y la otra con el de preparar un proyecto de constitucion, para que reunido el congreso, entre desde luego en su examen, y establezca la division de los poderes supremos segun la voluntad del Pueblo, y conforme al plan que indican nuestras actuales relaciones. Yó espero bien del zelo de los Cuerpos Municipales, que coadyuvando más esfuerzos, apresurarán por de los Cuerpos Monicipales, que coadyuvando mis estuerzos, apresurarán por au parte la inauguracion del congreso chileno, y no tardará el dia en que yó dé cuenta á la representacion nacional, del poder extraordinario que me ham confiado los pueblos baxo la salvaguardia de mi responsabilidad. Entretanto, continuaré como hasta aquí en el exercicio de las grandes funciones que son propias de la Suprema Magistratura, en circunstancias como las presentes. La experiencia de los quince meses que he administrado la causa publica baxo la forma áctual, y los sucesos que hemos óbtenido por su influxo, me hacen esperar que siguiendo la misma marcha, el gobierno llevará al cabo sus empresas, los ciudadanos verán el termino de sus sacrificios, y el Pueblo pondrá el sello a su destino. Pero si á pesar de mis esperanzas se presentase algun obstaculo, yo estoy seguro que hallaremos recursos para vencerlo todo, sea qual fuese la causa de la resistencia. Contra los enemigos exteriores, tenemos un Exercito dos veces vencedor, tan terrible el dia de la batalla, como constante en la ádversidad, y humano despues de la victoría: el General que lo dirige volverá muy presto de la Capital de las Provincias Unidas, donde le ha llevado rapidamente el interes de nuestras grandes combinaciones; y ni la distancia de mas de quatrocientas feguas, ni las dificultades que presentan los Andes en medio del ynvierno, podrán dilatar su regreso: el sostendrá como hasta aquí el honor de ambos pabellones vandos, y su nombre será el estandarte de los brabos. Contra el poder maritimo que hasta hoy ha óstentado el enemigo, tenemos los élementos de una fuerza, que acaba de hacer el primer ensayo y nos promete decidir en breve nusu parte la mauguracion del congreso chileno, y no tardara el dia en ba de hacer el primer ensayo y nos promete decidir en breve nuestra superioridad sobre las águas, como lo está yá por tierra. Apesar de la escaséz de nuestros recursos hemos armado el Navio Lau-taro de 52 cañones, y este solo ha bastado para hacer levantar el bloqueo que mantenia la Fragata Esmeralda, el Bergantin Pezuela y otros buques españoles, que en la primera accion han rendido su pahellon al nuestro, y aumentarian hoy los trofeos de Chile, si lafuga no huviese sido el ásilo de los bloquerdores, y si el Comatdante O'Brien hub ese sobrevivido à la gloria que obtubo en este ataque. Contra los enemigos interiores, el Gobierno opondrá constantemente la rectitud de sus miras, el zelo de los buenos ciudadanos, y la vigilancia de todos los funcionarios publicos. Si alguno intenta extraviar la opinion de los hombres sencillos, y dar al Pueblo Chileno un impulso contrario á su caracter pacifico y honrados sentimientos, yo empleare toda mi autoridad para sofocar el de orden, y reprimir a los discolos. Pero me lizongeo de esperar que el influxo y prevision de las autoridades subalternas me áhorrarán la pena de adoptar me-didas, que cuesten á mi corazon un sacrificio. No ha muchos dias que la honorable Municipalidad de esta Capital ha dado un exemplo de su vigilancia por el orden publico, ccoperando mis esfuerzos afin de uniformar la opinion de algunos ciudadanos, que descando substancialmente lo mismo que yo ánhelo, sugerian reformas, que éran peligrosas solo por ser inoportunas. El Gobierno ha hecho un justo discernimiento de su zelo, y ha tomado precauciones contra los que disfrazan con este nombre sus designios.

Tal es el quadro que presenta la revolucion de Chile hasta la epoca en que nos hallamos: en el se descubre una lucha conti-nua entre la educación y el convencimiento, entre el interes y la costumbre, entre el desengaño y el error: este ha sido el combate mas dificil, por que en el hemos tenido que vencernos a nosotros mismos para triunfar del enemigo. Ya es tiempo que decida la España quien ha obtenido la victoria en esta lid, y si aun puede esperar que las antiguas preocupaciones sirvan siempre de baluarte á su poder. Chilenos: el año octavo de nuestra revolucion vá á ser memorable eternamente : nadie contemplará nuestro destino sin recordar el 5. de Abril, y los Llanos del Maypo en que ha quedado escrito: redoblemos nuestra energia para aumentar la serie de los grandes sucesos: en este ano hemos jurado nuestra absoluta independen-cia: en el hemos óbtenido un triunfo que habria dexado átonita la Europa, si ella hubiese sido el teatro de nuestros esfuerzos: en el yamos á abrir una campaña que dará la libertad al continente, y establecerá las vases de una triple confederacion: en el debemos ver reunido el congreso chileno, si alguna ócurrencia imprevista no lo impide ¡ Quantas generaciones émvidiaran nuestro destino ! ¡ Quantos Pueblos desearan hallarse actualmente en nuestras circunstancias! ¡ Quantas almas grandes quisicran transportarse en medio de nosotros, para tener la gloria de influir en la felicidad de medio mundo! Seamos fieles à la Providencia que ha puesto en nuestras manos la suerte de la l'atria : salvemos la a toda costa , y no dexemos à la posteridad otros deberes, que el de la gratitud hacia nosotros, y el del respeto á la constitucion que sancione la voluntad del Pueblo. Lado en el Palscio Directorial de Santiago á 5. de Mayo de 1818.

Bernardo O'Higgins - Antonio José de Irisarri.

IMPRENTA DEL GOBIERNO

PROSPECTO

de un periódico intitulado

EL ARGOS DE CHILE,

que se dará al público cada jueves de la semana. El precio de la subscripcion es cinco pesos al año. Las personas que gustasen subscribirse le barán en la imprenta del Gobierno.

Les mortels sout éguax : Ce n' est point la naissance, C' est la seule vertu, Qui fait leur différence. Voltaire.

************************ SECCION El nacimiento igua ao A todos les mortales; CHILEN La virtud solamente Los hace desiguales.

El Editor se propone tratar en su periódico de los sucesos políticos, que conciernen al estado actual de la América: las vicisitudes que inflayan en la alteracion de este: los progresos, o lentitud, que determinen el curso de nuestra feliz revolucion: una ojeada observadora sobre los imprescriptibles derechos del hombre; sin faitar jamas al respeto debido á las autoridades constituidas; y en fin, el objeto del Editor es abrir en su papel un campo al buen gusto de la literatura, y política; para cuyo fin, se insertarán en él todas las noticias que pueda procurarse sobre los acontecimientos de uno y otro hemisferio.

Se recibirán las comunicaciones de las personas que gustasen manifestarlas, y se darón á luz. Santiago de Chile 23. de Mayo de 1818.

F. R.

EL ARGOS DE CHILE.

BIBLIOTECA AMERICANA
"DIEGO BARROS ARANA"

JUEVES 28 DE MAYO DE 1818.

Les mortéls sont égaux : Ce n' est point la naissance, C', est la seule vertu , Qui fait leur difference. Voltaire

Maria Service

El nacimiento iguala.
A todos los mortales;
La virtud solamente.
Los hace desiguales.

Traductor

CUESTION IMPORTANTE.

In la gazeta ministerial del 23 del corriente hemos leido con placer un artículo, en que se indica, que el Gobierno se ocupa del gran objeto del establecimiento de un Congreso Nacional; y que su inauguracion deberá ser, quando se haya hecho el censo, que debe determinar el numero de representantes, que corresponda al de los habitantes, que componen esta naciente Nacion. Se habla tambien de un proyecto de constitucion, de que se han encargado siete de los sajetos mas respetables de esta Ciudad por sus luces, y patriotismo. Esperamos con ánsia ver el resultado de las tareas de éstos ciudadanos, y el establecimiento de esa Asambléa Nacional, que ha de

triotas y realistas; y aunque se ha querido suponer, que todo estaba tranquilo, vemos al contrario, todo el pais en un estado de fermentacion, que es imposible contener. Todas las provincias estan conmovidas mas o ménos; y aunque los realistas hayan logrado el tomar prisionero al General Mina, segun dicen ellos. este no era, sino uno de los muchos caudillos de los Mexicanos. Es remarcable que en el pais mas opulento, é ilustrado de la América española, no haya aparecido un genio organizador, que reuna la opinion y confianza de los pueblos, para dar un impulso uniforme á su revolucion. Podria atribuirse, con bastante fundamento, á no haber principiado en la Ca-pital, que es el centro de los recursos, de las luces, y de la poblacion.

Noticias Extrangeras.

The Courier. Londres Enero 12 de 1818.

Se asegura que el Señor Onis tiene instrucciones de su rey para ofrecer las Floridas á los Estados Unidos por seis millones de pesos; de cuya cantidad la España conviene, que se deduzca la suma de las piraterías cometidas por ella contra los ciudadanos Americanos. Tal es la confianza que se tiene de esta noticia, que los fondos de diferentes compañías de seguros, que han sufrido por los robos de España, subieron de valor en un dia 25 por 100.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

EL DUENDE (3.)

DE SANTIAGO 18/8

PROSPECTO..

Venerable público de Chile: Los duendes jamás acostumbraron anunciarse antes de hacer sus apariciones; por lo qual debia eximirme yo de esta pension, gozando de los privilegios que me concede la naturaleza; pero en un tiempo, como el presente, en que cada cual hace lo que quiere, sin consultar lo que puede, ni lo que debe, no se me hará ningun cargo por traspasar algunas líneas los límites de mi esfera.

He visto salir á luz un Argos, que á fe mia, que si le viene bien el nombre, es peor enemigo del público, que un pobre duende como yo. Aquel, con sus cien ojos, vé por todos lados, y nada se le escapa de lo de arriba, ni de lo de abajo. Esta clase de monstruos es malísima, como bien sabeis; porque á nadie le faltan sus defectos; porque a todos les gusta tenerlos ocultos; y porque si no se esconden de la vista de aquel, que solo tiene dos ojos, mucho menos se esconderán del que tiene ciento. Pero aún hay mas; los tales Argos, para no perder ripio, y para mirar á todas horas, tienen distribuidos sus ojos en dos guardias; cincuenta duermen de dia, mientras los otros cincuenta están en vela, y llegada la noche entranlos unos a relevar a los otros. El padre de esta familia estuvo encargado por Juno de la guarda de una muchacha, llamada 10, con quien tenia el viejo Júpiter ciertos malos tratos; pero de poco le valió al mirón impertinente su centenar de ojos, por que el tercero Mercurio le adormeció con su flauida a mas de quatro mil : cuente V. ahora al Day o New Times , al Morning Post , al Morning He raid, al Star, y otros ciento como estos, que inricos los editores, y pagan al gobierno millares de libras esterlinas de derechos, y dan que leer al Estadista, al militar, al comerciante, al agricultor, at zapatero, al carnicero, al peon ganan, al mozo de mulas, y al gurumete del buque mas chico que hay en las costas de la Gran Bretaua. Considere V., que solo en una Ciudad como Londres, se venden, reunidos todos los papeles diarios, cerca de medio millon de egemplares, sin contar con el gran número de semanales &c, que seria nunca acabar. Veamos por aqui, que el millon y doscientas mil almas que viven en la Capital de la Gran-Bretana, consumen diariamente cerca de medio millon de pliegos, que es la mismo que decir tres millones, sobre poco mas 6 ménos, en la semana; quando igual número de Chilenos, que hay en todo Chile, no pueden, 6 no quieren consumir doscientos egemplares de la gazeta, y otros tantos de int periodico.

Gazetero. Esas cuentas debis V. haberlas hechoántes de abora, sin esperar á que le entrase la razon.

por el bolsillo.

Con esto terminé la conversacion, y yo comenzé à hecermis essentes con mejores datos que los que tavo el Argos. Quisa este escritor es poco afortunado, dije entre mi, y quisa yo tendré mejor despacho. ¿ Como es creible que llegue el caso de mandame cerrar la imprenta en la Capital de Caile por no venderse los impreses? ¿ Qué se diria en el mundo, quando se supiese que no habia en Santiago un mueble mas coicso, ó usas inutil que la imprenta? No, pulibro mio, no dejemos sin desmentir al Argos y al Gazeteso. Saliendo yo à lus de nuevo, y devorando vos centenares de plieges de mi periodico habremos todos contribuido à volver jor el henor nacional. Entre tanto, aquelles que hasta hoi no han comprado los papeles públicos, no tendran el menor motivo pama quejarse del dialego de los cos editores. Esto lo prevengo porque no ha rido mi intento hacer un chime de una convenacion privada, sino dar un aviso interesante, pira que se panga el debido remedio. VALE.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

5 T. P. N. 1.

EL DUENDE

DE SANTIAGO

LUNES JUNIO 22 DE 1818.

LIBERTAD.

La libertad ha sido el único objeto de muestros empeños, desde que comenzamos nuestra gloriosa lucha contra los Españoles. Este ha sido el único fin que nos propusimos por consecuencia de nuestros sacrificios, quando formamos el propósito de arranear el gobierno de Chile de las manos de nuestros opresores. Por ahora podemos decir, que estamos libres de aquella tiranía antigua; pero debemos examinar si gozamos de la libertad que apeteciamos.

Si solo Hamasemos libertad, aquel estado de absoluta independencia, en que jamas se hallaron los hombres, y que solo pudo ser imaginado por ciertos filósofos de nuestro tiempo, para sorprender con su pintura á los pueblos abatidos, desde luego confesarémos que no la hemos adquirido, y que no la adquiriremos jamas, porque es un imposible. El hombre, eriado para vivir en sociedad, no pudo gozar un solo dia de su vida de aquella libertad, con que la naturaleza dotó á los brutos. La organización de nuestro

EL SOL DE CHILE

PROSPECTO.

La naturaleza ha unido con vínculos indisolubles los progresos de las luces i los de la libertad, de la virtud i del respeto á los derechos naturales del hombre.

Condorcet, bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del entendimiento humano, p. 14.

Son incontestables el poder de la impuenta t su influjo sobre la civilización, es decir, sobre el desarrollo de las facultades del hombre en el sentido mas util á la sociedad. Así, cuando se nos dice que los Norte-Americanos, en sus nuevos establecimientos, trazan primero un camino i llevan despues una imprenta para tener un pa-

EL SOL

VIERNES 3 DE JULIO DE 1818.

DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Este periódico, consagrado enteramente á la felicidad de Chile, me parece que no puede comenzar su carrera de un modo mas digno que tratando de la libertad de imprenta, tanto mas, cuanto que sin ella no podré cumplir con lo ofrecido al público en el prospecto.

No dudo que la comision, encargada de trabajar la constitucion provisoria, establezca como lei fundamental la libertad de imprenta en la extension de la república Chilena; pero sin embargo

voi á indicar algo sobre esta materia.

La libre comunicacion de las idéas, la instruccion i la publicacion de los descubrimientos útiles son cosas que interesan á toda sociedad. Cada ciudadano debe á sus asociados sus talentos i sus luces; todo hombre, que ha meditado, les debe el fruto de sus indagaciones i reflexiones; i usí en un pais bien gobernado tiene el hom7.

nes de la experiencia. Acabense entre nosotros los partidos i las facciones; sacrifiquemos nuestras miras privadas al bien público, i tengamos presente que los enemigos de Colombia no han sido fuertes hasta aquí sino por nuestra desunion. No hai medio, Chilenos: ó nos unimos, ó somos subyugados; si no nos unimos perecemos; ó nos unimos, ó pasarán nuestros nombres á la posteridad cubiertos de ignominia: escojed.

G. R.

La Subcripcion al Sol se hará en la imprenta del Gobierno por cuatrimestre; i el valor de uno de estos será catorce reales, que se pagarán adelantados al principio de cada cuatrimestre: el número suelto se venderá á real.

Saldrá á luz el Sol todos los Viernes, empezando desde el proximo tres de Julio. Las personas que gustaren de comunicarnos sus observaciones, dirijirán un pliego cerrado á la misma imprenta, rotulado al Editor del Sol.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

Hospino Director del Extado de Shife So.

Vua de mis mayores atensiones es el anvilo de las familia protes of co hallan en esta Capital emigrates de la criena cia de force vicon, y como la presente istación imvieletra her las deres mecasarias, por recionarlas de farne de los distante portos, en one las tiene el Estato, de aque rewhen que muchos dias novelas mede soverer contava ciones de ceta especie; y afin de go no covercen deceto alimento, he resuelto o todas la cerrendas familial se retiren, y repartan enlas Villas de Honcaona Anter nando, finico, Francagna, y Dmillora, en dos de como morridas con mas oportinidad, presentandore alrest pestivo Te ! Sol con un Coleta que aivera levar del co micimado Shi Juan Egana ionel corragiond. Bole! Low Lutens " y afin deg esta decerminación tenon ne mas exacto cumplish se daran las ordenes corres vond. also l'enservos lefes de none lles Cartieles, en intelior de Jono rian socorridas en esta Capita ; sino p'el termino te quines dia contrator desar ain the Intho very wiento, fixer en la higares muthos y recommender in where who window Particles, y hagare sover a vivienes con remona. Dado en la Vala Directorial à 3 de Julis de 1919-Bernardo OFF. gine Incline de la fren.

EL CHILENO

 La meteria serás de mis sermones.

Juy. Sat. 1. 85. 86

C.

PROSPECTO.

Si los papeles públicos son el barómetro con que se mide la ilustracion de un pais, debió haberse formado una idéa mui poco ventajosa de la nuestra, quando se vió, que trastornado el despotismo Español, seguimos guardando el mismo silencio á que aquel nos condenaba. Qualquiera extrangero debia pensar de nosotros, ó que no teniamos libertad para escribir, ó que no sabiamos hacerlo, siendonos del mismo modo agraviante la una y la otra suposicion.

El primer periódico que tuvimos en Chile fué la Aurora, cuvo editor, pagado por el gobierno, hacia lo que hacen en todo el mundo aquellos que dependen de otros. Es verdad que aquel papel contenis algunos rasgos billantes, que hacian honor al que los componia, y que acreditaban también, que habia entre nosotros hombres que sabian escribir, y que habian estudiado; pero ni esto podia probar la libertad de imprenta, ni menos la ilustración ge-

7.

Mi papel saldrá á luz todos los miercoles de cada semana, y se admitirán subscripciones en la imprenta por D. Pedro Cabezas, á razon de tres pesos cada año, dando de contado dos tercios de esta suma. Los números sueltos se venderan al público por el precio de medio real cada número de á medio pliego, en la letra del serso del epígrafe. Saldrá á luz el número primero el miércoles 22 del corriente.

Los que quisiesen comunicarmo sus idéas, ó discursos para ayudarme en esta empresa, lo podrán hacer dirigiendo, una carta á la im-

prenta, rotulada al Editor del Chileno.

Santiago de Chile 15 de Julio de 1818.

Indro Peñasca.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

Núm. 1.

Color " compler 2 3 my

EL CHILENO

MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1818

Quicquid agunt homines

Jur. Sat. I. 85. 86

La humanes acciones La materia seran de mis sermones.

0

Pan el Duende de antes de ayer hemos visto lo que piensa su editor del prospecto del Chil no. Yo no cansare al publico con una larga defensa de mi papel, porque quiero que juzgue del mérito de ambos, por el de las materias que tratamos, y por el modo con que lo hagamos. Si el quiere lucir su saber en la literatura, y nos quiere enredar con dichos agudos, y con hermosas frases, que quiza son agenas, yo solo deseo llenar mi periodico con cosas utiles à la Patria, con cosas que nos hagan mas provecho que las del Duende, aunque nos causen menos risa. De hoy en adelante, protesto no contestarle à sus criticas, para no darle márgen para llenar otro numero con luvvos epigramas de Marcial y de Juvenal. Solo haré caso de aquello, que pueda tener alguna influencia en nuestros negocios publicos, y le dejaré pasar por alto todo lo que se dirija contra mi papel y contra mi persona.



GAZETA MINISTERIAL EXTRAORDINARIA

DE CHILE



To all

SANTIAGO LUNES 9. DI NOVIEMBRE DE 1818.

migos en las gloriosas acciones de Chacabuco y Maypú. Nos faltaba para coronar nuestros triunfos el ser dueños del Mar del Sur.
Salió nuestra Escuadra el 9. de Octubre
último, y ya nos ba facilitado ese predominio, apresando la fragata Española reyna Maria Isabél de 50 cañones, segun resulta del parte siguiente.

VIVA LA PATRIA.--Exemo Señor. La fragata reyna Maria Isabél de 50 cañones El Exemo. Señor D. José de San Martin Capitan General del Égercito Unido de los Andes y Chile, Gran Oficial de la Legion de Merito &c. &c. &c.

A LOS LIMEÑOS Y HABITANTES DE TODO

EL PERU.

PAISANOS. Para dirigiros mi palabra no solo me hallo autorizado por el derecho con que todo hombre libre puede hablar al oprimido. Los acontecimientos que se han agolpado en el curso de nueve años os han demostrado los solemnes títulos con que ahora los Estados independientes de Chile y de las Provincias Unidas de Sud de América me mandan entrar en vuestro territorio para defender la causa de vuestra libertad. Ella está identificada con la suya y con la causa del género humano; y los medios que se me han confiado para salvaros son tan eficaces como conformes á objeto tan segrado.

Desde que se hizo sentir en algunas partes de la América la voluntad de ser libres, los agentes del poder español se apresuraron á extinguir las luces con que los Americanos devian ver sus cadenas. La revolucion empezó á presentar fenómenos de males y de bienes, y en consecuencia de su marcha el Virey del Perú se esforzó á persuadir que había sido capaz de aniquilar en los habitantes de Lima y sus dependencias hasta el alma misma para sentir el peso é ignominia de sus grillos. El mundo escandalizado en ver derramada la sangre Américana por americanos entró á dudar, si los esclavos eran tan culpables como sus tiranos, ó si la libertad debia que jarse mas de aquellos que tenian la bárbara osadía de invadirla, que de los que tenian la necia estupidez de no defenderla. La guerra siguió incendiando este inocente Pais, pero á pesar dé todas las convinaciones del despotismo el evangelio de los derechos del hombro se propagaba en medio de las contradicciones. Centenares de americanos caim en el campo del honor ó á manos de alevosos mandatarios; mas la opinion fortificada por nobles pasiones hacia sentir siempre su triunfo; y así el tiempo regenerador de las sociedades políticas, acabó de preparar el gran momento que vá ahora á décidir el problem de los sentimientos perasnos y de la suerte de la América del Sud.

honor ó á manos de alevosos mandatarios; mas la opinion fortificada por nobles pasiones hacia sentir siempre su triunfo; y así el tiempo regenerador de las sociedades políticas, acabó de preparar el gran momento que vá ahora á décidir el problem; de los sentimientos pernanos y de la suerte de la América del Sud.

Mi anuncio pues no es el de un conquistador que trata de sitemar una nueva esclavitud. La fuerza de las cosas ha preparado este gran dia de vuestra emancipación política, y yo no puedo ser sino un instrumento accidental de la justicia y un agente del destino. Sensible á los horrores con que la guerra aflije á la humanidad siempre he procurado llenar mis fines del modo mas conciliable con los intereses y mayor bien de los Peruanos. Despues de una ba alla completa en el campo de Maypú, sin escuchar ni el sentimiento de la mas justa venganza por una bárbara agresion, ni el derecho de la indemnización por los graves males causados á Chile, dí una completa prueba de mis sentimientos pacíficos. Escribí á vuestro Virey con fecha 11 de Abril de este año, "que sintiese la situación dificil en que estaba colocado, se penetrase de la extension á que podrian dilatarse los recur-

ens de dos estados intimamente unidos, y la preponderancia de sus egércitos; y en una palabra la desigualdad de la lucha que le amenazaba. Yo lo hice responsable ante todos los habitantes de ese territorio de los efectos de la guerra; y para evitarlos, le propuse que se convocase al ilustre vecindario de Lima representandole los sinceros deseos del Gobierno de Chile y de las Provincias Unidas: que se oyse la exposicion de sus quexas y derechos, y que se permitiese al los Pueblos adoptar libremente la forma de gobierno que creyeren conveniente, cuya deliveración espontanea sería la ley suprema de mis operaciones & "Esta proposicion liberal ha sido contestada con insultos y amenazas; y así el orden de la justicia tanto como la seguridad comun me precisan a adoptar el ultimo de los recursos de la razon, el uso de la faerza protectora. La sangre pues que se derrame será solamente crimen de los tiranos y de sus orgullosos satelites.

No os ha sido menos patente la sinceridad de mis intenciones despues de la jornada de Chacabuco. El cgército español fue enteramente derrotado, Chile se hizo un estado independiente, y sua habitantes empezaron á gozar de la seguridad de sus propiedades y de los frutos de la libertad. Este egemplo es por sí solo el mas seguro garante de mi conducta. Los tiranos habituados á desfigurar los hechos para encender la tea de la discordia, no han tenido pudor de indicar que la moderacion que el egército victorioso ha observado en Chile ha sido una consecuencia de su propio interes. Sea asi enhorabuena: ¿ no es decir que nuestro interés está de acuerdo con la libertad de los Pueblos? ¿ No es esto una mejor garantia y una razon mas de confianza?.... Sin duda que por ella serán arrojados de Lima los tiranos, y el resultado de la victoria hará que la Capital del Perú vea por la primer vez reunidos sus hijos eligiendo libremente su gobierno y apareciendo á la faz del globo entre el rango de las naciones. La union de los tres Estados independientes acabará de inspirar á la España el sentimiento de su impotencia, y á los demás poderes el de la estimacion y del respeto. Afianzados los primeros pasos de vuestra existencia política, un Congreso central compuesto de los Representantes de los tres Estados dará su respectiva organizacion una nueva estabilidad; y la constitucion de cada uno así como su alianza y federacion perpetua se establecerán en medio de las luces, de la concordia y de la esperanza universal. Los anales del mundo no recuerdan revolucion mas santa en su fin, mas necesaria á los hombres, ni mas augusta por la reunion de tantas voluntades y brazos.

Lanzemonos pues confiados sobre el destino, que el Cielo nos ha preparado á todos. Baxo el imperio de nuevas leyes y de poderes nuevos la misma actividad de la revolucion se convertirá en el mas saludable empeño para emprender todo genero de trabajos que mantienen y multiplican las creaciones y beneficios de la existencia social. A los primeros dias de la paz y del orden, esos mismos escombros que ha sembrado la gran combulsion política de este continente serán como las lavas de volcanes que se convierten en principios de fecundidad de los mismos campos que han asolado. Así vuestras campañas se cubrirán de todas las ríquezas de la naturaleza, las Ciudades multiplicadas se decerarán con el esplendor de las ciencias, y la magnificencia de las artes; y el comercio extenderá libremente su movimiento en ese inmenso espacio que nos ha

señalado la naturoleza.

AMERICANOS: el egército victorioso de un tirano insolente difunde el terror sobre los pueblos sometidos á su triunfo: pero las legiones que tengo el honor de mandar forzadas á hacer la guerra a les tiranos que combaten, no pueden prometer sino amistad y proteccion a los hermanos que la victoria ha de librar de la tirania. Yo os empeño mi mes sagrado honor en que esta promesa será cumplida infaltablemente. Os he significado mis deveres y designios, vuestra conducta nos dirá si vosotros saveis llenar los vuestros, y merceer el ilustre nombre de verdaderos hijos de este suelo. Españoles europeos: mi anuncio tampoco és el de vuestra

Españoles europeos: mi anuncio tampoco és el de vuestra ruina. Yo no voy á entrar en ese territorio para destruir, el objeto de la guerra es el de conservar y facilitar el aumento de la fortuna de todo hombre pacifico y honrado. Vuestra suerte feliz está ligada á la prosperidad é independencia de la América: vuestra desgracia eterna solo será obra de vuestra tenacidad. Vosotros lo saveis: España se halla reducida al último grado de imbecilidad y corrupcion; los recursos de aquella monarquía están dilapidados: el Estado cargado de una deuda enorme, y lo que es peor, el terror y la desconfianza formando la base de las constumbres públicas han forzado á la nacion á sér melancolica, pusilanime, estupida, y muda. Solo la libertad del Perú os ofrece una patria segura. A las intimas relaciones que es unen á los Américanos no falta sino vuestro deseo y conducta para formar una gran familia de hermanos. Respeto á las personas, á las propiedades, y á la Santa Religion Catolica son los sentimientos de estos Gobiernos Unidos: yo os lo aseguro del modo mas solemne.

Habitantes todos del Perú: la expectacion de mas de las otras tres partes de la tierra está sobre vuestros pasos actuales. ¿ Confir-

tres partes de la tierra está sobre vuestros pasos actuales. ¿ Confirmareis las sospechas que se han excitado contra vosotros en el espacio de nueve años? Si el mundo vé que saveis aprovechar este feliz momento, vuestra resolucion le será tan imponente como la misma fuerza unida de este continente. Apreciad el porvenir de millones de generaciones que os pertenecen. Quando se hallen resta-blecidos los derechos de la especie humana perdidos por tentas edades en el Perú, yo me felicitaré de pederme unir á las instituciones que los consagren, habré satisfecho el mejor voto de mi corazon, y quedará concluida la obra mas bella de mi vida.

Quartel general en Santiago de Chile Noviembre 13 de 1818.

José de San Martin.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL



MO DIRECTOR,

VINCIAS-UNIDAS

RIO DE LA PLATA.

A los Pueblos de España:-

UANDO parece prudente esperar, que las Províncias-Unidas del Rio de la. Piata no retrocedan sobre sus propios pasos, inutilizando tan heroyees esfuerps y tan ilustres triunfos: quando no resta sino ligeros peligros que arrostrar nuestra constancia; quando en una palabra menos tenemos que temer de vuestro encono, es quando os convidamos, Españoles, con nuestra amistad.

Os habeis engañado creyendo que la América, en el hecho de emanciparse,

destruye para siempre sus antiguos vinculos, y que constituida en mejor fortuna, olvidaria por resentimiento ó por orgullo tantas relaciones apreciables. Os encañais, creyendo, que profesamos un odio ciego á vuestro origen, y que resistiendo á la violencia y á la injusticia, de que sois, quando menos, los instrumentos, hayan perdido todo su poder las impresiones contrahidas por la habitud, por la identidad del idioma, de la neligion, de las costumbres, y de la misma sangre. Sentimos sin embargo mayor propension á emplear la generosidad con aquellos Españoles, que prefieren abandonar su patria al dolor de ser testigos de su humillacion, y que, habiendo sido victimas de la ingratitud, justificarian el motivo de sus quejas, si algun dia fuesen desconocidos á nuestros beneficios.

Españoles liberales: -en las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, se condede un asilo á vuestro infortunio : negad , si pudiereis , que debeis esta ventaja á la resolucion magnánima de substruernos á un yugo que gravitaba con mas pesantéz sobre las cervices Américanas, que ha gravitado posteriormente sobre vuestras; de esa resolucion, que tanto habeis combatido, manchandoos, y haciendonos manchar las manos con la sangre de nuestros propios deudos y Compatriotas. Venid en recompensa a recibis la hospitalidad de los que han escapado a vuestra injusta venganza, venid a gozar por nuestra voluntad de unos derechos que vanamente pretendistes marpar por la violencia.

Reusais aceptar la mano bienhechora, que os extendemos en la adversi-¿ Quereis aun por la mas extravagante de todas las contradicciones haceros complices de la misma injusticia, que ha labrado vuestra desgracia?—Entonres no os quejeis sino de vuestra orguedad. Nosotros nos contentaremos con desmentir las calumnias que esparsais contra la fama de nuestras virtudes

Aun antes de daros esta garantía habiamos ya acogido al General Milans, y a otros Oficiales Españoles desgraciados, que en la confianza, con que se han presentado en estas playas, han adquirido un derecho privilegiado á nuestra estimacion. Españoles liberales ó serviles ; terminad como querais vaestras dispu-Españoles liberales ó serviles ; terminad como querais vuestras disputas en la Peninsula. Unos y otros disfrutareis en el Rio de la Plata de la proteccion de las leyes, y de los bienes, con que os brinda un suelo feráz, un clima benigno, el noble genio de sus habitantes, la suavidad de sus costumbres, en fin quento buscabais en otro tiempo, con tanta ansia, y mucho mas; menos las ocade envileceros, correspondiendo con agravios á la mas generosa hospita-

¿ Tendreis en que fundarla? ¿ Continuareis haciendonos la guerra?

Juan Martin de Pucyrredon.

GREGORIO TAGLE.

Secretario de Estado.

En el Departamento de Gobierno.

Diciembre 9 de 1817.

Dienes Supremo led lando be = Combercido o in na se Las a minoras en la posible la sacrificia que en fa acutalded los diudadanos, y avisante Sease Sado, y consul tast media or horseles mas Hourdown las cargos, y gravame nes con q'alson tiene g'anolorales à cours Se la apri na pare go en poder or muchos pariculares courses gana. Dos, Cavally y Mula personeniente al lendo, quando ene or ha Ha on la necesidad or mossificax los buestos para proposcionas al locación aquellas especies he venido en ordenas como por el presente sadeno: Luc rodos los individuos de qualquies chase o con Dicion of sean, g! minerien animaly Del Stando ide ducion no co worder los estraquen à disposicion dell'user dans meser Provi in guedas escluidos aquellos go por via de preseno o bajo en qualquier presento lecienen algunes con conveinto nece Sorte en el concepto gela currega deve vexificance en chermino D ocho Dias, contados Desde la publicación on esse atondo por codos las Vering go poregendo alguna suera especies se hallen harto la descricia de veinos lequas on la Capital y en el de quina por aquellos glaccidan mas alla del termino indicado, bajo la pena à la constaventore a pagax venue y cincop por ena restucion into el tieno devido se falintera de Scheme De la l'acrincia para g'ande y Vigile cobre en conglimto la bliquere por Bando, imprimare y circulere à quiener carragen Da. Dado en el talacio Direccional a dano a Chile a 2 De Die de 1818 = Ocenardo Oliggins = Ancelma de la Caux.

dicember 18-1818

A LOS INDIVIDUOS

DEL EGERCITO REAL

EN LA PROVINCIA DE CONCEPCION

QUARTEL GENERAL EN SANTIAGO DE CHILE DICIEMBRE 18 DE 1818.

4a humanidad y el deseo de terminar la guerra que infaliblemente vá á sepultar á ese Ejército en su ruina, me hizo proponerle en fechas del 14 y 18 del pasado al Sr. Coronel D. Juan Francisco Sanchez, proposiciones honrosas y ventajosas para los individuos que lo componen: estas eran las de todo el que quisiere regresar á España, lo verificaria bajo la garantía de mi palabra, y los que deseasen quedarse, encontrarian proteccion y amistad. En su contextacion de 3 del presente, se niega absolutamente á toda transacion, y me asegura estar resuelto à batirse hasta el último trance. Deseo el bien de mis semejantes, quiero evitar el derramamiento de sangre, y de hacer víctimas; ofrezco de nuevo á los expresados individuos de dicho Egército Real de Concepcion, que los que quieran irse á España lo verificarán, y los que gusten quedarse en Chile lo podrán hacer, respondiendo de la garantía de sus vidas, personas, y bienes bajo la firma de

José de San Martin

TECA NAC.

EL GENERAL EN GEFE

DEL EGERCITO DE OPERACIONES

EN EL SUD DEL MAULE

A LOS HABITANTES

DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

:CIUDADANOS!: El Egército que ocupa hoy el aurlo de vuestro domicilio, se compone de vuestros hermanos, de vuestros compatriotas, de vuestros aliados, y de vuestros amigos. Viene a protegeros para sacaros de la opresion que tanto tiempo ha originado vuestras desgracias ; para uniformar vuestras ideas con las del resto de los habitantes que pertenecen al Pais en que habeis nacido; y para haceros participantes de las felicidades y ventajas, de que debe verse colmada vuestra Patria, con la Libertad e Independencia que tiene aseguradas, sin que quede el mas leve receio, de que nunca mas vuelva a ser encadenada por sus antiguos tiranos. Penquis os! Ya es tiempo de que entreis en el conocimiento, de que debeis componer una sola família con los demas hijos del delicioso Chile, tomando parte en la grande obra de constituirle en una Nacion li-

bre y gloriosa. Un velo eterno quedará corrido á los desvarios pasados, y vuestros hermanos os recibirán entre sus brazos con las mayores demostracjones de afecto y ternura. Venid á buscarlos, y uniros con ellos, para que cesen enteramente las calamidades y estragos de la guerra, y se succedan los dulces dias de la tranquilidad, de la alegria, y de la abundancia. La continuación de una lucha sangrienta solo servirá para acabaros de destruir, sin que tengais la mas remota esperanza de que pueda jamás mejorarse la nislada y afligente situacion, a que os han dejado reducidos los tiranos antiguos mandatarios. Del último esfuerzo que ha podido hacer la España, sabeis bien, que ha caido la mayor parte en nuestra poder, y que las fuerzas navales con que contamos actualmente, han cortado todas las comunicaciones por donde os lleguen ni aun los imaginarios anuncios de recursos, con que siempre os han alucinado. Amigos: Micad que os habla con la sinceridad mas manifiesta, quien tiene un alto interes en vuestra felicidad, y desca veros en el seno de vuestras familias, gozando en paz y tranqui-lidad, de la posesion de vuestros bienes y propiedades. Aprovechaos del completo indulto, que por mi conducto os presenta el Supremo Gobierno Nacional, para no ser tristes víctimas de la tirania y terquedad. Yo os empeño del modo mas solemne, mi palabra, de que sereis admitidos á la union de vuestros hermaros, cuantos tengais el loable sentimiento de buscarla, ain que nunca

seais perseguidos, ni se os infiera la mas leve extersion. Esta conducta se observará tambien exactamente con los Españoles que aprecien nuestra amistad, à quienes se permitia regresar dende quieran, dándoles los auxilios que sean precisos: se les conserva-

quieran, dándoles los auxilios que sean precisos: se les conservaran sus empleos á los que prefieran seguir entre nuestras filala carreta Militar, y se les darán terrenos en que establecerse a
los que se decidan á quedarse en el Pais.

Estos son los sentimientos con que el Supremo Gobierno os
invita por mi medio á la paz y fraternidad, que desea consolidar; al tiempo que se os acerca con la firme resolucion de alcanzarla á todo trance un Egército poderoso, y que vosotros no
ignorais que sabe vencer — Quartel General en el Parral, Dicipuntes de 1818.

ciembre de 1818.

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

Antonio Gonzalez Balcarce.

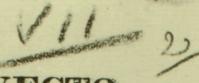
CHILENOS

Encargado por el supremo Govierno de este Estado de vuestra defensa, procuraró desempeñar esta honrosa confianza hasta perder mi vida: vivid tranquilos que el todo Poderoso, y su santisima Madre Nuestra Pátrona, y Señora del Carmen tiene desacar victoriosa la justa causa, que defendences: si Chilenos: sereis libres, é independientes, yo es lo juro por mi honor. La expedision, con qua el enemigo nos amenaza, se convencera lo imposible que es atacar los derechos de un Pueblo libre: si la Patria se vee en peligro corred como tigres en furesidos á libertarla: si alguno olvida estos deveres caiga sobre él, y su desendencia el oprobio, y la maldicien publica. Quartel General de las tablas en el mes de la Yndepéndencia de Chile

S. Martin

BIBLIOTECA NACIONAL SECCION CONTROL

B.A.36-3(2p7)



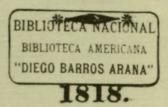
PROYECTO

DE

CONSTITUCION PROVISORIA

PARA EL

ESTADO DE CHILE.



MNTIAGO DE CHILE:

1MPRENTA DEL GOBIERNO:

EL SUPREMO DIRECTOR DE CHILE

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "DIEGO BARROS ARANA"

de obligacion de corresponder dignamente á la confianza de mis conciudadanos, que me colocaron en el Supremo mando, y el deseo de promover de todos modos la felicidad general de Chile, me dictaron el decreto de 18 de Mayo, en que nombré una comision, compuesta de los sugetos mas acreditados por su literatura y patriotismo, para que me presentasen un proyecto de constitucion provisoria, que rigiese basta la reunion del Congreso Nacional. Yo hubiera celebrado con el mayor regocijo, el poder convocar á aquel cuerpo constituyente, en vez de dar la comision referida; pero no permitiendolo las circunstancias actuales, me vi precisado á conformarme con hacer el bien posible. Un Congreso Nacional no puede componerse sino de los Diputados de todos los pueblos, y por ahora seria un detirio mandar a aquellos pueblos que eli-12-

Tengo la satisfaccion de anunciar à V. que el Excmo. Señor Director Supremo de acuerdo con el Consejo ha venido en nombrarle miembro de la Legion de Mérito; y que S. E. me ordena prevenga à V. asista mañana mártes 28 à la Sala de su despacho al tiempo del besa manos para prestar el juramento y recibir la Cruz. BIBLIOTECA NACIONAL

In gu ypolin villegar

COMMEMORATIONS SS. MARTIRUM, ET ALIOMARTINUM, ET ALIOMARTINUM, QUORUM CORPORA, ET RELOGIE IN SCLEMIS ORDINIS B. V.M. DE MERCEDE, REDEMPTIONIS CAPTIVORUM COLUNTUR. DUPLEX MAJUS.

Omnia de Communi Plurimorum Martyrum, præter sequentia.

A Uge in nobis Domine, resurrectionis fidem, qui in Sanctorum tuorum Reliquiis mirabilia operaris; et fac nos immortalis glorice participes, cu jus in corum cineribus pignoraveneramur. Per Diim.

In I nocturno Lect. Fra-

tres debitores.

In Il Nocturno.

Ex tractatu S. Joannis Damasceni de fide orto loxa.

Lib. 4. Capi 16.

LECTIO IV.

Christus Dóminus Sanctorum fieliquias velut salutiferos fontes præbuit, ex qui as plurima ad nos beneficia manant, suavissimumque uviguentum próduit. Nec vero quisquam huic sermoni fidem detrahat. Nam si aqua in deserto ex

pera, et solida rupe, atque ex asini maxilla ad sedandam Sampsonis sitim, Deo ita volente, prosilit, erit rè cur cui quam incredibile videatur, ex Martyfum Reliquiis suave unguentum scaturire? Minimè ceite iis quidem, quibus Dei potentia honorque, quo Sanctos sucs afficit, perspectus, et exploratus est. Alque illud quidem veteri lege comparatum erat, ut quisquis mortuum contigisset, immundus cenceretar. Verum bi in numero mortuorum minime habendi sunt.

R. Saneti tui &c. LECTIO V.

X quo enim ipsamet vita, ac vitre Autor inter mortuos adscriptus est, eos qui in spe Re surectionis, fideque erga eum, diem extremum clauserunt, mortuos haudquaquam apellamus. Qui enim mortuum corpus miracula édere queat? Quonam tracula édere queat? Quonam mortuum corpus miracula édere queat?

expelluntur, morbi profigantes | ratione, quibus obsequiis Deus egroti sanantur; cæci prospici unt, leprosi mundartur, tentationes, ac morgres discutiuntur. ac denique omne donum optimum a Patre luminum, corum opera ad eos, qui fide minime dubia postulant, descendit? Quid non laboris suscipias, ut' Patronum quendam nanciscaris, qui te mortali Regi offerat, ac tuo nomine ad eum verba An non igitur hi hofaciat? norandi sunt, qui totius humani generis Patronos se profitentur, ac Deo nostra causa suplicant?

R. Verba carnificum. LECTIO VI.

Onorandi certé : et quidem ita, ut in corun nomine Deo templa extruamus, dona offeramus, corum memoriain collamus, atque in ca spiritualiter oblectemur : quo nimiram lætitia nostra, iis, á quibus invitamur, congruat; se non dun eos colere, et demereri stu lemus, offendamus potius, et irritemus. Quibus enim rebus De us colitur, iisdem servi quoque ipsins oblectantur. Quibus sutem Deus ofenditur iisdem etiam ipsius milites offenduntur. Quocirca in Psalmis, et hymnis et cantibus spiritualibus, et companctione, et corum, qui i . secatate versantur, commis

potissimum conciliator, Sanctos colamus, Statuas insis, ac visibiles imagines erigamus, imo ipai virtutibus eorum imitandis hoo consequamur, ut vivæ eoru.n Statuæ, atque Imagines simus.

R. Tamquam aurum-

IN III NOCTURNO. Homil in Evang. Descendens Jesus de momte, de codem Com. In Quadrag. 9 Lect. et com fer.

Si hoc festum celebretur post Pascha, Officium fit de Com Pluremor Martyr. Temp. Pasch præter ea, quæ hic assignantour.

Missa Sapientiam Sanctorum et dicitur Credo. Temp. Pasch. Sanctitui.

Oncessum á S. R. C. Ordini postro die 18 Februarit 1794.

Decretum B V. M. de Merce de, Redempt. Captivor.

Acra Ititum Congregationad humillimas preces P. Fr. Salvatoria Moya, Procuratoris Generalis Ordinis B. V. M. deMercede, Redempt. Captivorum, referente Bmo, et Rmo Dño Cardinali. Livizzani, benigne indulsit, nt à Religiosis, et Monialibus

universi prefacti Ordinis in die 26 vel 29 Martii recitari possit Ritu dupl. majori Officium cum Missa in honorem Sacrarum Reliquiarum, quæ in Ecclesiis ejusdem Ordinis asservantur, prout recitatur in Basilica La teranensi Urbis, cum oratione. Ange &c. ut in Missali Ord. Minorum Conventualium S. F ancisci, citrá tamen approvationem earundem Reliquiarum. Die 18 Februarii 1749.

S. Card. Archintus.

Loco Sigilli. Præfectus.

D Coppola S. R: C.
Secretarius.

SECRETA.

Mploramus, Quæsumus. Do

universi præfacti Ordinis in die 26 vel 29 Martii recitari possit Ritu dupl. majori Officium cum Missa in honorem Sacrarum bus meritiis, hostia, quam offermus, einsdem Ordinis asservantur, Per Din.

POST COMUNIO.

Multiplica super nos, quessumus Domine, misericordiama tuami ut sicut in tuorum solemnitate Sanctorum, quorum Riliquias cólimus, pia devotione tetamur; ita eorum perpetua societate, te largiente, fruamur. Per Dm-

Ex Missali Seraphico sub die 15 Martii-

FINIS.

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÉ TORIBIO MEDINA"

PACOBOPOLIS A D. J. C. GALL IRDO.

IN FESTO.

B MARIÆ ANNÆ A JESU VIRGINIS. SANCTIMONIALIS ORDINIS EXCALCEA.

TORUM R. M. DE MERCEDE CAPTIVORUM

AD VESPERAS.

Ntiphona. Quis dabis: cum réliquis de Laudibus. Psalm. Dixit Dominus : cum reliquis de com. Virgin.

> CAPITULUM. 2. Cor. 10.

Restres, qui gloriatur, in Dómino glorietar. Non enim qui seipsum commen lat ille probatus est, sed quem Deus commendat.

HYMNUS.

hura dum sacris adolentur In tui laudem Maria Anna fa-Omine effusas humiles præcan-Suscipe voces. placitura Virginum casto

Spouso Virgo mortales thalamos reNuptiis Agni superos dis

Natris amores. Intús accensis fàcibas, revin-Impetus cordis pateris Super-Raptibus, vivos in amóris æ3.

Tota liquescis.

Quó petit Sponsus sèqueris, nec unquam Deficis segnis, neque fessa; odoris Totus ille afflans trahit excita arges

Impigra cursum. Hinc dapis, somni, laticisque parcum

Corpus, et verbis nimis arcta kingura est

Nec movent cautos oculos, vel

I'lita fucis. Mille tormentis labefacta, get. tis

Non tabe obestum, aut puré fœdo láridum.

O mira! Christe sic rependis virgini,
Quee in carne solo vixit acta spiritu,
Et angelorum digna fusit comula
Corruptionis proisus expers vulneris.

Pater superne, fons superni himinis, Æterne Fili lux paterno ex

lumine, Et qui procédis exattòque Spirita,

Honor tibi sit Sancta, & una Trinitas. Amen.

v. Diffusa est gratia &c.

AD BENEDICTUS.

DEditorquem circa collum tuum, et corónam decóris in capite tuo, & ornata es, et profecisti, quia perfecta eras in decore meo, quem possui super te, dicit Dominus Deus.

ORATIO.

Vesp. Et ht Com. S. Aniceti P. et M. Ad Horos, Antiph. propriæ ut in Laud. Capitul. R. R. et V. V. de Com. Virg. Orat. prop.

In II Vesperis.

Omnia ut in primis.

v. Diffusa est gratia &c.

AD MAGNIFICAT.

Ortuum prophetavit corpus ejus: in vita sua fecit monstra, et in morte mirabilia.
Oratio ut in 1 Vesp

Concess. à SS. D. N. Pio P. VI die 17 Sept. 1796. et à SS D. N. Pio P. VII 25 sept. 1802.

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA NACIONAL "JOSE TORIBIO MEDINA"

SUPERIORUM PERMISU ACOBOPOLIS A D. J. C. GALLARDO.

COMMEMORATIO SOLEMNIS BEATISSIMA

VIRGINIS MARIAE

MATRIS NOSTR.E

DE MONTE CARMELO

DUPLEX PRIMÆCLASSIS CUM OCTAVA

IN. I. VESPERIS.

Aiia. Gloria Libani data est ei. decor Carmeli, & Saron. Alleluja. Psalmi consueti.

Ana. Iuduit nos Genitrix Domini vestimento salutis, & indumento justitiae circumdedit nos. Allelua.

Aña. In odorem unguentorum tuorum currimus, adolescentulae dilexerunt te nimis. Alleluja, Aña. Benedicta filia tu à Domino, quia per te fructum vitae communicavimus. Alleluja.

Aila. Speciosa facta es, & suavis in deliciis tuis Saneta Dei Genitrix. Aileluja.

Capi'ulum. Fecli : 21.

EGO quasi vitis fructificăvi suavitătem odôris : et flores mei fructus honoris et honestă tis. Ego mater pulchiæ dilectionis, et timoris, et agnitionis, & sanctæ spei. Hymnes

A VE maris stella, &c. v. Regina decor Carmeli. Alleluja.

a. Dedisti nobis signum protectionis tuæ. Aleluja.

An Magnificat.

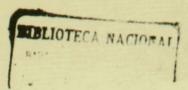
Ana. Caput tuum ut Carmelus, et come capitis tui sicut purpura Regis vincta canalibus. Alleluja.

Oratio-

DEUS, qui beatissimae semper Virginis, & genitricis tore Mariae singulari titulo Carmeli Ordinem decorasti concede propitius, ut cujus hòdic Commemorationem solemni celebramus officio, ejus muniti præsidiis, ad gaudia sempit roa percente mereamur. Qui vivis et regnas &c.

Ad Maint. Invitator.

Ominum gloriæ in nube



En. De superioribus suis Gloria. 1 Capitulum. Rigans. &c.

v. Expandit nubem in protectionem nostram.

2. Et ignem, ut luceret nobis.

AD. SEXTAM.

Ane. In me gratia.

"Capi'ulum Eccl. 24. Spiritus meus super mel dulcis, et hæreditas mea super mel, et favum : memoria mea in generationes seculorum.

R. br. Expandit nubern protectionem nostram.

v. Et ignem, ut luceret nobis. R. In protectionem nostram. gloria Expandit. &c.

v. Fortitudo et decor indumentum . jus.

n. Bissus, et purpura vestis illius

AD NONAM.

Aña. In omnibus.

Eccli. 24.

Qui audit me, non confunde ur, et qui operantur in me non peccabunt.

Qui elucidat me, vitam eternam habebunt.

n, br. Fortitudo, et decor " indumentum ejus.

v. Bissus, et purpura vestis illius.

a. In dumentum ejus Gloria. Fortitudo. &c.

v. Regina decor Carmeli.

n. Dedisti nobis sigum protectionis tum.

IN II. VESPERIS

Omnia ut inprimis, præter Antiphon.

AD MAGNIFICAT.

Ana. In Sion firmata sim, ct in Civitate sanctificata similiter requievi et radicavi in populo honorificato, et in plenitudine Sanctorum delentio mea. Alle-



JACOBOPOLIS: A D. J. C. GALLARDO.

MEDIO FACIL, Y BREVE PARA SACAR MUCHAS ALMAS DEL PURGAtorio El Papa Benedicto XIII concedió los tres singulares infultos siguientes, à los que hicieren la Donacion, que se pone al ajo, donde está esta señal * à favor de las Almas del Purgatorio.

PRIMER INDULTO A LOS SACERDOTES. L Sacerd te que haga dicha Donacion, logra qualquier Altac en que diga Misa, sen Pari eguado: pero ha de donar tambien aquel particular fruto que le toca, aun siciendo Misa por fismona, ó por otra persona, pues así puede llevar su fimosaa, y legiar su indulto. SECUNDO INDULTO PARA TODOS.

OS Fieles, que aun que ses una ves en la vida, hagan dicha Donacion, sacan stodos los Lunes tantas aimas, quantas misas oigan cada Lunes. Y los d'as que comulguen, adn que no sea Lunes, saca i tantas animas, quantas misas oygan aquellos dias.

TERCERO INDULTO PARA TODOS.

Os que kagan d.cha Donacion, pueden aplicar por las animas aun las Indulgen. cas, que no hacen mencion de las mismas animas.

DONACION QUE SE HA DE HACER, O APICACION PARA LAS ANIMAS.

Plico, y doy quanto pue lo de to las mis obras, en vida y muerte á las Bendi-tas Animas del Purgatorio, no do las que yo eliga, sino de las que sean del agrado de Maria santisma Señ ra mia. Y si mis buenas obras no bastaren à satisfacer por lo que deban quiero pagar en esta vi la lo que faltare à la natisfaccion.

Nota primera . Ten cuydado que sean solo del agrato de MARIA SANTISIMA. No temas por esto, que faltacan à la obligacioni de tus Patres, o otros : pues MARIA SANTISIMA sabe tus obligaciones, y las repartira mejor que tu, y demas de esto dices: En quanto puedo.

Nota segunda: Que no es necesario bacer tal Donacion, con estas palabras o de boca basta que lo hagas con el corazon, y con el mo 'o que te paresca diciendo lo misaco en subtancia. Ni es necesario hacer esta aplicacion muchas veces basta una vez en tu vida-

Nota tercera: Que algunos llamaron à esta Donacien Vote, pero sin obligacion à pecado. Y Voto, la l'amaron en la impresion de Madrid, dodicada al Señor Comisario de Cruzada.

Dicha concesion la hizo el Papa en su Decreto de 23 de Agosto de 1728. firmado y sellado por el Secretario de Estado el Cardenal Lezcari, el qual Decreto se autenticó tambien en España por el Illino. Señor Alexantro Aldrobandrim, Nuncio en estos Reynos, y Legado à Latere.

Nro. Smo. P. Pio VI. que felismente gobierda, ha confirmado los dichos privilegies, è Indulgencias à todos los fieles, que hicieren la contenida Donacion. En la Audiencia dada por su Santidad el d'il 12 de Diciembre de 1783

El mismo Popa Benedicto XIII. cencedió ochente mil años de Induigencia à los

ORACION. que aixeren la siguiente

Señor mio Jesu-Cristo, Padre dulcisimo, por el gozo que tuvo vuestra querida Madre quando te le apareciste la Sagrada noche de la Resurreccion; y por el gozo que tuve quando te vo de llero de gloria con la Luz de la divinidad, te pido que me alumbres con los Dones del Espritu Santo, para que pueda cumplir tu voluntad todos los dias de mi vida; pues v.ves, y reynas por los siglos de los siglos. Amen.

Esta Indulgencia esta en S. Juan de Letran en Roma para todos los Fieles puesta en un Mariacl. Apud. Ferr. Bibl. 6 Indulg.

El Sacerdote que despues de haber celebra lo el Sto Sacrificio de la Misa y dado La gracias a nuestro Sr. suplicare por el estado de la Iglesia, extirpacion de las heregias &c. gansu dos Indulgenoias Plenarias, y sacan dos animas del Purgatorio.

Tesoro Espiritual y divino Foras. 350. n. 160. HAN DE TENER LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.

SANTIAGO DE CHILE POR D. J. C. GALLARDO.

BIHL OF A SAL SAL

PROCLAMA

DELEXMO. SR. GENERAL EN GEFE DE LOS EGERCITOS UNIDOS DE LOS ANDES Y CHILE.

A

LOS

CHILENOS.

PARA dar el ultimo golpe á la tiranía: es necesario me separe de vosotros por dos meses y medio: yo regresaré al ceno del Pueblo que en medio de la desgracia me resibió como si viniera triunfante: este paso de vuestra generosidad estará gravada en mi corazon hasta el sepuloro.

Mantened el orden que hasta aqui, y creed, que con el sereis felices. Hasta que tenga el gusto de volveros á abrazar se despide de vosotros.

San Martin.

OTRA.

VALIENTES SOLDADOS

PARA continuar nuestras victorias es indispensable me separe de vosotros por dos meses y medio: las nieves no me detendrán para volver á unirme á mis compañeros: en el interin quedais encargados al cuidado del General Balcarce, cuyas virtudes os son bien conocidas.

Os encargo mantengais la mas exacts disciplina: sin ella no hay

exército, y ain exercito no hay PATRIA.

San Markin.

BIBLIDIE LA NAC NAL

Indice cronológico de los Impresos chilenos que posee la Biblioteca Nacional desde 1776 hasta 1818

LOS ORIGENES

1776 - 1811

AÑO	TITULO	PAG.
1776	Modo de Ganar El Jubileo Santo	3
1780	El Ministro Protector del Real Colegio Carolino	11
	Hesperiae Monarchae Indiarumque Imperatori	12
1782	Pliego N.º Partida Guía. Despacho de entrada por Cordillera	14
1783	Leyes instructivas del Depósito.	16
	Leyes instructivas de la Portería.	17
	Leyes instructivas de la Roperia.	18
	Modo de la Abstinencia de este Convento	19
	Distribución de las Oras (sic) del día.	20
1787	B.L.M. á U. Don Thomas Albarez Acevedo	21
	Don Francisco Rengifo y Becerril	22
	Don Judas Tadeo Reyes, y Don José Puelma	23
	B.L.M. sus mas atentos servidores Don Pedro José de la Sota y Aguila	24
1788	El Coronel de Milicias del Regimiento de Infantería del Rey. Don Domingo Díaz de	
	Salcedo y Muñoz (¿1788-1789?)	25
1790	Real Renta de Correos	26
	Valga Para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos IV	27
1795	D.N. Superintendente de esta Real Casa de Moneda de Santiago del Reyno de Chile	28
1800	Directorium. Ad. Horas Canónicas	30
1801	Directorium Pro Diuino Officio	31
1802	B.L.M. D ha estado aber (sic) a V	32
	Obispado de Santiago de Chile	33
1806	B.L.M. D. Pedro Thomas Alliende	35
1807	El Dean y Cavildo de esta Santa Yglecia (sic) Catedral	36

AÑO	TITULO	PAG.
4,5	B.L.M. D. Ygnacio Landa y D. José María Vivar	37
	B.L.M. D. Pedro Menendez Arguelles	38
1809	El D. D. Pedro y D. Jose Maria del Pozo y Silva	39
1810	B.L.M. Don Fernando Marqeuz (sic) de la Plata	40
	Para el día 18. del corriente á las 9. de la mañana	41
1811	El Cavildo comvida á V. á la Missa de Espiritu Sto. en la Iglecia Cathedral	42
	El Cavildo comvida á V. para la elección de Diputados el 6. de Mayo	43
	Don Tesorero de esta Real Aduana	44
	Año de N. Real Aduana de Santiago de Chile	4:

LA PRIMERA IMPRENTA 1812 - 1814

1812	Aurora de Chile, periodico, ministerial y político. Prospecto y Portada	46
	Aurora de Chile, periodico ministerial, y politico. Tomo Primero	50
	Bando de Buen Gobierno.	54
	B.L.M. D. Manuel Maria Undurraga,	55
	Proclama. De la Exma Junta Representativa del Reyno	56
	Himnos Patrioticos.	57
	Plan de Uniformes	58
	Reglamento Constitucional Provisorio del Pueblo de Chile	59
	Santiago 10 de Noviembre de 1812	60
	La Desercion, que es un crimen	61
	El Diputado de Buenos Ayres	62

AÑO	TITULO	PAG.
	El Rey, y por su Cautiverio la Junta	63
	Carta de un Americano al Español sobre su Número XIX	64
	Directorium Ad Horas Canonicas	65
	Impreso en Santiago de Chile. Don Lucas de Arriaran	66
	Santa Pastoral del Ilmo. D. Rafael Andreu, y Guerrero	67
	Soldados de la Patria. Amigos y Companeros (sic)	68
	Aunque conoce este Gobierno	69
	Proclama del Cabildo de Santiago al Pueblo	70
	El Monitor Araucano. Periodico ministerial y político. Santiago de Chile.	71
	Proclama del Menor Soldado de la Patria. El	76
1813	Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres. Miercoles 7. de Abril de 1813	77
	El Rey, y por su cautiverio la Junta Concedese libre y seguro Pasaporte	81
	Proclama del Exercito Restaurador a sus hermanos de Concepcion	82
	En la ciudad de Santiago en 13 de Abril de 1813	83
	Proclama a la Valerosa Marina de Chile. Paisanos y Amigos.	84
	Viva la Patria. El Monitor Araucano. Extraordinario. Del Miercoles 19 de Mayo de	
	1813	85
	Manifiesto del Gobierno de Chile a las Naciones de America y Europa	86
	Proclama del Exmo. Gobierno. Paysanos y companeros (sic)	88
	Proclama del Gobierno á los Soldados y Habitantes de Chiloe.	89
	Desde el 25 de Septiembre de 1811, en que el Congreso	91
	Semanario Republicano de Chile. Prospecto	93
	Ilustracion Araucana Sacada de los arcanos de la razon. Lunario 6 de Septiembre de	
	1813	99
	El Gobierno a las Provincias. El Gobierno se presenta	104
	El Gobierno a la Division, que parte de la Capital	107

AÑO	TITULO	PAG.
8	Reglamento de Sueldos Liquidos de las Tropas Militares del Estado Chileno	108
	Continuacin del Semanario Republicano. Por Cayo Horacio. N.1	109
	Manifiesto que hace a los Pueblos el Comandante General de Artilleria	111
	El Monitor Araucano Extraordinario. Lunes 1.º de Noviembre de 1813. Parte oficial	
	del Gobernador de Mendoza.	118
	Proclama del Gobierno. Imprenta del Estado.	119
	Proclama del Gobierno. Soldados de la Patria	122
	Haviendo oido á personas fidedignas los rumores	12
	S.G.I. El Ciudadano Jose Trucios	12
	Carta al Editor del Monitor Araucano.	12:
	Convento Espiritual, por una Religiosa Capuchina	120
	Demostración Teologica de la plena, y omnimoda autoridad	12
	Directorium Ad Horas Canonicas Persolvendas	12
	El Supremo Director del Estado de Chile &. Por quanto atendiendo	129
	El Supremo Gobierno de Chile Representativo de la Soberania Nacional	130
	Formulario con que deben hacerse los apuntes	13
	Proclama del Exmo. Gobierno. Chilenos. La Patria esta afligida	132
	Proyecto de una Constitución para el Estado de Chile	13
	Pueblos de Chile. Un aventurero a la frente	134
	Tarifa ó Regulacion de los precios de los Medicamentos	135
1814	Almanak o Calendario, y diario de quartos de Luna	136
	Proclama del Gobierno a los Pueblos.	137
	Carta de Dionisio Terrasa y Rejon a sus Amigos	138
	Noticias Relativas al Exercito segun comunicaciones de 25 de Febrero	140
	Estado que manifiesta la entrada y gastos Febrero de 1814.	141
	La Junta Gubernativa en nombre del Soberano Pueblo	142

AÑO	TITULO	PAG.
	El Supremo Director del Estado. A los Pueblos	143
	Memoria sobre el estado actual de la guerra	147
	Hoy mismo ha recibido el Gobierno	150
	La Suprema Directora suplica á V	151
	Don Antonio Jose de Irisarri Gobernador	152
	Santiago y Mayo 25 de 1814. Señor D. Pacifico Rufino de S. Pedro	153
	Manifiesto que hace a los Pueblos el Supremo Director de Chile	155
	Die IV Junii. In Festo. S. Francisci de Caraciolo	157
	Estado que manifiesta la Entrada y Gastos Mayo de 1814.	158
	Manifiesto que hace a los Pueblos el Supremo Director de Chile. Chilenos: llegó el dia	
	feliz	159
	El Augurio Feliz. O reflecciones Filantropicas	160
	Carta del Defensor de Tontos	161
	Estado que manifiesta la Entrada y Gatos (sic) 1.º de Julio de 1814	162
	En la Ciudad de Santiago de Chile á veinte y tres dias	163
	Manifiesto del Gobierno á los Pueblos. Al presentarse un nuevo Gobierno	164
	Proclama del Gobierno á la tropa. Militares invalidos	165
	Proclama del Gobierno á la tropa. Soldados: con un valor	160
	El Gobierno á las tropas que salen. Santiago 1814. Agosto 19	167
	El Juez Mayor de Alta Policia del Estado &	168

RECONQUISTA ESPAÑOLA

1814 - 1817

AÑO	TITULO	PAG.
	Proclama del Ilustre Cabildo a los Habitantes de Santiago de Chile. Octubre 8. de	
	1814.	169
	Conducta Militar y Politica del General en Gefe	170
	Don Mariano Ossorio Circular del Ministro de Hazienda	171
	Don Mariano Ossorio Por quanto he recivido	172
	Catecismo, o Dispertador Patriotico Cristiano, y Politico	173
	D. Mariano Ossorio Aunque con la triunfante	174
	D. Mariano Ossorio Por quanto: habiendo llegado	175
	Viva el Rey Gazeta del Gobierno de Chile. Prospecto. Post Nubila Foebus. Santiago. 14	
	de Noviembre de 1814.	176
	Explicacion que hace don Manuel Fernandez	179
	Don Mariano Ossorio Por quanto el Exmo. Sr. Ministro	180
	Texto original y texto ampliado para facilitar su lectura.	
	Auto proveido por el Superior Gobierno	184
	Clamor del Estado Religioso	189
	Directorium Ad Divinum Officium	190
	El Dos de Mayo. Himno Patriotico de D. Juan Bautista Arriaza	191
	Hermandad de Jerusalen. Socorre con tus limosnas	192
	Officium. Gaudiorum B. Mariae Virginis	193
1815	Por el Rey (Dios le guarde) y en su Real Nombre D. Mariano Ossorio	195
	Por el Rey Por quanto se me ha hecho presente	196
	Por el Rey Por quanto se han hecho tan comunes	197
	Texto con las correcciones de prueba.	
	La Historia de la Talenta	****

NO	TITULO	PAG.
	Directorum Ad Horas Canonicas Persolvendas, Missasque selebrandas	228
	Discurso sobre la Insurreccion de America, que escribía el Dr, Quixano	229
	Kalendario Serafico. De los santos	230
	Los Ministros de la Tesoreria General de Exercito y real Hacienda	231
	Ordenanzas de S.M. Para el Regimen, Disciplina, Sub ordinación y Servicio del Exer-	
	cito	232
816	Proclama.— Valientes Guerreros: si muchas fuerzas individuales	233
	Proclama. Nobles y amados habitantes de este hermoso Reyno	234
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont Por quanto entre los varios arbitrios	
	9 de Enero de 1816.	235
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont Concede libre y seguro pasaporte	236
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont Por quanto he observado con dolor 12	
	de Enero de 1816.	237
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Establece un tribunal de vigilancia y se-	
	guridad pública) 17 de Enero de 1816.	238
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Renueva y prorroga el indulto para los	
	desertores) 19 de Enero de 1816.	245
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Nueva planta para la Comision de Vi-	
	gilancia) 19 de Enero de 1816.	246
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Aumenta una serie de contribuciones)	
	5 de Febrero de 1816.	247
	N.º. Tribunal de Vigilancia y Seguridad Publica del Reyno	248
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Prohibe juegos de Carnestolendas) 13 de	
	Febrero de 1816	249
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Prohibe circulación de correspondencia	
	fuera de Balija (sic) 19 de Febrero de 1816	250

Agosto de 1816.

Fernando VII ...

2 de Noviembre de 1816.

263

264

267

268

271

El Rey y en su Real Nombre ... Sabed que nuestro Augusto Monarca el Señor Don

Santiago y Septiembre quatro de mil ochocientos diez y seis (Perdón Real por la pa-

Por el Rey, Dios le Guarde, ... (Sobre repetidos conatos del partido reboluciona-

D. Francisco Casimiro Marcó del Pont... (Sobre suspensión de contribución mensual)

sada revolución a excepción de los principales prófugos).

rio (sic) insurgente de Buenos-Ayres) 26 de Octubre de 1816.

	Por el Rey N.S., Dios le guarde, (Sobre medidas para impedir desórdenes) 5 de	
	Noviembre de 1816.	272
	D. Francisco Casimiro Marcó del Pont (Sobre excesos de hombres de Neira, en con-	
	tacto con Mendoza por M. Rodríguez) 7 de Noviembre de 1816.	273
	El Gobierno de Chile a sus Pueblos.— La mísera situacion, y los ultimos periodos que	
	quedan de exisstir (sic) 5 de Diciembre de 1816.	274
	Alegato, que en oposicion a la Cathedra de Prima de Sagrados Canones	278
	Breve instruccion para los individuos de la V. O. Tercera de N.P.S. Francisco	279
817	Por el Rey (Dios le Guarde) (Sobre exterminio de ladrones, vagos, etc.) Enero 7	
	de 1817.	280
	Por el Rey (Dios le Guarde) (Sobre la suavidad tenida en reprimir los excesos)	
	Enero 16 de 1817.	281
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Comisión de seguridad pública reemplaza	
	al Tribunal de Vigilancia) 19 de Enero de 1817.	282
	Don Francisco Casimiro Marcó del Pont (Medidas para el exterminio de enemigos	
	en partidos del Sud) 22 de Enero de 1817.	283
	Proclama del M.I. Sr. Presidente a la Tropa. Soldados. Llegaron aquellos felices instan-	
	tes Febrero 10 de 1817	284

LA PATRIA NUEVA

1817 - 1818

El Exmo. Señor D. José de San Martin General en Ge fe del Egercito de Chile	285
Don Miguel Estanislao Soler, Brigadier de los Exercitos de la Patria	286
Don Miguel Estanislao Soler, Brigadier General de los Exercitos de la Patria 14 de	
Febrero de 1817.	287

El Director Supremo de Chile a los Pueblos. Ciudadanos: elevado por vuestra gene-	
rosidad al mando supremo 17 de febrero de 1817.	288
El Director Supremo del Estado de Chile Que en el preciso término de seis dias	289
El Director Supremo del Estado de Chile. Siendo de mi primera atencion 18 de	
Febrero de 1817.	290
El Exmo. Sr. Brigadier de los Exercitos de la Patria D. Bernardo O'Higgins Por	
quanto el Pueblo de esta Capital Febrero 18 de 1817.	291
El Sr. Brigadier de los Exercitos de la Patria D. Bernardo O'Higgins Por quanto	
cerciorado este Gobierno Febrero 19 de 1817.	292
El Director Supremo del Estado de Chile. Ordeno Que todo individuo 22 de Fe-	
brero de 1817.	293
El Director Supremo del Estado de Chile. Ordeno que todo oficial enemigo 22 de	
Febrero de 1817.	294
Viva la Patria. Gaceta del Supremo Gobierno de Chile. Santiago de Chile: en la Im-	
prenta del Estado. N.º 1, el 26 de Febrero de 1817.	295
Reglamento provisorio de sueldos de Oficiales, y prest de la Tropa del Exercito de	
Chile	297
Proclama de los patriotas de Chile a los Valdibianos y Chilotes incorporados en las	
Tropas de la Patria	298
El Director Supremo del Estado de Chile Habitantes del Sud: vuelvo á ablaros	299
Proclama de un Chileno Amante de su Patria	300
El General Soler a los Habitantes del Reyno de Chile. Despedida.	301
Habiendose nombrado por Intendente de esta Provincia al Sr. Manuel de Recavarren	302
Señorita: El patriotismo, esa voz comprehensiva de todas las virtudes	303
Estado que manifiesta la entrada y gastos que han tenido las caxas del tesoro	304

El Amigo de la Ilustración. Redactor: Francisco Calvo, 2 números. Imprenta del Esta-	
do. Mayo de 1817.	305
Para el transporte de nuestros emigrados	307
Estado que manifiesta la entra da y gastos que han tenido las caxas del Tesoro Publi-	
co Mayo de 1817.	308
El Supremo Director Delegado Coronel de los Exercitos de la Patria D. Ilarion de la	
Quintana &c. &c. Se prohibe á todo vecino estante	309
Gazeta de Santiago de Chile. 100 números, 29 extraordinarios. N.º 1, el 18 de Junio	
de 1817.	310
El Director Supremo Delegado al Pueblo. Un bergantin procedente de Baltimore	312
Con una variante.	
Exposicion de los Oficiales de Granaderos a Caballo del Exercito de los Andes	314
Como es de nuestro cargo pastoral rectificar las conciencias de los fieles	316
Enciclica. Ese gran Dios, que escogió los mortales	318
Semanario de Policia. 19 números. Imprenta del Estado. N.º 1, el 3 de Septiembre	
de 1817.	320
Don Hilarion de la Quintana coronel de los exercitos de la Patria, y Director Supremo	
del Estado de Chile &c. &c. 14 de Agosto de 1817.	322
Manifiesto que hace el Coronel Don Francisco Calderon y Vocales de la Comision mi-	
litar 25 de Septiembre de 1817.	323
Viva la Patria. Soldados del exército unido: Tenemos que daros una agradable no-	
ticia	326
El Vecindario Patriota de esta Capital desea obsequiar con un solemne baile	327
Aceptando el obsequio que me ha hecho este meritorio vecindario	328
La Suprema Junta Gubernativa Delegada Si están cortadas las relaciones de este Es-	
tado con la antigua Metrópoli 13 de Nov. de 1817.	329

Portada hecha a posteriori (1817), según Medina.

Viva Fernando VII. Gazeta Ministerial del Gobierno de Chile ...

352

365

1818	Proclamación de la Independencia de Chile. El Director Supremo del Estado. La fuer-	
	za ha sido la razón suprema Palacio Directorial de Concepción á 1 de Enero	
	de 1818	35
	Al Exercito de Lima. El Gobierno de Lima os ha destinado Enero 30 de 1818	35
	El Supremo Director de Chile a los Españoles Liberales. Amigos: vosotros que habeis	
	sellado Febrero 1º de de 1818	35
	El Supremo Director Delegado del Estado Se aproxima Ciudadanos el memorable	
	12 de Febrero Febrero 7 de 1818	35
	Manifiesto que hace a las Naciones el Director Supremo de Chile de los motivos que	
	justifican su revolucion 12 de Febrero de 1818.	35
	Viva la Patria. Extraordinaria de Santiago de Chile. Domingo 22 de Marzo de 1818.	
	Campado el exército	35
	Bando. El Director Supremo del Estado de Chile con acuerdo del Cabildo ha resuel-	
	to 23 de Marzo de 1818	35
	El Director Supremo del Estado de Chile &c. Por quanto las Corporaciones, tropas y	
	Pueblo 23 de Marzo de 1818	36
	Chilenos. Una de aquellas casualidades	36
	El Supremo Director del Estado Brigadier D. Bernardo O'Higgins. &c.&c. Prohivien-	
	domé la enfermedad de una mano firmar 26 de Marzo de 1818	36
	Proclama del Excmo. Sr. General en Gefe. Conciudadanos: el orgulloso Vandalo ha crei-	
	do 31 de Marzo de 1818.	36
	Soldados: el gobierno se ha instruido de un modo autentico que la dispercion (sic) de	
	Talca	364
	Viva la Patria. Triunfos del Sud en el Llano de Maypo. Quartel general en el campo	

de Batalla, Abril 5 de 1818...

Proclamas del Exmo. Sr. General en Gefe de los Egercitos Unidos de los Andes y	
Chile	366
Bando. El Director Supremo Delegado Ordeno, que todo individuo sin distin-	300
cion 8 de abril de 1818	367
Bandos. El Director Supremo delegado del Estado de Chile.	368
Oficios que el Excmo. Sor. Capitan General D. José de San Martin ha dirigido al Vi-	
rey del Perú 11 de Abril de 1818.	370
Manifiesto del Gobierno a los Pueblos que forman el Estado de Chile. Todos los Pue-	
blos de la tierra tienen un derecho 5. de Mayo de 1818	372
El Argos de Chile. Redactor: Juan Garcia del Rio. Nº 1, el 28 de Mayo de 1818.	378
El Duende de Santiago. Redactor: Antonio Jose de Irisarri. Nº 1, el 22 de Junio de	
1818.	381
El Sol de Chile. Redactor: Juan Garcia del Rio. Nº 1, el 3 de Julio de 1818.	384
El Supremo Director del Estado de Chile &c. Una de mis mayores atenciones3 de	
julio de 1818	387
El Chileno. N.º 1, el 22 de julio de 1818.	388
Viva la Patria. Gazeta Ministerial Extraordinaria de Chile. (Apresamiento de la fra-	
gata Española Maria Isabel) Noviembre 8 de 1818.	391
El Exmo. Señor D. José de San Martin A los Limeños y Habitantes de todo el Pe-	
rú Noviembre 13 de 1818.	392
El Supremo Director de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata. A los pueblos de Es-	
paña Diciembre 9 de 1817. (Impreso en Stgo. en 1818).	395
El Director Supremo del Estado &c. Combencido de la necesidad de minorar en lo po-	
sible 9. de Dicbre. de 1818	396
A los individuos del Egercito Real en la Provincia de Concepcion.— Diciembre 18	
de 1818. La humanidad y el deseo de terminar	397

412

le. A los Chilenos. Valien tes Soldados . . .

INDICE GENERAL DE LA PRIMERA PARTE

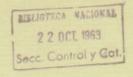
TEXTOS

Dedicatoria: A la memoria de los fundadores de la Biblioteca Nacional								
Introducción de Guillermo Feliú Cruz								
Este libro								
Bibliografía histórica de la Imprenta en Santiago de Chile								
Impresos Chilenos. 1776-1818. Textos								
Indice Cronológico de los impresos que posee la Biblioteca Nacional. 1776-1818.								
Año Págs.	Año Págs.							
1776	1807							
1780	1807							
	1011							
1783	1811 42							
1787	1812 46							
1788 25	1813							
1790 26	1814 136							
1795 28	1815 195							
1800 30	1816 233							
1801	1817 280							
1802	1818							
1806	Sin Fechas 404							
Pauta para la colocación de las láminas								

PAUTA PARA LA COLOCACION DE LAS LAMINAS

PRIMERA PARTE

Lámina I.	Biblioteca Nacional de Santiago de Chile. Fundada el 19 de agosto de 1813. Oleo de Camilo Henríquez. 1961	Frente a la portada
Lámina II.	La Biblioteca Nacional Diseño primitivo de la fachada del edificio del Palacio del Real Tribunal del Consulado	Entre las Págs. X — XI
	Edificio del Palacio del Real Tribunal del Consulado, concluido en 1808 y en el que funcionó la Biblioteca Nacional desde 1884 hasta 1925	"
	Transformación de la fachada del edificio del Palacio del Real Tribunal del Consulado para establecer en él la Biblio- teca Nacional en el año 1884. La estatua que se observa hacia la izquierda es la de Andrés Bello	**
	Vista del Salón Central de Lectura de la antigua Biblioteca Nacional, hacia 1915	**
	Edificio actual de la Biblioteca Nacional, comenzado a construir en 1912 bajo el Gobierno del Presidente don Ramón Barros Luco, y en el cual se instaló el establecimiento en el año 1925	"
	Otra vista del edificio actual de la Biblioteca Nacional	,,
	Proyecto de fachada de la Biblioteca Nacional	"
Lámina III.	Proclama de Fundación de la Biblioteca Nacional publicada	
	en el periódico oficial El Monitor Araucano, N.º 57, jueves 19 de agosto de 1813	xiv – xv
Lámina IV.	Prensa en la cual se imprimió la Aurora de Chile	46-47
Lámina v.	Firmas de los primeros impresores	2-3
Lámina vi.	Camilo Henríquez revisa el primer número de la Aurora de Chile. 13 de febrero de 1812. Oleo de M. Guerra U., 1934	50-51



COLOFON

Este libro fue concebido y mandado a ejecutar por el Director de la Biblioteca Nacional, Profesor Guillermo Feliú Cruz, y en él han colaborado el Jefe de Sección Ulises Bustamante GALLARDO, a quien correspondió su ordenación y distribución; el Bibliotecario Mayor, Encargado de las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, Manuel Cifuentes Arce, quien proporcionó la mayor parte de los impresos que se reproducen; el Profesor Carlos Stuardo, fallecido en agosto de 1962, quien tomó a su cargo la parte fotográfica de los impresos, a cargo del Departamento de Foto Cine de la Universidad de Chile y Guillermo Fuenzalida, Pro-Secretario del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. La impresión se hizo en los Talleres del Instituto Geográfico Militar bajo la dirección técnica de los señores Comandante (R) MIGUEL ALVARADO ABASCAL y Mayor Víctor Copaja Gassols, participando en ellas los operadores David GAMBOA VILLEGAS, MATEO PEÑA Y LILLO CHARRIER Y GUILLERMO MACHUCA Rojas. Acabóse de imprimir en el mes de julio del año 1963. LAUS HOMINI!

IMPRESOS CHILENOS

VOL. I

LAMINAS I-VI

RECONOCIMIENTO

La impresión en offset de esta obra bibliográfica, histórica y documental, que con motivo del Sesquicentenario de nuestra Biblioteca Nacional tenemos el honor de ofrecer al lector, ha sido realizada con esmero y prolijidad en las prensas del Instituto Geográfico Militar, repartición técnica del Ejército de Chile, cuya misión específica es elaborar la cartografía del país, actividad que ha cumplido en forma descollante, alcanzando un bien merecido prestigio internacional.

Nuestro antiguo anhelo de presentar los valiosos documentos contenidos en esta edición —que abarca una parte considerable de los impresos de nuestra historia patria, hasta la consolidación de la Independencia— en la forma delicada que ellos merecen, se ha logrado mediante el esfuerzo desinteresado y constante que los lectores podrán apreciar.

La Dirección de la Biblioteca Nacional desea, en esta oportunidad, destacar públicamente la eficiente ayuda del Instituto Geográfico Militar en la publicación de este libro y deja constancia, en el colofón, de las personas de este organismo que realizaron la obra.

El Director de la Biblioteca Nacional

Santiago de Chile, 19 de agosto de 1963.